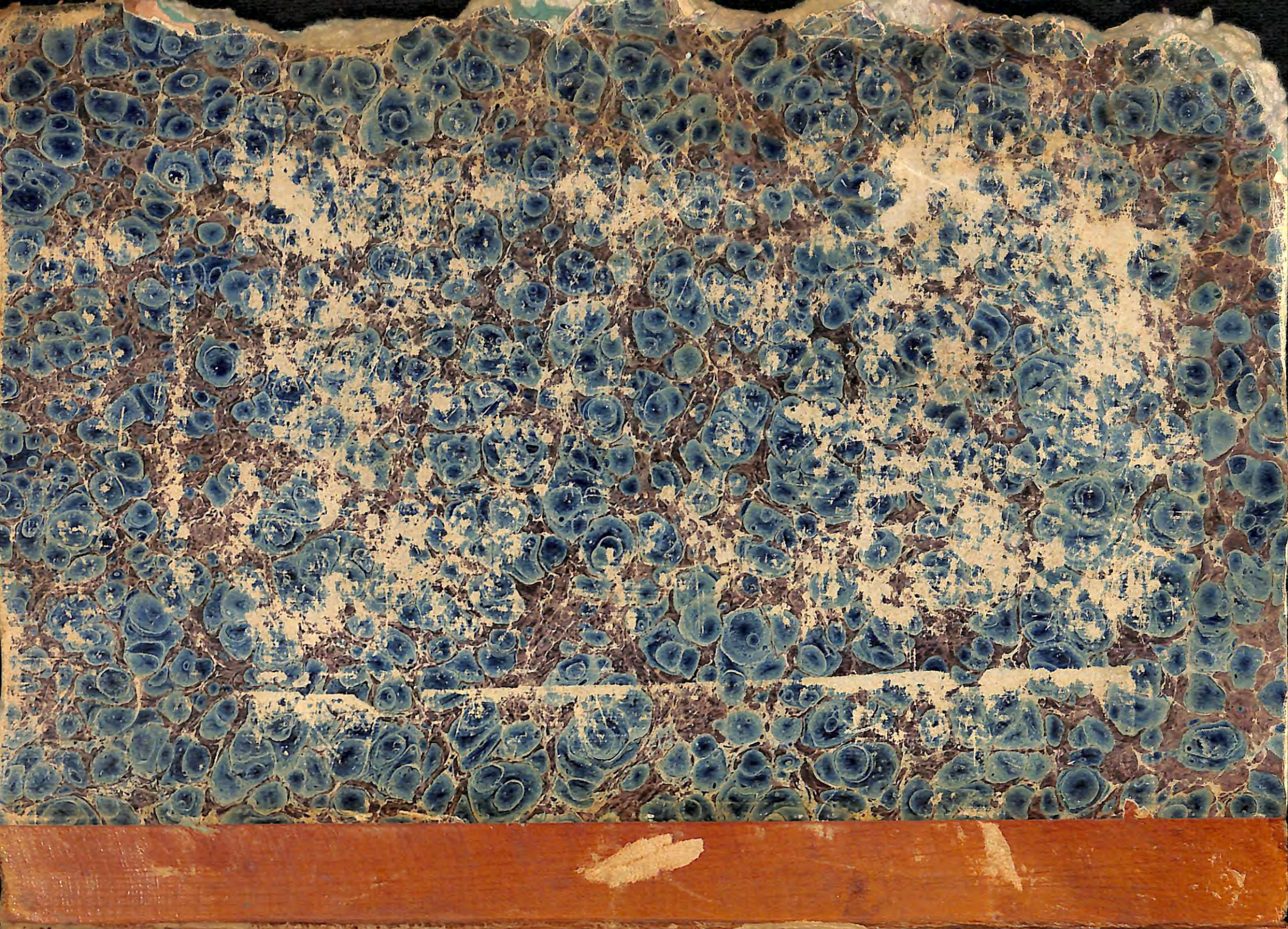
MEMORIAS
DEL SECRETARIO
DE LA GUERRA



142

~~354(725~~

FA
355.0092
T91m

*
S-21552

BIBLIOTECA PUBLICA
MUNICIPAL DE
AGUASCALIENTES
Sec. 1ª Estante 6º
Nº 11

H-725

A-715

MEMORIA

BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES

SECRETARIO DE ESTADO

Y DEL

DESPACHO DE LA GUERRA,

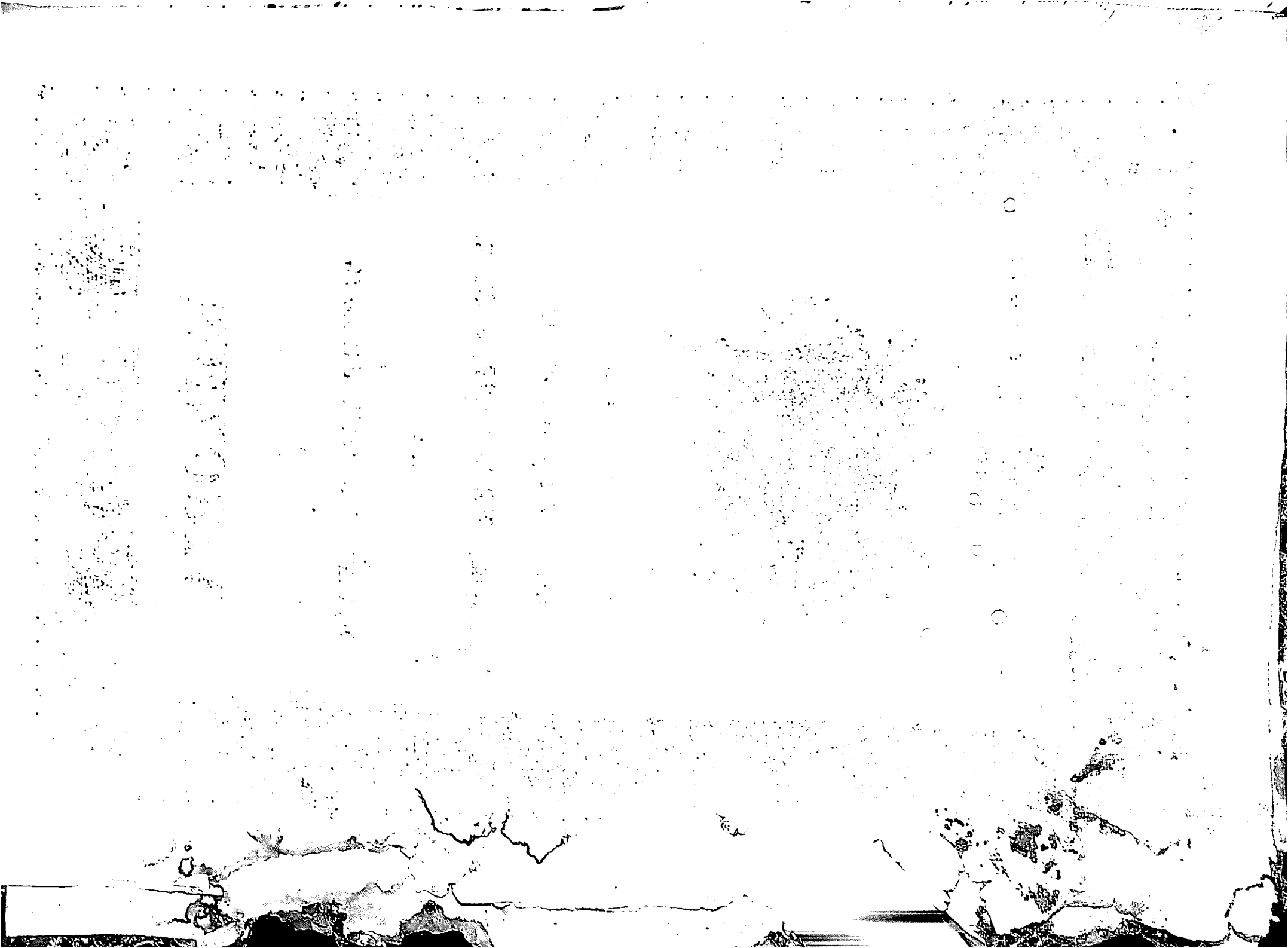
PRESENTADA Á LAS CÁMARAS

EL DIA 16 DE MARZO DE 1830.



51

MEXICO:
IMPRENTA DEL AGUILA,
dirigida por José Ximeno, calle de los Medinas núm. 6.
1830.



BIBLIOTECA PUBLICA
MUNICIPAL DE
AGUASCALIENTES

El corto periodo que ha transcurrido desde que el Escmo. Sr. Vice-Presidente se sirvió honrarme encomendándome el despacho de la Secretaría de Guerra y Marina, apenas ha sido suficiente á instruirme de los ramos que abraza: sin embargo, deseoso de llenar el deber que me impone el art. 120 de la Constitucion general, me presento hoy á las augustas Cámaras para dar cumplimiento á esta Ley fundamental, y paso á verificarlo.

La República Mexicana tiene asignado para su defensa esterior y para su seguridad interior, un *Ejército permanente* y activo compuesto de infantería, caballería, artillería é ingenieros, y aunque su fuerza total debe ascender á 59.492, segun demuestra el estado núm. 1, solamente se halla sobre las armas la que consta en el núm. 2. Las ocurrencias que tuvieron lugar en el año anterior obligaron al Gobierno á llamar tambien al servicio varios cuerpos de la Milicia activa que se hallaban retirados; y que siendo indispensable subsistan del mismo modo por ahora, causan la diferencia que se nota entre el presupuesto del año último, y el que acompaño marcado con el núm. 3, cuyo importe es de 11.918.343 ps. 5 rs. 1 gs. $\frac{4}{7}$. Si consolidada la paz en los Estados y desvanecidos completamente los rumores que corren de otra invasion española no hubiere necesidad de las tropas de Milicia activa, podrán retirarse, y entonces la Hacienda pública se descargará del pago de sus haberes.

El cuerpo permanente de Artillería creado por el decreto de 14 de Febrero de 824, bajo el pie de tres brigadas con su plana mayor facultativa y doce compañias de Milicia activa, ecsige una atencion particular en todos sus ramos. El de Maestranza eroga anualmente crecidos gastos al erario, sin haber sido los mejores sus resultados. Varios proyectos se han propuesto para el arreglo de este importante cuerpo, mas ninguno ha sido aprobado hasta el dia; y el Gobierno presentará muy pronto al poder legislativo el que de nuevo se está trabajado con el mayor empeño.

La Ley de 5 de Noviembre de 827 creó el cuerpo de Ingenieros, y en él se halla refundida una brigada de Zapadores compuesta de dos compañias veteranas y tres de Milicia activa. Igualmente tiene á su cargo el colegio militar para la instruccion de los alumnos de que deben proverse todas las armas del Ejército. Se está formando con toda eficacia un reglamento para esta escuela militar, y luego que esté concluido tendré el honor de presentarlo al Congreso indicándole al mismo tiempo las mejoras de que es susceptible el cuerpo de que trato.

La infantería y caballería permanente compuesta de doce batallones la 1.ª y doce regimientos la 2.ª, ecsisten por las leyes de 12 de Setiembre de 823 y 16 de Octubre de 826. Por esta se formaron tambien ocho compañias de infantería y una de caballería en varios puntos de las costas; y por la de 16 de Mayo del año prócsimo pasado se organizó un escuadron permanente en Yucatán. En virtud de las leyes de 21 de Marzo y 20 de Diciembre de 826 subsisten veinte y nueve compañias presidiales en los Estados internos, de Oriente y Occidente, y quince de Milicia activa: asimismo se crearon por la Ley de 8 de Mayo de 828 seis compañias de caballería en Californias.

La fortificacion de las costas y otros puntos de la República y el reparo de las fortalezas de Ulua, Acapulco y Perote son de absoluta necesidad. Si las costas hubieran estado guardadas, como correspondia, no habrian tardado tanto tiempo en ser escarmentados los españoles que vinieron á invadirnos, ni intentado acaso, pisar el Territorio Mexicano: el triunfo de nuestras armas hubiera sido mas velóz, con menos gastos y sin la pérdida de tantos hombres como se sacrificaron en la memorable jornada de Tamaulipas, en donde puede decirse con toda verdad, que solo el arrojo y entusiasmo de nuestros valientes soldados, decidió la lucha y terminó la campaña con écsito tan feliz. El castillo de Ulua que es la principal llave de la República Mexicana ecsige toda la consideracion de las Cámaras: la recomposicion de almacenes para que en ellos puedan conservarse en el mejor estado toda clase de municiones de boca y guerra y otros pequeños reparos, son del momento: su costo en concepto del Gobierno será de poca monta, y como estos gastos deben ser sin perjuicio de la cantidad asignada para su completa y esacta reposicion, espera para hacerlos la autorizacion respectiva, y al efecto la recomienda como absolutamente necesaria.

En uso de las facultades estraordinarias dispuso el Gobierno en

11 de Setiembre último, que de las dos compañías de inválidos y de los retirados á dispersos en esta capital se formara un batallon al mando del comandante nato de los inválidos, y consta de cuatro compañias con el núm. correspondiente de oficiales y tropa para su servicio. El que ha estado haciendo ha sido muy recomendable asi por el provecho que ha producido á esta guarnicion, como por la consideracion que merecen los individuos que lo forman; pues sin embargo de estar retirados, se prestaron gustosos á servir á la patria cuando la invasion española en que tuvo necesidad de ellos. El Gobierno los aprecia como es debido, y por lo mismo juzga oportuna la permanencia de un cuerpo tan útil, en los términos que sean compatibles con el descanso á que son acreedores estos dignos militares, á cuyo fin hará á las Cámaras á la mayor brevedad posible la correspondiente iniciativa.

En todos los Estados de la Federacion, particularmente en esta capital, ecsiste un crecido número de oficiales retirados, y sus haberes gravan considerablemente al erario. Ningun ciudadano tiene el derecho que ellos á ser colocados con preferencia en los ramos de Hacienda ú otros de los mismos Estados, confiriéndoles algunos destinos proporcionados á su situacion, con los cuales serian recompensados generalmente sus servicios, y la Hacienda federal se iria descargando del pago de los sueldos que disfrutan: para ello es necesario que el Congreso general se sirva acordar las medidas que juzgue oportunas, y á este fin espera el Gobierno que tomará en consideracion la iniciativa que le dirigirá, pues nada es mas justo que premiar á los militares retirados, que cuando estuvieron en disposicion de hacer un servicio activo se sacrificaron por la independencia y libertad nacional.

Al espedirse la Ley de 23 de Noviembre de 826 sobre vagages para el Ejército, se creyó que produciria á los pueblos beneficios incalculables, ecsonerándolos de una carga que al parecer no podrian soportar: esta consideracion hizo sin duda que se gravase á la Hacienda pública en la cantidad de 52.992 ps. al año; mas ningun provecho ha resultado al servicio nacional, ni tampoco los pueblos han esperimentado constantemente los beneficios que se calcularon; pues el año próximo pasado quedó sin efecto aquella Ley por cierto término, á consecuencia de haberse dado la de 8 de Agosto autorizando al Gobierno para que tomase los bagages necesarios, con el laudable fin de que no se entorpecieran los movimientos de tropas que debian emprenderse so-

bre los españoles. Lo mismo sucederá siempre que sean precisas operaciones del servicio que no admitan demora, y en este caso, ó queda ilusoria la prohibicion que contiene la Ley de 23 de Noviembre citada, ó si se observa rigurosamente será con riesgo de que no surtan efecto las disposiciones ejecutivas, siguiéndose de aqui peores resultados que los que podria producir la toma de vagages. El Gobierno está convencido de que este ramo necesita reformarse, y juzga oportuno que combinando ambos estremos se adopte un método sencillo estableciendo el modo de prover á los cuerpos y oficiales sueltos de los vagages necesarios para no retardar sus marchas, ni que se entorpezca el servicio, sin que á la sociedad se le sigan perjuicios. Al efecto propondrá á la deliberacion de las Cámaras un proyecto que lo arregle para lo succesivo.

La institucion del Monte pio que asegura á las viudas é hijos de los militares una pension moderada para su subsistencia, la hizo estensiva el Gobierno por decreto de 3 de Noviembre último, en virtud de las facultades estraordinarias, á las familias de los subalternos que antes no tenian derecho á ella. En el decreto fijó los fondos del Monte, declaró las personas que deben ser incorporadas en él y señaló el máximun y mínimun de la pension que deban disfrutar los interesados. Será conveniente que las Cámaras ecsaminen el reglamento inserto en el citado decreto, para confirmarlo ó revocarlo: el asunto es de la mayor importancia asi por la parte que toca á la Hacienda pública, como por la respectiva al beneficio que resulta á los militares; y el Gobierno opina que á las familias de los subalternos no se les prive del derecho que se les ha concedido al goce del Monte pio, por ser muy justo que lo disfruten, en consideracion á que desde que comienzan á servir sus empleos sufren los descuentos respectivos para los fondos de este establecimiento.

Se ha organizado el cuerpo de Sanidad militar á consecuencia del Decreto de 30 de Noviembre anterior, espedido en uso de las facultades estraordinarias. La necesidad de este cuerpo se recomienda por sí sola, pues nadie ignora que la asistencia y curacion de sus soldados enfermos, debe ser una de las principales atenciones de los Gobiernos. El cuerpo está dotado del número de facultativos y demas empleados necesarios para su servicio; y el soldado mexicano podrá contar en lo succesivo con una regular asistencia, por cuya razon el Gobierno está conforme con el decreto.

En la mayor parte de los Estados de la Federacion se han establecido comandancias generales: la hay igualmente en la Alta California: tambien se han nombrado comandantes principales en la Baja California, en los territorios de Colima y Tlaxcala y en el puerto de Tampico: asimismo en varios puntos de los Estados ecsisten comandantes militares dependientes de los generales. Hasta ahora no han determinado las Cámaras el restablecimiento de los Estados mayores de las plazas que detalla la Ordenanza general del Ejército: en ellas se hace el servicio con la esactitud que es posible; y en lo general estan desempeñadas de igual manera las comandancias en la parte gubernativa y económica, á escepcion de la de los Estados internos de Oriente por ser muy dificil que un solo comandante general pueda dedicar toda su atencion á la vasta estension de aquellos Estados. Justamente penetrado el Gobierno de la necesidad que hay para que sean asistidos como corresponde, ha considerado oportuna la division en dos de aquella Comandancia general: y al efecto dirigió últimamente á las Cámaras la iniciativa respectiva.

La administracion de Justicia en la parte militar ni está ni puede estar bien desempeñada por la falta de Asesores, desde que por la ley de 15 de Setiembre de 823 quedaron estinguidos los Auditores de Guerra que habia establecidos: y aunque por la citada Ley estan autorizados los comandantes generales para consultar con los jueces letrados del partido de su residencia, ó con otros de su confianza, no pueden verificarlo en muchos asuntos, ya por impedimentos de los jueces, ya porque los letrados particulares se escusan de asesorarles principalmente en los negocios de importancia y responsabilidad. A esto se agrega que no es probable tengan todos los letrados particulares un conocimiento práctico de la legislacion militar, y aunque se presten gustosos á dictaminar en algunos asuntos, como lo hacen gratuitamente y sin estipendio alguno, no se les puede hacer responsables de sus consultas, habiendo ademas la circunstancia de que segun la referida ley de 15 de Setiembre solo pueden asesorar, pero no ejercer la jurisdicion que la Ordenanza general del Ejército concede á los Auditores de Guerra; este es un inconveniente de tal naturaleza, que no puede suplirse; pues la jusrisdiccion que convenga darles, únicamente debe ser otorgada por la ley. Por estas y otras muchas razones el Ejecutivo tiene propuesta á las Cámaras la creacion de Asesores militares, y como de la resolucion de este asunto

pende la pronta y recta administracion de Justicia, el Gobierno no duda que en las presentes sesiones lo determinará definitivamente el Congreso general.

Con arreglo al decreto de 20 de Enero de 827 está organizado el Tribunal Supletorio de Guerra y Marina. Sus dos salas las componen siete Generales del Ejército, de suficientes conocimientes militares, é igual número de letrados de bastante providad, con un fiscal militar y otro letrado de las mismas circunstancias, y aunque está bien atendida la administracion de Justicia en este tribunal, es todavia susceptible de mejoras para su total perfeccion. Tiene dos secretarias cuyos empleados, lo mismo que el escribano de diligencias y los porteros, están sirviendo sin sueldo alguno desde el año de 828, y desde entonces está tambien pendiente del poder Legislativo la iniciativa que le dirigió el Ejecutivo para la creacion de dichas plazas.

La casa nacional de Inválidos que decretó el Gobierno en 21 de Setiembre del año anterior usando de sus facultades estraordinarias, es un monumento digno de la heroica Nacion Mexicana, y como su objeto fué proporcionar un asilo á los beneméritos militares que esponiendo su vida por la patria, sacrifiquen una parte de su existencia en la campaña ó se inutilicen en el servicio nacional, debe subsistir en concepto del Gobierno establecimiento tan gradioso, pero no bajo las bases, condiciones y fondos con que se formó, sino por los que designe el Congreso general para que de este modo pueda realizarse sin los gravámenes que ahora se le notan.

Hasta aquí he hablado solamente del estado actual de los ramos que comprende el Ministerio de mi cargo; paso á manifestar con la verdad y sencillez de un militar republicano los males que han originado la destruccion del Ejército mexicano y los medios que concepto indispensables para su completa organizacion. Para ella tiene elementos como ninguna, y solo falta darle el impulso que lo hará producir felices resultados. Con los auxilios necesarios se sacarán positivas ventajas, lográndose al arreglo que se desea.

El Ejército á quien no duda alguna es deudora la patria de su independencia, luego que concluyó esta obra grandiosa con admiracion del mundo entero, comenzó á sufrir persecuciones, por las cuales se disgustó gran parte de la fuerza que tenia, y se fué disminuyendo poco á poco, sin que se hubiera podido evitar. La distribucion de grados que se

prodigó con asombro, originó igualmente el poco aprecio y minoró el entusiasmo; pues viéndose desde entonces divisas militares de todas clases portadas por muchos hombres sin mérito y sin virtudes, perdieron estas el prestigio que ha sido siempre la base fundamental del buen orden y disciplina militar, contribuyendo no poco el agravio que se infirió á algunos que carecieron de premios á que justamente eran acreedores. Sin embargo de estos males la Nacion recobró su libertad por el mismo Ejército que la hizo independiente, y aunque desde luego se trató de su organizacion formándose al efecto el Estado mayor general, por desgracia no fué su constitucion la mas análoga á nuestro actual sistema, y por esto sin duda no correspondieron sus resultados al objeto con que se estableció: se creyó ser necesaria su estincion sin que se hubiera logrado el fin. Desde entonces siguió en aumento la desmoralizacion: su fuerza se disminuyó considerablemente; gefes y oficiales llenos de honor y acreditados en la campaña, tuvieron que abandonar la carrera; y si aun permanecen muchos que á sus conocimientos militares reunen prendas recomendables, es debido únicamente á su constancia y amor al servicio.

Sumas cuantiosas se están debiendo á todos los cuerpos; las tropas mexicanas han tolerado con admiracion general la falta de sus haberes y dado pruebas de una virtud sin ejemplo aun en medio de las privaciones mas inauditas; pero no han dejado de ser las escaseces un motivo para la desercion, cuyo mal á pesar de ser tan grave no se podrá evitar sin embargo de las precauciones que se tomen, mientras no se atienda como corresponde al soldado y se impongan penas condignas á este crímen. Es por lo mismo absolutamente necesaria una ley que las señale y que esta se espida cuanto antes, supuesto que en mas de ocho años que lleva la Nacion de independiente no se ha dado una que ataque este vicio tan arraigado: sin ella jamás se podrá contener la desercion; los cuerpos siempre estarán muy bajos en su fuerza, y la Hacienda pública continuamente será gravada en los haberes, vestuario y armas que por lo regular se llevan los desertores.

El modo con que hoy deben cubrirse las bajas del Ejército, no es el mas oportuno, porque ningun provecho se saca del contingente de hombres que deben dar los Estados para su reemplazo; pues por lo comun se compone de gente viciosa é inútiles que no pueden servir, y se desertan con el vestuario y haberes, resultando de aquí que aun cuando los Estados remitan el cupo, que no siempre lo verifican, nunca se reemplaza

el Ejército. Por esta razon es sumamente necesaria una ley que designe el modo de que los cuerpos estén siempre completos en su fuerza, por que de lo contrario jamás la tendrán, y el Ejército se disminuirá sin que los esfuerzos del Gobierno sean bastantes á evitarlo, por no ser de su resorte las medidas análogas al caso.

Si la independencia de la República Mexicana estuviera reconocida á lo menos por las principales naciones de la Europa: si la España hubiera desistido de su temeraria empresa de reconquistar las Américas; y si en lo interior de la República estuviera la paz consolidada, entonces podria decirse con algun fundamento que el Ejército no era necesario en el pie y fuerza que por la ley debe tener en el dia; pero cuando ni estamos reconocidos, ni deja de haber combulciones interiores, ni tampoco el Gobierno Español desiste de su loca empresa, sino al contrario, se tienen noticias que intenta mandar nueva espedicion, ¿será cordura que en estas circunstancias se abandone por mas tiempo el Ejército y no se evite su destruccion? No siertamente: pero aun cuando no hubiera estas poderosas razones para conservarlo arreglado en todos sus ramos, ecsisten otras de bastante consideracion.

El interesante Estado de Coahuila y Tejas se halla al parecer amagado por algunos aventureros del Norte, y como el Gobierno está en la obligacion de conservar la integridad del Territorio Mexicano, ha dispuesto que el General D. Manuel de Mier y Terán que á sus conocimientos facultativos y científicos, reune los prácticos de aquellos terrenos, emprenda una espedicion á Tejas con fuerzas suficientes, persuadido de que este General por su aptitud y eficacia es muy capaz de desempeñar con acierto dicha comision.

Sin producir otras, bastan las razones asentadas para convencer que la República Mexicana necesita sostener un Ejército completo, reponer sus fortalezas, tener fortificados los puntos mas interesantes para su defensa y hacerse respetar de las naciones estrangeras. Ningun gasto debe omitir para obietos tan importantes, como que de ellos depende su felicidad y engrandecimiento; pero sin la cooperacion del poder Legislativo, serán infructuosos los trabajos del Gobierno. Ha indicado ya algunas medidas, y cuanto antes iniciará otras á proporcion que vayan adelantando en sus trabajos dos juntas de generales y gefes acreditados, nombrados para que á la mayor brevedad consulten las mejoras de que es suscep-

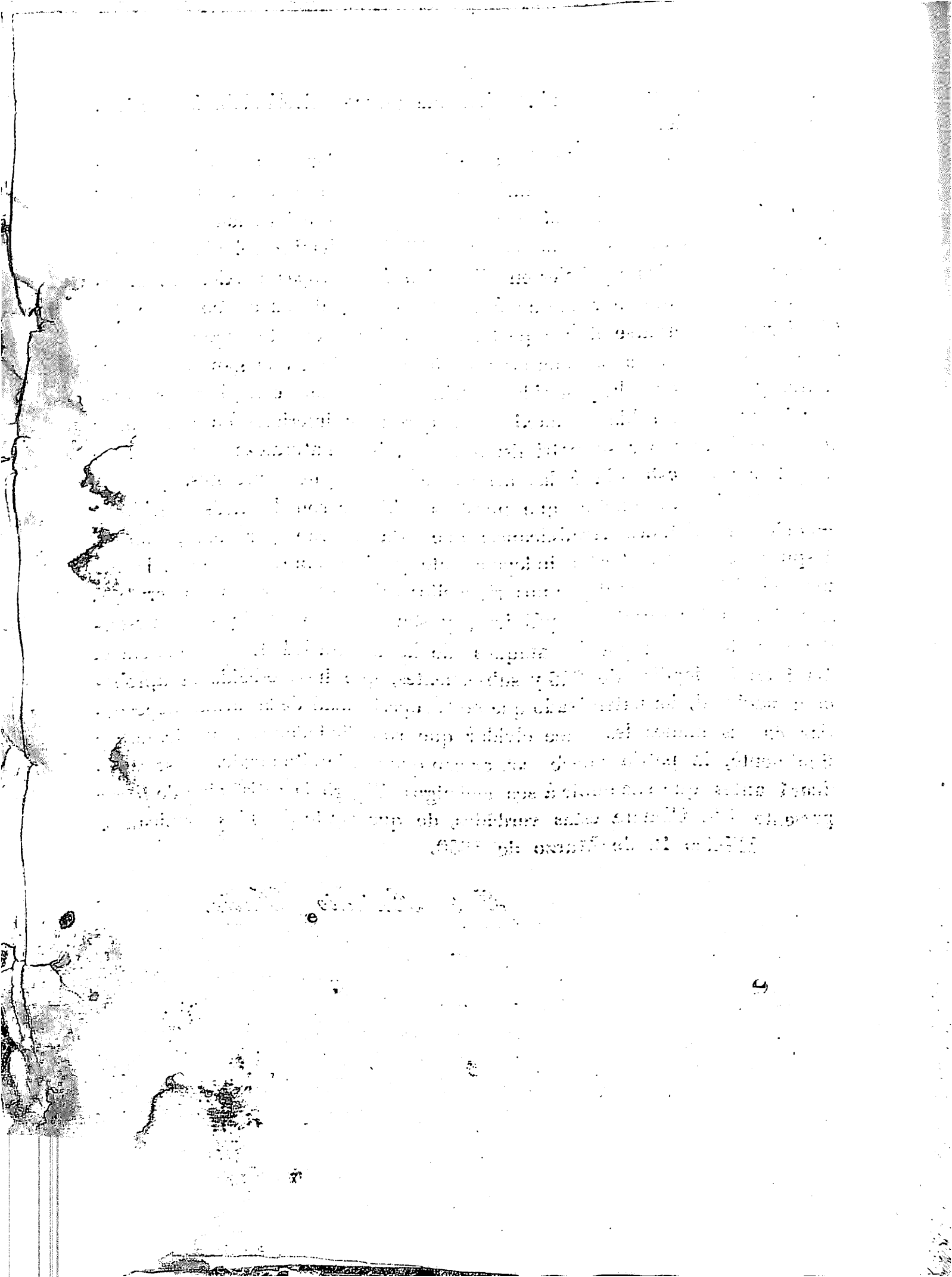
tible el Ejército, y redacten la Ordenanza general, nivelándola á nuestras instituciones federales.

Se hallan pendientes de la resolucion del Congreso general ochenta y ocho consultas que ha dirigido el Ejecutivo sobre varios puntos, y entre ellas la que promovió últimamente para la colocacion en el salon de sus sesiones de las banderas que el 12 de Setiembre del año próximo pasado rindieron los españoles en Tampico á las tropas mexicanas. Estos trofeos que harán honor eterno á la República, deben en concepto del Gobierno conservarse á la espectacion pública y en este lugar sagrado, para que á su vista se conserve el fuego patrio en la generacion presente, y recuerde á la posteridad el triunfo alcanzado con gloria inaudita por los valientes soldados mexicanos, que muy inferiores en número, y sobreponiéndose por su patriotismo á la misma naturaleza, cubrieron de vergüenza en este dia á las armas de sus antiguos opresores.

Diré para concluir, que nuestros soldados son bizarros, sufridos y modelo de virtudes republicanas: que esta subsiste por ellos, porque despues de haberla hecho independiente y libre, han sostenido con las armas el sistema federal que nos rige: ellos saben sostener con sus servicios importantes las libertades públicas, y son el muro donde se han estrellado en todos tiempos los ataques de la arbitrariedad: su conducta el dia 4 de Diciembre de 829 y subsecuentes, que ha merecido la aprobacion nacional, ha patentizado que no la superioridad de las armas depositadas en sus manos les hace olvidar que son ciudadanos republicanos; y finalmente, la patria puede contar con que el Ejército mexicano se sacrificará antes que sucumbir á sus enemigos. Tengo la satisfacion de hacer presente á la Cámara estas verdades, de que son testigos los mexicanos.

México 16 de Marzo de 1830.

José Antonio Facio.



Núm. 1.

Estado general que manifiesta la fuerza de que debe constar el ejército de los Estados-Unidos Mexicanos, con espresion de la tropa permanente y milicia activa.

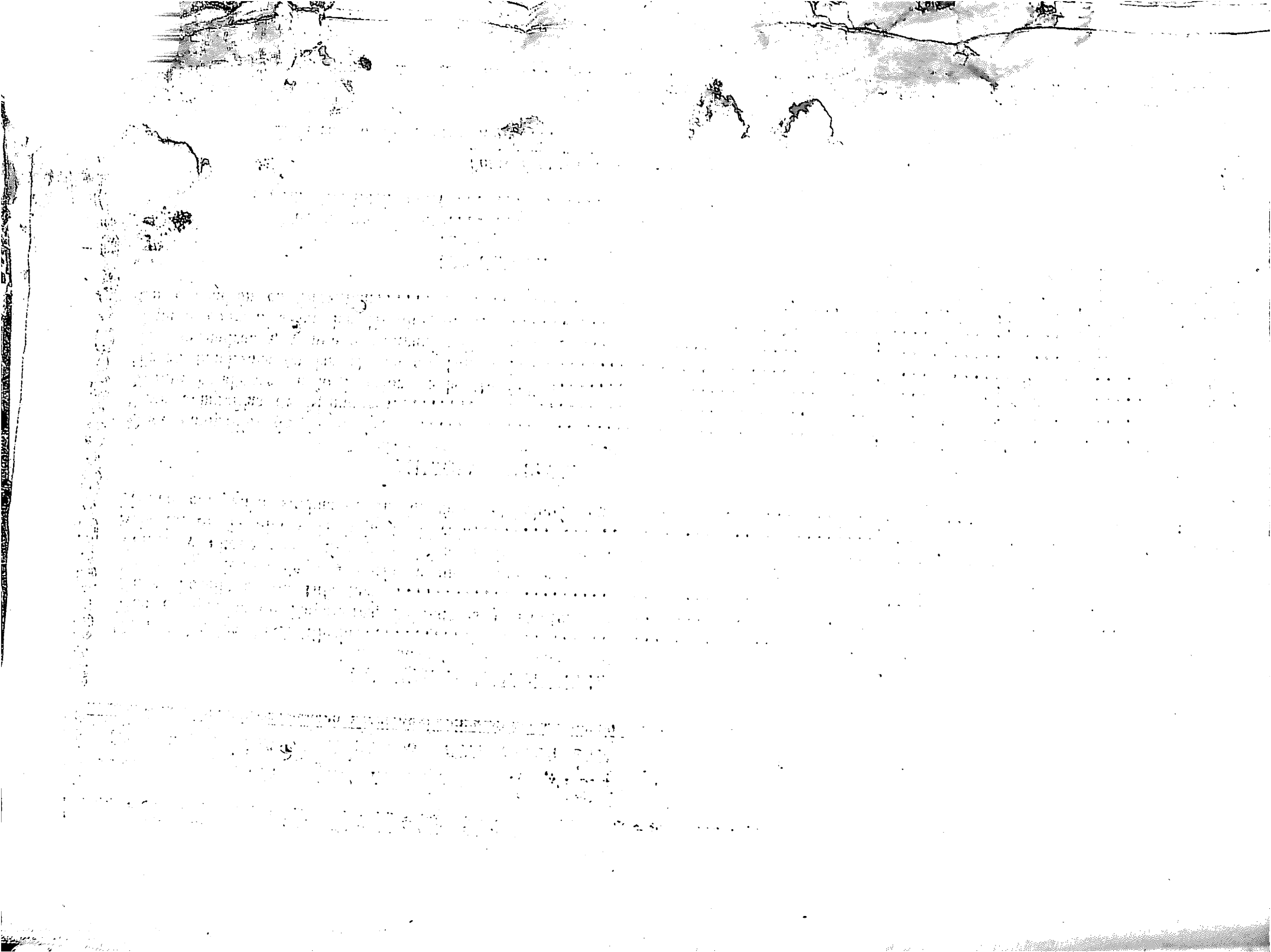
	Artillería.	Zapad.s Minad.s Ponton.s	Infantería.	Caballería.	Totales.
FUERZA PERMANENTE.					
Tres brigadas de Artillería	1.180.	.....	.....	590	1.770.
Dos compañías de Zapadores, Minadores y Pontoneros	.....	192.	.....	.....	192.
Doce batallones de Infantería	.....	.....	9.876.	.....	9.876.
Doce regimientos de Caballería, y un escuadrón suelto en Yucatán	.....	.....	.....	6.859.	6.859.
Veinte y nueve compañías presidiales en los Estados de Oriente y Occidente	.....	.....	.....	2.942	2.942.
Seis id. en la alta y la baja California	.....	.....	.....	422.	422.
Nueve compañías sueltas de Infantería y Cabellería en las Costas	.....	.....	920.	56.	976.
	1.180.	192.	10.796	10 869	23.037.
MILICIA ACTIVA.					
Doce compañías de Artillería	1.152.	.....	.....	.....	1.152.
Tres compañías de Minadores	.....	288.	.....	.....	288
Veinte batallones en lo interior de la República	.....	.....	24.240.	.....	24.240.
Trece batallones en las Costas del Sur y Norte	.....	.....	6.600.	.....	6.600.
Seis escuadrones, y nueve compañías Guarda-costas	.....	.....	.....	2.475.	2.475.
Quince compañías en los Estados Internos	.....	.....	.....	1.500.	1.500.
Un encuadrón en Mazatlan	.....	.....	.....	200.	200.
	1.152.	288.	30.840.	4.175.	36.455.

RESUMEN.

Fuerza permanente	23.037.
Id. de Milicia activa	36.455.
Total fuerza	59.492.

México 16 de Marzo de 1830.

J. A. Facio.



Núm. 2.

Estado que manifiesta la fuerza permanente y activa que se halla sobre las armas.

	Artillería.	Zapad. Minad. Ponton	Infantería.	Caballería.	Totales.
FUERZA PERMANENTE.					
Tres brigadas de Artillería	1.180.	.....	.....	590	1.770.
Dos compañías de Zapadores, Minadores y Pontoneros	.....	192.	.....	.....	192.
Doce batallones de Infantería	.....	.....	9.876.	.....	9.876.
Doce regimientos de Caballería, y un escuadrón suelto en Yucatán	.....	.....	.....	6.859.	6.859.
Veinte y nueve compañías presidiales en los Estados de Oriente y Occidente	.....	.....	.....	2.942.	2.942.
Seis id. en la alta y la baja California	.....	.....	.....	422.	422.
Nueve compañías sueltas de Infantería y Caballería en las Costas	.....	.....	920.	60.	980.
	1.180.	192.	10.796.	10.873.	23.041.
MILICIA ACTIVA.					
Trece batallones de lo interior	.....	.....	15.756.	.....	15.756.
Siete batallones Guarda-costas	.....	.....	3 500.	.....	3.500.
Tres escuadrones, y tres compañías Guarda-costas	.....	.....	.....	1.128.	1.128.
Quince compañías presidiales	.....	.....	.....	1.500.	1.500.
Un escuadrón en Mazatlán	.....	.....	.....	200.	200.
	.....	.....	19.256.	2.828.	22.084.

RESUMEN DE LA FUERZA QUE ESTA SOBRE LAS ARMAS.

Fuerza permanente.....23.041.
Id. de Milicia activa.....22.084.

Total fuerza.....45.125.

México 16 de Marzo de 1830.

J. A. Facio.

| | | |

Núm. 3.

Presupuesto general del gasto militar que deberá hacerse en los Estados-Unidos Mexicanos desde 1.° de Julio de 1830, hasta fin de Junio de 1831.

	Ps.	Rs.	Gs.
Secretaría de estado y del despacho de Guerra y Marina	28.520	0	0
Gastos de la misma secretaría	2.100	0	0
Inspeccion general de la milicia permanente	3.222	0	0
Id. de la milicia activa	650	0	0
Tres comandantes generales inspectores en los estados internos y alta California	12.000	0	0
Un comandante principal en la baja California	2.500	0	0
Seis ayudantes inspectores	18.000	0	0
Gastos de las comandancias generales á razon de 40 ps. mensuales á los secretarios y 200 anuales para gastos de escritorio	11.560	0	0
Id. de las principales á razon de 150 ps. anuales para gastos de escritorio	1.200	0	0
Sueldos de ocho generales de division empleados	48.000	0	0
Id. de cuatro con el sueldo de cuartel	16.000	0	0
Id. de doce generales de brigada efectivos empleados	54.000	0	0
Id. de seis con el sueldo de cuartel	18.000	0	0
Cuerpo de Sanidad militar y gastos de sus hospitales	58 986	0	0
Cuerpo de Ingenieros permanente	113.815	2	0
Tres brigadas de Artillería permanente	526.524	3	6
Ocho compañias de milicia activa de Artillería puestas sobre las armas, y pies veteranos de cuatro compañias mas que no están sobre las armas	130.855	2	0
Doce batallones de infantería permanente	1.755.276	0	0
Doce regimientos de caballería id	1.796.824	4	0
Un escuadron permanente en Yucatán	40.942	0	8
Seis compañias de caballería permanente en Californias	131.440	0	0
Veinte y nueve id. en los estados internos	829.366	0	0
Un batallon de Inválidos en México	141.212	5	0
Nueve compañias de infantería y caballería permanentes en varios puntos de las costas	163.701	7	8
Trece batallones de milicia activa de lo interior de la República puestos sobre las armas	2.664.787	1	0
Siete batallones guarda-costas puestos sobre las armas	608.453	1	0
Tres escuadrones y tres compañias sueltas guarda-costas puestas sobre las armas.	298.724	5	0
Quince compañias de milicia activa de caballería en los estados internos puestas sobre las armas	420.360	0	0
Por los haberes de siete planas mayores veteranas de los batallones de milicia activa que no están sobre las armas	56.161	7	0
Por los haberes de las planas mayores de seis batallones, cuatro escuadrones y pie veterano de cinco compañias guarda-costas que no están sobre las armas.	57.494	6	0
Por los haberes de los oficiales del ministerio de cuenta y razon, de la Artillería y Maestranza &c	164.686	2	3
Id. de los oficiales sueltos	226.133	0	0
Id. de los oficiales agregados á otros cuerpos	216.943	6	0
Id. de los oficiales y demás clases de retirados y con licencias ilimitadas	920.855	0	0
Monte pio y pensiones militares	175.565	0	0
Gastos ordinarios de guerra	70.191	0	0
Para reparo de cuarteles y gastos estraordinarios secretos de guerra	80.000	0	0
Por los gastos de bagages desde 1.° de Julio de 1830, hasta fin de Junio de 1831 segun la ley de 23 de Noviembre de 1826	52.992	0	0
Total	11.918.343	5	1 4/7

NOTAS.

1. En el presupuesto del año anterior importaban 34.951 ps. 4 rs. los haberes de las dos compañias de Inválidos de esta capital, y hoy importan 141.212 ps. 5 rs. 9 gs. por haberse formado un batallon de Inválidos compuesto de cuatro compañias en virtud de las facultades estraordinarias con que estuvo investido el Gobierno que asi lo dispuso.

2. El cuerpo de Sanidad militar y los gastos de sus hospitales importaron en el presupuesto del año anterior 55.975 ps. 1 rl., y en el presente consta el aumento de 3.010 ps. 7 rs. por el nuevo arreglo que le dió á este cuerpo el Gobierno en virtud de las facultades estraordinarias.

3. En la partida de haberes de los oficiales del ministerio de cuenta y razon de Artillería y Maestranzas falta el importe de las cantidades correspondientes á las Maestranzas de Veracruz y Yucatán por no haberlas remitido hasta el dia con motivo de las ocurrencias acaecidas particularmente en Yucatán; pero se ha puesto en el presente la de gastos ordinarios de guerra de 70.191 ps. que se puso en el año anterior y se incluyen los mismos comprobantes que se acompañaron en aquel.

4. En la capital del Estado de Tabasco ecsisten retirados tres oficiales de caballeria; pero en la relacion que ha remitido aquella Comisaría no se espresan sus haberes, por cuya razon no se incluyen en este presupuesto.

5. En el nuevo arreglo de la milicia activa que el Gobierno propuso á las Cámaras se consultaron ocho régimientos de caballería, de los cuales ecsisten el de México y Puebla, cuyos dos cuerpos están comprehididos en la parte de dicho arreglo que tiene aprobada el Congreso general, y por consiguiente deben vencer anualmente estando sobre las armas la cantidad de 355.458 ps. 6 rs., que unida á la del anterior presupuesto aumenta este á 12.273.802 ps. 3 rs. 1 gs. ¼.

México 16 de Marzo de 1830.

J. A. Facio.

MEMORIA

DE MARINA

PRESENTADA Á LAS CÁMARAS

EL DIA 16 DE MARZO DE 1830

POR EL SECRETARIO DE ESTADO

Y DEL DESPACHO DEL RAMO.



MEXICO.
IMPRENTA DEL AGUILA,
dirigida por José Ximeno, calle de Medinas núm. 6.
1830.



Desde que por los esfuerzos gloriosos del Ejército Mexicano recobró la Nacion sus legítimos derechos, se ocupó el Gobierno en crear una fuerza naval, que reconociendo por objeto principal el bloqueo de la fortaleza de Ulúa sirviese en ambos mares para las atenciones que de necesidad habian de ocurrir en las costas dilatadas de la República.

De la Marina militar, que anterior á esta época, era de dotacion, solo quedaron en S. Blas dos buques de mediano porte en estado de navegar, y ninguno en Veracruz.

La importancia que el nuevo órden de cosas ecsigia, particularmente en el seno mexicano, probó al Gobierno la de adquirir una fragata de 44 cañones, y ocho corbetas de 26, que computadas en el pais de su construccion en 1.400$ ps. hubo de sustituir estos buques con ocho goletas y cuatro balandras cañoneras de construccion inferior en fábrica y maderas, atendiendo á la economía del tiempo y caudales; siendo el objeto que fuesen empleadas inmediatamente y que su costo no ascendiese de 200$ ps., como en efecto se verificó.

Reconocida la inferioridad de esta fuerza, respecto de la del enemigo para mantener constantemente bloqueada, hasta su rendicion, la fortaleza de Ulúa, se vió compelido el Gobierno á disponer el aumento de algunos buques de porte para el seno mexicano, providenciando la adquisicion de dos fragatas de 44 cañones, tres corbetas de 26, y dos bergantines de 20, cuyo cómputo se calculó en 1.032$ ps.

Las dificultades que ocurrieron en los paises adonde se habian encargado estos buques, fueron causa de no llenarse las intenciones del Gobierno, y que solo se recibiesen oportunamente para la rendicion apurada de Ulúa una fragata de 40 carronadas, un bergantin de 20 y otro de 18, que tuvieron de costo hasta su llegada á nuestros puertos del mar del Norte la cantidad de 423.245 ps.

Por ese tiempo, se habia entregado en Monterrey el navio español Asia, mediante 90$ ps. de alcances que reclamaba la gente de su dotacion, y cuya suma le fué satisfecha; mas como estuviesen pendientes los contratos de una corbeta de 32 cañones, y los de un bergantin de 22, valorizados despues del primer cómputo en 439.269 ps., dispuso el Gobierno pasase á Veracruz dicho navio, y se activase la construccion de la corbeta y bergantin citados para que en combinacion de la demás fuerza nacional, y la de la República

de Colombia, con arreglo á los tratados de alianza, se obrase activamente contra el enemigo comun, hasta obligarlo á convenio de paz con el reconocimiento natural de la Independencia.

Ciertas consideraciones políticas de suma trascendencia, impidieron la mas bien concertada combinacion de fuerzas; y en semejante estado pensó el Gobierno Mexicano disponer las suyas bajo un pie defensivo, competente y económicamente arreglado.

Al intento presentó á la augusta Cámara de diputados en 14 de Marzo de 1827, el plan de fuerzas navales que debia establecerse en ambos mares, reduciendo el cómputo de gastos anuales á un millon de ps. y á diez los buques de guerra del porte de corbetas y bergantines que deberian dotar los departamentos; esto es, tres de cada clase para Veracruz, y los cuatro restantes para S. Blas.

Atenciones de mas preferencia, impiedieron sin duda, que la comision de guerra espresase su dictamen en el tiempo que urgía; y como succesivamente las circunstancias de la Nacion hayan ido variando en términos de no poderse erogar en la actualidad el millon de ps. que debería cubrir aquel plan de arreglo, parece de necesidad se admita oportunamente el proyecto de una Marina ausiliar, reducida al gasto anual de 350ⱷ ps., que á lo sumo podrán sufragar las rentas nacionales en el presente año.

Las razones y fundamentos demostrados en el indicado plan para la venta del navio y ocho buques menores, obran incuestionablemente en la actualidad para convenir en la de cierta clase de pertrechos navales y en la de las embarcaciones que tanto por el estado presente de las rentas públicas, cuanto por el en que aparezcan de deterioro y se note de baja en lo personal facultativo, no pueden armarse.

Semejante medida se apoya además en el concepto mismo que envuelve de economizarse en ella una suma considerable invertible en la conservacion material de buques, que imposibilitados de salir al mar, ocupan pasivamente lo personal ecsistente, con rendimientos tan gravosos como innecesarios en todas circunstancias; no asi estando arreglado el número y porte de buques análogo á la posibilidad, pues que entonces podrán evacuarse las comisiones de mar que ocurrieran, manteniendo en honor y disciplina á las dotaciones, y no en la nulidad y sonrojo de que debe estar muy distante la oficialidad y gente de la armada naval, por los ordenados servicios que ha prestado á la causa pública.

Demostrándose en el plan de arreglo citado lo incontrovertible del espediente, comenzado en 1790 sobre la traslacion de la marina de San Blas á Acapulco, y penetrado el gobierno de que esta utilísima disposicion deba cometerse á mejores tiempos en que pueda erogarse su costo equivalente á

179.5 ps., parece que en esta parte del plan no deba encargarse el Ejecutivo de reproducir una cuestion sabiamente debatida, y comprobadamente puesta á la deliberacion del Congreso.

Patentizadas las disposiciones del Gobierno en virtud de las facultades con que fué autorizado para la guerra de Independencia á fin de crear una marina militar correspondiente á la diversidad de épocas despues de la emancipacion política, é indicada la que por ahora conviene á la posibilidad de recursos, está el Ejecutivo en la precision de manifestar que es un gasto imaginario el de 981.190 ps., á que ascienden los presupuestos de esta Memoria espresados en el resumen de planas mayores de departamentos, ingenieros y academias elementales, capellanes y cirujanos, oficiales retirados, viudedades é inválidos, oficiales de mar y marinería de arsenales, lanchas de ausilio, rondines y presidarios, navio Congreso, corbetas Libertad, Tepeyac y Morelos, bergantines Bravo y Constante, seis embarcaciones cañoneras, dos correos de Californias y repuesto de almacenes; en virtud de que lo relativamente computado para buques y ramos accesorios, supone á aquellos en completo estado de armamento como se requiere en tiempo de guerra, lo que no habiendo tenido lugar en el año económico precedente, y sea remoto, si no imposible, en el que corre á causa del crecido deficiente de caudales y diminucion de lo personal facultativo para completar las dotaciones detalladas, habrá de hacerse un gasto prócsimo á 400.5 ps. en efectivo ó créditos, con la circunstancia, de que no produciendo esta suma ninguna utilidad á la nacion por efecto de los resultados sobrevenidos en los años anteriores, procurará el Gobierno sistemar su reforma, convencido de lo provechoso de su servicio y necesario de su conservacion en la parte asequible.

Al efecto, é inmediatamente, presentará al cuerpo Legislativo la iniciativa de una ley orgánica de la armada, que arregle su fuerza y gastos, para que correspondiendo proporcionalmente á los vastos objetos de su instituto, refluya superabundantemente á favor de la Nacion, como de hecho lo ha acreditado con decision y gloria al frente del enemigo, en las importantes comisiones practicadas en los casos en que se ha ofrecido.

Las consultas que tiene recordadas á las Cámaras el Gobierno por conducto de la secretaria de mi cargo respectivas al ramo, esperan la resolucion del Congreso general, por la importancia que tienen; asi es que el Gobierno insiste en su despacho.

México 16 de Marzo de 1830

José Antonio Facio.

Resúmen general de los presupuestos de Marina correspondientes al año económico desde 1.° de Julio de 1830 hasta fin de Junio de 1831.

		Pesos.	*Rs.*	*Ms.*
Núm. 1.	Planas mayores de los Departamentos.....	23.639.	2.	7.
Núm. 2.	Ingenieros y Académias elementales.....	7.262.	1.	32.
Núm. 3.	Capellanes desembarcados.....	1.233.	1.	5.
Núm. 4.	Cirujanos, gastos de hospital y botica en S. Blas.	7.177.	3.	28.
Núm. 5.	Oficiales retirados que se pagan por la marina..	3 300.	0.	28.
Núm. 6.	Viudedades é inválidos.....	1.564.	7.	24.
Núm. 7.	Oficiales de mar y marinería correspondientes á carenero y lanchas de ausilio.....	14.438.	3.	26.
Núm. 8.	Rondines de arsenal.....	6.289.	3.	8.
Núm. 9.	Presidarios.....	2.555.	0.	0.
Num. 10.	Navio Congreso.....	272.776.	6.	27.
	Corbeta Tepeyac.....	134.221.	6.	9.
	Id. Libertad y Morelos, á 54.740. 7. 5. cada una.....	109.481.	6.	10.
	Bergantin Bravo.....	44.516.	5.	12.
	Id. Constante.....	37.285.	7.	25.
	Tres cañoneras á 21.940. 4. 32. cada una...	65.821.	6.	28.
	Tres goletas á 16.819. 4. 29. cada una.....	50.458.	6.	19.
	Dos dichas correos de Californias.....	5.889.	6.	10.
Núm. 11.	Artillería de marina.....	30.196.	2.	0.
Núm. 12	Repuesto de almacenes, hallándose el mayor gasto en el reemplazo de los buques....	19.638.	3.	24.
Núm. 13.	Maestranza de careneros.....	143.441.	5.	16.
		981.190.	0.	28.

México 31 de Diciembre de 1829.

José Cacho.

| | | |

MEMORIA

DEL

SECRETARIO DE ESTADO

Y DEL

DESPACHO DE LA GUERRA,

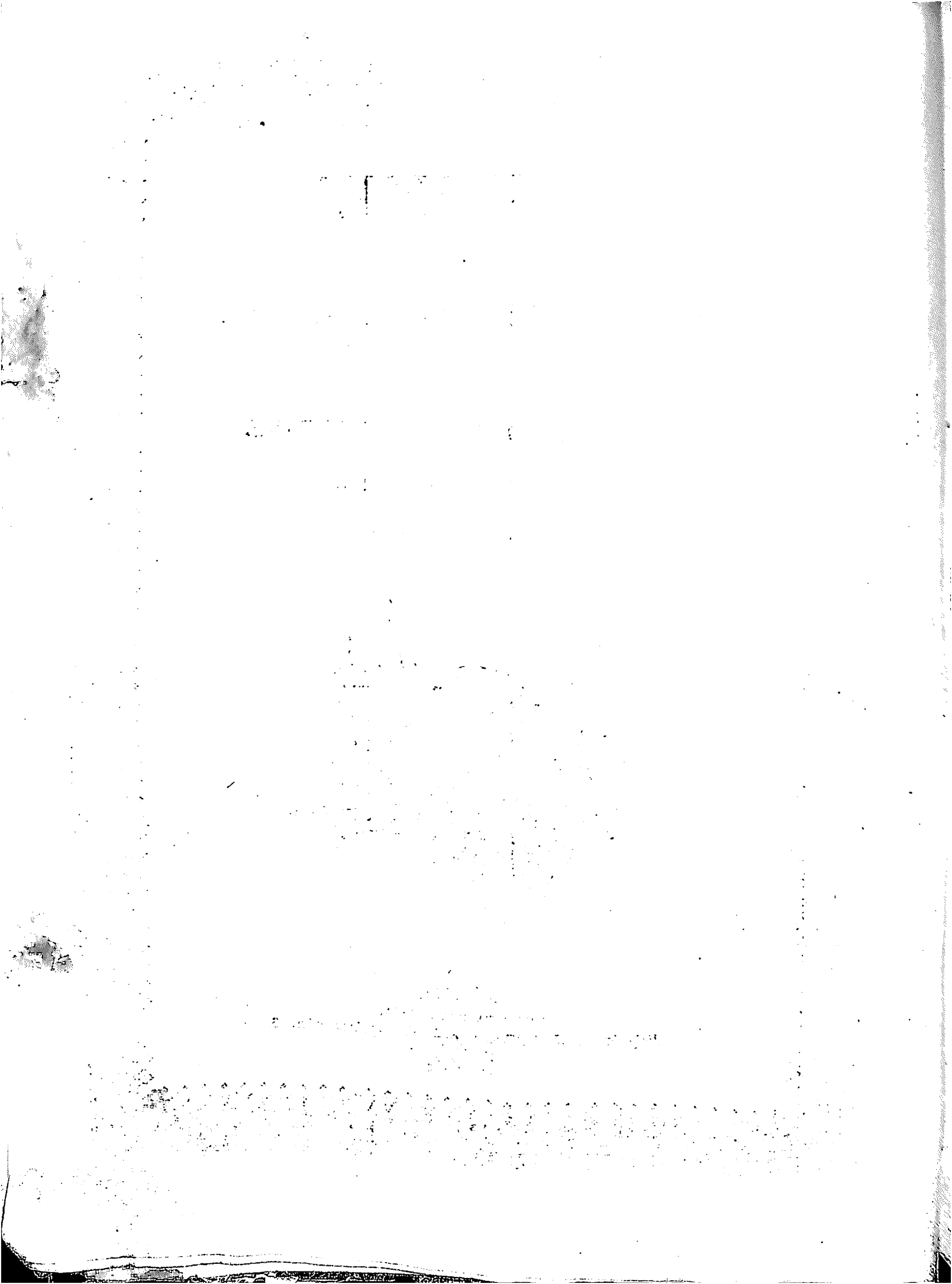
PRESENTADA A LAS CAMARAS

EL DIA 26 DE ABRIL DE 1833.



BIBLIOTECA PUBLICA
MUNICIPAL DE
AGUASCALIENTES
ESTANTE

MÉXICO:
IMPRENTA DEL AGUILA,
dirigida por José Ximeno, calle de Medinas núm. 6.
1833.



CIUDADANOS REPRESENTANTES.

Los dias que siguen inmediatamente al triunfo de un movimiento armado contra las personas que ejercían el Poder, no son los mas favorables ciertamente, para escribir la Memoria de un ramo de la Administracion pública. Es natural que mis antecesores en este Despacho, no cuidaran mas de reunir datos para esa Memoria, que de hacer la guerra; y seis meses antes de cesár en el mando, habrían dado pequeños resultados las medidas mas eficaces para reunir esos documentos, porque una considerable parte de la República separada de su obediencia, se ocupaba principalmente de combatir esa Administracion. Desde principios de Enero último se pidieron las constancias necesarias, y hasta estos dias comienzan á llegar algunas de las muchas que necesita este trabajo.

Es forzoso cumplir la ley que manda á los encargados de las Secretarías manifestar al Congreso general el Estado de sus respectivos ramos, y lo es tambien sujetarse á los datos que hubiere. Si en alguno de los diversos puntos que debo tocar faltare exactitud, no es mia la culpa; y ello será rectificado por las constancias que proporcionen el órden restablecido, y el curso de los negocios.

Está á mi cargo lo relativo al ejército de la República, compuesto de Milicia permanente y activa, de Infantería y Caballería, de Artillería, Ingenieros y Zapadores. La Marina en todos sus ramos, Colegios militares, Cuerpo de sanidad militar, de Inválidos y Tribunal supletorio de Guerra y Marina.

Por el estado núm. 1 se manifiesta que los doce batallones y ocho compañias, y doce regimientos, un escuadron y treinta y seis compañias de Milicia permanente, creados en virtud de la ley, deben tener 22.056 plazas. El estado núm. 2 manifiesta que tienen hoy esos mismos cuerpos 5.509 plazas, y desde luego se percibe la enorme diferencia de uno á otro estado, y se entiende que en nuestro ejército en vez de cuerpos, existen cuadros.

Este cuadro de ejército ha acreditado cualidades tan recomendables en la última campaña, que el pueblo mas guerrero y más culto

del mundo debiera envanecerse de poseerlo. El ha arrostrado la muerte en las batallas con valor admirable; él ha sufrido la hambre, la desnudez, las penalidades y privaciones todas de la campaña; él ha acreditado constancia y subordinacion á las opiniones de sus caudillos, y él por fin, ha dado al mundo un testimonio de civismo y de docilidad que tiene pocos ejemplares. A la vista del campo sembrado de cadáveres, y en donde las bayonetas disputaron por palmos el terreno, allí cedieron esos militares á la razon y á la conveniencia pública, sacrificaron á la patria y á la libertad su orgullo, ese pundonor militar que poco antes los llevaba con furor á la muerte. ¿Donde hay soldadados de esta clase? Los mexicanos pueden enorgullecerse de poseer un ejército, diezmado por mil circunstancias; pero lleno de valor y de entusiasmo.

Parece, pues, consiguiente empeñarse en completar la fuerza de ese escelente resto de ejército; pero ¿el erario de la República puede gastar de 12 á 17 millones de pesos cada año en mantenerlo? ¿En la posicion actual de nuestros enemigos y de nuestras relaciones, la República Mexicana necesita sobre las armas 22.000 veteranos? Estas cuestiones son de la primera importancia para el Congreso general. El Ejecutivo de la Union opina que no es necesaria hoy tanta fuerza en activo servicio, que no puede pagarla, y que tampoco es fácil completar los cuerpos todos permanentes creados por la ley. Sin necesidad de detenerme en demostrar que ni es hoy necesaria ni puede pagarse la fuerza toda permanente que debe existir, diré en cuanto al reemplazo de los cuerpos, que la esperiencia ha acreditado imposible ese resultado por los medios establecidos.

Es, pues, forzoso arreglar el ejército de la República á sus necesidades y á sus recursos, ya que no se puede dudar la precision de mantenerlo. No existe un pueblo sin fuerza pública armada, y el Mexicano tiene fronteras que guardar, preciosos y vastos terrenos que conservar, costas y puertos que guarnecer, y por alguno ó mucho tiempo atenciones indispensables interiores. Este *tiempo* será el necesario, hasta que pueda hacerlo la Milicia cívica; y hablo de aquellas atenciones que no se cree fácil las cubra esta fuerza local.

El mayor enemigo de la existencia del ejército, colocado en mi puesto variaría de opinion, porque los objetos se perciben de aquí de modo tan diverso, como lo es el punto de vista en que se observan. Mas habiendo dicho que no existen sino cuadros en vez de cuerpos; que el método de reemplazar estos no dá el resultado; que necesita ejército esta República (en la proporcion que he insinuado), y siendo in-

dudable que con cuadros no puede atenderse á los objetos del servicio militar, cuando consumen poco menos caudal que los cuerpos, se prueba como forzoso una reforma radical.

Para sacar de ese estado de cuadros los cuerpos de que se deba componer el ejército, manifestaré que, si una policía constante y uniforme recogiera los desertores, ellos sobrarían á completar la fuerza de todos los cuerpos creados, y evitando ese vicio funesto á la disciplina, y tan comun que ya se desprecia, mantendria el ejército con poquísimo sacrificio de hombres de los Estados. Sin esa policía, es necesario asegurar que perjudica en vez de aprovechar al ejército la aprehension de sus desertores; y que el método con que por la ley de contingente se hace el reemplazo del ejército, produce males á los pueblos, y gastos sin altas al ejército.

De dos únicos modos es seguro llenar las bajas del ejército. Primero: supuesta esa policía que se ha insinuado, con las banderas ó enganches voluntarios, que nunca pasarán de la cuota señalada á cada Estado. Segundo: con presentar al ciudadano ventajas en el servicio militar que se lo hagan preferible á otra ocupacion; y que viese un castigo en despedirlo de él, cuando hoy tanto se anhela por dejarlo. Resuelta la fuerza toda de que deba constar el ejército permanente, se propondrá el modo de adquirir la que faltare, y cree el Gobierno que la medida que consulte producirá un buen éxito.

La reforma ó arreglo que es hoy indispensable en el ejército, de ninguna manera perjudica á las clases de que se compone, antes bien asegura sólidamente las pagas y prest de los oficiales y tropa; á esta le producirá mejor trato del que recibe hoy, el arreglo tendrá corrientes los ajustes y pagos de alcances que dificulta actualmente el desórden, producirá al soldado la seguridad de recibir su licencia para separarse del servicio, luego que cumpla el tiempo de su empeño, lo que no se hace ahora por el estado de cuadro de los cuerpos: tendrá corrientes las consultas y abonos de premios de constancia, de retiros y preeminencias, que hoy embarazan ó retardan tantos accidentes resultados del desórden. El soldado volverá á la consideracion que merece. El oficial y el gefe restaurarán la dignidad que tanto han disminuido los abusos y la desorganizacion; la antigüedad, la aptitud y el mérito arreglarán la escala de los ascensos, y cesará ese sistema de provisionalidad ó comisiones en los mandos, que ha hecho necesario las circunstancias y el desarreglo.

El ejército tendrá mas fuerza efectiva que la actual, siendo im-

posible é innecesario darle toda la detallada por la ley. Ese ejército restaurará su disciplina y las consideraciones debidas al ciudadano que arrostra la muerte y las fatigas en defensa y bien de la sociedad. No puede haber un solo militar de seso y de cordura que desconozca estas ventajas, y que resista la reforma que debe producirlas, y sacar al ejército del estado degradado en que se encuentra, y de que no saldrá sin medidas tan notables como es grande el mal que se cura.

Tampoco es presumible que haya un solo ciudadano que desapruebe una reforma cuyo principal objeto es afianzar nuestra independencia, puesto que ella depende de tener medios para satisfacer nuestras obligaciones interiores y esteriores, sin necesidad de ocurrir á empréstitos ruinosos, que á la larga volverian indefectiblemente incierta nuestra existencia política, y precaria nuestra seguridad interior.

En las Memorias anteriores se han hecho reseñas de los defectos del ejército y del modo de remediarlos; ahora el Gobierno se reducirá á esta base: „El ejército mexicano será totalmente arreglado, si se faculta al Ejecutivo tanto como el asunto necesita, y por el tiempo en que las Cámaras puedan vigilar y arreglar el uso que se haga de este poder." Se ha luchado hasta ahora, Sres., con la eleccion de uno de dos males. Primero: el abuso que pudiera hacer el Ejecutivo de una suma mayor de poder del que ejerce. Segundo: la lacritud en que se cae cuando ese poder es menor que el necesario, y la desorganizacion que ella produce.

Nuestro ejército ha sufrido las alteraciones y desorganizacion consiguientes á las revoluciones desde 810: con la diferencia natural de esa alteracion y del tiempo, es el mismo ejército; y cuando la desorganizacion llega á cierto punto no se puede curar sin un poder proporcionado al mal. Los Legisladores fijarán su atencion sobre las manos en que se deposite ese poder; pero sin él, el ejército no se puede arreglar, porque eso requiere medidas muy prontas y oportunas.

Los cuerpos activos siguen la suerte de los permanentes: ellos son mas en número de los necesarios, y en su fuerza efectiva son mucho menos de la que debe existir por la ley. Los estados números 3 y 4 manifestarán las que deben tener y las que tienen, resultando la enorme diferencia de mas de 25.000 plazas. En la formacion y modo de reemplazar esos cuerpos, hay defectos que sin curarlos radicalmente nadie los sacará de su mal estado.

En Jalisco y Colima (por ejemplo) existen tres batallones activos: ninguno tiene la fuerza que debe tener, y sin bastar para su

objeto en el actual estado, cuestan tanto como gastaría uno solo en toda su fuerza que cubriría muy bien los objetos para que se han creado, y que hoy no pueden atender los tres.

En otras Memorias, y principalmente en la del año de 824, se ha manifestado lo defectuoso del método con que se forman y deben reemplazar esos cuerpos.

El Gobierno iniciará la reforma de esta parte del ejército mexicano, pues que la facultad de que cree debe ser investido, se circunscribe al arreglo de la tropa permanente.

Las compañias presidiales de los Estados internos de Oriente y Occidente y de Californias, han resentido de una manera muy notable los efectos de los trastornos públicos. El Gobierno en general no ha podido atenderlas con puntualidad, y su fuerza ha disminuido naturalmente.

Ya se han tomado diversas providencias en favor de esa apreciable porcion del ejército mexicano; se ha dispuesto la marcha de un Visitador á Californias (de que hablará la respectiva Secretaría) y que contribuirá mucho á la mejora de esas compañias, cuyos mayores sufrimientos nacen de la situacion angustiada del erario, de la distancia á que se hallan y difcultades consiguientes en las comunicaciones. El Gobierno dispondrá (con presencia de las noticias que reciba de los Comandantes generales y de ese Visitador) las medidas conducentes para llevar á toda su fuerza esas compañias, y asegurar absolutamente aquellos pueblos de las desgracias que les causan los bárbaros.

Bajo los números 5 y 6 presento estados de la fuerza que debe tener y tiene la Artillería permanente y activa. Ella es muy costosa, y el Gobierno considera necesario reformas importantes en este ramo.

Su administracion y su fuero deben nivelarse con lo demás del ejército, porque los privilegios alejan esa igualdad de goces y deberes que son inseparables de nuestro sistema, y comunmente se vuelven obstáculos para la marcha de sus diversos negocios. El Gobierno persuadido de la necesidad de esas reformas, ha elegido para Director de Artillería á un General benemérito é ilustrado, y en cuya filosofía funda sus mejores esperanzas en este respecto.

La fábrica de pólvora ha corrido á cargo de la Direccion general de Artillería. Este establecimiento, si fué de utilidad al Gobierno español, no cree el Ejecutivo que hoy le sea provechoso, sino al contrario, que grava al erario; opina por la libertad de ese artículo, de que el Gobierno puede proveerse por contratas con el particular que le diere mejor y á menos precio la pólvora que necesita; y ya ha inicia-

do la ley respectiva. En este punto debe observarse, que estando desestancados los artículos de que se hace (salitre y azufre), se quiere conservar estancada la pólvora. El despacho de esta iniciativa es tan urgente, que habiendo poca existencia de pólvora y no creyendo conveniente el Gobierno continuar su fabricacion en los términos que estaba establecida, por considerarlo gravoso al erario, cuando es mas urgente la economía, puede encontrarse sin ese artículo necesario, ó verse obligado á continuar la fábrica que ya ha calificado de perjudical.

Existen creados por ley, el cuerpo de Ingenieros y la brigada de Zapadores que le está unida. Estos cuerpos necesitan proteccion para que lleguen á ser útiles. Los Ingenieros desempeñan algunas comisiones pasivas; mas el Colegio militar no tiene profesores hoy. El Gobierno iniciará la reforma final de ese cuerpo. Los Zapadores se ocupan actualmente en el servicio de armas de la guarnicion, y constan de 197 plazas. Estado núm. 7.

El estado núm. 8 demuestra el de la Marina Mexicana, que, como todos los ramos, ha sufrido lo que es necesario en las circunstancias. El caudal que consume escede mucho al servicio que presta respectivamente. Ese ramo exige tambien una reforma radical, y ella iniciada en 21 de Enero de 1832, ha sido aprobada por la Cámara de Diputados, hallándose á revision en el Senado.

A 350.000 ps. de gasto anual queda reducido el de Marina, segun ese proyecto que debe arreglarla: hará todo el servicio que por ahora necesita la República, y que es compatible con el estado de su erario; en ese gasto se incluye el de Colegio ó estudios de ese ramo.

He considerado innecesario ocupar la atencion de las Cámaras con una relacion mas circunstanciada de la Marina Mexicana. El estado y proyecto de reforma de que he hablado, manifiestan cuanto al Ejecutivo parece necesario poner en conocimiento del Congreso en este ramo de la Administracion.

El Supremo Tribunal de Guerra y Marina sigue bajo el defectuoso sistema de *supletorio* con que se estableció, y es urgente su final arreglo, sobre lo cual y otros muchos puntos correspondientes á esta Secretaría, que se hallan pendientes de la resolucion del Congreso general, haré al fin un recuerdo que los reuna todos para la deliberacion de las Cámaras.

El Gobierno en uso de facultades estraordinarias creó el cuerpo de Sanidad militar por decreto de 30 de Noviembre de 829; y la ley de 15 de Febrero de 831, confirmó el establecimiento. Ese cuerpo,

á juicio del Gobierno, necesita tambien reducirse en los términos que ya se iniciará. Entre tanto, la mayor utilidad de sus taréas será el resultado de medidas del resorte del Ejecutivo, que procura por todos los medios posibles la mejora de este ramo. Solo hay notable que informar á las Cámaras en este punto, la estincion de los Hospitales provisionales de Chilpancingo, Iguala, Temascaltepec y Ayutla, de cuyo establecimiento instruyó la Memoria anterior. Están igualmente estinguidos el de Querétaro, y otro que se creó en la villa de Hidalgo.

El cuerpo de Inválidos se formó con dos compañias sin número determinado de plazas, como que tuvo por objeto reunir en ellas los individuos del ejército que en virtud de las leyes fuesen acreedores por sus servicios ó circunstancias á esos goces. La diferencia entre los reglamentos de este cuerpo de 1799 y de 1816, lo mantenian en desórden.

El Gobierno en uso de facultades estraordinarias, dió nueva forma á este cuerpo por decreto de 11 de Setiembre de 1829. Desde entónces se consideran unidos á él los individuos de sargento abajo retirados á dispersos en esta capital.

La ley que he citado (15 de Febrero de 831), aprobó la nueva organizacion del batallon de Inválidos y dispone que, *él permanecerá en los términos que se dirá por una ley particular.*

No se ha dado esta ley, y por su falta y escaseces del erario, en 6 de Enero último volvió ese batallon á las dos compañias de que constó primero. El Gobierno ha tomado diversas providencias en favor de ese establecimiento que darán por resultado hacer útiles á esos militares tanto como lo permita el estado de su salud, proporcionándoles ventajas que premien sus fatigas anteriores; y esa ley pendiente debe arreglar su permanencia, le dará perfeccion y estabilidad.

La Casa Nacional de Inválidos creada por decreto del Ejecutivo de 21 de Setiembre de 829, no ha tenido efecto, por el que ha causado en este establecimiento la ley de 15 de Febrero de 831, quitandoles los fondos señalados por aquel decreto. No es de suma importancia por ahora el establecimiento de esa Casa, y entiende el Gobierno que el esfuerzo que ella demandaría, será mas conveniente aplicado á otro de tantos objetos públicos que llaman con preferencia la atencion.

En el ramo de Monte pio es muy urgente la aprobacion del reglamento que al efecto ha dirigido el Gobierno á las Cámaras, en virtud de lo prevenido en el art. 10 de la citada ley de 15 de Febrero de 831.

La falta de ese reglamento embaraza el despacho respectivo en esta Secretaría, á que se acude con muchas solicitudes de la clase, resultado de la campaña de Tampico y de la última; y es urgentísima una regla general que abrazando los casos todos en que hay derecho á esos goces, ponga fin á los diversos é irregulares reglamentos que hoy rigen, y cuya inteligencia equivocan comunmente los interesados.

A escepcion de algunas hostilidades causadas en lo interior por las Tribus de bárbaros, existe la República en una completa tranquilidad. El Gobierno ha cubierto las Comandancias generales del modo mas conveniente, procurando en lo posible que los Estados cuiden su tranquilidad interior con su Milicia cívica: de esta manera ha retirado á sus casas la mayor parte de la Milicia activa que se hallaba en servicio, y ello ha producido grandes ahorros al erario. Ha destinado tres batallones y un regimiento á la frontera de Tejas con dotacion competente de artillería, y ha dictado las medidas posibles para contener esas incursiones de los bárbaros.

Al general que manda esa frontera de Tejas se le ha prevenido lo conveniente para reducir á su deber las nuevas Colonias que presentan síntomas de una inquietud irregular, y el Gobierno lo hará todo antes que permitir que se falte á las leyes y se le segregue un palmo del terreno mexicano.

Procura y proteje el Gobierno la colonizacion en los términos convenientes, y ya iniciará un proyecto de Colonia militar de que se promete escelentes resultados. La Comandancia general del Estado y Distrito de México tiene establecido un sistema de persecucion á los ladrones, que produce buenos efectos.

La República de Centro-América (como ya se informará á las Cámaras por la respectiva Secretaría) ha manifestado la mejor inteligencia y armonía desde el cambio de las personas encargadas de la Administracion; y libre de todo cuidado la frontera de Chiapas, su guarnicion y sus gastos quedan reducidos á lo muy preciso.

Se ha instruido al Congreso general en la Memoria anterior del mal estado de nuestras fortalezas y de la necesidad de construir alguna en el Estado de Tejas.

El Ejetutivo no consulta los gastos cuantiosos que necesita esta, y el reparo de aquellas, convencido de que el erario no puede por ahora sufragarlos, y considera, por tanto, inútil distraer con esto la atencion del Congreso general que llaman de toda preferencia otros muchos asuntos. A su tiempo iniciará lo conveniente sobre este punto.

Por resultado de las últimas ocurrencias políticas, de que ya he

hablado al principio, faltan la mayor parte de las constancias con que formar el presupuesto general del ramo de Guerra para el año económico de 1.° de Julio próximo, á fin de Junio del año venidero de 1834. Se han repetido por mí las órdenes mas estrechas para la remision de esas constancias, y es de esperarse que en mas de dos meses que faltan para comenzar el año económico, se reciban y presente el presupuesto general esta Secretaría.

Para entónces acaso estará resuelto el arreglo del ejército, y aquel documento llevará exactitud. Si ha de verificarse esa reforma, como espera el Gobierno, no cree necesario presentar hoy el presupuesto que resultaría de las constancias actuales de ese documento, aun cuando las tuviese á la vista.

El presupuesto general del ramo de Guerra presentado en la Memoria del año anterior, pasa de once millones de pesos, cuya suma no puede gastar la República mexicana en esa sola parte de su administracion.

El estado núm. 9 manifiesta los espedientes despachados en esta Secretaría, y su comparacion con los anteriores es el comprobante del trabajo de estos últimos meses. Con esto y la satisfaccion de dejar el despacho con el dia, concluyo este informe hecho en medio de las taréas y las dificultades consiguientes á las circunstancias, y en el tiempo que basta solo á escribirse.

México 26 de Abril de 1833.

Joaquin Parres.

Noticia de las consultas que se hallan pendientes de resolucion del Soberano Congreso general, con espresion de las fechas en que se hicieron.

SECCION PRIMERA.

1. En 18 de Febrero de 1826, se consultó en qué fecha deba considerarse concluida la independencia para el pago de deudas atrasadas á los militares.

2. En 25 de Junio de 1826, se consultó si los oficiales que se ecden en el uso de licencias temporales deben comprenderse en la ley de 14 de Abril de 824.

3. En 9 de Enero de 827 y en 13 de Marzo de 828, se consultó si la ley de 17 de Marzo de 826, que prohibe la concesion de grados militares, comprende los anexos á los premios de constancia.

4. En las mismas fechas se consultó si los antiguos realistas y urbanos incorporados en tiempo hábil al ejército trigarante que pasaron á milicias antes de su incorporacion, están comprendidos en el art. 19 del decreto de 21 de Marzo de 822, sobre abono de tiempo doble de campaña.

5. En dichas fechas se sirviese declarar el Congreso qué gratificacion debian disfrutar los ayudantes del estinguido Estado Mayor, cuando desempeñasen comisiones de Ingenieros.

6. En 9 de Enero de 827, consulta sobre la compra de una imprenta litográfica.

7. En 9 de Marzo y 21 de Abril de 827, consulta sobre arreglo del Supremo Tribunal de Guerra y Marina, y dotacion de sus empleados.

8. En 26 de Marzo de 827 se consultó que no se impriman los decretos particulares de indulto, en ahorro de gastos al erario.

9. En 19 de Abril de 827 se pidió declaracion de antigüedad á los oficiales que se unieron al ejército trigarante en primera y segunda época.

10. En 10 y 11 de Setiembre de 827 se hicieron manifestaciones de incidencias particulares para que se tuviesen presentes al discutirse la ley de desertores.

11. En 1.° de Abril y 14 de Mayo de 827, consulta sobre que se provean en propiedad los empleos que se sirven interinamente por la suspension de los españoles que los obtenian.

12. En 24 de Enero de 828, consulta sobre establecimiento de un Hospital militar en Nacodoches.

13. En 22, 29 de Abril, 6 y 13 de Mayo de 828, consulta sobre el restablecimiento de los Estados Mayores de las plazas. (Es importante para el mejor servicio de las guarniciones).

14. En 21 de Febrero de 831, consultá sobre capitalizacion de empleos á los militares españoles.

15. En 28 de Enero de 829 se consultó si los Abogados que asesoran á los Comandantes generales, deben ejercer la jurisdiccion que da la ordenanza del ejército á los Auditores de guerra. (Esta es importante para la Administracion de Justicia en lo militar.)

16. En 16 de Marzo de 829, consulta sobre competencia del Tribunal Supremo de Guerra y Marina con la Alta Córte de Justicia.

17. En 30 de Abril de 829 se remitió instancia del teniente D. Pedro Saliella, sobre dispensa de dote para contraer matrimonio.

18. En 26 de Marzo de 1833, consulta sobre que se provean los empleos de los Generales de Division D. Pedro Celestino Negrete, D. José Antonio Echávarri y D. Melchor Alvarez.

19. En 15 de Abril de 1833, consulta sobre que se esceptúen de la ley de espulsion de españoles, á los existentes en la República á la tripulacion del navio Asia, hoy Congreso.

SECCION SEGUNDA.

20. En 8 de Marzo de 826 se consultó si la ley de amnistía de 24 de Diciembre de 824 debe tener término.

21. En 22 de Febrero de 828 se consultó que se borre la nota de desercion á los individuos del quinto regimiento, que la consumaron en el Estado de Jalisco al pronunciarse por la Federacion.

22. En 22 de Marzo de 1830, consultando si se debe poner en libertad al capitan D. Mariano Badillo, como acogido al indulto.

23. En 20 de Agosto de 831 se remitió el espediente sobre indulto del dragon del cuarto regimiento Cárlos Rocha.

24. En 7 de Abril de 832 se remitió el espediente sobre que se le restituya su tiempo y cédula de constancia al dragon del quinto regimiento Atanasio Rojas.

25. En 7 de Abril de 832, consultas sobre si los sueltos con licencias ilimitadas, y destinados en los Estados en empleos particulares de ellos deben disfrutar los sueldos de estos destinos, y los correspondientes á las licencias que gozan.

26. En 1.° de Marzo de 1830 se consultó si se debe abonar al

segundo ayudante D. Miguel Azcárate el tiempo que sirvió en Hacienda y á los demás que se hallen en su caso.

SECCION TERCERA.

27. En 15 de Marzo de 826, se consultó aumento de sueldo y racion á las tripulaciones de los buques de guerra.

28. En 13 de Noviembre de 826, reglamento de corso.

29. En 18 de Enero de 1827, solicitud de los escribientes de S. Blás, pidiendo racion diaria de armada.

30. En la misma fecha, duda de los artículos contradictorios de la Constitucion.

31. En la misma fecha, consulta sobre uniforme de la armada.

32. En la misma fecha, consulta sobre prohibir embarque de malhechores en los bajeles de guerra.

33. En 14 de Enero de 1828, consulta sobre Directores españoles de las Academias Náuticas, y sobre Ingenieros Idráulicos.

34. En 19 de Enero de 1829, se consultó si la bandera cubre la propiedad, y se pide facultad para dar instrucciones á los buques sobre este punto.

35. En 18 de Marzo de 1830, ley orgánica de Marina.

SECCION CUARTA.

36. En 17 de Setiembre de 1832, consulta sobre estender á cinco años la condena de los vagos del Estado de Yucatán con destino al presidio de Bacalár, abreviando por su distancia de esta capital las formalidades que estaban en práctica por el Soberano Congreso.

37. En 26 de Abril de 823, sobre dimision que hizo de su empleo y sueldo el finado Teniente general D. Gavino Gainza.

38. En 2 de Mayo de 823, sobre la donacion que hicieron en aquella fecha de la tercera parte de sus sueldos el Sr. Quintanar, su Secretario y algunos oficiales que estaban á su mando en el Estado de Jalisco.

39. En 15 de Setiembre de 1823, se pide aclaracion del tiempo en que deben valer los despachos del Gobierno español.

40. En 17 de Octubre de 823, sobre auditor para la Comandancia general de México.

41. En 23 de Octubre de 823, sobre indulto que solicitó D. Joaquin Marin, ayudante mayor retirado.

42. En 24 de Diciembre de 823, sobre deudas y contratos particulares de los Comandantes generales.

43. En 3 de Abril de 824, se recordó la consulta sobre Auditores.

44. En 3 de Febrero de 826, sobre el sueldo que debía disfrutar el primer ayudante retirado D. Juan Tablada.

45. En 8 de Febrero de 826, sobre mejora del retiro, del soldado José Tixon.

46. En 25 de Marzo del mismo año, sobre sueldo que corresponde de Gobernador de Colostlán, y reclamó el coronel D. Mariano Urrea.

47. En 28 de Abril del propio año, sobre que se restablezca el Juzgado de Auditoría en esta Comandancia general por las ventajas que ofrece.

48. En 17 de Noviembre del mismo año, solicitando Asesor de Chiapas, papel de oficio y nambramiento de uno de los escribanos públicos que actúe como escribano de guerra.

49. En 26 de Febrero de 1827, sobre si los retirados pueden ser elegidos para Alcaldes y Regidores de los Ayuntamientos.

50. En 10 de Enero de 1828 sobre si se les debe abonar el tiempo doble de campaña á los oficiales que se retiraron despues de la independencia y antes de espedirse el decreto de 21 de Marzo de 1822.

51. En 6 de Marzo de 1828, se repitió la consulta sobre la necesidad de los Asesores para las Comandancias generales. Es importante.

52. En 22 de Abril del mismo año, se recordó la consulta sobre abono de tiempo doble á los retirados.

53. En la propia fecha se recordó también la consulta sobre la necesidad de Asesores para las Comandancias generales.

54. En 6 de Mayo de 828 se volvió á recordar la misma.

55. En 9 del mismo mes y año se hizo igual recuerdo.

56. En 24 de Mayo de 829 se consultó sobre el sueldo que debe disfrutar el primer Ayudante retirado D. Ignacio Justiniani.

57. En 29 de Abril de 1829, se hizo iniciativa á las Cámaras recomendándoles la manifestacion del Exmo. Sr. General D. Anastasio Bustamante, sobre dividir el mando de los Estados Internos de Oriente en dos Comandancias.

SECCION QUINTA.

58. En 29 de Abril de 824, consulta sobre honores militares que se deben hacer á los Congresos de los Estados y á su Presidente en particular.

59. En 1.° de Mayo de 1826, sobre si están vigentes las reales cédulas de 1761 y 1782 que sujetan en ciertos casos á los que no gozan fuero á ser juzgados en consejo de guerra por los Tribunales mili-

tares, respecto á que se oponen al art. 186 de la Constitucion del Estado de Jalisco.

60. En 19 de Mayo del propio año, sobre si los militares empleados de la federacion están sujetos á las contribuciones particulares que impongan los Estados.

61. En 11 de Enero de 827, sobre pedido que hace el Comandante militar de Tampico para que no se le cobren los portes de la correspondencia que le remite la Comandancia de Marina de Veracruz.

62. En 12 de Enero del mismo año, sobre si deben ó no los militares estár sujetos á las cargas concejiles.

63. En 26 de Febrero del propio año, sobre que se apruebe el gasto que importa el aseo del corralon que debe servir para limpiar armas y fabricar monturas.

64. En 22 de Marzo del mismo año, consulta sobre introduccion de armas á la República.

65. En 23 de Enero de 1828, sobre si á los soldados españoles que hubieren cometido el delito de desercion, se les espida su licencia absoluta ó sufrían la pena que previene la ley.

66. En 24 de Enero del referido año, sobre pabellones, alojamiento, para las tropas de Tabasco.

67. En 1.° de Abril del mismo año, consulta sobre si ha de recibir el Gobierno instancias de antiguos patriotas que acrediten su imposibilidad de haber ocurrido en tiempo hábil.

68. En 20 de Abril del propio año, observaciones sobre reforma de la ley en que se previene puedan los militares casarse sin licencia.

69. En 13 de Mayo del citado año recordó la ley de desertores.

70. En 16 de Enero de 1830, sobre que las banderas tomadas á los españoles en Tampico, se coloquen en el salon de la Cámara de Diputados.

71. En 1.° de Marzo del mismo año, recordando la iniciativa sobre que se dé una regla general para que los comerciantes puedan ó no introducir á la República armas de municion.

72. En 19 de Marzo del citado año se propusieron reglas para reemplazar al ejército.

73. En 3 de Marzo de 1831 se pidió que se aprueben los 100.000 ps. presupuestados para los gastos estraordinarios de guerra.

74. En 11 de Marzo de 1833, iniciativa para conceder retiros en la clase de milicia activa.

75. En 17 de Enero de 1827, consulta sobre quien ha de dar de

baja á los oficiales de los cuerpos facultativos de Marina, Ingenieros y Artillería.

76. En 25 de Marzo, para que se autorice al Gobierno datar á las Comirarías generales respectivas los sueldos que han dado á los agraciados con despachos provisionales antes de su revalidacion y cúmplase.

SECCION SESTA.

77. En 17 de Abril de 1824 se consultó sobre la colocacion de los oficiales veteranos en los cuerpos activos. (Esta resolucion es importante.)

78. En 17 de Marzo de 1826, sobre contribucion directa impuesta en los Estados.

79. En 5 de Mayo del mismo, año sobre obstáculos en los sorteos.

80. En 18 de Setiembre del propio año, sobre quien debe proponer á los capellanes de los cuerpos activos.

81. En 13 de Noviembre del referido año, sobre armeros de los cuerpos Guarda-costas.

82. En 23 de Julio de 1827 se consultó como ha de cubrirse la quiebra de los oficiales milicianos cuando se retire el cuerpo.

83. En 27 del mismo mes y año, sobre quien debe substituir al segundo ayudante cuando esté comisionado y la ley lo llama para habilitado, y sobre quiebra de éste.

84. En 16 de Agosto del citado año, sobre oposicion de la ordenanza de milicias con la Constitucion de Tabasco.

85. En 2 de Erero de 1829 se devolvió con observaciones la ley que arregla la milicia activa.

86. En 22 del propio Enero se consultó en qué clase debe concederse el retiro á los segundos Ayudantes.

87. En 26 de Febrero del mismo año, sobre abonos de sueldos de Sargentos mayores á los Capitanes de Detall.

88. En 25 de Enero de 1831 se consultó qué tiempo debe abonarse á los oficiales desertores indultados.

89. En 6 de Abril del mismo año se consultó como deben retirarse los oficiales de Milicias que fueron antes retirados.

90. En 6 de Mayo del propio año, consulta sobre que se permita á la tropa miliciana que lo pretenda, el pase al ejército.

91. En 11 de Agosto de 1832, consulta para que se formen cuatro escuadrones de los auxiliares del Bajío, sueltos y con el carácter de los Activos.

SECCION OCTAVA.

92. En 18 de Febrero de 1831, consulta sobre el uniforme y consideraciones que deben gozar los Cirujanos mayores honorarios.

93. En 17 de Marzo del mismo año, se consultó sobre el aumento de sueldo á los capellanes.

94. En 10 de Abril del propio año se consultó si á las familias de militares que mueren en las costas de la República, á resultas de las enfermedades endémicas que atacan en ellas, son acreedores á los beneficios del Montepio.

95. En 15 de Junio del citado año se remitió para su aprobacion el reglamento de Montepio militar, formado por el Gobierno en virtud de lo prevenido en el art. 10 de la ley de 15 de Febrero de 1831.

96. En 28 de Marzo de 1832 se consulto si á Doña Petra Sañudo, viuda del general D. José Gabriel Armijo, se le aumenta la pension.

97. En 3 de Abril del mismo año, se hizo consulta sobre si á Doña Maria Francisca de Paula Alniz, viuda del teniente coronel del cuarto batallon permanente D. Eligio Ruelas, muerto en la accion dada en Tolome, se le concede todo el sueldo de su marido, pasando revista de presente en el indicado cuerpo

SECCION NOVENA.

98. En 2 de Enero de 1828 se consultó sobre almacenes, casas de habitacion y cuarteles para las compañias permanentes del Territorio de Nuevo México.

99. En 29 de Marzo del mismo año, consulta sobre paramentos, imágenes y demás que necesita la capilla castrense de la compañia de S. Buenaventura.

100. En 1.° de Mayo del propio año, consulta sobre la formacion de un escuadron veterano de 300 plazas en el Estado de Tamaulipas.

Núm. 1.

Estado que manifiesta la fuerza de que deben constar los cuerpos de Infantería y Caballería permanente del ejército mexicano.

CUERPOS.	Fuerza.	Total.
Doce batallones de Infantería.....	10.152.	22 056.
Doce regimientos de Caballería y un escuadron en Yucatán.	7.326.	
Veinte y nueve compañías presidiales en los Estados de Oriente y Occidente.....	3.081.	
Seis idem en la Alta y Baja California.....	449.	
Ocho compañías de Infantería y una de Caballería sueltas.	1.048.	

México Abril 22 de 1833.

Joaquin Parres.

Núm. 2.

Estado que manifiesta la fuerza que tienen los cuerpos de Infantería y Caballería permanente, segun los que ha remitido la Inspeccion respeetiva.

CUERPOS.	Fuerza.	Total.
Doce batallones de Infantería.....	5.034.	9.509.
Doce regimientos de Caballería y un escuadron en Yucatán.....	3.990.	
Ocho compañías de Infantería y una de Caballería sueltas.	485.	

NOTA. No se espresa la fuerza que tienen las compañías presidiales de los Estados Internos de Oriente y Occidente, y las de Californias, por no haber recibido de las Inspecciones respectivas las correspondientes á estas tropas, cuya falta se cree la habrá originado la enorme distancia en que se hallan las compañías y los acontecimientos pasados.

México 22 de Abril de 1833.

Joaquin Parres.

Estado que manifiesta la fuerza de que deben constar los cuerpos de Infantería y Caballería de milicia activa del ejército mexicano.

CUERPOS. — *DECRETADO.*	*Fuerza.*	*Total.*
Veinte batallones en lo interior de la República...	25.860.	
Trece id. en las costas del Sur y Norte.....	6.946.	
Seis escuadrones y nueve compañias guarda costas..	2.631.	
Quince compañias en los Estados Internos de Oriente y Occidente.....	1.560.	
	36.997.	38.513.
PENDIENTES DE LEY.		
Un escuadron en Mazatlán.....	320.	
Un Regimiento de caballería en el Distrito federal.	598.	
Otro idem idem en Puebla.....	598.	
	1.516.	

México 22 de Abril de 1833.

Joaquin Parres.

Núm. 4.

INSPECCION GENERAL DE MILICIA ACTIVA.

Estado que manifiesta la fuerza que tienen sobre las armas los cuerpos sujetos á la espresada.

	Coroneles.	*Tenientes coroneles.*	*1.os Ayudantes.*	*Capitanes.*	*2.os Ayudantes y Tenientes.*	*Subtenientes y Subayudantes.*	*Sargentos.*	*Cornetas pitos y tambores*	*Cabos.*	*Soldados.*	*Total*
Veinte batallones interiores.....	4.	8.	15.	63.	98.	92.	265.	242.	350.	2.042.	2.879.
Trece id. guarda costas	1.	6.	13.	28.	31.	50.	113.	99.	221.	1.171.	1.604.
Dos regimientos interiores.....	1.	1.	1.	2.	2.	4.	10.	16.	12.	112.	150
Siete escuadrones guarda costas	.....	5.	5.	5.	9.	11.	22.	24.	36.	369.	351.
Ocho compañias sueltas de caballería id.....	.....	.....	.....	3.	3.	6.	12.	12.	24.	177.	225.
Total.....	6.	20.	34.	101.	143.	422.	422.	373.	643	3.771.	5 209.

NOTAS.

Primera. En esta fuerza van inclusos los individuos de Plana mayor de los cuerpos retirados del servicio, que son doce.

Segunda. Tambien se incluyen los regimientos de Puebla, México y el escuadron de Mazatlán que no están aprobados por la ley.

Tercera. Además de la fuerza que está actualmente en servicio, y consta en este estado, se hallan retirados á sus casas 7.956 hombres, segun sus reglamentos; pero se contará con la mitad de esta fuerza cuando se llame al servicio, segun lo tiene acreditado la esperiencia.

México Abril 22 de 1833.

V.º B.º
Ignacio de Inclán.

Ignacio Falcon.

Núm. 8.

Estado que manifiesta los Buques de guerra que hay armados y desarmados en ambos departamentos de Veracruz y San Blas, y los Almacenes de pertrechos para ellos.

VERACRUZ.

BUQUES.	ARTILLERIA.	Oficiales.	Tropa	Marinería.	COMISIONES QUE TIENEN.	NOTAS.
Goleta Veracruzana.	Un cañon de á 24 y ocho de a 9.	3.	18.	44.	Estos cuatro buques componen la espedicion que con tropa de trasporte salió de Veracruz en 31 de Marzo último para Matamoros, al mando del primer Teniente D. Guillermo A. Wyce.	Para aumentar el trasporte de tropas, no han podido ir estos buques con toda su tripulacion, y asimismo por no haber dado los Ayuntamientos la que está señalada. Solo han llevado la primera 37 marineros, la segunda 29, la tercera 23, y la cuarta 24.
Goleta Moctezuma..	Un cañon de á 12 y dos de á 4..	2.	10.	31.		
Goleta Campechana.	Un cañon de á 12 y dos de á 6..	2.	10.	31.		
Goleta Tampico....	Un cañon y una cañonada de á 24.	1.	10.	31.		
Goleta Papaloapan..	Un cañon de á 24 y uno de á 12.	1.	10.	31.	De arribada en Goazacoalcos por una tempestad que sufrió.	
Pailebot Amira....	Un cañon de á 8.....	1.	5.	17.	De auxilio á la Papaloapan.	
Ponton Bravo.....	.....	1.	9.	15.	Amarrado para servicio del puerto.	

SAN BLAS.

Goleta Correo mercado para Californias	Doce fusiles.....	1.	0.	12.	Navegando de Guaymas á Loreto.	
Idem Matamoros...	.....	2.	0.	4.	Desarmada.	
Corbeta Morelos....	.....	2.	0.	8.	Idem.	Este buque monta 16 cañones de á 8.

ARSENALES.

En Veracruz no hay Oficiales de guerra, Contramaestres, ni demás clases de sueldo fijo ó cuadros, porque todos están en la mar.

En San Blas hay para el servicio de puerto y por el desarmo de la Morelos y Matamoros, tres segundos Tenientes, tres Aspirantes, ocho Contramaestres, un Maestro de Carpintero, uno de Calafates, uno de Toneleros, uno de Herreros, un Armero y dos Capataces, todos de sueldo fijo para cuando se mande armar.

Los edificios reducidos de ambos departamentos no han sido reparados hace 15 años (y lo necesitan urgentemente) por no haberse librado á Marina en ellos mas que lo muy preciso para armamentos urgentes.

ALMACENES.

En Veracruz hay 98 piezas de artillería con su cureñage, municiones y utensilios de servicio pertenecientes al Navio Congreso, Corbeta Libertad y Bergantines Bravo y Victoria de los calibres de 24 á 8 En San Blas diez de á 6, y existe tambien considerable porcion de velamen y jarcia escluida de dichos buques, despues de lo que en estos cinco años últimos se ha aprovechado en los buques armados.

Jarcias, lonas, brines, lanillas, madera, hierro, clavazon, motonería y brea, no hay en ninguno de los dos Almacenes de repuesto, porque eso fortuito de los armamentos hace mas económico comprarlos en el caso.

México Abril 15 de 1833.—*José Maria Tosta.*—V.º B.º *J. Parres.*

Núm. 9.

Estado que manifiesta el número de espedientes que se han despachado en esta Secretaría el año de 1832, por las diez secciones en que están divididos sus ramos.

SECCIONES.	Entradas.	En trámites.	Con resolucion final.
Primera.....	554.	30.	524.
Segunda.....	815.	109.	706.
Tercera.....	176.	8.	168.
Cuarta.....	581.	43.	538.
Quinta.....	717.	56.	661.
Sesta.....	745.	61.	684.
Sétima.....	326.	52.	274.
Octava.....	386.	21.	365.
Novena.....	366.	89.	277.
Décima.....	1.456.	.....	1.456.
Totales.....	6.122.	469.	5.653.

Despacho de 1.º de Enero á 25 de Abril de 1833.

SECCIONES.	Entradas.	En trámites	Con resolucion final.
Primera.....	657.	118.	539.
Segunda.....	981.	138.	843.
Tercera.....	160.	13.	147.
Cuarta.....	580.	78.	502.
Quinta.....	817.	167.	650.
Sesta.....	921.	80.	845.
Sétima.....	459.	43.	416.
Octava.....	242.	8.	234.
Novena.....	211.	46.	165.
Décima.....	379.	8.	371.
Totales.....	5 411.	699.	4.712.

México Abril 26 de 1833.

Francisco Gomez de Parada.

Estado que manifiesta la fuerza de que debe constar el cuerpo de Artillería, con arreglo á la ley de 14 de Febrero de 824, y la que tiene actualmente segun el remitido por la Direccion general del Cuerpo.

FUERZA QUE DEBE TENER POR LEY.

Plana mayor facultativa	17.	
Plana mayor de la primera Brigada	20.	
Idem idem de la segunda idem	20.	
Idem idem de la Ligera	22.	2.776.
Primera Brigada	540.	
Segunda idem	540.	
Brigada Ligera	537.	
Doce compañias de Milicia activa	1.080.	

Núm. 6.

FUERZA QUE TIENE.

Plana mayor facultativa	14.	
Idem de la primera Brigada	20.	
Idem de la segunda idem	17.	
Idem de la Ligera	7.	1.586.
Primera Brigada	369.	
Segunda idem	277.	
Brigada Ligera	246.	
Diez compañias de Milicia activa	636.	
Falta para el completo		1.190.

NOTA. Segun se deduce de la anterior demostracion, falta para el completo de la fuerza de que debe constar el Cuerpo de Artillería, 1.190 hombres además de las dos compañias activas del Estado de Yucatán, de las cuales se ignora la que tengan por no haberse recibido las noticias correspondientes, por cuya causa solo se ponen diez compañias en la fuerza existente en el Cuerpo.

México 23 de Abril de 1833.

Joaquin Parres.

Estado que manifiesta la fuerza que debe tener el cuerpo de Ingenieros, con arreglo á la ley de 5 de Noviembre de 827, y la que tiene.

FUERZA QUE DEBE TENER.

Ingenieros.....	54	568.
Brigada de Zapadores.....	514	

Colegio militar. No se ha fijado por ley el número de Alumnos.

FUERZA QUE TIENE.

Ingenieros.....	26	197.
Oficiales agregados.....	7	
Brigada de Zapadores.....	132	
Alumnos del Colegio militar.....	12	

México y Abril 22 de 1833.

Joaquin Parres.

MEMORIA

DEL

SECRETARIO DE ESTADO

Y DEL

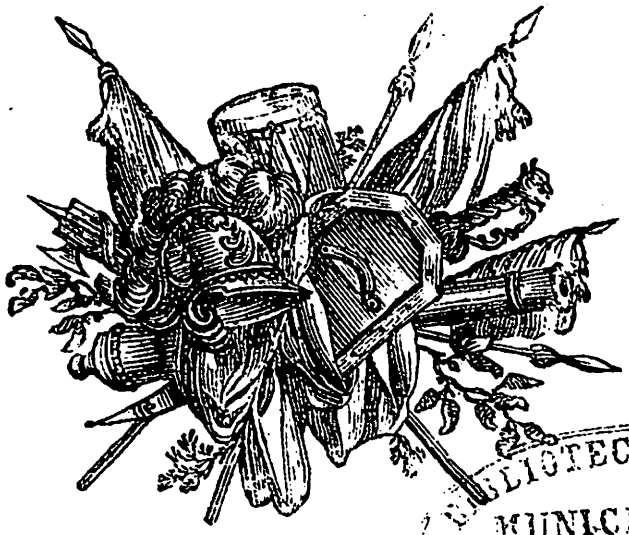
DESPACHO DE LA GUERRA,

LEIDA EN LA CAMARA DE DIPUTADOS

EL DIA 11 DE ABRIL DE 1834,

Y EN LA DE SENADORES

EL DIA 12 DEL MISMO.



BIBLIOTECA PUBLICA
MUNICIPAL DE
AGUASCALIENTES
ESTADO

MEXICO:
IMPRENTA DEL AGUILA,
dirigida por José Ximeno, calle de Medinas núm. 6.

1834.

SEÑORES.

El art. 120 de la Constitucion federal impone á los Secretarios del Despacho la obligacion de dar cuenta á las Cámaras del estado que guardan los ramos de que cada uno está encargado.

Yo debo cumplir este precepto, y á la verdad que es en circunstancias bien aflictivas, porque ni hay datos sobre que fundar esta reseña de la cosa pública en la parte militar, ni el cuadro cuyo bosquejo presento es nada próspero.

Tanto mis inmediatos antecesores como yo, hemos pedido repetidas veces á los funcionarios á quienes corresponde, las noticias que debian servir de base para la exhibicion de este documento; pero la situacion en que se halla el Ejército dividido en varias porciones en la campaña, hacen casi imposible la presentacion al Ministerio de los documentos necesarios. Asi es que obligado por el mandato de la Ley, me presento á esta Cámara, no á descifrarle exactamente la situacion que guarda el Ejército mexicano, sino á hacerle una ligera reseña de algunos de sus ramos. Creo que los representantes del Pueblo y la Nacion toda disculparán á un Ministro que precisado á este acto constitucional, no puede justificar el estado de los negociados de que conoce, por circunstancias, que no estando previstas en la carta fundamental, ellas tienen por origen los trastornos de la sociedad que han puesto en la situacion mas deplorable esa clase militar tan útil y apreciada en todas las Naciones, y que á la nuestra ha dado su existencia política.

Los Mexicanos, pasando por los ensayos mismos que sirvieron de escalones á todos los pueblos cultos para llegar á su estabilidad, han tenido continuas revoluciones, se han sucedido en ellos los grandes movimientos, y la fuerza armada que los inició, dando alternativamente muchos dias de gloria á la Patria y otros de luto, ha sido propiamente hablando el principal actor de este drama.

Ello es consiguiente á ese espíritu marcial desarrollado entre nosotros en la honrosa lucha de Independencia, que ha producido génios,

cuya memoria seria eterna, si algunos sucesos inherentes á las revoluciones y la falta de esperiencia en el órden político, no hubieran empañado sus glorias.

Los grandes trastornos destruyendo el inapreciable bien de la paz, traen consigo la desmoralizacion, subvierten los principios del órden social, y la desorganizacion en todos los ramos del estado, es el fruto consiguiente de este mal. á cuya cooperacion es llamada á su vez esa respetable porcion del Pueblo que porta las armas con muy diversos objetos de aquellos á que la atrajo el torrente de los disturbios públicos.

De aqui proviene que el Ejército que hizo la Independencia de la Pátria, que afianzó su libertad y aseguró á sus compatriotas las garantias consignadas en el pacto de 1824, haya entrado en la desmoralizacion é indisciplina mas sensible; y existe entre nosotros otro mal ciertamente mayor que completa el cuadro de desorden de esta fraccion apreciable de la sociedad.

Hablo, Señores, de la escesiva prodigalidad de dar empleos y condecoraciones á multitud de individuos, unos como remuneracion de sus servicios y otros como un estímulo para substraerlos de la oposicion en que estaban, sin atenderse muchas veces en uno y otro caso á si tienen ó no la aptitud tan necesaria para desempeñar el destino que reciben. Esto produce consecuencias muy funestas á la República por el gravámen que resulta á su erario: porque se ponen al frente de los soldados á aquellos que no los saben dirigir ordenadamente; y en fin, porque contra la naturaleza de las cosas, se hace pertenecer á una carrera brillante á individuos que carecen de todos los elementos tan necesarios para su ingreso en ella.

Que la Milicia es una ciencia, es indudable. Los grandes Capitanes que hemos conocido en nuestros dias en el antiguo y nuevo continente, han tenido en el principio de sus acciones, á mas del génio, un estudio en la carrera que los ha hecho gloriosos. Para pertenecer dignamente á esa clase del estado, son necesarios conocimientos teóricos que se desarrollen en la campaña, y mal puede esto verificarse entre los mexicanos, que desgraciadamente hemos adoptado el principio de premiar con empleos militares, acciones muy loables que qne pudieran tener recompensa con destinos en otras carreras, ó con la reparticion de terrenos baldios en que abunda la República.

Asi es que hay una multitud de oficiales sobrantes de la dota-

cion señalada á los cuerpos por reglamento, que gravitan sobre el erario público, y que viviendo sin la ocupacion anexa á su clase, son uno de los instrumentos de que se valen las facciones para promover á su vez los trastornos públicos en que entran muchos de ellos, no por opinion, sino por el principio ya espuesto de medrar en los cambios que se han succedido entre nosotros; y evadirse algunos de la responsabilidad que en tiempos tranquilos se les exigiria por su mal manejo.

De ese desórden del Ejército, ha provenido tambien que muchos gefes y oficiales instruidos y pundonorosos, se han retirado del servicio, persuadidos de ser infructuosos los esfuerzos que pudieran hacer para arreglar en un órden estricto á sus subordinados. Por otra parte, esos mismos oficiales beneméritos están en aptitud legal para impetrar su retiro cuando les acomoda, pues la Ley vigente no pone mas restriccion que para los goces, designando el tiempo que debe servir de base para la concesion de ellos, y por lo mismo se ve que con diez y nueve años de efectivo servicio y los demás de tiempo doble, hay individuos que á los treinta y cinco ó cuarenta de edad, en que con mas vigor servirian al estado, se encuentran separados de la carrera y gravitando sobre el tesoro público, siendo raros los que no se hallen por lo menos en la clase de Capitanes despues de las revoluciones que hemos sufrido. Aqui me encuentro con uno de los obstáculos que he referido para la justificacion de la Memoria. No hay datos en la Secretaria de las erogaciones que la hacienda nacional hace de sus haberes en esos gefes y oficiales sueltos y retirados. De los segundos, mas bien que el Ministerio de mi cargo, el de Hacienda con vista de las noticias que le den la Tesoreria y Comisarias generales, podrá esbibir á las Cámaras las que demuestren el total del gasto que se eroga, especialmente en los retirados, ó lo que es lo mismo, en la parte del Ejército que dejó honrosamente de pertenecer á él.

Aun puede, Señores, reorganizarse nuestra Milicia. Existen muchos gefes y oficiales de honor é instruccion que servirian de base para su arreglo. Lo digo con placer. Todavia hay elementos para dar á esta importante clase del estado, la forma que mas convenga á los intereses de la Pátria y al suyo.

He hecho una ligera reseña del orígen de los males de nuestro Ejército y de sus consecuencias. Voy á hablar sobre el estado de algunos de sus ramos.

El cuerpo nacional de Artilleria existe bajo el pie detallado por el decreto de 14 de Febrero de 824, con la sola diferencia de haberse suprimido por el de 16 de Noviembre último la brigada de á caballo, que fué una de las que creó el primero. La fuerza que les designa la Ley, se comprende en el estado núm. 1.

Los talleres de construccion y composicion de armamento que inspecciona el Cuerpo de Artilleria, han sufrido la interrupcion consiguiente á las escaseces del tesoro público, y esos elaboratorios, asi como el de municiones, han tenido que suspender sus trabajos, por la imposibilidad en que aquel se halla de poderle subministrar las cantidades necesarias para sus obras. Estas sin embargo han superado á esa inopia de recursos, y el Ejecutivo ha visto con sumo placer provistas las atenciones de la guerra y mucha parte de los pedidos que han hecho los Gobiernos de los Estados.

Esos talleres solo tienen á su cargo la recomposicion del armamento; y como el Gobierno no está autorizado para erogar las sumas necesarias para la construccion del nuevo, de ahi es que vé con sentimiento que una obra que pudiera hacerse con ventaja por nuestros artesanos venga del exterior.

Las armas de fuego, se hallan deterioradas, y con el gravísimo defecto de ser de diferentes calibres, y en lo general lo están los cañones, siendo su mayoria de calibre irregular, y por lo mismo es indispensable fundirlos.

El cureñage tanto de plaza como de campaña, está en mal estado de uso, por el continuo que ha tenido, y es preciso reponerlo, para lo cual no hay el acopio de maderas que debia de hacerse con anticipacion.

Antes de nuestra feliz Independencia, habia en México una Fabrica para construir fusiles, carabinas y pistolas, que salieron de superior calidad, lo mismo que los cañones y obuses que se fundieron, que en nada cedian á los mejores de Europa.

¿Por qué no hemos de reponer este establecimiento á fin de fomentar á nuestros artesanos, y que este capital circule en la Nacion?

Si el Ejecutivo fuese facultado para ello, pueden componerse las máquinas que aun existen sumamente deterioradas, y yo anuncio desde luego que si se realiza la medida propuesta, vá á producir bienes positivos á la sociedad.

Al cuerpo nacional de Ingenieros le dió el Ejecutivo por su

decreto de 16 de Noviembre último, nueva organizacion en uso de las facultades estraordinarias con que estaba investido, y la brigada de Zapadores que antes existía la reformó en un batallon de cinco compañías.

Ese mismo decreto dió nueva forma al antiguo Colegio militar, designándole para su local el bello sitio de Chapultepec. Esta medida que importa tanto á los adelantos del Ejército, no ha podido tener su complemento, porque la falta de fondos en las arcas federales, no presta los recursos necesarios para su ejecucion. Ello es por sin duda, muy útil este establecimiento, porque formará soldados por principios que honren á su pátria, y particularmente á la carrera á que se dedican.

El mismo estado núm. 1, denota la fuerza de Ingenieros, el batallon de Zapadores y la corporacion de Alumnos.

Habiendo hecho una indicacion sobre el estado de los cuerpos facultativos, aquí sería muy oportuno hacerlo exactamente de el en que se hallan las fortalezas y puntos artilladas de la República; pero las noticias que existen en esta Secretaría solo presentan por resultado, que aquellas y estos se hallan en el mayor deterioro, y como desde luego no hay posibilidad de su reparacion, ni tampoco de establecer algunas obras de esta clase en los puntos fronterizos, especialmente el de Tejas, el Ejecutivo se reserva á iniciar oportunamente á las Cámaras las Leyes que convengan á tan importante fin.

La Infantería permanente de la República consta actualmente de diez batallones y ocho compañias sueltas que han quedado subsistentes á virtud del decreto referido de 16 de Noviembre último.

La Caballería permanente la organizo éste en seis regimientos, el escuadron de Yucatán y una compañia en Tabasco.

La fuerza de ambas armas permanente, que les está asignada por ley, se comprende en el referido estado núm. 1.

La disposicion mencionada de 16 de Noviembre extinguiendo algunos batallones activos, y los dos regimientos de esta clase, dejó subsistentes los batallones de los Estados de Veracruz, Puebla, México, Jalisco, San Luis Potosí, Oajaca, Guanajuato, Michoacán, Yucatán y Distrito Federal, y los escuadrones y compañias Guarda-Costas.

Además de esta fuerza activa, el Supremo Gobierno usando de las facultades estraordinarias, dispuso en 8 de Julio del año próximo anterior, la permanencia en clase de activa de una compañia de infan-

tería veterana que creó el Gobierno provisorio de Yucatán Razones muy fuertes de conveniencia pública, obligaron al Ejecutivo á tomar esa medida.

La fuerza señalada á los cuerpos referidas, se halla comprendida en el estado núm. 1.

Puede asegurar el Gobierno, que de los batallones del interior denominados 1.° y 2.° de México, Toluca y Tres-Villas, y de los Guarda-Costas de Acayucan, Alvarado, Tuxpan y Tampico que están sobre las armas, no puede formarse un solo cuerpo, por la falta de gente que lo reemplace, mucho menos hoy que el Estado de Veracruz á que pertenecen los cuatro últimos, ha pedido la eximicion por algunos años del contingente de sangre, en virtud de los sacrificios que impendió en la campaña de 832.

El espresado decreto de 16 de Noviembre dejó establecidas las veinte y nueve compañias presidiales permanentes y quince de milicia activa que las Leyes de 21 de Marzo y 20 de Diciembre de 826, crearon en los Estados internos de Oriente, Occidente y Chihuahua, y las seis de la primera clase que la Ley de 8 de Mayo de 828, consignó para la alta y baja California. Esa fuerza armada se arregla en su servicio y órden interior á los reglamentos vigentes desde el tiempo del Gobierno Español. Aquí el Ejecutivo llama la atencion de las augustas Cámaras en pró de esos soldados beneméritos, que sin equívoco puede decirse, que se hallan en la campaña contrarrestando una guerra vandálica desde que por la vez primera tomaron las armas. Los habitantes de esos terrenos inmensos, no tienen otra garantía para la seguridad de sus vidas y de sus fortunas, que aquellos buenos soldados cuya nulidad en el dia es casi completa, pues los recursos que prestan las oficinas pagadoras, por causa de la revolucion, son tan insuficientes para atender con sus haberes á esa porcion apreciable del Ejército, como para equiparla de alguna manera y hacerla corresponder al objeto de su instituto.

De aquí proviene que los indios salvajes, verifiquen sus agresiones esterminadoras sobre los indefensos habitantes del interior, y que las grandes fronteras, entre ellas la de Tejas, cuya conservacion les está encomendada á los soldados presidiales, se halle casi en absoluto abandono

El Gobierno haciendo sacrificios de todo género, ha enviado á aquellas tropas algunos auxilios de numerario, porque no está otra cosa en su posibilidad, supuestas las notorias escaseces del erario. Resta-

blecida que sea completamente la paz pública, éste debe tener créses, y en consecuencia se podrá atender con sus haberes á esos recomendables defensores de las fronteras.

Habiendo delineado el cuadro que presenta el Ejército, preciso es mencionar una porcion respetable de él que por su mérito y tiempo de carrera ha dejado de pertenecer á su servicio. Hablo de los individuos que correspondian al batallon de Inválidos estinguido por ley de 30 de Setiembre último, que previno su distribucion en los Estados y Territorios de la República. El Gobierno al dar sus órdenes para cumplir este mandato, se ha encontrado con inconvenientes casi insuperables. Mas de cuatrocientos hombres que portan honrosas cicatrices en defensa de la pátria, muchos absolutamente inútiles, y casi todos cercados de familia, establecidos en la capital y con una miserable fortuna, preciso es que esciten en su favor la compasion del Cuerpo soberano. ¿Cómo separar de sus hogares y de sus deudos á multitud de individuos, cuya imposibilidad física no les permite ni aun moverse del lecho doloroso en que están postrados? ¿Cómo destinar á largas distancias á muchos que percibiendo la mitad del miserable haber de un soldado, han procurado en México buscar otros medios laboriosos de subsistir? Por otra parte, la ejecucion de esta medida desanima á los militares que aun llevan las armas y que esperaban despues de sus fatigas y cansancio en el servicio, el retiro que se proporcionaba en el cuerpo de inválidos á aquellos que lo estaban para continuar en la carrera, y cuyo comportamiento honroso en la campaña y en la paz, los hacian merecedores del bien de la Pátria. La ley referida no designa tiempo para su cumplimiento; á pesar de esto el Gobierno obligado de su deber, ha procurado por cuantos medios son posibles llevarla al cabo; pero dificultades que parten de las razones espuestas y de las grandes escaseces del erario, que tendría que erogar gastos al efecto, le han convencido de la necesidad de ocurrir á la Asamblea general de la República.

Pasando á tratar sobre la higiene del Ejército, debo esponer que el decreto dado por el Ejecutivo á virtud de facultades estraordinarias en 11 de Noviembre último, que freormó esta parte tan interesante de la milicia, y extinguió la Direccion general del ramo, ha dejado vacios é inconvenientes insuperables. Nada se menciona en aquella disposicion sobre practicantes de primera y segunda clase, tan necesarios en los hospitales fijos y ambulantes. Exige en los físicos de los cuerpos

el doble examen de medicina y cirugía; y á la verdad, que los profesores que hay entre nosotros con esta circunstancia, son muy pocos y tan bien acomodados, que dificilmente han de sujetarse á un corto sueldo y á las penalidades consiguientes á la campaña, dejando los goces que disfrutan en las capitales con el ejercicio de su carrera.

Además de estos obstáculos, existe otro y es, no designarse un segundo al primer cirujano del Ejército, cuya falta por separacion ó muerte, deja sin parte directiva la salud del Ejército Todo convence al Ejecutivo de la indispensable necesidad de que se reorganice este ramo.

No es menos importante escitar al Cuerpo Legislativo en favor de las viudas, padres, é hijos de los individuos del Ejército, que habiendo muerto, ó en la campaña ó en la guarnicion, pero siempre con honor, les han dejado como única herencia esa pension llamada montepio militar.

Cuando el Gobierno español la estableció, tuvo por objeto, á mas de asistir á las familias con algun haber, el animar á sus súbditos al sacrificio personal, sin que les retrajese la triste idea de dejar á aquellas en la miseria y horfandad. Los goces señalados entonces eran superiores á los que estaban detallados á las demás clases de la administracion pública, y ya se vé que esto era muy equitativo porque los militares esponen lo mas precioso, que es su existencia, por conservar la de la Patria, cuando los empleados cuyos deudos disfrutan mayores haberes que los del soldado, tienen las comodidades y quietud de que dista mucho éste.

Ya el Ministerio de mi cargo tuvo ocasion en el año de 831, de presentar un proyecto sobre el particular, cuya decision aún pende del Cuerpo soberano. El Ejecutivo apreciaría muchísimo que al servirse dictarla lo mas brebe posible, se tuviese presente la conveniencia que resulta de que el máximum de pension que se señale, se divida en partes, aumentándose una cada cinco años, y comenzando el derecho á los quince de efectivo servicio, y tres en el último empleo, con escepcion, de los causantes que falleciesen en campaña, plaza epidemiada y sitiada, ó en cualquiera otra funcion del servicio; pues que en este caso sus familias deberán optar al máximum señalado á la clase de aquellos, aun cuando su término honroso fuese el primer dia de su servicio. Esta medida, Señores, sería un estímulo para que continuasen en la carrera muchos buenos oficiales que se retiran de ella cuando cumplen los treinta años.

Voy ahora á hacer mencion de un asunto no menos interesante al Ejército porque es el regulador de su moralidad y disciplina. Me contraigo, Señores Representantes, á la administracion de justicia, y al tocar este punto, preciso es deplorar las consecuencias funesta de las revoluciones que debilitan completamente los resortes de la moral tan convenientes para el acierto de los que gobiernan, como á la felicidad de los gobernados. Los trastornos públicos todo lo desorganizan, multiplican los crímenes y circunstancias que están al cabo del hombre pensador, hacen ilusorio el poder de los jueces, y embotan, por decirlo así, el fallo de la ley; pero no consideremos como único orígen de esta desorganizacion la sucesion continua de insurrecciones. Atendamos tambien á que ella parte de la falta de muchas leyes que llenen todos los objetos, y que con arreglo al sistema que felizmente nos rige, demarquen á cada autoridad sus atribuciones y responsabilidades El Tribunal superior de Justicia, en la parte militar aun subsiste con el carácter de provisionalidad que le dió la Ley de 12 de Enero de 824, y esto es indudablemente un mal, porque conociendo de los asuntos contenciosos y puramente militares de las Comandancias generales, es preciso darle una forma estable, marcar exactamente sus facultades, y designar á sus Ministros las consideraciones debidas á su caracter y al poder que ejercen sobre los jueces inferiores ó de primera instancia en la milicia. Debo aqui, Señores, hacer una mencion honrosa de los individuos que pertenecen á ese Supremo Tribunal. Todos son de conocida probidad, instruidos en su profesion y de antiguos y recomendables servicios en su carrera.

Los Comandantes generales que hay en los Estados son diez y siete, sus facultades no solo se contraen al mando de las armas, sino tambien al Poder Judicial militar en que conocen como Jueces de primera instancia.

Las atenciones de que se ven rodeados son muchas y complicadas, y necesitan indispensablemente para el pronto y acertado despacho de los asuntos que les son propios, el asesorarse con letrados de probidad y luces, nombrados por el Gobierno. Sobre este particular ya habló el Ministerio de mi cargo en su Memoria de 1831, y yo debo recomendar al Cuerpo Legislativo, la preferencia que exige este negociado. De él depende la recta administracion de justicia que en ninguna clase del Estado conviene sea mas vigorosa que en la militar. El hombre que lleva las armas, que tiene un poder fisico superior al de

sus conciudadanos, necesita de leyes mas represivas, enérgicas y prontas Esta ligera indicacion basta para que el celo de los dignos apoderados del Pueblo se ocupen de dictar el arreglo tan importante en este asunto.

El Prest-supuesto demarcado con el núm 2, lo es de las cantidades á que asciende el costo del Ejército, segun las bases establecidas en las Leyes de que parte su creacion y existencia. El Ejecutivo considerando justamente la clase de servicios que presta esta apreciable porcion del Estado, y que es necesario por razones que están á la vista de todos el atenderla con sus haberes, ha dispuesto se le prefiera proporcionalmente en el pago de ellos.

He concluido, Señores, la esposicion del estado que guardan los ramos que tengo á mi cargo. Se me permitirá hacer algunas observaciones particulares acerca de su organizacion.

Bajo el pie en que se halla actualmente el Cuerpo de Artillería, no puede cubrir los objetos que le están encomendados. Su fuerza es muy corta y por lo mismo insuficiente no solo para las atenciones del momento en la campaña, sino para servir en los puntos artillados de la República, y atender á sus inmensas y descuidadas costas. De aqui proviene que en varios puertos del Pacífico y en todas nuestras fortalezas exista algun número de artilleria desmontada, porque no hay artilleros que la sirvan, y que esta falta se note cuando es necesaria la arma no solo para aquellas atenciones, sino para proveer á las fuerzas que operan en la campaña.

Es preciso considerar, Señores, que un artillero no se forma con la prontitud que un soldado de las otras clases de milicia. La escuela teórica, le es indispensable, y esta cualidad no puede adquirirse cuando se dá el grito de combate. Por lo mismo nuestros vecinos y amigos los Norte Americanos, aumentaron el número de su artilleria considerablemente respecto del todo de su Ejército, y yo debo excitar el celo de las Cámaras para que se sirvan tomar en consideracion esta medida sumamente necesaria.

La justicia me impone un deber de otra clase, y es el elogiar dignamente el comportamiento honroso de este Cuerpo en la presente crisis política, sosteniendo al Supremo Gobierno y á las instituciones federales, cuyo mérito es debido en gran parte al patriotismo y celo de su Director general.

Hablaré ahora de la organizacion dada á los Cuerpos de Infan-

teria y Caballeria tanto permanentes como activos, en cuanto á la reunion que se les hizo de tropa ligera y de línea.

Las operaciones de aquella en la campaña son muy diversas de las que practica la segunda. Colocándose á la vanguardia de las divisiones es la primera fuerza que bate al enemigo, cubre los desfiladeros, y sus movimientos todos sirven de proteccion á los que hace la tropa de línea Los Generales de los Ejércitos se han visto mas de una vez en la indispensable necesidad de formar columnas ligeras de la fuerza de esta clase que alli existia, y un suceso feliz ha sido el resultado de esta medida. La situacion geográfica de la República, hace mas necesaria esa tropa de preferencia organizada en mazas de cazadores en la Infanteria y de Usares en la Caballeria, porque su terreno montuoso y quebrado no permite operar eficazmente en línea á los soldados de esta clase, particularmente en las costas, y en la entrada á la gran mesa en que está situada la mayoria de nuestra poblacion. La esperiencia, Señores, tiene demostrado que entre nosotros no es mas que una bella teoría la opinion de muchos hombres respetables que han asentado que un Cuerpo debe tener en sí el doble elemento de defensa de tropa ligera y de línea. Al frente del enemigo se vé prácticamente la necesidad de su division, y mejor es organizarla anticipadamente en Batallones y Regimientos para cuando llegue el momento de peligro. Los oficiales de cazadores no adquieren otra instruccion superior á los de fusileros que la táctica peculiar de su arma, porque al fin tienen que salir de ella en la escala de sus ascensos á otras, y por lo mismo descuidan los conocimientos tan necesarios al militar, cuyas operaciones son mas estensas que las de sus compañeros en las demás armas. Organizados que fuesen esos Cuerpos se impondria á sus oficiales el estudio teórico de reconocimientos y castrametacion que los haria muy útiles aleccionándolos en esta escuela, tan importante á la Milicia. El armamento, y muy particularmente el vestuario para estas fuerzas ligeras deberia ser muy diverso al de las de línea para poder llenar mas debidamente el objeto de su instituto, y por supuesto acomodándose la sencillez del segundo á las costumbres y necesidades del pais.

Contrayendome á los Cuerpos de la Milicia activa, debo manifestar que su establecimiento fué bajo la base de las Provinciales que formó el Gobierno Español; pero no se tuvo á la vista el censo de la poblacion de la República, tan indispensable para proveer de fuerza á es-

ta Milicia, y evitar el considerable contingente de sangre que la Ley exige á los pueblos, pues el fin principal que se llevó en el pronto, fué tener armada la Nacion por los temores que entonces habia de una guerra esterior. Por otra parte, aun en el nombramiento de oficiales se nota el inconveniente de que los individuos llamados por la Ley á servir estos destinos, los tienen por carga honerosa y rehusan su admision.

Así es que considerando el Gobierno las dificultades espuestas, inició á las Cámaras la reforma correspondiente en 17 de Marzo de 1827, pidiendo tambien se estableciesen Regimientos de Caballería activos, de que hasta ahora se carece.

En opinion del Gobierno los Batallones activos existentes por la Ley, pudieran reemplazarse con algunas compañias permanentes de Infanteria ligera, que situadas en los principales puntos de las costas del Norte y Sur, al mismo tiempo que sirvieran como de una pequeña vanguardia para repeler las agresiones esteriores, cuidaran tambien de evitar el contrabando que impune y escandalosamente se hace, no solo por causas muy perceptibles, de que no toca hablar á mi Ministerio, sino tambien porque los Empleados de Hacienda encargados de la persecucion del fraude, no encuentran una fuerza armada que apoye sus medidas.

La de que trato descansa en razones de conveniencia pública que no pueden ocultarse á la penetracion de esta Asamblea. Dos clases de Milicia deben subsistir: la de contínuo servicio, que es la Permanente, y la otra que sirva de reserva en una urgente nececidad, que es la Cívica. Esta ya la tienen organizada los Estados, y por lo mismo quedan cubiertas las atenciones militares de ellos. Arreglada que sea la primera, se llenarán todos los objetos disminuyéndose considerablemente los gastos públicos, y se evitarán las grandes dificultades que diariamente se presentan para proveer de fuerza á los cuerpos activos, por creerse los Estados con una de observacion en esa Milicia como dependiente del Gobierno general.

Las bajas del Ejército se cubren por medio del contingente que la Ley ha señalado á los Estados de la Federacion. Una dolorosa esperiencia tiene acreditado que se destina la peor gente de las poblaciones para llenar este deber, y como su ingreso á la carrera es contra su voluntad, de hay es que pronto se desertan llevándose el equipo y aun armamento que recibe. Esto causa un gravamen considerable al Erario público y un mal positivo á la disciplina de los cuerpos que nunca se han visto cubiertos totalmente en el número de plazas que les están se-

ñaladas por reglamento. Este modo de proporcionar gente á los cuerpos no es útil ni muy conforme con el sistema que nos rige, porque se les precisa á los hombres á pertenecer á una clase que no les acomoda. Cuanto mejor sería restablecer entre nosotros el método que observaba el Gobierno Español, de poner banderas de recluta en las capitales de los Estados. En ellas ingresaba el que queria ser soldado: se le daba su enganche: contraía un empeño bastante fuerte, y no era muy comun que tal hombre desertase de sus banderas ó estandartes, y sí que envejeciese en el servicio. A ese individuo que al juramentarse en la Milicia hacía un contrato muy sagrado con la Sociedad, se le podía aplicar el dia que desertaba, con mayor razon todo el rigor de las Leyes penales, que al que ingresa á la profesion de las armas en virtud de la fuerza. Yo someto al juicio de los dignos Representantes la idea referida, y les suplico que cuanto antes se sirvan tomarla en consideracion.

El ramo de contabilidad en los cuerpos, es el prevenido por la ordenanza general del Ejército. Está sistemado bajo un pie inmejorable en cuanto á asegurar los caudales que ingresan en la caja; pero por desgracia no se ha observado hace muchos años, pues que estando prevenido que el Coronel, Sargento mayor y el Capitan cajero, carguen cada uno una llave de ese depósito, el primero las recoje todas y distribuye á su voluntad los caudales que encierra. De este desórden proviene, que faltando esa fiscalizacion y responsabilidad mútua que habia en los tres gefes, cuya uniforme cooperacion era indispensable para estraer la mas pequeña cantidad de los fondos, se les dé á estos muy distinta inversion de la que les está detallada, y se hagan préstamos cuantiosos á los oficiales que ya pueden considerarse perdidos con notorio gravamen del infeliz soldado. Resulta tambien, que á este no se le ajusta cada cuatrimestre como está prevenido, se le priva de sus alcances, y exasperándose, deserta de sus banderas y estandartes. Este mal pudiera remediarse vigilando el Gobierno que á los Cuerpos se les pasase continuas revistas de Inspeccion; pero hay dos obstáculos muy fuertes. El primero, que el empleo-mania multiplica hasta un grado escesivo los trabajos de las oficinas encargadas de esas revistas, y el segundo y mas principal, que los Cuerpos no son ajustados, porque las tesorerías respectivas oponen la falta de empleados para sus labores, y el carecer de las noticias ó justificantes de lo recibido por partidas separadas del todo. Esta desorganizacion tendría eficaz remedio simplificando el ramo de contabilidad haciendo desaparecer toda clase de descuentos en los sueldos

de gefes y oficiales, pues pagándose por el erario las pensiones de inválidos y Montepío, no hay necesidad de ese fondo nominal, y dándose por total de paga el líquido que se subministra mensualmente. Lo mismo podría tener lugar respecto de la tropa, reuniéndose las diferentes gratificaciones señaladas por reglamento al haber líquido que disfruta cada clase, y que de él se provea de vestuario y equipo y de cuanto hoy le subministra la hacienda nacional. De este modo se lograría ahorrar muchas manos en las oficinas de hacienda para hacer el ajuste particular de cada cuerpo, pudiendo entonces verificarse en el mismo acto de pasar la revista de Comisario, aumentando el haber que hubiesen vencido las altas ocurridas desde la revista anterior y deduciendo por el mismo órden el de las bajas, cuya operacion queda tan sencilla, que puede verificarse aunque el Batallon ó Regimiento esté dividido en varias fracciones, pues que cada oficina que reviste á estas las ajustarà al tiempo de verificarla. Otra ventaja muy considerable traería este método y es, que cada cuerpo ajustase mensualmente á sus soldados, les satisfaciese sns alcances y quedasen las cajas sin fondos cuantiosos que mas de una vez arruinan la suerte y reputacion de algunos oficiales.

Al hacer esta reseña del desórden que guarda el ramo de contabilidad en los cuerpos, me parece necesario esponer lo conveniente que sería al erario público nivelar en todas armas el sueldo de gefes y oficiales, señalándoseles el que goza la infantería de línea, como se verifica cuando se retiran del servicio. El esceso que en el dia disfrutan debería considerarse como un sobresueldo. En la tropa ligera desde el dia en que salga á campaña, por su mayor fatiga é inutilidad en que pone su vestuario: en la Caballería, para comprar y atender su remonta y doble equipo; y en los Cuerpos facultativos de Artillería é Ingenieros, para la compra de libros é instrumentos indispensables á su profesion. De este modo los gefes pudieran obligar á sus súbditos á estar completamente proveidos de todo y se ahorraría á la hacienda federal el mayor haber que se ministra á los oficiales no colocados en los Cuerpos, que cesaría en virtud de esta disposicion entrando al goce del que tiene la Infantería de línea.

He tocado el punto de haberes del Ejército, y aquí es muy oportuno indicar una medida en cuyo obsequio se interesa el arreglo de la Milicia, y el Erario público, por las ventajas que en lo succesivo deben resultarle. La capitalizacion de empleos á los gefes y oficiales sobrantes que la pidan. es la Ley tan deseada que vá á producir gran-

des bienes á una fraccion considerable de la sociedad, convirtiendo en hombres industriosos á muchos individuos que por no estar destinados en los cuerpos ni en las oficinas, no tienen una ocupacion útil á sus personas y familias. La base que se ha propuesto en otras Naciones para esa amortizacion de empleos es, fundándose en los cálculos de la probabilidad de la vida; pero esto grava considerablemente el tesoro público y envuelve la injusticia de dar mayor cantidad al militar jóven que al anciano, cuyo término por su decrepitud es mas próximo. Yo propongo, Señores, esa capitalizacion, pero que su apoyo sea en los años que se hayan servido, graduando proporcionalmente su aumento por periodos de cinco años hasta el maximum de cuarenta, y comenzando á los quince el derecho á obtener este beneficio, cuya distribucion sería justa y equitativa; pues el que tuviese este tiempo, vendría á tomar lo que corresponda á dos años de sueldo, cosa de cuatro el de veinte, y así gradualmente los demás. Para la concesion de esta gracia, deberá exigirse el tiempo efectivo, y no tener lugar el doble de campaña, y el bien propuesto sera estensivo á las personas que disfruten pension ó montepio militar, y á los retirados, á inválidos y dispersos, tanto oficiales como tropa que lo solicite.

Para que los resultados benéficos de esta medida que va á extinguir muchos aforados, tengan cuantas garantías son convenientes al laudable objeto que ella envuelve, deberán los individuos á quienes se capitalicen sus empleos, asegurar con bienes ó fiadores la cantidad que reciban, pues la perderán (así como les sucedería con su empleo estando en servicio) siempre que se mezclen en cualquiera revolucion, ó no comparezcan cuando sean llamados á éste en tiempo de guerra esterior ó interior, único caso en que se verificara su llamamiento, gozando mientras sirvan el sueldo del empleo que obtenian, y mejorándoseles la capitalizacion segun los años que aumenten.

Innecesario es manifestar que el proyecto en cuestion disminuiría considerablemente el prest supuesto militar, y que las sumas que se invierten en este objeto, servirian en lo succesivo para grandes obras de utilidad comun; pero sí debo llamar la atencion de los Legisladores hácia una consecuencia no menos feliz para la sociedad.

Ella resiente hace muchos años los incalculables males de la guerra civil, y merced á los resentimientos y animosidad de algunos individuos, no puede lograr la tranquilidad que le es tan conveniente para su engrandecimiento. La Ley que consulto llama á multitud de

hombres á ser propietarios, y este es uno de los mas fuertes estímulos que hace amar el reposo público, porque de él depende el aumento de la fortuna privada.

¡Que idea tan lisongera se me presenta al considerar ocupadas en las labores campesinas á todas las personas convocadas al goce de estos bienes! ¡Que transformacion tan bella el dedicarse á la industria agrícola, reservando las armas para cuando el cañon enemigo suene en las costas!

Lleno de entusiasmo por el bien de mi pais, escito á sus dignos Representantes, para que desde luego se sirvan tomar en consideracion la medida benéfica que indico.

A la Secretaria de mi cargo se le ha dado nueva organizacion luego que volví á encargarme de su despacho. Sus labores se han reglamentado estableciéndose cinco secciones que conocen: la primera, de todo lo relativo á los movimientos del Ejército, correspondencia con los Comandantes generales, y ramos indiferentes: la segunda, de lo perteneciente á la Infanteria: la tercera, de la Caballeria: la cuarta, de la Marina nacional; y la quinta, de los Cuerpos facultativos de Artilleria é Ingenieros. El archivo estaba sin arreglo desde su creacion. Hoy se le comienza á dar, situándose en local competente de que antes carecia.

Los trabajos de la oficina desde mi regreso á ella en 13 de Febrero último, se espresan en el Estado núm. 3. El escesivo despacho que se advierte en este documento, movió al Gobierno á permitir que á mas de los pocos individuos natos detallados por el Reglamento de la Regencia, auxilien las labores del Ministerio veinte y tres oficiales del Ejército, porque es casi imposible despacharlo con solo los empleados de dotacion.

Este recargo de labores es provenido de la multitud de instancias que ocurren, porque el Empleo-mania se ha fijado entre nosotros. Muchos de los peticionarios se contraen á alguna distincion militar con el fin de substraerse en las poblaciones de servir las cargas consegiles, garantizados por una Ley que deja en libertad á los aforados para admitirlas ó no. Sobre esto es necesario que se tome una medida conveniente, porque la que rige, y es esa de escepcion, priva muchas veces á los Pueblos de los servicios que en las municipalidades pudieran hacerles militares de luces é inteligencia que rehusan estas comisiones, considerándolas como honerosas. Yo consulto desde luego que esa Ley de privilegio se derogue, y que los militares separados del servicio de las

armas entren en el roll como los demás ciudadanos para el desempeño de estos destinos.

He concluido, Señores, el ligero bosquejo de nuestro cuadro militar. Réstame solo recomendar eficazmente el distinguido mérito contraido por una parte del Ejército, que en la presente crisis política ha dado pruebas inequívocas de su amor á las instituciones federales, y de la fidelidad de los juramentos que hizo á las banderas y estandartes, sellando esta verdad con su sangre en el Monte de las Cruces, toma de Cuernavaca, y otros puntos, cuyas honrosas acciones fueron el preliminar del término que debia tener el injusto movimiento de insurreccion estallado en Morelia

La ciudad de Puebla fué el teatro de acciones gloriosas. Un puñado de soldados permanentes en union de los cívicos de aquel Estado, contrarestaron el impulso de cuatro mil veteranos, y el antiguo servidor de la independencia y libertad General Don Guadalupe Victoria, dió en esa vez nuevas pruebas de su civismo y amor pátrio.

El ilustre Presidente de la República General Don Antonio Lopez de Santa Anna, completó en Guanajuato el triunfo de las leyes, y las glorias de este caudillo en la campaña del año anterior, han afianzado el sistema que felizmente nos rige. El ha dado un ejemplo ciertamente raro, no solo rehusando el Poder dictatorial, sino combatiendo fuertemente en la campaña á los que se lo ofrecian. La Pátria recordará siempre con placer los importantes servicios de este célebre Mexicano, y su nombre se transmitirá á la historia con los caracteres de la gratitud y admiracion.

Despues de este acontecimiento feliz, se volvió á alterar el órden público en el Sur de México, y merced á los esfuerzos del Supremo Gobierno se va logrando por momentos restablecerlo. Esa porcion del Ejército que tan bien cumplió con sus deberes en el año anterior, en el presente ha exhibido nuevas pruebas de su fidelidad. Un General valiente (D. Estevan Moctezuma) que sin cesár ha trabajado en la campaña desde los primeros momentos de la revolucion, sosteniendo las instituciones de la República, cumpliendo exactamente con las prevenciones que se le tenian hechas de perseguir al enemigo hasta reducirlo al órden ó destruirlo, ha logrado lo segundo, batiendo completamente á las fuerzas que acaudillaba D. Valentin Canalizo en las barrancas de Tecopilco.

En el Estado de Veracruz no han sido menos vanos los esfuer-

zos de los contrarios al Gobierno. El Batallon de Toluca, á quien algunos de sus oficiales lograron seducir, sacándolo de Jalapa para aumentar las filas de los enemigos, conociendo la tropa su error, volvió al órden y ha evitado los males consiguientes á la prolongacion de la guerra civil.

Nada mas justo que premiar las acciones virtuosas del militar con una señal honorífica, que sin gravar en nada al erario público, le sirva de estímulo á sus compañeros para las grandes acciones en la campaña. Los Gobiernos de las Repúblicas del Sur de América, nos han dado ejemplo creando órdenes militares que conformándose muy bien con las instituciones republicanas, remuneran dignamente los servicios patrióticos prestados al frente del enemigo. El Ejecutivo apreciaria que el Congreso general se dignase acordar una recompensa de esta clase, que trae la positiva ventaja de disminuir los egresos del erario, y premiar el mérito sin la injusticia de interrumpir la escala en los ascensos.

Al concluir este documento, tengo un motivo muy plausible para felicitar á las Cámaras. La guerra del Sur ya toca á su término. El benemérito General D. Miguel Barragán ha regresado de la comision que llevó á aquel rumbo, y en la conferencia que tuvo con el Sr. Bravo, ha logrado que terminen las diferencias entre hermanos, entre individuos de una misma familia, y que las armas se reserven para cuando los intereses de los mexicanos sean atacados por el enemigo comuns Lo anuncio con placer. Esta lucha sangrienta concluyó, y los inocente. pueblos no serán ya víctimas del furor de los combatientes.

Un suceso tan venturoso vá á proporcionar la paz y tranquilidad deseada. Quiera el Ser Supremo que lleguemos al goce completo de este bien, y que entre nosotros no se oiga el ruido estrepitoso del cañon, sino para celebrar las conmemoraciones felices de la Independencia y Libertad de la República.

Protesto á esta augusta Cámara mi respetuosa y distinguida consideracion.

México 10 de Abril de 1834.

José J. de Herrera.

Núm. 1.

ESTADO GENERAL

que manifiesta la fuerza de que debe constar el Ejército de los Estados-Unidos Mexicanos, con espresion de la tropa permanente y milicia activa.

	Artillería.	Zapadores, Minadores y Pontoneros.	Infantería.	Caballería.	Totales.
FUERZA PERMANENTE=DECRETADA.					
Dos Brigadas de Artillería de á pie con la fuerza de Paz.....	1.180	.....	.....	.....	1.180
Un Batallon con cinco compañias de Zapadores, Minadores y Pontoneros.....	.....	435	.....	.....	435
Diez Batallones de Infantería.....	.....	.....	8.230	.....	8.230
Seis Regimientos de Caballería y un Escuadron suelto.....	.....	.....	.....	3.493	3.493
Ocho compañias sueltas de Infantería en las costas.....	.....	.....	805	56	861
Veinte y nueve compañias presidiales en los Estados de Oriente y Occidente....	.....	.....	.....	2.942	2.942
Seis idem en la Alta y Baja California.....	.....	.....	.....	422	422
	1.180	435	9 035	.913	17.563
MILICIA ACTIVA.=DECRETADA.					
Doce compañias de Artillería.....	1 152	.....	.....	.....	1.152
Diez y seis Batallones en lo interior de la República.....	.....	.....	17 592	.....	17.592
Trece Batallones en las costas del Sur y Norte.....	.....	.....	6 600	.....	6.600
Seis Escuadrones y nueve compañias Guarda-costas de Infantería y Caballería..	.....	.....	115	2 475	2.590
Quince compañias en los Estados Internos.....	.....	.....	.....	1 500	1.500
	1 152	.....	24.307	3.975	29 434

RESUMEN.

Fuerza permanente.....	17.563
Idem de milicia activa.....	29.434
	46 997

México 7 de Abril de 1834.=*José J. de Herrera*

Núm. 2.

SECRETARIA DE GUERRA.

Presupuesto general de las cantidades que importan los haberes del ramo de Guerra desde 1.° de Julio de 1834 hasta 30 de Junio de 1835.

	TOTAL. Ps. Rs. Gs.	DE INICIATIVA. Ps. Rs. Gs.	DECRETADO. Ps. Rs. Gs.
Sueldos de la Secretaría de guerra y marina.			
El Secretario del ramo	6 000 0 0		
Oficial mayor primero	4 000 0 0		
Id. id. segundo	3 000 0 0		
Id. id. segundo primero	2.500 0 0		
Id. id. segundo segundo	2.000 0 0		
Id. tercero	1.000 0 0		
Id. cuartro	1.000 0 0	.....	23.240 0 0
Id. quinto	1.000 0 0		
Id. sesto	1.000 0 0		
Id. sétimo	900 0 0		
Id. octavo con paga de capitan de infantería permanente	840 0 0		
Archivero	1 000 0 0		
Dos oficiales del archivo á 600 ps	1.200 0 0		
Portero	600 0 0		
Mozo de oficio	200 0 0		
Otro id. con la gratificacion de 60 ps. que se daba á los dos ordenanzas	120 0 0	7.920 0 0	
Cuatro escribientes á 600 ps. por el aumento concedido por decreto de 20 de Mayo de 1828	2,400 0 0		
Gastos de la misma secretaría á razon de 200 ps. mensuales	2.400 0 0		
Sueldos del Tribunal de guerra y marina.			
Seis ministros y un fiscal letrado á 3 000 ps	21.0000 0	.....	21.000 0 0
Por cien ps mensuales para gastos del tribunal inclusa la gratificacion de 25 ps. que disfruta el fiscal militar	1.2000 0	1.200 0 0	
Inspecciones Generales.			
Para gastos de la de milicia permanente	3.222 0 0	6.622 0 9	
Para id. de los de la activa	3.400 0 0		
Comandancias.			
Cuatro comandantes generales inspectores en los Estados Internos y alta California á 4 000 ps	16.000 0 0		
Un comandante principal en la baja California	2.500 0 0		
Seis ayudantes Inspectores en los Estados Internos y alta California á 3.000 ps	18.000 0 0	.....	44.660 0 0
Por las gratificaciones de 40 ps. mensuales á cada secretario de diez y siete comandancias generales, que importan 680 ps. al mes	8.160 0 0		
Gastos de las comandancias generales para escritorio á 200 ps. anuales	3 400 0 0	6.400 0 0	
Id. por la de veinte principales y militares á 150 ps. anuales	3 000 0 0		
A la vuelta....	111 042 0 0	22.142 0 0	88.900 0 0

	TOTAL.	DE INICIATIVA	DECRETADO.
	Ps. Rs. Gs.	Ps. Rs. Gs.	Ps. Rs. Gs.
De la vuelta.....	111.042 0 0	22.142 0 0	88.900 0 0
Generales.			
Ocho generales de division á 6.000 ps.....	48.000 0 0	.....	135.000 0 0
Diez y ocho id. de brigada á 4.500 ps.....	87.000 0 0		
Cuerpo de sanidad militar.			
Un primer cirujano de ejército.....	1.500 0 0	.....	24.360 0 0
Diez cirujanos directores de los hospitales militares á 720 ps.....	7.200 0 0		
Once cirujanos subdirectores de dichos hospitales á 540 ps.....	5.940 0 0		
Once practicantes de primera clase á 400 ps....	4.400 0 0		
Catorce id. de segunda clase á 380 ps.	5.320 0 0		
Gastos de hospitales.....	.....		
Cuerpos del ejército.			
Cuerpo de ingenieros.....	55.819 7 0	.....	158.449 4 0
Colegio militar.....	3.077 4 0		
Batallon de zapadores.....	99.552 1 0		
Dos brigadas de artillería permanente y plana mayor facultativa.....	291.412 1 0	.....	321.315 0 0
Pie veterano de doce compañías de artillería de milicia activa	29.902 7 0		
Diez batallones de infantería permanente.....	1.462.374 3 0	.....	2.530.523 6 5⅛
Seis regimientos de caballería permanente.....	899.199 3 5⅛		
Un escuadron permanente en Yucatán..	40.510 0 0		
Seis compañías permanentes en Californias.....	128.140 0 0		
Veinte y nueve compañías en los Estados Internos.	829.366 2 0	.....	1.006.087 0 0
Nueve compañías de infantería y caballería permanente en varios puntos.....	176.720 6 0		
Pie veterano de diez y seis batallones de milicia activa en lo interior de la república.....	138.676 0 0	.....	232.547 7 0⅞
Id de once batallones guarda-costas id. id.....	56.561 4 6		
Id de seis escuadrones id id.....	31.177 5 0		
Id de veinte y cinco compañías de caballería guarda-costas y en los Estados Internos.....	6.132 5 6⅞		
Por los haberes de los oficiales del ministerio de cuenta y razon de artillería, maestranza y fábrica de polvora.....	26.304 2 0	.....	26.304 2 0
Id de los oficiales sueltos.....	.....	.....	.....
Id de los de id y demás clases de retirados y con licencia ilimitada.....	.....	.....	.....
Montepio y pensiones militares.....	.....	.....	.....
Para reparo de cuarteles, pago de arrendamiento de ellos, gastos de bagages, prémios de constancia, escudos de ventaja y gastos estraordinarios de guerra.....	150.000 0 0	150.000 0 0	.....
Por la gratificacion de vestuario á los cuerpos del ejército permanente y pies veteranos de milicia activa, á razon de 6 rs. mensuales por plaza á los de infantería y 10 rs. á los de caballería..	12.662 6 0	12.662 6 0	.....
Cuerpo de inválidos.....	.....	.....	.....
Importa.....	4.708.292 1 6⅞	184.804 6 0	4.523.487 3 6⅞

NOTA. Aunque hay dos generales de division á mas de los ocho que se colocan en el presupuesto, uno es el Exmo. Sr Presidente de la república y otro está encargado de esta secretaría.

Los proyectos de los cuerpos activos de Toluca, primero y segundo de México, Tres villas y

los guarda-costas de Acayucan, Alvarado, Tuxpan y Tampico, no se agregan al presupuesto por alo nársele su haber del que queda sobrante de los permanentes, pues no existe la fuerza que detalla la ley.

Las partidas que no se detallan son las siguientes.

	Ps	*Rs.*	*Gs.*
Por los sueldos de los empleados en los hospitales permanentes y provisionales existentes por la ley de 30 de Noviembre de 1829 que importan al año.....	23 240	0	0
Gastos de dichos hospitales á treinta mil ps.....	330.000	0	0
Id. de once provisionales á treinta mil ps.....	330.000	0	0
Id. primer batallon de inválidos.	117.632	0	0
Haberes de oficiales sueltos.....	400.634	3	6
Id id. agregados á otros cuerpos	129 956	6	0
Id de los retirados y con licencia ilimitada.....	688.959	1	5
Montepio y pensiones militares.....	239.006	3	8
Importa....	2.259.458	6	7

Las cuales se han sacado de la Memoria de 831 para que den una idea de lo que puedan erogar, pudiéndose asegurar que debe ser mucho menor el vencimiento de este año al que se cita en razon á no existir el batallon de inválidos, pues solo consta este cuerpo de las dos compañias d hábiles é inhábiles que le demarca su antiguo reglamento, al citado número de oficiales que se ha iado de baja y á los que perecieron tanto de estos como de pensionistas en la epidemia pasad ues aunque se han creado oficiales, nunca ha sido el número equivalente á los separados del servicio. La secretaría no detalla estas partidas por carecer absolutamente de datos.

México Abril 7 de 1834.

José I. de Herrera.

MEMORIA

DE MARINA

LEIDA EN LA CAMARA DE DIPUTADOS

EL DIA 11 DE ABRIL DE 1834,

Y EN LA DE SENADORES EL 12 DEL MISMO,

POR EL SECRETARIO DE ESTADO

Y DEL DESPACHO DEL RAMO.



MEXICO:

IMPRENTA DEL AGUILA,

dirigida por José Ximeno, calle de Medinas núm. 6.

1834.

ANTIGONA

TRAGEDIA

Núm. 3.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Estado en que se demuestran los espedientes que han entrado, los que se han despachado y quedan pendientes en esta Secretaría desde el 13 de Febrero próximo pasado hasta la fecha.

ENTRADA.			SALIDA.	EXISTENCIA.						
Pendientes del dia anterior.	*Entraron desde el 13 de Febrero.*	*Total.*	*Despachados.*	*Acordado pendiente.*	*Pendientes del acuerdo.*	*Pendientes de estracto.*	*Pendientes de revalidacion.*	*Buscando antecedentes.*	*En trámites.*	*Total.*
1.526	3.246	4.772	3.544	18	719	38	151	128	184	1 228

México Abril 10 de 1834.

José J. de Herrera.

CIUDADANOS REPRESENTANTES.

El Gobierno en el ramo de Marina ha tenido que limitarse á los armamentos puramente urgentes, en razon de no haber recaido todavia resolucion ninguna legislativa á la iniciativa que hizo en 18 de Marzo de 1830. Así es que despues del transporte que llevó esta arma á Matamoros en Mayo de 1833, otros cruceros á Campeche, y el convoy que dió á los desterrados, está hoy reducido el armamento de Veracruz á solo la goleta Moctezuma, y el de San Blas á la corbeta Morelos que vá á llevar colonos á la Alta California, cuyo establecimiento se ha auxiliado con dos oficiales y cuatro hombres de maestranza de Marina.

El Gobierno no puede cesar de recomendar á las augustas Cámaras la resolucion de aquella iniciativa, porque cada dia se vé mas embarazado en este punto, al propio tiempo que mas convencido de la necesidad de aplicar á este ramo los trescientos cincuenta mil pesos que se propusieron.

Las rentas de las Aduanas en las otras naciones reposan en la poblacion de sus costas y torres que hay en ellas para impedir el comercio en puertos no habilitados, y además en guarda costas de mar. Nosotros no podemos tener en mucho tiempo lo primero, y lo segundo sería muy costoso, además de inútil si no hay lo tercero: de donde se deduce, que lo que urge mas, y lo que mas puede aumentar las rentas es esa pequeña Marina que se inició, La única vez que el Gobierno destinó buques para guardar la costa en 1825, hicieron presa de ricos cargamentos en la de Soto la Marina.

En la mar del Norte hay la singularidad de que como carecemos de puertos, y los buques nacionales y estrangeros tienen que fondear fuera de la proteccion de la artillería de tierra, los primeros quedan espuestos á que falten las tripulaciones en la ausencia necesaria de los

oficiales en tierra, y los segundos á cometer algunos desacatos contra las rentas ó contra la policía, de lo cual hay varios ejemplares, y así es necesario suplir esta falta con buques de guerra, listos para perseguir á los transgresores.

Esta la pequeña Marina, que como se vé, ya produce dos especies distintas de utilidad, causa otra tercera mas importante, que es surtir á la nacion de facultativos de los diversos ramos de que se compone el arma, como son capitanes de puerto, practicos, patrones y contramaestres, todos tan necesarios para la policía de los puertos, y para las rentas de las aduanas marítimas, y de quienes ahora se carece en lo general.

Y sobre todo, que haya siquiera un cuadro que pueda servir de base á los mayores armamentos en que nos tiene todavia la necesidad de nuestras relaciones esteriores.

Hasta ahora no hay decision ninguna legislativa de la fuerza de que se ha de componer la Marina, ni de los gastos que se han de erogar en ella, hasta que el Congreso resuelva la proposicion del Ejecutivo sobre esto, citada al principio de esta memoria. Por una consecuencia necesaria carece el Gobierno de base para formar el presupuesto de lo que se gastará en ella el año próximo. Mas si para formar el cómputo de los gastos generales de la nacion en dicho año necesita el Congreso el presupuesto de Marina, debe tomarse el propuesto, no resuelto todavia, que suma en ambos departamentos de Veracruz y San Blas, y para todos los gastos del ramo, trescientos cincuenta mil pesos anuales.

El Exmo. Sr. Vice Presidente me manda recomendar á las Cámaras el asunto de la iniciativa adjunta sobre el modo de suplir los consejos de guerra que juzgan á oficiales de Marina, por no haber gefes de graduacion que puedan componer dichos consejos.

El Gobierno concluye celebrando y recomendando á las augustas Cámaras la comportacion honorífica que en el año calamitoso pasado han observado los individuos todos de ambos departamentos.

México Abril 10 de 1834.

José I. de Herrera.

Estado que manifiesta los Buques de guerra que hay armados y desarmados en ambos departamentos de Veracruz y San Blas, y los almacenes de pertrecho para ellos.

VERACRUZ.

BUQUES.	*ARTILLERIA.*	*Oficiales.*	*Tropa.*	*Marineros.*	*COMISIONES.*
Goleta Moctezuma.	Una culebrina de á 12 y dos ginetas de á 8.....	4.	0.	38.	Acabando de carenarse en N. Orleans.
Id. Veracruzana....	Una id. de á 12 y ocho cañones de á 8	2.	0.	25.	Desarmada y su gente para el servicio del puerto.
Id Campechana....	Una id. de á 12 y dos cañones de á 6....	2.	13.	39.	Idem.
Id. Papaloapan.....	Dos cañones giratorios de á 22 y 12..	1.	0.	0.	Idem.
Pailebot Amira....	Un cañon giratorio de á 8.....	1.	0.	0.	Idem.

SAN BLAS.

Goleta Correo Mercado	Doce fusiles.....	1.	0.	2.	Navegando de Guayma á Loreto.
Id. Matamoros.....	.....	0.	0.	9.	Desarmada.
Corbeta Morelos...	Cuatro cañones de á 12, dos de á 8 y dos carronadas de á 18.	3.	0.	26.	Armada en mercante para conducir la colonia á California.

ARCENALES.

En Veracruz se hallan desembarcados cuatro oficiales y un aspirante, por el desarmo de los buques. Un oficial y dos aspirantes procesados. En las 64 plazas que aparecen en la Veracruzana y Campechana, se comprenden dos primeros contramaestres, cuatro terceros, un primer carpintero, dos segundos, un tercero, un primer velero, un segundo herrero y dos segundos calafates para el reparo incesante de los buques desarmados.

En San Blas no hay desembarcado mas que un oficial. Hay para el mismo objeto de reparos, un maestro mayor de carpintero, un id. de calafates, dos contramaestres segundos y once rondines.

§

Los edificios reducidos de ambos departamentos no han sido reparados hace quince años (y lo necesitan urgentemente) por no haberse librado á Marina en ellos mas que lo muy preciso para armamentos urgentes.

ALMACENES.

En Veracruz hay noventa y ocho piezas de artillería con su cureñage, municiones y utensilios de servicio pertenecientes al navio Congreso, corbeta Libertad y bergantines Bravo y Victoria, de los calibres de 24 á 8. En San Blas 10 de á 6, y existe tambien considerable porcion de velamen y jarcia escluida de dichos buques, de la que en estos seis años últimos se ha aprovechado en los buques armados.

Jarcias, lonas, brines, lanillas, maderas, hierro, clavazón, motonería y brea, no hay en ninguno de los dos almacenes de repuesto, porque eso fortuito de los armamentos hace mas económico comprarlos en el caso.

México Abril 7 de 1834.

José T. de Herrera.

EXMOS. SEÑORES.

El Exmo. Sr. Vice-Presidente me ordena dirigir á la respetable Cámara de que V EE. son tan dignos miembros, la adjunta proposicion para suplir los Consejos de guerra para juzgar oficiales de Marina, por no haber el suficiente número de Capitanes de fragata que requiere el art. 4.° tit. 5.° tratado 5.° de las Ordenanzas vigentes de 1748.

En la formacion de ella, han guiado al Gobierno los dos principios constantes en los artículos 3, 13, 14 y 16 del tit. 5.° tratado 5.° de las referidas Ordenanzas, á saber: primero, que los oficiales de Marina no pueden ser juzgados sino por oficiales de su arma, porque faltaria aquella aquiescencia pública, y la de los interesados de ver que los jueces pudieron tener espedita y libre su conciencia para no errar el juicio; y lo segundo, que las sentencias de los Consejos de guerra contra oficiales de Marina no causan ejecutoria; y asi en esta iniciativa se propone que necesiten dichas sentencias de la aprobacion del Tribunal supremo de Guerra y Marina, especialmente cuando las dan los juzgados del Comandante.

Se establecen estos juzgados cuando falten oficiales para formar el Consejo, porque esto será un caso muy frecuente y porque así está ya por ley en la Artilleria en el Reglamento 14, art. 15, y en Ingenieros en el Reglamento 10 art. 15.

Ultimamente, se provee en los Consejos ordinarios para soldados, marineros y demás clases sujetas á ellos, á la impracticabilidad en nuestra Marina del art. 26, tit. 3.° tratado 5.° de las mismas Ordenanzas de 1748, por falta de Gefes altos que presidan dichos Consejos.

Art. 1.°

En el caso que no haya los oficiales caracterizados en el art. 4.° tit. 5.° tratado 5.° de las Ordenanzas para celebrar los Consejos de guerra á los oficiales de Marina, se formará el Consejo desde cinco á trece oficiales de guerra, aunque sean subalternos, con tal de que su mayoria sea de mas graduados, ó mas antiguos del mismo grado que el reo.

Se comprenden en este número los oficiales retirados con goce de fuero, en caso de no haber oficiales vivos.

2.°

Siempre concurrirá el mayor número de vocales hasta trece que

permita el servicio, será número impar, y presidirá siempre el oficial mas graduado ó antiguo.

3.°

El Comandante del Departamento será uno de los vocales no concurriendo al Consejo otros oficiales mas graduados ó antiguos, á menos que alguna causa grave le impida asistir á él.

4.°

Si no hubiere cinco oficiales para celebrar el Consejo de los caracterizados en el art. 1.° de esta ley, el juzgado del Comandante con asesor del artículo 1.° del mismo título, suplirá el Consejo de guerra de oficiales.

Pero si este caso sucede porque estén ausentes en el servicio algunos oficiales, el Gobierno puede demorar prudentemente la determinacion de la causa hasta que se reuna el suficiente número para celebrar Consejo.

5.°

La resolucion definitiva en los procesos contra oficiales de Marina, de que hablan los artículos 14 y 16 del tit. 3.° tratado 5.°, se concede por esta ley al Tribunal supremo de Guerra y Marina.

6.°

Los Comandantes de Departamento de Marina tendrán en los procesos del resorte de los Consejos de guerra las mismas facultades que atribuye la Ordenanza citada á los Comandantes generales de Departamento.

7.°

Para presidir los Consejos ordinarios que juzgan á los marineros, soldados y demás clases sujetas á ellos, el Comandante del Departamento nombrará el oficial de graduacion mas alta que se halle desocupado del servicio.

8.°

Las causas pendientes se determinarán segun esta Ley.

México Abril 7 de 1834.

José I. de Herera.

MEMORIA

DEL

SECRETARIO DE ESTADO

Y DEL DESPACHO

DE GUERRA Y MARINA,

LEIDA EN LA

CAMARA DE REPRESENTANTES

EN LA SESION DEL DIA VEINTE Y TRES DE MARZO,

Y EN

LA DE SENADORES

EN LA

DEL VEINTE Y CUATRO DEL MISMO MES Y AÑO

DE

1835.

MÉXICO.

IMPRESO POR IGNACIO CUMPLIDO, Calle de los Rebeldes N.° 2.

1835.

permite el

Los secretarios del despacho darán á cada cámara, luego que estén abiertas sus sesiones anuales, cuenta del estado de su respectivo ramo.

Artículo 120 de la Constitucion de los Estados-Unidos Mexicanos.

ÍNDICE

DE LAS

MATERIAS Y DOCUMENTOS DE QUE SE COMPONE

LA MEMORIA

DE LA SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA,

PRESENTADA

A LAS AUGUSTAS CAMARAS DE LA UNION

POR EL SECRETARIO DEL RAMO.

INTRODUCCION , , , , , , , , , , pág. 1
Necesidad del ejército , , , , , , , , , , , 3
Organizacion del ejército , , , , , , , , , , , 9
Reemplazo del ejército , , , , , , , , , , , 13
Recompensas de honor , , , , , , , , , , , 16
Estímulos derivados del castigo , , , , , , , , , 18
Administracion de justicia, , , , , , , , , , , 19
Enseñanza militar.—Escuelas primarias , , , , , , , 21
Enseñanza militar.—Cuerpo de ingenieros, , , , , , , 23
Cuerpo de artilleria , , , , , , , , , , , 25
Cuerpo de sanidad militar , , , , , , , , , , 29
Infanteria y caballeria.—Inspecciones , , , , , , , 31
Ramo de marina , , , , , , , , , , , 36

ESTADOS Y PRESUPUESTOS.

Estado de la fuerza de que debe constar el ejército segun las leyes vigentes, Núm. 1
Estado de fuerza de que debe constar el ejército, segun el arreglo que se propone , , , , , , , , , , , , Núm. 2
Presupuesto de los haberes de la milicia permanente y activa segun las leyes vigentes , , , , , , , , , , , , Núm. 3
Presupuesto de los haberes de la milicia permanente y activa á que debe reducirse el ejército mexicano segun las iniciativas del gobierno, , Núm. 4
Presupuesto general de las cantidades á que ascienden los gastos del ramo de guerra, segun las leyes vigentes , , , , , , , Núm. 5
Presupuesto de las cantidades que importan los gastos del ramo de guerra, segun la iniciativa del gobierno , , , , , , , , Núm. 6
Presupuesto del gasto anual del departamento de marina de Veracruz , Núm. 7
Idem idem del departamento de San Blas , , , , , , , Núm. 8

Presupuesto de compra de buques para el servicio de guarda-costas , Núm. 9
Presupuesto del gasto general de la armada en un año , , , Núm. 10
Presupuesto del gasto anual de un pailebot de dos cañones, , , Núm. 11

INICIATIVAS.

Iniciativas sobre recompensas de honor , , , , , , Núm. 12
Idem sobre las penas con que se castiga el delito de desercion , , Núm. 13
Idem sobre el descuento de una tercera parte á los generales, gefes y oficiales cuando están procesados , , , , , , Núm. 14
Idem para el establecimiento de la enseñanza primaria del ejército , Núm. 15
Idem para el establecimiento de una escuela práctica y reunion de las academias de artilleria é ingenieros , , , , , , Núm. 16
Idem sobre algunas mejoras en el cuerpo de artilleria, , , , Núm. 17
Idem sobre establecimiento de un conservatario de artilleria, , , Núm. 18
Idem sobre el cuerpo de sanidad militar , , , , , , Núm. 20
Idem sobre reforma de las inspecciones del ejército , , , , Núm. 21
Idem sobre la organizacion del ejército mexicano , , , , Núm. 22
Idem idem del batallon de inválidos , , , , , , , Núm. 23
Idem acerca de los tenientes coroneles de los cuerpos activos , , Núm. 24
Idem sobre el número de buques de que debe constar la marina mexicana, Núm. 25
Idem sobre que se establezca en la isla del Cármen un astillero , , Núm. 26
Idem sobre la traslacion del astillero de San Blas á Acapulco , , Núm. 27
Idem sobre la traslacion de la academia náutica á la ciudad federal , Núm. 28
Idem sobre el establecimiento del resguardo marítimo en los puertos , Núm. 29

INTRODUCCION.

EL deber que impone el artículo 120 de la Constitucion federal á los secretarios del despacho de presentar, al comenzarse las sesiones de las cámaras en todos los años, una memoria instructiva del estado de los negocios puestos á su cargo, se desempeña dificilmente cuando han precedido convulsiones, que todo lo confunden y desorganizan. El ejército es el mas susceptible, entre todos los ramos sometidos á la administracion, de frecuentes cambios y trastornos, sea porque se afecta vivamente en los disturbios políticos, sea porque lo arrastra el desórden universal. A esta causa, que ha influido constantemente en la moralidad del ejército, se unió otra muy especial en los dos últimos años, que pudo haberlo hecho desaparecer, como se intentaba, y que ha alterado sin duda todas sus relaciones. La injusta é insensata persecucion de una clase distinguida por sus servicios, produjo la sublevacion de la mayor parte del ejército: la lucha fué tan empeñada, como cuando se pelea por la ecsistencia; y las consecuencias de esta guerra, de peculiar fisonomía, pesaron sobre el mismo ejército, anulándolo, ya que no bastaron para estinguirlo. Cuando el presidente, simpatizando con los deseos de la nacion, hizo variaciones importantes en los principios de nuestra política, se empeñó con el noble celo que tanto le ha asegurado el amor de los pueblos, en detener los progresos del mal, cuya trascendencia habia calculado. Los conatos del ejecutivo se han dirigido constantemente á procurar la resurreccion del ejército, que vuelto á su disciplina cuanto han permitido las circunstancias y nuevas agitaciones, ha contribuido poderosamente al restablecimiento del órden público. Es fácil conocer que en estos tránsitos y en situaciones tan contrarias, apenas puede saberse lo que realmente ecsiste y cómo

ecsiste. No se han recibido los datos pedidos con anticipacion mas que en parte muy pequeña; necesario ha sido rectificarlos y emplear un trabajo verdaderamente ímprobo, para el que ha faltado tiempo. He ingresado al ministerio al principio de las sesiones; es decir, cuando la memoria debia estar formada, ó acumulados al menos los materiales para que sirviese provechosamente á su objeto. Nada de esto ha habido; el congreso nacional disculpará defectos cuyo orígen es tan notorio como mi anhelo de llenar cuanto mi insuficiencia permita las obligaciones de mi destino.

NECESIDAD DEL EJÉRCITO.

APENAS nos saboreábamos con los primeros frutos de la independencia, cuando comenzó á declamarse con tanta imprudencia como ingratitud, contra la ecsistencia de un ejército permanente, compuesto de los ciudadanos que acababan de romper el yugo, esponiéndose á todo género de privaciones y peligros. Como entonces era muy viva la ilusion de las teorías, se proclamaba que el ejército era un mal, que la libertad era incompatible con la ecsistencia de una fuerza armada, que ella opondria siempre grandes obstáculos á la organizacion de la sociedad, á sus adelantos y mejoras. Si se hubiera presentado á la guerra como objeto favorito de detestacion, todos los amigos de la humanidad hubieran convenido en maldecir á ese necesario azote de los pueblos. Pero si el mal ecsiste, si no se halla en el poder de los hombres hacer que todos sean justos y que respeten sus recíprocos derechos, no se puede negar que para repeler la fuerza es indispensable crear otra fuerza. La defensa es tan natural y lícita á las naciones, como á los individuos: ordenar y regularizar esta defensa, es obra no menos de la prudencia que de la necesidad; porque así los recursos se aumentan y los males se disminuyen. Un ejército es la defensa organizada de las naciones y es el testimonio de su poder. Por esto la constitucion militar debe estar en armonía con la constitucion política: separar á los soldados del interes de la sociedad, es combatirla, es convertir en sus enemigos á los que obtienen una condicion privilegiada para ser su mejor apoyo.

Los mismos, que son quizá los verdaderos motores de los desastres que la nacion ha sufrido en tantas agitaciones, atribuyen estas desgracias al ejército que ha sido la víctima ó instrumento involuntario. El ejército mexicano conquistó la independencia; á sus esfuerzos es deudora la nacion de su libertad, y la federacion se proclamó y estableció por ellos. Sin él la sociedad se hubiera disuelto, las propiedades no hubieran tenido un antemural seguro, los caminos no hubieran podido transitarse mas que por bandidos.

Relajados todos los vínculos de la sociedad desde el año de 1810, roto el freno saludable de las leyes, por necesidad de la revolucion, prolongada ésta y reproducida bajo de diferentes formas, ha hecho la corrupcion grandes pro-

gresos, perdiendo la autoridad pública sus resortes para evitar el mal y promover el bien. Estas verdades son desconsoladoras; pero son verdades. La guerra civil en todos los paises del mundo produce estos efectos, y en el nuestro son sensibles á los ojos del observador menos atento. ¿A quién se oculta la necesidad, triste y lamentable si se quiere, de mantener un ejército ordenado para conservar el respeto á las garantías, para espeditar el curso de las leyes y contener á las pasiones políticas, á esas pasiones de poderosa energía en los límites de la conveniencia y del deber? Si por un momento supusiéramos que el ejército no habia ecsistido, la guerra civil hubiera tomado un aspecto tan atróz que hubiera sido el horror del mundo civilizado. Aunque sea una desgracia, como es preciso confesarlo, el que haya tomado parte en los disturbios políticos, las cuestiones al menos han conocido un término, los males han sido momentáneos y adquirido un carácter de regularidad inseparable á la disciplina militar.

Se haria una ofensa al buen sentido afirmando que un ejército mas ó menos numeroso no sea necesario para la defensa esterior de un pais, y para asegurar su independencia. En esta parte sirve de prueba incontestable el ejemplo de todas las naciones, particularmente desde que la guerra adquirió el rango de ciencia, y ciertos principios que se dirigen á producir efectos mas prontos y menos destructores. Aun los Estados-Unidos, que pueden considerarse como una ecepcion verdaderamente gloriosa de las reglas con que se han organizado todas las sociedades políticas, cuentan con un pié de ejército bastante respetable, y en el que el buen órden y una constitucion perfectamente calculada escusan el aumento de fuerza.

Hasta el dia no ha podido prescindirse entre nosotros de la conservacion de un ejército, superior quizá al que permite la poblacion y el estado de nuestras rentas, porque manteniéndose la guerra con España, ha aconsejado la prudencia que los recursos de defensa fuesen tales, que conocidos por el enemigo, se penetrase de la certidumbre de nuestro triunfo en el caso de proyectar una invasion. La procsimidad á nuestro territorio de las colonias que aun posee en América, le dió facilidad para la espedicion que condujo el general Barradas; y el que se hallasen algunos cuerpos veteranos de nuestras tropas á distancia no muy larga del punto invadido, proporcionó un pronto socorro y la victoria que mas se distingue en nuestros fastos militares. Cierto es que en la política del gabinete español, se ha efectuado un cambio despues de la muerte de Fernando VII, que podrá conducir á una transacion que los sucesos van indicando; pero este resultado que reclama la filosofia, y será tan favorable á los intereses bien entendidos de España, no se ha puesto aun fuera del círculo de las probabilidades, y depende esencialmente del desenlace final de la guerra civil en que se halla hoy empeñado aquel desgraciado pais. Obrando con cordura, no debe precipitarse fuera de los términos de la prudencia la disminucion de la fuerza del ejército, mientras no podamos descansar en las garantías de

una paz imperturbable, y mientras puedan considerarse indecisos los derechos que estamos obligados á sostener y demandar de otras naciones.

Una esperiencia constante ha acreditado que los levantamientos del pueblo en masa, son insuficientes para la defensa esterior, y un verdadero y gravísimo mal para las naciones que en casos estremos apelan á este recurso. Para que las levas en masa fuesen útiles, seria indispensable que se hiciesen en reemplazos de cuadros de cuerpos, que la educacion pública hubiese sido militar, que se determinase de antemano la clase de ciudadanos de que las masas habian de componerse, á fin de que no se privase de brazos á la agricultura y á las artes mas precisas, y no faltasen hombres útiles para el desempeño de los cargos y oficios de la administracion civil: que hubiese colegios militares de donde se pudieran sacar buenos artilleros, ingenieros y oficiales de las demas armas, y sobre todo que el espíritu nacional no fuese interrumpido, como era tan fácil, por el de partido, que convertiria en detrimento de la sociedad la agitacion y movimiento universal en que se encontraba. Preciso era que la moral pública se hallase en un estado de adelanto y perfeccion, que alejase el temor de que abusasen de las armas los que no acostumbrados á llevarlas, podian considerarlas como instrumento esclusivo de fuerza y de violencia. Era necesario un número casi indefinido de gefes profundamente instruidos en la ciencia y obligaciones de la guerra, y conocedores ademas del carácter peculiar de esta clase de defensa, que acertasen á inflamar los espíritus y á refrenar las demasias; que supiesen sujetar, sin imprudencia, á la multitud armada de la poblacion y de los campos, á una disciplina ignorada; que pudieran instruirla rápidamente en el manejo de las armas y en maniobras que nunca vió antes, y que estos mismos gefes obedeciesen ciegamente al que los mandase, estando dispuestos á inmolar su amor propio en las aras de la patria. Como las masas, para que su servicio fuese útil y eficaz, debian organizarse en divisiones que pudieran atender al punto atacado, no se escusaba un estado mayor para cada una de ellas. La administracion en los ramos de forrages, bagages, vestuarios, monturas, hospitalidades &c., solamente puede arreglarse por leyes militares. ¿Cómo conducir á las masas al peligro, si no se les somete previamente á las duras leyes penales del ejército? ¿Sería esto posible? La traicion, la insubordinacion, la desercion y cobardía, no podrian corregirse con firmeza, ni contarse con el denuedo, resolucion y constancia, sin las cuales no es dado prometerse el écsito calculado.

Cuando se levantan las pueblos en masa para hacer la guerra á un invasor estraño ó á un tirano doméstico, se comienza por el abandono total de las ocupaciones, que son la verdadera riqueza de un pais, porque proporcionan la subsistencia. Acumuladas masas informes de hombres sin armas, sin disciplina, no tienen miramiento, confianza ni subordinacion ácia los gefes que por desgracia están destinados á mandarlos. Si se pretende darles organizacion en los momentos apurados en que nada hay mas urgente que combatir, se tropie-

za con la presuncion de los que ignoran ó desprecian los movimientos estratégicos, y que creen puede vencerse solamente con el mayor número. En estas circunstancias una derrota es inevitable, y la independencia, es decir, la ecsistencia de una nacion depende del écsito de una sola batalla. La superioridad de un ejército disciplinado y aguerrido sobre masas irregulares es tan clara como la de la luz sobre las tinieblas, como la de la ciencia sobre la ignorancia y el error. Si la necesidad obligase á salir de las fronteras del pais á perseguir al enemigo, tomando la ofensiva, dificil seria servirse con provecho de gentes reunidas tumultuariamente. No acostumbradas estas á largas ausencias, á dolorosas privaciones, á climas mal sanos, les seria insoportable tan penoso trabajo, á que se someten con dificultad aun los que han pasado por todos los grados de la paciencia en la carrera de las armas: el incentivo de la gloria, principio de las acciones heróicas, es muy débil para los que no se han propuesto vivir en el mundo de las ilusiones. Entre todas las penalidades de la guerra es la mas pequeña para un hombre de valor la de encontrarse en un ataque. Esto no lo sabe el que no es soldado por profesion. El que combate por la primera vez, é ignora los principios del arte de la guerra, sus consecuencias, sus temores y esperanzas, desmaya en la derrota, y no piensa entónces mas que en regresar al seno de su familia, abjurando, y quizá maldiciendo los intereses de su propio pais, que considera no pueden defenderse sino es á costa de grandes peligros.

Demostrados los inconvenientes de las levas en masa, de triste y lamentable esperiencia para las naciones que las emplearon como único medio de defensa, resta aplicar estas consideraciones á la federacion mexicana. La terrible, aunque gloriosa lucha que comenzó en 1810, servirá de desengaño á los que puedan haberse alucinado con la esperanza de defender y hacer triunfar nuestros derechos, armando á la nacion entera. Donde quiera que se presentaron al combate las masas de los patriotas, fueron vencidas y dispersadas por los soldados disciplinados del gobierno español. Si hubiera sido posible oponer á los esfuerzos de este un ejército regular, no se habria retardado hasta el año de 1821 el triunfo de la causa nacional. Despues de grandes reveses, se convencieron los hombres de genio, que produjo la misma revolucion, de la conveniencia de reducir y ordenar sus tropas, debiéndose á este principio el buen suceso de la batalla del Palmar, de la defensa de Coscomatepec, de Cóporo y del Puente Nacional. Uno de nuestros mejores generales, el mismo que ha desaparecido en una de nuestras tormentas políticas, formó sus conocimientos en la escuela de los errores, los hizo útiles organizando una corta fuerza, y fué de los primeros que obraron por la persuasion de que la guerra es una ciencia, y de que los hombres hasta para destruirse usan de reglas fijas é invariables; pero este convencimiento no se generalizó tanto como hubiera convenido, y fué preciso que el ejército vencedor de los independientes se pronunciase por la misma causa, para que no fuese tan desgraciada como en las épocas de los ilustres Hidalgos y Morelos.

En la nacion serian impracticables estas levas, por las distancias, por la falta de dinero, de armas, municiones y víveres, y porque dependiendo esta recluta de la voluntad de los ciudadanos, no serian ni simultáneos ni combinados los movimientos. El mismo sistema federal adoptado multiplicaria los inconvenientes, porque sobrevendrian competencias entre los estados, no todos se hallarian animados del mismo espíritu marcial, ni provistos de iguales recursos. La aprension del riesgo no seria la misma, ni serian dirigidos con las mismas luces: en la estensa superficie de nuestro territorio no seria fácil ni espedito reunir masas capaces de hacer frente al enemigo comun, sino despues de haber perdido una parte considerable de la república.

La defensa parcial de los estados no haria mas que facilitar al invasor el batirlos en detall, y que este pudiese reunir en un punto dado un número mayor de fuerzas que las que pudieran oponérseles. Para que este sistema de defensa pudiera elegirse, debia suponerse la ecsistencia de almacenes, provistos de todos los útiles de guerra. Pensar de este modo para nuestro pais, es no conocerlo é ignorar la naturaleza precaria de nuestros recursos.

Cuando los españoles desembarcaron en Tampico en 1829, hizo el estado de México un grande esfuerzo para reunir tres mil cívicos, y estos desertaron una jornada adelante de Tulancingo, dejando enteramente descubierto uno de los caminos que pudo haber escogido el enemigo para dirigirse sobre la capital. He citado este ejemplo para que se vea lo que pueden por sí solas nuestras milicias cívicas, y que para hacerlas útiles de algun modo, seria necesario que tropas regladas alternasen con ellas y sirviesen de cabeza de columna en los momentos de un ataque. En los mexicanos, sin distincion alguna, hay valor y denuedo; pero estas escelentes disposiciones, que nadie puede negar á nuestros compatriotas, merecen cultivarse por el estudio, y por una dedicacion esclusiva al arte dificil de la guerra.

Me he estendido, quizá mas de lo que conviene á esta clase de escritos, en probar verdades universalmente admitidas, porque en las cuestines políticas todo se vuelve problemático, y se ha dado cierto valor á la duda de la conveniencia de un ejército permanente. Esta institucion ha debido su orígen al desengaño, y cuantas naciones la han adoptado, lo hicieron para disminuir los males inevitables de la guerra, para favorecer á la humanidad y dar pronto término á la mayor de las calamidades que sufre.

Alejandro subyugó con treirta mil veteranos el imperio de Dario. La disciplina de los romanos les valió la conquista de Europa, Asia y Africa. Los sarracenos debieron á la superioridad de sus combinaciones sus victorias sobre los Godos. En nuestra misma América prevaleció la ciencia sobre el número, y sucumbieron imperios dilatados á las ventajas que daba la esperiencia en el arte, á un puñado de aventureros sobre pueblos ignorantes y casi indefensos. ¿Quién podrá olvidar las consecuencias desastrosas de la batalla de Calderon, en la que seis mil veteranos vencieron á mas de ochenta mil? Estas esperien-

cias no pueden repetirse: los mexicanos saben hoy aprovecharse de la perfeccion en que se encuentran todas las ciencias en el mundo civilizado, y no han de sacrificar á bellas teorias, lo que mas les interesa; su seguridad, su bienestar, su independencia.

Ecsaminadas atenta y filosóficamente las causas que se han alegado para que recaiga sobre el ejército mexicano una odiosidad no merecida, se descubre desde luego que la permanencia del fuero consignado en el artículo 154 de la constitucion, se numera entre ellas de muy mala fé. Que los militares continúen sujetos á leyes y autoridades propias, es una carga mas bien que un privilegio que se hace llevar á los soldados, y una verdadera garantia que se da á los ciudadanos no armados, para precaverlos del abuso de la fuerza. El fuero, es decir, la legislacion peculiar de la milicia, supone juicios mas prontos y leyes durísimas. ¿Cómo preservar de los insultos de la fuerza á ciudadanos pacíficos é indefensos, sin que se reagraven las penas que para corregirlos se imponen á los demas individuos de la sociedad? ¿Cómo conservar una disciplina rigida é inalterable si no se señalan penas especiales para ciertas acciones que fuera de la milicia son indiferentes? Así es, que aun á las milicias cívicas se ha declarado el fuero cuando se ponen al servicio de la federacion, por el convencimiento quizá de que solamente regidas por las leyes de la milicia permanente, se evita que sean una plaga y el tormento de la sociedad. Pero aun cuando se convenga en la esactitud del nombre de privilegio que se aplica al fuero militar, y aunque sea este un bien esclusivo de la clase, merece la estimacion de recompensa por los mayores servicios que ella presta, y porque una de las condiciones que se ecsigen, es el sacrificio de la vida. Si la carrera militar ó la defensa de nuestros hogares fuera un privilegio de alguna clase de la sociedad, el resto de ella miraria con ceño los favores que se concedieran á esta profesion; pero no habiendo felizmente entre nosotros mas que pueblo, y componiéndose el ejército de individuos que le pertenecen, que no han renunciado los intereses de la comunidad, que la han servido, y están dispuestos á servirla á espensas de sus comodidades y á riesgo de todos los peligros, no hay fundamento racional para el descontento de los que pueden obtener las mismas garantias, con tal de que se presten á sufrir las mismas privaciones. Será sin embargo conveniente hacer personal el fuero y disminuir cuanto sea posible los casos en que se disfrute. Como el gobierno no estima oportuno introducir reformas aisladas en la ordenanza y en la legislacion penal del ejército, reserva para mejor tiempo esta indicacion, contentándose por ahora con anticipar un testimonio de que no se opone á los progresos y al ensanche de la autoridad civil, cuando lo permitan las circunstancias de la sociedad.

El gobierno no se desentiende de las reformas que sin escándalo y sin agitacion pueden intentarse; y convencido de que nuestra fuerza militar debe reducirse, consulta á las augustas cámaras el arreglo que ha estimado prudente.

haciendo lo que nuestras necesidades ecsigen, lo que el estado del erario consiente. Un ejército que no se separe de la base de la poblacion, un ejército sometido á la mas severa disciplina, y en el que se conserven los principios sagrados de honor y virtud, disfrutará de la única gloria á que puede aspirarse en una nacion libre; la gratitud y estimacion de ella. El gobierno aspira á reorganizar el ejército de un modo digno de su objeto; jamas será este otro que la utilidad pública.

Organizacion del ejército.

DESPUES de la conquista hubo una época de paz y de felicidad en la que ni aun la suspicacia del gobierno español estimó necesario levantar tropas, tanto para la defensa esterior del rico pais adquirido, como para precaverse de las débiles resistencias de los indígenas, y del carácter inquieto y altanero de los conquistadores. Hasta el año de 1568 se formó una compañia de alabarderos que apenas podia ser suficiente para dar algun aparato á la autoridad vireinal. Despues se crearon dos con el nombre de *Compañias de palacio*, para mantener y ensanchar su decoro y prestígio. Las compañias sueltas de Ulua y Veracruz se establecieron á poco tiempo para evitar el contrabando y los estragos de la pirateria, objeto por el cual se formaron mas adelante compañias de la misma clase en la isla del Carmen, Acapulco y San Blas. Cuando España comenzó á sentir la necesidad de conservar por la fuerza su dominacion, levantó el regimiento de infantería de la Corona, y los de dragones de México y España, sirviéndose de banderas en la península y otros puntos. Cuando España se empeñaba en alguna guerra con otra potencia de Europa, remitia batallones para la defensa del pais, y buques de guerra para la de las costas. Los primeros cuerpos que llegaron, fueron los llamados Ultónia, Saboya y América, y despues los titulados Asturias, Granada y Zamora. La guerra de 1762 entre Francia, España é Inglaterra, la ocupacion por esta potencia marítima de las islas de Cuba y Filipinas, y la revolucion de las colonias inglesas en 1774, obligaron al gabinete español á pensar mas sériamente en la defensa de la mas importante de sus colonias. Cuando por la guerra que terminó en 1783 estuvieron amenazadas las costas de la América española, que aun fueron ocupados por los ingleses los fuertes de Omoa y Nicaragua, resolvió España aumentar su estado militar levantando en 1788 los regimientos de Nueva-España y México, y en el año siguiente el de Puebla. La revolucion de Francia que afectó tan profundamente al gobierno español, y la posterior

de la isla de Santo Domingo, dieron lugar á la creaccion del fijo de Veracruz en 1793. La guerra con Inglaterra motivó la reunion de las tropas mexicanas en acantonamientos desde el año de 1805 hasta el de 1809, dandose por la primera vez el espectáculo de un ejército en nuestro pais, y avivándose tambien el espíritu militar que ha hecho tan considerables progresos en la série continua de nuestras revoluciones. Para conservar la parte española de la isla de Santo Domingo, se mandó formar un batallon con este nombre sobre el pié de dos compañias de voluntarios de Cataluña. En 1813 comenzaron á ecsistir una compañia de infanteria de policia y los escuadrones del Rey, para los que se recibieron cuadros de Europa. En 1817 se formó el escuadron de Veracruz, y se completó la organizacion de treinta y nueve compañias presidiales y volantes en las llamadas entonces Provincias internas. Desde el año de 1772 se habia dado un reglamento para los presidios en la linea de frontera con la mira de promover la civilizacion de los bárbaros, proteger el pais de sus correrias y devastaciones, estimular los adelantos de la poblacion, y dar impulso al comercio. Los resultados correspondieron ciertamente á la prevision y deseos del gobierno español, y aunque es cierto que se han efectuado variaciones, y que hoy son convenientes algunas reformas, esto es debido á los progresos mismos del pais que no podia permanecer estacionario en el transcurso de mas de medio siglo.

El cuerpo de artillería en tiempo de la administracion española estuvo reducido á algunas compañias fijas y provinciales, como que no ecsistian mas que unas cuantas plazas fuertes y algunos malos reductos en las costas y en las fronteras. La subinspeccion estuvo consignada á los vireyes, y el mando á uno que otro gefe de regulares estudios, destinado con este objeto desde la península. Las fábricas, maestranzas y el sistema de contabilidad se dirigian por el reglamento de 10 de diciembre de 1807, conforme á lo establecido para el cuerpo en general. Despues de comenzada la revolucion, llegó de España una compañía de artillería de acaballo, que no tardó en desaparecer. Esta es la suscinta historia de la organizacion que tuvo el ejército permanente hasta el año de 1821, en que cambiadas todas las relaciones del pais, debieron efectuarse y se efectuaron variaciones importantes en el sistema militar.

Los cuerpos provinciales de infantería y caballería, tanto del interior como de las costas, tuvieron orígen en tiempo de la guerra de succesion en España, en la que favorecido el archiduque Cárlos por una potencia marítima, tan respetable como lo era ya la Inglaterra, se vió obligado el duque de Aniou, su competidor, á poner á cubierto á las colonias que lo reconocian como rey bajo del nombre de Felipe V. Conocida por el gobierno la utilidad de esta clase de tropas, los menores gastos que erogaban, y los perjuicios tambien menores que inferian á las clases útiles y productivas, fué aumentando sucesivamente su número.

En 1820 ecsistian doce regimientos de infantería, cuatro batallones, setenta

y cinco compañías mistas organizadas por divisiones de costas. Reducidos todos estos cuerpos á batallones, se formaban treinta y siete provinciales y tres compañías Puede asegurarse que la infantería tanto de línea como provincial en 1820, se componia de cincuenta y un batallones, con una fuerza de mas de 40.000 hombres.

De caballería habia nueve regimientos de cuatro escuadrones, y siete sueltos de cuatro compañías, y unidos estos á treinta y seis veteranos, formaban el total de 105 escuadrones con la fuerza de 10.500 caballos.

Desde la proclamacion de la independencia se armó casi toda la nacion, alistándose en uno ó en otro bando, la mayor parte de los hombres capaces de asistir á la lucha. Se levantaron innumerables cuerpos y compañías con el nombre de realistas, urbanos y rurales, y la poblacion del campo, con pocas ecepciones, se alistó en las banderas de la independencia.

Conseguida esta, por los gloriosos esfuerzos de la víctima ilustre de Padilla, se dió bajo de su influjo nueva forma al ejército en 7 y 24 de diciembre de 1821, estinguiéndose los antiguos cuerpos y refundiéndose unos en otros. Siguiendo el ejemplo de las naciones que mejor conocen las conveniencias de la milicia, se prefirió la numeracion á los nombres de los cuerpos, en lo que posteriormente ha habido un retroceso, porque el odio de la época contra el ejército ha sido tan fervoroso, que no perdonó ni aun á la aritmética.

En 12 de setiembre de 1823 y en 12 de mayo de 1824 se dió á la infantería la organizacion que aun conserva. En 3 de setiembre de 1824 tuvo principio la de los cuerpos de caballería. Por decreto de 14 de febrero de 1824 se estableció la plana mayor facultativa de artillería, se crearon dos brigadas de seis compañías, cada una de artilleros á pié y otra de acaballo con igual fuerza. En 20 de diciembre de 1826 se decretaron ocho compañías sueltas de infantería y tres de caballería.

Tomándose en consideracion por el congreso nacional las necesidades de la defensa de las fronteras de Coahuila y Tejas, estado interno del norte, Sonora y Sinaloa, Alta y Baja California, mandó levantar en 1826 y en 1828 treinta y cinco compañías de caballería presidiales con distintas fuerzas, y quince sueltas de milicia activa tambien de caballería.

Las compañías de inválidos permanecieron en la forma que se les habia dado por reglamento de 1774 hasta el mes de setiembre de 1829, en que por facultades estraordinarias se organizó un batallon de cuatro compañías de hábiles, y otras tantas de inhábiles. Muy sensible debe ser que la borrasca revolucionaria de 1833 no hubiera perdonado á estos viejos veteranos, cuyos servicios son tan útiles en la guarnicion de México, particularmente para cubrir ciertos puestos de confianza. El gobierno estima conveniente la permanencia del batallon, y en esta memoria se presenta la correspondiente iniciativa.

En 5 de noviembre de 1827 se creó el cuerpo de ingenieros, compuesto de cuatro coroneles, de igual número de tenientes coroneles, de catorce capita-

nes, quince tenientes y diez y seis subtenientes, con una brigada de zapadores, minadores, pontoneros, siendo dos de sus compañías de línea y tres activas. En 16 de noviembre del año de 33 se redujo á dos el número de coroneles, y se constituyó bajo de mejores bases la brigada de zapadores. Conforme al artículo 30 de la ley de esta fecha se dió el reglamento para el colegio militar que ha comenzado ya á plantearse bajo de muy buenos auspicios. Creado el estado mayor del ejército en 3 de setiembre de 1823, dejó de ecsistir por decreto de 22 de abril de 1828, cometiéndose las funciones económicas y de administracion militar que le estaban señaladas, á dos inspecciones, la una de infantería y caballería permanente, y la otra para la infantería y caballería activa.

En mayo de 829 se reunieron las compañías fijas de caballería de Mérida y de la Isla del Cármen para formar el escuadron permanente de Yucatán.

Por decreto de 3 de noviembre de 1829 se organizó el cuerpo de sanidad militar, y no habiendo este correspondido á los recomendables y preferentes objetos de su instituto, fué preciso reformarlo en 11 de noviembre, reduciéndose á un cirujano mayor y á cirujanos de cuerpo, plazas y hospitales militares.

Contemporizando el presidente de la república, cuanto era posible sin desatender las necesidades del pais, con las prevenciones que la sublevacion de una parte del ejército habia hecho producir contra todo él, redujo por decreto de 16 de noviembre de 1833 el número de batallones de línea, disminuyó en mas de la mitad el de los regimientos de caballería de la misma clase, suprimió la brigada de artillería de á caballo, y estinguió todos los regimientos de caballería activa y una parte muy considerable de los de infantería.

Las leyes de 9 de setiembre de 1823, 21 de marzo de 1826, y 8 de mayo de 1828, organizaron diez y ocho comandancias generales, y por la de 23 de abril de 1832 se creó otra para el estado de Querétaro.

Las de 23 de enero de 1822, 23 de octubre de 1823, 12 de enero de 1824 y 30 de enero de 1827, dieron al supremo tribunal supletorio de guerra y marina la forma defectuosa que conserva, por desgracia de la clase militar y de la buena administracion de justicia.

El decreto de 24 de octubre de 1823 creó doce generales de division y diez y ocho de brigada, y por la ley citada de 16 de noviembre de 833 quedaron reducidos á ocho los generales de division y á doce los de brigada. El gobierno cree que se obró con prudencia en esta reduccion, y que estando completo el número, y ecsistiendo algunos sobrantes, no deben hacerse promociones en esta clase de empleos superiores de la milicia.

Esta es una reseña de la organizacion que ha tenido hasta el dia el ejército, sobre el cual han obrado constantemente las causas que, promoviendo la guerra civil, han empobrecido, han desordenado á nuestro pais y desmoralizádolo en todos los ramos de su administracion. El sistema de reemplazos, de que

voy á ocuparme, ha sido pésimo; el crímen de desercion ha estado tolerado, si no protegido, conservándose como por milagro, porque los hay tambien en el órden politico, en un estado de regular disciplina el ejército, que tantas glorias ha dado á la nacion mexicana.

Reemplazo del ejército.

LA ley de 25 de agosto de 1824 señaló el contingente de hombres para el reemplazo del ejército, y repartió entre los estados y territorios la contribucion de sangre, descuidándose por una fatalidad de las reglas que debieron darse simultáneamente para la mejor y adecuada constitucion de la fuerza militar.

El gobierno hasta diez años despues no pensó en suplir con un reglamento los vacios que dejó la ley; pero no pudiendo separarse del círculo de sus facultades, no logró mas que disminuir en parte los inconvenientes, dejando en pié el principio mas vicioso. Es indudable que el actual modo de reclutar el ejército, es el menos á propósito para conseguir este fin, porque lo llena de los hombres menos aptos, así por sus costumbres como por sus defectos físicos.

Habiéndose dejado al arbitrio de las autoridades de los estados el señalamiento de las cualidades de los reemplazos, estas han considerado á los cuerpos del ejército como á otros tantos presidios, y han contribuido muy eficazmente á que la mayor confianza de la sociedad, es decir, la de su defensa, se libre casi enteramente á vagos, á perdidos y criminales. Es imponderable la influencia que esta conducta imprevisiva ha ejercido en la moralidad del ejército y en su disciplina, y tambien en la suerte de la nacion, espuesta á ser arrastrada por el impulso de manos delincuentes á todos los desastres de la anarquía. Si la esperiencia de los males pasados y la posibilidad de otros mayores, no producen el efecto saludable del escarmiento, será preciso renunciar á las notorias ventajas de un ejército bien organizado, sumiso á las leyes é interesado por convencimiento propio en su inviolable conservacion.

El cuerpo legislativo al aprobar el número y fuerza de los cuerpos de que se componen las milicias activa y permanente, tuvo sin duda la intencion de que ecsistiese el número de hombres de que deben constar; pero no dispuso el modo y las épocas en que habian de reemplazarse las bajas numerosas que continuamente ocasionan las enfermedades, la desercion y las licencias que de justicia deben darse á los cumplidos. El gobierno se ha visto necesitado por esta falta á acudir de tiempo en tiempo al congreso general para solicitar la autorizacion de pedir á los estados y territorios un contingente de hombres; y como esta medida, por lo mismo que se hace en una forma estraordinaria, es

repugnante y lleva consigo la resistencia, no se ha echado mano de ella sino en caso de grave necesidad con atraso del resultado apetecido, ya por la lentitud, que es tan natural, como por la demora del recurso á las cámaras para que decretasen esta medida. Seria muy conducente, que señalada por el cuerpo legislativo la fuerza que ha de ecsistir sobre las armas de tropa permanente, y la que ha de formar la reserva en los cuerpos activos, se facultase al gobierno para mantener siempre esta fuerza completa; considerando que las bajas que ocurren de continuo son de la clase de soldados, de que no resulta economía al erario por ser esta la de menor sueldo.

Como la guerra es una ciencia sujeta á reglas, necesita de práctica y demanda tiempo para que aquellas sean aprendidas. Mientras no salen los hombres del estado de reclutas, son muy poco útiles para el servicio de guarnicion, y de ningun modo para la guerra, su principal y necesario destino.

La carga del servicio militar, por lo mismo que es tan dura y gravosa, como indispensable, debe pesar sobre todos los ciudadanos, y eceptuarse solamente los impedidos fisicamente, y aquellos individuos que por sus ocupaciones ó cargos sean mas útiles en otros destinos que en el servicio militar. La ley debe disponer que recayendo la carga en el mayor número, sea mas ligera y tolerable. Por estos motivos, de que no puede prescindirse, convendrá tambien fijar por una ley la duracion del servicio militar, dándole la menor posible, y haciendo que concluida esta se espidan las licencias á los cumplidos con rigurosa puntualidad, eceptuándose casos muy raros, prevenidos y determinados por la misma ley.

El reemplazo no podrá ser ni equitativo ni imparcial, si no se ocurre al medio de la suerte. Cualquiera otro dará lugar á arbitrariedades y violencias, que conducirán muchas veces á los hombres á las armas, por venganzas privadas y por otros fines, igualmente criminales y reprobados. Para librar á los pueblos de hombres viciosos y delincuentes, que son su plaga, los destinarán, como ha sucedido hasta aquí, á las armas, con escándalo de la moral pública, descrédito del ejército y fomento de delitos y asonadas. Lo diré todo en compendio: si no es la suerte la que ha de determinar los hombres á quienes corresponde este servicio, unos cuantos arrancarán de su familia y de sus ocupaciones al ciudadano, y no la ley; capricho arbitrario y desconocido en el gobierno constitucional de un pueblo libre.

Este sorteo debe efectuarse bajo de las reglas prescritas para la milicia activa en el sabio reglamento llamado *Declaracion de milicias;* pero debe verificarse una vez cada año. Concluidas las sesiones ordinarias del congreso general, en las que se supone ha decretado la fuerza que ha de quedar sobre las armas, hará el gobierno el reparto con proporcion á la poblacion de los estados y territorios, de los reemplazos que corresponde dar á cada uno. Las autoridades locales de ella harán sin demora la reparticion por menor á los pueblos; y los ayuntamientos y autoridades políticas de estos últimos rectificarán

en un mes de término por parroquia ó barrios en los pueblos grandes, los padrones de los ciudadanos que se hallen en la edad requerida para el servicio. Estas listas se someterán al juicio del público por ocho dias, para que los que tuviesen que reclamar, así inserciones como omisiones, lo hagan presente; y aun pudiera disponerse que la insercion en estas listas anuales sea preciso requisito para ejercer el derecho de ciudadanía.

Insaculados los individuos que en otro término de ocho dias no hubieren probado tener á su favor ecepcion legal, ó pasar de la edad señalada, y que reconocida su aptitud física por las autoridades políticas, resultaren hábiles para las armas, se procederá á un rigoroso sorteo para sacar el número de reemplazos que se hubiere pedido de aquel pueblo ó parroquia. Un sustituto se sacará en los casos dudosos de ecepcion reclamada y no declarada, y cuando por la ausencia del sugeto que saliere de soldado no se pudiere conocer su aptitud personal ú otra legítima ecepcion. Los vagos sin domicilio fijo deberán ser destinados, sin necesidad de entrar en suerte, al servicio de las costas y fronteras.

Los sorteados marcharán inmediatamente á las capitales de los estados ó al punto de reunion que señalaren sus autoridades supremas, oyéndose y decidiéndose allí sumariamente sus reclamos. Su destino ulterior será señalado por el gobierno.

Estos parece que son los medios mas rápidos y equitativos de completar la fuerza necesaria, y que ésta se componga de gente útil y morigerada. La viciosa que ó por castigo, ó para librar de ella á los pueblos se suele enviar al ejército, será mejor, si es que alguna vez conviene darle este destino, hacerlo en los estados fronterizos y escasos de poblacion.

Aunque sea comun la obligacion del servicio militar, no faltarán casos en que la complecsion poca ó robusta de los sorteados, ó su dedicacion á ciertas profesiones útiles, sin ser causas suficientes para eceptuarlos del servicio militar, lo sean para que se les permita ser ecsonerados de él por medio de una contribucion pecuniaria, cuyo importe servirá para hacer raros estos casos, no debiendo esceder del necesario para el enganche de un reemplazo voluntario á toda satisfaccion de la autoridad local respectiva, y con las cualidades necesarias para el servicio.

La desercion, esa plaga tan funesta en el dia por la diminucion que causa á la fuerza de los cuerpos, por el armamento, vestuario y caballos que se estravian, y porque suministra reemplazos á los bandidos de los campos y poblaciones, encontrará en este sistema un freno poderoso. Establézcase que á los pueblos que antes del sorteo presentaren desertores les serán rebajados de su cupo; y que verificado el sorteo, todo reemplazo que antes de la segunda revista entregare algun desertor será inmediatamente licenciado. Si el desertor lo fuere de segunda vez, será destinado á alguno de los cuerpos de las fronteras ó de las costas.

*

Los huecos que tanto los desertores de segunda como los que se liberten por contribucion pecuniaria, dejaren en la fuerza sorteada cada año, no influirán notablemente en la diminucion del ejército, mucho mas cuando al año siguiente se han de comprender en el pedido correspondiente. Si el pedido anual de gente no fuese mucho, como es tan probable y desea el gobierno, seria conveniente establecer por edades las clases que alternativamente deben hacer el servicio militar. Podrá establecerse, v. g., que el sorteo se verifique desde la edad de 18 á 22 años, de 23 á 26 &c., para que no se eche mano de una clase hasta que no ecsistan disponibles de los de la mas jóven. Así no estarian los hombres amenazados siempre de ser soldados, podrian contraer matrimonios que tan útiles son á la sociedad, y dedicarse á alguna profesion útil que pueda ser la ocupacion de toda su vida.

Disminuido el ejército en casi su mitad por la ley de 16 de noviembre de 1833, y proponiéndose ahora por el gobierno reducciones muy considerables en la fuerza militar, los perjuicios de la poblacion van á ser menores, y casi insensibles, si concluida la paz con España se consolidan la tranquilidad y el órden público, y cesa de ser necesario apelar á la fuerza física para sostener las leyes cuando debe ser suficiente la moral de ellas mismas.

Recompensas de honor.

APARTANDOSE de los principios constitutivos de la milicia, y tambien de los de economia, tan atendibles en un pais empobrecido por frecuentes revoluciones, las recompensas que se han dado entre nosotros, á las buenas acciones militares, han perjudicado no menos á la disciplina que al erario. Olvidándose de los efectos morales que son el objeto de las recompensas, se han ido creando tantos gefes y oficiales que pueden formar un ejército, siendo de advertir que si se eceptúa la gloriosa y nacional campaña de Tampico, los premios acordados con prodigalidad, no han recaido en el mérito militar, sino en el de partido, manteniéndose con esto el gérmen de la guerra civil. En una nacion en la que el tesoro público se encuentra ecshausto, no debe distribuirse en el ejército mas que el honor, por las manos imparciales de la justicia. Cuando triunfa un partido, su recompensa es el mismo suceso, y al partidario no es conveniente distinguirlo, porque este seria un principio de interminables convulsiones, mientras se consideren ellas como medio seguro de adelantamiento.

Los atenienses recompensaban á sus guerreros de una manera delicada y digna de un pueblo libre: alababan á los muertos para estímulo de los vivos; y por estas alabanzas sin peligro para la libertad, crecian las virtudes como de-

cia Pindaro, en una ocasion solemne, á la manera que ejerce su influjo sobre las plantas el rocio del cielo.

El medio adoptado por los pueblos modernos para perpetuar los grandes servicios militares, es la concesion de una señal esterior que atraiga sobre el que la lleva, las miradas, el respeto y reconocimiento de sus conciudadanos. Las órdenes militares se separaron muy luego de los objetos de su instituto, y sirvieron, más que de testimonio de mérito, de prueba del favor caprichoso del príncipe. Cuando estas órdenes pertenecieron esclusivamente á la aristocracia, se envilecieron, porque dejaron de pertenecer al mérito personal, y las cruces, cordones y distintivos de estas órdenes, no obtuvieron á los ojos del pueblo otras consideraciones que las frívolas tributadas á la pompa de los uniformes y demas arreos con que se engalanaban las clases privilegiadas. En los mejores tiempos de Roma, una corona de encina se colocaba en las sienes del que salvaba la vida de un guerrero, aunque fuera este el último soldado; una corona de oro en forma de almenas, se decretaba al militar que asaltaba el primero una plaza fuerte ó un campo fortificado; coronas de olivo y de laurel se daban á los generales que ganaban una accion, y la rostral era premio de las victorias navales. Estas recompensas jamas pueden envilecerse, y conservan su fuerza moral en medio de los cambios y revoluciones políticas.

Un gobierno filosófico y republicano no puede opinar por la creacion de órdenes militares que formen en el estado un nuevo cuerpo privilegiado. La aristocracia militar es la mas peligrosa de todas, porque fundandose en títulos que deslumbran al pueblo, pudiera crecer desmensuradamente y sin contradiccion su autoridad. Cuando se erige una clase y los honores se hacen privativos de ésta, aparece el ciego servilismo de las preferencias y huye la imparcialidad del reconocimiento, que solamente merecen los servicios.

En un sistema constitucional, en el que la libertad es el mas precioso de todos los bienes, se puede considerar á los militares con distintivos aislados de honor, dados á la persona y no á la clase, y por servicios definidos por el legislador, que no dejen lugar á la arbitrariedad, á la corrupcion y á la injusticia.

El gobierno partiendo de estos principios opina que se derogue la ley que prohibe la concesion de grados, para que pueda estar en sus atribuciones señalar un premio á los méritos distinguidos sin que se haga esto á costa del erario público. Pudiera facultarse al gobierno para decorar con algun distintivo á los militares, cuyas acciones fueran de las calificadas de notables, prohibiéndose desde ahora y para siempre, otorgar recompensas por méritos contraidos en las disensiones civiles. El gobierno desea que le sea posible mover los resortes del corazon humano. Contemplando que la verdadera gloria es inseparable de la virtud, no concederá testimonio de aprecio al soldado que no hubiere desempeñado bien y cumplidamente sus obligaciones para con la sociedad civil.

Estímulos derivados del castigo.

LA Ordenanza general del ejército, ese monumento de sabiduría, respetado felizmente por los partidos, detalla las penas para toda clase de delitos con un profundo conocimiento del génio de la milicia y del carácter de la nacion española para la que se dió. Cuando estén concluidos los trabajos de que está encargada por el gobierno una junta de oficiales, presidida por un general de inteligencia, entonces podrán conocerse las reformas de que sea susceptible la legislacion criminal del ejército.

La desercion es el vicio que mas frecuentan nuestros soldados, y que es preciso corregir con mano fuerte. Las leyes vigentes serian bastantes, si no hubieran caido en completo desuso. Variado el sistema de reemplazos, y persiguiéndose eficazmente á los que abriguen la desercion, se disminuirá considerablemente con grandes ahorros del erario y con beneficios conocidos de la moral pública.

Muy digno será del actual congreso derogar la ley de 12 de abril de 1824, dada para el castigo de oficiales desertores y hecha estensiva por la de 3 de julio de 1833 á los gefes y generales del ejército. Estas leyes son verdaderamente humillantes para las clases superiores de él, y contienen, en opinion del gobierno, principios subversivos de todo sistema equitativo y liberal de legislacion. ¿Cómo se deja al arbitrio de un comandante general, escluyéndose hasta la necesidad de dictámen de asesor, dar de baja á los oficiales, gefes y generales? ¿Cómo puede hacerse esto, prévia solamente una informacion sumaria y sin ecsigirse mas que la declaracion de tres testigos? ¿Cómo privarse al desaforado y que ha perdido un empleo, el recurso único de su vida, hasta del de apelacion que á ningun ciudadano se niega? Todo lo que fácilmente conduce á la arbitrariedad, merece el nombre de arbitrario; y lo es sin duda que un comandante general y tres oficiales puestos de acuerdo, puedan despojar á un militar de su empleo y de su honor. El congreso conoce que semejantes leyes pueden servir en tiempo de discordias civiles de instrumento de venganzas.

La equidad y la misma justicia ecsigen que se deroguen las disposiciones por las que se priva á los oficiales de la tercera parte de su haber, desde el momento en que se les instruye sumaria ó proceso. En toda legislacion racional, no se impone al acusado pena antes de que preceda el juicio, así como ninguno es calificado de delincuente antes de la sentencia. Desde que se aresta un oficial, se disminuyen sus recursos, porque ya no puede servirse de los arbitrios que están al alcance del que disfruta de libertad. Si este oficial tiene

familia, ó sus obligaciones se estienden á otras personas, estas participan del castigo, que ni aun puede decirse que ha merecido el acusado. Este modo de proceder contra los militares es odioso, porque los individuos del fuero comun y aun otros empleados de la federacion no están sujetos á semejantes penas.

La desproporcion de los castigos impuestos á los militares, con los señalados por los mismos delitos á los que no lo son, merece un ecsámen filosófico, porque la desigualdad legal entre individuos de una misma sociedad no puede sostenerse, si no es por conveniencias muy probadas y notorias. El dia en el que se hallan uniformado todas nuestras instituciones con los principios de la fundamental, será un dia de verdadera libertad, cesarán las anomalias que saltan á los ojos, y formándose un sistema comun de legislacion, la suerte de todos los ciudadanos será la misma, su union y concordia tendrán fundamento en las mismas leyes.

Administracion de justicia.

EL artículo 154 de la constitucion federal, conservó el fuero privilegiado de los militares y los juzgados privativos que son su consecuencia. Como ni las circunstancias de nuestra milicia, ni otras razones de conveniencia, consientan, aunque se diga que así lo ecsige el progreso de las luces, hacer variaciones en este tiempo, los arreglos que se intenten deben suponer la permanencia del fuero militar. El gobierno sin embargo, no se opone á las reformas, y estima que es llegado el tiempo de que el congreso nacional medite, si será ya conveniente estinguir los juzgados privativos de artillería é ingenieros, sometiendo estos cuerpos al fuero comun de guerra. De esta manera serán nivelados en goces y consideraciones los cuerpos del ejército, que sirven á una misma nacion, desapareciendo diferencias que en España procedieron del favor y de los caprichos de un privado. Así cesará de ecsistir ese terrible derecho de atraccion, al que la costumbre y la paciencia característica del soldado mexicano, no han podido privar de la odiosidad que es consiguiente, á los privilegios que se conceden sin motivos y razon bastante. Al ocuparme de los cuerpos de artillería é ingenieros de la república, haré el honor debido á los señalados servicios que prestan y á la moralidad que los recomienda. La alta paga de que disfrutan y otras distinciones de que gozan, como cuerpos científicos, los indemnizará de esta pérdida, si merece este nombre un paso que acrecerá ácia ellos las simpátias de sus compañeros de armas.

El arreglo definitivo del tribunal de guerra y marina es de la mas urgente

necesicad para la buena y pronta administracion de justicia, tan recomendada por la ley fundamental. El gobierno para sacar á este tribunal del estado vacilante y pernicioso en que se ha hallado, dirigió oportunamente una iniciativa al congreso general, y como en la augusta cámara de representantes se ha tomado ya en consideracion con algunas prudentes y acertadas reformas, resta solamente ecsitar á la asamblea nacional á que termine brevemente el despacho de este asunto.

Es imponderable la conveniencia de fijar con claridad y precision las atribuciones del tribunal de la guerra que no habiéndose deslindado en su origen, se confundieron mas por esos retoques ó providencias aisladas que han aumentado la deformidad del establecimiento, contra la intencion sin duda de los legisladores.

Hoy se lucha con los inconvenientes gravísimos que resultan de la total carencia de autoridad que pueda conocer de la nulidad de las sentencias del tribunal y de la responsabilidad de sus ministros. En toda buena legislacion, está arreglada la de los jueces, y sin ella no habria manos á las que se pudiera confiar el tremendo poder de disponer de la vida, de la propiedad y de la suerte de los hombres. La falta de dotacion de las secretarías del tribunal, le ha dado una ecsistencia aun mas precaria, y será tan justo como prudente remunerar los servicios que en ellos se presentan para que nada pueda contrarestar la independencia, la firmeza y probidad que son tan necesarias en esta clase de empleados.

El establecimiento de dos asesores para la comandancia general de México, y de uno para cada una de las demas en lugar de los auditores que se suprimieron, pondrá término á los males que se advierten en el despacho de los negocios en los tribunales militares de primera instancia. El que conozca la influencia que se da á los asesores en los juicios militares, se pondrá desde luego de acuerdo con el gobierno en la importancia de que estén dotados, para que puedan elegirse abogados que hayan hecho especial estudio de la jurisprudencia militar, y que no estén distraidos por negocios en que ocupen todo el tiempo, como sucede con los jueces de letras de la capital. Sobre esto el gobierno dirigió iniciativa desde 23 de junio de 1831, con la que está conforme la actual administracion, con algunas reformas que podrá indicar á la comision respectiva cuando se sirva ocuparse de tan grave asunto. Es muy notable el retardo que hoy se advierte en el despacho de los negocios, porque donde los jueces de letras son los asesores, es muy dificil obtener su presencia siempre que conviene y donde la necesidad obliga á consultar con abogados particulares: como este favor se mendiga, no siempre se obtiene.

Permítaseme la observacion de que las reformas introducidas en la administracion de justicia militar desde la independencia, no han tenido un sistema conocido; que sin guardar armonia con el resto de las disposiciones, menos han servido para uniformarlas con las instituciones liberales que rigen. Preciso es

irse con mucho tiento al intentar variaciones en algunos ramos de la legislacion española, porque llevan consigo la marca de la sabiduría, y cuentan en su apoyo con el testimonio de una larga esperiencia. Este no es servilismo, como no son serviles nuestros vecinos de la ilustrada república del Norte porque no han efectuado variaciones substanciales en la legislacion que ecsistia cuando formaron una nacion independiente y soberana.

Los generales y ministros letrados que han servido por el tiempo de trece años en el tribunal supremo de guerra, son dignos de especial recomendacion, porque habiendo luchado con obstáculos al parecer insuperables, han desempeñado las atribuciones de uno de los poderes constitucionales, con un acierto, justificacion y prudencia que serán siempre su elogio.

ENSEÑANZA MILITAR.

Escuelas primarias.

HABIENDOSE destinado al reemplazo del ejército la clase ínfima y mas ignorante de la seciedad, ha llegado el caso de que en algun cuerpo no se haya encontrado un solo individuo con las circunstancias de Ordenanza en quien proveerse una plaza de cabo ó sargento. Como el gobierno español se oponia á que el pueblo bajo recibiese la enseñanza elemental, ó si no se oponia, descuidaba al menos de los adelantos de los mexicanos que no podian proporcionárselos á sí mismos por su miserable fortuna, la instruccion era tan mezquina que un hombre del pueblo conocedor de los primeros rudimentos de las letras era el sábio del lugar, el secretario perpetuo del ayuntamiento, y el asesor de las autoridades municipales. Lograda nuestra independencia, no mereció la enseñanza general la atencion que era de esperarse, y mas empeño se manifestó por lo que puede llamarse lujo de las ciencias, que por la instruccion primaria fundamento de todas y la mas necesaria para mejorar la condicion social del pueblo.

Pero no solamente en el nuestro se ha notado la falta de los primeros conocimientos; aun en algunas naciones de las que mas figuran en el mundo civilizado, se ha conocido la necesidad de esfuerzos estraordinarios para difundir

las luces en las clases inferiores de la sociedad. En el ejército inglés se pulsaron las mismas dificultades para encontrar hombres capaces de ejercer hasta el último grado militar. Por esto el duque de Kent, de dulce y grata memoria para los filántropos y amigos del saber, fué el primero que introdujo en su regimiento el *Real Escoces*, una escuela que confió á un sargento formado por Lancaster, y que llegó á ser un útil profesor de enseñanza mútua. Las autoridades se esmeraron á competencia, á favorecer los designios del ilustre principe, cuyas diligencias fueron coronadas con el suceso y con la estimacion que le ha sobrevivido.

En noviembre de 1811, el duque de York, general en gefe del ejército britanico, estableció por orden del gobierno escuelas regimentales, abonando al preceptor la paga de sargento y dándole las consideraciones de esta clase. En esta escuela eran admitidos los hijos de sargentos y soldados para alentarlos con el consuelo de que la educacion y bienestar de ellos, eran objeto de las atenciones paternales del gobierno.

El mexicano está penetrado de la conveniencia, de la necesidad de adoptar este feliz pensamiento para todos los cuerpos del ejército. En la iniciativa que acompaña á esta memoria, se consulta que haya un sargento supernumerario encargado de la enseñanza de las primeras letras, á la que deberán concurrir ocho soldados por compañia, los que no prestarán otro servicio mientras estén dedicados al estudio, que el de cuartel que sea compatible con él. Para los gastos se abonarán veinte y cinco pesos mensales á los cuerpos declarándose la preferencia en ellos para los ascensos á cabo y sargento, á los mas aprovechados. La direccion de estas escuelas estará á cargo del secretario del despacho de la guerra, quien espedirá un reglamento que se circulará á todos los cuerpos, proveyéndolos por la primera vez de los libros elementales necesarios. El mismo secretario deberá instruir anualmente á las cámaras de los progresos que se hicieren en estas escuelas, acompañando las observaciones conducentes deducidas de la esperiencia.

Esta institucion tan bienhechora cederá en honor del congreso nacional, si la decretare, y manifestará que bajo el influjo de las instituciones que hemos adoptado, puede asegurarse la felicidad de los mexicanos y el reposo del estado.

ENSEÑANZA CIENTÍFICA MILITAR.

Cuerpo de ingenieros.

EL cuerpo de ingenieros fué creado por la ley de 5 de noviembre de 1827, que le señaló el número de oficiales y gefes de que debia constar: la de 16 de noviembre de 1834 hizo ligeras modificaciones en su formacion, reduciendo al de dos el número de coroneles. No han podido proveerse todas las plazas detalladas, y sin embargo de que en el artículo 2º de la espresada ley se facilita el modo de llenar las vacantes de tenientes y subtenientes, muy pocos son los que se han presentado, y apenas dos los que, previo ecsámen, han sido admitidos. Un jóven de conocimientos encuentra mayores estímulos y mejores esperanzas en cualquiera otra carrera que no sea la militar. Es preciso, si se quiere contar en ella con hombres de provecho, que su suerte se considere tan segura como lo son los resultados en el cálculo. Los hombres de estudio necesitan para formarse de las dos terceras partes de su vida, y mientras no puedan contar con que en el último tercio estarán libres de penalidades, no puede ecsigírseles sacrificios irracionales.

Por ahora el colegio militar es la única y tardía esperanza de que el cuerpo nacional de ingenieros obtenga el esplendor de que tanto cuidan las naciones civilizadas. Por esto es tan urgente su completa organizacion, para que los alumnos sirvan como de plantel, no menos para los cuerpos científicos que para todos los demas del ejército.

Con este interesante objeto se señaló por la ley de 16 de noviembre de 1833 el palacio, bosque y fábrica de Chapultepec para el establecimiento del colegio; pero trasladados á aquel edificio sus gabinetes, biblioteca y enceres, se conoció desde luego su insuficiencia y las costosas obras que deberian emprenderse: actualmente se forma el plano y presupuesto de las referidas obras, que van á probar la imposibilidad de ejecutarlos por las circunstancias en que se halla el erario. Es, pues, conveniente que se señale otro local, y ninguno seria mas á propósito que el que fué convento de Belemitas, de que estuvo en posesion el cuerpo por largo tiempo.

Desde la espedicion del reglamento han comenzado á presentarse alumnos, y sin duda que se completará el número prefijado en la ley tan presto como se organice el colegio. Si entonces se observa cuanto se previene en el reglamento, particularmente el que los alumnos no asciendan á oficiales hasta despues de haber adquirido los conocimientos necesarios para que sus servicios

sean útiles, se lograrán los frutos que tan generosamente se propuso el gobierno. El reglamento, en cuya formacion trabajan los gefes mas acreditados del cuerpo, es suficiente para producir los efectos deseados, porque sus bases pueden compararse con las que rigen en los mejores establecimientos de su clase en España y América.

Los principios científicos no son bastantes por sí solos para formar oficiales de ingenieros, y sin práctica serian tan poco útiles como las teorías aisladas. Es indispensable establecer una escuela de aplicacion, en donde se palpe la esactitud de las reglas y se ejecute materialmente lo que solo por cálculo se ha aprendido. La escuela de aplicacion podrá establecerse en la fortaleza de Perote, y ejecutar allí los ingenieros cuantos trabajos requieren el ataque y defensa de las plazas. Destinándose al mismo punto el batallon de zapadores, recibirá la instruccion de su arma, saliendo de la condicion en que hoy se encuentra de no ser mas que un batallon de infantería con alta paga. El gobierno opina que en la misma fortaleza pudieran reunirse en una sola academia las de artillería y de ingenieros, cursando los oficiales de ambos cuerpos las materias comunes por la grande analogía que entre sí tienen, y practicando los de artillería el ejercicio de su arma en el polígono que debe construirse.

En Inglaterra se reunieron las academias de estos dos cuerpos desde 1771 en Woolwich, y desde esta época ha hecho estraordinarios progresos, llevándole Perote la ventaja de no ser necesario apelar como en aquel sitio á modelos de fortificacion para la instruccion de los alumnos. La academia de Woolwich ha prestado grandes servicios á las ciencias físicas y matemáticas, y debemos prometérnoslos del establecimiento que se propone, si se proteje el talento analítico de que la naturaleza ha dotado tan ricamente á los mexicanos.

El batallon de zapadores encontró desde el principio de su organizacion con obstáculos creados por la misma ley, que reunio en un mismo cuerpo tropa permanente y activa. Este inconveniente se ha hecho desaparecer por la ley de 16 de noviembre de 1833, bien que su fuerza no ha podido completarse, porque participa de los defectos conocidos, y ya recomendados, que causa el actual sistema de reemplazo del ejército.

Aunque la falta de una escuela práctica ó de aplicacion motiva que los servicios de los zapadores no correspondan á su instituto, sus oficiales al menos estudian por ahora geometría y fortificacion. Los sargentos, ademas de la instruccion en infantería, reciben la de geometría, que es cuanto permiten las circunstancias.

Generalmente hablando, los adelantos del cuerpo de ingenieros son debidos á los talentos y noble empeño del distinguido general que lo preside, á la aplicacion y pundonor de los gefes y oficiales de que se compone. Si las convulsiones políticas no hubieran distraido del estudio á los jóvenes ingenieros, ya estarian realizadas las esperanzas que parecieron tan fundadas en el año de 1831. Es y será siempre una desgracia lamentable que los continuos sacudi-

mientos políticos no dejen consolidar aquellos establecimientos en que mas se interesa el honor, utilidad y gloria de la nacion.

Como se carece de algunas noticias acerca de las plazas fortificadas de la república, no sabe el gobierno cuanto deseara, el estado en que se hallan, los reparos que necesitan y mejoras de que sean susceptibles. El gobierno que apenas puede superar el obstáculo que presenta la escaséz de gefes y oficiales de ingenieros, hará practicar los reconocimientos que sean posibles para atender á lo mas urgente.

El aumento de nuestro comercio, y el que hoy se haga éste por algunos puntos de las costas, ignorados ó poco frecuentados en tiempo del gobierno español, ecsige que sériamente se piense en el establecimiento de fortificaciones que defiendan á nuestros puertos de un golpe de mano, y sirvan para impedir el fácil acceso á los contrabandistas. No ha mucho que el gobierno de los Estados-Unidos, aprovechándose de los conocimientos del ilustre general Bernard, estableció la linea de defensa de las costas, que tan útil le es para ahorrar el aumento de la fuerza de tierra. En esta parte llevamos á la república vecina una gran ventaja, y es la de que nuestras costas, particularmente en el mar del norte, están defendidas por sí mismas.

Cuando una larga paz ponga á la república en posesion de todos sus recursos, podrá ocuparse de la defensa de sus fronteras del norte, sujetándose para esto á las reglas tan conocidas del arte, que no dejan prescindir de las circunstancias que rodean al terreno que es preciso defender. En esta materia muy ligeras indicaciones deben ser bastantes, porque no es llegada aun la época de emprender otras permanentes y costosas.

El cuerpo de ingenieros es hasta el dia un plantel que ofrece esperanzas que solamente podrán realizarse con la energía y decidida proteccion del gobierno. Desearia éste que se le facultase para enviar algunos jóvenes á que se educasen en la escuela Politécnica de Paris, y otros al colegio militar de West-Point de los Estados-Unidos.

Cuerpo de artillería.

LA instruccion general de artillería ha sufrido frecuentes alteraciones, porque los elementos de su táctica son mas complicados y ha seguido ésta los notorios y succesivos adelantos del arte. En nuestra república han sido muy nocivas á la instruccion del artillero las disensiones civiles; y si la paz se consolida, como debemos esperar, podrá dedicarse á tan interesante objeto. Muy honrosos son al director, gefes y oficiales del cuerpo sus esfuerzos para

sistemar la enseñanza que ha comenzado á darse conforme al método mas reciente. Los ejercicios de infantería se han establecido en una forma analoga á las maniobras que deben ejecutarse con las piezas, atendiéndose tambien al desempeño de las funciones del servicio de armas.

Al mismo tiempo se practican los ejercicios de batir y de batalla y se aleccionan los oficiales y tropa cuanto permite la falta de una escuela practica. A las diligencias del director y del gefe interino de escuela, es deudor el cuerpo de la academia teórica, la misma que propongo se una con la de ingenieros en Perote, donde para que los oficiales y tropa del cuerpo aprendan á manejar, disponer y jugar la artillería, y adquirir los conocimientos prácticos tan necesarios, ha consultado el gobierno que se radique la escuela de aplicacion. Como atendidas las circunstancias del erario, de que no puede prescindirse, se limita el gobierno á proponer el establecimiento de una sola escuela de aplicacion, es indispensable proveerla de una biblioteca aunque sea pequeña, y tambien de instrumentos, lo que no ocasionará grandes gastos, si se comparan particularmente con las utilidades que deben producir. Nada contribuirá con mayor eficacia á los adelantos del cuerpo, que los estímulos, hoy tan escasos, que puede considerarse como prodigio del genio mexicano, el que la artillería se encuentre regularmente servida, y con gefes y oficiales que hacen honor á su profesion.

El gobierno considera que en los estados internos de Oriente, convendria erigir departamentos de artillería como los hay en México y Veracruz, dando á sus gefes las atribuciones que les concede la ordenanza del cuerpo cuando no son subinspectores. En el personal de artillería no pueden emprenderse notables aumentos, porque faltando los medios de realizarlos, la prudencia aconseja que se omitan. Sin embargo, en el proyecto de organizacion del ejército se propone la creacion de dos compañías de artillería á caballo, cuya utilidad es reconocida en todas las naciones civilizadas desde que Federico adoptó esta feliz invencion. Ella es muy á propósito para vanguardias y reservas, sirve y protege á la caballería en sus movimientos mas rápidos, y como no se oculta al que conoce la geología de nuestro pais, que en él ecsisten llanuras inmensas que forman la gran mesa, no puede escluírsele aunque en la parte mas considerable de nuestro pais sea el terreno escabroso.

Penetrado el gobierno de que toda la fuerza de artillería debe ser de línea, consulta la supresion de doce compañías de milicia activa, refundiéndose éstas en las dos brigadas de á pié. Como aun los conocimientos prácticos del arma no pueden adquirirse si los ejercicios no son continuos, no puede llegar el caso de que estas compañías se retiren, y estando en perpetuo servicio, es preferible darles la consideracion de veteranas. Hallándose las dos brigadas de á pié casi reducidas á la mínima espresion de fuerza, se completarán con la de aquellas compañías, pudiendo situarse destacamentos donde el gobierno lo estimare conveniente.

En los carruages y montages de artillería se han introducido mejoras con el fin de reducirlos á la sencilléz y ligereza que se les ha dado en otras naciones. La pobreza, por no decir mesquindad, con que se halla dotada la maestranza, es un obstáculo que apenas pueden vencer los activos, inteligentes y pundonorosos gefes del cuerpo.

La aspereza y desigualdad de la mayor parte de nuestro terreno, están indicando la oportunidad de establecer la artillería de montaña, que no puede omitirse suponiendo la ecsistencia de infantería ligera y el uso de la caballería. La artillería de batalla será siempre útil en las baterías fuertes de posicion, y la de montaña apoyará los movimientos y maniobras de los cazadores en los terrenos en que aquella no puede operar. La creacion de un conservatorio de artillería, en el que se forme una coleccion de modelos de piezas, de cureñas, de arcones, de carros y de máquinas de todas las clases necesarias para el servicio, está recomendada por la necesidad y por el ejemplo.

Inglaterra debió el establecimiento de su conservatorio al general Congreve, y con esto le hizo un servicio importante. Podrá situarse el conservatorio en un salon de la ciudadela de México, con lo que tendrá principio un museo militar de que carecemos. En la república no ecsiste mas maestranza que la de México, un pequeño ramo de esta en Veracruz, y la fábrica de pólvora en el pueblo de Santa Fé. Hay establecido un taller de carrocería, otro de carpintería, otro de herrería y cerragería, á que ha estado anecso el ramo de fundiciones de bronce para la artillería de batalla. Deseoso el gobierno de protejer la industria nacional, ha mandado que las municiones huecas de fierro colado substituyan á las de bronce, y que esto se haga por contratas, en los términos y con las condiciones contenidas en el reglamento de 22 de diciembre último.

Puede decirse que son muy raras las naciones en las que no se han adoptado las municiones de fierro colado, y el gobierno está decidido á aprovechar todos los adelantos que sea posible realizar, sin separar la vista del estado de nuestros recursos.

Grandes ahorros se han planteado en los talleres de la maestranza, y su junta económica ha dado relevantes testimonios del interes que la anima por las mejoras y por la diminucion de gastos. Cuando el erario se encuentre mas desahogado, deberán completarse las máquinas necesarias para la fundicion de piezas, por ser las que ecsisten defectuosas en sus calibres, por el largo uso que se ha hecho de ellas. Mas urgente es el restablecimiento de la fábrica de armas de chispa, porque la prudencia y los principios económicos bien entendidos, aconsejan que se favorezca á la industria nacional en todo lo posible. Una nacion está obligada á procurarse todos los recursos dentro de sí misma, particularmente los de guerra. Por el conocimiento de nuestra situacion geográfica, puede deducirse la facilidad con que se cortarian nuestras comunicaciones en el caso de guerra con una potencia marítima.

Grandes economías se han efectuado en la fábrica de Santa Fé, por el in-

cansable empeño de su director. Nuevos procedimientos han reemplazado á las prácticas observadas por muy largo tiempo: se ha adoptado el proyecto de un molino de percusion y el de toneles para la mezcla del misto, prometiéndose una economía de mas de 12.000 pesos al año.

Veracruz y Campeche son las plazas artilladas de mayor importancia en la costa del norte, y para que no carezcan de las dotaciones necesarias para su defensa es indispensable crear talleres de maestranzas, dotados y servidos por obreros ejercitados.

La importancia mercantil que de algunos años á esta parte ha adquirido el puerto de Santa-Anna de Tamaulipas, indica la necesidad de que allí se establezca una seccion de maestranza para la dotacion que no debe faltar á los puntos artillados establecidos y por establecer. En la costa que baña el Pacífico, la única plaza regular que ecsiste es San Diego de Acapulco, la que se encuentra dotada en los términos que el gobierno ha estimado prudentes. La Alta California llama justamente su atencion, y es preciso cuidar de su defensa y que esta se apoye en algun punto regularmente artillado.

En el interior no ecsiste otra plaza que la de Perote, muy insignificante, si no enteramente inútil, para apoyar en ella la defensa del pais, aunque puede ser provechosa para establecer almacenes, y como se ha propuesto, para la enseñanza científica y práctica de ingenieros y artilleros.

El gobierno ha resuelto que gefes y oficiales del cuerpo pasen revista de inspeccion tanto al personal como al material de artilleros, conforme al primer reglamento llamado de Indias. Con los datos que se remitan, y las observaciones de la junta superior del cuerpo, podrá con mejor conocimiento, ocuparse de proyectos de reformas que están suficientemente indicados.

La ley de 10 de mayo de 826 que suprimió las comisarías de artillería, dejó acéfalo su ministerio político de cuenta y razon, y por consiguiente espuesto á una desorganizacion completa. Aunque fué publicada esta ley por el supremo gobierno, no ha podido tener su cumplimiento, porque no se ha encontrado en el reglamento de comisarios lo necesario para que llenen el hueco que dejaron los suprimidos de artillería.

El gobierno ha manifestado al congreso nacional los inallanables inconvenientes que se oponian, y entre tanto, ha sido necesario tolerar la ecsistencia de los mencionados comisarios; pero como ésta sea violenta é ilegal, le ha sido forzoso ocuparse nuevamente de este negocio, calculando si será mas útil revocar la indicada ley reformando el reglamento de comisarías, que señala á los generales parte de las atribuciones de los de artillería, ó llevarla á efecto dando nueva planta á su ministerio político.

Desde luego ha tenido razones muy fuertes para decidirse por lo segundo, entre otras la de desocupar en lo relativo á cuenta y razon á los gefes y oficiales del arma, que necesitan demasiado del tiempo para aprovecharlo en su instruccion, pareciendo estraño lo empleen en negocios de hacienda, que es

mas razonable se dirijan y manejen esclusivamente por empleados del ramo que los profesa.

El gobierno ha querido cubrir los vacios de la ley de 10 de mayo, dando á los comisarios generales toda la importancia que demandan el buen manejo de los caudales que se invierten en el material de artillería; ha considerado tambien que aunque á este cuerpo se le alivia del trabajo que impendia en llevar la cuenta y razon, no debe quitársele ni en lo mas leve, la direccion de toda clase de máquinas de guerra, pues por el contrario deberá calificar hasta las primeras materias que sirvan para su construccion.

El gobierno ha creido tambien necesario no alterar el conducto de las órdenes que se acostumbra dar para estraer municiones de los almacenes de artillería y las deja en todo su vigor: no ha olvidado que los guarda–parques en campaña deben obedecer inmediatamente las de los gefes que señala la ordenanza de artillería, y de ahí es que no las reprueba mas que en la parte que podian ser opuestas al nuevo reglamento adicional.

Por último, el gobierno quiere que el cuerpo de artillería continúe con todas las atribuciones que son tan intimamente conecsas con el servicio que le corresponde por su naturaleza y lugar en el ejército, desprendiéndolo de las economias de gastos que le deben ser tan molestas y comprometidas; y al efecto inicia lo conveniente.

Cuerpo de sanidad militar.

La ley de 30 de noviembre de 1829 que regularizó la ecsistencia del cuerpo de sanidad militar, lo hizo tan dispendioso que apenas pudo sostenerse, no correspondiendo al objeto que sin duda se propuso el gobierno. La triste esperiencia de lo poco ó nada que el cuerpo prometia, obligó al presidente de la república á espedir un decreto en uso de sus facultades estraordinarias, por el que redujo el número de empleados y disminuyó las dotaciones de estos cuanto las penosas circunstancias del erario ecsigian. Pero aun desde entonces no se ocultó al gobierno la necesidad de volver á poner la mano en la obra, para que un ramo tan importante y digno de consideracion como lo es la salud de los que pelean en defensa de la patria, se arreglase, si no para dar un testimonio de la munificencia de la nacion, al menos para probar que no se desentiende de la suerte de los que la sirven con riesgo y con provecho. El gobierno presenta ahora una iniciativa, en la que se separa de los estremos que se

tocaron en las leyes citadas. En el proyecto de arreglo consultado por el gobierno resulta un ahorro de 47.022 pesos 6 reales, respecto de los gastos que causaba la ley de 30 de noviembre de 1829, y un aumento de 4.600 pesos comparándolo con el presupuesto de la ley de 11 de noviembre de 1833, aumento muy pequeño si se consideran las notables mejoras que se introducen en el servicio de los cuerpos y de los hospitales.

Aunque parezca que se incluye lo reglamentario en el proyecto del gobierno, ha estimado éste conveniente que se detallen las atribuciones de cada uno de los empleados, porque la falta de este requisito es á veces la causa de la complicacion del servicio, ó de que no se desempeñe con puntualidad. La ley del año de 29 dió lugar á interpretaciones gratuitas, quedando reducidas á nulidad las facultades de la junta directiva. La esperiencia ha demostrado que no se puede encontrar un número competente de profesores ecsaminados en medicina y cirujía, porque los que han recibido títulos en ambas facultades no necesitan del sueldo para atender á su subsistencia. Pero aun suponiendo que los hubiera, era indispensable separar en este caso á los profesores que eran solamente médicos, ó cirujanos, cometiendose en esto una grave injusticia. En esta parte no puede continuar subsistente lo prevenido en el artículo 15 de la ley del año de 33. La asignacion de sueldos hecha en ella fué verdaderamente mesquina, porque la economia es miseria cuando está perdido el erario. El resultado ha sido no encontrar buenos profesores que quieran abandonar sus comodidades para seguir en su marcha á los cuerpos del ejército y participar de sus peligros. Practicantes ó facultativos llenos de ignorancia, son la mayor parte de los que se han prestado á servir estos destinos infiriendo quizá al ejército mayores males que los que pueden causar las balas enemigas. La ignorancia en el arte ha figurado siempre en el catálogo de las pestes.

Como entre el primer cirujano y sus subordinados hay establecidas las relaciones que naturalmente deben suponerse, es muy notable la falta de empleados de secretaría ó de un abono para gastos de escritorio. El gobierno está por el segundo estremo para dejar al arbitrio del primer cirujano ó director el servirse de los facultativos que puedan encontrarse desocupados.

El ciudadano que hoy desempeña las funciones de primer cirujano, ha manifestado un empeño muy digno de honor y de elogio por los adelantos y estabilidad del cuerpo, y ha presentado un proyecto bien calculado para el establecimiento de un hospital militar en esta capital que sirva de escuela para los practicantes, y de plantel para formar buenos cirujanos para el ejército. El gobierno se abstiene por ahora, aunque con sentimiento, de adoptar el mencionado proyecto, porque demanda gastos que no es fácil hacer sin abrumar mas y mas al erario. El gobierno sin embargo se ocupará del arreglo de los hospitales militares, y cuando advierta mas desahogados los fondos públicos presentará iniciativa por separado.

INFANTERIA Y CABALLERIA.

Inspecciones.

CUANDO se estinguió el estado mayor general del ejército por ley de 22 de abril de 1828, se establecieron dos inspecciones, la una para la milicia permanente y la otra para la milicia activa. El justo honor que es debido á los talentos, inteligencia y decidido empeño, por el mejor servicio de los actuales inspectores, no retraen al gobierno de proponer una reforma que considera necesaria. No ecsiste razon bastante para que continúen separadas las inspecciones como lo están hoy, y si se decreta la creacion de una para la infantería tanto de línea como activa, y otra para la caballería de las dos clases, resultará la ventaja de que sean servidas por generales, gefes y oficiales inteligentes en cada una de estas armas, por ser muy estraordinario el que se encuentren reunidos los conocimientos de una y otra. Una resolucion tan importante, contribuirá poderosamente al arreglo del ejército.

Es de absoluta necesidad declarar á los comandantes generales de los estados una inmediata intervencion en el mecanismo de los cuerpos, tanto para que los caudales tengan una legítima inversion, como para que se adelante en todos los ramos de la disciplina de que no pueden cuidar los inspectores hallándose los cuerpos á largas distancias. A los comandantes generales debe darse intervencion en el buen entretenimiento de los hombres, caballos, y azemilas de tiro y carga. Nadie puede estar mas interesado que ellos en que la tropa sea bien alimentada, armada, vestida y calzada, porque en ellos se empeña la justicia, el honor y su propia gloria. Muy sensible es á un comandante general el no poder ecsigir á las tropas la distribucion de los caudales que se han adquirido por sus afanes, y que á pretesto de que la fiscalizacion en lo gubernativo y economia de los cuerpos es privativa de los inspectores, no les sea posible conocer el estado de las tropas que mandan, y disponer de ellas espeditamente llegado el caso.

Como los inspectores residen en la capital, ejercen raras veces la interesante fiscalizacion que les concede la Ordenanza, pasándose á veces años, sin que lleguen á ver los cuerpos. Hasta ahora han tenido que conformarse con el estéril recurso de comunicar órdenes y circulares, recibiendo en cambio multitud de papeles que se guardan religiosamente en los archivos.

Declarando subinspectores á los comandantes generales en nada se altera el

sistema de la Ordenanza, y esto contribuirá á evitar las malas versaciones y desordenes que se advierten. Los comandantes generales no por esto espedirán licencias absolutas, ni aprobarán los nombramientos de sargentos, ni tendrán parte en la administracion de justicia concedida á los inspectores. No han faltado personas muy instruidas en el espíritu de la Ordenanza, que consideren en las facultades naturales del ejecutivo introducir esta mejora en el sistema economico de los cuerpos del ejército; pero el gobierno se ha abstenido de plantearla por delicadeza, y se contenta con recomendar su utilidad al congreso nacional. Uno de los establecimientos mas económicos y dignos de los gobiernos que saben calcular el precio de los servicios del soldado, es el de inválidos, como que proporciona la recompensa de ellos, y que aun en el estado de una salud cansada continúen siendo útiles á la patria. Durante la administracion española se formaron dos compañias sin número determinado de plazas, con el objeto de reunir á los que obtenian los goces de su clase. Los reglamentos dados entonces no llenaron sin duda los designios del gobierno de la época. La administracion de 1829 hizo un noble uso de sus facultades estraordinarias, creando un batallon de inválidos, lo que fué confirmado por ley de 15 de febrero de 1831.

Vino despues una época en la que pareció conveniente dispersar á los viejos veteranos del ejército en los estados y territorios de la federacion, para que pudieran percibir sus haberes con mayor comodidad del erario. En el año anterior se llamó de nuevo al servicio á este batallon, y lo prestó con la puntualidad y honradez que era de esperar de hombres esperimentados en la carrera de la gloria y del honor.

El gobierno opina por la reorganizacion del batallon, y presenta una iniciativa en la que se concilian los ahorros del erario, con el provechoso servicio que puede ecsigirse á hombres ancianos ó cansados.

Lamentable es el estado de la administracion de la fuerza armada: ni en la tesorería general, ni en las comisarias se ha ajustado á los cuerpos, ni estos á los individuos de que se componen. El sistema establecido de dar un vestuario á las tropas cada treinta meses, aumenta el desórden y es al mismo tiempo pernicioso á la hacienda pública. El gobierno ha creido que deben unirse al haber de las diferentes clases de tropas, las gratificaciones de vestuarios, luz, cama y carbon, para que quedando todo reducido á una sola cantidad se simplifiquen las cuentas que hoy son un verdadero embrollo; se faciliten los ajustes de los cuerpos, y se eviten malos manejos á que convida la ocasion. Dentro de poco espedirá el gobierno un reglamento que pondrá término á estos males y proporcionará grandes ahorros al erario.

La gratificacion de armas señalada á los cuerpos de infantería es muy reducida y casi imposible que baste para entretener el armamento. Apenas seria suficiente si se duplicara, y el gobierno cree de su deber llamar la atencion de las augustas cámaras acerca de la necesidad de este aumento.

El gobierno opina por la derogacion de la ley de 16 de noviembre de 1826, por la que se declaró que para los bagajes, tuviese cada cuerpo cuarenta y seis mulas de carga. Los pueblos cuyo beneficio se intentó en esta ley, no quedaron por ella libres de los embargos que han sufrido constantemente y á la hacienda pública resultó un inútil gravámen.

En tiempos comunes se podrán fletar azemilas, y si en los estraordinarios fuere preciso apelar á otros recursos, se habrá destruido al menos una carga permanente del erario nacional.

El ejecutivo se ocupa asiduamente en investigar los términos en que se ha dado cumplimiento á la contrata de vestuarios, mereciéndole este punto consideracion especial, porque tanto el ejército como la hacienda pública tienen en ello un grande interes. Cuando los empeños del gobierno se hubieren satisfecho con la religiosidad de su buena fé, preferirá entonces el sistema de contratos particulares para cada cuerpo, lo que no puede dejar de producirles notables ventajas. El gobierno desea y espera que se le faculte para que á cada cuerpo se dé un uniforme peculiar, por lo que esto influye en el aseo y en la emulacion del soldado.

Como la fuerza permanente que ecsiste es escasamente la necesaria atendidas las necesidades del pais, aun en épocas comunes, no consulta su diminucion en el proyecto de organizacion del ejército. En la milicia activa se propone la supresion de diez batallones, de un escuadron y de tres compañías de caballería, variándose la localidad de cuatro escuadrones y sustituyéndose algunas compañías en los lugares en que no puede haber batallones.

El gobierno no se ha desentendido de lo que tan imperiosamente demanda la situacion del erario, y como se halla convencido de que los ejércitos son una verdadera carga aunque necesaria para las naciones, reduce el nuestro hasta donde permite la necesidad de conservar la paz, y la de hacer respetar nuestra ecsistencia.

Reducidos pocos meses ha los cuerpos del ejército á cuadros miserables, hoy se han removido en gran parte los obstáculos que impedian su mas perfecta organizacion. Como han desaparecido felizmente del seno del ejército los partidos que lo habian dividido tanto como á la nacion, hoy se hallan á la cabeza de los cuerpos los gefes mas recomendables por su instruccion, por sus talentos y pericia militar. Tres años de contínua campaña, la pérdida de los depósitos, armamentos, cajas y archivos, y la escasez con que se cubren los presupuestos, han impedido el arreglo y disciplina que con tanto afan promueven los respectivos inspectores. Las autoridades de los estados han participado del sentimiento nacional por la restauracion del ejército, y han cubierto con laudable empeño y prontitud los contingentes que les han sido señalados por las leyes.

El olvido en lo prevenido en las ordenanzas de milicias sobre el modo de reemplazar los individuos destinados á los cuerpos por sus demarcaciones res-

pectivas, es uno de los grandes obstáculos que se presentan para su completa organizacion. Repetidos son los abusos de aplicar al servicio algunos ciudadanos sin las formalidades prevenidas, en lo que no pocas veces ha tenido parte el espíritu de persecucion ó de venganza. Hallándome de gobernador del distrito federal, fué remitido del estado de Jalisco en clase de reemplazo un escritor porque no alhagaba á la administracion entonces ecsistente. En algunos pueblos se hecha mano de los forasteros destinados al comercio, con lo que ademas de perjudicarse á la industria, se frustran los fines de la ley, porque individuos de esta clase cuando se retiran á su casa mudan de hogar, como que no lo tienen fijo, y desaparecen para siempre.

El reglamento de milicias que se ha propuesto sirva de regla para el reemplazo del ejército, es una obra perfectamente calculada, y con su observancia se asegurará no menos el bien de la sociedad que las medras del ejército. La prevencion de que se ecsijan bienes raices á los individuos que aspiran á las plazas de oficiales de nueva creacion, ha sido desatendida por las circunstancias estraordinarias en que nos han colocado las revoluciones y es preciso restablecerla á todo su vigor, porque si los oficiales carecen de recursos propios al retirarse á sus casas, serán vagos necesarios y peligrosos; y para proporcionarse volver á las armas, podrán turbar la tranquilidad de la república.

El empleo de teniente coronel en los cuerpos activos pertenece á la clase miliciana, en lo que se ha cometido un grande error, porque teniendo el segundo gefe de los cuerpos, la obligacion de instruirlos no puede hacerlo el que no reune los conocimientos necesarios. El gobierno inicia por esta poderosa razon, que los tenientes coroneles de los cuerpos activos sean de la clase veterana.

Considerando el gobierno que la situacion en que se encuentran los estados y territorios del interior, en los que por desgracia se conservan tribus no civilizadas de los primitivos habitantes de la república, no puede continuar sin mengua del honor nacional, ha dictado cuantas medidas se hallan en el resorte de sus facultades y de su poder, mereciéndole este asunto una atencion privilegiada. Como las agitaciones políticas han agotado los recursos del erario y disminuido en los dos últimos años la fuerza armada, la defensa de pueblos tan dignos de mejor suerte quedó librada á sus propios esfuerzos. El gobierno los ha ausiliado sin omitir ningun arbitrio, pero no tanto como hubiera deseado y demandaban las ecsigencias.

En el sistema de defensa de aquellos paises es indispensable hacer reformas, por haber variado las circunstancias en que se hallaban cuando se dictó el reglamento de presidios de 1772.

En el movimiento progresivo de la poblacion han dejado de ser fronterizos algunos puntos, en los que se radicaron compañias y parece conveniente avanzar mas los presidios para ir alejando mas y mas á los bárbaros.

Algunas desgracias han ocurrido por las largas distancias en que se situaron

los presidios, y podrá ser necesario acercarlos mas entre sí. En el sistema de contabilidad de las compañias, son urgentes algunas reformas, porque no siendo uniforme, no se subministran al soldado sus haberes con la puntualidad correspondiente. Será tal vez útil la reunion de las compañias de caballería en escuadrones, para que entrando en el sistema general del ejército, pueda disponerse de una fuerza respetable y mejorarse el manejo de intereses. Como los bárbaros por la esperiencia de una larga y continua guerra, han hecho tambien sus adelantos en el arte, y han aprendido el uso de las armas de fuego, dicta la prudencia que hagámos valer la superioridad de nuestros conocimientos en proporcion á lo que ha mejorado la condicion del enemigo.

El juicio del gobierno no puede aun fijarse con los datos que ha reunido; luego que reciba los que ha recavado de los comandantes generales y autoridades de aquellos estados, presentará al congreso nacional un reglamento apoyado en las luces de la esperiencia y en el que se consulte á la defensa del pais y á la civilizacion de esos desgraciados mexicanos que sufren y hacen sentir innumerables males, porque no han entrado en los goces y funciones de la vida social. Claro es que entre tanto no deben hacerse innovaciones precipitadas é indiscretas, que pudieran agravar los males que se desean evitar y corregir.

Injustos declamadores han pretendido, con incansable afan, sublevar la opinion contra el ejército para que la odiosidad recaiga en el ejecutivo que ha rehusado disolverlo. La administracion, que obra por el conocimiento de las ecsigencias públicas, esa misma administracion acusada de aspiraciones anti-liberales, de fautora del despotismo militar, es la primera entre cuantas la han precedido, que propone una reduccion tan considerable de fuerza, que ella sola podria constituir un ejército; un ahorro de 4.206.939 pesos, 4 reales 11 granos, que atendidas nuestras circunstancias, espeditará en gran manera nuestra marcha política, haciendo disminuir los gravámenes del pueblo. El sistema de equilibrio entre los productos y los gastos fortificará mas al gobierno, levantará á la nacion sobre el estado de miseria y decadencia á que fué reducida por el furor de los partidos, y su defensa será tan segura como su situacion demanda. Resta solamente que el congreso nacional se digne proteger los designios del gobierno, para que la época de regeneracion del ejército, lo sea tambien del triunfo de los principios, que pueden establecerse solamente cuando las ecsageraciones desaparecen, y se colocan los gobiernos en un prudente medio; y distan tanto de favorecer al despotismo, como de proteger ó impulsar los desórdenes de la anarquia.

RAMO DE MARINA.

PENDIENTE aun en las augustas cámaras la resolucion de la consulta que les fué dirigida en el año de 1827, sobre organizacion de la marina de guerra, no ha podido el gobierno darle el aumento que ecsigen sus necesidades. Su armamento está reducido en el dia á la corbeta Morelos y goleta Mercado en el Pacífico, y al bergantin-goleta Veracruzano y goleta Moctezuma en el seno mexicano; en estos cuatro buques, cuyo deterioro ecsige costosos reparos, está ocupado todo el personal de marina de los departamentos de Veracruz y San Blas. Su presupuesto asciende á la suma de 164.356 pesos, 1 real, 9 granos.

Si nuestra poblacion y lo precario de los recursos no permiten poner la marina en estado respetable, por lo menos es indispensable regularizar una, que en pequeño, sirvá á los objetos de su importante destino. A la marina se libra en parte la defensa esterior de las naciones, la seguridad de su comercio y las garantias de los intereses del erario. En este cuerpo no se encuentran felizmente los elementos que en otros, para propender á los disturbios políticos, porque separados sus individuos de la influencia de ellos, estraños á los intereses de los partidos solo atienden á conservar el honor de su pabellon á la vista de amigos y enemigos. Por otra parte la educacion ilustrada de los marinos, y la comparacion que hacen de los usos y costumbres de los pueblos que visitan, les proporcionan ecsaminar las analogias de las instituciones de su nacion con las de otras. La série progresiva de nuestras revoluciones ha hecho desatender completamente el importante ramo de marina, y la buena administracion de justicia, base de toda asociacion regular, ha sido como olvidada para la marina. La falta de leyes que arreglen los juicios, ha producido muchas veces la impunidad de los delitos. Ya el ejecutivo en 2 de abril del año próximo anterior, inició una ley para suplir los consejos de guerra de los oficiales de marina. El gobierno espera de la prudencia de las cámaras que se ocupen cuanto antes de este importante negocio.

La poca dedicacion de los mexicanos á la carrera náutica por falta de estímulos, hace que la marina mercante no tenga los aumentos que ecsigen las relaciones comerciales; y si en otros pueblos el espíritu de empresa, creando esa marina particular ha fomentado la de guerra, entre nosotros el gobierno es el único agente que puede impulsar á aquella por medio de ésta.

He manifestado ya que solo ecsisten cuatro buques en mal estado, y no siendo suficientes para proteger el comercio evitando el contrabando, el gobierno cree de absoluta necesidad, aumentar su fuerza con dos bergantines de doce cañones, seis goletas de á seis, y diez y ocho pailebotes de dos cañones para distribuirlos proporcionalmente en ambos mares. Se prefieren los pailebotes á las lanchas, en razon de que teniendo éstos cubierta, son á propósito aun para hacer travesias con seguridad.

Su costo total asciende á 262.000 pesos; y el de su subsistencia anual á 606.884 pesos, 1 real, 26 maravedis.

Establecida esta pequeña fuerza marítima contará la nacion mexicana con una defensa esterior, y con un recurso poderoso para evitar el contrabando.

La falta de arsenales hace indispensable proveerse de nuevo armamento del estrangero, y el gobierno obrará, previa la autorizacion competente con todas las economias que ecsige la falta de recursos en la hacienda nacional.

Para que el gobierno no se vea en lo sucesivo en la necesidad de proveerse en el estrangero de los buques cuya conservacion ó aumento conviniere, cree indispensable el establecimiento de astilleros. Por la parte del norte la isla del Carmen es muy á propósito, y por la del sur el puerto de Acapulco, al que es muy urgente trasladar el departamento de marina de San Blas, como tiene el honor de proponer el gobierno en esta Memoria. El clima de San Blas es tan insalubre y lleno de calamidades, que su poblacion se ve precisada á salirse por un largo periodo del año, a buscar la conservacion de su ecsistencia en otros puntos, y la marina allí destinada cesa necesariamente en su servicio largo tiempo abandonando objetos de mucha importancia, y mas que todo el principal de su instituto. Se propone por ahora la traslacion del astillero á Acapulco mientras las circunstancias permiten establecerlo, en el gran puerto de San Francisco de California, que reune todas las cualidades que puedan apetecerse.

La falta de puertos de depósito en la república produce grandes desventajas al comercio y al mejor servicio naval: para establecerlos es indispensable tener presentes las localidades de nuestras dilatadas costas. Las que baña el Pacífico convidan al comercio asiático y al de las repúblicas vecinas, y hácia la parte del Atlántico, al de los Estados del Norte, de las Antillas y de la Europa. En el primer mar los puertos que pudieran ofrecer mas ventajas, son Acapulco y Guaymas, y aunque la situacion geográfica del puerto de la Paz lo haria digno de eleccion, su falta de poblacion y otros recursos, lo escluyen por ahora de esta preferencia. En el seno mexicano podrian designarse por depósitos los puertos de Campeche, Veracruz, Tampico y quizá tambien Matamoros. Nuestros cruceros de guerra hallarian en estos establecimientos la proteccion conveniente y el comercio regularia sus especulaciones. Inútil seria pretender la formacion de una marina, si la educacion de los que la han de servir no corresponde á su objeto: ella ha sido descuidada de un modo tan lamentable.

que una miserable escuela práctica en Tepic y Tlacotlalpam, es todo el ensayo que precede á la navegacion de algunos alumnos de marina. La enseñanza de la carrera es de absoluta necesidad que se establezca, si pretendemos contar con una fuerza armada regular. El gobierno inicia el establecimiento en esta capital de una academia náutica agregada al colegio militar y bajo la direccion del secretario del despacho del ramo. A ella se destinará un oficial de marina que sirva de profesor de los conocimientos de su carrera. Las escuelas prácticas se organizarán en los departamentos de marina.

Despues de haber indicado el estado de la marina de guerra, y las mejoras de que es susceptible con relacion á la guarda de nuestras dilatadas costas, preciso es indicar un proyecto que debe producir benéficos resultados al erario nacional. Este es el de establecer, ademas del resguardo terrestre de rentas, uno esclusivamente marítimo que sea confiado á los capitanes de los cuerpos. El respeto que inspira la superioridad de clase en una misma carrera, y los conocimientos teórico–prácticos de ella, harán que estos gefes cuiden de que la fuerza que les está encomendada verifique sus cruceros para evitar el contrabando, é impedir omisiones y fraudes en sus subordinados.

Réstame cumplir con un deber muy grato para el gobierno. La conducta observada en todas épocas por la marina mexicana, es digna de elogio. La situacion del erario ha hecho sufrir á nuestra fuerza naval grandes privaciones, y sin embargo de ella, la patria ha encontrado en los marinos mexicanos un entusiasmo decidido para servirla cuando lo ha ecsigido.

México, marzo 22 de 1835.

Jose María Tornel.

NUM. 1.

ESTADO GENERAL

QUE MANIFIESTA LA FUERZA DE QUE DEBE CONSTAR EL EJÉRCITO DE LOS ESTADOS-UNIDOS MEXICANOS,

Con espresion de la permanente y activa, segun las leyes vigentes.

FUERZA PERMANENTE.	ARTILLERÍA.	ZAPADORES.	INFANTERÍA.	CABALLERIA.	TOTAL.
2 Brigadas de artillería,.....	1.281	.....	.....	.....	1.281
1 Batallon de zapadores,.....	.....	469	.....	.....	469
10 Batallones de infantería,.....	.....	.....	9.807	.....	9.807
6 Regimientos de caballería,.....	.....	.....	.....	3.576	3.516
1 Escuadron suelto en Yucatán,.....	.....	.....	.....	151	151
29 Compañías presidiales en los estados de Oriente y Occidente,.....	.....	.....	.....	2.942	2.942
6 Idem en la Alta y Baja California,.....	.....	.....	.....	422	422
8 Idem sueltas de infantería y una de caballería en las costas,.....	.....	.....	920	56	976
MILICIA ACTIVA.					
2 Compañías de artillería,.....	1.152	.....	.....	.....	1.152
19 Batallones en lo interior de la república,.....	.....	.....	18.837	.....	18.837
12 Idem en las costas del sur y norte,.....	.....	.....	5.971	.....	5.971
7 Escuadrones y 9 compañías guarda-costas,.....	.....	.....	.....	2.550	2.550
15 Compañías en los estados de Oriente y Occidente,.....	.....	.....	.....	1.500	1.500

RESUMEN.

Fuerza permanente,.....	19.624
Idem de milicia activa,.....	30.010
TOTAL,.....	49.634

NOTA.—Ademas de la fuerza permanente que se espresa, ecsisten dos compañías de inválidos sin número determinado, á las cuales se han agregado los retirados del Distrito Federal, y subdivididos en ocho secciones están ausiliando al servicio de la guarnicion con la fuerza de 417 plazas, segun la revista del mes de enero último.—*México, Marzo 22 de* 1835.

José María Tornel.

NUM. 2.

ESTADO

Que manifiesta la fuerza permanente y activa de todas las armas de que deberá constar el ejército de los Estados-Unidos Mexicanos conforme al arreglo que se propone.

	Artillería permanente,	1.437
	Ingenieros,	52
	Zapadores,	455
	Colegio militar,	400
10	Batallones permanentes de infantería,	8.620
8	Compañías fijas de idem,	952
1	Batallon de inválidos,	417
14	Batallones activos de infantería,	12.066
7	Idem guarda-costas de idem,	2.800
2	Compañías en la Isla del Cármen de idem,	184
1	Idem de idem en Colima,	92
6	Regimientos de caballería permanente,	3.648
1	Escuadron en Yucatán,	151
1	Idem en Durango,	151
1	Compañía idem en Tabasco,	64
1	Regimiento activo en el estado de México,	608
1	Idem idem en San Luis Potosí,	608
1	Escuadron activo en Veracruz,	320
1	Idem idem en Tlaxcala,	320
1	Idem idem en Guanajuato,	320
1	Idem idem en Morelia,	320
1	Compañía activa en Tampico,	79
1	Idem en Acayucan,	79
2	Idem de caballería en San Blas,	158
29	Compañías presidiales en los estados internos de Oriente y Occidente,	2.492
15	Idem de milicia activa,	1.500
6	Presidiales en Californias,	422
	TOTAL,	38.715

Rebaja en la fuerza del ejército conforme al proyecto del gobierno, *hombres*, 10.919

México, Marzo 22 de 1835.

José María Tornel.

NUM. 3.

PRESUPUESTO

De las cantidades que importan los haberes de los Cuerpos de la Milicia Permanente y Activa que se espresan y ecsisten con arreglo a las leyes vigentes.

	CUERPOS PERMANENTES.	Artillería. PESOS.	Zapadores. PESOS.	Infantería. PESOS. Rs.	Caballería. PESOS. R. G.	TOTAL. PESOS. R. G.
2	Brigadas de artillería,	330.144	.....	.....	.....	330.144 „ „
1	Batallon de zapadores, minadores y pontoneros,	.....	83.653	.....	.....	83.653 „ „
10	Batallones de infantería,	.....	.....	1.494.297 4	.....	1.494.297 4 „
6	Regimientos de caballería,	.....	.....	.....	927.299 „ „	929.299 „ „
1	Escuadron de idem de Yucatán,	.....	.....	.....	40.347 „ 3	40.347 „ 3
29	Compañías presidiales,	.....	.....	.....	723.140 2 „	723.140 2 „
6	Idem en la Alta y Baja California,	.....	.....	.....	128.080 „ „	128.080 „ „
8	Idem sueltas de infantería y una de caballería en las costas,	.....	.....	152.994 „	16.698 3 8	169.692 3 8
	Inválidos,	.....	.....	95.330 „	.....	95.330 „ „
	CUERPOS ACTIVOS.					
12	Compañías de artillería,	259.299	.....	.....	.....	259.299 „ „
19	Batallones en lo interior de la república,	.....	.....	2.859.685 2	.....	2.859.685 2 „
12	Idem en las costas de sur y norte,	.....	.....	1.078.482 2	.....	1.078.482 2 „
7	Escuadrones y 9 compañías guarda-costas,	.....	.....	.....	753.565 „ „	753.565 „ „
15	Compañías en los estados de Oriente y Occidente,	.....	.....	.....	427.860 „ „	427.860 „ „

RESUMEN.

CUERPOS PERMANENTES, ...	3.993.983 7 11
IDEM ACTIVOS, ...	5.378.891 4 „
TOTAL, ...	$ 9.372.875 3 11

México, Marzo 22 de 1835.

Jose María Tornel.

NUM. 4.

PRESUPUESTO

DE LOS HABERES CORRESPONDIENTES A LOS CUERPOS De todas armas de la milicia permanente y activa a que debe reducirse el ejercito mexicano.

ARTILLERIA É INGENIEROS.

		PESOS.	R.	G.
	Plana mayor facultativa, 2 Brigadas de á pié, 2 Compañías de á caballo,	480.142	5	4
	Ingenieros,	47.491	7	„
	Zapadores,	83.653	1	6
	Colegio militar,	30.269	3	„

INFANTERIA PERMANENTE Y ACTIVA.

10	Batallones permanentes,	1.494.297	4	„
8	Compañías fijas,	152.994	„	„
1	Batallon de inválidos,	95.330	„	„
14	Batallones activos en lo interior,	2.090.427	4	„
7	Guarda-costas,	514.574	2	„
2	Compañías en la Isla del Cármen,	76.731	„	„
2	Idem en Colima,	76.731	„	„

CABALLERIA PERMANENTE Y ACTIVA.

6	Regimientos permanentes,	929.299	„	„
1	Escuadron en Yucatán,	40.347	3	„
1	Compañía en Tabasco,	16.625	„	2
1	Idem en Tampico,	19.649	5	„
1	Idem en Acayúcan,	19.649	5	„
1	Escuadron en Veracruz,	83.200	5	„
1	Idem en Durango, permanente,	40.539	1	4
	Gasto que debe erogarse en la creacion de 2 compañías de artillería á caballo,	33.443	„	„
	Gasto de dos regimientos,	16.721	4	„
	Idem de dos escuadrones activos,	51.667	„	„
1	Regimiento en el estado de México,	154.456	„	4
1	Escuadron en Tlaxcala,	83.200	5	„
1	Idem en Guanajuato,	83.200	5	„
1	Regimiento en San Luis Potosí,	154.456	„	4
1	Escuadron en Morelia,	83.200	5	„
2	Compañías de caballería activa en San Blas,	39.298	1	„
	IMPORTE TOTAL,	$ 6.991.596	3	„

A la vuelta.

NOTA.

Por este presupuesto se manifiesta el gasto que deberá erogarse en el ejército mexicano, segun la iniciativa del gobierno; pero como ni todos los cuerpos activos estarán siempre sobre las armas, ni tampoco éstos y los permanentes tendrán completa la fuerza designada por las leyes, el gobierno considera que puede deducirse una cuarta parte del importe del presupuesto, con lo que quedará este reducido á 5.243.697 *ps.* 2 *rs.*

México, Marzo 22 de 1835.

José María Tornel.

NUM. 5.

PRESUPUESTO GENERAL

DE LAS CANTIDADES A QUE

ASCIENDEN LOS GASTOS DEL RAMO DE GUERRA,

SEGUN LAS LEYES VIGENTES.

		PESOS.	R.	G.
	Sueldos y gastos de la secretaría de guerra y marina,	„ 44.860	„	„
	Idem de los ministros y fiscal letrado del tribunal de guerra y marina, - - - - - - - -	„ 24.000	„	„
	Gastos de las inspecciones permanente y activa, -	„ 1.800	„	„
4	Comandantes generales é inspectores en los estados internos y Alta California, - - - - -	„ 16.000	„	„
1	Principal en la Baja, - - - - - - -	„ 2.500	„	„
6	Ayudantes inspectores con 3.000 ps. cada uno, -	„ 18.000	„	„
	Por la gratificacion de 40 ps. al mes á los secretarios de 18 comandancias generales, - - -	„ 8.640	„	„
	Gastos de escritorio de 18 comandancias generales á 200 ps. anuales cada una, - - - - -	„ 3.600	„	„
	Idem de 8 principales á 150 ps. cada una, - -	„ 1.200	„	„
13	Generales de division á 6.000 ps., - - - -	„ 78.000	„	„
18	Idem de brigada á 4.500 ps., - - - - -	„ 81.000	„	„
	Cuerpo de cirujía militar, - - - - -	„ 29.220	„	„
	Gastos de los hospitales militares, - - - -	„ 70.596	„	8
	Sobre estancias de hospitales, - - - -	„ 7.200	„	„
	Cuerpo de ingenieros, - - - - - - -	„ 47.491	7	„
	Batallon de zapadores, - - - - - -	„ 83.653	1	6
	Colegio militar, - - - - - - - -	„ 30.269	3	„
	P. M. F. y dos brigadas de artillería permanente de á pié, - - - - - - - - -	„ 330.144	„	6
12	Compañías de milicia activa de á pié, - - -	„ 259.299	„	„
10	Batallones de infantería permanente, - - -	1.494.297	4	„
6	Regimientos de caballería idem, - - - -	„ 929.299	„	„
1	Escuadron idem en Yucatán, - - - - -	„ 40.347	„	3
6	Compañías de idem en Californias, - - -	„ 128.080	„	„
29	Idem de idem en los estados internos de Oriente y Occidente, - - - - - - - - -	„ 723.140	2	„
9	Compañías fijas en varios puntos de las costas, siendo ocho de infantería y una de caballería, - -	„ 169.692	3	8
	Inválidos, - - - - - - - - - -	„ 95.330	6	„
19	Batallones de milicia activa de lo interior de la república, - - - - - - - - - -	2.859.685	2	„
	A la vuelta, - -	$ 7.577.354	6	7

		PESOS.	R.	G.
	De la vuelta, - - -	7.577.354	6	7
12	Batallones guarda-costas, - - - - -	1.078.482	2	„
7	Escuadrones idem idem, - - - - -	„ 576.723	3	6
9	Compañías de caballería idem, - - - -	„ 176.841	4	6
15	Idem de milicia activa en los estados internos, -	„ 427.860	„	„
	Ministerio de cuenta y razon de artillería y maestranzas, - - - - - - - - -	„ 82.264	3	8
	Fábrica de pólvora de Santa Fé, - - - -	„ 400.629	6	„
	Gefes y oficiales sueltos, - - - - -	„ 468.458	„	„
	Idem con licencia ilimitada, - - - - -	„ 34.308	4	„
	Monte-pio y pensiones militares, - - - -	„ 287.374	„	7
	Retirados de todas clases del ejército, - - -	„ 614.298	3	11
	Reparos y arrendamientos de cuarteles, - - -	„ 21.890	7	9
	Gastos de plaza, estraordinarios y secretos de guerra,	„ 100.000	„	„
	Bagajes de los cuerpos permanentes segun la ley de 23 de noviembre de 1826, - - - - - -	„ 35.328	„	„
	Idem de los que se contraten con arreglo á la misma ley, para los generales, gefes y oficiales sueltos, y cuerpos activos, - - - - - - - -	„ 40.000	„	„
	Idem por la remision de municiones, armamento y caudales, - - - - - - - - - -	„ 150.000	„	„
	Por el importe de los premios de constancia y escudos de ventaja, - - - - - - - - -	„ 16.964	5	6
	Por idem de la gratificacion de vestuario de 5 rs. á cada una de las plazas de infantería y 10 á las de caballería de los cuerpos permanentes y activos, -	„ 334.555	„	„
	SUMA, - -	**$ 12.423.325**	„	4

México, Marzo 22 *de* 1835.

José María Tornel.

NUM. 6.

PRESUPUESTO GENERAL

DE LAS CANTIDADES QUE IMPORTARÁN LOS GASTOS DEL RAMO DE GUERRA PARA EL AÑO ECONÓMICO DE 1° DE JULIO DE 1835, A FIN DE JUNIO DE 1836, SEGUN LA INICIATIVA DEL GOBIERNO.

		PESOS.	R.	G.
	Sueldos y gastos de la secretaría de guerra y marina,.....	„ 44.860	„	„
	Id. de los ministros y fiscales letrados del tribunal de guerra y marina,	„ 24.000	„	„
	Gastos de las inspecciones permanente y activa,.....	„ 1.800	„	„
4	Comandantes generales en los estados internos y Alta California,....	„ 16.000	„	„
1	Principal en la Baja,.....	„ 2.500	„	„
6	Ayudantes inspectores con 3Ⓓ ps. cada uno,.....	„ 18.000	„	„
	Por la gratificacion de 40 ps. al mes á los secretarios de diez y ocho comandantes generales,.....	„ 8.640	„	„
	Gastos de escritorio de diez y ocho comandancias generales á 200 ps. anuales á cada una,.....	„ 3.600	„	„
	Idem de ocho principales á 150 ps. cada una,.....	„ 1.200	„	„
13	Generales de division á 6Ⓓ ps.,.....	„ 78.000	„	„
18	Idem de brigada á 4.500 ps.,.....	„ 81.000	„	„
	Cuerpo de cirujía militar,.....	„ 54,160	„	„
	Gastos de los hospitales militares,.....	„ 70.596	„	8
	Sobre estancias de hospitales,.....	„ 7.200	„	„
	Cuerpo de ingenieros,.....	„ 47.491	7	„
	Batallon de zapadores.....	„ 83.653	1	6
	Colegio militar,.....	„ 30.269	3	„
	Plana mayor facultativa, dos brigadas de artillería permanente de á pié y dos compañías de á caballo,.....	„ 480.142	5	4
10	Batallones de infantería permanente,.....	1.494.297	4	„
6	Regimientos de caballería idem,.....	„ 929.299	„	„
1	Escuadron de idem en Yucatán,.....	„ 40.347	3	„
6	Compañías de caballería permanente en Californias,.....	„ 128.080	„	„
29	Idem en los estados internos de Oriente y Occidente,.....	„ 723.140	2	„
8	Compañías fijas,.....	„ 152.994	„	„
	Inválidos,.....	„ 95.330	6	„
14	Batallones activos en lo interior de la república,.....	2.090.427	4	„
7	Idem guarda-costas,.....	„ 514.574	2	„
1	Escuadron permanente en Durango,.....	„ 40.539	1	4
1	Regimiento activo en el estado de México,.....	„ 154.456	„	4
1	Idem en San Luis Potosí,.....	„ 154.456	„	4
1	Escuadron activo en Veracruz,.....	„ 83.200	5	„
1	Idem en Tlaxcala,.....	„ 83.200	5	„
1	Idem en Guanajuato,.....	„ 83.200	5	„
1	Idem en Morelia,.....	„ 83.200	5	„
2	Compañías de milicia activa de infantería en la isla del Cármen,.....	„ 76.731	„	„
2	Idem en Colima,.....	„ 76.731	„	„
1	Compañía de caballería permanente en Tabasco,.....	„ 16.625	„	2
2	Compañías de caballería activa en San Blas,.....	„ 39.298	1	„
	A la vuelta,.....	8.113.242	5	8

		PESOS.	R.	G.
	De la vuelta,	8.113.242	5	8
1	Compañía de caballería en Tampico,	„ 19.649	5	„
1	Idem en Acayúcan,	„ 19.649	5	„
	Gastos que deben erogarse en la creacion de dos compañías de artillería á caballo,	„ 33.443	„	„
	Idem de dos regimientos activos,	„ 16.721	4	„
15	Compañías de milicia activa en los estados internos,	„ 127.860	„	„
	Obreros de plaza sentada en la maestranza de artillería,	„ 9.835	4	„
	Gastos de dos escuadrones,	„ 51.667	„	„
	Gefes y oficiales sueltos,	„ 168.458	„	„
	Idem con licencia ilimitada,	„ 34.308	4	„
	Retirados de todas clases del ejército,	„ 614.298	3	11
	Monte-pio y pensionistas militares,	„ 287.374	„	7
	Reparos y arrendamientos de cuarteles,	„ 21.890	7	9
	Gastos de plaza, estraordinarios y secretos de guerra,	„ 100.000	„	„
	Bagages para los cuerpos permanentes, segun la ley de 23 de noviembre de 1826,	„ 35.328	„	„
	Idem de los que se contraten con arreglo á la misma ley para los generales y gefes, oficiales sueltos y cuerpos activos,	„ 40.000	„	„
	Idem para la remision de municiones, armamento y caudales,	„ 150.000	„	„
	Por el importe de los premios de constancia y escudos de ventaja,	„ 16.961	5	6
	Por idem de la gratificacion de vestuario á 5 rs. cada una de las plazas de infantería, y 10 rs. á las de caballería de los cuerpos permanentes,	„ 270.955	„	„
	Establecimiento de escuelas de primeras letras en las dos brigadas de artillería y cuerpos de infantería y caballería permanente y activa,	„ 25.626	„	„
	TOTAL,	$10.757.272	5	5

COMPARACION.

Presupuesto de los gastos del ramo militar, conforme á las leyes vigentes,	12.423.325	„	„
Conforme á las iniciativas del gobierno, inclusa la deduccion de la cuarta del presupuesto de la fuerza militar,	8.947.806	4	5
Ahorros, si se adoptan las iniciativas del gobierno,	$ 3.475.518	3	7

Mexico, Marzo 22 de 1835.

Jose Maria Tornel.

PRESUPUESTO DEL GASTO ANUAL

QUE EROGA EL DEPARTAMENTO DE MARINA DE VERACRUZ BAJO EL ESTADO ACTUAL DE SUS PLAZAS EN TODOS RAMOS Y PRESENTE SOLO EL ARMAMENTO DEL BERGANTIN VERACRUZANO Y GOLETA MOCTEZUMA.

BERGANTIN VERACRUZANO.

1	Primer teniente comandante con 90 ps. de sueldo y 90 de gratificacion, ha de haber íntegro, ...	„	2.160 „	„
3	Segundos tenientes con 60 ps. de sueldo y 30 de gratificacion idem idem, ...	„	3.240 „	„
1	Oficial subalterno por su gratificacion de 30 ps. id. id. .	„	360 „	„
1	Oficial 3º contador por su sueldo de 60 ps. y 30 de gratificacion idem idem, ...	„	1.080 „	„
1	Segundo cirujano con 40 ps. de sueldo y 37 de gratificacion idem idem, ...	„	924 „	„
1	Maestre de víveres con 35 ps. de sueldo al mes, ha de haber idem, ...		420 „	„
2	Segundos contramaestres con 40 ps. de sueldo cada uno idem idem, ...		960 „	„
2	Terceros idem con 25 ps. idem idem, ...		600 „	„
1	Segundo carpintero con 22 ps. idem idem, ...		264 „	„
1	Segundo calafate con idem idem, ...		264 „	„
1	Segundo cocinero con 18 ps. idem idem, ...		216 „	„
6	Artilleros de preferencia á 14 ps. de sueldo al mes cada uno idem idem, ...		1.008 „	„
8	Idem ordinarios á 12 ps. idem idem, ...		1.152 „	„
12	Marineros á 10 ps. idem idem, ...		1.440 „	„
19	Mozos á 7 ps. idem idem, ...		1.596 „	„
	Por el importe de 24.090 raciones ordinarias de armada que vencerán los individuos que las disfrutan sobre el citado buque, inclusos 16 individuos de tropa para su guarnicion y al respecto de 3 rs. 9 gs. cada una, inclusive el alumbrado, ...		11.292 1	6
	Por 1.095 estancias que vencerán en el hospital los enfermos que se calculan sobre la dotacion del buque y al respecto de 1½ rl., ...		205. 2	6
	Por reemplazo de los consumos de pertrechos navales y militares en el año calculado segun cómputo en una tercera parte del gasto personal 27.181 ps. 4 rs., . .		9.060 4	„

NOTA.—Las contadurías llevan la cuenta de lo que consume de géneros ordinariamente cada buque, para fijar el tanto de esta partida en los presupuestos del año siguiente.

A la vuelta, , , $ 36.242 „ „

De la vuelta, . . .		36.242 „ „	

DEDÚCESE.

Por los descuentos de inválidos de los que lo sufren conforme al último reglamento, y al respecto de 8 maravedises por peso, ...	176 3 8		
Por el descuento de montepio militar de los que lo sufren, y al mismo respecto deducido del líquido de inválidos, . . .	126 6 „	303 1 8	
Importe total del bergantin Veracruzano,		35.938 6 4	35.938 6 4

GOLETA MOCTEZUMA.

1 Primer teniente comandante con 90 ps. de sueldo y 90 de gratificacion, ha de haber íntegro, ...	2.160 „ „	
3 Segundos tenientes con 60 ps. de sueldo cada uno y 30 de gratificacion id. id.	3.240 „ „	
1 Oficial 3º contador con 60 ps. de sueldo y 30 de gratificacion idem idem, . .	1.080 „ „	
1 Maestre de víveres con 35 ps. de sueldo, ha de haber idem, ...	420 „ „	
1 Sangrador con 18 ps. idem idem, . .	216 „ „	
1 Segundo contramaestre con 40 ps. id. id.	480 „ „	
3 Terceros idem con 25 idem idem, . .	900 „ „	
1 Segundo carpintero con 22 idem idem,	264 „ „	
1 Segundo calafate con 22 idem idem, .	264 „ „	
1 Segundo cocinero con 18 ps. de sueldo idem idem, ...	216 „ „	
5 Artilleros de preferencia con 14 ps. de sueldo cada uno idem idem, . . .	840 „ „	
7 Idem ordinarios con 12 ps. idem idem,	1.008 „ „	
12 Marineros con 10 ps. idem idem, . .	1.440 „ „	
12 Mozos con 7 ps. idem idem, ...	1.008 „ „	
Al frente, ...	13.536 „ „	35.938 6 4

Del frente, . . .	. . . . . 13.536 „ „	35.938 6 4
Por el importe de 20.440 raciones ordinarias de armada que vencerán los individuos que las disfrutan en el citado buque, inclusos 13 de tropa para su guarnicion y al respecto de 3 rs. 9 gs. cada una, inclusive el alumbrado, .	9.581 2 „	
Por el importe de 730 estancias que vencerán en el hospital los enfermos que se calculan sobre su dotacion y al respecto de 1½ rl., ...	136 7 „	
Por reemplazo de los consumos de pertrechos navales y militares en el año, calculado segun cómputo recibido en una tercera parte del gasto personal,	7.751 3 „	
	31.005 4 „	

DEDÚCESE.

Por el descuento de inválidos de los que lo sufren conforme á reglamento y al respecto de 8 maravedises por peso sobre solo el sueldo , , , , , , , , , 157 „ 6		
Por el descuento de monte-pio militar de los que lo sufren al mismo respecto deducido del líquido de inválidos , , , , , , , , 113 „ 4	270 „ 10	
Importe total de la goleta Moctezuma, ,	30.735 3 2	
		30.735 3 2

Plana mayor del Departamento.

1 Capitan de fragata comandante principal del departamento con 100 ps. de sueldo y 200 de gratificacion, ha de haber,	3.600 „ „	
1 Segundo teniente mayor de órdenes con		
A la vuelta, ...	3.600 „ „	66.674 1 6

De la vuelta, . . .	. . . . .		66.674 1 6
	3.600 „ „		
60 ps. de sueldo y 45 de gratificacion idem, ...	1.260 „ „		
1 Oficial 3º del ministerio político encargado de la secretaría de la comandancia principal, con 60 ps. de sueldo y 15 de gratificacion idem, ...	900 „ „		
	5.760 „ „		
DEDÚCESE.			
Por el descuento de inválidos conforme á reglamento y al respecto de 8 maravedises por peso sobre solo el sueldo , , , , , 77 5 2			
Por el de monte-pio militar, conforme á id., deducido del líquido de inválidos al mismo respecto, 75 2 10	153 „ „		
Importe total de la plana mayor del departamento,	5.607 „ „		5.607 „ „

CONTADURIA PRINCIPAL.

1 Oficial primero contador principal con el sueldo de 150 ps. y 75 de gratificacion, ha de haber, ...	2.700 „ „	
1 Idem tesorero con 150 ps. de sueldo id.	1.800 „ „	
3 Oficiales 2os con sueldo de 100 ps. idem,	3.600 „ „	
1 Escribiente de núm. con el de 30 id. id.	360 „ „	
2 Idem provisionales con idem idem, . .	720 „ „	
	9.180 „ „	
DEDÚCESE.		
Por el descuento de inválidos, , 222 2 10		
Por idem de monte-pio militar deducido del líquido de inválidos, 215 6 6	438 1 4	
Importe total de la contaduría principal,	8.741 6 8	
		8.741 6 8
Al frente, . . .		81.023 „ 2

	Del frente, . . .			81.023 „	2

ARCENAL Y DEPÓSITO.

2	Segundos tenientes con el sueldo de 90 ps., han de haber, ...	2.160 „	„	
3	Aspirantes de primera clase con 30 ps. cada uno, han de haber, ...	1.080 „	„	
1	Maestre de víveres con 35 ps. idem, .	420 „	„	
1	Contramestre primero con 60 idem idem,	720 „	„	
1	Idem segundo con 40 idem idem, . .	480 „	„	
1	Idem tercero con 25 idem idem, . .	300 „	„	
1	Primer cocinero con 25 idem idem, . .	300 „	„	
1	Artillero de preferencia con 14 idem id.,	168 „	„	
1	Idem ordinario con 12 idem idem, . .	144 „	„	
11	Marineros con 10 ps. idem idem, . .	1.320 „	„	
7	Mozos con 7 idem idem, ...	588 „	„	
	Por el importe de 12.410 raciones ordinarias de armada que vencerán los individuos que la gozan al respecto de 3 rs. 9 gs. cada una incluso el alumbrado, ...	5.817	1	6
	Por el importe de 730 estancias que vencerán en el hospital los enfermos que se calculan á 1½ rl. cada uno , . .	136	7	„
		13.634 „		6

DEDÚCESE.

Por el descuento de inválidos conforme á reglamento , , , ,	107 5 2	169	2	5
Por el de monte-pio militar id. id.	61 5 3			
Importe total del arcenal y depósito , ,		13.464	6	1
				13.464 6 1

MAESTRANZA.

1	Maestro mayor de ambos gremios con 50 ps. al mes ha de haber, ...	600 „	„	
	Por 292 jornales de carpintero á 3 ps.,	876 „	„	
	Por 292 idem de idem á 20 rs., . . .	730 „	„	
	A la vuelta, ...	2.206 „	„	
				94.487 6 3

De la vuelta,	. . . . .			94.487	6 3
	. . .	2.206	„ „		
Por 292 jornales de carpintero á 8 rs.,		292	„ „		
Por 584 idem de aprendices á 4 rs., ,		292	„ „		
Por 160 idem de tonelero á 3 ps., , ,		480	„ „		
Por 160 idem de idem á 20 rs., , , ,		400	„ „		
Por 160 idem de aprendices á 4 rs., ,		80	„ „		
Por 438 idem de calafate á 3 ps., , ,		1.314	„ „		
Por 438 idem de idem á 20 rs., , , ,		1.095	„ „		
Por 438 idem de idem á 8 rs., , , ,		438	„ „		
Por 438 idem de aprendices á 4 rs., ,		219	„ „		
Por 292 idem de herrero á 3 ps., , ,		876	„ „		
Por 292 idem de idem á 20 rs., , , ,		730	„ „		
Por 292 idem de lonadores á 8 rs. , ,		292	„ „		
Por 292 idem de sierra á 3 ps., , , ,		876	„ „		
Por 97 idem de farolero á 3 ps., , ,		291	„ „		
Por 292 idem de velero á 3 ps. , , ,		876	„ „		
Por 292 idem de idem á 20 rs., , , ,		730	„ „		
Importe total de la maestranza, . .		11.487	„ „		
				11.487	„ „

NOTA.—Tambien de un año á otro llevan las contadurías la cuenta de los jornales de cada especie que se han gastado, segun los buques, para hacer estos presupuestos del año siguiente.

ACADEMIA NÁUTICA.

Por el sueldo de un primer teniente director y maestro, que son 90 ps. y 45 de gratificacion, ha de haber . . .		1.620	„ „		
Por el alquiler de la casa en que ecsiste el establecimiento á 15 ps. al mes, .		180	„ „		
		1.800	„ „		
DEDÚCESE.					
Por el descuento de inválidos conforme á reglamento, , , , ,	31 6 1				
Por el de monte-pio militar, deducido del líquido de inválidos, ,	30 6 8	62	4 9		
Importe total de la academia náutica, , ,		1.737	3 3		
				1.737	3 3
Al frente, . . .				107.712	1 6

Del frente, , , ,		107.712 1 6

RETIRADOS Y PENSIONISTAS.

1 Oficial primero retirado con goces de tercero al respecto de 56 ps. 4 rs. 4 gs. líquido al mes, ha de haber . .	678 4 „	
1 Idem tercero retirado con la tercera parte líquida del haber de su clase al respecto de 18 ps. 6 rs. 9 gs. al mes, .	225 „ 9	
Por la pension que goza el hijo legítimo de un oficial primero á razon de 31 ps. 2 rs. líquidos al mes, ...	375 „ „	
Importe total de retirados y pensionistas, ,	1.278 4 9	1.278 4 9

GASTOS MENORES.

Por los de escritorio de la comandancia principal, , , , , , , , , ,	300 „ „	
Por los de la contaduría principal y sus dependientes, , , , , , , , , ,	420 „ „	
Por los gastos menores de almacenes, ,	480 „ „	
Por los de escritorio asignados á la capitania del puerto de Tuxpan, , ,	300 „ „	
Por el alquiler de la casa en que ecsiste la comandancia á razon de 10 ps. al mes, , , , , , , , , , , , ,	120 „ „	
Importe total de los gastos menores, , ,	1.620 „ „	1.620 „ „
SUMA, ...		110.610 6 3

Importa el gasto anual del departamento de marina de Veracruz la cantidad de 110.610 ps. 6 rs. 3 gs.

México, Marzo 22 *de* 1835.

Jose Maria Tornel.

PRESUPUESTO DEL GASTO ANUAL

QUE EROGA EL DEPARTAMENTO DE MARINA DE SAN BLAS, BAJO EL ESTADO ACTUAL DE SUS PLAZAS EN TODOS RAMOS Y PRESENTE SOLO EL ARMAMENTO DE LA CORBETA MORELOS Y GOLETA MERCADO.

CORBETA MORELOS.

1	Primer teniente comandante con 90 ps. de sueldo y 90 de gratificacion, ha de haber íntegro, ...	„	2.160 „	„
2	Segundos tenientes con 60 ps. de sueldo y 30 de gratificacion cada uno idem, ...	„	2.160 „	„
1	Primer aspirante con 30 ps. de sueldo, idem, ...	„	360 „	„
1	Segundo idem con 16 idem idem, ...	„	192 „	„
1	Oficial tercero contador con 60 pesos de sueldo y 30 de gratificacion idem idem, ...	„	1.080 „	„
1	Segundo contramaestre con 40 ps. de sueldo, idem, .	„	480 „	„
1	Tercero idem con 25 idem idem, ...	„	300 „	„
1	Primer carpintero con 30 idem idem, ...	„	360 „	„
1	Primer cocinero de equipage con 25 idem, ...	„	300 „	„
10	Artilleros de preferencia con 14 ps. cada uno idem, . .	„	1.680 „	„
2	Marineros con 10 idem idem, ...	„	240 „	„
2	Grumetes con 7 idem idem, ...	„	168 „	„
	Por 7.300 raciones á 3 rs. 9 gs. con el gasto de vinagre para sahumerios, luces y otros menores, se suponen compradas en Californias, ...	„	2.281 „	3
	Por una estancia que tendrán los 16 hombres que gozan hospitalidad á razon de 3½ rs., ...	„	172 1	6
	Por reemplazo de los consumos de pertrechos navales y militares en el año, calculado segun cómputo en una tercera parte del gasto personal, ...	„	3.977 5	11
	NOTA.=Las contadurías llevan la cuenta de lo que consume de géneros ordinariamente cada buque, para fijar el tanto de esta partida en los presupuestos del año siguiente.			
			15.910 7	8

DESCUENTO.

	Hácese de 116 ps. 3 rs. 9 gs. por el de inválidos á los que lo sufren conforme á reglamento, ...	116 3 9		
	Id. de 113 ps. 4 gs. por el de monte-pio id. id.	113 „ 4	„	252 3 7
	Idem de 22 ps. 7 rs. 6 gs. á los contramaestres por el de inválidos, ...	22 7 6		
	Importe total de la corbeta Morelos, . . .		15.658 4	1
	A la vuelta, , ,		$ 15.658 4	1

De la vuelta, . . .				15.658 4 1

GOLETA MERCADO.

1 Segundo teniente comandante con 60 ps. de sueldo y 60 de gratificacion, ha de haber, ...	1.440	„	„
1 Maestre de víveres con 35 ps. de sueldo, idem, ...	420	„	„
1 Segundo contramaestre con 40 ps. id. id.	480	„	„
1 Segundo carpintero con 22 idem idem,	240	„	„
4 Artilleros de mar á 12 ps. cada uno id.,	576	„	„
3 Marineros á 10 idem idem idem, . .	360	„	„
3 Grumetes á 7 idem idem idem, . . .	252	„	„
Por 4.745 raciones á 3 rs. 9 gs. con el gasto de vinagre para sahumerios, luces y otros menores, ...	1.482	„	9
Por una estancia que tendrán los doce hombres que gozan hospitalidad á razon de $3\frac{1}{2}$ rs.	172	1	6
Por reemplazo de los consumos de pertrechos navales y militares en el año, calculado segun cómputo en una tercera parte del gasto personal, . .	1.807	3	5
	7.229	5	8

DESCUENTO.

Se hace de 21 ps. 1 rl. 4 gs. por el de inválidos al oficial comandante, ...	21	1	4		
Idem de 20 ps. 4 rs. 5 gs. por el de monte-pio al mismo, .	20	4	5	„ 55 6	8
Idem de 14 ps. 11 gs. de inválidos al contramaestre, . .	14	„	11		
Importe total de la goleta Mercado, ,				, 7.173 7	„

7.173 7 „				
Al frente, . . .				22.832 3 1

Del frente,	, ,		22.832 3 1

PLANA MAYOR DEL DEPARTAMENTO.

1 Segundo teniente comandante principal del departamento con 60 ps. de sueldo y 60 de gratificacion, ha de haber,	1.440 „ „	
2 Segundos tenientes con 60 ps. de sueldo idem, ...	1.440 „ „	
1 Primer aspirante habilitado de segundo teniente con 60 ps. de sueldo idem ,	720 „ „	
1 Segundo idem con 16 ps. idem idem ,	180 „ „	
1 Segundo id. habilitado de primero con 30 idem idem, . . , ...	360 „ „	
	4.140 „ „	

DESCUENTO.

Hácese de 121 ps. 6 rs. 1 gr. que importa el de inválidos , 121 6 1	239 7 6	
Idem de 118 ps. 1 rl. 5 gs. por el de monte-pio militar, . . 118 1 5		
Importe total de la plana mayor del departamento,	3.900 „ 6	
		3.900 „ 6

CONTADURIA Y SUS DEPENDIENTES.

1 Oficial tercero contador principal con 60 ps. de sueldo y 60 de gratificacion, ha de haber, ...	1.440 „ „	
2 Id. subalternos con 60 ps. cada uno id.	1.440 „ „	
1 Escribiente ausiliar con 30 ps. idem, .	360 „ „	
1 Portero con idem idem, ...	180 „ „	
1 Peon de confianza de almacen con 15 id.	180 „ „	
	3.600 „ „	

DESCUENTO.

Por el de inválidos, ... 95 2 4	187 6 3	
Por el de monte-pio militar, . 92 3 11		
Importe total de la contaduría y sus dependientes,	3.412 1 9	
		3.412 1 9
A la vuelta, . . .		30.144 5 4

De la vuelta, . . .			30.144 5 4

ARCENAL Y DEPÓSITO.

2 Segundos contramaestres con 40 pesos cada uno, han de haber, ...	960 „ „	
2 Terceros idem con 25 ps. idem idem, .	600 „ „	
1 Maestro de velas con 22 idem, . . .	264 „ „	
1 Segundo cocinero con 18 idem, . . .	216 „ „	
1 Artillero de mar con 12 idem, . . .	144 „ „	
3 Marineros con 10 idem cada uno, idem,	360 „ ,	
2 Cabos de rondines del arcenal con 25 ps. cada uno idem, ...	600 „ „	
3 Rondines de idem con 20 idem idem, .	720 „ „	
	3.864 „ „	

DESCUENTO.

Hácese de 45 ps. 7 rs. por el de inválidos á los contramaestres, 45 7 0	45 7 „	
Importe total del arcenal y depósito , ,	3.818 1 „	3.818 1 „

MAESTRANZA DE SUELDO FIJO.

1 Maestro mayor de carpinteros de rivera con el sueldo de 75 pesos, ha de haber, ...	900 „ „	
1 Capataz de idem con 60 idem, ...	720 „ „	
1 Maestro mayor de calafates con 75 id.	900 „ „	
1 Capataz de idem con 60 idem, . . .	720 „ „	
1 Maestro de toneleros con 30 idem, . .	360 „ „	
1 Idem de armería con idem, ...	360 „ „	
1 Idem de herrería con idem, ...	360 „ „	

NOTA.=Esta maestranza, diferente de la de Veracruz, porque la insalubridad del clima obliga á pagarla permanente, continúa así por economía, que lo es un corto sueldo en comparacion de lo que devengaria en jornales, y por no ofender los derechos de los poseedores.

Al frente, ...	4.320 „ „	33.962 6 4

Del frente, . . .	4.320 „ „	33.962 6 4

MAESTRANZA DE JORNAL.

Por 146 jornales de carpintero á 3 ps.,	438 „ „	
Por 146 idem idem á 20 rs. , , , ,	365 „ „	
Por 146 idem idem á 8 rs., , , , ,	146 „ „	
Por 292 idem de aprendices á 4 rs., ,	146 „ „	
Por 219 idem de calafate á 3 ps., , ,	657 „ „	
Por 219 idem de idem á 20 rs., , , ,	547 4 „	
Por 219 idem de idem á 8 rs., , , ,	219 „ „	
Por 219 idem de aprendices á 4 rs., ,	109 4 „	
Por 146 idem de sierra á 3 ps., , , ,	438 „ „	
Por 53⅓ idem de tonelero á 3 ps., , ,	160 „ „	
Por 53⅓ idem de idem á 20 rs., , , ,	133 2 8	
Por 52⅔ idem de aprendices á 4 rs., ,	26 5 4	
Por 97⅓ idem de herrero á 3 ps., , ,	292 „ „	
Por 97⅓ idem de idem á 20 rs., , , ,	243 2 8	
Por 32⅓ idem de farolero á 3 ps., , ,	97 „ „	
Por 97⅓ idem de velero á 3 ps. , , ,	292 „ „	
Por 97⅓ idem de idem á 20 rs., , , ,	223 „ „	
	8.853 2 8	

DESCUENTO.

Hácese de 52 ps. 7 rs. 6 gs. por el dc inválidos á los que lo sufren conforme á reglamento, . . . 52 7 6	52 7 6	
Importe total de la maestranza, . .	8.800 3 2	
		8.800 3 2

INVALIDOS Y PENSIONISTAS.

Pension de una viuda de oficial tercero del ministerio de 20 ps. al mes, ...	240 „ „	
Idem de un maestro mayor de carpinteros de 12 idem, ...	144 „ „	
Idem de un capataz de idem de 15 ps. 5 rs. 11 gs. idem, ...	188 7 „	
Idem de un carpintero de rivera de 7 ps. id.	84 „ „	
Importe total de inválidos y pensionistas, ,	656 7 „	
		656 7 „
A la vuelta, . . .		43.420 „ 6

De la vuelta, . . .				43.420 „ 6

VIVERES.

Por 4.745 raciones á razon de 1¼ rl. cada una, porque se pagan en dinero, ...				889 5 6

HOSPITALIDAD.

Por una estancia que tendrán los individuos que gozan hospitalidad á razon de 3½ rs., ...				172 1 6

ACADEMIA NÁUTICA.

Por un maestro primer teniente con 90 ps. de sueldo y 45 de gratificacion, . . .			1.620 „ „	
DESCUENTO.				
Por inválidos conforme á reglamento, ...	31	6 1	62 4 8	
Por el de monte-pio militar, idem idem, ...	30	6 7		
Importe total de la academia náutica,			1.557 3 4	
				1.557 3 4

GASTOS MENORES.

Por los que se erogan en la comandancia, contaduría y academia del departamento, á 38⅓ ps. al mes, ...				460 „ „
SUMA, ...				46.499 2 10

Importa el gasto anual del departamento de marina de San Blas la cantidad de 46.499 ps. 2 rs. 8 gs.

RESUMEN.

Departamento de marina de Veracruz, . .	110.610	6	3
Departamento de marina de San Blas, . .	46.499	2	10
TOTAL gasto de ambos departamentos en un año, $	157.110	1	1

NOTA.

Habiendo sido formados los anteriores presupuestos de Veracruz y San Blas á fines del año prócsimo pasado, con arreglo al estado que guardaban entonces, para presentar su verdadero importe en la actualidad, que ha subido en razon de los ascensos que ha habido posteriormente en ambos departamentos, se hace el aumento en los términos siguientes:

Aumento al presupuesto de Veracruz, .	2.700	„	„	2.585	4	9
Descuento de monte-pio é inválidos , .	114	3	3			
Aumento al presupuesto de San Blas, .	4.850	„	„	4.660	4	2
Descuento de monte-pio é inválidos , .	189	3	10			
Total aumento, . . .				$ 7.246	„	11

Importan los presupuestos de ambos departamentos, en lugar de los 157.110 ps. 1 rl. 1 gr. que manifiesta el antecedente resúmen, la cantidad total de 164.356 ps. 2 rs. á que han subido con el aumento espresado.

México, Marzo 22 de 1835.

Jose María Tornel.

NUM. 9.

PRESUPUESTO

DE

COMPRA DE BUQUES PARA EL SERVICIO DE GUARDA-COSTAS.

2 Bergantines de á 12 cañones de á 12 cortos á 32D ps. cada uno,.....	64.000	„	„
6 Goletas de á 6 cañones de á idem idem á 15D ps. cada una,.....	90.000	„	„
18 Pailebotes de á 2 cañones de idem idem á 6D ps. cada uno,.....	108.000	„	„
Costo de dichos buques,.....$	262.000	„	„

México, Marzo 22 de 1835.

José María Tornel.

Núm. 10.

PRESUPUESTO

DEL

GASTO GENERAL DE LA ARMADA EN UN AÑO.

Por el costo del departamento de Veracruz segun los presupuestos que anteceden, rebajando el de los dos buques que en él se incluyen de 46.636 ps. 4 rs. 9 mrs., y suponiendo que el departamento de San Blas se traslade á Acapulco, se puede considerar de igual gasto; y así el de los dos departamentos y astilleros son,.....	93.273	1	6
Por el costo anual de dos bergantines, cada uno á 35.938 ps. 6 rs. 4 mrs....	71.877	4	8
Por el de seis goletas á 30.735 ps. 3 rs. 2 mrs. cada una, ...	184.412	2	12
Por el de diez y ocho pailebotes á las órdenes del capitan de cada puerto para los cruceros inmediatos á ellos, y visitas de guerra, rondas &c. á 14.295 ps. 5 rs. cada uno, ...	257.321	2	„
Total gasto de la marina anual segun se propone,....$	606.884	1	26

México, Marzo 22 de 1835.

José María Tornel.

NUM. 11.

PRESUPUESTO DEL GASTO ANUAL

DE UN PAILEBOT DE 2 CAÑONES

DE A 12 CORTOS Y 30 PLAZAS, ESTACIONADO EN CADA CAPITANIA DE PUERTO.

	SUELDOS. PESOS.	Gratificacion. PESOS.	TOTAL Anual. PESOS. Rs. Mrs.
OFICIALES DE GUERRA.			
Por un segundo teniente con 60 ps. de sueldo al mes y 60 de gratificacion,	720	720	1.440 0 0
Por un primer aspirante con 30 ps. de sueldo y 15 de racion,	360	180	540 0 0
	1.080	900	1.980 0 0
Por el descuento de invalidos y monte-pio en 1.080 ps.	.....	.....	52 1 30
Importa el presupuesto líquido,	.....	.....	1.927 6 4
OFICIALES DE MAR DE SUELDO FIJO.			
Por 2 terceros contramaestres á 25 ps. cada uno al mes,	600	.....	600 0 0
			2.527 6 4
Por el descuento de inválidos en los 600 ps.,	.....	.....	17 5 6
Importa el presupuesto líquido,	.....	.....	2.510 0 28
OFICIALES DE SUELDO TEMPORAL.			
Por un carpintero calafate con 22 ps. al mes,	264	.....	264 0 0
MARINERÍA.			
Por 2 artilleros de preferencia con 14 ps. de sueldo,	336		
Por 4 idem ordinarios á 12 ps. cada uno,	576		
Por 8 marineros á 10 ps. idem idem,	960	.....	2.880 0 0
Por 12 mozos ó grumetes á 7 ps. idem idem,	1.008		
			5.654 0 28
Por el descuento de 92 ps. 3 rs. 26 mrs. de inválidos que se hace á los 3.144 ps. que importan los sueldos de marinería é individuos de sueldo temporal,	.....	.....	92 3 26
Importe del presupuesto líquido,	.....	.....	5.561 5 2
Por 10.585 raciones en el año graduadas con los demas consumos de despensa á 4 rs. cada una,	.....	.....	5.292 4 0
Por reemplazos de los consumos del buque en todos ramos calculados en una tercera parte del gasto personal,	.....	.....	3.441 4 13
Costo anual de cada pailebot,	.....	.....	14.295 5 15

México, Marzo 22 de 1835.

José María Tornel.

NUM. 12.

INICIATIVA

SOBRE RECOMPENSAS DE HONOR.

1°—Se deroga el art. 1° de la ley de 17 de marzo de 1826, que prohibió la concesion de grados militares.

2°—Se faculta al gobierno para que pueda conceder algun distintivo de honor á los militares cuyos hechos merezcan ser considerados como distinguidos.

3°—Jamas se estimarán como dignos de recompensa los servicios militares que no se prestaren á las leyes y al gobierno establecido con arreglo á ellas.

México, Marzo 22 *de* 1835.

José María Tornel.

Núm. 13.

INICIATIVA

SOBRE LAS PENAS CON QUE SE CASTIGA EL DELITO DE DESERCION.

1°—Se derogan las leyes de 12 de abril de 1824 y de 3 de julio de 1833.

2°—Los generales, gefes y oficiales que incurrieren en el delito de desercion serán juzgados y castigados conforme á la Ordenanza general del ejército y leyes de la materia.

México, Marzo 22 *de* 1835.

José María Tornel.

Núm. 14.

INICIATIVA

SOBRE EL DESCUENTO DE UNA TERCERA PARTE DEL SUELDO QUE SE HACE A LOS GENERALES, GEFES Y OFICIALES CUANDO ESTAN PROCESADOS.

ARTICULO UNICO.—A los generales, gefes y oficiales, tanto vivos como retirados, no se descontará parte del haber mientras estuvieren procesados.

México, Marzo 22 *de* 1835.

José María Tornel.

PRESUPUESTO DEL GASTO ANUAL

DE UN PAILEBOT DE 2 CAÑONES

DE A 12 CORTOS Y 30 PLAZAS, ESTACIONADO EN CADA CAPITANIA DE PUERTO.

	SUELDOS.	*Gratificacion.*	TOTAL Anual.		
	PESOS.	PESOS.	PESOS.	Rs.	Mrs.
OFICIALES DE GUERRA.					
Por un segundo teniente con 60 ps. de sueldo al mes y 60 de gratificacion,	720	720	1.440	0	0
Por un primer aspirante con 30 ps. de sueldo y 15 de racion,	360	180	540	0	0
	1.080	900	1.980	0	0
Por el descuento de invalidos y monte-pio en 1.080 ps.	.....	.....	52	1	30
Importa el presupuesto líquido,	.....	.....	1.927	6	4
OFICIALES DE MAR DE SUELDO FIJO.					
Por 2 terceros contramaestres á 25 ps. cada uno al mes,	600	.....	600	0	0
			2.527	6	4
Por el descuento de inválidos en los 600 ps.,	.....	.....	17	5	6
Importa el presupuesto líquido,	.....	.....	2.510	0	28
OFICIALES DE SUELDO TEMPORAL.					
Por un carpintero calafate con 22 ps. al mes,	264	.....	264	0	0
MARINERIA.					
Por 2 artilleros de preferencia con 14 ps. de sueldo,	336				
Por 4 idem ordinarios á 12 ps. cada uno,	576				
Por 8 marineros á 10 ps. idem idem,	960	.....	2.880	0	0
Por 12 mozos ó grumetes á 7 ps. idem idem,	1.008				
			5.654	0	28
Por el descuento de 92 ps. 3 rs. 26 mrs. de inválidos que se hace á los 3.144 ps. que importan los sueldos de marinería é individuos de sueldo temporal,	.....	.....	92	3	26
Importe del presupuesto líquido,	.....	.....	5.561	5	2
Por 10.585 raciones en el año graduadas con los demas consumos de despensa á 4 rs. cada una,	.....	.....	5.292	4	0
Por reemplazos de los consumos del buque en todos ramos calculados en una tercera parte del gasto personal,	.....	.....	3.441	4	13
Costo anual de cada pailebot,	.....	.....	14.295	5	15

México, Marzo 22 de 1835.

José María Tornel.

NUM. 12.

INICIATIVA

SOBRE RECOMPENSAS DE HONOR.

1°—Se deroga el art. 1° de la ley de 17 de marzo de 1826, que prohibió la concesion de grados militares.

2°—Se faculta al gobierno para que pueda conceder algun distintivo de honor á los militares cuyos hechos merezcan ser considerados como distinguidos.

3°—Jamas se estimarán como dignos de recompensa los servicios militares que no se prestaren á las leyes y al gobierno establecido con arreglo á ellas.

México, Marzo 22 *de* 1835.

José María Tornel.

Núm. 13.

INICIATIVA

SOBRE LAS PENAS CON QUE SE CASTIGA EL DELITO DE DESERCION.

1°—Se derogan las leyes de 12 de abril de 1824 y de 3 de julio de 1833.

2°—Los generales, gefes y oficiales que incurrieren en el delito de desercion serán juzgados y castigados conforme á la Ordenanza general del ejército y leyes de la materia.

México, Marzo 22 *de* 1835.

José María Tornel.

Núm. 14.

INICIATIVA

SOBRE EL DESCUENTO DE UNA TERCERA PARTE DEL SUELDO QUE SE HACE A LOS GENERALES, GEFES Y OFICIALES CUANDO ESTAN PROCESADOS.

ARTICULO UNICO.—A los generales, gefes y oficiales, tanto vivos como retirados, no se descontará parte del haber mientras estuvieren procesados.

México, Marzo 22 *de* 1835.

José María Tornel.

NUM. 15.

INICIATIVA

PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA ENSEÑANZA PRIMARIA EN EL EJÉRCITO.

1°—En todos los cuerpos del ejército se establecerán escuelas primarias.

2°—En cada uno de los cuerpos habrá un sargento primero supernumerario con el haber de esta clase, á cuyo cargo estará la enseñanza primaria.

3°—Concurrirán á la enseñanza lo menos ocho hombres por compañía, á los que se aliviará cuanto fuere posible en el servicio, prefiriéndose á los mas adelantados en la provision de los empleos.

4°—Para los gastos de escuela, se abonará á los cuerpos 25 ps. mensales.

5°—Se faculta al gobierno para hacer los gastos necesarios á fin de proveer á los cuerpos por la primera vez de libros elementales.

6°—El director de las escuelas primarias del ejército será el secretario del despacho de la guerra, quien anualmente pondrá en noticia de las cámaras los adelantos que se hubieren hecho, con observaciones deducidas de la esperiencia acerca de los métodos establecidos.

México, Marzo 22 *de* 1835.

JOSE MÁRIA TORNEL.

Núm. 16.

INICIATIVA

Para el establecimiento de una escuela practica, y para la reunion de las academias de artilleria e ingenieros.

1°—La escuela práctica, ó de aplicacion, de ingenieros y artillería, se establecerá en la fortaleza de San Cárlos de Perote.

2°—La guarnicion de la espresada fortaleza se dará permanentemente por el batallon de zapadores, á fin de que en ella se practiquen los ejercicios de su arma.

3°—Se construirá en el mismo fuerte el polígono para la práctica de artillería.

4°—Se reunirán en Perote las academias de artillería é ingenieros.

5°—Se faculta al gobierno para hacer los gastos necesarios para la adquisicion de los libros é instrumentos mas precisos para la escuela de aplicacion.

México, Marzo 22 *de* 1835.

JOSE MARIA TORNEL.

NUM. 17.

INICIATIVA

SOBRE ALGUNAS MEJORAS EN EL CUERPO DE ARTILLERIA.

1°—Se erigen departamentos de artillería en Campeche y en Santa–Anna de Tamaulipas.

2°—Las atribuciones de los gefes de ellos serán las que les concede la Ordenanza del cuerpo cuando no son subinspectores.

3°—En Veracruz y en Campeche se establecerán talleres de maestranza, y en Santa–Anna de Tamaulipas una seccion de ellos.

México, Marzo 22 *de* 1835.

José María Tornel.

Núm. 18.

INICIATIVA

PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONSERVATORIO DE ARTILLERIA.

ARTÍCULO ÚNICO.

Se faculta al gobierno para que haga los gastos necesarios para establecer en la Ciudadela de está capital, un Conservatorio de modelos, de piezas, de cureñas, de arcones, de carros y de todas las máquinas necesarias para el servico.

México, Marzo 22 *de* 1835.

José María Tornel.

NUM. 15.

INICIATIVA

PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA ENSEÑANZA PRIMARIA EN EL EJÉRCITO.

1°—En todos los cuerpos del ejército se establecerán escuelas primarias.

2°—En cada uno de los cuerpos habrá un sargento primero supernumerario con el haber de esta clase, á cuyo cargo estará la enseñanza primaria.

3°—Concurrirán á la enseñanza lo menos ocho hombres por compañía, á los que se aliviará cuanto fuere posible en el servicio, prefiriéndose á los mas adelantados en la provision de los empleos.

4°—Para los gastos de escuela, se abonará á los cuerpos 25 ps. mensales.

5°—Se faculta al gobierno para hacer los gastos necesarios á fin de proveer á los cuerpos por la primera vez de libros elementales.

6°—El director de las escuelas primarias del ejército será el secretario del despacho de la guerra, quien anualmente pondrá en noticia de las cámaras los adelantos que se hubieren hecho, con observaciones deducidas de la esperiencia acerca de los métodos establecidos.

México, Marzo 22 de 1835.

JOSE MÁRIA TORNEL.

Núm. 16.

INICIATIVA

Para el establecimiento de una escuela practica, y para la reunion de las academias de artilleria e ingenieros.

1°—La escuela práctica, ó de aplicacion, de ingenieros y artillería, se establecerá en la fortaleza de San Cárlos de Perote.

2°—La guarnicion de la espresada fortaleza se dará permanentemente por el batallon de zapadores, á fin de que en ella se practiquen los ejercicios de su arma.

3°—Se construirá en el mismo fuerte el polígono para la práctica de artillería.

4°—Se reunirán en Perote las academias de artillería é ingenieros.

5°—Se faculta al gobierno para hacer los gastos necesarios para la adquisicion de los libros é instrumentos mas precisos para la escuela de aplicacion.

México, Marzo 22 de 1835.

JOSE MARIA TORNEL.

NUM. 17.

INICIATIVA

SOBRE ALGUNAS MEJORAS EN EL CUERPO DE ARTILLERIA.

1°—Se erigen departamentos de artillería en Campeche y en Santa–Anna de Tamaulipas.

2°—Las atribuciones de los gefes de ellos serán las que les concede la Ordenanza del cuerpo cuando no son subinspectores.

3°—En Veracruz y en Campeche se establecerán talleres de maestranza, y en Santa–Anna de Tamaulipas una seccion de ellos.

México, Marzo 22 *de* 1835.

José María Tornel.

Núm. 18.

INICIATIVA

PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONSERVATORIO DE ARTILLERIA.

ARTÍCULO ÚNICO.

Se faculta al gobierno para que haga los gastos necesarios para establecer en la Ciudadela de está capital, un Conservatorio de modelos, de piezas, de cureñas, de arcones, de carros y de todas las máquinas necesarias para el servico.

México, Marzo 22 *de* 1835.

José María Tornel.

INICIATIVA.

REGLAMENTO adicional al de comisarias generales para el despacho de la cuenta y razon de artillería.

TITULO I.

Composicion de las secciones de artillería de hacienda en las comisarias generales que se indican, sueldos de sus empleados y sus obligaciones en general.

Art. 1°—Se refunde en el ramo de hacienda el ministerio político de cuenta y razon de artillería.

Art. 2°—En cada una de las comisarias generales en cuyo punto deba haber artillería, se formará con los individuos actuales de su ministerio político y los demas que se manifiestan en este reglamento, una seccion que se llamará de hacienda de artillería.

Art. 3°—De estas secciones se proveerán los subcomisarios, guarda-almacenes, pagadores y escribientes de fábricas y maestranzas, y tambien los de plazas fuertes y guarda-parques de campaña, debiéndose elegir para esta los mas inteligentes y versados en el manejo de municiones y pertrechos de guerra.

Art. 4°—Los empleados en todas las secciones de artillería y hacienda serán los que manifiesta el siguiente:

ESTADO del numero de empleados en la seccion de artillería de hacienda.

DESTINOS.	Subcomisario.	Guarda-almacenes.	Idem estraordinarios.	Pagadores.	Escribientes.	Total.
México, en la comisaria general	0	0	1	0	6	7
Su maestranza	1	1	0	1	2	5
Fundiciones de municiones	0	0	0	0	1	1
Parque de palacio	0	0	1	0	0	1
Fábrica de pólvora de Santa Fé	1	1	0	1	2	5
Puebla, en su comisaria general	0	0	1	0	1	2
Perote	0	0	1	0	0	1
Veracruz, su comisaria general	0	0	1	0	3	4
Su maestranza y parque	1	1	0	1	2	5
Castillo de Ulua	0	0	1	0	0	1
Campeche, su comisaria general	0	0	1	0	3	4
Su maestranza y parque	1	0	1	1	2	5
Mérida	0	0	1	0	1	2
Bacalar	0	0	1	0	0	1
Tampico	0	1	0	0	0	1
Guadalajara, su comisaria general	0	0	1	0	1	2
Matamoros, puerto, su maestranza y parque	1	1	1	1	3	7
Acapulco	0	0	1	0	0	1
Californias	0	0	1	0	0	1
Suma	5	5	14	5	27	56

Art. 5º—Estos empleados continuarán disfrutando el mismo sueldo que señalan hoy los reglamentos relativos; pero si por particulares circunstancias, en el servicio que se les señala los creyese el gobierno acreedores de aumento, lo hará presente á las cámaras para que se tenga en consideracion.

Art. 6º—A los individuos del ministerio político de cuenta y razon de artillería reformados se les abrirá su escala en hacienda, y ascenderán segun está mandado en el artículo 7º del 2º reglamento de América, prefiriéndose la buena conducta, aptitud y antigüedad.

Art. 7º—Para la colocacion de los individuos antedichos con arreglo al artículo 3º, el director general de artillería pasará sus hojas de servicio á los comisarios generales, quienes por el mérito de ellas podrán elegir los empleados mas á propósito que deban ocupar los destinos ordenados por esta nueva planta.

Art. 8º—Cuando de los empleados actuales del ministerio político de artillería no pueda sacarse el número necesario para cubrir los destinos creados por este reglamento, los comisarios generales propondrán segun su escala á los mas á propósito de las respectivas oficinas.

Art. 9º—Atendiendo á que los comisarios de artillería suprimidos por la ley de 10 de mayo de 826, no pueden continuar empleados en la nueva seccion, porque sus atribuciones son las que hoy competen á los comisarios generales, el supremo gobierno podia destinarlos en algunos ramos de hacienda para que fueren útiles ó mantenerlos como cesantes.

Art. 10º—Todos los individuos de la seccion de artillería de hacienda cuando se hallen empleados en cualquiera de sus establecimientos ó encargados de sus almacenes &c., estarán subordinados á los directores, comandantes ó gefes respectivos en todo lo que toque á direccion de obras, conservacion de efectos en general, colocacion de estos en los almacenes ó empaques, entrega de ellos para el servicio de las labores ú otro militar, asistiendo á los dichos establecimientos á todas horas, que los espresados gefes les designen aunque sean estraordinarias, quedándoles el recurso de acudir al comisario general en los casos que se creyeren molestados indebidamente para que su queja se eleve al supremo gobierno, pero sin dejar por esto de obedecer á los espresados gefes en todos los particulares que van referidos.

TITULO II.

Metodo en que se ha de seguir la cuenta y razon.

Art. 1º—En las secciones de artillería de hacienda se llevará la cuenta y razon del modo que se verifica en los demas ramos de esta para toda clase de cuentas, observándose los reglamentos de artillería en aquellos particulares que no estuvieren detallados.

Art. 2°—Se formarán en cumplimiento de esta ley inventarios de la artillería, carruages, armas, municiones, materiales y demas efectos, haciendo uso siempre de las calificaciones *de nuevo, de servicio é inútil*, y para esto se nombrarán oficiales por el cuerpo, que concurran con los comisarios generales ó subcomisarios y guarda-almacenes, quienes formarán estados por cuadruplicado, autorizados con las firmas de los concurrentes de cuanto haya de quedar á cargo y responsabilidades de estos últimos.

Art. 3°—Estos estados se recogerán por duplicado de parte del cuerpo de artillería, cuyo director se reservará un ejemplar, y otro remitirá al gobierno supremo haciendo lo mismo los comisarios generales.

Art. 4°—Las contratas pendientes en las oficinas de los establecimientos de artillería y otros documentos que puedan convenir á los comisarios generales, para su cumplimiento é instruccion, se les mandarán entregar por el director general de la arma.

TITULO III.

Obligaciones de los comisarios generales y subcomisarios.

Art. 1°—Los comisarios generales que ya estaban usando en parte de las facultades concedidas á los de guerra de artillería, quedan en posesion de todas las que daban á estos las Ordenanzas y reglamentos respectivos, y las ejercerán del modo mas compatible á los de hacienda.

Art. 2°—Los comisarios generales y subcomisarios tendrán muy presente los artículos 72 y 74 inclusive de las obligaciones de los de artillería que permanecen ên toda su fuerza.

Art. 3°—Los mismos comisarios generales y subcomisarios, celarán que la cuenta y razon se lleve arreglada en los almacenes de artillería, cuidando esta de que se establezcan sus libros mensales, se asienten las entradas y salidas en los necesarios, y se separen los ramos, las órdenes y facturas, que formen la data y el cargo, conforme al reglamento de comisarias.

Art. 4°—Quedan vigentes el artículo 69 del 2° reglamento de Ordenanza de artillería, en todo lo que no pugne con el sistema de hacienda establecido ó con los artículos de este reglamento.

Art. 5°—Los comisarios generales ó subcomisarios, continuarán ocupando de preferencia la tropa de artillería, siempre que el servicio se los permita, en la remocion de efectos y construccion de fuegos artificiales, con arreglo al artículo 92 del 2° reglamento de su Ordenanza.

Art. 6°—El subcomisario, dependiente inmediato del comisario general del estado en que se halle, y á quien dirigirá sus cuentas, estados, partes y consultas, será el gefe de la cuenta y razon de los establecimientos de artillería en aquel lugar, y tambien de todos los empleados pertenecientes á la seccion de artillería de hacienda.

Art. 7°—Este gefe que suplirá al comisario general en todos los actos

en que por sus atenciones, no pudiere asistir, cuidará bajo su mas estrecha responsabilidad, de la buena y legítima inversion, de los caudales que el comisario general libre para las atenciones de los trabajos de fábricas, maestranzas, fundiciones, parques &c,, y de la buena conducta y puntual desempeño de las obligaciones de todos los empleados de los establecimientos que estuvieren á su cargo, pertenecientes á la seccion de artillería de hacienda.

Art. 8°—El subcomisario encargado de alguno ó algunos establecimientos de artillería, formará el presupuesto de los caudales necesarios para sus atenciones, y el camisario general hará la separacion conveniente para proveer á los pagadores respectivos que ocurrirán segun se vayan verificando los gastos.

Art. 9°—Los pagos de consideracion se verificarán por las tesorerias de las comisarias generales á donde con los documentos de las oficinas respectivas ocurrirán los interesados.

Art. 10°—Los jornales y sueldos eventuales de los trabajadores de los establecimientos, serán asignados por el comisario general; pero despues de haber consultado con los directores ó gefes respectivos el que les corresponda segun su habilidad.

TITULO IV.

De los guarda-almacenes y sus obligaciones, en lo que toca á manejo y entrega de efectos de artilleria.

Art. 1°—Los guarda-almacenes afianzarán su manejo en la cantidad que ecsige el supremo gobierno y á satisfaccion de los comisarios generales que cuidarán constantemente de la idoneidad y supervivencia de los fiadores.

Art. 2°—Como deben preferirse ó continuarse por su instruccion los actuales empleados del ministerio político que sirven de guarda-almacenes, y su ordenanza no les habia ecsigido fianzas, los que no las presentaren segun el artículo anterior, serán intervenidos por los empleados que de la misma comisaria ó establecimiento nombren los comisarios generales.

Art. 3°—Los guarda-almacenes remitirán el dia 1° de cada mes al comandante de artillería de la plaza en que se hallen, relaciones de las ecsistencias de todos los artículos que estén á su cargo, quienes por el conducto debido las elevarán á su director general; así mismo ministrarán á los relacionados comadantes todas la noticias qne les pidan y conciernan á efectos, armas, municiones ó astilleros.

Art. 4°—Queda vigente el artículo 53 del 2° reglameto de la misma Ordenanza que trata de reconocimientos anuales.

Art. 5°—Para la entrega de pólvora y municiones, asi como para la de

efectos y su seguridad, seguirán observándose los artículos 34 al 39 inclusive, del mismo reglamento.

Art. 6°—Despues de verificadas las entregas en virtud de las órdenes de los comandantes generales ó militares, y de los de artillería ó directores de fábricas ó maestranzas en el aviso que el guarda-almacen dará al comisario general ó subcomisario, incluirá su responsiva, acomodada al modelo número 17 del reglamento de comisarias, de todos los efectos que entregó, añadiendo á cada título las calificaciones que se han mandado observar *de nuevo*, *de servicio ó inútil*, y manifestando de que gefe procedieron las órdenes, quedandose estas originales en su poder para acreditar sus datas.

Art. 7°—De todos los efectos de artillería que con arreglo á lo prevenido ingresaren ó egresaren, dará el guarda-almacen puntual noticia al comandante de artilleria ó director del establecimiento.

Art. 8°—Seguiran observandose los articulos 72 y 76 hasta el 82 inclusive, del tercer reglamento de la Ordenanza de artilleria, en todo lo concerniente á la separacion de efectos y municiones; órden en que deben colocarse, tiempos en que deben removerse y apartarse aquellos que por dañados puedan contagiar á los demás; medios que deben emplearse para reponer los que lo necesiten, modo de conservar las armas blancas, las de fuego y tambien la pólvora, gente que debe emplearse en la remocion de almacenes cuando no se cuente con alguna que trabaje voluntariamente y prohibicion de reunir ó almacenar con las municiones ó efectos de artillería, los de otra procedencia ó especie.

Art. 9°—Se observarán igualmente los artículos 83, 84, 85 y 88 del mismo reglamento que espresan la calidad de pólvora con que han de cargarse los cartuchos destinados á salvas; repuestos que de ellos debe haber en los almacenes de artilleria, gefes que deben dar las órdenes para que las salvas se verifiquen, y únicos objetos para que se han de hacer libramientos de pólvora.

Art. 10°—El guarda-almacen franqueará mediante órden en que se especifique el objeto, al comandante de artillería de la plaza, la pólvora, géneros, efectos, instrumentos é ingredientes necesarios para la escuela de fuegos artificiales en que deben instruirse los individuos del cuerpo, teniendo cuidado de recoger el sobrante de dichos efectos y tambien los fuegos artificiales producidos, luego que se hayan concluido estos trabajos, con arreglo al artículo 22 del 5° reglamento de la Ordenanza.

Art. 11°—Para las escuelas prácticas entregará tambien el guarda-almacen, los utensilios, montages, pertrechos y municiones que consten en las facultades de los gefes de escuela ó comandantes de artillería, con el dése del comisario general ó subcomisario, segun previene el artículo 88 del 5° reglamento de la Ordenanza de este cuerpo.

Art. 12º—Queda vigente en todas sus partes el artículo 126 del 2º reglamento de América, con la precisa condicion para la entrega de materiales ó efectos á los talleres.

TITULO V.

De los pagadores.

Art. 1º—Los comisarios generales harán la propuesta de pagador para los establecimientos de artilleria con total arreglo al artículo 86 del 2º reglamento de esta arma.

Art. 2º—Permanece la prohibicion hacha á los pagadores en el artículo 88 del mismo reglamento, sobre cobro de agencias por los caudales que distribuyen.

Art. 3º—Quedan los pagadores con la obligacion que les señala el artículo 90 de dicho reglamento.

Art. 4º—El pagador de la fábrica de pólvora de Santa Fé, y los de otros establecimientos que puedan hallarse distantes del lugar en que resida la comisaria general, sacarán de esta los caudales necesarios para las atenciones de los trabajos que correspondan á ocho dias.

Art. 5º—Para la seguridad de la conduccion de estos caudales solicitarán los comisarios ó subcomisarios, los ausilios necesarios del cuerpo de artillería, ó se valdrán de los guardas que haya al cuidado de los establecimientos.

Art. 6º—Al ingresar estos caudales en la fábrica ó establecimientos dichos, se depositarán en una caja con tres llaves que se distribuirán entre el subcomisario, guarda-almacen y pagador.

TITULO VI.

De las contratas.

Art. 1º—Se autoriza á los comisarios generales ó subcomisarios, para contratar los diversos ramos de construccion de artillería y municiones en junta con los oficiales de esta arma, que nombre su director general, ó comandante principal á quienes avisarán con anticipacion los objetos que se intentan rematar.

Art. 2º—Los oficiales nombrados fijarán las bases por la parte científica que les corresponde, haciéndolo los comisarios por la de hacienda; pero estas contratas no serán validas hasta que se aprueben por el supremo gobierno.

TITULO VII.

De los guarda-parques de campaña.

Art. 1º—Siempre que hubiere de nombrarse guarda-parque para alguna brigada ó divisiones, dará la órden el gobierno para que lo haga el comisario general ó subcomisario.

Art. 2°—Este nombramiento se verificará en alguno de los guarda-almacenes ordinarios ó estraordinarios, quienes á su vez elegirán su sustituto aunque no sea de los empleados de la seccion de artillería de hacienda.

Art. 3°—Este sustituto ejercerá sus funciones previo los requisitos del artículo 81 del reglamento de comisarias, y bajo la responsabilidad y fianzas del guarda-almacenes que lo eligió.

Art. 4°—En los casos que señala el artículo 83 del reglamento de comisarias, tendrán presentes los comisarios de division el número de escribientes necesarios para llevar la cuenta y razon de la seccion de artillería de hacienda.

Art. 5°—Se observará el artículo 111 del 2° reglamento de la Ordenanza de artillería para la entrega de toda clase de efectos; y cuando la premura ú otras dificultades impidan á los gefes que designa este artículo dar las órdenes que en él se indican, se observará lo relativo en el 112 y 113 del mismo reglamento.

Art. 6°—Queda vigente por lo que toca á pedido de parque, armas, útiles, efectos &c., el artículo 114 del 2° reglamento de la misma Ordenanza.

Art. 7°—Tambien queda vigente el 116, que dispone el modo de cuidar los efectos del parque.

Art. 8°—Permanece en todo su vigor la instruccion que impone el artículo 116 del 2° reglamento de la misma Ordenanza, para impedir el mal uso de los efectos pertenecientes á los parques de compañia.

Art. 9°—La disciplina del 117 queda tambien en observancia.

Art. 10°—La cuenta y razon en campaña se llevará en cuanto sea posible bajo el mismo método que en guarnicion, y con las mismas formalidades, acudiendo en todos los casos en que se presenten obstáculos y no se puedan salvar con los reglamentos de hacienda, á los de artillería que tratan de este particular.

Art. 11°—Los guarda-parques en campaña obedecerán con la mayor puntualidad cuantas órdenes recibieren del comandante de artillería ó del parque, relativas al servicio del mismo, teniendo presente que en estos son sus inmediatos gefes, y solo en lo relativo á gastos y cuentas se consideran subalternos de los comisarios de las brigadas ó divisiones.

Art. 12°—A los guarda-parques les servirá de muy particular recomendacion para sus ascensos, el buen desempeño de sus obligaciones en campaña, y los que se portaren con espedicion y valor en los azares de la guerra, serán recomendados por sus comisarios ó subcomisarios de las divisiones ó brigadas, así como los demas individuos que en esta ocasion pertenezcan á la seccion de artillería de hacienda, á los generales que las manden para que sus méritos sean recompensados como corresponde.

Art. 13°—Los empleados de la seccion de artillería de hacienda, en campaña, gozarán por órden de las comisiones que desempeñen, las mismas

consideraciones, gratificaciones y raciones que la Ordenanza de artillería concede á los empleados de su ministerio político.

TITULO VIII.

Facultades con que permanecera el cuerpo de artilleria respecto de sus establecimientos, almacenes y parques.

Art. 1º—El cuerpo de artillería queda en posicion de la inspeccion que le da su Ordenanza, de la eleccion y calificacion de los materiales necesarios para toda clase de máquinas de guerra.

Art. 2º—Los referidos materiales no serán de recibo sin el informe por escrito de los oficiales del cuerpo á quienes corresponda su calificacion.

Art. 3º—El cuerpo continuará dirigiendo la fabricacion de todas las dichas máquinas, pólvora y municiones, y al efecto nombrará como hasta hoy los gefes y oficiales que en este caso deben emplearse en todos los establecimientos respectivos.

Art. 4º—Continuará á cargo del cuerpo la vigilancia de las precauciones que deben observarse en la custodia de fábricas y municiones, á fin de impedir voladuras en los almacenes de pólvora.

Art. 5º—Continuará tambien siendo de su cargo el órden, conservacion y colocacion de todos los efectos y pertrechos de artillería tanto en los almacenes como en campaña.

Art. 6º—Las órdenes para entrega de armas, municiones &c. continuarán girando del supremo gobierno al director general, y así por los demas conductos que señala la Ordenanza de artillería hasta el guarda-almacen que los obedecerá puntualmente, dando parte al comisario ó sub-comisario de quien dependa, del modo que se le ordena en el artículo 6º del título 4º de este reglamento.

Art. 7º—Cuando en los almacenes de artillería no hubiere la dotacion conveniente de municiones y efectos necesarios, los comandantes de esta arma que se hallarán al alcance de las ecsistencias por los estados mensales y demas noticias que deben dirigirles los guarda-almacenes, lo harán presente á los principales de los departamentos para que por conducto de su director general ordene el supremo gobierno á los comisarios generales ó sub-comisarios el abastecimiento necesario.

Art. 8º—De las faltas de materiales en las mestranzas que ocasionen atraso en el servicio de recomposicion ó construccion, darán los partes que indica el artículo anterior los directores de ellas.

Art. 9º—Aunque queda facultado el gobierno y comisarios generales para contratar la construccion de máquinas de guerra, nunca podrá verificarse con restriccion de los artículos que autorizan al cuerpo de artillería para una inmediata intervencion, puesto que siempre será el único responsable de la buena calidad de todas ellas.

Art. 10°—Los comandantes de artillería vigilarán la esactitud y buen desempeño de los guarda-almacenes, noticiando sus faltas á los comisarios ó sub-comisarios para que se las corrijan con arreglo á sus facultades; pero si no se enmendaren darán parte á la direccion general por los conductos debidos para que llegue á noticia del supremo gobierno, y sean removidos y castigados cuando las circunstancias lo ecsijan.

Art. 11°—Lo dicho en el artículo anterior se observará tambien en su caso con los demas empleados de los establecimientos de artillería permanente á la seccion de hacienda.

Art. 12°—Todos los obreros de plaza sentada, permanecerán como hasta hoy bajo las órdenes de los gefes y oficiales del cuerpo de artillería; y así los obreros como todos los demas que se ocuparen en sus establecimientos, verificarán sus trabajos con total arreglo á las disposiciones de dichos gefes y oficiales.

Art. 13°—Los capataces, mayorales y carreteros continuarán subordinados á los gefes y oficiales del cuerpo que en guarnicion ó campaña deban mandarlos, y sujetos á las leyes penales que les impone la Ordenanza de artillería en los casos que delincan.

Art. 14°—Los gefes y oficiales de artillería en campaña, ataque ó defensa de plazas quedan en lo relativo á parque con todas las atribuciones que les concede la Ordenanza, en todo lo que no pugne con lo establecido por este reglamento.

Art. 15°—El cuerpo de artillería permanece con la facultad que le dió el art. 2° de la ley de 8 de mayo de 824 para formar el reglamento particular de la fábrica de pólvora de Santa Fé.

Art. 16°—El mismo cuerpo queda facultado para formar los reglamentos que deban servir para la uniformidad de los trabajos en todas sus fábricas y establecimientos en la república, pasándolos al supremo gobierno para su aprobacion.

México, Marzo 22 *de* 1835.

José María Tornel.

INICIATIVA

PARA EL ARREGLO DEL CUERPO DE SANIDAD MILITAR.

Art. 1°—Habrá un cuerpo facultativo llamado de *Salud militar*, compuesto de todos los profesores, médicos y cirujanos del ejército y hospitales militares.

2°—Este cuerpo se compondrá de un primer gefe de *salud militar* con el sueldo de mil quinientos pesos anuales; de dos inspectores con mil docientos pesos cada uno; de diez directores de hospitales militares con ochocientos pesos; de un gefe de detall con la misma dotacion; de dos oficiales de salud para las Californias con mil quinientos pesos conforme á la ley de 8 de marzo de 828; de cincuenta de la misma clase con seiscientos pesos; de diez practicantes de primera clase con cuatrocientos pesos; de diez de segunda con trescientos ochenta pesos; de un sangrador para las Californias con trescientos sesenta pesos; y de cuatro ayudantes pertenecientes á la clase de oficiales de salud sin sueldo alguno. Al primer gefe se señalarán trescientos pesos para gastos de escritorio.

3°—Las atribuciones del primer gefe serán. Primera: recibir y comunicar directamente á sus subalternos las órdenes del gobierno. Segunda: proponerle los facultativos para los cuerpos, plazas y hospitales militares. Tercera: cuidar de la buena administracion de éstas en la parte directiva, interviniendo por sí ó por medio de los inspectores y directores en la parte administrativa. Cuarta: proporcionar las medicinas y cuidar de su buena calidad, y de que haya los instrumentos necesarios para el servicio de salud. Quinta: formar los reglamentos, oyendo á la junta consultiva para el gobierno económico del cuerpo y de los hospitales militares, que presentará al gobierno para su aprobacion. Sesta: proponer las variaciones ó reformas que la esperiencia indique necesarias, oyendo á la misma junta. Séptima: presidir ésta y las academias, decidiendo en las votaciones en los casos de empate.

4°—Las atribuciones de los inspectores serán. Primera: hallándose en esta capital, ausiliar al primer gefe en cuantos asuntos del servicio lo ecsija. Segunda: reemplazarle en sus funciones segun el órden de su nombramiento en caso de impedimento físico ó moral. Tercera: visitar anualmente en tiempo de invierno ó estraordinariamente en el de epidemia ó de guerra los hospitales militares. Cuarta: dar cuenta al primer gefe de su estado, indicando las reformas ó mejoras necesarias relativas á la buena ó mala direccion de los gefes y cumplimiento de los dependientes de ellas. Quinta: dirigir la organizacion ó establecimiento de los hospitales temporales en los puntos que las circunstancias de epidemia ó de guerra en el ejército ecsijan su creacion. Sesta: proponer al primer gefe el oficial de salud mas á propósito para quedar á la cabeza de ellas, reuniendo de acuer-

do con él á todos los de igual clase que ecsistan en los cuerpos que componga el ejército ó division, para que sirvan en él bajo las órdenes del director. Séptima: reunir todos los datos que el primer gefe les pida para la formacion de la memoria, si ademas de los espresadas necesitaren de algunos otros. Octava: ser miembros de la junta consultiva.

5°—Los directores serán colocados en los hospitales militares ecsistentes hoy en la república ó en los que se organicen de nuevo. Sus obligaciones serán. Primera: observar escrupulosamente las órdenes que les comunique el primer gefe sobre la parte directiva de los hospitales y todo lo concerniente á su arreglo. Segunda: intervenir en la parte administrativa de ellas, visando los presupuestos generales de gastos y los de papelera diaria, dando cuenta con todo mensalmente al primer gefe del cuerpo. Tercera: responder de la conservacion en buen estado de los instrumentos para la parte operatoria y de las medicinas que se despachen para los enfermos. Cuarta: cuidar de la buena calidad y preparacion de los alimentos, procurar la armonía entre los dependientes de ambos ramos y dar cuenta al primer gefe de todo lo que merezca su conocimiento con respecto á los de policía médica y de salud pública.

6°—Los oficiales de salud serán colocados. Primero: en las subdirecciones de los hospitales militares. Segundo: en los cuerpos permanentes y activos. Uno en el de inválidos, uno en cada plaza artillada que no tenga hospital militar, y el resto en las brigadas de campaña ó reemplazos violentos para el ejército ú hospitales militares.

7°—Los practicantes serán colocados en los hospitales militares ecsistentes hoy, ó en los que se organicen de nuevo.

8°—Todos los profesores ó practicantes militares en cualquiera parte en que se hallen, así en tiempo de guerra como de paz, estarán sujetos en los asuntos del servicio y economía de la facultad y estudio al primer gefe de salud militar, considerándole en todo lo concerniente á dichos puntos como gefe suyo, con la obligacion de obedecerle so pena de suspension de sus empleos si no lo ejecutaren.

9°—Los individuos del cuerpo de Salud militar que cometan el delito de desercion, quedan sujetos á la suspension del ejercicio de facultad por seis meses si desertaren del hospital ó guarnicion, ó de un año si la desercion fuere en campaña. Perderán ademas su empleo, juzgándoseles con arreglo á Ordenanza.

10°—En los delitos leves ó faltas relativas á la facultad, el primer gefe podrá imponer la pena de arresto desde uno hasta diez dias en el punto donde los destine el comandante general, ó en el hospital si lo hubiere; pero si los individuos sirvieren en cuerpos, pasará aviso á sus respectivos gefes á efecto de que no lo sufran en sus mismos cuarteles.

11°—En los delitos graves, una junta compuesta del primer gefe de los

dos inspectores, de los dos profesores militares vivos de mayor graduacion y del gefe del detall que fungirá de secretario, calificará la gravedad de la falta, cuya calificacion pasará al gobierno, á fin de que disponga que el acusado sea juzgado con arreglo á las leyes.

12º—En las faltas de acusacion médico-legal ó de derecho forense, fungirá el gefe del detall de fiscal y un ayudante de secretario, y despues de haber calificado la junta la gravedad del caso, procederá en los términos prevenidos en el artículo anterior.

13º—La misma junta calificará tambien las oposiciones, formará las memorias anuales sobre la salud del ejército é informará sobre todos los asuntos de gravedad que consulte el gobierno ó las autoridades ó en aquellos que el primer gefe necesite su opinion.

14º—Permanecerán los hospitales militares creados por decreto de 30 de noviembre de 1829, quedando facultado el gobierno para aumentarlos ó disminuirlos segun convenga.

15º—Los inspectores y directores remitirán anualmente al primer gefe la hoja de servicios de los facultativos de cuerpos con notas originales de sus coroneles ó comandantes. Las de cirujanos y hospitales y de las plazas, se formarán por los comandantes de ellos.

16º—Será obligacion de todo facultativo militar, cualquiera que sea su graduacion, presentarse al primer gefe, luego que ingresen en la capital, para que puedan estar prontos al desempeño de los asuntos del servicio en que sean necesarios.

17º—Los individuos de este cuerpo gozarán del fuero militar, quedando sujetos á la Ordenanza general del ejército y resoluciones vigentes.

18º—A todos los empleados de este cuerpo se les concederán sus retiros siempre que lo soliciten y el gobierno lo tenga por conveniente, con sujecion al decreto de 4 de septiembre de 1822, areglándose en el caso de inutilidad contraida en accion de guerra ó por fatigas del servicio á la nota cuarta del reglamento de retiros de 30 de octubre de 1816.

19º—Se declara el goce de monte-pio militar á los que hoy forman el cuerpo aun cuando no lo tengan adquirido, sufriendo al efecto los descuentos correspondientes, y con respecto á los que ingresen de nuevo, se les ecsigirán los requisitos que previene el reglamento del monte-pio militar vigente.

20º—Para ser empleado en este cuerpo se requiere ser ciudadano ó naturalizado de la república, y estar recibido para los empleos de primer gefe, inspectores y gefe de detall en medicina y cirujía y para los demas en alguna de ambas facultades, esceptuándose los practicantes.

21º—Por esta vez el gobierno revalidará los despachos de los individuos que sirven actualmente en los cuerpos, y para los empleos vacantes propondrá el primer gefe los mas aptos de los que reunan los requisitos

prevenidos en el artículo anterior. En lo succesivo las plazas de inspectores, de gefe de detall y de directores de hospitales militares se darán por oposicion que calificará la junta consultiva y las demas por riguroso escalafon entre los individuos del cuerpo.

22°—En lo relativo á alojamientos, vagajes y demas cosas del servicio, se sujetarán los facultativos militares á las disposiciones vigentes.

23°—Los empleados de este cuerpo recibirán la gratificacion de campaña correspondiente á su clase siempre que se les declare por el gobierno.

24°—El cuerpo tendrá una biblioteca y un repositorio de instrumentos en el local que señale el gobierno bajo la inspeccion del primer gefe y del gefe del detall, y al inmediato cuidado de un practicante de segunda clase de conocida honradez y conducta nombrado por el primer gefe.

25°—Se faculta al gobierno—Primero: para que pueda aumentar temporalmente en tiempo de guerra ó de epidemia el número de hospitales militares. Segundo: para aprobar los reglamentos del gobierno económico del cuerpo y de los hospitales militares ecsistentes hoy ó de los que se organicen de nuevo; reformarlos y hacer en ellos las variaciones que la esperiencia indique necesarias. Tercero: para que pueda invertir hasta 2.000 pesos por esta vez en la compra de instrumentos y libros para el servicio del ejército y formacion de la biblioteca, abonándose en lo succesivo 500 pesos anuales para reposicion de los primeros y fomento de la segunda.

26°—Todos los individuos de este cuerpo, si se establece el hospital militar general, prestarán en él el servicio que se les señale, y los estraordinarios de su profesion á que el primer gefe los nombre, sin escusa ni pretesto alguno.

27°—En consecuencia de la atribucion tercera del art. 3°, los contralores de los hospitales militares reconocerán al primer gefe como director general de ellos, obedeciendo sus órdenes y dándole cuenta de todo lo relativo á su gobierno económico sin perjuicio de la dependencia que tienen de los respectivos comisarios.

28°—Se derogan los artículos de la ley de 30 de noviembre, de 29 y 11 del mismo de 1833, que estén en oposicion con la presente ley.

México, Marzo 22 *de* 1835.

José María Tornel.

NUM. 21.

INICIATIVA

SOBRE REFORMA EN LAS INSPECCIONES DEL EJERCITO.

1°—Se establecerá una inspeccion para la infantería tanto permanente como activa, y otra para la caballería de ambas clases.

2°—Los comandantes generales en sus demarcaciones desempeñarán las funciones de sub-inspectores con dependencia de los inspectores respectivos.

3°—El gobierno nombrará los inspectores en propiedad: estos serán precisamente de la clase de generales, y no podrán ser privados de sus destinos si no es por sentencia legalmente dada.

México, Marzo 22 *de* 1835.

José María Tornel.

Núm. 22.

INICIATIVA

PARA LA ORGANIZACION DEL EJERCITO MEXICANO.

CUERPO DE ARTILLERIA.

Subsistirán dos brigadas de á pié.

Se crearán dos compañías de artillería á caballo.

Se estinguirán las doce compañías activas, y su fuerza ecsistente reemplazará la permanente de á pié de la misma arma.

CUERPO DE INGENIEROS Y BATALLON DE ZAPADORES,

MINADORES Y PONTONEROS.

Subsistirán en los términos prevenidos en la ley de su organizacion de 16 de noviembre de 1833 y en el reglamento relativo al segundo de 18 de noviembre de 1833.

MILICIA PERMANENTE.

Subsistirán:

Diez batallones.
Una compañía en Acapulco.
Una en San Blas.
Una en Tampico.
Una en la isla del Cármen.

Dos en Bacalar.
Dos en Tabasco.
El batallon de inválidos.

CABALLERIA.

Subsistirán:
Seis regimientos.
El escuadron de Yucatán.
Una compañía en Tabasco.

Las compañías presidiales de los estados internos de Oriente, Occidente, Norte, Nuevo-México, Alta y Baja California en los términos prevenidos en las leyes de 21 de marzo y 20 de diciembre de 826, y 8 de mayo de 1828, entretanto se decreta su definitiva organizacion.

MILICIA ACTIVA.

Subsistirán.
El 1º y 2º batallon activo de México.
El de Puebla.
El de Toluca.
El de Guadalajara.
El de Oajaca.
El de Guanajuato.
El de Morelia.
El de Querétaro.
El de las Chiapas.
El 1º, el 2º y el 3º de Yucatán.
El de Zacatecas.

Se extinguirán:
El batallon de Tlaxcala.
El de Mextitlan.
El de San Luis.
El de Celaya.
El de Tresvillas.

INFANTERIA GUARDA-COSTAS.

Subsistirán:
El batallon de Tampico.
El de Tuspan.
El de Tabasco.
El del Sur, cuya cabecera será Chilpancingo de los Bravos.
El de Ometepec.
El de Jamiltepec.

El de Tehuantepec.
El de Alvarado.
El de Acayúcan.

Se extinguirán

El batallon de la isla del Cármen.
El de San Blas.
El de Colima.
El de Zacatula.

Se crearán:

Dos compañías en lugar del batallon de la isla del Cármen.
Dos compañías en Colima en lugar del batallon de aquel territorio.

Subsistirán:

Las compañías de los estados internos de Oriente, Occidente, Norte, Nuevo-México, Alta y Baja California en los términos establecidos por las leyes y reglamento que las rigen, entre tanto que se decreta su definitiva organizacion.

CABALLERIA GUARDA-COSTAS.

Subsistirán:

El escuadron de Veracruz.
La compañía de Tampico.
La de Tuspan.
La de Acayúcan.
Las dos de San Blas, radicándose en Tepic.

Se estinguirán:

El escuadron de Alvarado.
El de Tabasco.
El de Colima.
El de Ometepec.
El de Jamiltepec.
La compañía de Zacatula.
La de Acapulco.
La de Tehuantepec.

Se crearán:

Un regimiento activo en el estado de México, su cabecera la ciudad de Toluca.
Otro en San Luis Potosí, su cabecera aquella ciudad.
Un escuadron activo en Morelia.
Otro idem en Tlaxcala.
Otro idem en Guanajuato.
Otro idem en Durango.

México, Marzo 22 de 1835.

José María Tornel.

INICIATIVA

PARA LA ORGANIZACION DEL BATALLON DE INVALIDOS.

1°—Las compañías de que debe constar el cuerpo de inválidos, segun el reglamento de 30 de diciembre de 1799, quedarán organizadas bajo el pié de ocho secciones que formen un batallon.

2°—Cada seccion constará de un capitan, un teniente, dos subtenientes, un sargento primero, tres segundos, diez cabos y ochenta y tres soldados, dos tambores y un pito.

3°—La plana mayor se compondrá de un coronel, un teniente coronel, un primer ayudante, un segundo, un subayudante, un capellan, un cirujano, un tambor mayor y un armero.

4°—Los gefes y oficiales de este cuerpo serán de los sueltos ó retirados del ejército, disfrutando respectivamente los haberes correspondientes á sus empleos ó retiros.

5°—Las demas clases serán de los retirados á inválidos y de los dispersos que puedan desempeñar el servicio compatible con su situacion. Los inhábiles tambien pertenecerán á este cuerpo ecceptuándolos del servicio de armas.

6°—A todos estos individuos se les abonarán los haberes que designa el reglamento espresado y lo mismo al capellan, siendo el del cirujano el señalado á los de su clase.

7°—Se empleará este batallon en el servicio de la guarnicion de esta capital, cubriendo los puntos cuya fatiga sea proporcionada á su situacion, y haciendo precisamente las salvaguardias que designa el reglamento.

8°—Se les abonará por cuenta de la hacienda pública la gratificacion para vestuario que se abona á la infantería permanente, construyéndose del mismo modo.

9°—Se abonarán igualmente á este batallon las mismas gratificaciones que á los cuerpos de infantería permanente.

10—A los retirados á dispersos que ecsisten en los estados y territorios de la federacion se escitará por los comandantes generales ó principales á que se incorporen al batallon de inválidos. Los que voluntariamente lo verifiquen serán reemplazados en él, y disfrutarán de los goces que los demas individuos, y todos tendrán derecho á los premios de constancia á que se hagan acreedores por sus servicios posteriores.

11—En lo succesivo solo se concederá retiro á dispersos á los individuos de la milicia permanente y activa que tengan las circunstancias prevenidas en el artículo 23, tratado 3°, título 8° de la Ordenanza general del ejército y órdenes posteriores. A los que carezcan de ellas se les concederá sus inválidos para este batallon y á los de las cómpañias de Californias, de los estados internos de Oriente y Occidente y fijas de Yucatán con agregacion á sus mismas compañías.

12—Los oficiales que actualmente ecsisten en el batallon de inválidos se considerarán como efectivos retirados del ejército, espidiéndoles al efecto las correspondientes patentes, y las vacantes que ocurran en lo succesivo se cubrirán por mitad entre los mismos del cuerpo y los retirados á dispersos.

13—El batallon de inválidos se arreglará en todo lo que no se oponga á los artículos anteriores al referido reglamento del año de 1799, á la Ordenanza general del ejército y á leyes y órdenes vigentes.

México, Marzo 22 *de* 1835.

Jose Maria Tornel.

NUM. 24.

INICIATIVA

ACERCA DE LOS TENIENTES CORONELES DE LOS CUERPOS ACTIVOS.

1°—Los tenientes coroneles de los batallones y regimientos activos serán veteranos.

2°—Los capitanes milicianos que hubieren servido con honor en este empleo por cinco años, serán veteranizados en el mismo, si así lo desearen y el gobierno lo tuviere por conveniente.

México, Marzo 22 *de* 1835.

José María Tornel.

Núm. 25.

INICIATIVA

SOBRE EL NUMERO DE BUQUES DE QUE DEBE CONSTAR LA MARINA DE GUERRA.

La marina de guerra mexicana constará de dos bergantines de á 12 cañones, de seis goletas de á 6 cañones, y de diez y ocho pailebotes de á 2 cañones.

El gobierno queda autorizado para hacer los gastos necesarios á este fin.

México, Marzo 22 *de* 1835.

José María Tornel.

Núm. 26.

INICIATIVA

SOBRE QUE SE ESTABLEZCA EN LA ISLA DEL CARMEN UN ASTILLERO.

Se establecerá en la isla del Cármen un astillero, facultándose al gobierno para impender los gastos necesarios á este fin.

México, Marzo 22 *de* 1835.

José María Tornel.

NUM. 27.

INICIATIVA

SOBRE LA TRASLACION DEL ASTILLERO DE SAN BLAS A ACAPULCO.

El departamento de marina del mar del Sur que está en San Blas, se situará en el puerto de Acapulco, estableciéndose en él un astillero entretanto que las circunstancias permiten verificarlo en punto mas análogo.

México, Marzo 22 *de* 1835.

José María Tornel.

Núm. 28.

INICIATIVA

SOBRE LA TRASLACION DE LA ACADEMIA NAUTICA A LA CIUDAD FEDERAL.

La academia náutica se establecerá en la ciudad federal, agregándose al colegio militar, y destinándose para la enseñanza de la profesion marítima á un oficial de guerra de la armada.

México, Marzo 22 *de* 1835.

Jose María Tornel.

Núm. 29.

INICIATIVA

SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DEL RESGUARDO MARITIMO EN LOS PUERTOS.

En los puertos en que haya comandancia de resguardo de rentas, se establecerá una esclusivamente marítima confiada á los capitanes de los mismos puertos: su objeto será evitar el contrabando en el mar.

México, Marzo 22 *de* 1835.

Jose María Tornel.

MEMORIA

DEL MINISTRO

DE

GUERRA Y MARINA,

PRESENTADA A LAS CAMARAS

DEL

CONGRESO GENERAL MEXICANO,

en Enero de 1840.

Impresa en Setiembre del mismo año.

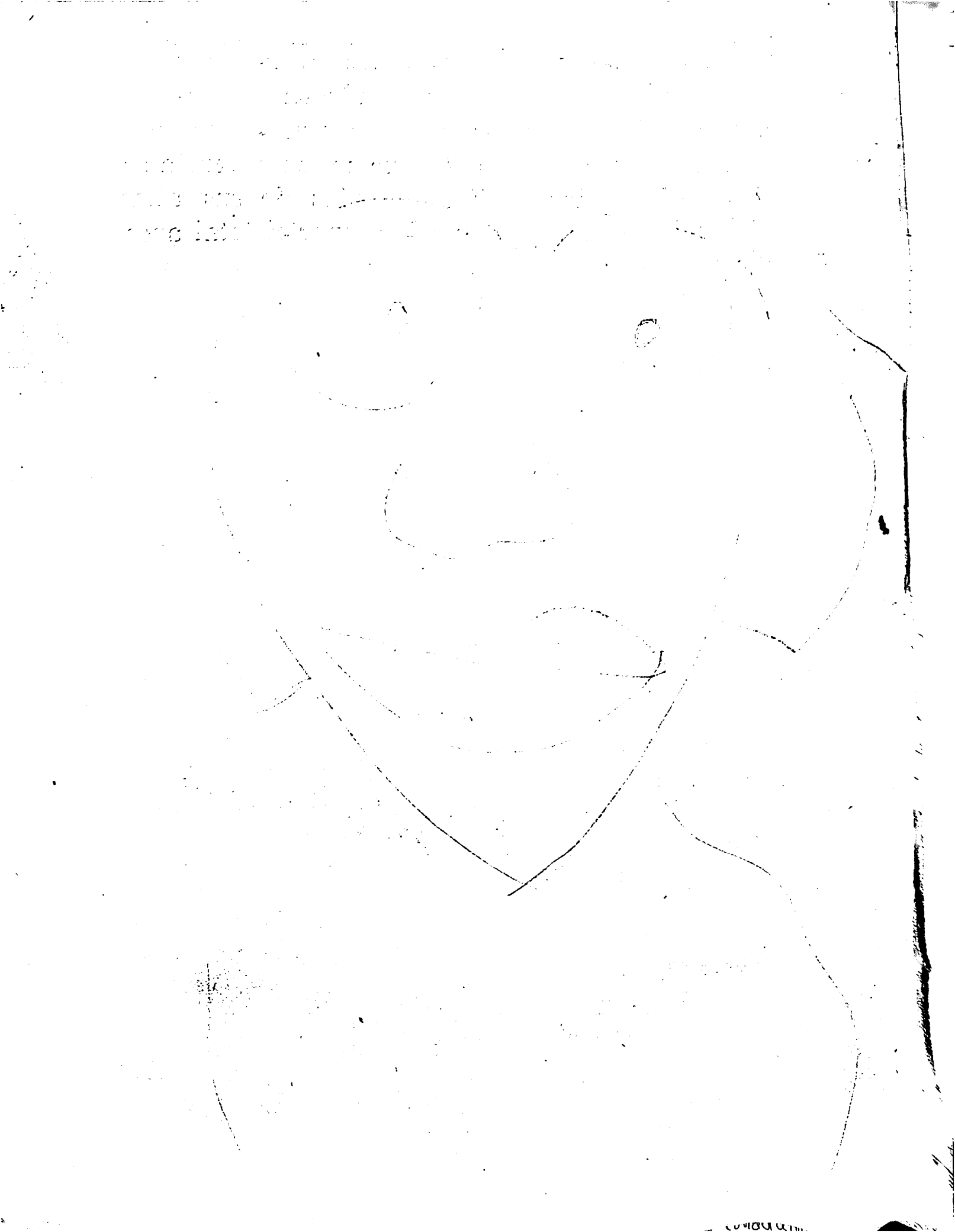
MEXICO:
OFICINA DEL AGUILA,
dirigida por José Ximeno, calle de Medinas núm. 6.

INTRODUCCION.

La necesidad que tienen todas las naciones de conservar un ejército arreglado, es ya un axioma político que no admite la menor duda; porque la experiencia ha acreditado constantemente, que ni las monarquias mas opulentas, ni las repúblicas mas ilustradas, pueden sostenerse con la fuerza moral por sí solas, sin el poderoso auxilio de las armas. De aquí es, que ninguna legislacion, por sábia y adecuada que se suponga á los intereses de los pueblos podrá rigurosamente observarse á no ser sostenida por la fuerza armada, que con tanta razon se ha establecido. Ella no solo coopera eficazmente á mantener el equilibrio de las potencias, sino que al mismo tiempo obliga á todos sus miembros al cumplimiento de sus respectivas obligaciones. Los hombres que por lo general son tan propensos á obrar el mal, se entregarian precipitadamente á sus pasiones, no se sujetarian á las leyes, y como que sus procedimientos no podrian ser tampoco conformes á sus sanos principios, jamás ejecutarian el bien; sus crímenes serian repetidos con frecuencia y la ruina de las sociedades seria ciertamente inevitable. Solo el poder que tienen depositado en su fuerza pública, puede á la ver-

dad conservarlas; porque ella es la que obliga á todas las clases á permanecer conformes en el estado en que cada individuo se halla constituido por el Soberano Autor de la naturaleza. Por esto en la Nacion Mexicana siempre se ha procurado la existencia del número de tropas que se ha considerado necesario, no solo para el sostenimiento de la independencia nacional, sino tambien para la conservacion del órden y tranquilidad interior. La importancia de su existencia se ha palpado en diferentes y grandiosos sucesos que han ocurrido en la República, y en la série continuada de revoluciones, que por una fatal desgracia se han sufrido: lo que ha originado los diversos arreglos que se ha dado á los cuerpos desde el año de 1821 hasta la fecha; pero sin duda alguna ellos constantemente han formado un ejército mas ó menos numeroso, segun lo han exigido las circunstancias y las bases establecidas para su organizacion. El estado que guarda en la actualidad, y el que tienen los demás ramos correspondientes al Ministerio de Guerra y Marina, que la bondad del Exmo. Sr. Presidente ha confiado á mis cortas luces y escasos conocimientos, lo manifestaré claramente en esta Memoria, cumpliendo con lo prevenido en el art. 31 de la cuarta ley constitucional. Yo quisiera presentar al Congreso el diseño de un ejército brillante en todos sus ramos, y de una marina completamente arreglada; pero mi carácter ageno por naturaleza de toda falsedad, no me permite mas que hacerle, con la ingenuidad que verdaderamente exige el delicado puesto que ocupo,

y sin hipérboles ni otros adornos de la oratoria, una sencilla exposicion del estado en que se hallan los diversos y complicados ramos que tengo á mi cargo, esperando que en consecuencia se sirva dictar las medidas propias de sus altas atribuciones, para que puedan tener el total arreglo y perfeccion que necesitan.



PIE Y FUERZA DE QUE DEBE CONSTAR el ejército mexicano.

Es notorio á todos los que presenciaron los dias gloriosos en que se realizó la grande obra de la independencia, que el ejército que se denominó de las Tres garantías, se formó en su mayor parte de las tropas realistas y de las que aun existian sobre las armas, formadas desde 1810 por los ilustres caudillos que la proclamaron. Luego que la consumó felizmente el Héroe inmortal de Igual, y se estableció en consecuencia el nuevo Gobierno que debia regir á la Nacion, promovió el arreglo de las fuerzas que habian formado el ejército, y las organizó en cuerpos de todas armas. Con esta organizacion hubieran permanecido, si las circunstancias políticas de la Nacion no hubieran dado lugar á diversas reformas. Se hicieron en efecto en los años de 1823 y 24, las que se consideraron convenientes, y con ellas subsistió hasta el de 1833, en que se destruyó casi del todo una obra que habia costado á la Nacion sacrificios cuantiosos. Los sucesos que acaecieron posteriormente manifestaron con toda claridad que la República no podia existir sin un ejército arreglado, y que de necesidad debia de restablecerse el que se habia destruido, para poner un dique al desórden, cuyos rápidos progresos se estaban ya resintiendo. Este conocimiento produjo la reposicion de los cuerpos que se habian extinguido, aunque con diferentes denominaciones, llevándose en esta medida el doble objecto de preparar una fuerza disciplinada que pudiera hacer frente á los colonos de Tejas, cuyas miras de ambicion y pefidia, no dejaban de traslucirse desde entónces. El acierto de esta determinacion lo acreditaron los acontecimientos posteriores, en los cuales los cuerpos que apenas acababan de reunirse, cuando en las mismas marchas iban adquiriendo la instruccion necesaria para la guerra, manifestaron que el amor á la pátria no tiene límites, y en su defensa se sacrificaron heróicamente muchos bravos en los vastos terrenos de Tejas.

Ya se deja entender que en estas expediciones no se podia haber conseguido que los cuerpos se arreglasen completamente, y esta fué la causa de que el Exmo. Sr. Presidente actual luego que entró al ejercicio de la plenitud del poder que se le ha confiado, dirigió sus miras á un objeto de tanta importancia, y al efecto, nombró á tres genera-

les acreditados para que le presentaran un proyecto capaz de poderse sistemar por él, un ejército de todas armas, que fuera el sostenimiento de la independencia y el mas firme apoyo de las leyes. Tan alta confianza fué desempeñada por la comision en términos, de que el proyecto que presentó fué sin duda el orígen de la autorizacion que se dió al Gobierno por los decretos de 13 Junio y 30 de Noviembre de 1838, para aumentar y organizar el ejército hasta el número de 60.000 hombres, siendo 33.000 de tropa permanente. Esta autorizacion decidió al Gobierno á reunir una junta de los inspectores y directores de las armas, y de los mismos generales autores del proyecto, para analizarlo y discutirlo detenidamente, á fin de que el resultado de sus trabajos fuera la nueva organizacion de los cuerpos.

La junta correspondió dignamente á los deseos del Gobierno, y de las repetidas sesiones que tuvo emanaron los decretos, segun los cuales debe constar el ejército de la República Mexicana de los cuerpos de todas armas que se expresan en el estado que acompaño con el número 1, en el cual se manifiesta igualmente la fuerza de que deben constar, cuyo total asciende á 61.952 hombres, número que aunque excede del que designó el decreto de 13 de Junio, en realidad no existe, ni deberá quedar luego que se arregle la milicia activa. No está completa la fuerza que debe tener todo el ejército; pero habiéndose decretado en 26 de Enero del año anterior el nuevo método que debe seguirse para reemplazar las bajas que tenga, el Gobierno confia en que por medio del sorteo general que ha debido practicarse en las poblaciones, segun las órdenes libradas al efecto, muy pronto serán cubiertas las bajas, y está decidido á sostener enérgicamente el decreto mencionando, haciendo que se practiquen los sorteos, porque está en la firme persuacion de que solo por este medio establecido en las naciones mas ilustradas, podrá conseguirse que los cuerpos se compongan de gente útil y tengan su fuerza completa.

PLANA MAYOR DEL EJERCITO.

RECONOCIDO el principio de que la Nacion Mexicana no podrá subsistir por mucho tiempo sin el apoyo de un ejército compuesto de todas armas, y de fuerzas competentes que valerosamente la defiendan de los enemigos exteriores, y asegure al mismo tiempo la tranquilidad interior, conservando las garantias sociales á todos los habitantes de ella, naturalmente se vino en conocimiento de que para el establecimiento ú organizacion del ejército era necesario la creacion de un cuerpo particular que poseyera la ciencia de la guerra, y fuera el prin-

cipal móvil que diera un fuerte impulso á los demás de que debia de constar el mismo ejército, é igualmente un resorte eficaz para que fueran uniformes sus operaciones. Este cuerpo particular, que en sustancia no podia ser otro que el Estado Mayor ó Direccion del ejército, era preciso que se estableciera en circunstancias en que segun la facultad otorgada al Gobierno debia de procederse á su aumento y completa organizacion. La persuacion en que siempre habia estado de las grandes ventajas que en todos tiempos han producido los estados mayores en los ejércitos de Europa, lo decidió á adoptar un establecimiento tan útil y provechoso, comenzando por él la organizacion del ejército, siendo esta medida el origen de la Plana Mayor que se creó por el decreto de 30 de Octubre de 1838.

Los enemigos del ejército luego que supieron su creacion, se conmovieron al considerar las ventajas que debia de producirle este cuerpo facultativo. Conocieron que en vez de ser destruido el ejército segun aspiraban, iba á progresar y á organizarse sólidamente por la direccion de la Plana Mayor, y por lo mismo presentaban dificultades y obstáculos para que se llegara á plantear, cooperando á sus miras las complicadas circunstancias en que se hallaba la Nacion en los últimos meses del año de 1838 y en los primeros del de 1839. Sus deseos quedaron frustrados porque la Plana Mayor se estableció al fin, y es indudable que por medio de ella el ejército se ha de arreglar completamente, y que será siempre el sostén de las libertades públicas y de la independencia nacional.

La Plana Mayor conforme á los decretos de su creacion, debe tener á su cabeza como gefe principal de ella, á uno de los generales de division de los designados por la ley, á quien el Gobierno confiera este importante encargo, y el cuerpo constará de ocho coroneles con el nombre de ayudantes generales, é igual número de tenientes coroneles denominados ayudantes primeros de la Plana Mayor, y los adictos y auxiliares que se expresan en los mismos decretos. En la Plana Mayor se han refundido las atribuciones de los inspectores generales de infantería y caballería, y asimismo desempeña las particulares que se le designaron en el decreto de su creacion, y las que se le otorgaron despues en el estatuto establecido para su gobierno y régimen interior. Desde que se instituyó, se dedicó con el mayor empeño á hacer efectivo el arreglo del ejército, promoviendo en consecuencia cuantas medidas ha juzgado oportunas, y dictado al mismo tiempo por su parte las providencias propias de su resorte, cuidando con toda eficacia que se conserve la disciplina y se sostenga la subordinacion de las clases inferiores á las superiores; pues es incuestionable que sin estas esenciales bases no se puede conservar ningun ejército en buen estado. La observancia del estatuto conforme se ha decretado últimamente, la formacion de estados, modelos y demás documentos pertenecientes á to-

dos los ramos que corresponden al de guerra, son objetos que ocupan constantemente la atencion de la plana mayor, que con suma proligidad y trabajo ímprobo ha concluido los escalafones de todas las clases de gefes y oficiales, tanto de infantería como de caballería, que anteriormente no habian podido formarse con la debida exactitud, y no omite diligencia alguna para el fomento y progresos del ejército.

Al afecto ha propuesto algunas medidas que le han parecido convenientes, partiendo del principio de la necesidad que hay del mismo ejército para conservar la independencia y libertad nacional. El Gobierno las ha tomado y seguirá tomando en consideracion, para decretar por sí las que considere oportunas y sean propias de sus facultades, ó iniciar á las Cámaras las que correspondan al Supremo Poder Legislativo.

GENERALES DE EJERCITO.

A dos clases quedaron reducidos por el decreto de 24 de Octubre de 1823, en que se establecieron doce de division y diez y ocho de brigada, estimándose como las clases superiores de la carrera militar. En el año de 1833 se trató de disminuir su número; pero este proyecto no llegó á tener efecto, porque muy pronto acreditó la experiencia la necesidad que habia de los designados de ambas clases por el citado decreto, para todas las atenciones del servicio que debian desempeñarse por oficiales generales del ejército. En efecto, los doce de division y los diez y ocho de brigada efectivos nunca habian sido bastantes para los diversos encargos y otras muchas atenciones del servicio nacional; siendo esta una de las principales causas por las cuales se han considerado sumamente necesarios los generales graduados de brigada, que como es notorio han desempeñado constantemente cuantas comisiones se les han confiado, como si lo hubieran sido efectivos de la expresada clase. Nuestra actual organizacion militar á la vez que las atenciones de la guerra han originado el corto aumento de los generales, por haberse aumentado tambien los destinos ú ocupaciones que deben desempeñarse por ellos en un pais tan extenso, en que el Gobierno tiene que acudir á la defensa exterior, y está obligado á conservar al mismo tiempo la tranquilidad interior. Cuando se trataba de decretar la organizacion del ejército en todos sus ramos, y creada al efecto la Plana Mayor, no habría sido justo ni decoroso que se hubiera visto con indiferencia á la respetable clase de generales, dejándola en la misma situacion en que se hallaba antes. Se consideró, pues, conveniente designar los goces y honores que corresponden á la dignidad de su carácter; y en consecuencia decretó el Gobierno en 19 de Febrero del año próximo pasado, el número de gene-

rales que debería haber en lo sucesivo, sus atribuciones, sueldos, honores y preeminencias, de suerte que se fijó á catorce el número de los generales de division y á veinticuatro el de los de brigada, sin comprender en este á los directores de artillería é ingenieros, que tambien deben serlos efectivos de la última clase. Asimismo se les designaron los diferentes goces que deben tener segun sea el servicio que ejecuten en guarnicion ó en campaña, y conforme á las comisiones ó encargos que desempeñen: á los generales graduados se señalaron igualmente los goces que deben disfrutar como efectivos; y por último se procuró mejorar la situacion de las familias de los generales, gefes y oficiales del ejército en el goce del monte pio; siendo las consideraciones ortorgadas á los generales las mas análogas á las dos clases superiores del ejército.

INFANTERIA DE LINEA.

LA mayor parte de la fuerza del ejército debe componerse de infantería permanente y activa de línea. La utilidad de esta arma, tanto para el servicio de guarnicion como para el de campaña, no hay quien deje de conocerla; y por lo mismo tampoco hay necesidad de hacer una narracion de sus particulares servicios, ni una puntual descripcion del ejercicio de sus maniobras. En la guerra de independencia se aumentó considerablemente su número; pero despues se disminuyó en términos de haber quedado reducido á menos de una mitad del que habia contribuido á aquella grandiosa empresa. Diversas formas ha tenido la infantería desde entónces, y por último la permanente ha sido constituida por el decreto de 16 de Marzo del año próximo pasado, en doce regimientos de dos batallones cada uno, y además deben conservarse por el de 9 de Julio anterior las ocho compañias de esta arma que creó el de 16 de Octubre de 1826 para los puntos de Acapulco, San Blás, Tampico, Isla del Cármen, Bacalár y Tabasco. La infantería de milicia activa que se designa en el expresado decreto de 16 de Marzo, debe constar de nueve regimientos con dos batallones cada uno, y asimismo deben conservarse los trece batallones guarda costas que estableció la ley de 20 de Agosto de 1823, debiendo existir igualmente el regimiento del Comercio de esta capital en los términos designados en los decretos de 16 de Marzo y 11 de Mayo del año próximo pasado. Hasta ahora no han llegado á levantarse los nueve regimientos, y solo existen, aunque en cuadro, los batallones guardacostas y algunos activos en lo interior, de los antiguos que no fueron refundidos en la infantería permanente. En el estado número 2, consta la fuerza que tienen en la actualidad los cuerpos que existen de esta arma, la que deben tener por

reglamento y la que les falta para su completo, manifestándose igualmente sus vencimientos y los puntos en que se halla cada cuerpo, y en el número 3 se expresa el armamento, vestuario, menaje y utensilio que tiene cada uno.

Los principales objetos que decidieron al Gobierno á decretar la organizacion de la infantería en regimientos, fueron los de que por este medio se arreglasen todos sus ramos de una manera firme y constante: se evitasen en lo sucesivo los desórdenes que estaban cimentados por falta de cordinacion en ellos, y además se proporcionasen al erario los ahorros consiguientes á la supresion de algunas planas mayores. En consecuencia fueron organizados los doce regimientos por el órden numérico que se les designó en el decreto de 8 de Julio del año anterior, y desde luego fueron provistos de los gefes y oficiales necesarios para el desempeño de sus funciones. El Gobierno para llevar adelante el arreglo de los cuerpos de infantería ha hecho las prevenciones convenientes á fin de que ejecuten con frecuencia sus ejercicios doctrinales, ordenando igualmente el establecimiento de academias, para que la oficialidad adquiera toda la instruccion que debe tener y pueda servir con utilidad.

INFANTERIA LIGERA.

La única que existe en el ejército es la que pertenece á las compañías de cazadores de los cuerpos de la de línea, cuya tropa no puede reputarse propiamente por ligera, en razon de que su servicio es en lo general igual al que ejecutan las compañías de fusileros, y la instruccion que se les dá en ejercicios de guerrillas es corta y limitada. El servicio de las tropas ligeras en campaña es tan esencial, que dificilmente podrán ejecutarse con provecho las operaciones que se emprendan sin el número competente de infantería ligera. La prontitud con que ejecuta sus maniobras, desempeñando en ciertos casos las propias de la caballería, y superando en otros los inconvenientes que presentan los paises fragosos, las alturas, desfiladeras y otros terrenos escabrosos, en donde deben operar, son ciertamente razones muy fuertes para adoptarlas en el ejército. La experiencia, además ha acreditado la necesidad de su existencia, por los señalados servicios que han ejecutado en el ataque y defensa de las plazas fuertes, y particularmente en las de *Urchue de Nimegue y de Kehl*, en donde se distinguieron; pero así como se consideran necesarias estas tropas, su número no debe pasar jamás de una tercera parte de las de línea, de las cuales debe ser mucho mayor para los grandes golpes que debe dar al enemigo, preparándoselos las ligeras por medio de sus guerrillas y ejercicios violentos y uniformes. En

tal concepto, el Gobierno está decidido á organizar algunos cuerpos de infantería ligera; pero como la táctica por la cual se ha dado la instruccion á los cazadores de la de línea tuviese algunos defectos, dispuso que se formara otra mas clara, menos complicada, y que en lo general fuera mas análoga á las tropas mexicanas. Se ha formado en efecto, y tan luego como esté aprobada y se imprima, se procederá á su observancia. Entre tanto, me atrevo á asegurar que puesta en práctica en los cuerpos que se formen para el servicio ligero, producirá los frutos que se desean, porque por su medio adquirirán con facilidad la instruccion que contiene tan interesante para el acierto de sus operaciones, y sin inconveniente alguno para la solidez y uniformidad en sus maniobras; debiéndose esperar fundadamente que las tropas ligeras del ejército mexicano, podrán nivelarse dentro de algun tiempo en su instruccion, á la de los ejércitos de Europa.

CABALLERIA.

YA se sabe por punto general que un ejército bien organizado nunca debe pasar la caballería de una tercera parte de la fuerza de que se componga; pero que tampoco ha de ser menos de la quinta. Por este principio se previno en el decreto de 30 de Noviembre de 1838, que de los 33.000 hombres á que debia aumentarse la tropa permanente, fuera de caballería precisamente la quinta parte de esta fuerza, sin comprenderse en ella la de las tropas presidiales. Desde que se organizó esta arma en fines del año de 1821, quedó como extinguida la caballería pesada ó de dragones, porque en su lugar, aunque sin una resolucion terminante, quedó establecida la ligera, que desde la guerra del año 1810 habia dado pruebas evidentes de que era para hacerla en la República la mas á propósito; pero en la actualidad no puede reputarse enteramente extinguida la caballería pesada, porque por el decreto de 16 de Marzo del año próximo pasado se han establecido ocho regimientos y un escuadron de caballería y dragones permanentes, de suerte que de ambas clases debe constar esta arma tan útil y povechosa en el ejército mexicano. Además de estos cuerpos se han designado en el expresado decreto seis regimientos de milicia activa de caballeria, y por el de 9 de Julio deben conservarse los escuadrones y compañias guardacostas que creó la ley de 20 de Agosto de 1823; debiendo existir asimismo la compañía permanente de Tabasco, las veintinueve presidiales de los departamentos internos de Oriente y Occidente, y las seis de la misma clase establecidas en ambas Californias. En el estado núm. 4 se manifiesta la fuerza actual de los cuerpos de cabellería existentes en la Repú-

blica, la que deben tener por reglamentos, y la que les falta para su completo, especificándose asimismo los vencimientos de cada cuerpo y los puntos donde se hallan. Los ocho regimientos se organizaron por el decreto de 8 de Julio del año anterior, por el órden numérico que en él se designa, y el escuadron suelto se declaró que debia de ser el mismo que habia existido en Yucatán; y en el estado número 5, se manifiesta el armamento, vestuario, montura, caballos, menage y utensilio con que se hallan los cuerpos de la expresada arma.

Las atenciones de la guerra y otras circunstancias de que no ha debido prescindir el Gobierno, no han permitido el que se reunan algunos escuadrones ó piquetes activos á los cuerpos permanentes á que se creyó deberlos destinar.

ARTILLERIA.

No hay quien no conozca ya en el mundo civilizado que la guerra no se puede hacer con éxito feliz sin la artillería bien servida. Napoleon Bonaparte, que estaba perfectamente penetrado de esta verdad indudable, siempre se sirvió de esta arma poderosa en sus grandes batallas, y ella fué la que lo sacó victorioso en muchas de las árduas y difíciles empresas que ejecutó. Los progresos tan rápidos que se han hecho en el presente siglo, en la direccion y manejo de las piezas, son ciertamente extraordinarios, y á la violencia de sus maniobras es inútil toda resistencia. La artillería lleva hoy con mas razon la preferencia en los ejércitos de Europa; y en el mexicano es tambien considerada como la primera y mas respetable de las armas que lo componen. Por lo mismo el Gobierno siempre ha anhelado por su perfecta organizacion; pero á pesar de sus deseos no le ha sido posible dársela anteriormente por habérselo impedido obstáculos insuperables. Sin embargo, aunque no se halle en el estado de perfeccion que debia tener, si se lo hubieran permitido las frecuentes revoluciones que por tan largo tiempo ha reportado la Nacion, no se puede afirmar sin violencia que se halla en el mas deplorable estado, supuesto que ha podido desempeñar útilmente á costa de innumerables sacrificios, las atenciones del servicio á que ha sido destinada.

Ya he indicado que luego que se realizó la independencia se formó provisionalmente el cuerpo de artillería mexicano; pero su existencia no pudo considerarse legal hasta que se arregló conforme al decreto de 14 de Febrero de 1824. Desde luego se conoció que no era la mas oportuna la organizacion que se le habia dado, como terminantemente lo manifestó al Congreso general siendo ministro de la Guerra el

general D. Manuel Terán, en la Memoria que le presentó en 20 de Diciembre de aquel año; y en consecuencia se promovió su reforma haciéndose al efecto diversas iniciativas, que aunque se tomaron en consideracion, nunca llegaron á resolverse definitivamente En espera del nuevo arreglo permaneció el cuerpo de artillería por largo tiempo con las imperfecciones que se le habian advertido; hasta que por último, luego que el Gobierno se vió autorizado para aumentar y organizar el ejército, acordó su arreglo definitivo en los términos que expecifica el decreto de 14 de Setiembre de 1838. No se lisongea de que sea una obra acabada y de que por él, se perfeccionen completamente todos los ramos que abraza la artillería: esta es una empresa muy árdua que demanda tiempo, y deberá de ser obra de los resultados que produzca el arreglo que se le ha dado; pues lo que se ha procurado por este, ha sido poner á tan importante arma en el mejor estado posible.

En consecuencia se han establecido conforme al citado decreto la Plana Mayor facultativa, tres brigadas y cinco compañias fijas de artilleros de á pié y una brigada de á caballo, cuya fuerza total debe ser de 3141 plazas; pero no habiéndose podido completar á cada una la que le corresponde, solo tiene la Plana Mayor los gefes y oficiales, que constan en el estado núm. 6, y las brigadas y las cinco compañias fijas la fuerza que se expresa en los marcados con los números 7, 8, 9, 10 y 11, en los cuales se manifiesta igualmente la que les falta para su completo, y asimismo los puntos que cubre cada brigada.

El orígen de una baja tan considerable no puede ocultarse á la sabiduría de las Augustas Cámaras, porque bien saben que el mal ha provenido del sistema observado anteriormente para reemplazar las bajas del ejército, por el cual rara vez podia tener otra clase de gente que no fuera de la mas inmoral y viciosa de los pueblos, de la que por lo regular se componia el contingente de hombres que daban los Departamentos. El mal no ha sido solamente el de la desercion tan escandalosa, que en diversos tiempos se ha experimentado, tanto en el cuerpo de artillería, como en los demás del ejército, sino tambien se ha extendido á la considerable pérdida de los haberes, armas y vestuarios que frecuentemente se han llevado los desertores; por lo que el Gobierno deseaba ardientemente, que se acordara por el Supremo Poder Legislativo un nuevo sistema de reemplazos, y el establecimiento de penas suficientes que cortasen de raiz el delito de desercion; mas como nada se habia resuelto hasta la fecha en que se le autorizó para organizar el ejército, entónces en uso de esta misma facultad expidió los decretos respectivos para el reemplazo de las bajas de los cuerpos, y para el señalamiento de las penas que creyó serían suficientes para evitar en lo sucesivo la desersion. Las bajas de las brigadas de artillería serán cubier-

tas conforme se vayan recibiendo de los Departamentos los reemplazos que se les han pedido.

La instruccion teórica que se ha dado á los oficiales de ella desde su último arreglo, ha sido la que han permitido las circunstancias políticas en que se hallába la República. Los deseos del Gobierno para que se les hubiese proporcionado completa en todos sus ramos, no han podido realizarse. No obstante, á virtud de sus providencias y del empeño tomado por el Director general de la arma, se han establecido ya las academias correspondientes, por las cuales se están palpando los adelantos de la oficialidad, como se ha acreditado por los exámenes que ha sufrido. En lugar del gefe de escuela que se suprimió en el cuerpo, está encomendada por el citado arreglo á los Tenientes Coroneles de las brigadas la instruccion teórica y práctica, cuyos gefes han procurado darla para que el servicio sea desempeñado con la exactitud posible. Una junta de gefes y oficiales facultativos, está instruyendo un expediente para designar las materias científicas del ramo, á cuyo estudio deban dedicarse con preferencia los oficiales del cuerpo, á fin de que por su medio puedan adquirir todos los conocimientos que los constituyan perfectos en su facultad; y asimismo se trata en otro del establecimiento formal de la instruccion práctica, habiéndose designado ya en la Ciudadela, provisionalmente, un terreno á propósito para tan interesante objeto.

Nada tiene de lisongero el estado en que se hallan las piezas de diversos calibres de que se compone la artillería de la República. Una considerable parte de ellas no están del todo útiles para el servicio, y otras se hallan enteramente inútiles. En realidad es mas reducido el número de las que están siempre dispuestas para las atenciones que se ofrecen. El estado número 12 demuestra con toda claridad los puntos de la República donde hay artillería montada y desmontada, con expecificacion de la que es de bronce, la que es de hierro colado, la que está de servicio, la que carece de este requisito, y por último, en él se manifiesta igualmente la deplorable situacion en que se halla una gran parte del cureñaje, y la necesidad que hay de reponer prontamente el que hace falta, á fin de que puedan montarse las piezas que por no estarlo, no son tan poco útiles para el servicio. El Gobierno está empeñado en llevar al cabo la construccion de armas de fuego de todos calibres, al estilo de las inglesas y francesas, siempre que para verificarse puedan admitirse legalmente las propuestas que desde Europa se le dirigieron por conducto del ministro plenipotenciario de la República en Lóndres. La direccion de artillería, despues de haber oido á la junta facultativa del cuerpo, ha recomendado eficazmente las propuestas para que se realice la contrata, por la utilidad tan grande que considera deberá producir al mismo cuerpo con ventajas positivas al erario nacional. El Gobierno juzga asimismo ventajosas para la nacion las proposicio-

nes expresadas, y como que sus deseos han sido constantemente los de proporcionar á todos los ramos las mejoras posibles, cree que por medio de la contrata se mejorará muy pronto la artillería mexicana, no dudando que luego que se celebre se comenzará á establecer en esta Capital, un conservatorio de piezas de todos calibres, á ejemplo del que existe en Inglaterra, para que de él pueda proveerse á las divisiones que se formen para la campaña, de las que necesiten prontamente.

La construccion de armas de chispa y blancas es otro de los puntos interesantes que justamente ha llamado la atencion del Gobierno; y por lo mismo tiene determinado que se restablezca en esta Capital la fábrica que existió antes de nuestra Independencia. Los frutos que debe producir este establecimiento no pueden ocultarse á la notoria penetracion de las Cámaras: por lo mismo omitiré referirlos, manifestando únicamente que de él deberá resultar á la industria nacional un beneficio positivo, porque se ocuparán en sus labores una porcion de mexicanos que se hallan sin destino alguno, y por este medio serán en lo sucesivo útiles á la sociedad, lográndose igualmente la circulàcion en la República del numerario, que de otro modo deberá invertirse en la compra de armamentos para el ejército, pues es claro que proveyéndose del que necesite de la fábrica que se establezca, no habrá entónces necesidad de comprarlo al extrangero, como se ha verificado hasta el dia, desapareciendo para siempre de entre nosotros las exhorbitantes sumas que se han invertido con este objeto. En aquella época se experimentaron de una manera inequívoca los favorables efectos que produjo el establecimiento de la fábrica, porque en ella se construyeron fusiles, carabinas y otras armas, que despues de prolijos reconocimientos y repetidas pruebas que se hicieron por gefes y oficiales facultativos, fueron calificadas por ellos mismos de mejor calidad, que muchas de las que habia entónces en los cuerpos del ejército, venidas de las fábricas de Europa, por lo que se observó que en algunos se preferian las construidas en esta Capital.

Las escaseces del erario nacional, que comenzaron á sentirse desde entónces, como consecuencia forzosa de la guerra que se sostenia por los vireyes, y la política que aun observaba con respecto á las Américas el Gobierno colonial, hicieron que desapareciera un establecimiento útil y ventajoso para la Nacion Mexicana, que si desde aquella época se hubiera conservado, habria hecho en el largo tiempo que ha pasado, grandes progresos, ahorrándole igualmente las inmensas sumas que ha invertido para adquirir de lo exterior las armas necesarias para sus tropas. La economía é industria nacional exigen que se lleve á efecto el restablecimiento de la fábrica de armas de chispa, y así lo persuade tambien la razon natural y la experiencia de la necesidad en que se vió

*

la nacion de proveerse de armamentos en los aciagos meses en que estuvieron bloqueados los principales puertos del mar del Norte por las fuerzas navales de la Francia, sin poderlos conseguir, porque el bloqueo tenia interrumpidas nuestras comunicaciones con las demás naciones de la Europa y no permitia el arribo de sus embarcaciones. El Gobierno, penetrado de la necesidad que hay en la República del restablecimiento de la expresada fábrica, no omitirá diligencia alguna hasta tener la satisfaccion de verla realizar. Entretanto cuenta con el número de armas de chispa y blancas de todas clases, que constan en el estado que acompaño con el número 13, las cuales existen en la sala destinada para ellas en la Ciudadela.

El Ministerio de cuenta y razon de artillería se reorganizó igualmente en virtud del decreto de 14 de Setiembre de 1838, por el cual se le designaron un comisario principal y cuatro de departamento, ocho oficiales primeros, doce segundos, y diez y ocho terceros, debiendo desempeñar sus atribuciones tanto en el servicio de campaña como en el de guarnicion, en las maestranzas, fábricas, fortalezas, parques y en la junta superior del cuerpo: asimismo se ha réorganizado por el expresado decreto la maestranza de esta Capital: á esta se ha asignado una compañia de obreros, así como á los talleres de Veracruz, Campeche y San Luis Potosí los correspondientes para sus trabajos. Los que se desempeñan en estos establecimientos, se reducen á la construccion de montages para los cañones de carros, máquinas, cajonería para las municiones, recomposicion de armas de todas clases, fundicion de municiones, laboratorios de mixtos, y finalmente otros trabajos correspondientes al cuerpo de artillería. A pesar del conocimiento que se tiene de su importancia, y de la necesidad de fomentarlos, nada se puede hacer mientras la Hacienda Pública no pueda ministrar con puntualidad las cantidades necesarias para todos sus gastos. Esta es la razon porque se paralizan las labores de las maestranzas frecuentemente, y por la misma causa no siempre pueden estar preparadas las piezas y demás pertrechos y utensilios necesarios para operar violentamente en la campaña. De los trabajos de las maestranzas depende que el ejército y las fortalezas estén provistas de los proyectiles correspondientes para defenderse del enemigo: por consiguiente cuando no los tienen completos, dificilmente podrán hacer una vigorosa defensa. Es pues preciso convencerse de que jamás se realizarán completamente los planes para dar una batalla, por bien combinados que estén, ni tampoco se sostendrán ningunos puntos por largo tiempo, si no hay en ellos las provisiones competentes de pertrechos de todas clases: en una palabra, la tropa mas aguerrida y mejor disciplinada será inútil si no tiene listo y en perfecto estado de servicio el armamento de que ha de hacer uso para sus operaciones, y

si carece al mismo tiempo de los materiales que debe proporcionarle el cuerpo de artillería. Los resultados de semejantes faltas han sido funestísimos para la pátria, que siempre lamentará la pérdida de muchos de sus hijos que por ellas han sido víctimas del enemigo. Una dolorosa experiencia lo tiene suficientemente acreditado, y es indispensable evitar para lo sucesivo la repeticion de tan grandes males.

Aunque á la maestranza de esta Capital se le tiene asignada la cantidad semanaria de mil y quinientos pesos, y la de quinientos á cada una de las de Veracauz y Campeche, pocas ocasiones se han hecho á todas los abonos con puntualidad, á pesar de ser tan cortas las asignaciones. A la maestranza de Perote se señalaron el año próximo pasado cuatro mil pesos semanarios, en lugar de las cuotas designadas á las de Veracruz y Campeche, para que desempeñara las atenciones que estas no podian ejecutar por la guerra que se sostenia entónces contra la Francia; pero posteriormente se suspendieron sus trabajos, porque las escaseces no permitian hacerle con exactitud los abonos indicados, y porque por los sucesos que despues acontecieron, dejó de existir la necesidad urgente que habia habido cuando se le designó la expresada cantidad para que ejecutara activamente sus labores é hiciera con prontitud las provisiones que demandaban las críticas circunstancias en que se hallaba la Nacion. Sin embargo, no siendo á la verdad conveniente que continúe siempre cerrada la maestranza de Perote por los casos que puedan ofrecerse, el Gobierno considera necesario para que pueda existir legalmente, hacer extensivo á ella el referido decreto de 14 de Setiembre de 1838; y lo mismo con respecto al taller que se estableció en el de 37 para atender á las urgencias del ejército del Norte sobre Tejas, supuesto que se debe abrir de nuevo la campaña para restaurar aquella interesante parte del territorio mexicano. El estado número 14 manifiesta las municiones y fuegos que tienen los puntos artillados de la República.

En tiempos anteriores se hallaba establecida la direccion general de la pólvora, á cuya renta pertenecia la fábrica de Santa Fé, única que existia entónces de este ramo, y de la cual se proveia aun á los puntos mas remotos para el gasto de las minas, y ella ministraba igualmente toda la fina que se necesitaba para los cuerpos del ejército y demás atenciones del servicio. Los productos de la ordinaria que se consumia, no solo erogaban todos los gastos de la fábrica, sino que dejaban anualmente utilidades cuantiosas á la Hacienda Nacional. El ramo de pólvora que anteriormente no pertenecia al cuerpo de artillería, quedó sujeto á él en virtud del decreto de 8 de Marzo de 1824, que determinó se pusieran á cargo del expresado cuerpo las fábricas de pólvora existentes en la República. Luego que se púso en práctica esta medida, se percibieron los buenos efectos que se propuso al acordarla el Supremo Poder Legislativo, porque por ella además de que habia en

las casas-matas y almacenes un acopio competente de pólvora de guerra para las atenciones del servicio, con el consumo de la que se elavoraba se proporcionaban grandes utilidades al erario. La desgracia con que se ha caminado en los últimos años, y las escaseces que se han padecido, han obstruido los progresos de la fábrica de pólvora de Santa Fé, en términos de hallarse en la actualidad en el mas deplorable estado. Ya hoy no es un establecimiento capaz de rendir cuantiosos productos, porque prescindiendo del material de su edificio que por algunas partes amenaza ruina, si no se repone como corresponde, dificilmente podrá dar ahora los mismos frutos que en los años anteriores. En todo el pasado, de la cuota de 72.000 pesos que tiene asignada para todos sus gastos, solo se le ministraron 16.102, de suerte que se quedó debiendo á los salitreros, empleados, operarios y otras personas que dependen de aquel establecimiento, la cantidad de 55.898 pesos, cuya falta de numerario ha originado la suspension por algun tiempo de los trabajos de la fábrica.

Otra de las causas que deben influir en su destruccion es, el arrendamiento que se hizo de la fábrica de pólvora de Zacatecas, porque es muy dificil que en la de Santa Fé puedan continuarse sus labores con la misma utilidad conque se hacia antes, por la falta de consumo que necesariamente ha de tener de la de minas. Aunque supongo á la Cámara con bastante conocimiento de los términos en que se verificó el arrendamiento, no obstante considero oportuno manifestarle dos reflexiones muy importantes que por su gravedad corroboran la necesidad que hay de que se tome alguna providencia en este grave y delicado asunto. La primera que se presenta á la sola idea de haberse entregado á un particular por via de arrendamiento una fábrica de pólvora de la Nacion, es la de la autorizacion que en cierto modo se le ha otorgado para que pueda elaborar, no solo la que necesiten los mineros, sino tambien cuanta le parezca de la de guerra para venderla al Gobierno y á cuantos particulares se la quieran comprar, porque no hay ningun artículo en el contrato que lo restrinja á expender únicamente la de minas, de suerte que de esta autorizacion se puede deducir rectamente haberse hecho extensivo el uso de la pólvora de guerra á los que quieran aprovecharse de la facilidad que tendrán de comprarla en la fábrica de Zacatecas, porque muy pocos han de ser los que prefieran la ordinaria, sin que á la Nacion le resulte ningun bien de tan ámplia autorizacion. Por otra parte la empresa se ha obligado por la contrata á entregar al Gobierno al precio corriente, las partidas de pólvora que necesite; pero siendo evidente que la elaboracion que se haga de la de guerra no ha de ser solo la que compre el Gobierno, es claro que la empresa además de los productos que le ha de dejar la ordinaria, percibirá igualmente las utilidades que debe producir la de guerra, que siempre han sido muy grandes; á lo que se debe agregar, que no habiéndose designado cual es ese precio cor-

riente á que se ha de vender la pólvora al Gobierno, no es dificil que despues de algun tiempo podrá hacerlo mucho mayor del que tenia al verificarse el arrendamiento, en cuyo caso la Hacienda Pública será notablemente gravada en las compras de pólvora que se necesite para las atenciones del servicio.

La segunda reflexion es asimismo de mucha consideracion, porque en efecto, ¿cómo ha podido concebirse que solamente pudiera producir en lo sucesivo 16.000 pesos anuales la fábrica de Zacatecas, para arrendarla por 18.000? Solo en el caso de que sus consumos estuvieran limitados á ciertos y determinados puntos podrian ser reducidos sus productos; pero cuando por la contrata tiene que proveer de pólvora á muchos de los Departamentos minerales, claro es que deberá tener un consumo extraordinario que indefectiblemente le dejará grandes utilidades, de las cuales se ha privado á la Nacion por la cortísima de 2.000 pesos al año que es únicamente la que se ha creido habérsele proporcionado por el arrendamiento. Ella en realidad lo seria si por otra parte no se hubiera privado á la Nacion de las ventajas que por tantos años le habia producido la fábrica de Santa Fé. En resumen, por 2.000 pesos anuales dejarán de ingresar al erario mas de 150.000 que anteriormente producia la expresada fábrica: de consiguiente es ilusoria la utilidad, y segun queda demostrado, son muy verosímiles las pérdidas que deberá tener por la contrata.

Sobre estas consideraciones obra otra muy poderosa, que es la de la ilegalidad del contrato, porque desde luego se advierte y con razon, que el arrendamiento no fué legal porque no se celebró con las formalidades establecidas por las leyes; que se hizo sin autorizacion del Supremo Poder Legislativo; y por último, que la facultad que en él se ha otorgado á la empresa para remover libremente á los empleados, ni el mismo Gobierno la tiene, supuesto que por sus atribuciones solo está autorizado para suspenderlos de sus empleos. Por tanto, recomiendo eficazmente á la Cámara la resolucion de este grave asunto, para que en consecuencia pueda el Ejecutivo proceder por su parte conforme á sus facultades constitucionales.

INGENIEROS.

En todas las naciones cultas de la Europa se guarda á los *ingenieros* la consideracion que se merecen por la reunion de *conocimientos* científicos de que deben estar adornados, para poder dirigir con acierto las importantes obras que le son anexas, y desempeñar igualmente las diversas comisiones que se ponen bajo su direccion. Desde tiempos remo-

tos, cuando los romanos y atenienses sostenian con el mayor ardor y entusiasmo las sangrientas y prolongadas guerras, que refiere la historia de aquellas naciones velicosas, ya eran reputados en ellas los ingenieros por los principales oficiales de sus numerosos ejércitos. La utilidad que han producido en todas épocas ha sido tan notoria, que ciertamente no habrá quien con justicia pueda negárselas, y la importancia de sus servicios ha demostrado á todos los Gobiernos la absoluta necesidad de su existencia. La España convencida de esta verdad y á imitacion de lo que habia hecho la Francia, creó un cuerpo facultativo de ingenieros de la reunion de oficiales científicos que habia tenido hasta entónces en su ejército. Los felices resultados muy pronto los experimentó, porque á la expresada medida debió aquella nacion las mejoras que tuvo en el arte de la guerra por la dedicacion al estudio de las ciencias exactas, que son su principal fundamento. Las Américas no dejaron de participar de los frutos de tan importante establecimiento; pero con tanta lentitud, que apenas se podian conocer, porque eran muy pocos los gefes y oficiales de esta clase que se destinaban á la llamada Nueva España. No obstante, algunos de los que vinieron emprendieron obras y desempeñaron comisiones propias de su instituto, que la gratitud mexicana nunca podrá olvidar. De este corto número de ingenieros, y de otros oficiales del ejército, que por su inclinacion natural, ó por su educacion particular, habian adquirido algunos conocimientos en las ciencias exactas, se formó en el año de 1821 provisionalmonte el cuerpo de ingenieros mexicano, cuya creacion era indispensable. El Gobierno puso entónces bajo su direccion á los cadetes de los cuerpos del ejército, y esperaba con ansia la resolucion del Congreso, en que se diera á los ingenieros la existencia legal de que carecian.

Efectivamente se les otorgó por el decreto de 5 de Noviembre de 1827, y por el reglamento de 13 de Marzo de 1828. Desde luego comenzó á progresar este cuerpo facultativo, trabajando en las obras propias de su instituto y en otras de pública utilidad; pero como en su creacion no se le dió toda la perfeccion que debia tener, se trató de mejorarlo por el decreto de 16 de Noviembre de 1833, y últimamente se ha perfeccionado todo lo posible, segun lo han permitido las complicadas y difíciles circunstancias en que se ha hallado la Nacion, habiéndose adoptado para el caso todos los medios de economía que fueran compatibles con su existencia. En efecto, estas fueron las miras que se propuso el Gobierno al decretar en 14 de Setiembre de 838 el nuevo arreglo del cuerpo de ingenieros, por el cual debe tener un Director general de la clase de los Generales efectivos de Brigada, tres Coroneles, seis Tenientes Coroneles, un primer Ayudante, catorce Capitanes, diez y seis Tenientes, y diez Subtenientes: Un batallon de Zapadores con la fuerza de seiscientos tres hombres: un colegio Militar con doscientos alumnos y una seccion de ingenieros geógrafos compuesta de dos Tenientes Coroneles y cuatro Capita-

nes. Hasta ahora no ha podido completarse el número de gefes y oficiales que debe tener, y luego que se cubran sus vacantes, será necesario para que pueda producir toda la utilidad que se espera, que se redacte su ordenanza particular, conforme á las luces del siglo y de la naturaleza de nuestras instituciones, cuya medida es tanto mas necesaria, cuanto que sin fijarse terminantemente todas las atribuciones de un cuerpo, no se puede conocer con toda exactitud la importancia de su creacion, ni tampoco podrá ejecutar siempre con la puntualidad debida el servicio á que esté destinado. El Gobierno, pues, que trabaja incesantemente, en procurar el arreglo en todas las partes de que se compone el ejército mexicano, dedicará tambien sus desvelos á una obra que efectivamente debe ser de la mayor utilidad para el fomento de los ingenieros, y no omitirá tampoco sus afanes para proporcionarle todos los medios que dependan de sus facultades, no dudando que el Congreso General le prestará asimismo su proteccion y auxilios, para que pueda producir en lo sucesivo los mismos frutos que han dado los ingenieros en las plazas y ejércitos de Europa. Entretanto, tengo la satisfaccion de manifestar al Congreso, que los gefes y oficiales de que actualmente se compone el cuerpo, han acreditado su buen comportamiento en el exacto desempeño de sus deberes, así en guarnicion como en campaña, particularmente en la pasada contra las fuerzas francesas, practicando con honor cuantas comisiones se les han confiado, pudiendo asegurar que con el establecimiento de escuelas de aplicacion, y el fomento de la instruccion á los subalternos, se logrará muy pronto que haya en la República un cuerpo de ingenieros, digno ciertamente de prestarle sus importantes servicios.

El batallon de zapadores, que forma parte del expresado cuerpo, en la actualidad no es mas que un cuadro reducido á la fuerza de 342 plazas, como se justifica con el estado número 15, por haber perdido la mayor parte de las que tenia en la campaña del año de 1836 sobre Tejas, y en la fortaleza de Ulúa en el memorable dia 27 de Noviembre de 1838. Los servicios de los zapadores son ciertamente dignos de toda consideracion, y el Gobierno los aprecia justamente por haber contribuido con ellos al sostenimiento de la Independencia y de los demás derechos de la pátria. La reorganizacion de este cuerpo tan útil al ejército, la considero de absoluta necesidad, y al efecto luego que se reciban los reemplazos con que deben cubrir sus bajas, se procederá á ella sin demora, dándose á todos los individuos la instruccion competente en el ejercicio de la zapa y demás que deben tener, para que de este modo puedan desempeñar exactamente las atribuciones propias de su clase.

El colegio militar, que tambien se halla á cargo del cuerpo de ingenieros, tiene en la actualidad 118 alumnos. Son notorios los adelantos que han tenido en el año próximo pasado, segun lo acreditaron en los actos públicos que sustentaron algunos de entre ellos mismos. El empeño de su director y demás gefes de este establecimiento, corresponde cier-

tamente á los deseos del Gobierno, pudiéndose afirmar que dentro de pocos años por este medio se aumentará considerablemente el número de oficiales científicos en el ejército. Las cátedras establecidas en el colegio se desempeñan por profesores, que á sus conocimientos científicos reúnen las circunstancias necesarias para el mejor desempeño de su delicado encargo: habiendo cursado los alumnos segun las cátedras que les han correspondido de la primera y segunda de matemáticas, física, fortificacion, geodosía, astronomía y arquitectura, geografia, francés, inglés, dibujo, delineacion y esgrima, artillería, infantería y caballería: la instruccion que se ministra á los alumnos es seguramente la mas adecuada, pues se procura dárselas por autores acreditados que se han considerado para cada ramo mas propios, á fin de imprimirles los primeros rudimentos de las ciencias á que están dedicados. La creacion del colegio militar ha sido sin duda una de las medidas mas acertadas que se han puesto en práctica en la República: jamás se arrepentirá el Gobierno de los trabajos que ha emprendido para conservar un establecimiento tan útil que siempre hará honor á los funcionarios y demás personas que han tomado tanto interés en su existencia y progresos. El colegio es, pues, un plantél de jóvenes dedicados á adquirir por el estudio la ciencia de la guerra. Este plantél bien cultivado, producirá muy pronto excelentes frutos que darán muchos dias gloriosos á la pátria. Los mejores generales que ha habido en los ejércitos de Europa, se puede decir que se formaron en establecimientos de esta clase, y por lo mismo se debe esperar del de esta capital iguales resultados. El colegio, en fin, tiene un depósito de los instrumentos necesarios para las operaciones de las clases respectivas, y asimismo una regular biblioteca con dos mil seiscientos setenta y un volúmenes de materias diversas, por autores muy acreditados. En resumen, los alumnos están provistos de todas armas para que adquieran la instruccion necesaria que los haga dignos miembros del ejército mexicano. El Gobierno confia en que la Representacion nacional cooperará igualmente al sostenimiento de tan importante establecimiento.

SALUD MILITAR.

LA conservacion de la salud de las tropas es uno de los encargos particulares que se hacen en la ordenanza general del ejército, y al efecto previene expresamente que se le obligue á portarse con aseo en su persona y vestuario, que sus alimentos sean moderados, que en los cuarteles, y con particularidad en las cuadras, haya la limpieza necesaria; y finalmente, no tolerar vicio alguno, y mucho menos los que destruyen completamente la salud. Para atender á la de sus soldados las naciones

cultas de la Europa, han adoptado en todos tiempos cuantas medidas han juzgado convenientes, estableciendo en consecuencia cuerpos facultativos y hospitales militares, para que en ellos sean asistidos con el esmero y eficacia correspondiente. Por estos medios tan propios de la humanidad y del interés que siempre han tenido por la conservacion de sus soldados, han logrado que sus respetables ejércitos hayan subsistido por largo tiempo libres de enfermedades graves y peligrosas, y que asimismo puedan soportar el activo servicio, con las penalidades consiguientes á las violentas y repetidas marchas que se ejecutan en las campañas. Las tropas mexicanas no debian de ser de peor condicion que las de Europa: hubiera sido la mayor ingratitud si se les hubiera abandonado en sus enfermedades, sin proporcionárseles la asistencia que demandaban sus importantes servicios y la necesidad de su existencia. Sin embargo, estas beneméritas tropas, modelo del sufrimiento, han padecido no solo las penalidades que origina la guerra, sino tambien las que ocasionan las grandes escaseces, porque en muchas ocasiones no han tenido los alimentos necesarios, ó cuando no les han faltado todos, acaso no han sido los mas saludables los que se les han proporcionado, careciendo igualmente de la tropa indispensable para resguardarse de las inclemencias del tiempo.

En la época de la dominacion española habia establecidos en la República algunos hospitales militares, y asimismo tenian sus cirujanos los cuerpos del ejército; pero ni unos ni otros producian mayores ventajas á la salud de la tropa, ni tampoco los cirujanos formaban en México un cuerpo facultativo, porque se consideraban dependientes del de España, ni en los hospitales se guardaba uniformidad completa, porque cada uno obraba con absoluta independencia de los demás. Este desórden se trató de remediar luego que se hizo la Independencia; pero á pesar de los diversos proyectos que se formaron para la creacion de un cuerpo facultativo de profesores médicos y cirujanos, á la manera de los que existen en los ejércitos de Europa, ninguno pudo realizarse en mucho tiempo, hasta que por fin en el año de 1829, penetrado el Gobierno de la necesidad é importancia de su existencia, decretó la creacion del Cuerpo de Salud Militar, cuya medida tan propia de su filantropía, fué dignamente aprobada por el congreso general. Se organizó pues el cuerpo, y desde luego comenzó sus servicios que continuó hasta el año de 833 en que con una violencia no esperada, se determinó su extincion por haberse creido que no habia correspondido al objeto de su instituto.

Muy pronto se conoció que la providencia no habia sido acertada, porque la extincion del cuerpo de Sanidad Militar importó tanto como dejar sin médicos ni cirujanos á los hospitales y cuerpos del ejército. Solo la exaltacion con que se obraba en aquellos dias pudo haber disimulado una medida tan contraria á la humanidad; pero en fin, habiendo sucedido la calma á aquella tormenta y conocídose entonces la falta de cirujanos, en el ejército, se trató desde luego del restablecimiento del cuer-

po, adoptándose entre tanto algunas providencias que efectivamente suplieron aquella falta, hasta que en virtud del decreto de 6 de Agosto de 1836, quedó nuevamente organizado con la particular denominacion de Cuerpo de Salud Militar. Entonces se creyó que indefectiblemente habia de producir los mas felices resultados al ejército, porque las consideraciones que en él se crearon, serian un poderoso estímulo para que los profesores de medicina y cirajía ingresasen al Cuerpo para ejercer en él su profesion; pero este cálculo no ha surtido el efecto que se deseaba en todas sus partes, porque aun no han podido cubrirse todas las plazas de cirujanos de los cuerpos, ni las de los profesores y practicantes de los hospitales, á pesar de los esfuerzos del Gobierno, por no haberse presentado pretendientes para obtenerlas, cuya falta ha refluido en contra de la existencia del soldado.

El orígen de la decadencia en que se halla el Cuerpo haya sido las escaseces y la falta de estímulos mas fuertes á los facultativos, que los llame á ejercer su profesion en el ejército, obligándolos á desprenderse de las ventajas, estabilidad y absoluta independencia con que la desempeñan en las poblaciones. No hay duda que por el decreto de 6 de Agosto se señalaron á cada una de las clases las consideraciones correspondientes á los gefes y oficiales del ejército; pero no siendo á la verdad bastantes, es preciso designar otros estímulos mas poderosos, para que por medio de ellos se puedan proveer las plazas que aun se hallan vacantes, y las tropas disfruten de los auxilios que deben ministrarles los facultativos. Los sueldos que se designaron á los cirujanos de los cuerpos no pueden proporcionarles las comodidades que regularmente les produce por sí solo el ejercicio de su profesion; y el aumento de las dotaciones de las plazas es el medio que el Gobierno considera oportuno para que estén provistas completamente con profesores civiles, interin se establece el plantél, del cual deban cubrirse en lo sucesivo. Al efecto tendré el honor de presentar al Congreso General la iniciativa en que proponga el indicado aumento, nivelando en sus goces á los gefes y oficiales de Salud Militar con los que obtienen la clases de la infantería del ejército, cuyas graduaciones disfrutan. Esta asignacion es la misma que tuvo el Cuerpo por el decreto de 30 de Noviembre de 1829, y aunque una de las razones que se alegaron al extinguirlo fué la de que habia sido dispendioso, en el dia no puede considerarse que en realidad lo sea, y mucho menos en el grado que se reputó entonces, porque en la actualidad no tiene las mismas plazas, y el aumento que se propone es tan corto respecto de los haberes que goza cada una, que se puede afirmar sin recelo, será asimismo muy corto el gravamen que origine á la Hacienda Pública, al paso que de él se deben esperar frutos muy saludables para el ejército.

Como una de las atribuciones de la Direccion del Cuerpo de Salud Militar, es la de proponer las variaciones ó reformas que la expe-

riencia le indique necesarias para el mejor arreglo del mismo Cuerpo, ha propuesto las que considera convenientes. El Gobierno que desea proporcionar al ejército todas las comodidades posibles, particularmente en sus enfermedades, adoptará las reformas, y pondrá en práctica las que sean del resorte de sus facultades, segun se lo permitan las circunstancias políticas de la República, iniciando al Congreso las que pertenezcan á sus atribuciones, así como indica ahora la del aumento de los sueldos. La Direccion ha formado asimismo el reglamento económico para el gobierno interior del Cuerpo de su mando, en el cual se establece el método que deberá observarse para las oposiciones á las dos plazas de inspectores: se propone el establecimiento de academias, para que en ellas se promuevan los progresos de la ciencia médica en todos sus ramos, y particularmente el conocimiento perfecto que deben tener lo facultativos del Cuerpo, de las enfermedades que con mas frecuencias se padecen en el ejército; y por último se metodiza en el reglamento los reconocimientos á los militares enfermos y á los inútiles para el servicio. El Gobierno tomará en consideracion estos trabajos, cuya aprobacion ha consultado la Plana Mayor del ejército, para resolver lo conveniente.

Diez y seis hospitales permanentes se designaron en el decreto de 11 de Febrero de 1837, de los cuales solo existen los cuatro de primera clase, y seis de los de segunda. Las escaseces del erario no han permitido establecer los que faltan, sin embargo de que los mas son necesarios para que en ellos se pueda ministrar los auxilios correspondientes á las tropas de los puntos donde deben residir. La misma causa ha impedido proporcionar con toda puntualidad á los hospitales ya establecidos, las cantidades necesarias para todas sus atenciones, cuya falta ha originado en algunas épocas la poca asistencia de los enfermos, y la escasez de medicinas y alimentos. La razon, la conveniencia, la humanidad y la justicia, exijen una puntual asistencia á los buenos servidores de la pátria que se sacrifican en su defensa.

La Direccion de Salud Militar ha propuesto igualmente las reformas que en su concepto necesitan los hospitales para su arreglo y para la mejor asistencia de los enfermos: insta con todo empeño por el establecimiento de los que faltan, y principalmente por el general en esta capital. El Gobierno se halla en la mejor disposicion, pero nada podrá hacer por la falta de dinero, siendo esta la causa porque no ha podido establecerse el hospital general de que se hizo particular recomendacion en la Memoria del año de 1835, porque en efecto, este establecimiento será sin duda un seminario de facultativos de donde saldrán excelentes profesores, que ocupen útilmente las plazas de los cirujanos del ejército y la de los hospitales militares. Si la paz se consolida en la República, y por su influjo se aumentan los ingresos del erario, se procederá sin demora á la ejecucion de una obra tan necesaria y benéfica para las tropas, á menos que el Congreso Nacional se digne facilitar recursos

desde luego, en cuyo caso se realizará inmediatamente dciho establecimiento.

FORTIFICACION.

PARA poner á cubierto un pais de toda invasion enemiga es absolutamente necesario que se levanten fortalezas en los puntos que tanto la naturaleza como el arte indiquen como mas á propósito, para una vigorosa defensa. Este principio generalmente adoptado, es sin duda alguna el orígen de las fortalezas de S. Juan de Ulua, Acapulco y Perote; pero á la verdad ninguna de ellas fué construida con todas las reglas y perfeccion del arte de la guerra, ni tampoco con la solidez que tienen las de primer órden de la Europa. A pesar de esto, las fortalezas existentes en la República han hecho la defensa posible en los casos en que se han visto precisadas á ejecutarla. La de San Juan de Ulua en el año de 1825 resistió las hostilidades que se le hicieron por la plaza de Veracruz, hasta que habiéndose rendido por medio de una honrosa capitulacion, se enarboló por la primera vez en ella el pabellon nacional. Asimismo se defendió vigorosamente de las fuerzas francesas que la atacaron en el memorable dia 27 de Noviembre de 1838, en que acreditó la guarnicion que cubria aquel interesante punto, el valor y denuedo de que estaba adornada, despues de haber sufrido por largo tiempo las penalidades consiguientes á las escaseces, y á la vigilancia constante á que la habia obligado la presencia y preparativos hostiles de la escuadra bloqueadora.

El estado de la fortaleza de Ulúa es ciertamente deplorable por lo mucho que padeció su fábrica material con el fuerte y violento ataque qué resistió en aquel dia. Cuando fué ocupada en el año de 1825 por las tropas mexicanas, ya necesitaba de grandes reparos, y lo mismo los demandaba hace tiempo, la fortificacion de la plaza de Veracruz, que por la debilidad y poca solidez de sus murallas y la imperfeccion con que fueron construidos sus baluartes, se constituyó en la clase de indefensable, como manifestó expresamente en el año de 1811 el ingeniero D. Miguel Constanzó. Por consiguiente, tanto la fortaleza como la fortificacion de la plaza de Veracruz necesitan grandes obras, para que se puedan poner en perfecto estado de defensa. El director general de ingenieros, que marchó en persona con gefes y oficiales del cuerpo de su mando, á practicar un formal y exacto reconocimiento de ambos puntos, ha manifestado la necesidad que hay de procederse á las obras convenientes, para que por medio de ellas se constituya á Veracruz en una plaza de primer órden. En su exposicion rebatió con la solidez propia

de sus conocimientos extensos, la opinion que despues de la rendicion de la fortaleza, se habia divulgado ligeramente de que ella debia demolerse, pues convencido por su propia vista de la necesidad é importancia que hay de conservarla, y la que existe igualmente de reponer la fortificacion de la plaza de Veracruz, formó el proyecto de la que deben tener ambos interesantes puntos, combinando por su medio una verdadera defensa. El Gobierno luego que se impuso del proyecto y del plano en que delineó exactamente su autor la fortificacion, se sirvió aprobarlo en todas sus partes y dictó en consecuencia las órdenes oportunas para su efecto; pero como quiera que para que se puedan realizar las obras que necesariamente deben emprenderse, se necesitan recursos suficientes para los cuantiosos gastos que deben asimismo erogarse, espera que las augustas Cámaras se sirvan designarle los fondos que hayan de sufragarlos, porque de lo contrario, ni la fortaleza podrá resistir otro ataque como el que sufrió, ni la plaza de Veracruz podrá ser defendida debidamente como lo exige su importancia. La experiencia que nos han dado los sucesos pasados, nos deben decidir á tomar con tiempo las precauciones convenientes, supuesto que á Veracruz se han dirigido siempre las miras del extrangero; y la violencia con que sucumbió Ulúa á las irresistibles fuerzas que la atacaron, no es dificil que sirva de un nuevo atractivo á los enemigos exteriores. Está, pues, en los intereses de la Nacion el poner los medios posibles para librar aquellos importantísimos puntos de nuevos ultrages; y para lograrlo, claro es que no se deben omitir ni aun los sacrificios mas costosos.

La fortaleza de Acapulco se halla asimismo muy deteriorada: hace treinta años que debió procederse á los reparos que desde entónces necesitaba para que se hubiera puesto en un regular estado de defensa. La indiferencia con que el Gobierno español vió esta grave necesidad en circunstancias en que se pudieron haber hecho los gastos indispensables para remediarla, originó que el mal fuera tomando incremento, y que se aumentase progresivamente con todos los sucesos acaecidos desde la guerra del año de 1810, habiendo cooperado igualmente los fuertes terremotos que con tanta frecuencia se sienten en aquel suelo. Hoy, pues, necesita de mayores reparos; y si en el año de 832 se calculó el gasto de las obras que debian emprenderse en la cantidad de 60.000 pesos, es indudable que en la actualidad debe ser mucho mayor para que quede repuesta de los defectos que tiene por su mala construccion.

La fortaleza de Perote no carece de algunos elementos para una regular resistencia, así como la ha hecho cuando se ha ofrecido, defendiéndose de las fuerzas que la han hostilizado. Tambien necesita de reparos considerables que indispensablemente deben hacerse en varias partes de aquel edificio, para evitarle la ruina que le amenaza. En él ha existido constantemente un depósito de armas de todas clases, de que se han provisto las tropas cuando las han necesitado; asimismo una maestranza de artillería, cuyos trabajos han sido siempre muy útiles, y siendo

tambien aquel sitio muy á propósito para el establecimiento de escuelas prácticas para los ingenieros y artilleros, el Gobierno procurará su establecimiento luego que se lo permitan las circunstancias.

La fortificacion de la plaza de Campeche es indudablemente una de las principales de la República. Se puede asegurar que su construccion se trató ejecutarla con sujecion á las reglas de arquitectura militar, y conforme á los principios científicos, designados para la defensa de las plazas. Hasta ahora no ha ocurrido un motivo para hacerla vigorosamente, y el Gobierno no duda que se ejecutará por su guarnicion con el honor que corresponde, siempre que sea atacada.

Luego que las tropas del Gobierno ocuparon la plaza de Tampico en donde se habia cimentado el foco de la revolucion, se acordó la construccion de un cuartel ó pequeña ciudadela para la guarnicion de aquel punto, con una fortificacion trazada y dirigida por oficiales facultativos. El principal objeto que ha llevado al Gobierno para establecerla, es el de evitar las asonadas á que propenden algunos genios inquietos que desgraciadamente habitan en aquel punto, y al mismo tiempo el de que por medio de dicha fortificacion se haga una defensa sistemada en el caso de ser invadida por algun enemigo exterior, obrando asimismo en los casos que ocurra, en combinacion con la fortificacion de la barra. En este establecimiento tendrá la tropa la comodidad posible de que habia carecido por la falta de un cuartel á proposito para su alojamiento: en el nuevo conservará su salud en buen estado, y en él se resguardará igualmente á los presos con seguridad. La obra deberá muy pronto comenzarse, adoptándose la economia posible en sus gastos para que sea menos costosa.

Aunque en diversas épocas se han construido fortificaciones en diferentes puntos de la República, segun lo han exigido las circunstancias de la guerra, el Gobierno no ha estado conforme con su existencia perpetua, y mucho menos con las de las capitales en donde no siempre son convenientes, y sí perjudiciales en algunos casos. Sin embargo, estando penetrado de la utilidad que producen las fortificaciones pasageras ó de campaña, adoptará su establecimiento en los puntos en que sean necesarias para su defensa; pero asimismo considera de suma importancia la reedificacion del fuerte de San Blas, que está enteramente destruido, por ser el único punto de defensa que ha tenido aquel puerto, é igualmente la construccion de otro proporcionado en el de Mazatlán.

Todas las costas de la República deberian tener sus fortificaciones permanentes en los puntos mas á propósito, del mismo modo que la tiene la isla del Carmen; pero como las continuas revoluciones que han agitado anteriormente, han sido un obstáculo insuperable para establecer aun las mas precisas, de esta falta se han prevalido los enemigos exteriores para insultar é invadir á la Nacion. No se puede negar que situándose las fortificaciones que convengan en las costas, se protejerá por medio de ellas

la introduccion de víveres, armamentos y demás pertrechos de guerra que se necesiten para algun punto, cuando no haya oportunidad para hacer por tierra las conducciones: se fomentará asimismo el comercio y la agricultura: se aumentará progresivamente la poblacion y la industria; y se sostendrá el decoro nacional con la dignidad que corresponde.

El abandono con que antes de nuestra Independencia se vieron seguramente los puntos mas interesantes del Departamento de Tejas, hizo que no se procediera á establecer en los tiempos de abundancia una fortificacion permanente, sujeta á las reglas de la arquitectura militar. El establecimiento de los presidios que se levantaron en aquellos tiempos, para que sirvieran de almacenes y de cuarteles á las tropas, y resistir á los bárbaros que carecian de artillería y solo peleaban con flechas y algunas armas de chispa, es lo único que se hizo, aunque desde entónces debian haberse previsto, no sin fundamento, las miras siniestras que se alimentaban con respeto á los terrenos de la provincia de Tejas por parte de los aventureros del Norte. En las circunstancias actuales en que se halla la Nacion, no se puede prescindir de levantar las fortificaciones necesarias, para evitar no solo las incursiones de los bárbaros, sino tambien los insultos de los rebeldes tejanos, que insolentes por las cortas y efímeras ventajas que anteriormente han conseguido sobre las tropas nacionales, aspiran á perpetuarse en aquellos vastos terrenos. Entretanto se establecen todas las fortificaciones que debe haber en el territorio de la República para su defensa exterior, se construirán en la frontera del Norte las muy precisas en los puntos que se consideren necesarios.

Las fortificaciones establecidas desde la época de la dominacion española, con el nombre de presidios, en diferentes puntos de los Departatos internos de Occidente, se hallan sumamente destruidas. Además de los fortines ó torreones que hay en cada presidio, se construyeron en el Departamento de Chihuahua otros tres, en los puntos del Cobre, San Carlos y Bado de piedra. El primero de estos tres probablemente habrá sido destruido y quemado por los indios bárbaros, por la falta de tropa suficiente para cubrir su guarnicion. Los otros dos tampoco se sostienen por tropas, pero se sirven de ellos para su defensa los vecinos que los tienen poblados, á pesar de que tambien están deteriorados en su fábrica material. Todas estas fortificaciones deben de reponerse para defender á los pueblos inermes de aquellos Departamentos, de las incursiones de los bárbaros, y para que al mismo tiempo sirvan de un punto de apoyo á las tropas en las expediciones que emprendan para su persecucion. Con el mismo objeto se deben construir cuatro fortines en los puntos de Cerro Gordo, Pelayo, el Jaralito y el Torreon en el Departamento de Durango. Todas estas obras son necesarias é importantes para la conservacion de la vida y propiedades de los vecinos de aquellas fronteras. El Gobierno procederá á ejecutarlas luego que el Congreso

general se sirva auxiliarlo de una manera positiva, á fin de que por medio de las obras que se emprendan se realicen sus benéficas miras, dirigiéndose igualmente no solo á los Departamentos expresados, sino tambien á los de Nuevo México y Californias, en los cuales dispondrá el establecimiento de algunas fortificaciones para su seguridad, con presencia de las noticias que tiene pedidas, para proceder con el acierto debido.

ESTADISTICA MILITAR.

PARA su formacion ha nombrado el Gobierno en 24 de Setiembre del año próximo pasado, una comision compuesta de un Presidente, que lo será el Ministro de la Guerra, de doce Vocales y de un Secretario; y la comision se ha dividido en dos secciones con el objeto de regularizar sus trabajos, á fin de que por este medio puedan realizarse con mas facilidad las importantes miras del Gobierno. Una seccion se denomina de Estadística y la otra de Geofrafia, y cada una tiene asimismo su Presidente y Secretario, y además pertenecerán á ellas los socios auxiliares y corresponsales que apruebe la comision. Aunque me persuado que no se ocultarán á la notoria sabiduría de las augustas Cámaras los felices resultados que deben producir los trabajos emprendidos por la misma seccion, no obstante considero conveniente manifestar algunos de los mas principales objetos que decidieron al Gobierno á establecerla.

La seccion de Estadística está trabajando para facilitar los conocimientos indispensables para la defensa nacional, designando los puntos que además de los que ya he indicado deban fortificarse, y aquellos en que mas ventajosamente puedan situarse en campaña las divisiones ó brigadas para cubrir una línea mayor de terreno: asimismo deberá señalar un guia seguro á los Estados Mayores de los ejércitos ó divisiones que se formen, á fin de que puedan dirigir con acierto la marcha de las tropas, fijándoles itinerarios exactos, cuyos resultados sean la precision y prontitud de sus movimientos: deberá tambien ministrar reglas seguras por las cuales se adquiera el conocimiento particular de los terrenos, temperatura y salubridad de cada uno, obstáculos que presenten para las marchas, posiciones y recursos que tengan y de los que carezcan para la subsistencia de las tropas, designando igualmente los caminos planos ó quebrados, boscosos ó abiertos, secos ó pantanosos, y si en su direccion ó inmediaciones hay rios permanentes ó estacionales, si son ó no badeables, señalando el tiempo y el lugar, y en fin, debe dar la seccion una idea que facilite los movimientos estratégicos, sin los cuales esta ciencia no puede producir los buenos efectos de multiplicar las fuerzas y batir á un enemigo superior en número, salvar los ejér-

citos, y afirmar la seguridad de las naciones. Además de estos bienes positivos al servicio militar, producirá igualmente la seccion otros datos y noticias interesantes, con las cuales indudablemente cooperará á la formacion de la Estadística general.

La seccion de Geografia tiene ya reunidos mas de doscientos planos y otros documentos pertenecientes á las costas y diversos lugares de la República, los cuales han de ser muy provechosos para la formacion de la Carta general que se está ya trazando, despues de haberse clasificado los planos y convenido en la proyeccion y escala en que debe de hacerse la Carta, que probablemente quedará concluida en este año. Asimismo existe en poder de la seccion un considerable número de itinerarios, memorias, escritos interesantes y curiosos, y otros documentos pertenecientes al ramo de que está encargada; y tengo la satisfaccion de anunciar á las Cámaras, que en la actualidad se ocupa detenidamente en la formacion del *ensayo de un Diccionario geográfico de la República*, cuyos trabajos son tanto mas necesarios, cuanto que con la variacion de nombres de varios lugares, ya hoy se ignoran muchos de los originales y apenas se conocen los nuevos. Finalmente, la seccion ha redactado con la mayor eficacia cuarenta artículos de datos ó noticias, que se han pedido á los Departamentos, pudiéndose asegurar que si los gobiernos de cada uno y demás funcionarios encargados de facilitarlos, corresponden al empeño de la comision de Estadística, concluirá brevemente sus trabajos, y el ejército y la República tendrá por ellos los medios necesarios para su defensa.

COMANDANCIAS GENERALES.

HASTA ahora no se han hecho sino muy cortas variaciones en las de los Departamentos internos; las demás de la República existen en el mismo estado, y seria necesario hacer una narracion molesta para especificar los diversos objetos á que tienen que dedicar su atencion. Con solo recordar que conforme á la ley de su creacion deben de ejercer todas las atribuciones que desempeñaban antiguamente las honerosas capitanias generales de provincia, no habrá quien deje de conocer la importancia de sus funciones. Estas autoridades son por lo mismo en el órden militar, las principales de los Departamentos, que con su celo, actividad y eficacia han impedido el desarrollo de las revoluciones sangrientas, intentadas con frecuencia por los enemigos del órden constitucional, y procurado evitar los progresos de las que han estallado por una fatal desgracia, á pesar de los medidas que han dictado para estorbarlo. Son, pues, dignos los Comandantes generales de toda consi-

deracion, y muchas poblaciones deben estarles reconocidas, porque á virtud de las enérgicas y oportunas providencias de estas autoridades, se han visto libres de los desórdenes de la anarquia y de los demás males que originan las revoluciones.

Además de las Comandancias generales, existen otras Comandancias con el nombre de principales, así como las que tienen á su cargo las fortalezas existentes en la República; pero tanto estas como aquellas están sujetas á las generales de los Departamentos á que pertenecen los puntos en que se hallan situadas. Los Comandantes principales y militares han trabajado eficazmente en evitar los trastornos políticos, cooperando tambien con sus servicios á impedir los progresos revolucionarios, á pesar de la sedicion que se ha procurado con toda eficacia hacer á las tropas de su mando por los secuases de la anarquia.

Desde que se extinguió el antiguo Estado Mayor general del ejército, el Gobierno estuvo instando para que por el Congreso general se restablecieran las Sargentías Mayores de las plazas, á fin de que pudiera hacerse en ellas el servicio con la exactitud y esmero que tanto recomienda la Ordenanza; pero como á pesar de sus instancias no llegó á expedirse la ley que habia pedido, haciendo uso de la facultad que se le concedió para organizar el ejército, expidió el decreto de 3 de Julio del año próximo pasado, en que para sistemar el servicio de las principales guarniciones, se establecen los *Cuerpos de Plana Mayor Oficinas de Detal*, los cuales deben ejercer las atribuciones demarcadas en el reglamento que se expidió para la Sargentía Mayor de la plaza de México en 12 de Noviembre de 1835, y además deben de ser empleados en los sorteos que se ejecuten en las poblaciones para los reemplazos del ejército. El Gobierno está persuadido de la utilidad que deben producir estos cuerpos para el arreglo del Detal de las plazas, y no duda que por medio de ellos se hará el servicio uniforme y con la debida puntualidad.

El decreto de 16 de Marzo del año próximo pasado, determina la distribucion del ejército en seis divisiones, declarando que los Generales en gefe de ellas podrán desempeñar las Comandancias genenerales de los Departamentos en que estén situadas las divisiones, siempre que así lo exijan las circunstancias, ó lo disponga el Gobierno. Es evidente que con esta medida luego que llegue á plantearse, se disminuirá el número de las Comandancias generales, porque suponiendo situadas las divisiones en el territorio de la República que está ocupado por quince Comandancias, claro es que estas quedarán reducidas á seis, debiendo haber además siete, distribuidas en los Departamentos de Yucatán, Chiapas, en los internos de Sonora, Sinaloa y la baja California, Chihuahua, con Durango y Nuevo México, Coahuila y Tejas y la alta Caifornia. Este nuevo arreglo deberá ponerse en ejecucion cuando estén organizadas las divisiones; y como las circunstancias políticas de la Nacion no han permitido ponerlo en práctica, tampoco se ha

podido proceder al nombramiento de los funcionarios que designa el mismo decreto para las divisiones y Comandancias generales que deben quedar en la República.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA MILITAR.

MUY poco debería hablar sobre este importante ramo en la milicia, cuando el Gobierno no ejerce intervencion alguna en él, pues lo único que puede hacer por sus facultades constitucionales, es excitar á los ministros de Justicia para que la administren prontamente, prestándoles asimismo los auxilios necesarios para la ejecucion de sus sentencias. Sin embargo, como la pronta y recta administracion de justicia influye de una manera eficacísima en la subordinacion y en la perfecta disciplina de las tropas, el Gobierno ha procurado adquirir un conocimiento, aunque escaso, de los términos en que se administra por la jurisdiccion militar, sin omitir hacer con frecuencia á los gefes respectivos la excitacion que depende de sus atribuciones y las mas eficaces recomendaciones; pero á pesar de ellas y de los constantes esfuerzos de los mismos gefes para destruir las causas que originan el entorpecimiento de los juicios, ve con el mas profundo sentimiento, que no puede ejercerse con la rapidez que se desea mientras no se allanen los obstáculos que aun impiden la velocidad con que deben sustanciarse y concluirse los juicios.

No ignoran las augustas Cámaras que este fué el principal objeto del establecimiento de los consejos de guerra, á cuyo tribunal están sujetos todos los militares por los delitos pertenecientes al servicio, segun se designa en la Ordenanza general del ejército. Por una desgracia verdaderamente lamentable, se han repetido los crímenes en los años anteriores, lo que ha originado la multitud de causas que se siguen por la jurisdiccion militar. Como los oficiales de los cuerpos, sin exageracion se puede decir, que se han renovado enteramente, no todos los que hay en la actualidad han podido adquirir la instruccion particular que se necita para la formacion de los procesos militares, de lo que necesariamente ha resultado que los pocos que la poseen completa, están recargados de causas que no pueden concluir á pesar de su dedicadion, siendo este el orígen de la paralizacion de los juicios.

La falta de letrados en la mayor parte de las Comandancias generales que asesoren en la jurisdiccion militar, es otro obstáculo que no siempre se puede allanar, y mientras no se subsane enteramente, no se podrá conseguir su pronto despacho. Solo las Comandancias generales que tienen sus asesores perpetuos, establecidos por las leyes, pueden

despachar con violencia las causas de su conocimiento; pero á las que no se ha provisto de iguales plazas no se les ha podido obligar á que las despachen con la misma velocidad. Los Comandantes generales que han carecido de asesores, han tenido que ocurrir á los abogados particulares, que no siempre se han prestado generosamente á desempeñar un servicio que ninguna utilidad les podia producir, y sí debia originarles por sus dictámenes la odiosidad consiguiente, echándose sobre sí el peso enorme de la responsabilidad por las sentencias que consultaron. Ni aun los jueces de distrito, que segun se habia dispuesto, debian desempeñar provisionalmente las funciones de asesores en las Comandancias generales donde no los hubiera perpetuos, han podido tampoco ejercer con toda puntualidad este nuevo encargo, porque naturalmente preferian el despacho de los asuntos propios de su juzgado, y despues de haberlos concluido se dedicarían al desempeño de los militares, de lo que precisamente ha venido á resultar el entorpecimiento de estos juicios. Por otra parte, no todos los letrados han hecho en su carrera literaria un estudio prolijo de la legislacion militar, no están tampoco perfectamente impuestos en la práctica que se observa en la sustanciacion de estos juicios, y el poco afecto que acaso se tiene á la carrera de las armas, no es dificil que haya retraido á algunos de adquirir un profundo conocimiento en los asuntos de la jurisdiccion militar; y de consiguiente muy pocos han de haber querido prestarse con frecuencia para su despacho.

Estos obstáculos no existen en los juzgados privativos de los cuerpos de artillería é ingenieros, que están organizadas con sus asesores, fiscales y demás dependientes necesarios para el ejercicio de sus funciones, por cuya razon en ellos se administra la justicia con prontitud y eficacia teniendo sus funcionarios la dulce satisfaccion de aliviar con su actividad en el giro de los juicios que han despachado la suerte desgraciada de los reos, cuyas causas han concluido con velocidad, en términos de que en el juzgado de la Direccion general de artillería muy pocas son las que se hallan pendientes.

En la Suprema Corte Marcial ha sido muy grande el entorpecimiento de los asuntos de que conoce, porque debiéndose componer de los ministros letrados de la Suprema Corte de Justicia y de los generales del ejército, no ha estado siempre completo el número de sus ministros militares. Esta falta no ha podido subsanarse para el despacho de los negocios que exclusivamente corresponden á la Sala de Ordenanza, que debe componerse de siete ministros y un fiscal, todos generales del ejército. La paralizacion de muchas causas de gravedad ha sido notoria, porque no pudiéndose ver en otra sala ni por otros ministros que por los militares solamente, no habiendo estado completo en diferentes ocasiones el número de generales que han debido formar la Oordenanza, y habiendo carecido por largo tiempo no solo del fiscal propietario, sino tambien del suplente, claro es que no ha estado en su arbitrio el remover los

obstáculos indicados. El Gobierno tampoco ha tenido autoridad para remediar estos males, y el único recurso que tenia lo puso en práctica en el mes de Diciembre anterior, dirigiendo al Congreso general la iniciativa correspondiente, en que propuso las medidas que juzga necesarias para la pronta expedicion de los negocios del conocimiento exclusivo de la Sala de Ordenanza, y para cubrir las faltas de los ministros militares de ella. No dudo que se servirá despacharla con la brevedad que exige el importante objeto á que se contrae.

La complicacion de las leyes militares, el desórden en que se hallan en sus diversos códigos, y la dificultad que debe ocurrir á los juzgados del fuero de guerra para hacer una exacta calificacion de todas las que no hayan sido ni sean del todo conformes á las fundamentales que han regido á la Nacion, son tambien otros obstáculos insuperables que no solo han de haber entorpecido la pronta y recta administracion de justicia, sino que al mismo tiempo los jueces y magistrados de los tribunales militares se han de haber visto en grandes conflictos para pronunciar sus fallos. En la práctica que tuvo el extinguido tribunal de la guerra, de los negocios criminales de que conoció, pudo advertir claramente los perjuicios que origina lo complicado de la legislacion militar. Al tiempo de su extincion manifestó al Gobierno que por esta causa habian ocurrido casos en que se aplicaran á un reo artículos de Ordenanza que estaban modificados por disposiciones posteriores, y que á no haber sido por la juiciosa prevision y pericia del mismo tribunal, hubiera sufrido el desgraciado reo la última pena á que habia sido condenado. Una exposicion tan importante produjo el establecimiento de una Junta de generales, gefes y letrados, en que á virtud de sus conocimientos en la legislacion militar, se arreglasen bajo el plan y método mas facil, las variaciones que habia sufrido la Ordenanza, insertando asimismo las cédulas, pragmáticas y órdenes que aunque estaban citadas por el general español D. Felix Colón en su utilísima obra de Juzgados militares no se hallaban aglomeradas á ella, y para que asimismo revisase la Junta los formularios de procesos de esta obra, proponiendo en consecuencia las medidas legislativas y gubernativas que creyera mas convenientes, á fin de que pudiera arreglarse el ejercicio de la jurisdiccion militar de una manera franca, clara y sin los inconvenientes que hasta entónces habia tenido.

Luego que se reunió la Junta, conoció la importancia del objeto de su creacion; y deseando dar el lleno debido á las miras del Gobierno, comenzó sus trabajos con tanto empeño y eficacia, que en poco tiempo formó cinco tomos de decretos y otras disposiciones por órden alfabético y cronológico; pero cuando estaba mas dedicado no pudo continuar sus útiles tareas por no habérsele podido ministrar los auxilios necesarios, cuya falta originó que hubiesen estado paralizadas por algun tiempo, hasta que en el mes de Setiembre anterior volvió á continuarlas á excitacion

del Gobierno, comenzando por una escrupulosa revision del archivo perteneciente á la extinguida Junta de redaccion de Ordenanza, habiendo agregado igualmente á los tomos referidos, algunas leyes y órdenes que les faltaban; y asimismo está trabajando varios formularios para la instruccion de las causas militares, que hagan en efecto mas breves los juicios que se siguen por esta jurisdiccion, á fin de que las personas que han emprendido ó se dediquen en lo sucesivo á la profesion de las armas, tengan reunidas en una sola obra todas las leyes y órdenes que necesitan.

INDULTO.

NI las penas con que anteriormente se castigaba la desercion, ni las que se designaron en el decreto de 29 de Noviembre de 1838, han podido ni podrán contener este crímen, cuando las escaseces obligan á cometerlo aun á los soldados mas honrados del ejército. La miseria tan frecuente que ha padecido la tropa, ha influido en ella mucho mas que el temor de las penas; y de aquí es que innumerables valientes mexicanos, despues de haber prestado útiles servicios y aun derramado su sangre en defensa de las leyes y de las libertades públicas, anden algunos prófugos y errantes por los bosques y desiertos, y otros existan ocultos en las poblaciones, temerosos del castigo designado por las leyes. Ellos no pueden considerarse acreedores á él, porque la necesidad que experimentaban los impulsó á cometer la desercion en circunstancias en que no podian esperar el remedio que urgentemente demandaba en sus miserias; y aun cuando en la realidad no se juzguen inocentes, tampoco pueden reputarse por verdaderos delincuentes; pero la incertidumbre en que se hallan de la consideracion con que debe tratárseles y el justo temer de que se les impongan las penas establecidas para el delito de desercion, son seguramente los obstáculos que tienen para presentarse á sus cuerpos, de lo que debe resultar que esta porcion de mexicanos en lugar de ser útil, será perjudicial á la pátria.

Las consecuencias que han originado las escaseces, son notorias á la sociedad que ha visto los padecimientos y admirable sufrimiento de las tropas, y no ignora tampoco la exasperacion que produce la miseria, particularmente cuando recae en personas á quienes por razon de su ejercicio debe proporcionarse los medios necesarios para una moderada subsistencia. Las tropas acosadas por la necesidad, es indudable que se han de haber visto impulsadas á romper los diques de la subordinacion y disciplina, porque la miseria ha sido asimismo un fuerte estímulo para precipitarlas á toda clase de excesos, hasta el grado de abusar de las armas depositadas únicamente en sus manos para la defensa nacional y el sostenimiento de las

leyes. El delito de desercion es acaso lo menos malo que han podido cometer los soldados cuando por largo tiempo han carecido de sus cortos haberes, y estos desgraciados son los que deben excitar la compasion del Congreso general. Las quejas que producen no pueden desatenderse por ser constantes las privaciones que han sufrido aun en los mayores peligros. Seria en efecto la mayor crueldad si despreciándose las circunstancias que concurrieron para que se separaran de sus cuerpos, se les aplicaran rigurosamente las penas designadas para la desercion; pero como el Gobierno por sus facultades constitucionales no puede dispensarlas, ha acordado con el Consejo la iniciativa que incluyo con el número 16, en que impetra de las Augustas Cámaras un indulto para los desertores de la milicia activa y permanente. Las circunstancias que concurren para que se dignen otorgar esta gracia y la natural clemencia de los dignos representantes del pueblo en favor de unos soldados que merecen su consideracion, fundan la esperanza del Gobierno, que no duda la concederán, atendiendo al mismo tiempo á que por medio del indulto se aumentará la fuerza de los cuerpos del ejército con el número de desertores que probablemente se presentará á disfrutarlo.

INVALIDOS.

Nada es mas justo y equitativo que proporcionar á los fieles servidores de la pátria algun descanso, cuando por su avanzada edad ó por los achaques que han contraido en el servicio, se hallan absolutamente impedidos de continuar en él. Los soberanos de la Europa teniendo en consideracion á los militares ancianos llenos de cicatrices y de gloria, les han procurado los auxilios necesarios en sus enfermedades, librándolos de la miseria á que habian quedado sujetos; pero la Nacion, que por decirlo así, ha hecho mas ostentacion de la proteccion que les ha dispensado, ha sido sin duda la Francia, en cuya capital se estableció en el reinado de Luis XIV un suntuoso edificio con todas las comodidades necesarias, para que los individuos de sus ejércitos disfrutasen de ellas en los últimos dias de su vida. La Inglaterra y aun los Estados-Unidos de América tambien han dispensado su proteccion á sus soldados; y la España asimismo ha procurado desde tiempos muy remotos, proporcionar á los que han militado bajo sus banderas, un retiro descansado en recompensa de sus servicios, haciendo participantes de esta gracia á las tropas de las Américas. Este fué el origen del cuerpo de Inválidos en México, que se creó en el año de 1774, con dos compañías sin número determinado de plazas, á las cuales en el de 1779 se les dió un reglamento muy adecuado á aquellos tiempos, por el que subsistieron sin variacion alguna hasta el año de

1829, disfrutando de la tranquilidad y sosiego que les proporcionaba su retiro, habiéndose aumentado su número con los beneméritos patriotas que al concluirse la grande obra de nuestra Independencia resultaron inútiles para continuar en el servicio activo de las armas.

Las circunstancias políticas que ocurrieron en el citado año de 829, obligaron á los inválidos á ofrecerse expontanea y libremente para cooperar con nuevos servicios á la defensa de la pátria, que habia sido invadida por las fuerzas españolas. Este rasgo de entusiasmo patriótico no podia ser desechado, era pues preciso admitirlo, y aceptando el Gobierno tan generosa oferta, los organizó en términos de que sus servicios fueran verdaderamente útiles á la pátria. Al efecto dispuso en virtud de las facultades extraordinarias con que estaba autorizado, que de las dos compañias de inválidos y de los individuos retirados á dispersos en esta capital y en sus inmediaciones, se formará un batallon que llenó de entusiasmo á los mexicanos. El noble uso que hizo el Gobierno de las expresadas facultades en la organizacion de este cuerpo, mereció la aprobacion de las Augustas Cámaras en la ley de 15 de Febrero de 1831, y desde entónces continuó sirviendo con utilidad hasta el de 1833 en que se decretó su extincion; pero á poco tiempo se organizó de nuevo para que contribuyera con sus servicios á la conservacion del órden público.

Así lo ha ejecutado exáctamente, porque habiéndose puesto sobre las armas en el mes de Julio de 1834, ha permanecido constante hasta fin del año próximo pasado, haciendo con fidelidad el servicio activo á que se ha destinado, cubriendo las guardias de puntos interesantes aun en los dias de mayor peligro y efervescencia que han ocurrido en esta capital, que sin duda alguna es deudora á los inválidos de los importantes servicios que en union de otras tropas le han prestado, para librarla de los proyectos revolucionarios. Los inválidos, pues, han sido el escollo en que se han estrellado las maquinaciones de los enemigos del órden que nunca pudieron debilitar su firmeza verdaderamente loable, porque estos honrados militares á pesar de las escaseces, han desempeñado el servicio con la misma actividad que las demás tropas, sin dispensárseles ninguna de las penosas fatigas que se experimentan en esta guarnicion; por lo mismo son ciertamente dignos de toda consideracion, y como se dijo justamente en la Memoria del año de 1831, ningun descanso seria mas á propósito para ellos, que el que debian encontrar en la gran Casa nacional que se mandó establecer en el año de 1829. El Gobierno ha deseado constantemente tener rentas de que disponer con libertad para formar los fondos, que deben sostener un establecimiento tan grandioso y tan benéfico para los militares; pero ya que no le ha sido posible realizar sus deseos, por lo menos ha procurado proporcionarles el alivio que en justicia han merecido exhonerándolos de las fatigas del servicio activo de las armas.

En efecto, el batallon de Inválidos no podia ya subsistir por mas

tiempo bajo el pié en que se hallaba, tanto por la organizacion imperfecta que tenia, como porque diariamente se disminuia su fuerza, y la que le habia quedado no era bastante para las atenciones á que se le habia constituido, y el erario estaba gravado con el pago de sus haberes. Por otra parte, la equidad exigía ya dar á esta benemérita tropa, el descanso de que se le habia privado cuando se habia necesitado de sus servicios, designándoles únicamente para lo sucesivo los que fueran compatibles con su situacion, y estas consideraciones decidieron al Gobierno á decretar su arreglo defintivo en 3 de Octubre anterior. En consecuencia ha quedado reducido el batallon á la Plana Mayor y á cuatro compañias con los gefes y oficiales respectivos y el número de tropa que se expresa, sin obligarse á ningun individuo á que precisamente subsista en el cuerpo, porque los que no quieran continuar en él, están en libertad de separarse para disfrutar su retiro en clase de dispersos en el parage que les acomode, y los que formen la fuerza de las compañias, solo quedarán obligados á prestar un servicio puramente pasivo, á excepcion de los casos extraordinarios en que sea necesario ocuparlos activamente, porque esté amenazada ó alterada la tranquilidad pública de esta capital. A cada clase se han designado los goces que han de disfrutar en lo sucesivo, con los cuales se ha creido habérseles proporcionado algun descanso, annque corto, porque tampoco han permitido mas las circunstancias en que se halla la Nacion. El Gobierno ha procurado proporcionar en la formacion del nuevo reglamento, no solo las ventajas posibles á los veteranos de la independencia que existen en el cuerpo de Invalidos, sino tambien con la reduccion que ha hecho, ha economizado al erario algunos gastos, pues es claro que los que tiene que erogar en lo de adelante, no han de ser tan grandes como los que tenia que hacer bajo el pié en que se hallaba el batallon. Ultimamente, con la nueva organizacion que se le ha dado, se contará siempre con esta tropa aguerrida y de toda confianza, para los casos ejecutivos que se ofrezcan en esta capital, estando entre tanto ocupada en un servicio análogo á su situacion. El Gobierno cree haber hecho todo lo posible en beneficio de tan dignos militares, no omitiendo en su obsequio recomendarlos eficazmente, para que las augustas Cámaras se dignen dispensarles las demás gracias que juzguen convenientes y á que son acreedores por sus constantes, patrióticos y desinteresados servicios.

RETIRADOS.

El crecido número de gefes, oficiales é individuos de tropa de todas clases que se hallan retirados del servicio es uno de los grande gastos que reporta la Hacienda nacional. Es verdad que de los haberes que

respectivamente gozaban antes de retirarse, se suponia que se les hacia los correspondientes descuentos para el fondo de inválidos, del cual deberían pagarse las asignaciones de sus retiros, si efectivamente existiera dicho fondo; pero como quiera que en realidad no lo ha habido de muchos años atrás, porque tampoco han sido efectivos los descuentos, claro es que los cortos ingresos del erario han tenido que reportar el pago material de las pensiones. El orígen de un gravámen de tanta consideracion, ha sido indudablemente la facilidad que han tenido algunos gefes y oficiales del ejército para conseguir sus retiros, particularmente desde el año de 1821, en que comenzaron á obtenerlos con arreglo al decreto de las Cortes de España de 11 de Noviembre de 1820, pues aunque el Congreso mexicano dispuso en 4 de Setiembre de 1823, que á los que lo solicitaran, se les exigiese tres años de servicio en su última clase, de manera que si no los contaban en ella, se les concediera con el goce de la inmediata anterior, esta traba disminuyó muy poco el número de pretendientes, ó por mejor decir, el efecto que produjo fué que demoraran sus solicitudes por algun tiempo; pero no destruyó la facilidad que les dió aquella ley para pedir sus retiros cuando les acomodara ó cumplieran con el abono de once años del tiempo doble de campaña, las épocas señaladas para obtenerlo: de lo que ha resultado que muchos gefes acreditados por su instruccion, valor y demás circunstancias recomendables, y otros oficiales acaso de lo mejor que habia en los cuerpos, se separaron de la carrera cuando aun podian haber prestado sus útiles servicios á la pátria.

En vista de esto el Gobierno por fin llegó á penetrarse de la necesidad que habia de poner un dique que contuviera para lo sucesivo ese flujo que habian tenido los oficiales del ejército para retirarse del servicio, acaso sin otra causa legítima algunos, mas que la de su voluntad; y consideró que asimismo era necesario que en lo de adelante para concedérselos, justificaran hallarse inútiles para desempeñar las fatigas propias de sus empleos; y en consecuencia estableció por punto general en el decreto de 16 de Marzo que para lo sucesivo no se concedan retiros sino á los que se inutilicen por heridas, achaques y enfermedades ó que no tengan las cualidades que la Ordenanza requiere para el exacto desempeño de los empleos. La medida no puede ser mas justa, porque por ella se evita que se retiren del servicio los buenos gefes y oficiales de los cuerpos: no quedarán en ellos los que carezcan de los requisitos necesarios de que deben estar adornados; y los que estén verdaderamente impedidos para continuar en las fatigas de su clase, lograrán por medio del retiro la recompensa debida á sus servicios. Con esta providencia deberá disminuirse el número de retirados; y habiendo dispuesto el Gobierno que los que tengan la actitud necesaria sean colocados en destinos proporcionados de las rentas nacionales, es indudable que á la Hacienda pública se desahogará en lo posible del gravámen que reporta interin se capitalizan los

retiros, en cuyo caso podrá cesar enteramente. Y con respecto á los diversos reglamentos que rigen para concederlos á las diferentes clases del ejército, el Gobierno considera conveniente su reforma reuniéndose en uno solo, en que se fijen las épocas, circunstancias, y condiciones con que se deban conceder, estableciéndose asimismo el goce de las pensiones con proporcion á las clases y sueldos, y adoptándose igualmente las economias posibles, en términos de que los goces no sean tan gravosos. Al efecto se formará el proyecto respectivo, que tendré el honor de pasar á las augustas Cámaras para su suprema deliberacion; pero entretanto no puedo menos que recomendarles con el mayor encarecimiento á los militares que están ya retirados del servicio para que se dignen señalarles fondos seguros y suficientes, de los cuales se les paguen sus retiros con toda puntualidad, porque en la ley que dispone la distribucion del quince por ciento que deben de pagar los efectos de consumo, no se hace mencion alguna de los retirados, y no es justo ni equitativo que continúen por mas tiempo sufriendo las miserias tan grandes que han experimentado hasta ahora, despues de haber sacrificado lo mas precioso de sus vidas en el servicio nacional, y de haber derramado su sangre para el logro de la Independencia y establecimiento de las supremas autoridades mexicanas, sin que á la Hacienda pública se le haya ahorrado el satisfacer los haberes de ellos, porque al fin ha tenido que pagar á los agiotistas, los que han comprado por la décima parte de su importe á los mismos retirados en sus mayores aflicciones.

MONTEPIO MILITAR.

EL establecimiento del montepio militar ha sido sin duda una de las fundaciones mas benéficas y filantrópicas de las que existen en la República, porque por ellas se ha proporcionado á las familias de los generales, gefes y oficiales del ejército, y de otros funcionarios y empleados incorporados en él, que quedan en la horfandad por la muerte de sus padres, maridos ó hijos, un auxilio con que puedan ayudarse para su futura subsistencia. La conmiseracion que hácia estas familias tenia el rey de España por la justa consideracion que le merecian los servicios de los causantes, lo decidió á consignar para aumento de los fondos del monte una pension anual de su erario, y asimismo el 20 por 100 del producto de espolios y vacantes de las mitras de aquel reino, y todo el de las medias anatas eclesiásticas de los dominios de Indias, y otras asignaciones, para que de todas ellas se formaran los fondos respectivos y se hicieran con puntualidad los pagos de las pensiones. El Gobierno mexicano que en nada cede á los sentimientos piadosos y justos del monarca es-

pañol, siempre ha tratado con la consideracion á que son verdaderamente acreedores las familias de los militares y demás empleados incorporados en el montepio de ellos; pero como sus fondos hace tiempo que han estado refundidos en la masa general del erario, habiendo sido tan grandes las escaseces no ha podido atenderlas con la puntualidad que hubiera deseado en el pago de sus pensiones, y sí se ha visto en la sensible precision de suspendérselos en algunas ocasiones por la absoluta falta de numerario ó darles únicamente en otras los cortos auxilios que han permitido las pocas existencias é ingresos de la Hacienda nacional. El Gobierno hará todos los esfuerzos posibles para proporcionarles mayores auxilios, porque está penetrado de las miserias tan grandes que experimentan constantemente las viudas y huérfanos de muchos militares, que fueron víctimas de su civismo en los campos del honor. Su natural compasion hácia los desvalidos, no le puede permitir verlos con indiferencia, porque su suerte infeliz excita aun la de los corazones mas duros; pero al mismo tiempo considera que de nada servirá se haya fijado la cuarta parte del sueldo de los causantes para el señalamiento de las pensiones, segun se declaró en el decreto de 19 de Febrero último, si continúan careciendo de sus goces, y por lo mismo recomienda eficazmente á la alta consideracion de las Cámaras á las familias expresadas, á fin de que penetrándose de su triste y lamentable situacion, se dignen atenderlas designando recursos suficientes, para que siempre se les haga con puntualidad el pago de sus pensiones, y proporcionarles por este medio el corto descanso de que ciertamente son muy dignas.

INSTRUCCION PRIMARIA.

En el siglo de las luces, cuando se marcha por la carrera de la civilizacion á pasos agigantados, y cuando por todos los Departamentos de la República se hacian sentir sus efectos, no era posible ya que se tolerase por mas tiempo la falta de instruccion de las tropas mexicanas en los primeros rudimentos de la educacion civil. Por una desgracia verdaderamente lamentable, muy pocos de los individuos de ellas habian poseido anteriormente estos principios tan necesarios, y por esta causa han carecido los cuerpos desde tiempos remotos, de sugetos capaces y á propósito para ocupar las plazas de cabos y sargentos. Los sentimientos filantrópicos del finado general D. Miguel Barragán, le hicieren concebir en la época en que ocupó la presidencia, el noble proyecto de subsanar una falta nada benéfica al ejército. Al efecto se decidió á adoptar el establecimiento de escuelas de primeras letras en los cuerpos de la milicia permanente y activa, y para poderlo realizar con éxito feliz

dispuso se organizara en esta capital un plantel que en corto tiempo produjera el número competente de preceptores, de los mismos individuos de tropa que establecieran en los cuerpos la enseñanza primaria por el mismo método. Este plantel fué la escuela normal que produjo efectivamente los mas felices resultados por el órden tan sencillo y oportuno con que se organizó el aprendizage, á fin de infundir facilmente el conocimiento de las primeras letras, á unos hombres que parecia imposible pudieran recibirlo por su avanzada edad, falta de educacion civil, y por las distracciones á que comunmente se entregan los que siguen la carrera de las armas. No obstante, en la escuela normal adquirieron los primeros alumnos adelantos verdaderamente admirables, como lo acreditaron en el exámen público que á poco tiempo de instalada, sufrieron con asombro y aplauso general; y aunque posteriormente se vió obligada á suspender sus trabajos por algun tiempo, al fin volvió á continuarlos por disposicion del Gobierno, y ha permanecido desempeñándolos hasta el dia.

Los progresos de tan interesante como útil establecimiento, han inferido un golpe fuertísimo á los injustos enemigos del ejército, porque por los exámenes públicos de los alumnos es preciso que se hayan convencido de que el Gobierno á la vez que ha anhelado y trabajado constantemente para que las tropas adquieran todas las virtudes militares de que deben estar ricamente adornadas para el exacto desempeño de sus deberes, asimismo les ha procurado con el mayor empeño y eficacia, una educacion civil y moral por medio de la instruccion primaria, que los constituya en tan buenos ciudadanos, como dignos soldados de la pátria. Y á fin de que este establecimiento tuviera la estabilidad legal de que habia carecido desde su creacion, expidió el Gobierno el decreto de 24 de Junio del año próximo pasado, en que se la dió de una manera verdaderamente honorífica, designando al mismo tiempo el gasto que deberá erogarse en la escuela normal y en la de los cuerpos, que á lo sumo podrán ascender á 36.000 pesos anuales, cantidad muy corta con respecto á los frutos tan provechosos que deberán producir al ejército. Las escaseces del erario no han permitido hasta ahora establecer las de los cuerpos, para las cuales hay ya en la normal el número suficiente de preceptores; pero el Gobierno no omitirá sus esfuerzos hasta plantearlas, á lo que cooperará eficazmente la junta sub-directora de este establecimiento, muy digna de elogio por el empeño con que lo ha sostenido, y por la actividad con que promueve por medio tan laudable el progreso de la civilizacion en la milicia.

CAPITALIZACION.

UNO de los males que han originado á la República las continuas revoluciones que desgraciadamente hemos sufrido desde el año de 1821 hasta la fecha, ha sido la de haberse creado en cada una de ellas un gran número de empleados civiles y militares que gravan al erario nacional con los exhorbitantes sueldos que disfrutan. Asimismo se ha gravado á la Hacienda pública con los retiros y pensiones militares que justamente se han concedido en todas épocas en recompensa de los servicios que respectivamente se han prestado. Tantos acreedores al erario nacional, dificilmente podrán estar pagados, porque sus goces ascienden á mas de un millon de pesos al año, para lo cual no pueden alcanzar sus cortos ingresos; pero no siendo justo ó conveniente que se les prive de lo que adquirieron á costa de largos y recomendables servicios, y algunos de sangrientos sacrificios, el Gobierno deseando proporcionarles un arbitrio positivo, con el cual puedan subsistir medianamente en lo sucesivo, conciliando al mismo tiempo los intereses del erario, está tratando de formar, con acuerdo del Consejo, la iniciativa correspondiente, en la cual pedirá al Congreso general la facultad competente para capitalizar los sueldos de los empleados civiles y militares que lo soliciten, comprendiendo en los primeros á los cesantes, jubilados y pensionistas: en los segundos á los inválidos, retirados y capellanes; y en ambas clases á las personas, que disfrutan montepio civil y militar. En la iniciativa se propondrán los medios que se consideren necesarios para formar los fondos que deban sufragar los pagos de las capitalizaciones, y asimismo se manifestará el cómputo que deberá formarse para concedérselas, con arreglo al cálculo de las probabilidades de la vida, segun demostrará la lista que incluiré con la misma oportunidad. El Gobierno se promete que adoptada en los términos en que esté concebida, dentro de pocos años se verá libre la Nacion de un gravámen tan grande como el que reporta en el pago de tantos sueldos, y los empleados que los capitalicen podrán establecerse para lo sucesivo de una monera constante que indefectiblemente los librará de la miseria. Si en vez de prodigarse en las revoluciones los empleos y retiros, se hubiera adoptado una medida económica como la que se proponga, ni la Hacienda pública estaría tan recargada de atenciones como se halla, ni tantos servidores de la pátria gemirían bajo el peso de la indigencia, ni tampoco perecerían en la horfandad las familias de otros que dignamente se sacrificaron en su servicio. Se puede asegurar, que otorgada que sea por las augustas Cámaras la capitalizacion, se apresurarán los militares cansados de las fatigas de las armas, y los demás empleados cargados de años de servicios, á obtener por medio de ella algun descanso en los últimos dias

de su vida, y dejar igualmente á su familia un racurso seguro que les proporcione su futura subsistencia. El Gobierno se complace al considerar los bienes que deberá producir un proyecto tan benéfico para los empleados civiles y militares, y asimismo tan ventajoso para la Hacienda pública; y se lisongea igualmente de que será aprobado por el Congreso general lo mas pronto posible.

ESTADO DE LA GUERRA.

La mayor felicidad que pueden tener las naciones es la de verse libres de los estragos de la guerra, que necesariamente les origina su destruccion y ruina. Nuestra pátria hace muchos años que no ha disfrutado constantemente de los inestimables bienes de la paz, y en lugar de esta, se han sucedido frecuentes convulsiones políticas que la han interrumpido. La guerra de los indios bárbaros en los Departamentos internos de Oriente y Occidente, ha causado á los pueblos de aquellas fronteras las mayores desgracias. La humanidad se estremece al saber los horrendos y enormes asesinatos que cometen tan feroces enemigos. El Depertamento de Chihuahua es uno de los que mas han sufrido las depredaciones y crueldades de los Apaches, cuyas incursiones han llegado á extenderlas hasta las cercanias de las fronteras del de Durango. Estos bárbaros sanguinarios, nada perdonan, todo lo destruyen, y su mayor complacencia la tienen cifrada en su ferocidad y bandalismo. El medio mas seguro para hacer la guerra á tan cruel enemigo, es el que se estableció en el reglamento de 10 de Setiembre de 1772, expedido para las tropas presidiales, porque en él se designan los términos en que debe hacérseles para reducirlos á la paz y evitar los graves daños que causan á las poblaciones. En Chihuahua se ha formado una expedicion de varios vecinos de aquel Departamento para atacar á los bárbaros en sus propios Aduares. El Gobierno aunque ha formado un concepto favorable de esta expedicion, no puede dejar de conocer que ella solamente no es bastante para evitar en lo sucesivo que los indios vuelvan á emprender con mayor vigor sus hostilidades, luego que vean que se retiran á sus hogares las fuerzas que fueron á atacarlos, porque ellos no pueden repetir con frecuencia sus expediciones. Las únicas que pueden hacerlo con ventaja positiva, son las tropas de las compañias presidiales, por las circunstancias particulares que en ellas deben concurrir, como que fueron exclusivamente creadas para este objeto. Las campañas que se emprenden contra los bárbaros, son muy distintas de las que origina cualquiera otra guerra, y de aqui es, que las tropas permanentes y activas, que son ciertamente muy útiles para esta, no son siempre todas muy á propósito

para aquella. Asi lo ha acreditado la experiencia en algunos de los diversos casos en que la necesidad ha exigido que se haya echado mano para la guerra de los indios, de otra clase de tropas distintas de las presidiales, las cuales despues de haber trabajado y sufrido las penalidades consiguientes, no pudieron conseguir siempre grandes ventajas en sus largas y penosas expediciones. Por estas razones la medida mas acertada es la de reponer las compañias presidiales, bajo el pié de fuerza que les designó el decreto de 21 de Marzo de 1826, proveyéndoseles de las armas, caballos, vestuarios y monturas que deben tener conforme á su particular reglamento, y pagándoseles asimismo con la puntualidad posible sus haberes, para que de este modo, puedan ejecutar con frecuencia las largas y dilatadas campañas, que son tan necesarias para reprimir y castigar á los bárbaros. El estado actual de las compañias es muy triste: su fuerza es tan insignificante, que se puede decir está reducida á nulidad: carecen de las cabalgaduras que debe tener cada plaza para expedicionar con frecuencia, y el poco armamento que tienen, está muy deteriorado, y acaso el fusil que usan no es ya el mas propio, por lo que el Gobierno procurará proveerlas del ingles ó del rifle para que puedan oponer igual alcance á esta clase de armas que son ya las que manejan los indios, sin perjuicio de que se levanten lo mas pronto posible los fortines que he indicado para librar á los pueblos de las fronteras de nuevas incursiones, y de que al mismo tiempo se dicten las medidas que exige la seguridad y defensa de aquellos habitantes.

La guerra tan justamente emprendida por la Nacion Mexicana en fines del año de 1838 contra la Francia, se sostuvo con la firmeza y dignidad que correspondian, y se habria continuado con el mayor ardor y entusiasmo si las desavenencias suscitadas entre ambas naciones no hubieran terminado felizmente por el convenio celebrado en Jalapa el 9 de Marzo último, entre los ministros plenipotenciarios de la República y de la Francia. A virtud de este convenio volvieron á ocupar las tropas mexicanas la fortaleza de Ulúa, en donde se enarboló de nuevo el Pavellon nacional que con tanta heroicidad habia sido sostenido en aquel punto. Los buques de la escuadra de Francia zarparon del fondeadero de Anton Lizardo, que habian ocupado por largo tiempo; y habiéndose levantado completamente el bloqueo, quedaron libres los puertos del mar del Norte de la República, para recibir las cuantiosas embarcaciones de diferentes puntos de la Europa y de la América del Norte, que á poco tiempo se presentaron en ellos. La plaza de Veracruz fué asimismo cubierta nuevamente por el ejército nacional, la guerra con la Francia quedó enteramente concluida, y la paz debió consolidarse por medio de la ratificacion del convenio.

En efecto se ractificó por el gabinete de las Tullerías; pero al mismo tiempo se ha reconocido por él á Tejas, como Nacion independiente de la República Mexicana. Este paso no debia esperarse de una

potencia que acababa de celebrar la paz con México por medio de unos tratados solemnes que garantizaban de una manera satisfactoria la perfecta armonia que debe reinar entre los súbditos de ambas naciones. El ministro enviado de la República cerca del gobierno de S. M. el Rey de los franceses, ha hecho las protestas oportunas por un acto en que se ha ofendido á la dignidad nacional. El Gobierno espera tener una completa satisfaccion; pero si se interrumpen las relaciones amistosas y se preparan á la Nacion otras hostilidades, ella sabrá resistirlas con firmeza, porque las tropas mexicanas acostumbradas á la guerra, no temerán emprenderla cuando se les provoque nuevamente, así como han estado dispuestos á conservar la armonia y la paz siempre que se les ha invitado para estos inapreciables goces.

Despues de terminada la guerra de Francia el año próximo pasado, dedicó su atencion el Gobierno á concluir con la civil, que habia tomado incremento por los auxilios que se habian proporcionado los principales cabecillas de las masas armadas, con el especioso pretexto de retrogradar á la Nacion al sistema federal. En consecuencia se formaron diversas divisiones de las tropas que estaban ya expeditas, para que por las armas se hiciese volver al órden á los descarriados, en el caso de que no lo verificasen por medio del convencimiento y lenidad. Con este objeto marchó para Tampico el Exmo. Sr. Presidente, y al mismo tiempo en que allá operaba, trabajando incesantemente para conseguir las justas y benéficas miras que lo obligaron á separarse de la administracion, entónces puntualmente fué cuando las tropas que habian marchado por distintos rumbos, batieron y derrotaron completamente en el pueblo de Acajete y hacienda de San Miguel Lablanca á las fuerzas que mandaba un caudillo desgraciado. Posteriarmente se rindieron á las del Gobierno por medio de capitulacion y sin efusion de sangre, las que sostenian los principales puntos de Tampico y Tuxpan; de suerte que con ambas jornadas se creyó con bastante fundamento, que muy pronto quedaria terminada la revolucion. Si la accion de Acajete fué gloriosa para los militares que la sostuvieron, no ha sido menos meritoria, y sí muy recomendable, la jornada de Tampico para los que la ejecutaron, siendo evidente que por el éxito feliz de ambas expediciones se libró á la pátria de los inmensos males que le hubiera causado el progreso de la revolucion.

La que estalló en el Departamento de Yucatán ha sido sofocada en su orígen por la actividad con que se procedió por aquellas autoridades, habiendo logrado que los promovedores fueran batidos y derrotados en los pueblos de Tizimin y Socupo. Igual suerte deberán tener muy pronto las gavillas que vagan por el Departamento de Michoacan, por la constante persecucion que les hacen las tropas del Gobierno, con lo que quedará enteramente tranquilo el Departamento. Lo está ya el de Querétaro, porque los malhechores que habian conservado su

actividad hostil en la Sierra gorda por algun tiempo, la han depuesto ya, por haber prescindido de sus miras anárquicas y sujetádose al poder de las leyes, debiendo haber entregado asimismo las armas á las respectivas autoridades.

Como los deseos del Gobierno han sido los de restablecer la paz en todos los puntos de la República donde se habia alterado, y como aun se conservase en algunos de los Departamentos de Oriente diversas gavillas de sublevados haciendo destructoras incursiones en los pueblos, dispuso que marcharan tropas en su persecucion para obligarlas á desistir de su empresa, empleando antes que el uso de las armas, los medios del convencimieuto; pero habiéndose mantenido pertinaces, fué necesario obrar militarmente sobre ellas, y en el punto de Loma alta y villa de Rosas fueron derrotadas quedando prisioneros los principales caudillos que fungian con el carácter de Gefes y Oficiales. La satisfaccion de estas victorias, y lo despreciable de los restos de las gavillas infundió seguramente una confianza ciega á uno de los gefes de las tropas del Gobierno, lo que originó sin duda que los revolucionurios aumentasen sus fuerzas con algunas partidas de bárbaros y de criminales aventureros, y con ellas hostilizaron en las inmediaciones de la villa de Mier al mismo Gefe que los habia dispersado, consiguiendo sobre él por medio de una capitulacion que no se cumplió por parte del enemigo, ventajas que no debian esperarse, cuyo efímero triunfo hizo concebir grandes esperanzas á los mismos enemigos, que llenos de orgullo osaron atentar contra el cuartel general situado en Matamoros; pero allí recibieron una leccion muy desagradable, porque fueron vigorosamente repelidos, y posteriormente han recibido otros golpes parciales por las valientes tropas del Ejército.

La guerra de Tejas ha sido uno de los objetos que principalmente han llamado la atencion del Gobierno, que no puede permitir continué desmembrado el territorio nacional. Las miras de los tejanos no están limitadas á la posecion sola de algunos puntos: su desmesurada ambicion pretende asimismo hacerlos dueños de aquellos bastos y fértiles terrenos, contando con la cooperacion de algunos desnaturalizados mexicanos. La necesidad é importancia de restaurar la parte perdida de aquel territorio es innegable, y asimismo es evidente que para conseguirlo no se deben omitir algunos sacrificios por costosos que sean. La falta de recursos de todas clases hizo que se malograra la primera expedicion que se emprendió sobre Tejas, y la misma falta originó que la segunda quedase sin efecto. Es pues preciso emprender la tercera; pero para que no tenga esta los mismos resultados que las anteriores, es indispensable que vaya provista de todo lo necesario y que se sitúen en los puntos mas á propósito, depósitos y provedurías de pertrechos de boca y guerra, para que pueda hacerse con toda felicidad. La expedicion se preparará lo mas pronto posible; pero como no es fácil el poder calcular los enormes gas-

tos que deberán erogarse en ella, el Gobierno ha ocurrido á las Cámaras para que se dignen proporcionarle los recursos suficientes, cuya resolucion les recomiendo eficazmente, no dudando que se servirán dictarla con la prontitud que se desea.

Una de las medidas que se consideran convenientes para la conservacion del territorio nacional, es la del establecimiento de colonias militares con familias mexicanas en los terrenos valdios de la República. Es indudable que los puntos en que se situen progresarán dando frutos abundantes en lo sucesivo. En ellos deberán de ser ocupadas con utilidad diversas personas en giros mercantiles, en la labranza y en las artes, y por estas ocupaciones tan provechosas no se dará entrada al espíritu revolucionario, ni á la guerra devoradora. La iniciativa que presentaré oportunamente, contendrá un proyecto de las colonias militares, digno ciertamente de que se tome en consideracion, y de que sea decretado un establecimiento tan útil para la Nacion, como benéfico para los militares.

SUBSISTENCIA Y VESTUARIO PARA LAS TROPAS.

Es innegable que á las tropas debe proporcionarseles su subsistencia con preferencia á cualquiera otro gasto. Cuando la tropa marcha á la campaña debe ir provista de todo lo necesario para que pueda operar con vigor y fortaleza en las operaciones á que se le destine; y cuando permanece en guarnicion debe estar asimismo satisfecha de sus haberes, para que pueda estar preparada para la guerra. Grande inhumanidad es escusarle el pan cuando se le obliga á pelear; pero es mayor detener una expedicion de que acaso depende la felicidadd del estado, por la falta de las provisiones necesarias para emprenderla, de todo lo que resulta evidentemente, que por ningun motivo se debe dejar de satisfacer al Ejército sus respectivos haberes con toda puntualidad. A pesar de este conocimiento, las tropas ni están completamente pagadas en las guarniciones, ni en las marchas que han ejecutado para la guerra han llevado tampoco una completa provision de sus haberes. Las escaseces que en algunas épocas han experimentado, han llegado al extremo de que ni un corto y mal condimentado rancho ha podido ministrárseles, por cuya razon se deben á muchos cuerpos enormes sumas, que al fin ha de pagar el erario nacional. La subsistencia del Ejército es preciso que origine á la Nacion considerables gastos; y supuesto que debe existir para sostenerla, él tambien debe ser sostenido por ella. Por el empeño que se ha tenido por los enemigos del Ejército para deprimirlo, se ha llegado á suponer que él por sí solo consume todas las rentas nacionales,

siendo así que una parte coosiderable de ellas se invierte en otros objetos muy distintos y no tan preferentes como la subsistencia de las tropas. Inexplicables son las aflicciones que ha tenido el Gobierno para proporcionarles algunos recursos en las diversas ocasiones en que han tenido que emprender marchas ejecutivas y violentas para la campaña. La falta de una autorizacion sin límites, como debió haber tenido el Gobierno, le ha impedido el poder proporcionar con oportunidad los caudales necesarios para el sostenimiento del Ejército, y las restricciones con que se le han otorgado últimamente para solicitarlos, han sido obstáculos insuperables para poderlos adquirir facilmente; y aun cuando ha conseguido algunos, estos no han sido suficientes para el pago completo de las tropas.

Las esperanzas lisongeras con que antes nos alimentábamos, no deben ya alucinarnos, porque la experiencia nos ha acreditado que no llegan á realizarse, y en la situacion en que se halla la República no nos debemos aventurar: la prudencia aconseja que debemos estar preparados y con las precauciones necesarias. Si por estas razones se debe conservar un Ejército brillante, es indudable que para que pueda existir se le deben pagar exactamente todos sus vencimientos, porque á la verdad si se quiere que continúe en lo sucesivo padeciendo las mismas ó mayores privaciones de las que ha sufrido hasta aquí, es preciso convenir en que serán inútiles cuantos esfuerzos se hagan para conservarlo en perfecto arreglo, porque él por sí solo se destruirá sin poderlo evitar: la Nacion no podrá progresar, porque faltándole el firme apoyo de tropas disciplinadas que la sostengan, no podrá verse libre de sus enemigos; y por último, al Gobierno tampoco le será fácil responder de su seguridad interior y de su defensa exterior, porque sin los recursos necesarios no podrá disponer libremente de las fuerzas de mar y tierra que las leyes fundamentales le han confiado para tan sagrados objetos. Las rentas que forman el erario son muy cortas, y sus productos no alcanzan para cubrir sus atenciones: obligar al Gobierno á que exclusivamente se ocupe en buscar recursos para la subsistencia de las tropas, seria distraerlo de sus principales deberes, que no podria llenar exactamente, y extrecharlo á que sostenga el Ejército establecido para la defensa de la pátria, sin facilitarle los medios necesarios, seria una medida violenta, extraña á sus atribuciones, y que absolutamente podria cúmplir. De consiguiente, para que el Ejército pueda subsistir, es indispensable que se proporcionen al Gobierno con oportunidad las cantidades necesarias, porque de lo contrario no ha de poder permanecer en el mismo estado que ha tenido hasta aquí.

Para evitar la complicacion en las cuentas de las tesorerías con los cuerpos, ha determinado el Gobierno que en el haber de la tropa se incluyan las gratificaciones de carbon, aceite, camas y vestuario que se abonaban por separado, y al efecto se han ordenado nuevas tarifas, para que por ellas se formen con facilidad los ajustes. Luego que se haga el arreglo

de la milicia activa, se concluya la impresion de las tarifas, y se reciban algunos datos que aun no han venido, se procederá sin pérdida de tiempo á la formacion del presupuesto general del ramo de guerra, con todos los ahorros y economías posibles, y tendré el honor de presentarlo al examen y aprobacion del Congreso general.

El ramo de vestuario del Ejército es asimismo muy importante. La Hacienda pública abona para este objeto cinco reales mensuales á cada plaza de infantería, y doble cantidad á las de caballería. Antes de la guerra de 1810, los cuerpos construian sus vestuarios por la proporcion que habia entónces para ministrarles de un golpe las considerables sumas que se erogaban en ellos. Las escaseces obligaron posteriormente á que se hiciera la construccion en cada cuerpo por comisionados, ó por contratas particulares, y despues de la independencia se continuó en varias épocas por diversas contratas que ha habido, y en otra se verificó en los talleres que se establecieron en esta capital, aunque sin provecho alguno para el erario, por lo que fué necesaria su extincion. En el año de 1832 se celebró otra contrata, por la cual se obligó el contratista á ministrar las prendas de treinta y sesenta meses, designada á cada plaza de infantería y caballería por la cantidad de ciento doce pesos dos reales. Esta contrata habria sido benéfica á los cuerpos y no gravosa á la Hacienda pública, si se hubiera cumplido exactamente; pero las escaseces del erario han impedido pagar con puntualidad al contratista, y por esta causa tampoco se le ha podido exigir la entrega de vestuarios completos para ambas armas, con la debida proporcion, conforme á lo estipulado en la contrata. Sin embargo, el contratista ha estado entregando continuamente las prendas que el Gobierno le ha pedido á pesar de que no se le ha podido satisfacer su importe con toda puntualidad.

MARINA NACIONAL.

En la Memoria presentada por mi antecesor el año próximo pasado, se manifestó la nulidad á que se hallaba reducida la marina nacional de de guerra. En ella se expresaron tambien los esfuerzos del Gobierno para conservar los pocos elementos que habian quedado; y no habiendo habido alteracion alguna en sus gastos con los presupuestados en la Memoria de Hacienda, de Julio del propio año, he creido que es innecesaria por ahora su repeticion.

Esa marina tan interesante en todos tiempos, pero aun mas en los momentos en que nos preparamos á abrir la campaña de Tejas, ha estado constantemente sujeta á vicisitudes por las distintas circunstancias de la República, y principalmente por no habérsele dado la debida or-

*

ganizacion para hacerla estable, á pesar de las repetidas ocasiones en que el Gobierno lo ha solicitado, ya en las Memorias del Ramo, y ya tambien por iniciativas separadas, que ha dirigido en diversas épocas.

De hay es, que se ha visto á pesar suyo, no solo en imposibilidad de dar á la marina el arreglo y estabilidad que le son indispensables, sino que lleno de tropiezos no le ha sido posible sostener, ni aun plantear lo mas preciso, por carecer de facultades para ello.

Es sabido que una marina militar no puede subsistir sin los arbitrios indispensables de la mercantil. Esta última se halla tambien sin el arreglo necesario. El Gobierno quiere y debe ocuparse de ambas á la vez por la razon expuesta, de que una sin otra no puede subsistir principalmente por los auxilios personales que la militar necesita y debe recibir de la mercante, porque de otro modo sería dificultoso al Gobierno proporcionarse lo necesario, é insoportable al erario el gasto que forzosamente debería ocasionar aquella. Por esta falta de concurrencia se ha quedado la Nacion sin ninguna, y hoy solo está en pié la necesidad que se manifiesta aun á la vista de los ciudadanos mas distantes del servicio público.

El Gobierno conoce sin embargo las graves dificultades que se han de pulsar para la organizacion de que se trata, por haber desaparecido en su mayor parte los elementos científicos sobre que debe estribar un órden estable que proporcione marina militar á la República, capaz de llenar su objeto en cuanto nos es posible, respecto de nuestras circunstancias. El mismo Gobierno en todo caso es el que tiene que superar toda clase de obstáculos, como le ha sucedido para usar de esta fuerza en los urgentes en que se ha visto comprometido el servicio: conoce además lo importante que es el que se tomen medidas prontas y eficaces que eviten la total ruina de los cortísimos elementos con que se cuenta para logro de tan interesante objeto; y por lo mismo, de acuerdo con su Consejo, se ocupa de formar las iniciativas correspondientes, que oportunamente presentaré á la deliberacion del Congreso general

MINISTERIO.

MUCHOS y muy complicados son los ramos que abraza el Ministerio de Guerra y Marina de mi cargo: todos son ciertamente de la mayor importancia, y de la buena ó mala direccion que se le dé depende la felicidad nacional. En la sencilla relacion que acabo de hacer he manifestado extensamente el estado en que se hallan todos los ramos: he expuesto las providencias dictadas por el Gobierno para mejorar su situacion: he promovido igualmente las que por no ser del resorte del Ejecutivo en lo absoluto puede tomar; y finalmente, he indicado los males

que se seguirán á la pátria si con oportunidad y eficacia no se procura el remedio de los que reporta el ramo militar.

Creo haber cumplido con la oferta que hice al principio de hablar con la ingenuidad propia de mi caracter. Acaso me habré excedido y probablemente no habré acertado; pero los errores que haya cometido no serán ciertamente por efecto de la voluntad, sino por escasez del entendimiento: espero que la Representacion Nacional, se dignará disimulármelos, atendiendo únicamente á la rectitud de las sanas intenciones con que me he producido. Por último, siendo los trabajos del Ministerio de la Guerra sumamente graves y delicados, inmensos y de grande responsabilidad, faltaría á los deberes de mi conciencia, si no hiciera al concluir esta Memoria alguna indicacion del mérito que los oficiales del mismo Ministerio contraen continuamente en el vastísimo despacho de sus labores. Ellos son recomendables no solo por el esmero y eficacia con que desempeñan sus obligaciones, sino tambien por los extraordinarios servicios que ejecutan de dia y de noche, aun los mas solemnes y sagrados. En los tiempos mas aciagos, cuando la pátria ha estado combatida de guerras extrangeras y de revoluciones interiores, ellos son los primeros que han sufrido todo el peso de los trabajos, multiplicados considerablemente, sin esperar mas recompensa que la pérdida de su salud, como ha sucedido á varios por las vigilias y asiduas tareas que incesantemente ejecutan. Las que han desempeñado en todo el año próximo pasado, constan en la adjunta relacion que incluyo con el número 17, para que tomándolas en su alta consideracion las Augustas Cámaras, se sirvan hacer extensivos los efectos de su generosidad y gratitud hácia esta porcion de fieles servidores de la pátria.

México Enero 26 de 1840.

Juan Nepomuceno Almonte.

MEMORIA

DEL MINISTERIO

DE

GUERRA Y MARINA,

PRESENTADA A LAS CÁMARAS

DEL

CONGRESO GENERAL MEXICANO,

EN ENERO DE 1841.

MEXICO:

IMPRENTA DEL AGUILA,

dirigida por José Ximeno, calle de Medinas núm. 6.

INTRODUCCION.

LA Divina Providencia, que dirige á todo el universo segun sus altos é inescrutables designios, de una manera maravillosa y sorprendente, me ha conservado hasta el dia en el Ministerio de Guerra y Marina, puesto á la verdad muy espinoso, sumamente delicado y muy superior á mis débiles fuerzas. Los sucesos ocurridos en todo el año próximo pasado, me han hecho adquirir un conocimiento mas extenso de los negocios de la guerra; y aunque ellos me han convencido igualmente, de que se necesitan talentos muy superiores á los mios para desempeñar, como es debido, un encargo tan dificil, tan lleno de obstáculos y dificultades insuperables muchas de ellas, y en circunstancias las mas angustiadas, no obstante, supliendo á todos estos gravísimos inconvenientes, el amor que desde mi tierna edad he profesado á mi pátria, á cuyo servicio estoy consagrado desde entonces, me he decidido de nuevo á sacrificarme en su obsequio, y sin vacilar en cosa alguna, he obedecido á los impulsos secretos de mi corazon, dirigidos por la misma Providencia divina, cuyo irresistible poder me ha estrechado á presentarme por segunda vez en el augusto santuario de las leyes, para dar cuenta del verdadero estado en que se hallan los ramos de

Guerra y Marina de mi cargo, dando así entero cumplimiento á la prevencion expresa y terminante que contiene el art. 31 de la 4.ª ley constitucional.

Muy sagrada es ciertamente la obligacion que ella impone á los Ministros, para que presenten anualmente á las Cámaras una Memoria expecificativa del estado en que se hallan los diversos ramos de la administracion pública, respectivos al Ministerio del cargo de cada uno, y por lo mismo debe tambien ser cumplida con la mayor exactitud; pues no podrá haber quien desconozca la necesidad é importancia de esta medida. En efecto, si el Cuerpo Legislativo, es por decirlo así, como una hermosa fuente de donde deben emanar abundantes aguas, que produzcan deliciosos frutos á la Pátria, es indispensable que adquiera por medio de las noticias exactas y verdaderas, que deben ministrarle los órganos del Gobierno, el perfecto conocimiento de los ramos que forman la sociedad, para que en virtud de él, pueda legislar con provecho, y darles con el acierto de sus resoluciones el poderoso impulso de que necesitan, á fin de que de este modo puedan marchar progresivamente á su prosperidad y engrandecimiento.

Los diversos y difíciles ramos de que se forma el Ministerio de mi cargo, están sábiamente establecidos en todas las naciones, aun desde la mas remota antigüedad, para proporcionarles, por el uso debido de ellos, su tranquilidad y bien estar; pero los gobiernos, que por las mismas naciones están constituidos en fieles depositarios de las ar-

mas, antes de usar de ellas, es indudable que deben valerse de todos los medios oportunos para evitar los horrorosos extragos de la guerra y sus funestas consecuencias. Asi es, que su vigilancia debe ser asidua y constante, y nada debe arredrarlos para obrar, asi como tampoco deben omitir sacrificio alguno para conservar sin alteracion el inapreciable tesoro de la paz; pero al mismo tiempo, deben estar prevenidos completamente de todos los materiales precisos para hacer la guerra, siempre que las exigencias de la Pátria indiquen la absoluta necesidad de emprenderla. Es verdad que si todos los hombres conocieran sus intereses, y se penetraran igualmente de los gravísimos daños que por todos aspectos origina esta plaga, entonces la paz tendría su asiento fijo en las naciones: las armas y los arsenales serian inútiles en ellas, y los espantosos instrumentos de la guerra, en vez de difundir el terror, se convertirían en instrumentos propios para la agricultura y para las artes, y lo serian igualmente para otras obras de beneficencia, ó para algunos monumentos que deberían levantarse en honor de los hombres grandes y virtuosos que dignamente sacrificaban todo por la tranquilidad de su Pátria.

Es innegable que los beneficios que produce la paz son innumerables: las historias de las naciones nos los presentan en los progresos que han hecho en sus ramos, para que por el mismo medio podamos obtener, no solo iguales beneficios, sino tambien otros mayores; pero es ciertamente muy difícil, que en los paises en don-

de la corrupcion del corazon humano se sobrepone á la razon, pueda aspirarse, sin cuantiosos sacrificios, á tan inmensos bienes.

La sujecion de que se han valido las mismas naciones para contener á la inmoralidad, ha sido muy oportuna y eficaz, porque por su medio, á ninguno le es lícito el poder traspasar los límites demostrados por las leyes, y de aqui es, que para que los hombres las respetasen se consideró necesario un poder superior, que es puntualmente el que reside en la fuerza de las armas; cuya profesion por sus importantes servicios, es muy justo que sea dignamente apreciada, asi como los ciudadanos que la ejercen deben ser tambien acreedores á la estimacion general; pero en la República Mexicana no podrán ser siempre tan brillantes todos los que se ejecuten por los militares, mientras las fuerzas terrestres y marítimas no les ofrezcan las garantías y demás elementos necesarios, para que puedan emprender con destreza todas las operaciones que efectivamente proporcionen una paz estable y duradera. Las fuerzas, pues, del ejército necesitan de estas garantías; y á fin de que puedan acordársele, manifestaré en un bosquejo imperfecto y mal delineado, el verdadero estado en que se hallan los ramos de Guerra y Marina de mi cargo, indicando al mismo tiempo algunas de las medidas que urgentemente demandan.

PIE Y FUERZA DEL EJERCITO

MEXICANO.

EN la Memoria del año próximo pasado tuve el honor de manifestar á las Augustas Cámaras, la fuerza de que debía constar el Ejército mexicano, expecificando asimismo los Cuerpos permanentes y activos de todas armas que lo formaban, é indicando igualmente, que aunque estos excedían en su fuerza numérica á la designada en el decreto de 13 de Junio de 1838, en realidad no existía toda, y tampoco debería haberla en lo sucesivo, respecto á que precisamente habia de quedar reducida al número de sesenta mil hombres, que era el señalado en el referido decreto, cuya reduccion debería tener efecto luego que se arreglara definitivamente la milicia activa.

Penetrado el Gobierno de la necesidad de esta medida, trató de llevarla al cabo sin demora; pero á pesar de sus deseos, no pudo acordarla con la oportunidad que quería, pues además de que se veía precisado á dedicar con preferencia su atencion á la direccion de los asuntos políticos, se le presentaban igualmente inconvenientes invencibles, ó dificiles de allanar. El Gobierno, sin embargo, constante en su propósito de acordar para la milicia activa, el arreglo que conceptuaba debía tener, conciliando al mismo tiempo los intereses particulares de los pueblos, y superando á todos los obstáculos que habian entorpecido sus designios, expidió el decreto de 12 de Junio del año próximo pasado, por el cual quedó constituida la milicia activa de infantería en tres Regimientos: designándose el primero al Departamento de México, además de el del Comercio de la misma arma que existía entonces en esta Capital: el segundo al Departamento de Puebla; y el tercero al de Guanajuato. Asimismo quedaron establecidos en dicho decreto, seis batallones de milicia activa en lo interior de los Departamentos de México, Oajaca, Zacatecas, San Luis Potosí, Jalisco y Michoacán: é igualmente se determinó que subsistieran las dos compañias activas de infanteria de Aguascalientes, bajo el mismo pié y fuerza que se les designó en su creaccion; habiéndose reservado el Gobierno el proceder al arreglo de la milicia activa de lo interior de Yucatán, en los términos que sean mas convenientes, para cuando lo permitan las circustancias de aquel Departamento.

Aunque por el decreto de 9 de Julio de 1839 estaba ya prevenido, que se conservaran en el mismo estado que tenían entonces los Cuerpos Guarda-costas, no obstante en el expresado decreto de 12 de Junio se ratificó de nuevo la subsistencia de los trece Batallones que creó la ley de 20 de Agosto de 1823, determinándose igualmente, que para lo sucesivo pertenecieran á la clase de veteranos los sargentos primeros de estos Cuerpos, y por decreto de 24 de Setiembre último se ha creado el nuevo Batallon de Jalacingo, bajo las mismas bases que los demás Guarda-costas, y con el cual ascienden á catorce los Batallones de esta clase.

La Caballería de milicia activa, que exigía tambien ser arreglada, quedó asimismo constituida en el referido decreto de 12 de Junio en los Regimientos de Querétaro, Guanajuato, Jalisco y San Luis Potosí, sin contarse con el Ligero del Comercio de esta Capital, que tambien ha de subsistir. Asimismo quedaron establecidos los catorce Escuadrones siguientes: el de Seguridad Pública de esta Capital, y uno en Oajaca, otro en Guanajuato, y otro en Chiapas, dos en Durango, uno en Morelia, dos en el Departamento de Puebla, cuatro en el de México en las demarcaciones de Cuernavaca, Tlaxcala, Ixtlahuaca y Tulancingo, y un Escuadron en el Departamento de Nuevo México, subsistiendo además la compañia activa de Aguascalientes. Igualmente declaró el Gobierno por el posterior decreto de 10 de Agosto anterior, que continúen bajo el mismo pié, fuerza y goces que designó la ley de 21 de Marzo de 1826, trece compañias de milicia activa de las quince que estableció dicho decreto para los Departamentos internos de Oriente y Occidente, hasta que se proceda á su arreglo definitivo, en los términos que sean mas convenientes, respecto á que solo se hizo mencion en el decreto de 12 de Junio, de dos compañias de las quince expresadas.

Los Escuadrones y Compañias sueltas de caballería Guarda-costas, que asimismo creó la ley de 20 de Agosto de 1823, á pesar de que estaba ya tambien prevenida su permanencia, se les ratificó en el referido decreto de 12 de Junio con el número de fuerza que tenian señalado, declarándose terminantemente, que entre los mismos Escuadrones debería considerarse comprendido el de Mazatlán, en virtud de la organizacion que se le mandó dar en órden de 2 de Julio de 1834, por cuya resolucion se aumentó á siete el número de los Escuadrones Guarda-costas.

Cuando se organizó la infantería permanente de línea en doce Regimientos, segun el decreto de 16 de Marzo de 1839, se dió á cada Regimiento por el de 8 de Julio del mismo año, la numeracion correspondiente: en ella tocó el número 5 al que el memorable dia 15 de Julio próximo pasado tuvo la desgracia de inccurrir en la defeccion que cometió el de la misma arma del Comercio de esta Capital, tomando parte muy activa en la revolucion que estalló en aquel dia, por cuyo enorme crímen se decretó en 30 del mismo mes la completa extincion de

ámbos Cuerpos, previniéndose igualmente, que á los gefes y oficiales de ellos, que habian acreditado su fidelidad al Gobierno, por no haber tomado parte alguna en la defeccion de la tropa, serían colocados en los Regimientos nuevos que deberían formarse en reemplazo de los dos que se extinguieron. Así se verificó puntalmente con los del número 5, que han sido colocados en el Regimiento de Infantería Ligero, que se ha organizado últimamente; y luego que se forme el que ha de reemplazar al del Comercio extinguido, serán tambien colocados los Gefes y Oficiales que pertenecieron á este Cuerpo.

Por lo expuesto resulta: que el Ejército en el año próximo pasado ha tenido las variaciones expresadas, y por consiguiente, que la fuerza, de que ahora debe constar, no es igual á la que entonces debia tener; y que segun los decretos referidos, debe componerse en la actualidad de las armas de Artillería, Ingenieros, Zapadores, Infantería y Caballería permanente y activa, distribuidas en los Cuerpos, que con la fuerza de cincuenta y nueve mil ciento treinta y ocho plazas se demuestran en el estado que acompaño con el núm. 1, por el cual se deduce, que aun faltan ochocientas sesenta y dos para el completo de las sesenta mil decretadas.

Considerando el Gobierno conveniente arreglar los uniformes de todas clases del Ejército, para evitar en lo sucesivo los abusos que se habian advertido, no solo en el exhorbitante lujo que se introducía en ellos diariamente, con perjuicio de la disciplina, sino tambien en la diversidad de colores y aun de las prendas, expidió el decreto de 31 de Agosto, en el que se establecen por punto general los uniformes y divisas, que deben portar los Generales de Division y de Brigada, con consideracion á ser esta clase la superior del Ejército; y los que deben usar los Gefes, Oficiales y tropa de los Cuerpos de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Alumnos del Colegio Militar, Inválidos y Retirados, prohibiéndose el trage de paisano á los Gefes y Oficiales, que están en servicio activo, bajo las penas que se designan en el mismo decreto. Con esta medida se logrará, que en todas las clases haya la uniformidad debida, adoptándose las economías posibles, y evitándose al mismo tiempo los funestos efectos de la emulacion que ocasionaba el lujo, particularmente en las clases subalternas.

PLANA MAYOR DEL EJERCITO.

EL objeto de este establecimiento fué, el de que bajo su direccion se realizara en todos sus ramos el arreglo del Ejército, en los términos en que lo habia decretado el Gobierno. Al efecto, la Plana Mayor ha procurado allanar los obstáculos, que se han presentado para poder dar á los

Cuerpos una organizacion análoga á su clase. Entre las medidas que ha establecido la Plana Mayor, ha sido una, la de las academias interiores en el centro mismo de ella, para que los Oficiales efectivos se perfeccionen ó adquieran mayores conocimientos científicos, y lo mismo los adictos y agregados, á cuyo fin el Gobierno ha dispuesto que se les provea de los instrumentos necesarios. Igualmente se han emprendido en este Cuerpo los trabajos de levantar planos, entre los cuales se ha concluido el de esta Capital con las posiciones y movimientos militares, que se ejecutaron en los memorables dias del 15 al 27 de Julio último, por el corto número de tropas, que operaron en contra de los rebeldes, y se está sacando una cópia exácta de dicho plano para las Augustas Cámaras. Asimismo se está concluyendo otro del Istmo de Tehuantepec, un cuadro blazónico de las cruces y escudos concedidos por los servicios de campaña, desde la época de la Independencia hasta la presente, y otro plano de Tejas con la posible exactitud.

Con el importante objeto de que el Gobierno tenga un conocimiento suficiente de los Generales, Gefes y Oficiales del Ejército, para poderlos emplear con acierto, está formando la Plana Mayor un ensayo cronológico y biográfico, que contenga la historia militar de cada uno hasta fin del próximo pasado año; y al efecto, el Gobierno dispuso, que se le facilitasen todas las noticias necasarias para llevar al cabo este proyecto, confiando en que en lo sucesivo irá adquiriendo la perfeccion de que sea suceptible, para que por este medio se perpetué la memoria de los mexicanos, que consagrados al servicio de la Pátria en la carrera militar, en su obsequio prestaron los que se refieran en la historia expresada.

La Plana Mayor ha establecido en su seno su junta de honor, en consonancia con el decreto de 28 de Diciembre de 1838; pero habiéndole ocurrido algunas dudas sobre la presidencia de ella, y de la de los Cuerpos del Ejército, el Gobierno ha declarado, que sea el presidente de la Junta de la Plana Mayor su Secretario, y que en las de los Cuerpos, á falta de los Coroneles, desempeñen la presidencia los Tenientes Coroneles, y por las de estos Gefes, los Comandantes de los Batallones, para que de este modo no se frustre por motivo alguno un establecimiento, que efectivamente debe producir los mejores resultados en la oficialidad y en el gobierno interior de los Cuerpos; quedando en consecuencia expedito el Gefe de la Plana Mayor para ejercer sus funciones inspectoras sobre las operaciones de las juntas.

Para que en todos los Cuerpos de Infantería y Caballería se formen con uniformidad los documentos pertenecientes á sus respectivas funciones, ha organizado la Plana Mayor un cuaderno de formularios relativos á los que deben formar los Cuerpos cada mes, á los que deben formalizar cada cuatro meses, y á los que deben remitirle anualmente; de manera, que sujetándose enteramente los Cuerpos á los mode-

los para la formacion de los documentos, la Plana Mayor tendrá siempre un conocimiento exacto, del verdadero estado en que se hallen los ramos de cada uno, y remediará los males que advierta ó promoverá las mejoras de los ramos. Asimismo comprende el cuaderno un reglamento para el de contabilidad en los Cuerpos de Infantería, y Caballería con el objeto de que los Oficiales responsables de los caudales, que perciben para los mismos Cuerpos, tengan un método seguro y uniforme para presentar sus cuentas, sujetándose á las reglas que expresa dicho reglamento, como asimismo á los diversos modelos formados para los documentos de este interesantísimo ramo.

Cualquiera que tenga una idea del mecanismo y gobierno interior de los Cuerpos de Infantería y Caballería, y de lo complicado de su contabilidad, debido en mucha parte á la escasez con que se les ministran sus haberes, y á la necesidad que constantemente ha habido de tener divididos á los Cuerpos en fracciones, que por las distancias en que se hallan, ó por las mismas escaseces no pueden recibir sus vencimientos de los Cuerpos á que pertenecen, sino de diferentes oficinas, es preciso que conozca la importancia de los trabajos de la Plana Mayor, para arreglar la contabilidad en los mismos Cuerpos de una mancra clara y uniforme, procurando la seguridad posible de los intereses de ellos, y que la distribucion de los caudales se haga con la fidelidad que tanto recomienda la ordenanza del Ejército. El Gobierno, espera, que por medio del expresado reglamento mejorará el ramo de contabilidad en los Cuerpos, y que paulatinamente se irán perfeccionando; no dudando que la Plana Mayor hará todos los esfuerzos propios de sus atribuciones, para que sea exactamente observado.

INFANTERIA DE LINEA.

Los Cuerpos de esta arma, á pesar de los esfuerzos del Gobierno, no han podido arreglarse completamente, por haberlo impedido las fatigas del activo servicio que han ejecutado en todo el año próximo pasado, y las continuas marchas que muchos han tenido que emprender para impedir los progresos de los revolucionarios, que por diferentes puntos de la República llamaban la atencion del Gobierno. Como por las escaseces del Erario no se han podido pagar á los Cuerpos todos sus vencimientos, de esta falta ha resultado tambien el desarreglo en que se hallan algunos, porque además de que no se ha atendido á la tropa diariamente con todos sus haberes, sino que solo se les han ministrado con proporcion á lo que abona la Hacienda pública, á buena cuen-

ta del importe de los pretsupuestos de cada Cuerpo, tampoco ha podido proveerse á las tropas del vestuario que debe dárseles en las épocas establecidas.

En el estado núm. 2 manifiesta la Plana Mayor la fuerza que tienen los Cuerpos de Infantería permanente y activa, con la que se hallan los de Detall de las plazas, los depósitos de reemplazos, y la que les falta para su completo, expecificando los haberes que vencen mensualmente, segun la fuerza que tienen, como asimismo el importe de sus vencimientos, segun la que deben tener; y en el estado núm. 3 se manifiesta igualmente el armamento, municiones, vestuario, menage y utensilios con que se hallan los referidos Cuerpos y depósitos, todo lo que prueba que por no estar provistos completamente de lo necesario, no pueden considerarse arreglados. No obstante, algunos Cuerpos lo están en lo posible, y se espera, segun las medidas que se han tomado, que todos irán mejorando; siendo muy recomendable, que á pesar del estado en que se han hallado, siempre han permanecido dispuestos para prestar sus servicios de campaña, cuando la necesidad y las circunstancias de la Pátria se los han exigido.

INFANTERIA LIGERA.

PERSUADIDO el Gobierno de la utilidad de la Infantería ligera, y decidido por lo mismo á establecer algunos Cuerpos de esta arma, deseaba que las circunstancias políticas, que agitaban á la Nacion en los primeros meses del año próximo pasado, hubieran tenido alguna calma, para dedicar su atencion á la organizacion de estos Cuerpos; pero nada pudo hacer entonces, hasta que, como llevo manifestado, por haber extinguido al 5.º Regimiento de Infantería de línea, decretó en su lugar la creacion del de Infantería ligera, que existe en esta Capital en su mayor parte. La fuerza del primer Batallon adquiere diariamente la instruccion perteneciente á su arma por medio de los ejercicios doctrinales, que efectúa con la frecuencia que le permiten las atenciones del servicio. La instruccion la recibe este Cuerpo por la táctica formada últimamente en virtud de lo dispuesto por el Gobierno, que habiéndola aprobado con cortas modificaciones en algunos de sus artículos, decretó su impresion, para que se generalice asimismo la instruccion de los cazadores de la Infantería de línea. Igualmente fueron aprobados por el Gobierno los nuevos toques para el servicio de guerrillas, formados en la Plana Mayor del Ejército, y mandado en consecuencia, que se procediese á su impresion, atendiendo á que, reducidos por medio de esta medida á muy pocos los toques de guerrilla, con facilidad podrá co-

nocerlos el soldado, y conservarlos en la memoria para obedecerlos, y aun para emprender las operaciones, que se le indiquen en medio de los peligros y en los casos de confusion y desorden. El Gobierno, confia, en que el servicio de la Infantería ligera producirá frutos muy saludables á la Pátria, y por lo mismo desea, que se perfeccione en la instruccion que debe tener, tanto el primer Batallon que reside todo en esta Capital, como el segundo que se halla dividido en varios puntos de los Departamentos de Coahuila, Nuevo Leon, y Tamaulipas.

CABALLERIA.

LOS Cuerpos permanentes de esta arma, que prestan tan importantes servicios en la vasta extension de la República, guardan en lo general cierta uniformidad y arreglo en la mayor parte de sus ramos. Sin embargo de que su fuerza no debe ser la misma, que la designada á los Cuerpos de Infantería, no han podido tener completa los de Cabellería la que les señalan los decretos de su organizacion, porque para ellos, además de los inconvenientes que militan con respecto á los de las otras armas, hay la dificultad de que no todos los reemplazos son á propósito para servir en la Caballería. De los Cuerpos de milicia activa de esta arma, que segun queda expresado, debe haber en el Ejército, los que existen formados, en su mayoría tambien se hallan medianamente arreglados, y se espera, que lo serán en todos sus ramos, por los buenos elementos que en lo geneaal tienen para su perfecta organizacion. A la verdad, no guardan el mismo estado las Compañias presidiales de los Departamentos internos de Oriente y Occidente: el desarreglo en que se hallan estas tropas, distintas de las demás de su arma del Ejército, proviene de la indiferencia ó abandono con que han sido tratadas anteriormente, cuyo mal es preciso cortar de raiz, para que puedan volver á prestar sus servicios con la misma utilidad con que los ejecutaban en otras épocas, en que estaban completamente atendidas. La Plana Mayor ha consultado su arreglo en los términos que le parecen convenientes: el Gobierno lo examinará con la eficacia y esmero que exige su importancia, para dictar en consecuencia, las medidas que lo hagan efectivo. Asimismo ha formado la Plana Mayor un reglamento en que se designan las atribuciones de los Comandantes y segundos Ayudantes de los Escuadrones sueltos de Caballería, para que puedan desempeñar sus funciones con la propiedad y exactitud correspondiente; cuyo reglamento será tambien aprobado por el Gobierno, despues de examinado con la proligidad que demanda una obra en que se fijan las atribuciones que deben dasempeñar los Gefes principales de los Escuadrones indicados, y las de los Ayudantes de ellos, para que el servicio sea ejecu-

tado como lo previene ordenanza, y se observe en estos Cuerpos la disciplina en todo su vigor. En consecuencia, y conforme lo vayan permitiendo las circunstancias, se irán levantando los Escuadrones que no se han formado aun, tanto de los sueltos, como los de los Regimientos que creó el decreto de 12 de Junio del año próximo pasado.

Los Cuerpos de Caballería permanentes y activos y las compañias presidiales tambien permanentes como las activas se hallan muy bajas en su fuerza, pues solamente tienen la que consta en el estado núm. 4, en el cual se expresa igualmente la que deben tener y la que les falta para su completo, los puntos en que se hallan los Cuerpos, los haberes que vencen mensualmente, segun la fuerza que tienen, y los vencimientos que corresponden al total de ella. Por último, en el estado núm. 5, manifiesta la Plana Mayor el armamento, municiones, vestuarios, montura y equipo, menage y utensilios con que se hallan los Cuerpos de Caballería permanente, los activos de esta arma que existen formados y las referidas compañías presidiales y activas de los Departamentos internos de Oriente y Occidente.

ARTILLERIA.

PARA el servicio de esta arma formidable se estableció en la República un Cuerpo compuesto de las Brigadas que se expresan en el estado núm. 1, y además de una compañia de obreros para las maestranzas, y de los empleados que forman el Ministerio de Cuenta y Razon particular de Artillería. Por el estado núm. 6 se manifiesta el de Gefes y Oficiales de que consta en la actualidad la Plana Mayor general de este Cuerpo, indicándose los que faltan para su completo. En el estado núm. 7 se expresan los haberes que deben disfrutar los referidos Gefes y Oficiales, y asimismo los que se les ministran; de lo que resulta que se les deben cantidades considerables de sus sueldos lo mismo que á todos los del Cuerpo, y que no siendo suficiente lo que perciben para atender á todas las necesidades de la vida, no pueden desempeñar el servicio con la debida exactitud; pero á pesar de las escaseces que han experimentado, se presentaron gustosos en el memorable dia 15 de Julio último para defender con sus servicios al Gobierno, y sacrificarse por el sosentimiento de las leyes.

La fuerza personal de la 1.ª y 2.ª Brigadas de á pié, consta en los estados marcados con los números 8 y 9, y en ellos se expresa igualmente la que les falta para el completo de la que deben tener. La 3.ª Brigada situada en Campeche, quedó destruida por la excicion del Departamento de Yucatán, á excepcion de la fuerza que consta en el estado núm. 10, que habiéndose conservado fiel al Gobierno, fué compren-

dida en la honrosa capitulacion que celebró la guarnicion de aquella plaza, y en virtud de ella se embarcó para Veracruz, trayendo consigo dos piezas con las municiones correspondientes. La Brigada de á caballo apenas tiene la corta fuerza que se relaciona en el estado núm. 11, en el cual se expresa igualmente la que necesita para cubrir todas sus plazas. El estado núm. 12 demuestra por menor la fuerza con que se hallan las cinco compañías fijas de los puntos de Acapulco, Guadalajara, Oajaca, Matamoros y Californias, y por el mismo estado se deduce el número de plazas que deben cubrírseles para su completa dotacion.

La principal causa de la baja tan considereble en que se hallan las Brigadas y compañías expresadas es, sin la menor duda, la de las escaseces que sufren en el pago de sus haberes. Me es muy sensible tener que repetir las mismas insinuaciones que se han hecho en diferentes Memorias del Ministerio de mi cargo, de que sin los recursos necesarios, ni las tropas de Artillería, ni tampoco las de las otras armas pueden ponerse en el arreglo que se desea. Efectivamente es muy difícil que pueda tenerlo la Artillería cuando las cantidades que se le ministran, no llegan en muchas ocasiones ni aun á las cuatro quintas partes de su haber, y de aquí es, que la mayor de la tropa carece del epuipo que debe tener, cuya falta origina el disgusto y desaliento en el soldado, induce á la indisciplina é insubordinacion, é infunde igualmente la inmoralidad. Para que en el Ejército haya Artillería, es indispensable que se le ministren con puntualidad las cantidades necesarias para todos los gastos que tiene que erogar. La existencia y utilidad de esta arma es innegable, y por lo mismo tan indispensable, que sin su auxilio dificilmente podrían defenderse las naciones, ni hacer la guerra con éxito feliz, y por cuya consideracion, en expresion del célebre publicista Vattel, la Artillería es uno de los instrumentos que debe pertenecer constantemente á la guerra. Si, pues, debe haberla en el Ejército Mexicano, claro es que se, debe procurar igualmente que esté servida como corresponde, proporcionándosele al efecto los recursos necesarios para sus atenciones.

Para la instruccion teórica y práctica de los Oficiales y demás individuos de este Cuerpo, ha aprobado el Gobierno el reglamento que le presentó el Director general para las academias, á cuyo arreglo se procederá lo mas pronto posible, asi como tambien á la designacion de las materias que dén opcion á los Oficiales á la Plana Mayor general, sin embargo de que por no haberse ministrado de la gratificacion de cincuenta pesos señalada para las academias, sino muy cortas cantidades, no han podido comprarse todos los instrumentos, obras y demás utensilios para sus atenciones; pero á pesar de esto, tanto los Oficiales como la tropa, haciendo los esfuerzos posibles, y removiendo los obstáculos que frecuentemente se les presentan, han tomado y siguen adquirien-

do la instruccion práctica, en virtud de la cual han servido con utilidad en la campaña.

El estado núm. 13 manifiesta clasificadamente los puntos de la República en que hay Artillería montada y desmontada, con expecificacion de la que es de bronce y de hierro colado, y asimismo la deplorable situacion de la mayor parte del cureñage, cuya recomposicion es de absoluta necesidad, asi como tambien la reposicion del que falta para montar las piezas que carecen de él. No deben considerarse en el mejor estado de servicio todos los cañones existentes, porque unos están descalibrados, y muchos engranados. El Gobierno, penetrado de la disposicion poco favorable de la Artillería por el estado lamentable de sus piezas, ha dispuesto, que la Direccion general de esta arma le presente una noticia del número de las que se necesitan para la plaza de Veracruz, para la fortaleza de Ulua y para los demás puntos artillados. La misma Direccion ha reunido á la Junta facultativa del Cuerpo, y pedido al mismo tiempo á los Sub-Inspectores de las Brigadas los datos é informes circunstanciados sobre el particular, y ha ofrecido dar al Gobierno el conocimiento que desea, que probablemente manifestará la necesidad de reponer, si no todas, la mayor parte de las piezas de las fortificaciones expresadas, porque por su antigüedad y abandono en que estuvieron mucho tiempo, es tambien muy verosímil, que se hallen inútiles para desempeñar el servicio en los casos que puedan ocurrir. Ya el Gobierno tenía previsto el mal estado en que es preciso se halle la Artillería de las fortalezas, y por esta razon en la Memoria del año anterior manifesté, que estaba empeñado en llevar al cabo la construccion de armas de fuego de todos calibres, al estilo de las inglesas y francesas, siempre que, para verificarlo, pudieran admitirse legalmente las propuestas, que desde Europa se le dirigieron por conducto del Ministro plenipotenciario de la República en Londres, porque en efecto, juzgó, que las proposiciones que se le hicieron serían ventajosas para la Nacion; pero no se decidió á admitirlas desde luego, sino que para resolver definitivamente, dispuso, que se preguntase al autor de las proposiciones, qué indemnizaciones necesitaba para establecer la fábrica de proyectiles y piezas por cuenta del Erario Nacional, como habia ofrecido, y que manifestara igualmente la cantidad y calidad de los metales que deberían invertirse para las atenciones de la fábrica, cuya contestacion se espera que producirá el conocimiento á que el Gobierno aspira, para adoptar un sistema de Atrillería del que se promete resultados muy favorables.

A pesar de los vehementes deseos del Gobierno para el restablecimiento de la fábrica de ármas de chispa y blancas, que existió en esta Capital en tiempo de la dominacion española, no ha podido conseguir el ponerlos en práctica, porque para realizar esta empresa habría sido preciso invertir las cantidades necesarias de numerario, con las cua-

les se ha atendido á otros objetos mas ejecutivos. La escasez de dinero inutiliza los proyectos y planes mejor concertados, y asi ha sucedido puntualmente con el del restablecimiento de la expresada fábrica, en la cual debería haberse procedido á la recomposicion de todo el armamento inútil, y verificádose la construccion del nuevo por bases fijas, segun los modelos que tiene presentados la Direccion general de Artillería. Si el Congreso general se digna proporcionar medios suficientes, para realizar tan interesante proyecto, dentro de poco tiempo verá con satisfaccion los frutos que debe producir para el Ejército: los Cuerpos serán provistos de armas de todas clases, construidas en fábrica mexicana, y se contará en lo sucesivo con un repuesto competente de armamento útil en lugar del poco deteriorado é inútil, que en su mayoría existe en los puntos donde está colocado, segun se expecifica por menor en el estado número 14.

El Ministerio de Cuenta y Razon está provisto de todos los empleados de su dotacion: los que existen en esta capital se presentaron en la Ciudadela el dia 15 de Julio á desempeñar sus atribuciones para el servicio de campaña. Ellos, en los doce dias de la revolucion, permanecieron expuestos á los mismos riesgos y peligros que los oficiales del Ejército, que estuvieron sosteniendo tan interesante punto. Su patriótico comportamiento y la decision con que procedieron en aquellos aciagos dias, los hizo dignos de recomendacion y acreedores á la justa consideracion del Gobierno; y como entonces se palpó la necesidad que tenian de usar las divisas de Oficiales de Artillería correspondientes á sus clases, se les declaró el goce de ellas, para que portándolas con el mismo honor con que se habian conducido, pudieran desempeñar con mas expedicion todas sus funciones. En el pago de sus haberes están tambien muy atrasados porque la Tesorería no se los abona por completo.

La maestranza de esta Capital, ha sufrido atrasos de bastante consideracion y los continuará resintiendo, mientras no se le ministren los mil y quinientos pesos de la cuota que tiene asignada semanariamente. En las críticas circunstancias en que se vió esta capital el mes de Julio, fué cuando se palparon los efectos que produce la falta del pago puntual de la asignacion expresada, por la cual hacia tiempo que no se habian podido construir todas las municiones, de que debe haber siempre abundante provision, para los casos imprevistos y ejecutivos que puedan ocurrir. El consumo que se hizo de municiones para restablecer la paz en esta Capital, fué exhorbitante, en términos de que no solo se agotaron las que habia en los almacenes de la Ciudadela, sino aun las que en medio del peligro se construian con la mayor actividad y violencia. Es indudable, que las municiones deben considerarse por los militares, como sus principales agentes para las operaciones que ejecutan en la guerra, y por lo mismo tambien es evidente, que para emprenderla, deben ir provistos superabundantemente de todas; de lo que ne-

cesariamente se sigue, que en las maestranzas no debe paralizarse su construccion sino activarse todo lo posible; pero en lugar de que asi ha debido verificarse en la de esta Capital, no ha podido reponerse ninguno de los renglones necesarios para la guerra, como se expecifica en el estado núm. 15.

La maestranza de Veracruz se halla tambien bastante atrasada en sus labores, porque tampoco se le ha pagado con puntualidad la cuota de quinientos pesos semanarios que tiene designada, pues solo se le ha ministrado la de doscientos pesos, con cuya cantidad no puede llenar completamente sus atenciones. El resultado ha de ser forzosamente el de que no pueda ponerse la plaza de Veracruz y el Castillo de Ulua en verdadero estado de defensa, segun lo exigen las circunstancias políticas de la Nacion, y lo desea ardientemente el Gobierno. No obstante, con los doscientos pesos semanarios se han construido en aquellas maestranzas cartuchos de cañon y de fusil, y se han hecho igualmente fundiciones de balas para esta arma, y comprado papel, metralla para todos calibres, herramientas de zapa, vetas de cáñamo y alquitrán para el cureñage, con otros varios objetos necesarios y del momento. Asimismo se han concluido treinta y dos cureñas nuevas de todos calibres, que se han distribuido en la fortaleza de Ulua y plaza de Veracruz, y se han recompuesto otras cureñas de plaza y de batalla, una de obus real, y están para concluírse ocho nuevas de calibre mayor. Ultimamente se han construido en la maestranza de Veracruz otros proyectiles y diversos utensilios propios para el servicio de la Artillería.

De los talleres de Campeche se ignora el estado en que se hallan, y solo se puede manifestar, que por haberse substraido aquella plaza de la obediencia del Gobierno, se ha perdido un número considerablea de piezas de Artillería, de armas, de municiones y de otros efectos, que existían en dicha plaza. Los obreros de las maestranzas son los designados por el decreto de 14 de Setiembre expresado: sus haberes no se les pagan completos ni con puntualidad, por lo que no se les ha podido atender con el vestuario que les corresponde, pero ellos han servido con utilidad, particularmente en los dias de la asonada de Julio.

La fábrica de pólvora de Sta. Fé, no solo no ha tenido mejoras, sino que este establecimiento que en otros tiempos ha producido ventajas considerables al Ejército y á la Hacienda pública, en la actualidad se halla en el mas deplorable estado, tanto en su edificio, como en sus oficinas, pailas y molinos, en términos de que si hubiera de continuar en el mismo abandono que ha tenido hasta aquí, llegaría el lamentable caso de que se destruiría completamente. El Director de la fábrica ha presentado una pequeña Memoria en que abraza todo lo correspondiente á sus diferentes ramos, haciendo demostraciones de lo que este establecimiento debe producir de ahorros y ventajas para el Erario, indicando igualmente los beneficios que deberán resultar para el ser-

vicio del público, del cuerpo de Artillería, del Ejército, y del importante ramo de Minería. Convencido el Gobierno de la necesidad que tiene la Nacion, de fomentar la fácrica de Sta. Fé, reponiéndose para el efecto la obra material del edificio, la maquinaria, las pailas y laboratorios, autorizó al Director general del Cuerpo para que contrajese con el Banco de Avio un préstamo, con el cual se pudieran erogar los gastos indispensables, para la reposicion de la fábrica en todos sus ramos, y poner en corriente sus labores. El Director se ocupa de este asunto, y el Gobierno confia en su celo por la prosperidad de tan importante establecimiento, que lo concluirá felizmente, para que por este medio puedan realizarse sus deseos.

Con respecto á la fábrica de pólvora de Zacatecas, me es preciso recordar á las Augustas Cámaras lo que les manifesté en la Memoria del año anterior, sobre la ilegalidad del contrato que se celebró para arrendarlo á particulares, sobre cuyo punto tuve el honor de recomendar la resolucion; y como hasta el dia no se haya dictado la que exige este grave asunto en que está interesada la Hacienda Nacional, de nuevo lo recomiendo encarecidamente para la determinacion que corresponda.

INGENIEROS.

Los deseos del Supremo Gobierno, para llenar las plazas vacantes de Oficiales en el Cuerpo de Ingenieros, no han podido realizarse por la escasez de personas hábiles y perfectamente instruidas, para desempeñar, como es debido, sus delicadas funciones, y este mal es preciso que subsista por algun tiempo, mientras se van formando Oficiales facultativos de los jóvenes alumnos del Colegio Militar, que están dedicados á esta carrera, que requiere largo estudio para llegar á ser verdaderos científicos. No obstante, los Gefes y Oficiales que hoy tiene el Cuerpo, se ocupan en los trabajos propios de su instituto, segun lo permite su escaso número, y los cortos recursos del Erario. Los trabajos, que se han ejecutado en la plaza de Veracruz y en la fortaleza de Ulua, acreditan de una manera satisfactoria la actividad y conocimientos profundos del Director de Ingenieros, que tiene á su cargo la direccion de las obras necesarias para la reparacion de la fortificacion de la ciudad, y de algunos edificios que sirvan de cuarteles á las tropas de la guarnicion, como tambien para los reparos absolutamente indispensables á la fortaleza de Ulua, además de la importante obra del muelle, cuya reconstruccion está dirigiendo el mismo Director general, pudiéndose asegurar que cuantos trabajos practiquen los Ingenieros, los mas son de bastante consideracion y dignos por lo mismo de la gratitud nacional. En cuatro secciones es-

tán divididos los Gefes y Oficiales de este Cuerpo, para desempeñar sus interesantes servicios, y en las cuales acreditan frecuentemente la necesidad de su existencia. Las secciones están situadas en Veracruz, México, Ejército del Norte, y el Colegio Militar; y aunque por no haber en todas el número suficiente de Oficiales, y la dotacion no es por lo mismo, la que requiere el servicio, la falta de algunos no es tampoco obstáculo insuperable para que los que existen en ellas se afanen para desempeñar como corresponde las atenciones á que están constituidos.

Los Zapadores, que tambien pertenecen al Cuerpo de Ingenieros, no han tenido en el año anterior mayores adelantos en su carrera, porque ocupados la mayor parte de ellos en la Division del Norte formando un Cuerpo de Infantería, y emprendiendo las diversas expediciones que han ejecutado aquellas tropas, no les ha sido posible adquirir, con la perfeccion que se requiere, todos los conocimientos propios de su instituto; pero ellos han manifestado los que poseen, acreditando además por sus circunstancias, que son buenos soldados, y que se hallan en la mejor disposicion para los servicios de su clase. La fuerza del Batallon de Zapadores está reducida á la que demuestra el estado marcado con el núm. 16, y el Director de Ingenieros considera que es de necesidad absoluta la existencia completa de ellos, para que puedan dedicarse á la construccion de las obras de fortificacion, que en su concepto deben emprenderse para la reconquista de Tejas, opinando que por lo mismo la reorganizacion de los Zapadores no debe demorarse por mas tiempo. El Gobierno está tambien convencido de la importancia de los servicios de los Zapadores, y asimismo conoce la necesidad de ellos para las expresadas obras de fortificacion, y en consecuencia se ha propuesto reunir en un punto á todas las partidas que se hallan diseminadas en los diversos que constan en el estado, para que con el aumento de gente que deben tener, queden completamente cubiertas sus plazas, instruidas en todos sus ramos y disciplinadas como corresponde, á fin de que puedan volver á la campaña de Tejas.

Los progresos que el Colegio Militar ha tenido en el año anterior son notorios, habiéndose constituido nuevamente en él las clases de arquitectura, delineacion y gramática castellana, que son tan necesarias para la mejor instruccion de los alumnos: se ha provisto igualmente al Colegio de obras de matemáticas y tácticas de Infantería, por medio de impresiones hechas al efecto, porque la falta que se habia experimentado de estos tratados, era uno de los obstáculos grandes, que habia pulsado dicho establecimiento para su progresiva marcha. Los jóvenes alumnos, en la memorable jornada del 15 al 26 de Julio último, se condujeron con un entusiasmo y pundonor militar extraordinario. Su decision tan oportuna en las críticas circunstancias de aquel dia, y á la cual contribuyeron eficazmente sus Gefes, su desprendimiento absoluto aun de los objetos mas caros, su constancia inalterable aun en medio de los mayores

peligros y el brillante comportamiento, que tuvieron en los puntos á que fueron destinados, los hicieron muy dignos de todo elogio y muy acreedores á las recompensas, que con tanta justicia se les han otorgado. Los alumnos del Colegio Militar, que han dado á la Pátria la mas lisongera esperanza, de lo que debe prometerse de sus patrióticos y honrosos sentimientos, igualmente han acreditado, que no han sido infundadas las del Gobierno en este plantél para el Ejército, porque en efecto parece, que al manifestar en la Memoria del año próximo pasado, que muy pronto produciría excelentes frutos, que darían muchos dias de gloria á la Pátria, estaba yo mirando con el anteojo de la política, que dentro del término de seis meses, se verían confirmados unos pronósticos, que por lo natural no podían realizarse sino despues de largo tiempo.

Restituidos los alumnos á su colegio, continuaron sus estudios, aunque con alguna distraccion como resultado preciso de la que tuvieron por la revolucion, y á esta se debe atribuir, que sus adelantos en las ciencias no hayan sido tan grandes como los hubieran adquirido, si no se hubiera alterado la paz en esta Capital. No obstante, todas las cátedras han producido una parte considerable de los alumnos, que las han cursado muy aprovechados, en términos de que en los exámenes privados que sufrieron, merecieron las mas honrosas calificaciones; mas como no era posible, que todos los alumnos que resultaron capaces de tener acto público, pudieran haberlo sustentado en los siete dias destinados al efecto, solo lo tuvieron los cuatro de cada clase, que se señalaron; pero todos los que se hicieron acreedores á premios por su aplicacion y progresos en las ciencias, los recibieron de mano del Exmo. Sr. Presidente, á presencia de un concurso numeroso, que asistió á aquel espectáculo, en el cual se excitó el entusiasmo general, por haberse recordado al mismo tiempo los gloriosos hechos de los alumnos en la jornada de Julio.

El empeño que tienen los Gefes y profesores por los adelantamientos del Colegio es contante; pero por grandes que sean sus esfuerzos, no podrán lograr todos los que debe producir tan importante establecimiento, mientras subsistan las causas que los impidan. Las escaseces con que se han ministrado los haberes del Colegio, pues ha habido ocasiones en que no se ha abonado ni aun las cuatro quintas partes de ellos, es uno de los obstáculos que han privado de mayores adelantos á algunos de sus ramos. La falta de profesores de astronomía y geodesia para establecer esta clase, y la de los substitutos ha sido tambien otra de las causas que han influido en los adelantos. El gobierno procurará, que estos males sean remediados en lo posible, y procederá á nombrar conforme con el reglamento del Colegio á los substitutos que falten, para que de este modo pueda producir mejores frutos en lo de adelante.

Habiendo dispuesto el Gobierno de 1839, que el Colegio Militar se situé en Chapultepec, por considerarse aquel hermoso sitio mas á pro-

pósito que el de esta Capital donde se halla establecido, ha decretado igualmente para mejorar el servicio de los Cuerpos de Artillería, Ingenieros y de la Plana Mayor del Ejército, la creacion de una escuela para los Capitanes y Tenientes de los expresados Cuerpos, que deberá ponerse bajo la inmediata direccion del Director del Colegio Militar, estando tambien sujeta á la inspeccion del Director general de Ingenieros. En esta escuela se ejercitarán los Zapadores en los trabajos de la zapa, minas y puentes, y los artilleros verificarán igualmente sus egercicios en tirar al blanco y en los demás propios de su arma; y por último los Oficiales podrán ejecutar en la práctica los conocimientos teóricos, que adquieran en las ciencias, para lo que se previno la formacion del reglamento, á que han de sujetar sus operaciones.

FORTIFICACION.

La necesidad que hay de reponer las fortalezas de la República, y establecer nuevas fortificaciones en diversos puntos, para la defensa exterior y para su seguridad interior, es una verdad tan demostrada, que no hay quien deje de conocerla; pero tambien está al alcance de todos, que el Gobierno dificilmente podrá emprender todas las obras necesarias, sin que se le designen fondos suficientes, para poder erogar los enormes gastos que indispensablemente demandan. Los reparos y obras nuevas, que necesita la fortaleza de Ulua y la plaza de Veracruz, para quedar constituida en una plaza de primer órden, son de bastante consideracion; y aunque no ha sido posible por las escaseces del numerario poner en ejecucion todas las obras que deben emprenderse, como llevo manifestado al tratar de los Ingenieros, la seccion, que existe en Veracruz, está trabajando activamente en las reparaciones que se han considerado absolutamente necesarias.

En la fortaleza de Perote, que es de un órden inferior, cada dia se aumenta el deterioro en que se halla, pues desde el año de 1803 en que se le hizo una formal recomposicion bajo la direccion de un Ingeniero español, no ha vuelto á reponerse sólidamente, sino que solo se han hecho algunos reparos superficiales, que á poco tiempo han desaparecido. Se acaba de practicar por un oficial de Ingenieros un escrupuloso reconocimiento de toda la fortaleza, y por resultado de él se ha calculado en ciento tres mil sesenta y seis pesos el valor de las obras, que deben emprenderse para su recomposicion. Es muy dificil, que en las circunstancias en que se halla el Erario, pueda el Gobierno disponer libremente de esta cantidad, y por lo mismo espera, que el Congreso se la facilitará, para que con ella puedan ejecutarse los reparos que necesita dicha fortaleza.

En la de Acapulco, ningunas obras han podido emprenderse en todo el año próximo pasado por las escaseces del numerario: de consiguiente, hoy se halla mas deteriorada, no solo por no haberse procedido á su reposicion, sino por los estragos que hizo en aquel edificio el fuerte huracán, que sopló en aquel rumbo en la noche del 3 de Noviembre último, que llenó de terror y espanto á aquellas poblaciones, y por los nuevos que le causó el terremoto del 30 del mismo mes. Es indudable, que si no se procede lo mas pronto posible á las obras que demanda su reparacion, su ruina será inevitable, y la República se verá privada de una antigua fortaleza, cuya existencia, si antes se ha considerado necesaria, en la actualidad no puede dejar de serlo para hacer en ella una defensa regular, en el caso de que sea atacada por algunas fuerzas navales. El Baron de Bielfeld en su obra de instituciones políticas dice: que es una falta capital la que cometen las potencias que dejan arruinar sus fortificaciones, porque la razon natural evidencia cuanto perjuicio ocasiona, que por negligencia ó economía mal entendida se dé lugar á la destruccion de los muros construidos para su seguridad y defensa. El Gobierno por estas consideraciones, desea ponerla en el estado que debe tener, para lo cual cree conveniente, que desde luego se reponga su fábrica material: que se construyan nuevos baluartes y se practiquen las demás obras necesarias para lograr tan importante objeto; procediéndose igualmente á la recomposicion de los montajes de su Artillería, en razon de que los que hoy tiene están inútiles para poderse maniobrar.

En la Memoria del año anterior indiqué las fortificaciones, que debian levantarse en los puntos de la frontera del Norte, para que puedan servir de defensa y apoyo á las tropas que emprendan la reconquista de Tejas: asimismo manifesté la necesidad, que habia de reponer los fortines de los Departamentos internos de Oriente, para defender de las incursiones de los bárbaros á aquellos pueblos inermes; y finalmente tambien hice mencion de la construccion de otros en el Departamento de Durango, Nuevo México y Californias, ofreciendo que el Gobierno procedería á ejecutar todas estas obras luego que el Congreso general se sirviese auxiliarlo de una manera positiva. Ningunos auxilios ha recibido en todo el resto del año para poderlas emprender, y como quiera que la necesidad de hacerlas no ha disminuido, sino que se aumenta considerablemente, los recomiendo á la alta consideracion de sus dignos representantes, á fin de que se sirvan promover en su obsequio, se proporcionen recursos suficientes para erogar los gastos que demandan el reparo y la construccion de las fortificaciones expresadas.

ESTADISTICA MILITAR.

LA Comision de Estadística Militar, que sin gravámen alguno de la Hacienda pública, se creó en Setiembre de 1839, ha continuado sus útiles y laboriosas tareas. Las autoridades subalternas de algunos Departamentos, no han correspondido á los esfuerzos y escitaciones que han hecho sus Gobiernos, á fin de que contesten las preguntas que se les han dirigido sobre aquel ramo; pero en otros han llenado cumplidamente los deseos de la comision. La seccion de geografia, en que ella se divide, ha comenzado á formar la carta general de la República, y determinado las posiciones de la Capital, puerto de Veracauz, en el seno Mexicano, Acapulco, San Blas, Monterrey de Californias, y Tehuantepec en el Pacífico; y los volcanes y montañas de Orizava, Perote y Tuxtla, valiéndose no solo de los datos públicos hasta ahora, sino de otros ineditos ó recalculados con mucho esmero por observaciones de nacionales y extrangeros. Tambien ha aumentado su rica coleccion de planos originales de muchos puntos, así de costa como mediterreanos, logrando reunir de estos últimos datos apreciables de casi todos los Departamentos, y de lo primero, algunos publicados recientemente en Inglaterra, de resultas de los reconocimientos científicos verificados por su marina real. La seccion de estadística tiene adelantados sus trabajos para el diccionario geográfico de la República, numerándose su coleccion á mas de 4137 de nombres de pueblos de diferentes Departamentos, á mas de 107 itinerarios que ha formado, y reunido 364 alturas barométricas. La comision, escita constantemente á los Gobiernos de los Departamentos por la contestacion de las noticias, que les pide, y juzga, que si en el presente año las recibe, tendrá el honor y la satisfaccion de ver cumplido el término de sus deseos, presentando muy en breve la estadística general de la República, en la parte que concierne al Departamento de guerra y Marina.

COMANDANCIAS GENERALES.

LAS veintidos establecidas en los Departamentos de la República, las mas están á cargo de Generales del Ejército, y algunas se siryen por otros Gefes á quienes se ha confiado tan delicada comision, los cuales en todo el año anterior, que las han desempeñado, han dado pruebas inequívocas de su fidelidad y patriotismo. Los Comandantes Generales de Yucatán y Tabasco con el mayor valor y denuedo se defendieron de los enemigos que los atacaron. En las demás Comandancias gene-

rales se ha hecho el servicio con la exactitud posible, á pesar de la inopia con que se les ministran sus haberes á las tropas, habiendo evitado las autoridades expresadas á virtud de vigilias continuadas y de las precauciones convenientes, que hayan estallado en sus demarcaciones las horrorosas maquinaciones de la anarquia. Las Comandancias principales, y las militares sujetas á las generales, han cooperado tambien con sus servicios á evitar los trastornos políticos, y trabajado eficazmente por el restablecimiento de la paz en los puntos donde ha sido alterada. En consecuencia de la combinacion formada por el Gobierno, deben auxiliarse mutuamente los Comandantes generales para evitar que los enemigos, aun cuando logren triunfar en lo pronto por medio de la sorpresa ó de la intriga, puedan progresar en sus proyectos de desórden; pues es indudable, que operando dichas autoridades activamente, los revolucionarios no podrían resistir á las fuerzas que se les opusieran, y tendrían que rendirse á ellas, ó ser víctimas desgraciadas de su temeridad.

Los Cuerpos de Plana Mayor, oficinas de Detall, creados en las Capitales de los Departamentos en lugar de las antiguas Sargentías mayores de las plazas, no tienen aun cubiertas todas las de su dotacion; pero los Gefes y Oficiales que existen en dichos Cuerpos procuran ejercer sus atribuciones con la exactitud posible, y á su celo y vigilancia se ha debido igualmente, que no haya sido alterada la tranquilidad en todas las ocasiones en que lo han pretendido los enemigos. La Plana Mayor del Ejército ha formado un reglamento, en que propone el método que en su concepto debe observarse, para los ascensos de los individuos pertenecientes á estos Cuerpos. El Gobierno, hecho cargo de las circunstancias que ha tenido presentes sobre el particular, y procediendo con la imparcialidad que le es propia, está persuadido, que su resolucion conciliará la justicia y la equidad, con los intereses de los Oficiales expresados, y con positivas ventajas del servicio.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MILITAR.

Son muy recomendables los esfuerzos de los Comandantes generales para expeditar por su parte la administracion de justicia, que deben ejercer conforme á sus atribuciones; pero á pesar del empeño que tienen por la pronta conclusion de los juicios, y ejemplar castigo de los delincuentes, obstáculos insuperables impiden la realizacion de sus deseos, y

entorpecen el giro violento de las causas. La repeticion de los delitos ha aumentado considerablemente el número de los juicios en los juzgados militares, y esta es una de las razones que influyen en la paralizacion ó demora de muchos. En algunas Comandancias generales coopera tambien al retardo, la falta de auditores establecidos legalmente, y en lo general se quejan de la escasez de Oficiales á propósito para desempeñar las funciones de fiscales de las causas, y de la falta de individuos de tropa para las de escribanos, por el corto número que hay en los Cuerpos de sugetos instruidos en los primeros rudimentos pertenecientes á dicha clase. Estos males, son á la verdad, muy graves: el Gobierno los conoce claramente, y no pueden escaparse á su prevision las consecuencias funestas que debe originar á las tropas el entorpecimiento de la administracion de justicia. Anque quiera remediarlos radicalmente, carece de posibilidad para hacerlo; pero no obstante, á pesar de los inconvenientes indicados, continuará haciendo por su parte los mayores esfuerzos, para que pueda expeditarse tan importante ramo.

Como por el decreto de 30 de Octubre de 1838 se refundieron en el Gefe de la Plana Mayor del Ejército las atribuciones que ejercian antes los Inspectores de la milicia permanente y activa, reasumió en consecuencia el ejercicio de jurisdiccion, que residia en el de la milicia activa por la declaracion de milicias de 1767, como juez privativo de los de esta clase. Asi es, que dicho juzgado se compone en la actualidad del mismo Gefe de la Plana Mayor y de su Asesor, cuyo nombramiento hace segun la ley de 27 de Abril de 1837 la Suprema Corte Marcial. Este juzgado debe conocer de los negocios particulares que se designan en la declaracion de milicias, y en los casos y circunstancias que se demarcan en ella, por cuya razon, aunque interesantes, no es cumuloso su número, y por consiguiente su despacho está tan en corriente, que ningun expediente quedó el año pasado en consulta del Asesor.

En el juzgado general de Artillería y en los particulares de los Departamentos, á pesar de su actividad para el pronto giro de las causas de que respectivamente conocen, no han podido concluirse todas las que han ocurrido en el año anterior, quedando solo pendientes cinco en el juzgado de la Direccion, y treinta y cinco en los de los departamentos del Cuerpo, para cuya pronta conclusion los excitará el Gobierno eficazmente en uso de sus atribuciones constitucionales.

El crímen de desercion, por una desgracia lamentable, se ha propagado en todas las clases del Ejército. La principal causa, que constantemente se alega por los desertores, es la de la escasez con que perciben sus haberes por las generales del Erario; y el Gobierno no duda que en efecto la falta puntual de su prest al soldado, y de su paga íntegra al Oficial, es probable que lo obligue á cometer bajezas y acciones indecorosas, y que ostigados de la miseria se persuadan, que

por medio de la fuga de sus banderas pueden conseguir el alivio que desean de sus necesidades. La experiencia constante, que ha tenido el Gobierno de que efectivamente las miserias han obligado á muchos fieles servidores de la pátria, á cometer el delito de desercion, y la propension natural del Exmo. Sr. Presidente para ejercitar su clemencia, con particularidad á favor de los valientes militares, que han prestado sus servicios, arrostrando los mayores peligros, decidió á S. E. á formar, con acuerdo de su Consejo, la iniciativa que acompañé á mi anterior Memoria, impetrando de las Augustas Cámaras un indulto general para todos los desertores de la milicia activa y permanente. El Gobierno se la recomienda ahora con el mayor encarecimiento, esperando que su resolucion será favorable á tantos militares desgraciados, que por no sufrir el castigo condigno á su crímen, están ocultos, ó constituidos en miembros inútiles á la sociedad, teniendo en consideracion al mismo tiempo, que la concesion del indulto podrá tambien ser favorable á los Cuerpos del Ejército, por ser muy verosímil, que se presentarán muchos á disfrutarlo, con los que indefectiblemente se aumentará su fuerza.

La paralizacion de los negocios de que exclusivamente conoce la Suprema Corte Marcial, continuó hasta el 26 de Mayo último; pero desde entonces, á virtud de la nueva ley que acordó el Congreso para expeditar la administracion de justicia en el expresado tribunal, quedaron removidos los obstáculos, que anteriormente habian entorpecido el pronto despacho de las causas militares. En consecuencia se ha resuelto definitivamente por la Sala de Ordenanza, porcion de causas, que no habia podido revisar antes por la falta de algunos Generales, que debian componer el número de su dotacion; y el Gobierno espera, que con el nombramiento de Fiscal propietario de que habia carecido por largo tiempo la Suprema Corte Marcial, será completamente desempeñada la administracion de justicia en lo militar.

En los aciagos dias del 15 al 26 de Julio último, en que el General en Gefe necesitaba aumentar sus fuerzas para reducir al órden á los revolucionarios, tuvo por conveniente poner en libertad á varios reos de la jurisdiccion militar, para que aumentando la fuerza de los Cuerpos á que pertenecian, contribuyeran con sus servicios á la salvacion de esta Capital. Los reos, despreciando la seduccion de los enemigos, y correspondiendo á sus nobles sentimientos de fidelidad al Gobierno, gustosos se unieron á sus compañeros de armas, y en los puntos á que fueron destinados cooperaron al restablecimiento de la paz. Aunque la disposicion del General en Gefe no podía dejar de surtir su efecto en lo sucesivo por las circunstancias en que la dictó, no obstante, la Suprema Corte Marcial la ratificó con su resolucion posterior, para que se sobreseyera en las causas de los reos en el estado en que se hallaban el 15 de Julio, con lo que quedó completamente legalizado el perdon, que se les habia otorgado por el General en Gefe.

*

Los sucesos políticos del año próximo pasado impidieron los progresos, que se habia prometido el Gobierno de la Junta de redaccion del código militar; y como tampoco pudo facilitarle auxilios oportunos, por haber tenido que dedicar toda su atencion á objetos sumamente ejecutivos, la Junta paralizó sus trabajos, y despues quedó enteramente disuelta; pero con posterioridad ha sido reorganizada de nuevo, y se ocupa con empeño en llevar adelante las importantes tareas de que está encargada, no dudando el Gobierno, de los vocales que la componen actualmente, que procurarán llenar sus deseos, desempeñando tan interesante comision con el acierto, que debe esperarse de sus luces y notorios conocimientos en los códigos militares.

SALUD MILITAR.

El estado en que se halla actualmente el Cuerpo de Salud Militar es el mismo en que se encontraba al principio del año próximo pasado, porque en el periodo transcurrido hasta la fecha, no ha tenido adelanto alguno en sus ramos. La decadencia del facultativo proviene principalmente, como dije en mi anterior Memoria, de la falta de estímulos fuertes, que atraigan á los profesores al ejercicio de su facultad en el Ejército, y por esta razon indiqué tambien el medio, que el Gobierno consideraba oportuno, para que estuvieran provistas completamente las plazas de los cirujanos de los Cuerpos, y las de los facultativos y practicantes de los hospitales militares. La necesidad de adoptarlo era palpable, porque sin este arbitrio, no era facil que los profesores civiles pudieran decidirse á ingresar al Ejército, cuando para verificarlo tenian que abandonar sus intereses y comodidades, sin lograr mayores ventajas; á lo que debia agregarse, que el Gobierno no estaba autorizado para obligarlos á que precisamente se dedicaran á ejercer su profesion en los Cuerpos del Ejército, y en los hospitales militares.

Aunque ofrecí igualmente en la Memoria, presentar al Congreso General la iniciativa para el aumento del sueldo á los empleados en el ramo facultativo, no pude ejecutarlo en el primer periodo de sus sesiones, por haber tenido el Gobierno que dedicarse exclusivamente á asuntos de suma importancia, que con preferencia llamaban su atencion; pero la necesidad de facultativos se ha aumentado considerablemente, como lo acredita la experiencia de lo ocurrido en esta Capital en los aciagos dias del 15 al 26 de Julio, en que para atender al crecido número de heridos que se asistieron en el hospital de sangre, que se puso en el Convento de San Agustin, y para asistir al mismo tiempo á los que se colocaron en el de San Andrés, no contó el General en Gefe con mas fa-

cultativos del Cuerpo de Salud Militar, que con el Director general y cuatro Oficiales del mismo. La falta de otros profesores pertenecientes á este Cuerpo, le impidió el destinarlos en los puntos que ocupaban las tropas fieles al Gobierno, para que hubieran recogido la primera sangre á los heridos, como se practica en el servicio ambulante ó de campaña, y prestádoles igualmente otros auxilios, segun lo hubieran exigido la situacion de los heridos. Estas consideraciones, y la particular de que los facultativos del Ejército tienen en ciertos casos, que exponerse aun á los mismos riesgos y peligros que las tropas, para poderlas atender en los mementos de las acciones, han convencido de nuevo al Gobierno, de que es indispensable aumentar las dotaciones de las plazas facultativas del Cuerpo de Salud Militar, para que las tropas puedan ser asistidas en sus graves enfermedades. En consecuencia acordó con su Consejo, la iniciativa que acompaño con el núm. 17, contraida únicamente, á que se declare á los facultativos del expresado Cuerpo, el mismo goce de sueldos señalado á los empleados de Infantería en que están considerados en el Ejército. No duda el Gobierno, que la Representacion nacional tomará desde luego en consideracion la iniciativa, decretándola favorablemente, en obsequio de los valientes militares, que han derramado su sangre, y están decididos á sacrificarse en defensa de las leyes.

Los hospitales militares existentes en diferentes puntos de la República han recibido en el año los auxilios que se les han podido ministrar, segun los cortos ingresos del Erario. Las reformas, que necesitan algunos, tampoco han podido acordarse por las circunstancias políticas, que han estorbado constantemente al Gobierno el poder dedicar su atencion á este objeto; pero luego que se lo permitan, se ocupará indefectiblemente del arreglo de los hospitales, y asimismo del establecimiento del general militar de esta Capital, para el cual ha presentado un proyecto la Plana Mayor del Ejército, que el Gobierno ha dispuesto se examine detenidamente, con presencia del que formó asimismo la Direccion general del Cuerpo de Salud Militar en el año de 1834, para que en consecuencia pueda dictarse la resolucion que sea mes conveniente al Ejército, y menos gravosa á la Hacienda nacional.

INVALIDOS.

ORGANIZADOS conforme se estableció en el decreto de 3 de Octubre de 1839, habian comenzado ya á disfrutar del sociego que les habia proporcionado, cuando por haber sido alterada la tranquilidad pública en esta capital el 15 de Julio, fué necesario hacer de nuevo uso de sus servi-

cios, y por ellas merecieron el aprecio y consideracion, justamente debida á tan fieles servidores de la Pátria. Efectivamente, los individuos del Cuerpo de Inválidos, contribuyeron al restablecimiento de la paz en esta Capital, y á librarla de los horrorosos extragos de la anarquia; y por estas nuevas fatigas, unidas á los achaques, que ya padecian estos dignos militares, es indudable que necesitan de un verdadero descanso, en que se les proporcionen las comodidades posibles en los últimos restos de su vida. El cuidado de las víctimas desgraciadas de la guerra en sentido de Vattel, es un deber indispensable para cualquier Estado á proporcion de su poder, porque no solamente es contrario á la humanidad, sino tambien á la recta justicia, dejar que perezcan de miseria, ó que se vean indignamente obligados á mendigar el sustento, los generosos ciudadanos que han derramado su sangre por la conservacion de la Pátria. Por estas consideraciones, el Gobierno está persuadido, que el establecimiento de la Casa nacional de Inválidos, será sin duda alguna un asilo de beneficencia, que ofrezca los consuelos que en su vejez necesitan los soldados del Ejército. El Congreso general tiene aprobado un establecimiento tan análogo á los sentimiantos filantrópicos de los Mexicanos; pero aunque en la ley de 15 de Febrero de 1831 decretó su aprobacion, no lo hizo así con respecto á los fondos que debian sostenerlo, de lo que ha resultado que hasta ahora no ha podido plantearse, como se habría verificado si se le hubieran designado los suficientes. Los Inválidos de México en este asilo deberán ser socorridos en sus necesidades temporales y espirituales: por lo mismo, el Gobierno desea con ánsia establecerlo y que para el efecto se le faciliten los medios necesarios, no dudando que las Augustas Cámaras le dispensarán su proteccion, asi como lo verifican los soberanos de las naciones con sus Inválidos, ó que por lo menos les afianzarán el goce de sus pensiones, de una manera estable y permanente, como tambien se ejecuta en otros paises donde no se han podido establecer casas de beneficencia para los soldados inutilizados en la guerra, y como igualmente se practicó en la Grecia en la época del gobierno de Pisistrato en que se señaló á los Inválidos una subsistencia segura para el resto de sus dias.

RETIRADOS.

LA situacion de los militares retirados de todas clases no es hoy tan lamentable como lo era anteriormente, con respecto á la falta de sus sueldos por la cortedad del Erario nacional, en virtud de que desde que se expidió el decreto de 23 de Abril último, se les han podido ministrar algunos auxilios de los productos del cinco por ciento de con-

sumo, que conforme á la ley de 26 de Noviembre de 1829, quedó á disposicion del Gobierno para sus atenciones generales. Ya antes se habia expedido la órden de 11 de Marzo, para que por las administraciones de rentas de las poblaciones se pagarán los haberes que legítimamente disfrutaran por retiros, jubilaciones, montepio y pensiones á las personas radicadas en ellas, á fin de que por medio de esta providencia lograran por lo menos de alguna parte de sus goces, y se cortara igualmente el mal, que se originaba á la cuenta y razon de las oficinas, con consignarles pagos que no eran de su incunvencia. Algunos retirados han sido tambien colocados en destinos correspondientes á su aptitud, con lo cual se ha procurado economizar á la Hacienda pública el gasto que debería erogarse en el pago de los sueldos á otras personas, que hubieran ocupado dichas plazas. Ultimamente, el Gobierno para evitar que por la seduccion tomaran los oficiales retirados parte en algun plan revolucionario, dictó su resolucion para que á los que se ausentaran de los Departamentos en que residieran, sin prévio conocimiento de la autoridad competente, para perturbar el órden público, fueran juzgados de la misma manera que los oficiales vivos que cometieran iguales delitos, conforme estaba prevenido en circular de 31 de Julio de 1833, y en virtud de la expresada disposicion, la seduccion no surtió efecto, porque la mayor parte de los Oficiales retirados se conservó fiel al Gobierno en la revolucion de Julio, y algunos prestaron tambien sus servicios para el restablecimiento de la paz.

MONTEPIO

Y PENSIONES MILITARES.

Los esfuerzos que ha hecho el Gobierno el año anterior para proporcionar á las familias de los militares el pago puntual de las pensiones que disfrutan, no han surtido el efecto que era de desearse, pues aunque por la ley de 26 de Noviembre de 1839 se designó una parte de los productos del derecho de consumo para la satisfaccion de las pensiones, ella no ha sido bastante para satisfacerlas por completo, sino únicamente para abonar con proporcion á los productos las cantidades que mensualmente se les han ministrado. Es verdad que este auxilio, apenas habrá podido mitigar en parte las necesidades tan grandes, que antes habian experimentado las viudas é hijas de los militares, que se hallan en la horfandad; pero tambien es cierto, que habrian sido mayores sus padecimientos, si no hubieran percibido los auxilios que se les han proporcionado. La justicia que tienen las familias de los militares, pa-

ra que se les pague puntualmente el montepio que disfrutan, es tan clara, que absolutamente puede ocultarse, por el derecho que han adquirido á este goce, en virtud de que él, en sustancia, no es otra cosa que una asignacion que se les hace del fondo de los descuentos que han sufrido de sus sueldos todos los incorporados á tan piadoso establecimiento. Es por lo mismo necesario, que el Congreso general se sirva decretar mayores arbitrios, de los cuales se paguen con puntualidad sus pensiones á tantas familias justamente acreedoras á ellas, por el derecho que les dejaron los causantes, que algunos fueron sacrificados anteriormente por la Independencia nacional, y no pocos han sufrido despues igual suerte por sostener los sagrados derechos de la Pátria, como sucedió en esta Capital en la gloriosa jornada de Julio, en que fué víctima de su patriotismo y decision por las leyes, una porcion recomendable de militares, cuyas familias han aumentado el número de las acreedoras al goce del montepio.

INSTRUCCION PRIMARIA.

LA Escuela normal establecida para un objeto tan loable, continua dando pruebas de su importancia. En el año próximo pasado hicieron sus alumnos algunos progresos en los ramos, que abraza el establecimiento, para adquirir la instruccion competente en cada uno, y la habrian manifestado en el exámen público, que debieran haber sufrido precisamente el 19 de Julio último, si no hubiera sido por los acontecimientos de aquellos dias; pero entonces acreditaron su instruccion de otra manera, pues siguiendo la senda que les marcó con su sengre el Sub-director, se batieron con denuedo despreciando la seduccion, y por su fidelidad y servicios merecieron justamente las gracias, que se les otorgaron en el decreto de 19 de Agosto próximo pasado, y en el de 7 del presente mes.

Al establecimiento de la Escuela normal, se prefirió la letra inglesa por haberse considerado que los alumnos la aprenderían con mas facilidad; pero habiéndose pulsado posteriormente varios inconvenientes, para que continue la enseñanza de la escritura como se estableció, y esperándose al mismo tiempo, que sacarán mayores ventajas del caracter bastardo de la letra española, principalmente para los usos de aplicacion, que han de dar los soldados á la escritura se decidió el Gobierno á ordenar la adoptacion en el referido plantél, de la letra española, conforme al sistema de uno de los mas acreditados preceptores de este arte.

Para que los alumnos de la Escuela normal adquieran, á la vez que la instruccion primaria, la necesaria en el manejo general de las armas, se ha establecido una academia en que deben dárseles las lecciones correspondientes, por las cuales son notables los adelantos que tienen co-

mo manifestarán en el presente año en un certamen público, en el cual los militares verán entonces con sorpresa, de todo lo que es susceptible la aplicacion y la constancia. Asimismo debe ponerse en práctica en la Escuela normal otra academia de dibujo lineal y de paisage, para que los alumnos, que tengan la disposicion necesaria, puedan tambien adquirir en este interesante ramo la instruccion de que carecen, y que les será en efecto muy útil y provechosa. Los filantrópicos sentimientos del Gobierno han dispuesto que el aprendizage de la Escuela normal se haga extensivo á los hijos huérfanos de los militares, que quieran ser educados en este establecimiento, y á los hijos de los que existen en él; y finalmente, que los alumnos ya examinados de preceptores, concurran diariamente á la escuela nocturna de adultos y artesanos, que debe esteblacerse bajo los auspicios de la Compañia Lancasteriana de esta Capital, para que los militares cuiden al mismo tiempo del órden, y contribuyan por parte del Gobierno á tan interesante objeto.

REEMPLAZOS.

PARA que los mexicanos pudieran dar el lleno debido á la obligacion, que les designa el artículo 3.º de la 1.ª ley constitucional, de defender la Pátria y cooperar al sostén ó restablecimiento del órden público, cuando sean llamados por las leyes, ó por las autoridades á nombre de ellas, consideró el Gobierno conveniente establecer por punto general: que las bajas del Ejército activo y permanente se cubrieran con los reemplazos, que produjeran los sorteos rigurosos, que debian practicarse en todas las poblaciones de la República. La justicia con que se dictó esta determinacion es muy clara, porque además de que ella fué una verdadera emanacion de la ley constitucional, se fundó en la experiencia constante, de que el contingente de hombres para las tropas permanentes solo lo habian reportado, ó los vecinos pobres y desvalidos, ó los viciosos é inmorales de los pueblos, sucediendo lo mismo con respecto á los de los Cuerpos activos, porque su alistamiento no se hacia con entera sujecion á las reglas prescriptas en la declaracion de milicias, sino por otros medios verdaderamente arbitrarios, cuya continuacion, el Gobierno no podia permitir.

El establecimiento de banderas de recluta, aunque en efecto ha producido en otros tiempos muy buenos resultados, en la actualidad no puede dar iguales frutos, porque este sistema, que para las épocas

de paz era ciertamente muy útil, porque entonces ni eran tantas las bajas, ni su reemplazo era tan ejecutivo, para el tiempo de guerra, no es á la verdad muy propio, porque la lentitud de sus efectos no puede cooperar eficaz y prontamente á aumentar la fuerza de los Cuerpos. Por otra parte, el entusiasmo que antes se notaba por abrazar voluntariamente la carrera militar, se ha resfriado con las guerras civiles de tantos años, en las cuales se han sacrificado innumerables hombres, dejando arruinadas á sus familias. Era, pues, necesario adoptar otro medio diverso de los que se habian seguido, para poder reemplazar en lo pronto las bajas del Ejército, y para que siempre estén provistas. Para atender á ambos objetos, se expidió expresamente el decreto citado de 26 de Enero, en el cual se estableció el sorteo general, sin distincion de otras personas, que las marcadas en él, por las razones justas en que se ha fundado su excepcion.

El Gobierno ha estado persuadido, de que para cubrir las bajas del Ejército era seguramente muy oportuno el método indicado, considerando, que por su observancia, los Cuerpos deberían estar provistos de gente útil, del mismo modo que los de las naciones cultas de la Europa, y por este convencimiento expuse en mi anterior Memoria, que estaba decidido á sostener enérgicamente el mencionado decreto, confiando en que por medio del sorteo general, muy pronto serían cubiertas las bajas del Ejército. Asi debió haber sucedido; pero por desgracia, los génios inquietos que hay en las poblaciones, han impedido que en algunas se verifique, y en otras, que se haya practicado con total sujecion al decreto de 26 de Enero, pretestando ignorar el modo de ejecutarlo por falta de reglas fijas y seguras.

Se estaban formando por disposicion del Gobierno los modelos á que debia sujetarse el sorteo, fijándose en ellos las reglas de esta operacion para que fuera igual y uniforme en todos los lugares, y aun se habia proyectado su impresion en el periódico militar la „Aurora" que se iba á restablecer, para que por este medio, las autaridades subalternas y los oficiales de los Cuerpos activos, tuvieran en ellos las reglas á que debian someterse para ejercer sus atribuciones, sin los inconvenientes que se habian pulsado. En estas circunstancias supo el Gobierno, que en la Cámara de diputados se hizo proposicion, para que se estableciera el método que debia seguirse á fin de que pudieran ejecutarse los sorteos, por lo que calculó, que no debia continuar, sino suspender la formacion de los formularios, mucho mas cuando debia esperar que la Cámara acordaría oportunamente su resolucion, y esta fué la causa tambien porque se suspendió la celebracion de los que debieron haberse verificado el mes de Octubre anterior.

Hasta el dia no ha recaido resolucion alguna, y el resultado es, que las bajas del Ejército se han aumentado considerablemente; y no pudien-

do el Gobierno desentenderse por mas tiempo de la necesidad que hay de reemplazarlas, para que estando completos las Cuerpos en su fuerza, puedan emprender la campaña de Tejas y la restauracion de los Departamentos de Yucatán y Tabasco, se ha decidido á ordenar, que por medio de un sorteo extraordinario, con entera sujecion á lo dispuesto en el referido decreto de 26 de Enero, se reemplacen las bajas del Ejército, allanándose en lo posible los obstáculos, que se presenten para su celebracion.

Para que los reclutas puedan adquirir la instruccion necesaria, se hallan establecidos dos depósitos de reemplazos, organizados en los términos que se consideraron mas convenientes. En estos establecimientos debe haber constantemente una reserva de hombres, perfectamente instruidos para cubrir las vacantes de los Cuerpos. Uno de estos depósitos existe en esta Capital y el otro en la del Departamento de San Luis Potosí, y en ambos se procura dar á los reemplazos la educacion militar, que por decirlo así, es la base de la carrera de las armas á que se destinan. La Plana Mayor ha propuesto la creaccion en dichos depósitos, de una compañia de jóvenes de diez á quince años de edad, á la manera de las que se formaron en España en el año de 1745, para que instruyéndose estos jóvenes en los primeros rudimentos de la educacion civil, y adquiriendo á la vez la instruccion competente, para desempeñar las plazas de Cabos y Sargentos, se logre que en los Cuerpos sean cubiertas por sugetos, que se hallen adornados de las circunstancias necesarias. El proyecto, segun se presenta, es útil y conveniente; y si despues de examinado por el Gobierno, no ocurriere dificultad para plantearlo, se procederá á la ejecucion de él.

ESTADO DE LA GUERRA.

Es ciertamente muy sensible la situacion de la República, por la necesidad en que se halla de estar sosteniendo continuamente la guerra, y resintiendo sus funestas consecuencias. Por una desgracia digna de llorarse amargamente, los males que sufren los pueblos de los Departamentos internos de Oriente y Occidente no han podido evitarse, sin embargo de las medidas dictadas para la persecucion y exterminio de los bárbaros. El Departamento de Chihuahua desde el año de 1832 ha resentido las hostilidades de los indios Mimbreños y Jileños, y sufrido tambien las incursiones de los Comanches y Mescaleros, hasta el grado de

*

que todo ha sido talado y destruido, y en sentir del actual Comandandante general, lo que antiguamente en dicho Departamento eran ricas propiedades, ha quedado reducido á desiertos inmensos. La audacia y atrevimiento de los Comanches ha llegado al extremo de haberse introducido hasta cuatro leguas antes de llegar á la Capital del Departamento de Durango, y los bárbaros infundieron tambien tales temores en el de Zacatecas, que para resistirlos, se reunieron y armaron los vecinos en auxilio de las tropas. Asimismo han extendido sus incursiones hasta el de San Luis Potosí, en el cual se han introducido igualmente, cuyas autoridades militar y política han tomado ejecutivas providencias, para la seguridad y defensa de sus habitantes. En el año anterior se celebraron en Chihuahua las paces con los Jileños, y salieron de aquella ciudad diversas expediciones contra los demás bárbaros, á quienes batieron y quitaron en varias acciones los robos que habian hecho; pero á pesar de las ventajas adquiridas sobre tan feroz enemigo, no se ha podido conseguir su exterminio, ni tampoco que cese en sus hostilidades. En la actualidad están constituidos los Chihuahuenses á defender palmo á palmo su suelo natal, para impedir, que primeramente sea destruido por los bárbaros, y despues ocupado por los ingratos colonos de Tejas, cuyos enemigos de la Pátria, continuamente anhelan por hacerse dueños de nuevos terrenos por medio de la usurpacion; y para lograr sus ambiciosas miras, procuran lanzar á los bárbaros del territorio que ocupan sobre los Departamentos de la República que colindan con el de Tejas.

En el de Nuevo México se celebraron tambien las paces con los Cariguas y Lipanes; pero no así con los Navajoes, cuya bárbara tribu no ha cesado sus hostilidades. La Comandancia general ha dispuesto para darles un golpe fuerte y escarmentarlos, que salgan dos expediciones de á quinientos hombres cada una por diversos rumbos, de las cuales fundadamente se espera que alcanzarán ventajas positivas.

El Departamento de Sonora, además de las continuas incursiones de los Apaches, ha vuelto á experimentar las crueldades y depredaciones de los indios bárbaros de otras tribus. La de los Yaquis, que en otra época causó tantos males á los habitantes de aquel Departamento, y habia permanecido quieta, posteriormente algunos indios de ella se levantaron de nuevo el año anterior para repetir sus crueldades y causar otros daños mayores. Tambien se han sublevado, para aumentar las desgracias de aquellos pueblos los indios que forman la tribu Papago. Para perseguirlos y batirlos se internó hasta la sierra una partida de tropa, que salió á expedicionar al mando de un Gefe de valor acreditado; pero aunque logró cortas ventajas, tuvo que retirarse con alguna pérdida, en razon de la superioridad de la de los mismos enemigos y de la posecion ventajosa que conservaban. Sin embargo, el Gobier-

no confia en la actividad y patriotismo de las autoridades civiles de aquel Departamento, esperando que á virtud de los auxilios que impartan á la militar, se verán libres aquellos pueblos de los ataques de los bárbaros. El Gobierno tambien ha tomado por su parte las providencias que le permiten las circunstancias en que se halla, y al efecto ha dictado las convenientes para que se proporcionen á aquellas autoridades otros auxilios, á fin de que puedan cortar de raiz las desgracias de que justamente se lamentan.

Las hostilidades de los bárbaros en los Departamentos de Tamaulipas, Nuevo Leon y Coahuila, y sus repetidas incursiones han tenido á los habitantes de ellos en continua alarma y en la mayor consternacion. Los robos, asesinatos y otros crímenes horrendos se resienten frecuentemente en aquellos Departamentos. La guerra civil, que se hacia en ellos hace poco tiempo, era un verdadero obstáculo, que impedia al General en Gefe de la division del Norte á dedicar exclusivumente su atencion á reprimir á tan feróz enemigo, sin embargo de que ha procurado constantemente su persecucion, segun se lo han permitido sus circunstuncias, y por medio de ellas se han logrado asimismo algunas ventajas; pero no siendo estas suficientes, para que los pueblos se vean enteramente libres, y estando ya desembarazado el General en Gefe de la guerra civil, ha formado el proyecto de organizar una expedicion de dos mil hombres de todas armas, con las provisiones de boca y guerra, remonta de caballos y demás árticulos necesarios, contando para realizarla con la eficaz cooperacion de los tres Departamentos internos de Oriente. Si efectivamente ellos pueden proporcionar los auxilios que se les han pedido, y se allanan los inconvenientes, que pueden obstruir la ejecucion completa del proyecto, es probable, y se debe esperar fundadamente, que producirá la campaña que se emprenda contra los bárbaros, si no su entera destruccion, que á lo menos se conseguirá escarmentarlos, en términos de que no vuelvan en muchos años á hostilizar á los pueblos de las fronteras.

La guerra civil continuó en los primeros meses del año próximo pasado con el mayor ardor. Los enemigos de las leyes, obsecados en sus proyectos, trataban de realizarlos por medio de la fuerza, y las tropas del Gobieruo se vieron obligadas á reprimirlos, batiéndolos y derrotándolos en la villa de Pellotes y en las inmediaciones de la de Sta. Rita de Morelos. Esta derrota produjo en lo pronto el desaliento en los enemigos, y entonces se dirigieron á los puntos ocupados por los usurpadores de Tejas, en donde procuraron hacerse de nuevos recursos, para emprender de nuevo sus hostilidades, y al efecto con ellos volvieron á situarse en el rio de las Nueces. Por esta conducta escandalosa, los Tejanos concibieron entonces halagüeñas esperanzas de adquirir el reconocimiento á que aspiraban, y con tal objeto enviaron un comisionado

que luego que arribó á Veracuz, quedó desengañado enteramente de que los Mexicanos no pueden transigir en un asunto de tanto interés, como el de reconocer por nacion independiente á la faccion usurpadora de Tejas, y que tampoco podian permitir el trafico de esclavos, tan contrario á los sentimientos humanos de los mismos Mexicanos y á las leyes, que sabiamente lo han prohibido.

Entre tanto, los revolucionarios reunidos á los aventureros avanzaron hasta el centro del Departamento de Tamaulipas, cometiendo sus desórdenes; pero en el mes de Octubre, acosados por la incesante persecucion de las tropas del Gobierno, emprendieron de nuevo su retirada para Tejas, y entonces fueron tambien destruidos nuevamente en las inmediaciones del Saltillo, de lo que resultó, que desengañados de sus errores, se reconciliaron con la Pátria, y volvieron á la obediencia de las leyes. Este suceso, verdaderamente satisfactorio, fué el preludio de la total pacificacion de los Departamentos de Oriente en virtud de los convenios, que se celebraron en 6 de Noviembre anterior, de cuyo feliz término tiene el Gobierno las mas lisongeras esperanzas para la restauracion de Tejas.

En el Departamento de Guanajuato, algunos individuos del Escuadron auxiliar se separaron de la obediencia del Gobierno en la noche del 18 de Marzo del año próximo pasado, por cuya escandalosa defeccion fueron constantemente perseguidos, y los mas castigados prontamente, á excepcion de algunos, que se reunieron á las gavillas que infestan el Departamento de Michoacán.

Estas gavillas, han continuado su guerra de vandalismo cometiendo desórdenes y crímenes horrendos. Diversas ocasiones han sido dispersadas, y batidas últimamente sobre el camino de los Reyes á Cotija la del principal cabecilla. La misma suerte han sufrido anteriormente; pero á poco tiempo de ser escarmentados, se han vuelto á reunir y emprender con mayor vigor sus atrocidades; por lo que no es dificil, que vuelvan á ejecutar lo mismo en lo de adelante las partidas derrotadas.

En Tampico hacia tiempo que se estaban tramando por los anarquistas, nuevas maquinaciones, y las desarrollaron por medio de la conspiracion, que estalló en la noche del 5 de Mayo, aunque sin efecto alguno, porque en su cuna fué sofocada por la actividad con que obraron las autoridades.

El dia 7 de Abril se descubrió en la Alta California por un incidente feliz, la conspiracion que intentaba un puñado de advenedizos, que trataba de levantar en aquel fertil Departamento el estandarte de la rebelion contra la integridad del territorio nacional. Las autoridades, que viven en continua vigilancia, procedieron con toda actividad, reprimiendo un crimen tan atroz, y aprehendiendo á sus autores y cómplices, para que juzgados conforme á las leyes, sufran el condigno castigo por su loca temeridad.

Despues de la derrota, que sufrieron en los pueblos de Tisimin y So-

cupo en el Departamento de Yucatán, los promovedores del desorden, era de esperarse que la tranquilidad se conservara inalterable en el mismo Departamento; pero estas lisongeras esperanzas quedaron absolutatamente frustradas con la nueva revolucion, que estalló con el pretexto especioso de restablecer el régimen federal. La revolucion fué desde luego contrariada con la actividad que correspondía, por el Comandante general de aquel Departamento y las tropas fieles que obraron á sus órdenes; pero los revolucionarios aumentaron sus fuerzas con las marítimas, con que los auxiliaron los aventureros de Tejas, y esto obligó á la guarnicion de Yucatán á reconcentrarse á la plaza de Campeche, y sostenerse dentro de sus muros conforme lo exigian sus deberes. En aquella plaza, la guarnicion sufrió heroicamente un asedio rigoroso, hasta que habiéndose agotado los recursos para sostener por mas tiempo la defensa, que con tanto valor se habia hecho en ella, el Comandante general, con las formalidades de ordenanza, tuvo que celebrar una honrosa capitulacion, por la cual la plaza fué evacuada por las tropas de su mando, los disidentes se aposesionaron de ella, y el Departamento de Yucatán quedó desde entonces separado de la República. La falta absoluta de Marina, las escaseces que se experimentaban y la diversidad de los sucesos políticos, que por todas partes llamaban la atencion del Gobierno, le impidieron auxiliar con la prontitud que deseaba á la guarnicion de Campeche, para que hubiera restablecido el órden en aquel desgraciado Departamento. No debiendo, pues, subsistir independientemente de la union nacional, el Gobierno está decidido á hacer todos los esfuerzos posibles para sujetarlo de nuevo á su obediencia, y librar á los habitantes de aquellos pueblos de la opresion en que se hallan; pero para poder realizar tan importante empresa, es preciso que se le auxilie positivamente por el Congreso general, porque de lo contrario nada podrá emprender con éxito felíz.

En el mes de Junio se fraguó una conspiracion en esta Capital, que quedó sin efecto por haber sido descubierta en su origen, y en seguida asaltó una partida de sediciosos á la Villa de Jonacatepec, en donde fueron resistidos por su pequeña guarnicion y aprisionados los principales cabecillas. Ambas intentonas se consideraron entonces insignificantes; pero posteriormente se ha deducido que no lo eran, y que fueron en realidad un preludio de la asonada funestísima, que estalló al fin en esta Capital en la madrugada del repetido dia 15 de Julio.

Para referir circunstanciádamente todos los sucesos ocurridos en aquel memorable dia, y en los posteriores hasta el 26, en que tuvo su término glorioso la constante y vigorosa lucha, sostenida por las fuerzas cortísimas del Gobierno, contra las muy superiores, que formaban las masas sublevadas, seria necesario escribir muchas páginas, y aun así no quedarían satisfechos mis deseos. La historia de la brillan-

te jornada del mes de Julio no es desconocida á las augustas Cámaras, ni á los habitantes de México: es inmenso el número de testigos que la presenciaron, y no hay ciertamente, quien con justicia pueda poner en duda las acciones, y hechos recomendables de un corto número de militares valientes, que sostuvieron dignamente los sagrados derechos de la Pátria. En efecto, en la mañana del 15 de Julio en que esta populosa Capital se hallaba en la mayor confusion, y todos sus habitantes aterrorizados, esperando ser victímas desgraciadas de la muerte y de las venganzas; cuando se temia con sólidos fundamentos, que se iban á repetir las escenas de dolor y de llanto, que produjo el año de 28 el ataque á las propiedades, y cuando los anarquistas se habian apoderado de la persona del primer Magistrado de la Nacion y de otras autoridades, dejándola acefala y por consiguiente entregada á toda clase de desórdenes, entonces fué puntualmente, cuando ese corto número de bravos se decidió á arrostar por todos los peligros, y cual otros valientes y denodados Esparciatas, se desprendieron en aquellos momentos de toda consideracion, y abandonando prontamente sus comodidades y sus mas caros intereses, emprenden el restablecimiento de la paz, marchan presurosos al combate, lo sostienen con el mayor ardor por el espacio de doce dias con sus noches, superando á todas las necesidades naturales y á las inclemencias del tiempo, pelean constantemente, ejecutan acciones heroicas y dan pruebas inequívocas de su valor y patriotismo: triunfan del enemigo, dan nueva vida política á la Pátria, restablecen el imperio de las leyes, y á los Mexicanos los libran de los horrores de la anarquia, reponiéndolos en el goce de la tranquilidad, que desgraciadamente habian perdido.

Terminada felizmente tan desastrosa rebolucion, y otorgado á los enemigos el perdon absoluto de sus horrendos crímenes, se ocupó el Gobierno desde luego en reorganizar todos los ramos que habian sufrido alguna alteracion. Ya se deja entender, que para la consolidacion de la paz en esta Capital, era preciso obrar con la prudencia y energia, que demandaba la filantropía y la política. Por estos medios el órden público se ha conservado sin alteracion hasta el dia; pues aunque ha habido conatos de nuevas combulsiones, la asidua vigilancia del Gobierno y la constante lealtad de las autoridades y tropas, han estorbado á los genios inquietos el desarrollo de nuevas perfidias.

El fuego revolucionario del Departamento de Yucatán se propagó con rapidéz en el de Tabasco, en el cual su guarnicion con esfuerzos heroicos, despues de haber resistido un sitio rigoroso de veintinueve dias continuos y de encarnizados combates, sufriendo con la mayor resignacion la falta de víveres, los peligros de la guerra, y hasta las mismas llamas del fuego devorador con que los enemigos incendiaron algunos edificios, abatió completamente el orgullo de los revolucionarios que en-

vano trataron entonces de ocupar su capital y establecer en ella la anarquia. El Gobierno procuró en tiempo oportuno auxiliar á la guarnicion de Tabasco con dinero y tropas; pero por la enfermedad y muerte del General que conducía el dinero, no se recibió este auxilio, cuando se necesitaba mas de él. Por esta falta y las cometidas por algunos gefes, así como por el aumento de fuerzas de los revolucionarios con las que recibieron de Yucatán, la guarnicion de Tabasco, despues de nuevos sacrificios tuvo que retirarse de la Capital, en virtud del convenio celebrado para el efecto. El Comandante general ha pedido que se depuren en juicio las circunstancias angustiadas en que se vió para decidirse á saluar á la guarnicion por el partido que tomó, dejando bien puesto el honor de las armas nacionales. El Gobierno procederá sobre el particular conforme á los principios de justicia sábiamente establecidos en la legislacion militar; pero entretanto, teniendo fundadas esperanzas de que el Departamento de Tabasco vuelva al órden muy pronto, por carecer de elementos para mantener la guerra, ha dirijido tambien por su parte á los Comandantes generales de Veracruz, Oajaca y Chiapas, las prevenciones correspondientes, para que dicten las providencias convenientes á tan importante objeto, ademas de estar ya en marcha para Chiapas una seccion auxiliar, que será próximamente seguida de otra, y queda alistándose una division que deberá emprenderla igualmeute para Tabasco.

Despues de restablecida la tranquilidad en esta Capital, y cuando por las disposiciones del Gobierno se procuraba eficazmente la verdadera union de los Mexicanos por medio del sacrificio de sus opiniones, cooperando todos al sostenimiento del sistema republicano é instituciones, que nos rigen con las reformas saludables, que deben tener, entonces apareció un impreso altamente subversivo, en que un desgraciado Mexicano proponía como único remedio á nuestros males, la dominacion de un príncipe extrangero. El Gobierno, sin embargo de la confianza que tiene de los sentimientos republicanos del Ejército, y de su decision por conservar hasta con el sacrificio de su propia existencia, los preciosos é inestimables bienes de la independencia y libertad, tomó desde luego las precauciones convenientes, para evitar la funesta impresion y las consecuencias trascendentales, que podia ocasionar en las tropas un proyecto antinacional, y enteramente contrario á las libertades públicas. El resultado de sus providencias ha sido muy grato y sumamente satisfactorio; porque por él ha quedado convencido, de que tan criminal proyecto solo ha servido, para afianzar mas y mas en las mismas tropas el acendrado amor que profezan á las instituciones liberales, y que lejos de adoptarlo, están resueltos á contrariar un proyecto cuyo término habia de ser forzosamente el de la ominosa y detestable tiranía.

RECOMPENSAS A LOS BUENOS SERVICIOS.

PARA recompensar generalmente los servicios que ejecutaron los individuos del Ejército en la gloriosa jornada del 15 al 26 de Julio, acordaron las augustas Cámaras los honrosos distintivos que refiere el decreto de 19 de Agosto del año próximo pasado, y en él se facultó tambien al Gobierno para que pudiera usar por una sola vez de la autorizacion que anteriormente se le habia conferido, en el diverso decreto de 10 Febrero del mismo año, para conceder grados militares con sujecion á los artículos 17 y 18 del trat. 2.º tít. 17.º de la ordenanza del Ejército. En consecuencia, y para proceder con el conocimiento necesario, dispuso que se instalara una junta compuesta de Generales y Gefes, que calificaran los servicios de los dignos militares, que concurrieron á la expresada jornada. La junta procedió desde luego á hacer la calificacion de los méritos de todos, y por resultado de sus trabajos propuso las recompensas, que en su concepto merecian, haciendo la distincion que creyó oportuna, para que con presencia del mérito, que contrajeron los Gefes y Oficiales, que se reunieron en la Ciudadela el 15 de Julio antes de que se rompiera el fuego, del que adquirieron los que se quedaron custodiando aquel edificio, y del particular de los que formaron la columna que atacó á los sublevados, se les otorgaran los premios á que verdaderamente eran acreedores. El Gobierno, despues de un largo y detenido exámen, de las consultas de la junta y del mérito de todos los propuestos, acordó la recompensa de empleos efectivos á unos, y á otros los ha considerado con los de los grados inmediatos á sus clases, de manera, que para la distribucion de estas gracias ha procurado arreglarse al espirítu de los artículos referidos de la ordenanza del Ejército, sintiendo igualmente, que hayan quedado hasta ahora varios Generales graduados de brigada y algunos efectivos de la misma clase sin el premio correspondiente á los particulares servicios, que ejecutaron en la referida jornada. Y á fin de que puedan obtenerlo en justicia, recomiendo de nuevo á las augustas Cámaras el despacho de la iniciativa sobre aumento en el Ejército del número de Generales de division.

Como por el decreto de 26 de Agosto se autorizó al Gobierno para conceder un distintivo de honor á los individuos del Ejército, que hayan prestado y prestaren servicios importantes á la Pátria, expidió en consecuencia el del dia 28 del mismo mes, designando el honorífico de una cruz á los Generales, Gefes y Oficiales del Ejército, que combatie-

ron en Tejas y concurrieron á la defensa de la integridad del territorio nacional, y un escudo de distincion á la tropa que militó en la misma campaña: iguales condecoraciones á los Generales, Gefes, Oficiales y tropa que en el año de 1838 defendieron heroicamente el castillo de S. Juan de Ulua: las mismas á los que dieron pruebas de su fidelidad, valor y constancia defendiendo la plaza de Campeche de los revolucionarios de Yucatán; y finalmente, á los que supieron denodados vencer y abatir el 27 de Julio en Tabasco á los revolucionarios, que los atacaron por veintinueve dias continuados, tambien se les concedieron iguales gracias.

No habiéndose contraido el expresado decreto de 26 de Agosto á otra clase de personas, que á los individuos del Ejército, el Gobierno juzgó conveniente iniciar se hicieran extensivos sus efectos á las que, sin pertenecer al mismo Ejército, hayan prestado, ó prestaren en lo sucesivo servicios distinguidos é importantes á la Pátria, cuya iniciativa recuerdo de nuevo, en atencion á que de su favorable despacho están pendientes muchos mexicanos recomendables, que sin haber sido militares, adquirieron un mérito particular en la jornada de Julio, y otros que tambien han prestado sus servicios sosteniendo el decoro é integridad del territorio nacional.

Teniendo presente el Gobierno, que nunca debe olvidarse, ni confundirse el mérito que se contrae en la guerra, y que debe ser recompensado con generosidad, como lo verificaba Napoleon, con felices resultados, logrando por tan eficáz medio estimular á sus tropas, para las árduas y difíciles empresas que ejecutaban con frecuencia, y considerando igualmente, que cuando á los buenos servicios no se dá el premio que en justicia merecen, quedan en duda y no tienen toda la estimacion y aprecio que debia dárseles, acordó al mismo tiempo el grado inmediato á sus empleos á varios Gefes y Oficiales, que calificó dignos de esta gracia por los servicios recomendables que practicaron en la campaña de Tejas, y asimismo á los que heroicamente defendieron la fortaleza de Ulua el memorable dia 27 de Noviembre de 1838, como tambien á otros, que en lo interior de la República han hecho servicios importantes para evitar los progresos de la revolucion.

La constancia en el servicio militar es una de las circunstancias mas recomendables de que deben estar adornados todos los individuos del Ejército. Por esta razon á la tropa se le conceden los premios pecuniarios y distintivos anexos á ellos, exhonerando del servicio mecánico en los cuerpos á los individuos que llegan á obtener tan justa recompensa. El mismo mérito adquieren ciertamente los Gefes y Oficiales del Ejército, pero hasta ahora no tienen señalado un premio particular, que indique con claridad su permanencia constante en el servicio. La Plana Mayor ha formado un plan para la creacion de una cruz de cons-

tancia para los Generales, Gefes y Oficiales del Ejército, que se hagan acreedores á ella por su permanencia en la gloriosa carrera de las armas. La idea de la Plana Mayor es en efecto grandiosa, y llegándose á realizar se verán en cierto modo recompesados los padecimientos que experimentan los Gefes y Oficiales, que sin separarse en lo absoluto de la carrera militar, sacrifican en ella, con constancia, las principales épocas de su vida. El proyecto será examinado con la escrupulosidad, que éxige su importancia, para que en consecuencia pueda el Gobierno acordar la resolucion que corresponda.

MARINA NACIONAL.

El estado que guarda en la República este importantísimo ramo, es muy triste y lamentable por ser tan insignificantes los elementos con que se cuenta, que hablando ingenuamente ó con mas propiedad, no existe la marina en general. La falta que hace al servicio nacional es tan palpable, que en lo absoluto puede negarse. Aun cuando no hubiera otros datos, que comprobaran esta verdad, serian mas que suficientes los que constantemente han ofrecido las circunstancias angustiadas, que hace tiempo nos afligen, porque efectivamente, si desde que se hizo la independencia se hubiera decretado la organizacion de la marina que habia entonces, y fomentado posteriormente, es indudable, que con tan oportunas medidas, se habrian evitado á la Pátria los innumerables males y sacrificios, que ha reportado en la dilatada serie de diez y nueve años, por el desarreglo en que ha estado: no se habria perdido el turritorio de Tejas: tampoco se habria substraido de la obediencia del Gobierno el Departamento de Yucatán: no habrian sido bloqueados con impunidad nuestros puertos por las fuerzas navales de la Francia; y por último, la marina de guerra mexicana habria progresado en todos sus ramos, dispensando al comercio su proteccion, y hoy se hallaría en un estado capáz de florecer, conservando con sus útiles é importantes servicios el decoro y la dignidad nacional. Convencido, pues, el Ejecutivo, hasta la evidencia, de todas las verdades expresadas, y deseando por lo mismo librar á la Pátria de las funestísimas consecuencias, que en lo succesivo debe originarla la falta de la Marina de Guerra, acordó con su consejo las baces mas convenientes para sistemar este ramo de una manera firme y permanente, las cuales en formal iniciativa tube el honor de dirigir al supremo poder legislativo en 26 de Junio del año

próximo pasado, corroborando en ella los sólidos fundamentos, que sencillamente manifesté en la Memoria del año anterior, sobre la urgente y absoluta necesidad en que se halla la República, de organizar la Marina nacional.

Los sucesos políticos que han ocurrido desde aquella fecha hasta la presente, no han hecho otra cosa en esta parte que descubrir mas aquellas exigencias, porque sin fuerzas marítimas suficientes no se podrá emprender la restauracion del territorio de Tejas y recobrar el departamento de Yucatán, y todos los esfuerzos que se practiquen para tan interesantes objetos serán vanos é ilusorios; y por consiguiente que á la necesidad expresada se debe poner eficaz y pronto remedio. Yo estoy convencido, de que el Gobierno lo habria puesto ya, si hubiera tenido posibilidad para hacerlo; pero como por sus facultades constitucionales está limitado á iniciar unicamente, habiendo propuesto el arreglo de la Marina en diversos proyectos, claro es, que ha ejecutado lo que ha debido hacer, y que ahora no le resta otra cosa sino recordar la resolucion, mucho mas cuando sabe sin poderlo dudar, que la comision segunda de guerra de la Cámara de Diputados que terminó sus funciones en fin de Diciembre del año anterior, habia concluido su dictámen sobre la iniciativa hecha en 26 de Junio, y que solo falta que la actual comision dé cuenta con él á la misma Cámara.

La terminacion de la guerra civil en los Departamentos del Norte habría remediado en parte la falta de la Marina, si en realidad se hubiese hecho la adquisicion de los buques de guerra, que militaban con las fuerzas disidentes, como debía esperarse del convenio celebrado para la conclusion de las hostilidades; pero como es muy probable, que en este punto haya quedado sin efecto el convenio, por circunstancias que no se previeron al tiempo de acordarlo, y que despues no ha de haber sido posible contrariar, hasta ahora el resultado es, el haberse frustrado la esperanza de poner los buques, y que á pesar de las felices consecuencias, que debe producir un suceso tan plausible, él ha contribuido muy poco para remediar la falta de la Marina, y exonerar al Gobierno de la necesidad en que se halla de obtenerla por otros medios, si por la fuerza han de reducirse al órden los Departamentos separados de su obediencia.

Siendo indispensable, para poderlo conseguir, un número competente de fuerzas navales, que por su organizacion completa aseguren el éxito feliz de la empresa, tambien es absolutamente necesario, que se confiera al Ejecutivo la autorizacion de que carece, para poder establecer las fuerzas espresadas, á fin de que puedan ejecutar sus campañas hasta lograr las miras que se desean, siendo evidente al mismo tiempo, que sin una autorizacion terminante, no puede acometer á tamaña empresa, llena por sí misma de graves dificultades, y mucho mas por los escasos

elementos marítimos con que cuenta para poderlo realizar. Al efecto, recomiendo con el mayor encarecimiento al celo y patriotismo de las augustas Cámaras, el importantísimo ramo de la Marina, para que de toda preferencia se sirvan ocupar en la deliberacion de mi iniciativa de 26 de Junio último; en la inteligencia de que si la resolucion no se dicta con brevedad, no será dificil llegue el caso, de que extinguidos en lo absoluto los pocos elementos marítimos, sean entonces impracticables los preceptos del Supremo Poder Legislativo. Espera, pues, el Ejecutivo una determinacion definitiva y bastante, para poder obrar con toda libertad, respecto á que ni la autorizacion que se otorgó en el decreto de 17 de Octubre último para la formacion de la Marina, ni los recursos que se le designaron en él, son suficientes para el objeto con que se decretaron, y mucho menos para cubrir todas las atenciones del servicio, que necesariamente deben desempeñarse por las fuerzas marítimas.

CONCLUCION.

La mafestacion que antecede del estado en que se hallan los ramos pertenecientes al Ministerio de Guerra y Marina de mi cargo, si á la verdad no es agradable; tampoco tiene nada de exagerada. Los males que reportan, provienen indudablemente de las notorias escaseces del Erario para cubrir las atenciones de todos ellos. Ni la disciplina de las tropas puede observarse vigorosamente, ni las empresas militares pueden desempeñarse con toda exactitud cuando no se cuenta con los recursos necesarios. La subsistencia del Ejército, es evidentemente, uno de los principales objetos á que tienen que dedicar su atencion las augustas Cámaras, porque si no se provee á ella con oportunidad, la Nacion tendrá que resentir los inmensos males, que le originará la falta de tropas arregladas. Si despues de haber leido mi Memoria el año próximo pasado, hubiera contado el Gobierno con recursos suficientes, para sostener todos los gastos de la Guerra, no habrian acontecido los sucesos desgraciados, de que se lamenta la Nacion, y que llorará por mucho tiempo. Es imposible, que en los ramos que forman el de Guerra pueda haber el arreglo completo á que aspira el Gobierno, y por el que trabaja con constancia, si sus mejores disposiciones se paralizan por falta de numerario. Hoy no cuenta con nada de lo que habia el dia 15 de Julio último en los almacenes de Artillería, por no haberse

podido reponer las municiones, que se gastaron por la asonada de aquel dia. Las tropas no se hallan completamente equipadas, porque tampoco hay para construir el vestuario que necesitan, ni para acabar de pagar al contratista las cantidades que se le restan. Las fortalezas de la República cada dia amenazan mayor ruina, y tampoco se puede proceder á su reparo por la falta de dinero: ella impide igualmente la recomposicion del armamento, el establecimiento de las fábricas de armas, la reposicion y fomento de las de pólvora, la construcion de fortines en las fronteras, para evitar las repetidas incursiones de los bárbaros; y finalmente, el poderse emprender con buen éxito la campaña de Tejas, porque sin numerario no se pueden levantar tropas, establecer almacenes por los campos, transportar las provisiones de guerra y boca y la organizacion de la Marina, sin la cual se hace mas difícil la reconquista; tampoco podrá llevarse á efecto la empresa de la restauracion de los Departamentos de Yucatán y Tabasco, ni se podrá perseguir tenáz y constantemente á los bárbaros, porque no estando organizadas las tropas presidiales, con dificultad podrán ejecutar sus útiles é importantes servicios.

Como los deseos del Gobierno se dirijen precisamente, á la conservacion de la paz, en los puntos donde no ha sido alterada, y al restablecimiento de ella en los que desgraciadamente han estado privados de este bien inestimable, considera necesario la adopcion de medidas eficaces, para destruir los obstáculos, que impidan lograr tan interesantes objetos, y librar por medio de ellas á las poblaciones, de los desastres de la guerra; porque á la verdad, son tantos y tan graves los males que este terrible azote causa generalmente, que con sobrada razon, en el discurso que se pronunció al Congreso en la sesion de 27 de Agosto de 1836 por el Ministro del mismo ramo, contrayéndose á los beneficios que produce la páz, se expresó en los términos siguientes. „Inutil es probar, que el estado de paz, es mas conveniente para las naciones que el de guerra: esta lleva consigo pérdidas y gravámenes de consideracion: la incertidumbre de los sucesos produce la incertidumbre en la marcha politica, particularmente en los pueblos nuevos, que no han podido entender y profundizar las raices de su administracion civil." En efecto, los diversos sucesos de las guerras intestinas, que constantemente ha tenido que contrariar el Gobierno, han impedido, que las instituciones que nos rigen se hayan cimentado sólidamente, y profundizado sus raices en los ramos de su administracion; y de este convencimiento resulta, que si no se pone un fuerte dique, que contenga el torrente impetuoso de los perturbadores del órden público, se prolongarán por mas tiempo las sangrientas y desastrosas guerras, que hemos resentido por tantos años.

Por todas las razones expuestas, anhela el Gobierno ardientemente

porque los ramos que constituyen los de Guerra y Marina del Ministerio de mi cargo, se organicen, en términos de que se pueda afirmar con confianza, que ellos son en realidad convenientes y útiles á la Pátria; siendo indudable, que para realizar la organizacion general que necesitan, no se deben omitir sacrificios por cuantiosos que sean; porque de lo contrario, tampoco podrán mejorar de situacion, y el Gobierno dificilmente responderá de la seguridad de la República. Tambien es evidente, que á las augustas Cámaras está reservado el poner el remedio, que justamente demandan las circunstancias políticas de la Nacion, y que sin Ejército y Marina, inútiles serán todos sus esfuerzos, así como de poco servián los afanes del Gobierno.

Estoy persuadido, de que la franqueza y claridad con que he referido la verdadera situacion en que se hallan los expresados ramos, me relevarán de toda responsabilidad, porque en tiempo oportuno la he manifestado al Supremo Poder Legislativo, á fin de que dictando en consecuencia las providencias, que pendan de sus altas atribuciones, puedan obtener por su medio la perfeccion que se desea. Por último, para el despacho de ellos en el Ministerio de mi cargo en todo el año anterior, han sido insuperables los trabajos, no solo por el número de los negocios que se han concluido y asciende á 13.447, segun demuestra la relacion, que incluyo con el número 18, sino tambien por su grauedad, y dificiles circunstancias en que los han ejecutado los Oficiales del mismo Ministerio, á los cuales de nuevo recomiendo á las augustas Cámaras por su fidelidad, constancia y cumplimiento exacto de sus deberes.

Mxéico Enero 28 de 1841.

Juan Nepomuceno Almonte.

MEMORIA

DEL

SECRETARIO DE ESTADO

Y DEL DESPACHO DE

GUERRA Y MARINA,

LEIDA Á LAS CÁMARAS

DEL CONGRESO NACIONAL

de la República Mexicana,

EN ENERO DE 1844.

MEXICO.

IMPRESA POR IGNACIO CUMPLIDO, CALLE DE LOS REBELDES NÚM. 2.

1844.

ARTÍCULO 95.—Son obligaciones de cada uno de los Ministros:

II.—Presentar anualmente á las cámaras, ántes del 15 de Enero, una memoria especificativa del estado en que se hallen los ramos de la administracion pública, correspondientes á su Ministerio, proponiendo en ella las reformas que estime convenientes.

(*Bases de organizacion política de la República Mexicana.*)

INTRODUCCION.

La obligacion que las leyes fundamentales de 1824, de 1836, y de 1843 han impuesto á los Ministros del Gobierno, de presentar al Congreso memorias razonadas del estado de todos los ramos de la administracion pública, se deriva del alto principio del sistema representativo que establece la necesidad y la conveniencia de que el pueblo, orígen noble y único de la soberanía, se instruya ámplia y competentemente de la manera con que ha sido correspondida su confianza, de la capacidad de sus temporales agentes, de los bienes que haya podido recibir y de los que puede esperar, del aspecto general de los negocios y de cuanto contribuye á formar una idea precisa, analítica y detallada, de lo que se ha avanzado ó retrocedido en la senda de la perfeccion social, á que aspiran los pueblos por un instinto físico y moral, y que es la propia y verdadera sancion de los actos de los gobiernos.

En los paises del mundo, en los cuales rige por su fortuna el órden constitucional, y se encuentran separados los poderes públicos, el Ejecutivo que acopia datos, que encamina los sucesos, que los observa é imprime su fuerza en la administracion, está comprometido á depositar los frutos de su esperiencia, en el seno de otro poder elevado que dicta las leyes como inspiraciones del bien público, que no es un mero instrumento de la voluntad del soberano, sino el órgano que ha escogido, para ejercer su imperio y su dominio.

Y cuando los acontecimientos, destruyendo la situacion normal, han impedido la práctica de las reglas señaladas para tiempos comunes, es mas in-

dispensable á la vuelta del órden, discurrir sobre las circunstancias que precedieron y acompañaron á la crísis operada; y entonces, las esposiciones de los ministerios son la historia de toda una época, y se redactan, separándose de la anual rutina, y dando cabida á consideraciones filosóficas, á observaciones basadas en la ciencia de gobierno, y en ciertos principios que aunque parezcan abstractos y generales, son antecedentes que debe consultar el legislador, que encadena siempre lo pasado con lo futuro.

RESEÑA POLITICA.

Esta es, y no otra, la situacion de las cosas en la República, desde los últimos meses de 1841, porque habiendo ella anulado las leyes y los poderes constitucionales, erigió otro poder escepcional que con sana intencion y buena fortuna ha gobernado á la nacion por mas de dos años; y de aquí nace el empeño de los agentes inmediatos de esa autoridad estraordinaria, de ofrecer una relacion con pormenores, de trabajos que han influido poderosamente en la creacion de un porvenir mas halagüeño. Como el ejército no es entre nosotros una institucion aislada ni pasiva, su historia es la política del pueblo á que pertenece; y como es á veces el instrumento mas enérgico de que él se sirve para obrar, es preciso considerar al pais, para conocer al ejército, y no separar su fisonomía de la de la nacion. Por esto es mas estenso el campo que corre mi imaginacion, ahora que se dirige á manifestar lo que ha sido y lo que es el ejército mexicano, cuya direccion me fué encomendada por el génio que en una época de prodigios lo ha sido todo; que ha detenido el curso de las miserias de su patria, y que le ha restituido con usura su gloria y su esplendor.

Las instituciones de 1836, crearon un anacronismo, para ser despues el martirio del pueblo, que habia avanzado mucho mas de lo que concibieron sus legisladores. La sublevacion de todos los intereses, contra los desmanes y escesos que se cometieron á la sombra de la constitucion de 1824, engañó á los que fueron llamados para contener esos desaciertos, y entendieron por un error de funestos resultados, que el pueblo habia reprobado y condenado, no solamente la aplicacion de ciertos principios, sino los principios mismos;

no solamente los hombres del tiempo, sino tambien las cosas; y todos sus conatos se dirigieron á sofocar hasta el aliento de libertad, á encadenar simultáneamente al pueblo y á las autoridades, á anular toda esperanza de progreso y aun de movimiento, y á proclamar á la inércia como fuente y orígen del órden, de la quietud y de la seguridad pública. Cuando los legisladores de otras naciones se han entregado á la ecsageracion y á perniciosos estremos, ó han conferido al pueblo inmediatamente todo el poder, ó lo han depositado sin límites en la autoridad; mas el designio de nuestros legisladores parece que fué, convertir en un fantasma al poder público, ridiculizarlo en todas sus acepciones, y hacer imposible hasta el pensamiento de administracion. Vendrán dias en que no podrá darse crédito á la verdad histórica, de que la nacion mexicana vivió y se conservó por mas de cuatro años, aunque atormentada por todas las convulsiones de la agonía, sin principios, sin leyes y sin gobierno. La autoridad carecia de valor para mandar, y á todos parecia inútil el obedecer. No ecsistia una esperanza á la que no siguiera el desengaño; abrir los ojos para percibir la situacion política, era abrirlos para medir la estension y profundidad de los abismos. Cuando reina la ansiedad, viene la irresolucion, y jamás hubo, y quizá nunca habrá autoridades mas vacilantes, que las que tomaron sobre sí una responsabilidad sin tamaño, careciendo de todos los medios de fuerza y accion.

Malamente acogidas las instituciones, desde su cuna, fueron vilipendiadas en su desarrollo y crecimiento; y aunque sin direccion y sin concierto, se multiplicaron los motines y las revueltas, derramándose inútilmente la sangre mexicana en duros combates, porque los pueblos son siempre los que pagan los errores de sus gobiernos. Y las resistencias hubieran destruido desde luego á esa quimera constitucional, si los enemigos que saltaron á la arena no hubieran anunciado que su intento era, no solo aniquilar lo ecsistente, sino restablecer lo pasado, que habia sido proscripto por la opinion pública. En medio de esta atónía universal, la autoridad era insultada como un cuerpo sin vida, y en verdad que ningunas muestras dió de que podia alzarse del polvo de su vergüenza y humillacion: reducida á defender su precaria ecsistencia, abandonaba lo demas, y abandonó tambien los derechos del pueblo por temor del pueblo mismo.

Deseoso de justificar el generoso levantamiento de 1841, traigo á la memoria el triste episodio de 1838, cuando fué desatendida por el gobierno la

voz de las masas que pedian armas para repeler los ataques de la Francia. ¡Cuánto siente un buen mexicano, que se dejara escapar esa bella ocasion de acreditar nuestro poder y nuestro valor en una lucha honrosa y justa! Mas los hombres que en cuatro años no volvieron los ojos á ese Tejas, donde se pelea por un derecho y por la nacionalidad, no eran los hombres que habian de esforzarse para buscar escarmientos á los nuevos invasores. ¿Cómo pretenderlo? Ellos notaron sin susto y sin disgusto, que el cáncer atacaba á la nacion en sus estremidades, y que adelantaba en su espantoso progreso: abandonados Yucatan y Tabasco á su propia suerte, se perdieron para la república, cuyo nombre augusto dejó de ser respetado y considerado. La revolucion fijó su asiento en la misma capital, donde se cometió el mayor desacato contra el Magistrado Supremo de la nacion, y se sintieron y sufrieron horrores perpetuamente lamentables. El Gobierno no se atrevió á vencer ni á perdonar, si no fué á medias; y de esta manera, ni restableció el prestigio de la autoridad, ni supo ganarse los corazones por uno do esos actos completos de magnanimidad y de clemencia, que escitan universales simpatías, y que si no resuelven una cuestion política, al menos endulzan las pasiones, que tanto juegan en los distritos civiles.

La inquietud y el desconsuelo de la nacion crecian, á la par que se multiplicaban los errores administrativos; y hubo actos que la opinion acusaba de inmorales, y cuya noticia cooperó eficazmente á desvanecer hasta las ilusiones de la esperanza en que se apoyan los hombres de bien y los amigos del órden, antes que aventurarse á pasar por todos los peligros de una insurreccion.

La opinion pública no llega á decidirse por la adopcion de ese tan aventurado recurso, si no es muy lentamente; pero una vez resuelta, obra con la energía y omnipotencia de esos fuegos que oculta la tierra, y que en sus erupciones periódicas, dominan y destruyen todas las resistencias.

La proclamacion de un plan en la capital del Departamento de Jalisco por el general Paredes, en el dia 8 de Agosto de 1841, fué el anuncio de que sonaba ya la hora suprema, para la débil administracion que no podia mantenerse, ni por su fuerza natural, ni menos por la de las instituciones que condenaba y burlaba la opinion pública. ¿Negará alguno que se habia sublevado, y que ecsistia una combinacion y concierto de todos los intereses y de todos los credos políticos, para aniquilar hasta en sus fundamentos

la situacion creada en 1836? El ejército que profesando los principios de una obediencia pasiva, asiste siempre á los funerales de los gobiernos, habia tomado ya las armas, mas para remover un obstáculo, que para empujar al pueblo en un movimiento político. A veces no solo los vencedores, sino tambien los vencidos, se acogen á un sofisma para ilustrar la memoria de su derrota; y sofisma ha sido el pretender que el glorioso impulso dado por la guarnicion de Jalisco, fué un sacudimiento inmaturo, en que el ejército fué todo y el pueblo nada. ¿Se concibe fácilmente que las masas armadas emprendan una marcha triunfal, sin la connivencia y aplauso de las masas populares? En las repúblicas, la milicia está circunscrita por la misma atmósfera que el pueblo; porque en verdad, no es ella otra cosa que el pueblo mismo. Un célebre escritor político de nuestros dias, observa y con grande esactitud, que la parte mas democrática de una nacion republicana, es el ejército con que guarda sus fronteras, repele las invasiones de los enemigos esteriores, y mantiene el reposo y seguridad interior.

El hecho es, que las guarniciones de todos los Departamentos, y una parte muy considerable de la de esta Capital, acaudillada por el general Valencia, adoptaron el programa de la revolucion; y cuando el ilustre general Santa-Anna, escitado por hombres de todos los colores políticos, conjurado y rogado por cuantos aspiraban á retirar prontamente á la nacion del precipicio que amenazaba con su ruina, se puso al frente de la crísis, ya no se dudó del vencimiento de la opinion generalizada; y los esfuerzos de los valientes que sostenian á la administracion moribunda, se anularon y estrellaron en la fuerza que habia adquirido la voluntad del pueblo, en su imponente desarrollo. En el campo de Aragon, al Norte de esta Capital, entonces conmovida y aterrorizada por la amenaza de una lucha sangrienta, tronó el cañon por última vez, y sus estragos fueron detenidos por el brazo del héroe, que no desenvaina con placer la espada, si no es para castigar á enemigos esteriores, y que se entristece cuando en reyertas civiles, se derrama la noble sangre de sus compatriotas. En el ignorado sitio llamado Estanzuela, se zanjaron los cimientos de la paz futura, se reconciliaron los soldados de la independencia, y se sancionaron por un nuevo voto, las memorables bases de Tacubaya.

Ansioso de apartar la vista del cuadro que rápidamente he trazado, de una contienda que siempre es lastimosa, porque fué contienda entre her-

manos, anticipé la relacion del desenlace á la del orígen de ese plan político que inició el ejército, que acogió la nacion con ardor, y que ha suministrado tantas esperanzas de su felicidad futura.

Mas es preciso consignar de una vez y para siempre, un hecho histórico sabido por muy pocos, y que realza en gran manera las intenciones del caudillo del ejército regenerador, y de los generales que escogitaron un arbitrio prudente y seguro para llenar el inmenso vacío que dejaba de repente la ruina de las instituciones fundamentales. El Gobierno de la época que habia entrado en pláticas de paz, propuso á S. E. el general en gefe, que por una y otra parte de las beligerantes se redactaran las bases que sirvieran como de programa para efectuar la reconciliacion, y que deberian discutirse franca y lealmente, para atender, no menos á la imperiosa necesidad de hacer cesar el estruendo de las armas, que á la de fijar ciertos principios políticos para la organizacion del pais, y para espeditar la marcha de los negocios; y como tal designio se hallaba justificado por las circunstancias, y no era posible vacilar sobre su oportunidad y conveniencia, halló favorable acogida entre los gefes del ejército regenerador, cuya preponderancia era ya indudable, como que sus fuerzas crecian por la siempre victoriosa de la opinion. Entonces fué cuando se redactó el proyecto de las que despues se llamaron Bases de Tacubaya, no como un acuerdo definitivo é irrevocable, sino mas bien como un medio que facilitara la discusion, combinándose los intereses de todos, y dando la natural preferencia á los de la nacion, cuya suerte se veia comprometida. El Gobierno no cumplió su promesa de presentar algunas bases por su parte, y realmente lo que pretendió fué arrancar un documento para glosarlo despues á su antojo, y justificar así su plan, hasta entonces oculto, de proclamar la federacion, dando con esto una muestra de que la ceguedad y el delirio acompañan tambien á las agonías de los gobiernos. En estas circunstancias creadas por la mala fé de algunos consejeros de la administracion espirante, ya no era dado retroceder, y las Bases se juraron, á fin de que ecsistiera un punto de partida, salvándose así los fundamentos del sistema representativo y republicano, y espeditándose el camino hácia un arreglo, que atendiera á las ecsigencias de la nacion.

Herido el Gobierno de muerte, y por su propia mano, sucumbió sin ruido y sin gloria; y como sus pocos partidarios tambien se adhirieron al plan político de Tacubaya, el pensamiento dominante, fué procurar su desarrollo, y

esta fué la obra filosófica del memorable vencedor de Tampico. El primer paso dado, fué el nombramiento del Consejo de representantes; y la sola designacion de las personas de que se compuso, prestó suficientes garantías de los sentimientos elevados y magnánimos del héroe, á quien la victoria no inspiraba orgullo, á quien los recuerdos no sugerian crudas venganzas, á quien las diversas enseñas de los partidos, no lo obligaban á admitir ó establecer diferencias entre los hijos de una madre comun, en cuyos altares acababan de deponer sus odios políticos y sus antiguas rivalidades.

Instalado el Consejo, depositó el poder ejecutivo provisional en la persona del benemérito de la patria, general D. Antonio Lopez de Santa-Anna, y en este acto se condujo por los consejos sublimes de la prudencia, y por las inspiraciones del patriotismo, porque el general Santa-Anna era el representante de la opinion de las masas, y lo habian aclamado su salvador. Acostumbrada la nacion á ver que se coloca siempre, y en todas circunstancias, al frente de los peligros, advirtiendo que en él es vehementísimo el sentimiento de nacionalidad, lo llama en todas sus crísis, porque la confianza sin límites es la natural recompensa de una consagracion absoluta. Escribo para la historia; escribo ante los testigos de los sucesos, y no recelo que atribuya alguno á miras bastardas de adulacion, la ingenua confesion de la justicia. Organizado el Ministerio con los ciudadanos que se consideraron llamados por las circunstancias, al ejercicio del poder público, el Gobierno provisional fijó su programa, no para sí solo, sino tambien para el pais, porque al consumarse una revolucion, es indispensable el acuerdo entre la administracion y las masas; porque la necesidad que ecsiste, no es la de modificar, sino la de crear; porque las fuerzas deben partir de un centro, y encontrarse en la circunferencia, á fin de que el órden que se busca, sea el preciso resultado de la combinacion de todos los movimientos. Creo que en este siglo de mejoras y aun de perfeccion social, el justo medio es el fruto que se aprovecha de la esperiencia y de las lecciones de los anteriores, en los cuales, principios encontrados causaron grandes males, porque fueron principios estremos. En la vida precoz de las repúblicas del nuevo mundo, han bastado unos cuantos años para producir los errores y desaciertos de muchas centurias del mundo antiguo; y en México se ha movido la política como una péndola, pasando fácilmente de las mácsimas mas ecsageradas de libertad, á las mas mezquinas y vergonzosas del despotismo. El descontento de

la nacion y su penoso modo de ser y de vivir, ecsigian y recomendaban la adopcion de una política mas sensata, y esta fué la que escogió el Gobierno sin vacilar. Las administraciones modeladas por las instituciones de 1824 y de 1836, lucharon con la opinion, y su impulso era consiguientemente débil y tardío: no es posible hacer violencia á la condicion de las masas, y son inútiles todos los esfuerzos para contrariar sus naturales tendencias. En nuestra República el secreto para asegurar su paz y mantener su dicha, es el conocimiento de sus necesidades, y la resolucion generosa de atenderlas, no apartando la vista del estado verdadero y no ficticio de la sociedad. El designio del Gobierno provisional, fué el progreso; y su regla la de que este progreso se alejara de la precipitacion, que en la historia de las naciones condenan tantos desengaños. El Gobierno estaba muy convencido de que los mas bellos principios caen en desuso y hasta en ridículo cuando la aplicacion de ellos no es consecuente, y se resolvió desde luego á destruir el esclusivismo de personas y partidos, que antes habia sido el alimento y estímulo de las discordias. ¿Quién podrá quejarse de haber sido arrinconado y alejado de los puestos públicos por meros antecedentes políticos? Un Gobierno que se propone no temer á nadie, puede confiar de todos; y jamas es traicionado por esta confianza, porque nada es mas fácil que establecer reciprocidad de simpatías generosas, entre el superior y el súbdito, cuando la verdad y la justicia son respetadas, y jamas se escucha á pasiones ruines y equigonzosas. El único caudal que heredó el Gobierno, de sus antecesores, fué una esperiencia anticipada, y la necesidad que esplicaba una obligacion de regenerar al pais en todos los ramos de la administracion pública. Por esto se le acordaron facultades ilimitadas, y sin cometer una imprudencia de esas que tan amargas y costosas han sido para algunos otros pueblos. La nacion habia adivinado el carácter del nuevo gefe de la administracion, y lo reconocia tan animado del deseo de buscar esclusivamente el bien público, que no receló encomendarle esa magistratura escepcional, inventada en otras naciones por la desesperacion de los pueblos, y en circunstancias verdaderamente estraordinarias. ¡Con cuánto placer observo que el poder mas estenso conferido por la nacion, se empleó invariablemente en promover su bienestar, su felicidad y su gloria!

Preciso es retrotraer la consideracion á la época que precedió al establecimiento del Gobierno provisional, para comprender sus afanes, para medir

sus esfuerzos y para alcanzar la importancia de los resultados de su celo y diligencia. ¿Se negará por sus gratuitos enemigos, por enemigos sistemáticos que la República ha salido del estado de abyeccion en que se encontraba, que un cadáver yerto recibió aliento y vida, que ecsiste hoy una autoridad, y que ésta impone mas por el prestigio de sus sentimientos generosos, que por la fuerza que ha sabido crear y mover? Negar esto seria, ó cerrar los ojos para no percibir la claridad de la luz, ó entregarse á un escepticismo que apartándose de la verdad se acerca al ridículo. En las Repúblicas es una obligacion sagrada servirlas sin el interes de la recompensa; pero la opinion y las alabanzas de los ciudadanos, son premios á que se puede aspirar sin mengua, y que forman al mismo tiempo el estímulo mas bello de las buenas acciones. ¿Por qué el Ejecutivo provisional no ha de lisonjearse de haber querido el bien de su patria; de haber trabajado por él, noche y dia; de haber reparado muchas desgracias; de haber lavado algunas manchas temporalmente impuestas en el carácter nacional; de haber luchado por el honor y dignidad del nombre mexicano, donde quiera que fué combatido; de haber restaurado dos Departamentos importantes que estaban segregados de la union nacional; de haber completado el territorio de otro; de haber llevado la guerra á Tejas, y peleado en mar y en tierra por los derechos sacrosantos de la patria? El hombre público puede hablar sin orgullo de la satisfaccion de su conciencia; y la conciencia del que no abusó de un poder escepcional, pudiendo abusar, porque era ilimitado, no puede dejar de ser tranquila y aparecer contenta. ¡Permita el cielo, que si alguna vez, por los inescrutables designios de la Providencia, se viere espuesta nuestra República á otro cataclismo político, sea imitada la conducta filosófica y humana de la administracion de 1841!

Por lo que toca al ejército, pequeños é ineficaces son los encomios que pueda yo hacer de su escelente espíritu, del eminente servicio que prestó, promoviendo y facilitando la regeneracion de su patria, manteniendo el órden y el respeto á las garantías, y derramando su sangre en los confines de la República, y siempre que se le reclamaron cruentos sacrificios.

En el periodo de la administracion provisional, se han introducido grandes reformas en el ejército como institucion, de cuyos pormenores ocuparé despues la ilustrada atencion del Congreso. Conforme la necesidad lo fué indicando, muchas reformas se plantearon, y si no se completó la fuerza de-

tallada por leyes anteriores, fué porque no lo demandaba la situacion del pais, porque la recluta produce siempre una mayor ó menor alteracion en los giros; y en fin, porque las escaseces del erario apenas permitian que se sostuviera la fuerza indispensable, para la defensa de las fronteras, para las espediciones cuyo objeto fué reintegrar el territorio de la nacion, y para apoyar la obediencia tan urgente á las leyes y al Gobierno, y esa seguridad interior que es el precioso fundamento de la paz, y el escudo de todas las garantías. Incontables fueron las providencias dictadas por el Gobierno provisional, para equipar y armar el ejército, para promover su instruccion y sus adelantos en la ciencia de la guerra, y en todas sus aplicaciones, para estimularlo en una carrera abierta de privaciones, de riesgos y peligros; para recompensar generosa y republicanamente á los que servian bien á su patria, para castigar á los pocos que se separaran de una senda que no puede dejar de ser la del honor, y para que la moralidad fuera la compañera inseparable de la masa armada, que es el instrumento del poder público, y la defensa organizada de la nacion. Como he de mencionar los sucesos mas notables de la época, por el participio que cupo en ellos al ejército, así demostraré no menos la utilidad de la institucion, que su leal correspondencia á los preceptos de un Gobierno, que le ha ecsigido el valor como un medio, y la gloria de la patria como único fin de sus servicios. Un ejército que ha sostenido las instituciones y el Gobierno, mientras que no se hallaban proscriptos por la voluntad del soberano; que cierto ya de los deseos inequívocos del pueblo, lo ayudó con su acostumbrada energía; que peleó sin odio y venció sin rencor, que proclamó los principios políticos mas liberales, y ha sostenido su desenvolvimiento; que en ingratos climas, se ha espuesto á la muerte y la ha sufrido; que se somete á las privaciones sin reclamo y hasta con placer, es un ejército que ha merecido bien de la patria, y es acreedor á la mas alta estima de sus conciudadanos. Consecuente en mi propósito de bosquejar la historia militar de la República en un periodo lleno de acontecimientos, comenzaré por los pasados en Yucatan, donde se efectuó una completa campaña, cuyos resultados han sido provechosos y definitivos para la causa de la nacion.

HISTORIA MILITAR.

YUCATAN.

Adherido el Departamento de Yucatan por un acto libre, espontáneo y bien calculado, á la proclamacion de independencia en 1821, se incorporó con el gran todo de la nacion, con el beneplácito y entusiasmo de todos sus habitantes, que atestiguan las actas oficiales de la época. Yucatan, donde muy tempranamente se habian sembrado y cultivado las semillas de libertad, observó que para su desarrollo y completos goces, le era preciso obedecer al movimiento general de las colonias españolas, ó sucumbir bajo su enérgico y poderoso impulso. Situado al lado de un gigante, necesitaba de su apoyo; lo pidió con franqueza, y se le otorgó con tanta justicia como cordialidad. Recordando aquellos tiempos y los que vinieron despues, se nota que Yucatan fué atendido y considerado por la nacion, y que en recompensa, manifestó invariablemente las mas generosas simpatías hácia ella. Cuando en 1823 fué derrocado el imperio, y se estableció una República, Yucatan, cuyas afecciones liberales eran tan conocidas, aguardó sin embargo, para decidirse, á que la mayoría de la nacion lo hubiera verificado, suministrando con esto una reelevante prueba de cuánto respetaba el principio de la unidad nacional, como fundamento de conservacion. Diversas fracciones de la República se decidieron por el sistema federal, y no fué estraño que Yucatan imitara su ejemplo, porque siendo sus antecedentes y sus circunstancias tan peculiares, debia lisonjearle que se le prestaran medios para satisfacer sus necesidades locales. Con feliz ó con adversa fortuna, continuó Yucatan afectándose mas de los intereses de los partidos generales que han ecsistido en la nacion, que de los suyos propios, hasta que en 1829 se proclamó en él la centralizacion del poder público, por los soldados que daban su guarnicion, y sin participio y sin complicidad de los habitantes. Esta forzada anomalía se mantuvo por algun tiempo; y por prudentes negociaciones las cosas volvieron á su antiguo estado, y dejó Yucatan de presentar un caso escepcional en la República.

No se habia hablado hasta entonces en Yucatan de su independencia de México, y aunque algunos espíritus ardientes proclamaban tan peligrosa idea,

*

los habia enmendado y corregido el buen juicio de las mayorías; pero ese motin militar que habia ofrecido el escándalo de una especie de interregno, hizo á Yucatan el daño de dejarle un ejemplo, y con él un gérmen fecundo de discordias y desastres. Yucatan, todavía en 1834, recomendó por un nuevo acto su deferencia para con la voluntad de la nacion, pasando por el riesgo de empeorar de suerte en los cambios ocurridos en la organizacion de la República. Y no obstante que las leyes de 1836 producian en Yucatan una grande alteracion política, las estableció sin réplica, esperanzado quizá de que las altas autoridades por medio de disposiciones secundarias, consideraran la situacion privilegiada de aquel Departamento. Malamente conducidos los negocios, y declinando la fuerza del Gobierno nacional por causas sabidas y que no es necesario repetir, Yucatan se ocupó sériamente de su suerte, y prefirió por la desgracia mas lamentable, los medios de violencia, lanzándose en la carrera de la revolucion.

Marchando con los sucesos, disto mucho de justificar la conducta de Yucatan cuando abrazó un partido estremo; y mejor le hubiera estado promover enérgicamente el bien comun de la nacion, é invocar su causa, que descubrir ciertas tendencias á un egoismo provincial, adecuado propiamente para enagenarle las simpatías de los Departamentos sus hermanos, y para radicar en su seno una natural diferencia de opiniones, que le acarrearia la division siempre funesta de partidos políticos. Si Yucatan se hubiera abstenido de decidir por sí solo la cuestion mas grave de las naciones, y se hubiera contentado con escitar á la nuestra á que reasumiera su poder soberano, y dictara leyes acomodadas á sus circunstancias, Yucatan hubiera proclamado un principio que no podia combatirse en justicia; y no hubiera aparecido á lo lejos ese fantasma sangriento de independencia, que es la tentacion perpetua de Yucatan, y el escudo de la pequeña faccion anárquica que abriga en su seno. Aquel Departamento así no hubiera aislado su designio y sus esfuerzos; pocos hubieran sido sus enemigos, y la opinion lo hubiera secundado en toda la República: las cosas no siguieron este curso, como se verá en los hechos que cronológicamente refiero.

La primera chispa de revolucion saltó en Tizimin en el mes de Mayo de 1839, presentándose como caudillos los Sres. Imán, Pacheco y Revilla, que reducidos á la guerra de montaña, y habiendo sufrido algunos reveses, no inspiraron por entonces serios temores. Mas como el fuego no fué estingui-

do, y el campo estaba en verdad preparado, cundió el incendio en todo el Departamento, luego que la ciudad de Mérida, su capital, se pronunció en 18 de Febrero de 1840, reduciéndose la guarnicion á la defensa de la plaza de Campeche, donde se habia encerrado el acreditado general D. Joaquin Rivas y Sayas, quien con su temprana y sentida muerte, se llevó al sepulcro el secreto de su inaccion, en momentos tan perentorios, y que formó un contraste con sus antecedentes militares tan honrosos. El Gobierno, á pesar de las instancias y reiterados reclamos de aquel comandante general, no le prestó ausilios oportunos, ni en víveres, ni en dinero, ni en tropa, cuando hubieran bastado mil infantes y un pequeño convoy, para poner á nuestro general en actitud de poder tomar la iniciativa y restablecer el órden por uno de aquellos movimientos rápidos é imponentes, que tanto influyen en los sucesos militares, como en la direccion de la política. Solamente se enviaron 300 hombres y veinte mil pesos, y parece que se escogió la tropa mas indisciplinada para que fuera á aumentar las filas del enemigo, y á multiplicar los embarazos en una plaza asediada por mar y tierra. Por fin, ella capituló en el mes de Junio de 1840, saliendo la guarnicion con los honores de la guerra, y con el cuadro de oficiales que se mantuvieron heroicamente fieles al Supremo Gobierno. A la pérdida de Yucatan, sobrevino la de Tabasco, como necesaria consecuencia, y porque el castigo de los gobiernos débiles es el mismo ejemplo de impunidad que han tolerado, ante un pueblo que ávidamente contempla los errores y los descuidos, las faltas y los crímenes en el manejo de la administracion.

¿Qué hizo la de la época, para reparar la pérdida de un Departamento tan ventajosamente situado en la República? ¿Apeló acaso á los abundantes recursos de la política; habló á los yucatecos el idioma de la razon, les propuso medios de reconciliacion y de avenimiento? ¿Prefirió los recursos de la fuerza, empleando oportunamente los que la nacion le habia confiado para mantener la integridad de su territorio? Triste es la respuesta á todas estas cuestiones. Nada, nada concibió el Gobierno, ni para emprender la guerra ni para restaurar la paz; y le impusieron de tal manera las fuerzas sutiles de Yucatan, que venian á insultar nuestros puertos, y se llevaban bajo de nuestras baterías los miserables restos de nuestra escuadrilla. La nacion mexicana, tan sufrida y resignada en sus desgracias, no consiente sin embargo, su vergüenza y vilipendio; y uno de los mayores cargos contra su Gobier-

no, fué esa asombrosa nulidad á que él mismo se habia condenado. Los pueblos piden á Dios amparo y fortuna, y á sus gobiernos movimiento y vida; y cuando se han desvanecido las esperanzas de que sus demandas sean escuchadas, obran por sí solos con la energía y omnipotencia de las revoluciones. Uno de los grandes motivos del movimiento salvador de Jalisco, fué el estraño abandono con que vió el Gobierno la separacion de Tejas, y la escision de los Departamentos de Tabasco y de Yucatan.

Consumado este por la adopcion de las Bases de Tacubaya, y por los filosóficos convenios de la Estanzuela, el nuevo gefe de la República trató sin la menor demora, de abrir pláticas de paz con Yucatan, que facilitaran la discusion de agravios y reparaciones, porque se creia muy fácil el acuerdo, siempre que las autoridades de aquel Departamento estuvieran animadas de la buena fe y sinceridad que preceden y acompañan á la reconciliacion de pueblos hermanos. He creido, que habiendo esplicado el Supremo Gobierno provisional sus principios políticos y los motivos generosos de su conducta respecto de Yucatan, en su manifiesto de 25 de Septiembre del año próximo pasado, era muy conveniente copiarlo en lo conducente, porque nuevos conceptos no harian mas que debilitar los que esplica con tanta verdad como esactitud. "El gobierno nacional, son sus palabras, habia comprendido bajo un solo punto de vista dos cuestiones que se separan por capricho, el interes de Yucatan y el interes de la nacion; porque realmente el bien sólido y verdadero de Yucatan, es el de mantenerse unido á esta noble República. Así que, el concepto de un avenimiento suponia como preliminar, que Yucatan habia de continuar perteneciendo al gran todo de la República Mexicana, y tambien que el modo de pertenecerle no habia de ser meramente nominal, y que la reincorporacion se verificaria bajo un mismo pacto, fundamento de todas las uniones de familia. Pretender algo mas, era una burla al cuerpo respetable de la nacion; era menoscabar y vilipendiar sus derechos; era anticipar la resolucion de un problema cuando la nacion aun no habia puesto á prueba su poder y sus elementos de accion. No por esto se negaba el gobierno á concesiones que las circunstancias peculiares de Yucatan pudieran reclamar, y estaba dispuesto á otorgar hasta con largueza todo aquello que siendo propio para engrandecer á un Departamento, no acarreara males, gravámenes y perjuicios irreparables á la comunidad de ellos. Adoptadas estas reglas de prudencia indicadas por las obligaciones de un

gobierno que carece de facultades para hacer el mal de los pueblos, que rige y que no puede encaminar el uso de las que se le confieren á otro fin que el de sostener sus derechos y mejorar su suerte, se procedió á designar como comisionado para llevar la oliva de paz á Yucatan, á un ilustre mexicano, nacido en aquel Departamento, recomendable no menos por sus eminentes talentos y distinguidas luces, que por los servicios positivos que en su larga carrera ha prestado á la causa de la libertad. Esta sola eleccion era un cumplimiento para Yucatan, y una garantía de las intenciones puras, francas y sinceras del Gobierno. Cuando se consulta hasta los estremos de la delicadeza, ya se anuncian las disposiciones mas benévolas del ánimo. ¡Ojalá y Yucatan no se hubiera apartado de estos impulsos, escuchando las voces de la seduccion de los que mas ignoran su situacion presente y la comparativa de la República! Partió el Sr. magistrado D. Andres Quintana Roo bajo los mejores auspicios, y entregado á la halagüeña esperanza de poder conciliar la conveniencia de su patria especial, con la de la nacion, á la cual consideraba muy decidida á dar á Yucatan cuanto era necesario para sus medras, para su seguridad y para su reposo. Mas apenas se presentó en Campeche, empezó á esperimentar repulsas que ya revelaban las menguadas intenciones de las autoridades, y que un egoismo provincial dominaba en sus consejos; y no sin dificultad obtuvo un hombre, de cuya posesion puede gloriarse cualquiera pueblo, que se le permitiera pisar otra vez el suelo de su patria. Llegado á Mérida no pudo equivocarse acerca de la influencia que ejercian en el gobierno hombres imprudentes é irreflecsivos, cuya vanidad les persuadió que era muy espedito imponer la ley á un gran pueblo, escuchar sus proposiciones como las de un enemigo vencido en la pelea y destituido aun de los recursos de defensa. Mortificó tambien al enviado mexicano, la presencia de los rebeldes de Tejas, porque veia en ella la degradacion del pueblo en que habia nacido, y una herida abierta al decoro y pundonor de la nacion que representaba. ¿Cómo podrá jamás darse un barniz de propiedad, á una conducta torpe en su objeto, mezquina en sus resultados y deshonrosa perpetuamente para los que la adoptaron? Cualquiera agresion, cualquiera insulto eran de menor mengua para Yucatan, que el haber llamado en su ausilio á estrangeros, enemigos jurados y naturales de México, de nuestra raza, de nuestras costumbres y hasta de nuestra religion.

"Vióse, pues, que cuando la comision regresaba, fué ultrajada por un bu-

que tejano, en uno de los puertos del mismo Yucatan, lo que era un nuevo y reelevante testimonio de los absurdos á que se habian precipitado á cometer los directores de los negocios en aquel desgraciado Departamento.

"Sobrecogido el agente mexicano por el aspecto que ellos presentaban, y deseoso de arrebatar de la vista del mundo civilizado la mancha mas vergonzosa para su patria, firmó unos convenios que creyó bastantes para alcanzar este fin, y que vió y confesó despues violados por hechos muy indiscretos de las autoridades que los habian suscrito. Consecuente el Gobierno con las reglas y principios que con tanta meditacion habia señalado para las negociaciones, y despues de escuchar los informes de la comision, desaprobó los convenios, porque siempre ha huido de autorizar ciertos actos, que mas pudieran confundirse con una capitulacion, que asemejarse á un arreglo, en que aseguradas las ventajas recíprocas de las partes contratantes, se respetara sobre todo la dignidad y el pacto fundamental de la nacion.

" Un Gobierno menos paternal, y que no prefiriera las agencias pacíficas á todo otro medio de represion, se hubiera creido autorizado á llevar desde luego la guerra á los confines de Yucatan; mas el Gobierno mexicano se propuso no renunciar á una sola esperanza de avenimiento, y ensanchar, por decirlo así, los límites de su benevolencia para con un pueblo que ha supuesto engañado y arrastrado por violentos demagogos.

"Así que, en Marzo de 1842 remitió á Yucatan con un gefe del ejército nuevas y mas amplias proposiciones, reducidas á que aquel Departamento reconociera y jurara las bases de Tacubaya en el modo verificado ya por toda la nacion, á que en consecuencia se reconociera al Gobierno provisional establecido, sin restriccion alguna, y á que se adoptara y cumpliera la convocatoria espedida en 10 de Diciembre del año prócsimo pasado, mandando sus representantes al Congreso general. Limitadas á este corto número las ecsigencias por parte del Gobierno, prometia á Yucatan que no haria novedad en los funcionarios del órden civil y militar, y que quedaran en su libre ejercicio los ciudadanos que los desempeñaran: que no mandaria tropa alguna á ese Departamento, pues darian la guarnicion las mismas del pais, que los funcionarios de él tuvieran por conveniente mantener sobre las armas: que asimismo seguirian en el desempeño de sus funciones los demas empleados civiles y de hacienda, y ni se sacaria tropa del Departamento, ni habria necesidad de enviar ningun empleado en relevo de los que hoy se ha-

llan; y por último, que se abririan los puertos de la República al comercio de Yucatan, para que continuasen las relaciones amigables y hermanas que nunca debieron interrumpirse, olvidando todo lo pasado y conservando los derechos de miembros de una misma familia, rigiendo los aranceles que estaban en práctica ó estuvieren, supuesto que estos debian reformarse en todos los puertos de la República, por no ser conveniente á los intereses de ésta, que haya discordancia en las introducciones de efectos estrangeros y cobro de derechos, sin embargo de que se tendrian presentes las necesidades particulares de aquel Departamento, respecto de la harina, maiz y otros comestibles, que se introducian del Norte.

"El Gobierno habia cedido hasta donde le era permitido ceder, y Yucatan no podia quejarse de mezquindad en las concesiones, á no ser que pretendiera un reconocimiento implícito de su independencia, aun mas vergonzoso que si fuera esplícito, por cuanto carecia de ese carácter de franqueza que distingue todos los actos de un Gobierno bien constituido. ¿Quién no se prometeria el que Yucatan llamado al seno de la gran familia mexicana, se apresurara á acoger unas proposiciones, que en nada lastimaban su orgullo, que ponian á su disposicion el arreglo de su propia suerte, y le restituian influencia y participio en el conjunto de los negocios de la nacion? Empero el vértigo se habia apoderado de aquellas autoridades, y no tuvieron inconveniente en espedir á 31 de Mayo del mismo año, un decreto en que bruscamente se rechazaron proposiciones tan generosas, y que hubieran economizado para Yucatan y para la República, los males de la guerra; que hubieran evitado un escándalo pernicioso, acogido con entusiasmo por los enemigos de la paz, de los adelantos y de la prosperidad de los pueblos, que se han organizado como naciones en el nuevo mundo."

Ofuscado, pues, el horizonte político de Yucatan, y disipadas las ilusiones que el Gobierno se habia formado, de obtener un resultado feliz por medio de tan amplias concesiones, concibió que no solamente se hallaba justificada la guerra, sino que era una necesidad perentoria para el decoro de la nacion y para salvar sus derechos, dándose al mismo tiempo una leccion provechosa de energía, que evitara las consecuencias de un mal ejemplo, de esos ejemplos contagiosos en los pueblos, que no han llegado á fijar todavía de un modo definitivo su suerte política. Inútil es ponderar cuán penoso y sensible fué para el Gobierno, que se le redujera á tan estrecho partido; mas el objeto

de la fuerza pública no es otro, que la defensa de las naciones, de su propiedad y de su gloria. Ya no se pudo pensar mas que en la guerra, y la eficacia de los preparativos correspondió al tamaño de la empresa.

La campaña se abrió por nuestra marina, con uno de esos golpes de audacia que renuevan la memoria de los tiempos caballerescos, y que dará perpetuo honor al capitan de navío D. Tomás Marin. Este, con arreglo á las instrucciones que recibió del Gobierno, salió de Veracruz el dia 22 de Junio á la una de la mañana, en el pailebot nacional Margarita, acompañado de cinco oficiales de guerra, de un aspirante de primera clase, de un cirujano, de cuarenta marineros y de diez infantes del 8.° regimiento de infantería. Siéndole contrarios los vientos, no le fué posible ponerse á barlovento de la Seiba hasta el 5 de Julio, y se mantuvo en espera de ocasion para apoderarse de una canoa para dar con ella el abordage á los buques armados que se hallaran en la rada de Campeche. Habiéndolo logrado, se arrojó con su corta fuerza al bergantin *Yucateco*, y con muy ligeras desgracias, lo sacó del puerto, supliendo la falta de velas con los toldos de popa y de combés, sin que frustraran la operacion los tiros de las baterías de la ciudad. Este buque que recibió despues el nombre de *El Mexicano*, estaba tripulado con setenta hombres, y treinta y seis cayeron prisioneros.

Vieron, y debieron ver los yucatecos, en este lance tan glorioso, que la indiferencia y apatía, no marcaban ya la marcha del Gobierno mexicano, y que ecsistian preludios seguros de que sus armas se presentarian á reclamar la incolumidad del antiguo pacto, de utilidad recíproca.

Aunque el Gobierno promovia la paz con esfuerzo y con la mas pura sinceridad, no por esto se habia descuidado de prepararse para la guerra, y dispuso de antemano acantonar algunos cuerpos en la ciudad de Jalapa, para que allí recibieran sus reemplazos, se reorganizaran y disciplinaran, atendiéndose á que la anterior administracion, ó no habia podido, ó no habia querido ordenar las tropas y tenerlas listas para tantos casos de urgencia, y de probabilidad notorias.

La isla del Cármen es un punto avanzado sobre la Península de Yucatan, y por hallarse situada entre el mar y la laguna de Términos, el mas á propósito para escogerlo como base de operaciones, reuniendo ademas la ventaja de un fondeadero para abrigar los buques de la espedicion. Aquella isla era el arsenal de los disidentes; allí mantenian su escuadrilla, sacaban

abundantes recursos y sostenian el contrabando con la costa de Tabasco, y sus comunicaciones con el interior. Así que, el Gobierno resolvió como primera empresa, ocuparla á toda costa, y para el efecto se arreglaron todos los preparativos, superando inconcebibles dificultades, porque habia sido preciso levantar tropas, crear una escuadra, acopiar víveres y aprontar dinero en las circunstancias mas reducidas del erario. Mas los propósitos del digno gefe del Ejecutivo, se consuman siempre, porque á sus vastas concepciones, acompaña invariablemente una voluntad resuelta, constante é indefectible.

El general de brigada D. Juan Morales recibió órdenes de salir de Jalapa y embarcarse en Veracruz con los batallones activos de Zacatecas y 2.° de México, y cuarenta artilleros, tomando en aquel puerto cuatro piezas de batalla, material abundante y 50.000 pesos, socorriéndose de antemano su brigada que se denominó: *primera de la Division de operaciones sobre Yucatan.* El dia 6 de Agosto de 1842, emprendió su marcha con esta fuerza, llegó á Veracruz el 11, y se hizo á la vela desde este puerto el dia 15, escoltándose los trasportes por la escuadrilla nacional, compuesta del bergantin Mexicano, de la goleta Aguila y del vapor Regenerador, á los cuales habia de agregarse el bergantin Guadalupe que se hallaba en el rio de Tabasco.

Desde el 8 del mes citado se habian remitido al general Morales, instrucciones muy detalladas, señalándole el objeto de la espedicion, punto de desembarco, y cuanto le era necesario conocer para el buen écsito de las operaciones, tanto militares como políticas, porque el Gobierno tenia previstas las circunstancias que podian ocurrir, y nunca se separó de su sistema, de preferir las negociaciones al estruendo de las armas.

Las continuas turbonadas que sufrió la escuadrilla en su navegacion, impidieron que se conservara reunida, y en el órden que tanto habia recomendado el Gobierno, debiéndose á este incidente que apareciera el dia 21 de Agosto en las aguas de Puerto-Real, su comandante el Sr. Marin, y que se mantuviera en observacion, esperando la llegada del resto del convoy. Mas como el bergantin americano *Demócrata* y la goleta nacional *Cármen*, recalaron á la barra de la laguna, fué descubierto, y se vió obligado á mantenerse al frente de ella; entabló en seguida comunicaciones con el comandante militar de la isla, que no produjeron efecto, ni tampoco las proposiciones de paz que le fueron dirigidas por el general Morales, despues de incorporado con el resto de la brigada, en el dia 24.

El general se decidió entonces á desembarcar trescientos hombres en la madrugada del dia 26 en *Puerto-Real*, siendo preciso que por falta de trenes, tirase de las piezas nuestra sufrida tropa. Dividida despues la brigada en tres columnas, se dirigió á atacar el rancho llamado *Boca-Nueva*, donde el enemigo habia situado una fortificacion, y que tomó á viva fuerza el coronel D. Joaquin Morlet con el batallon activo de México, y una compañía del de Zacatecas: la artillería y municiones cayeron en nuestro poder y la accion fué decisiva. En el 29 se presentaron parlamentarios de los disidentes, arreglándose inmediatamente la capitulacion que sometió la isla del Cármen al Gobierno de la nacion, comprendiéndose tambien un bergantin, una goleta y un pailebot de guerra, que constituian toda la escuadrilla de los sublevados.

Instruido el Gobierno de este feliz suceso, previno al general Morales en 10 de Septiembre, que con la tropa mas selecta de la que habia llevado á sus órdenes, y con las cuatro compañías de preferencia de los regimientos 2.° y 8.° de infantería que se embarcarian en Veracruz, formara una brigada de mil hombres, dotándola con cuatro piezas de batalla y con los víveres necesarios, y que se dirigiera con ella al punto de Seiba-Playa, dejando cubierta la defensa de la isla. Aunque desde que esta fué ocupada se hallaban naturalmente indicadas las operaciones subsecuentes, creyó sin embargo oportuno el Gobierno, esplicar al general Morales que el objeto de este movimiento era observar mas de cerca al enemigo, llamar su atencion y facilitar así el desembarco de nuevas tropas, que marcharian directamente á la costa de la península. Reunidas las compañías de preferencia citadas, á las fuerzas de la isla, se embarcó la espedicion el dia 6 de Octubre en el bergantin Demócrata, y en las canoas que preparó el general. El fuerte temporal que padeció en la navegacion, lo hizo permanecer cuatro dias en el parage nombrado *la Aguada*, llegando por fin, el 13 de aquel mes, al pueblo de Champoton, que encontró abandonado de la guarnicion militar que lo cubria, y de toda su poblacion. D. Sebastian Lopez de Llergo, que con la fuerza de mil quinientos hombres se hallaba en Seiba-Playa, abandonó este punto, y se replegó á los suburbios de Campeche. Nuestras tropas comenzaron á sentir los funestos efectos del clima, y que se esperimentó alguna desercion, á que incitaban los disidentes, ofreciendo ocho pesos por plaza, y facilidades para regresar á la República.

Como la brigada del general Morales no era mas que una fuerza destacada é insuficiente para las grandes operaciones que se meditaban, el Gobierno organizó la segunda brigada, tambien en la ciudad de Jalapa, con la fuerza de dos mil setecientos veinticuatro hombres, confió su mando al general de brigada D. José Vicente Miñon, quien á su llegada á Yucatan debia ponerse por su mayor antigüedad á la cabeza de todas las tropas. Una antigua y pocas veces desmentida esperiencia, habia dado á conocer al Gobierno la necesidad de ser muy esplícito y hasta minucioso en sus instrucciones, y en esta vez fueron tan detalladas, que bastaba inteligencia y valor para consumar el plan de una campaña, que trazó por sí mismo el gefe de la nacion con su acostumbrado acierto, y entre otros favorables antecedentes, con el de un conocimiento profundo del carácter de los habitantes, de la situacion del pais y de sus localidades. El general Miñon, á cuya disposicion se pusieron ochenta mil pesos, un material abundante y municiones de boca, se embarcó en Veracruz el 19 de Octubre en seis buques de guerra nacionales, y en nueve mercantes, fletados de antemano. El viage duró siete dias, y en el 27 del mencionado Octubre, tomaron nuestras tropas posesion de Seyba-Playa, habiéndose antes movido la primera brigada, ya reducida por las enfermedades, á ochocientas cincuenta y ocho plazas. El primer resultado de las operaciones, fué la toma del importante punto de Lerma el dia 12 de Noviembre, despues de un encuentro con el enemigo, y en el 17 el general de brigada D. Francisco Pacheco, se posesionó á viva fuerza de los reductos de S. Miguel y S. Luis, distantes media legua á sotavento de la plaza de Campeche, y á tres cuartos de Lerma. Considerando entonces el general en gefe, que el punto de la Eminencia, por su poca distancia de la plaza de Campeche, y por ser el único que domina sus defensas, era muy á propósito para hostilizarla con provecho, mandó que el general de brigada D. Matías de la Peña y Barragan, atacase á su guarnicion, y lo hizo con gloria el dia 24, arrollando á los enemigos, que tenazmente se defendieron. En el 25, emprendieron reconquistar la Eminencia con el mayor arrojo, se les rechazó con vigor, sin embargo de que habian acumulado todas sus fuerzas, y éstas, perseguidas hasta la puerta de la ciudad, entraron en completa dispersion. Desgraciadamente no se sacó de esta victoria el fruto obviamente indicado por las circunstancias, porque nuestras tropas, envueltas con las del enemigo, ya aterrorizado, pudieron entrar en la plaza, y decidir toda la cam-

paña con este solo golpe de valor y resolucion. Se dejó al enemigo tiempo para recobrarse, al paso que la inaccion en nuestras tropas las esponia á todas las inclemencias, podia inspirar algun desaliento, y permitir al soldado la desercion, en que solo piensa cuando se detiene, y jamás cuando la iniciativa es suya. Así que, la baja en nuestras filas fué de quinientas doce plazas, tanto por las enfermedades como por la desercion. ¿Era posible prometerse otro resultado, parándose delante del enemigo y esponiéndose al descubierto, á los rigores del clima y á toda clase de privaciones? Sin embargo, el dia 5 de Diciembre sufrió el enemigo alguna pérdida, por una emboscada oportunamente situada en el fuerte de S. Fernando, donde diariamente mantenia una descubierta. Las hostilidades del enemigo fueron incesantes sobre los puntos que guarnecian nuestras tropas, reducidas á la defensa, por motivos que desgraciadamente no ha podido comprender el Gobierno. En el 8 de Diciembre, emprendió un sério ataque contra la Eminencia, con fuerza que aprocsimadamente se acercó á tres mil hombres, y con arrojo poco acostumbrado fué rechazado, adquiriendo una estéril leccion de que luchaba con tropas muy superiores en serenidad y disciplina. En el 14 del propio mes, fué atacada la posicion que mandaba el coronel D. José Nicolas Télles, quien puso en fuga al enemigo, y lo persiguió hasta sus parapetos en el barrio de S. Roman. Corriendo el bosque por un designio atrevido, marchó á sorprender á Lerma, cuya guarnicion era demasiado insignificante; mas el comandante de batallon D. Joaquin Castro, reuniendo unos cuantos soldados, lo defendió con denuedo, y salvó nuestros almacenes. Los fuegos de la plaza á la Eminencia, y de la Eminencia á la plaza, eran mas ó menos activos, pero sin resultados, y gastándose inútilmente las municiones por una y otra parte. Por varios incidentes que ocurrieron, el general Miñon entregó el mando el dia 29 de Enero de 1843, al general Peña y Barragan, que era su segundo, y lo recibió con la fuerza de tres mil ochocientas cincuenta y seis plazas, conforme al estado que mandó al Gobierno en 12 de Febrero.

La conducta militar del general Morales en la ocupacion de la isla del Cármen, en su marcha á Champoton, y en su primer encuentro con el enemigo, en la Península, correspondió completamente á las órdenes y esperanzas del Gobierno; y nuevas y provechosas muestras hubiera dado de su pericia y valor, si un error político no lo hubiera conducido á separarse de un

puesto donde pudo haber conquistado tanta gloria. Una grave circunstancia impide que pueda ser yo esplícito en el ecsámen del comportamiento del general Miñon, á quien el Gobierno honró con tan señalada confianza; se halla sometido á un juicio de purificacion, y la delicadeza ecsige que en esta situacion sea respetado por el Gobierno. Mas hablar de los hechos no es privarlo de sus defensas; y hechos notorios son, que las instrucciones dadas por el ministerio de mi cargo no fueron cumplidas, ni para la circunvalacion de la plaza, ni para la interceptacion de socorros que recibia diariamente el enemigo, ni para su estrecho bloqueo por mar, ni para que nuestras tropas estuvieran á cubierto, ni para que se aprovechasen esos lances que son las inspiraciones del génio y del ardor militar. El Gobierno nunca descuidó de remitir refuerzos de tropas, y ausilios de víveres y dinero, á pesar de la pobreza del erario, y aun adelantándose cuantiosas sumas por el digno Presidente de la República, quien nunca mide el tamaño de los sacrificios, cuando es su objeto el servicio de la patria.

El nuevo general en gefe señaló su ingreso en el mando, con un movimiento sobre el pueblo de Chiná, cuya operacion confió al bizarro general D. Francisco Andrade, y se hizo del punto el dia 2 de Febrero. Al siguiente fué atacado por mas de mil hombres, y en el 4 se empeñó una accion formal con fuerzas triples del enemigo. Este al fin se retiró bastante escarmentado, habiéndose sufrido pérdida por ambas partes, y por la nuestra la muy sensible del valiente general graduado D. Francisco Andrade, de un comandante de escuadron y de algunos individuos de tropa. No se concibe fácilmente el objeto que se propuso el general en gefe, al mandar ocupar un punto aislado, del cual no recibia el enemigo ausilios, y que no se halla sobre el camino de Mérida, que por una fatalidad incomprensible, se dejó siembre franco al enemigo; se cometió ademas el error de no haber destacado con la fuerza espedicionaria, algunas piezas de artillería de batalla, lo que daba al enemigo una ventaja conocida, de que supo aprovecharse: cuando éste salió de la plaza, no se situó oportunamente alguna fuerza á su retaguardia, que hubiera completado su derrota, y consumado una operacion importante y de inmensa consecuencia. Debióse reflecsionar que la repeticion de acciones sin resultado, aun cuando se reprodujeran los triunfos, cansaban nuestras fuerzas, disminuían su número, y servian para foguear y aleccionar al enemigo.

Como Campeche es la única plaza fuerte de Yucatan, el Gobierno habia concebido, que posesionándose de ella, se decidia la suerte de toda la campaña, por el grande efecto moral que este suceso produciria en los habitantes del Departamento; pero no se le comprendió, no se le sirvió en el cumplimiento de sus órdenes con la esactitud que él se prometia; estuvo precisado á cambiar de plan, á escogitar nuevos medios que restablecieran en las tropas mexicanas la imponente situacion del que en una campaña toma la iniciativa y busca al enemigo. Despues de haber sido reforzado el general Peña con seiscientos veinte hombres que partieron de Veracruz, le previno el Escmo. Sr. Presidente, general D. Antonio Lopez de Santa-Anna, que poniéndose á la cabeza de mil quinientos hombres, tomados precisamente de las compañías de preferencia de los cuerpos, con cuatro piezas de artillería de los calibres de 6 y 8, y con el material correspondiente, marchara por el camino carretero, á ocupar la ciudad de Mérida, residencia del gobierno, centro de accion de los disidentes, y depósito de todos sus recursos. El designio del Presidente fué que Llergo desamparara los muros de la plaza de Campeche, lo que proporcionaba al general Peña el que cambiando de frente cayera sobre el enemigo, al tiempo que el general Pacheco, con otra columna de mil hombres lo atacara por la retaguardia, lo que indudablemente hubiera introducido la confusion del enemigo y consumado su derrota; y entonces Campeche hubiera abierto sus puertas, Mérida hubiera sucumbido, y anticipádose para el Departamento de Yucatan la aurora de paz, que ahora comienza á brillar. El Escmo. Sr. Presidente dió muy detenidamente sus instrucciones al general en gefe, señalándole el tiempo en que debia verificar el movimiento, las precauciones que era conveniente emplear, y cuanto mas tiene presente un general, que se encamina á la consecucion de una grande empresa, y que mas busca los resultados en los cálculos de la prudencia, que en los favores caprichosos de la fortuna. El consejo de oficiales generales que ha de fallar en la causa del general Peña, ecsaminará los motivos que pudo haber tenido para desviarse de las órdenes del gefe supremo de la nacion, y para haber preferido el trasporte de la espedicion por mar, á la marcha por tierra. El dia 15 de Marzo de 1843, se embarcó con mil setecientos catorce hombres, dos obuses, dos piezas de á 12, una de á 6, y otra ligera de á 4. El mal tiempo hizo que la espedicion tuviera que arribar al rancho nombrado *Celestum*, donde se proveyó de agua, que ya le

faltaba, y hasta el 25 en la noche no fué posible continuar la navegacion, que se emprendió con buen tiempo. El 26 desembarcó parte de la brigada en el punto de la *Vigía*, y el 27 salió la vanguardia con el objeto de ocupar, como lo verificó, el punto de Telchac, cinco leguas distante de la Vigía. El 29 salió la seccion del centro con la misma direccion, y el gefe dió parte al general Peña, que D. Sebastian Lopez de Llergo con dos mil ochocientos hombres y ocho piezas de artillería se hallaba en el pueblo de Motul, distante tres leguas del de Telchac: que Pacheco con doscientos hombres se dirigia á encontrar sus fuerzas; y por último, que Badillo con quinientos se habia situado en Conkal, distante tres leguas de la capital de Mérida. Estas noticias no fueron ecsageradas; pero por los movimientos del general Peña, se logró que Llergo abandonase el citado pueblo de Motul, que fué ocupado por las tropas del Gobierno. Vencidos los obstáculos, al menos en parte, para desembarcar, y despues trasladar á Telchac el material de la brigada, el general Peña reunió en aquel pueblo todas sus fuerzas, trenes y municiones. Allí se le aseguró que en Tixkokob habia buena disposicion para recibirlo, y que una compañía de ochenta hombres, solo esperaba algun ausilio para incorporárselc. Por esto dispuso que el bizarro coronel D. Francisco Perez, fuera á ocupar aquel punto, como lo verificó el 9 de Abril, habiendo sido recibido con demostraciones de júbilo. Al otro dia fué atacado este pueblo por dos mil trescientos hombres y cuatro piezas de artillería, y desde las ocho de la mañana que comenzó la accion, hasta las cuatro y media de la tarde de aquel dia, que se retiró el enemigo, se acreditó por la seccion de él el valor que la distinguia, y el entusiasmo con que defendia la causa de la nacion. El enemigo, por fin, se puso en fuga, y se le persiguió hasta donde se pudo, quedando en poder de las tropas nacionales cuatro prisioneros: tuvo ademas bastantes muertos, y por parte del Sr. coronel Perez tambien se esperimentaron algunas desgracias. Es indudable, que si todas las fuerzas hubieran estado reunidas en Tixkokob, ó al menos se hubiera ausiliado al coronel Perez con oportunidad, esta accion hubiera sido decisiva; pero se permitió al enemigo que pudiera rehacerse, concentrarse en la capital, y aprovecharse de todas las ventajas que proporciona la defensa.

Hasta el dia 13 de Abril no emprendió el general Peña su marcha, con direccion á la ciudad de Mérida, y en el 14 llegó á la hacienda de Pacaptum, distante una sola legua de ella. La última derrota, y la conocida superio-

ridad de las fuerzas mexicanas, hacia muy comprometida la situacion del enemigo, y era venido el caso de que el general Peña, sin dar mucho á la fortuna, realizara la empresa que se le habia encomendado por el Supremo Gobierno, ya que habian desaparecido tantas dificultades y embarazos, que se habia creado á sí mismo, separándose de las reglas que tan acertadamente le habia prescrito el gefe de la nacion. Y cuando los habitantes de Mérida estaban temiendo que comenzara un ataque, lleno de probabilidades en su contra, ocurre entonces al general Peña dirigir un parlamentario al enemigo, y proponerle convenios, que mal disimulaban su situacion moral, y su irresolucion para buscar la suerte gloriosa de los combates. Vuelto en sí el enemigo, se penetró de que ya le era fácil dictar la ley al vencedor, y fué tratado como vencido el general Peña; comenzó á retirarse el dia 18, y al fin capituló en el dia 23. Otra capitulacion posterior, agravó las consecuencias de la precedente, y nada es comparable con la suerte menguada que tocó á esos bravos, cuyo sufrimiento y denuedo no se quisieron probar, ante un enemigo desalentado. Los restos de la brigada se embarcaron para Tampico y Veracruz en los dias 25 y 27 de Mayo, y en el 12 de Junio. Militan respecto del general Peña los mismos motivos de delicadeza que he espresado respecto del general Miñon, porque aquel tambien aguarda el fallo de un tribunal, y está el Gobierno muy distante de contribuir á que se empeore su situacion. Mas la verdad histórica ecsige imperiosamente que no se omita el anuncio de que el general Peña se desvió de las órdenes del Gobierno, y que no le ha sido posible á éste aprobar, que retrocediera cuando debió avanzar; que capitulara cuando debió combatir; y que no hubiera apurado los últimos esfuerzos que inspira la dignidad de las armas aun en los casos mas apurados.

Entre tanto las cosas pasaban así en la brigada de operaciones, el general D. Francisco Pacheco, que permaneció mandando las fuerzas sitiadoras de la plaza de Campeche, castigó al enemigo en todas sus salidas, mantuvo el órden y disciplina, y en nada desmereció el concepto del Gobierno. Este habia nombrado general en gefe de la division de operaciones, al de brigada D. Pedro Ampudia, quien salió de Tampico el dia 1.° de Abril, con un refuerzo de ochocientos hombres, de que constaba el 2.° batallon del 11.° regimiento de infantería; y despues de una escaramuza en Seiba-Playa, ventajosa para nuestras armas, se recibió de su mando el dia 11 del mismo mes.

El nuevo general en gefe trabajó asíduamente en la reorganizacion de las fuerzas; se instruyó de su estado, y propuso desde luego al Gobierno lo que estimó conveniente para mejorarlo; formó su plan de operaciones, y suministró noticias que podian conducir al mayor acierto. En el glorioso combate, dado por los buques de nuestra escuadra, á los de los tejanos en la bahía misma de Campeche, de que me ocuparé despues, recomendando los servicios de la marina, el general Ampudia avivó los fuegos sobre la plaza, dando un ejemplo constante de valor. Felizmente él habia comprendido las intenciones siempre humanas del ilustre Presidente, para con el Departamento de Yucatan, y suspendiendo el rùido de las armas para que se escuchase la voz de la razon, propuso á las autoridades de los disidentes, que enviaran comisionados á México, con el fin de poner un término á los desastres, que la ceguedad habia producido, y que el Gobierno de la nacion contemplaba con dolor. Acogidas favorablemente estas indicaciones, por el gobernador D. Santiago Mendez, y tambien por el Gobierno ecsistente en Mérida, el general Ampudia se apresuró á dar cuenta al Gobierno, á tiempo que éste estaba acordando nuevos y poderosos ausilios que hubieran traido la guerra á un resultado definitivo. Mas como un Gobierno paternal, humano y filosófico, aprovecha sin vacilacion, las esperanzas que se presentan de evitar los estragos de una lucha, el de la nacion resolvió admitir y escuchar benévolamente á los comisionados de Yucatan; y aun hizo mas, mandó al general Ampudia que levantara su campo y tomara cuarteles en la isla del Cármen, y en el vecino Departamento de Tabasco, para que no encontrándose las fuerzas unas delante de otras, se escusara un rompimiento que pudiera entorpecer la negociacion pendiente. En efecto, el general Ampudia se embarcó en la noche del dia 26 de Junio, sin abandonar ni aun la cosa mas insignificante, y llegó en el siguiente á la referida isla á las seis de la tarde, anunciándolo al Gobierno en el 28 del citado mes.

Vuelve á serme preciso copiar una parte del manifiesto del Supremo Gobierno provisional de 25 de Septiembre de 1843, por la idea que en él se suministra del resultado de las negociaciones, hasta que se rompieron. "Llegados, dice, los comisionados que eligió Yucatan en 20 de Julio, avisaron al Gobierno Supremo su arribo, y S. E. el Presidente provisional de la república, los acogió con muestras muy distinguidas de bondad, franqueándoles el camino, para que sin reserva esplicaran todos aquellos puntos que podian

serlo de controversia, y todos los medios de obtener un convenio de utilidad recíproca, y que hiciera desaparecer hasta la memoria de una época tan luctuosa y fecunda en desastres. Para facilitar las discusiones, fué nombrado el Ministro de la guerra, quien escuchando las proposiciones que presentaban y sostenian los comisionados, procuró llevar el debate á un punto en que se percibiera muy claramente, hasta donde era posible la condescendencia del Gobierno, conforme á las instrucciones muy precisas que habia recibido de boca del supremo Magistrado. Los documentos que se publican con este manifiesto, y en su órden sucesivo, dan á conocer el progreso de la conferencia, la naturaleza de las pretensiones ecshorbitantes de Yucatan, y la cordura y prudencia con que el Gobierno arregló y combinó todos los intereses.

"Los designios manifestados en la varia redaccion de las proposiciones en que insistieron con teson los comisionados de aquel Departamento, eran inequívocamente los de una verdadera independencia para Yucatan, y de un nombre vano y quimérico para México, que envolvia su vergüenza y degradacion. Por esto, el Escmo. Sr. presidente trajo la cuestion á su estado natural, y manifestó que transigiria en todo, que alargaria las concesiones hasta donde su poder alcanzara, siempre que sin ambages ni ocultaciones absurdas, se salvara una verdad histórica y política, la de que Yucatan pertenece á la República Mexicana, y de que perteneciéndole, su pacto no puede ser otro que el que liga á todos los Departamentos con el todo de la nacion. Las bases dictadas por el Gobierno, y que se publican con este manifiesto, darán perpetuo testimonio de la benevolencia del Gobierno, le reconciliarán las simpatías de todos los pueblos civilizados, le atraerán los votos de la parte sana de Yucatan, y le asegurarán un fallo propicio de las generaciones que vengan á juzgar de los hechos de la presente. Asombroso es que Yucatan, ó mas bien sus torpes autoridades, entregadas á ambiciosos designios, hayan dejado escapar ocasion tan favorable, de obtener ventajas en que tantos intereses de la nacion se sacrificaban, ante el principio sagrado de la integridad de su territorio.

"El Gobierno se halla muy al alcance de las mezquinas arterías, y del innoble dolo con que los conductores de Yucatan han ocultado á su pueblo, al que simultáneamente calumnian, las condiciones de reincorporacion, que mas que condiciones son obsequios de un Gobierno magnánimo, que obra

en el espíritu del siglo, y con tendencias abiertamente filantrópicas. El Gobierno hacia desaparecer todo motivo de queja en Yucatan; el Gobierno alejaba los temores y hasta la posibilidad de una opresion injusta: el Gobierno creaba á beneficio de aquel Departamento, privilegios que produjeran su bienestar futuro; el Gobierno en fin, pagaba la sencilla protesta de union, que no es mas que la protesta de un deber, y la espresion de un derecho, con la proteccion eficaz y enérgica de una nacion, que se respeta ya en el mundo, por los grandes elementos de poder y de riqueza que á la Providencia plugó concederle."

Como las instrucciones de los señores comisionados eran limitadas, y el Gobierno habia llegado á la línea, de la cual no le era permitido separarse, sin menoscabo de los intereses, de la dignidad y decoro de la nacion, fué indispensable cortar las negociaciones en el dia 19 de Septiembre, y anunciar á los comisionados que podian retirarse, dirigiéndose á Yucatan, como lo verificaron poco tiempo despues. El Gobierno se consideró otra vez obligado á aceptar la guerra, cuando no se estimaban las mas generosas concesiones de paz, y activó sus providencias á fin de renovar las hostilidades, y que fueran seguras, imponentes y decisivas. Mas afortunadamente las autoridades de Yucatan observaron la profundidad del abismo que se mantenia abierto, y enviaron de nuevo á México á los mismos comisionados, con poderes y facultades mas ámplias, y prévia autorizacion del Congreso, dada por su decreto de 16 de Noviembre último.

Abiertas nuevamente las conferencias en México, para lo cual se habia facultado por el Gobierno Supremo al Ministro de la guerra, se celebraron finalmente los convenios, que harán cesar el estado precario de un Departamento tan importante, y renacer las relaciones íntimas, fraternales y amistosas, que nunca merecieron interrumpirse. Elevados los convenios al rango de ley, en el dia 15 de Diciembre de 1843, resta solamente que en el tiempo prefijado se admitan y confirmen por las autoridades de Yucatan, y entonces el Gobierno, y en especial el Escmo. Sr. Presidente, general D. Antonio Lopez de Santa-Anna, cuyas felices inspiraciones han servido para conducir este grave negocio, se gozarán de haber destruido un escándalo, y de que tantos sacrificios no fueron inútiles, porque la Providencia quiso proteger esos honrosos afanes, á que la posteridad dispensará justicia. La reincorporacion del Departamento de Yucatan, en la comunidad de la Repúbli-

ca, es un hecho que se escribirá en la página mas brillante del Gobierno provisional. La patria fué servida indudablemente con buen celo, y Dios y la fortuna completaron la obra.

TABASCO.

Como las revoluciones obran á modo del fuego y del cáncer, en los puntos inmediatos, participó el Departamento de Tabasco de la que imperaba en Yucatan, y despues de varios encuentros, en que alternaron los triunfos y reveses, al fin sucumbió su capital en 19 de Noviembre de 1840, saliendo el Gobernador y Comandante general con las tropas que se mantuvieron leales al Supremo Gobierno. Admitida allí la ecsageracion de principios, se sufrieron las amargas consecuencias que produce la anarquía, la ausencia de las leyes y la falta de órden. El Gobierno castigó aquel movimiento con la estéril disposicion de cerrar en 12 de Enero de 1841 aquel puerto para el comercio estrangero y de cabotage; mas apenas se encomendó del plan de regeneracion el Escmo. Sr. Presidente general D. Antonio Lopez de Santa-Anna, invitó á D. Francisco Sentmanat, que se habia apoderado de la autoridad de Tabasco, á fin de que adhiriéndose al órden de cosas que se acababa de iniciar, se restableciera la union de aquel Departamento con el resto de los de la República. Aunque en la secretaría de mi cargo no ecsisten datos acerca de estas útiles y oportunas gestiones, sabido es que fué empleado en ellas el coronel D. José Alonso Fernandez, y que al fin la legislatura de Tabasco en 15 de Noviembre del año de 41, autorizó á su Gobernador para que entrara en negociaciones con los Departamentos que se habian pronunciado contra la administracion derrocada. Ya establecido en la República el nuevo órden de cosas, se dirigió Sentmanat en 30 de Abril de 1842, acompañándole copia del decreto de la legislatura, en que dispuso la cesacion de los poderes ecsistentes, por una constitucion particular, dando reglas para la organizacion de las autoridades, y reconociendo al Magistrado Supremo de la nacion. La guarnicion formó su acta de conformidad con las Bases de Tacubaya, en 30 de Abril. El Gobierno abrió de nuevo para el comercio el puerto de S. Juan Bautista, y confirmó en los mandos militar

y político al ingrato Sentmanat, cuya administracion fué desfavorable á los intereses del Departamento, y muy opresiva á sus habitantes.

Como el general Ampudia habia recibido prevenciones terminantes del Gobierno, para retirarse de Yucatan al Departamento de Tabasco, y permanecer allí mientras duraran las negociaciones promovidas, se disponia á marchar el dia 1.° de Julio, cuando se le presentó el teniente coronel D. Amalio Alarcon, con un oficio de D. Francisco Sentmanat, en el cual con notoria ofensa de la verdad, aseguraba que los ciudadanos de Tabasco se habian disgustado y alarmado, al saber que se dirigian las fuerzas á su territorio; mas el general en gefe, que se penetró de no ser estos mas que efugios para conservar en Tabasco un régimen desordenado y arbitrario, emprendió su marcha, sin vacilar un momento, y resuelto á cumplir de grado ó por fuerza las órdenes del Gobierno. El dia 6 del mismo mes, se aprocsimó á la barra, y el capitan del batallon de Acayúcan D. Nicolas Oropesa, fiel á sus deberes, le entregó el punto con treinta y cinco hombres y cuatro piezas de artillería. Esperanzado aún el general Ampudia, de separar al ingrato Sentmanat del camino tortuoso que habia tomado, entabló desde luego con él comunicaciones, y habiéndose frustrado por su obstinacion un objeto pacífico, formó el dia 11 sus columnas de ataque, se dirigió con firmeza sobre el enemigo, lo dispersó y lo puso en completa fuga. Como en la Palizada se sostenian algunos restos de los revolucionarios acaudillados por Francisco Olave, mandó el general en gefe, que el graduado D. José María Sandoval, embarcara ciento cuarenta hombres y una pieza, en el vapor *Usomasinta*, á fin de poner término á aquel desórden; y así se logró en el 28 del citado mes, en el rancho de las Mercedes, sufriendo el enemigo la pérdida de varios muertos y heridos, y quedando completamente arruinada la gavilla. Nombrado el general Ampudia gobernador y comandante general de aquel Departamento, donde su pericia, decision y valor, habian restaurado el imperio saludable de las leyes y la paz pública, desde entonces progresa y desarrolla los elementos de riqueza con que el cielo lo ha favorecido.

TEJAS.

Despues de que un capricho de la esquiva é inconstante fortuna, anuló en un solo dia los singulares, estraordinarios y heróicos esfuerzos del Escmo. Sr. Presidente de la República, general D. Antonio Lopez de Santa-Anna, para castigar la revolucion de Tejas, y para recuperar un territorio que se habia usurpado por una série de inauditas perfidias; solamente en el año de 1836 se habia pensado sériamente en llevar una segunda espedicion, que se frustró por causas y razones que hasta ahora son incomprensibles. En el tiempo que trascurrió hasta el año de 1841, lejos de hacerse la guerra en el suelo enemigo, él la trajo al nuestro, y el valiente y sufrido ejército de la nacion se vió reducido á la necesidad de reprimir las correrías del enemigo, y á la mas lamentable todavía, de luchar por el mantenimiento del órden en los Departamentos fronterizos. Ni aun el pensamiento se tuvo por entonces de volver á tomar la ofensiva; el ejército del Norte se vió abandonado y sometido á durísimas privaciones, y quizá por solo su denuedo no avanzaron los tejanos sus conquistas. Mal defendida la causa de la nacion, se juzgó dentro y fuera de ella que se habia perdido irrevocablemente esa parte preciosa de nuestro territorio; y se hubiera perdido sin remedio, si no se derroca á una administracion que habia menospreciado el mas esencial de sus deberes. Mas apenas empuña las riendas del gobierno el Génio de la República, cuando vuelve á ocuparse de ese Tejas, donde tanto hizo por el honor de la patria, donde cargó pesados grillos y estuvo muy cercano á perder en un patíbulo esa vida tan preciosa para la nacion. Él dispuso inmediatamente el envío de ausilios de todas clases; él aumentó considerablemente las fuerzas, reorganizó las que ecsistian, y las hizo avanzar todas á la frontera, á fin de imponerle al enemigo, y revelarle que en lo sucesivo, no disfrutarian momento de seguridad en sus campos ni en sus mismas poblaciones. En 5 de Marzo de 1842, es decir, cuando apenas alcanzaba tiempo para que el Gobierno comunicara sus órdenes, y se verificaran los preparativos, ya ocupó el general D. Rafael Vazquez la ciudad de S. Antonio de Béjar, mediante una capitulacion que puso en su poder dos piezas de artillería y otros efectos de guerra. La seccion encargada de la empresa, constó de trescien-

tos hombres escasos, y fué bastante para dar una leccion al enemigo, que comenzó á retirarse al interior de Tejas, y á temer incesantemente por su seguridad. Al retirarse el general Vazquez, batió su descubierta á una partida de indios tacalhuanos, manifestando un constante valor el comandante de escuadron D. Calixto Bravo. Entre tanto que se verificaba la correría sobre Béjar, el teniente coronel D. Ramon Valera se dirigió con la fuerza de ciento veinte hombres á sorprender la villa de Goliat y la Mision del Refugio, y allí batió á los indios lipanes, apoderándose de la caballada que habian robado: dispersó tambien un destacamento de tejanos, situado en la orilla del rio de las Nueces, con muerte de su comandante. Al retirarse Valera puso en completa fuga y causó considerable pérdida á mas de trescientos lipanes y tarancahués, que obraban como aliados de Tejas. En esta refriega, tuvieron nuestras tropas quince heridos, que fueron muy atendidos por las oportunas providencias del activo general Ampudia. Es imponderable el desaliento y consternacion que produjeron entre los colonos sublevados y los aventureros sus ausiliares, no menos la invasion en sus propios terrenos, que los escarmientos sufridos donde quiera que se esperó el combate.

Habiéndose recibido noticias de que los tejanos, en venganza de sus derrotas, pretendian aprocsimarse á nuestra frontera, el Gobierno mandó que los coroneles D. Antonio Canales y D. Cayetano Montero marcharan á buscar y sorprender al enemigo en sus mismos cuarteles. Ordenada una seccion de quinientos treinta y nueve hombres, tanto del ejército como de los vecinos de las poblaciones del Norte, que se prestaron gustosos á este servicio, alcanzó al enemigo en Lipantitlan el dia 7 de Julio, y lo escarmentó, causándole la pérdida de algunos muertos y heridos, tomándole dos banderas y un estandarte, algunas armas y municiones de boca y guerra.

Nombrado general en gefe interino del ejército del Norte el Sr. general de brigada D. Isidro Reyes, en 3 de Junio, el Escmo. Sr. Presidente le dió estensas y oportunas instrucciones, para que á las órdenes del general Woll organizara una brigada, cuyo objeto era invadir segunda vez á la ciudad de S. Antonio de Béjar, punto que servia de cuartel general al enemigo, y en el cual reunia sus fuerzas para destacarlas sobre alguno de nuestros flancos, con el fin de rehabilitar su opinion perdida, y de restablecer el aliento de los moradores del campo. En consecuencia, el general Woll, con la fuerza de

mil ochenta y dos hombres de todas armas, por caminos estraviados y sorprendiendo la vigilancia de los tejanos, avanzó hasta el arroyo del Leon, distante tres leguas de Béjar, el dia 10 de Septiembre. La imprudencia de uno de nuestros espías, sirvió para que los tejanos descubrieran la aprocsimacion de nuestras tropas, y para que se pusieran en defensa, frustrándose así la sorpresa de la ciudad. La neblina que la cubria, no permitió un reconocimiento de los puntos fortificados, y nuestra vanguardia recibió un fuego á quema-ropa, que produjo algunas desgracias; pero fueron combatidos con tal denuedo, que para salvarse se rindieron á discrecion, habiendo quedado unos muertos, otros heridos, y todos los mas prisioneros, porque muy pocos escaparon. Cuando se preparaba el general Woll en el dia 18 á contramarchar para el cuartel general, el enemigo se avistó por el rumbo del Alamo, y dispuso perseguirlo con doscientos infantes, ciento sesenta dragones y dos piezas de artillería, destacando ademas ciento treinta hombres que siguieran tiroteándolo hasta el arroyo del Salado, donde el llamado coronel Caldwell efectuaba su reunion con la mira de ocupar á Ojo de Agua, en las inmediaciones de Béjar; por estas noticias se vió obligado el general Woll á separarse de las instrucciones del Gobierno, que le prohibian comprometer en los bosques accion alguna; y la que empeñó con el enemigo fué tan gloriosa como sangrienta, peleando nuestros dragones pié á tierra, con sable en mano, y con un arrojo digno de eterna nombradía. En la llanura fué acuchillado el refuerzo que llegaba al enemigo, cuya pérdida en uno y en otro encuentro, pasó de doscientos muertos y prisioneros; la nuestra fué de veintinueve muertos y cincuenta y ocho heridos, y entre aquellos los beneméritos oficiales Córdova y Manero, quienes por su valor y decision prometian á la patria grandes y brillantes esperanzas.

Concluidas estas importantes operaciones, salió el general Woll de Béjar el 22 del mismo mes, y noticioso de que en Rio-hondo lo esperaban seiscientos tejanos, tomó cien infantes y cincuenta caballos, se arrojó con ellos sobre el enemigo, y lo dispersó completamente, rescatando uno que otro prisionero que habian cogido á nuestra retaguardia.

El objeto del Escmo. Sr. Presidente al concebir y prevenir este movimiento, habia sido arrojar al enemigo de sus cuarteles, frustrar la espedicion que organizaban sobre nuestras fronteras, privarlo de las ventajas de que goza en la guerra el que toma la iniciativa, difundir el espanto en los campos, y

disminuir con un escarmiento las continuas emigraciones de los Estados-Unidos, que antes se repetian por la confianza que inspiraba la impunidad; y es justo confesar que el general Woll correspondió á las miras previsivas del Magistrado Supremo de la nacion, y que así retardó el proyecto del enemigo, de obrar sobre nuestra frontera para reparar su vergüenza, y alentar á los que temian por su seguridad en sus hogares y en sus posesiones.

Los meses siguientes hasta el de Diciembre, se mantuvieron nuestras tropas en observacion; y sabedor el Gobierno de que los tejanos se decidian á hacer un grande esfuerzo, resolvió cambiar de plan: que se esperase al enemigo en nuestra línea de defensa, que se le dejase comprometer en su marcha para flanquearlo y herirlo por su retaguardia, luego que marcara su direccion. Mas desgraciadamente fué engañado el general en gefe por sus espías, y emprendió un movimiento inverso, creyendo acercarse así al enemigo, que avanzó sobre Laredo, Guerrero y Mier, poniendo en consternacion á estas desgraciadas poblaciones, y causándoles daños propios solamente de feroces bandidos. Entre tanto el general Ampudia, á cuya noticia llegó esta inesperada invasion, marchó sin la menor demora hasta el puerto de Matamoros con una brigada de infantería, á que se reunió el 23 de Diciembre la poca fuerza de caballería que mandaba el coronel Canales, y con la cual habia empeñado algun tiroteo con el enemigo. Conociendo el general Ampudia la importancia de ocupar á Mier, que habia escogido para base de sus operaciones, atrajo al enemigo por movimientos estratégicos muy bien combinados. Habiendo resuelto aguardarlo en esta posicion, aquel se presentó en el 26 del mes citado, peleando con el valor de la desesperacion; y en lucha tan comprometida, su derrota fué completa, habiendo sufrido la pérdida de muchos muertos, quedando doscientos cuarenta y dos prisioneros, y entre ellos todo su estado mayor. Nuestras tropas, por las fuertes lluvias que cayeron, marcharon y pelearon en medio del fango: ellas defendieron sus puestos con valor indecible, llegando á correr la sangre de nuestros soldados por las canales de las casas, en los reiterados combates que les dieron los enemigos.

Esta jornada ha ejercido una inmensa influencia en los sucesos militares de Tejas, porque el enemigo no se ha atrevido á buscar un nuevo escarmiento; ha debido reflecsionar su verdadera situacion, percibir toda la estension de sus peligros, y penetrarse de que ha cambiado enteramente aquel estado pasivo, que le infundió tanto orgullo.

Cuando los prisioneros tejanos venian á esta ciudad, sorprendieron vilmente su escolta, y con la mayor alevosía dieron muerte á nuestros soldados en la hacienda llamada la Salceda; mas fueron inmediatamente perseguidos y aprehendidos en su fuga, por el Comandante general de Coahuila, general D. Francisco Mejía, y recibieron despues el debido escarmiento en el mismo lugar donde cometieron su horroroso atentado.

Hallándose el Escmo. Sr. Presidente de la República en su hacienda de Manga de Clavo, donde procuraba reparar su interesante salud, oyó las proposiciones que desde la fortaleza de Perote le dirigió el juez Robinson, uno de los prisioneros de Tejas, y como se ofrecia á marchar en persona á procurar un avenimiento que anunciaba como posible, lo autorizó para el efecto, señalándole por bases, los mismos principios que sostienen los derechos de la nacion, y afianzan su decoro. Sea en parte porque sus informes causaran impresion en el llamado gobierno de Tejas, ó sea porque su situacion embarazosa y espuesta lo comprometiera á ello, lo cierto es que por conducto del encargado de negocios de S. M. Británica cerca de nuestro gobierno, pidió un armisticio, para hacer así posible una negociacion de paz con la República. El Gobierno de la nacion, cuya noble causa adquiere un nuevo realce cuando se despliegan ideas tan humanas y conciliadoras, se prestó á conceder la suspension de hostilidades, é hizo prevenciones que impidieran el abuso de esta práctica de la guerra. El 18 del último Octubre arribaron á Matamoros el titulado coronel G. W. Hockley, y el Sr. Samuel Williams, quienes se han juntado en el pueblo de Sabinas con los comisionados mexicanos, coroneles D. Alejandro Yhary y D. Cayetano Montero, y habiendo comenzado las discusiones en el dia 3 de Diciembre del año que acabó, se espera de un momento á otro saber el resultado, que se pondrá en conocimiento del Congreso nacional. En este grave negocio el Gobierno no conoce otra regla que la de salvar siempre y por siempre los derechos y decoro de la nacion.

NUEVO-MEXICO.

Forman un episodio de la guerra de Tejas las tentativas que aquellos aventureros han repetido para ensancharse hácia nuestro Departamento de Nuevo-México, ó cuando menos para hacerse de un cuantioso botin. En Mayo de 1841 comenzó á traslucirse que los aventureros se reunian con el fin de espedicionar sobre Santa Fe, y se dieron órdenes al Departamento de Chihuahua para que reforzara su guarnicion cuanto fuera posible, y despues de cubrirla marchara en busca del enemigo. El general Armijo, sin recibir oportunamente estos ausilios, sorprendió á los invasores en la tarde del 19 de Septiembre, rindiéndose á discrecion en el punto llamado Anton-Chico, el coronel Cooke, sus oficiales y cinco dragones, que fueron desarmados. El general Armijo les tomó su remonta y equipages, y en el 24 de Octubre, despues de treinta dias de incesantes fatigas y de continuos movimientos, hizo prisioneros á trescientos tejanos, tomándoles un cañon, todo el armamento y municiones de boca y guerra. Esta victoria vino á saludar al Supremo Gobierno provisional en su instalacion, y no ha cesado desde entonces de procurar la defensa imponente del Departamento de Nuevo-México, que por su distancia del centro de nuestros recursos, y por su cercanía al terreno usurpado por los enemigos, es el pensamiento favorito de su codicia. No escarmentados los tejanos, resolvieron á mediados del año anterior una nueva y séria invasion, y el gobierno movió fuerzas de Jalisco, de Zacatecas, de Durango y de Chihuahua en número tan considerable, que hubieran sobrado, no solamente para capturar á los invasores, sino para llevar el escarmiento de la guerra por el Nordeste de Tejas. Aunque el enemigo batió en el rio Napeste á una partida que se habia alejado y comprometido imprudentemente, retrocedió á la vista de tantos preparativos, y tuvo el lastimoso fin de que lo desarmaran y dispersaran las tropas de los Estados-Unidos, que protegian las caravanas dentro de su territorio. El gobierno no puede menos de recomendar la actividad y prontitud con que el general D. Mariano Monterde, Comandante general del Departamento de Chihuahua, se trasladó al punto comprometido con fuerzas considerables y muy imponentes.

En 17 de Junio del año pasado, espidió el Gobierno un decreto imponiendo la pena de muerte á los estrangeros que sin pelear bajo una bandera reconocida por la nacion, invadieran su territorio á guisa de bandidos y ladrones, y sin la responsabilidad de ningun gobierno. Esta severa medida se encuentra justificada por el derecho de la guerra, por la urgente necesidad de reprimir á esos enjambres de aventureros, que sin patria y sin ley, violan los derechos de las naciones, y son la ignominia y vergüenza de la época presente. Se concederá al Gobierno Supremo provisional, que ha comprendido la cuestion de Tejas como es en sí misma y en toda su magnitud; que ha sostenido con vigor esos derechos de la nacion, que están esencialmente identificados con su ecsistencia y con su decoro; que ha cambiado el aspecto de la guerra en ese territorio distante; turbado, molestado y escarmentado al enemigo, reduciéndolo al estrecho de hablar de paz, al menos para conceder treguas á su peligro y ansiedad; que considera como el deber mas privilegiado de la República, el restaurar por cualquiera medio y á todo trance ese Departamento, que es y será siempre de la República; y en fin, que si no ha perdonado hasta aquí diligencias, esfuerzos y sacrificios, en medio de circunstancias bien difíciles, los hará todos, sabrá llamar á la nacion en lance oportuno, y sellar con un acto memorable, cuánto es el valor de una nacion que se estima á sí misma, y quiere emplear todos los recursos de su poder.

SOCONUSCO.

El partido de Soconusco en el Departamento de Chiapas, pertenece, como su parte integrante, al territorio de la República, no solamente por un derecho que no puede controvertirse, sino por el hecho de que cuando se dejó en libertad á los habitantes de Chiapas para que eligieran entre México y la república de Centro-América, se decidió Soconusco por el primero de los dos estremos, por acta espresa y confirmada por la junta general del Departamento, como aparece de la declaracion solemne de 14 de Septiembre de 1824, en que se tuvieron presentes, el decreto de bases de 31 de Julio de 1823, las actas del 22 y 25 de Mayo de 1824, y la del dia 12 de Septiembre del mismo año.

No pudiera yo presentar una idea mas completa del progreso de los sucesos que vinieron á crear en Soconusco una situacion precaria, y esa monstruosa neutralidad que fué para él una especie de marasmo político, si no repitiera las que suministra la Noticia Histórica que con tanto acierto, discrecion y esactitud ha escrito el respetable Consejero Lic. D. Manuel Larrainzar.

"De esta manera Chiapas, son sus palabras, que como se ha visto desde los primeros tiempos de la conquista, y aun antes de ella, habia pertenecido á México, volvió á ser parte de esta nacion grande y poderosa. *Soconusco* quedó indudablemente comprendido en este resultado definitivo, como parte integrante suya, pues era uno de los doce partidos en que estaba dividida; sus actos todos se tuvieron presentes al hacer la agregacion; sus pueblos fueron enumerados entre los que habian espresado su voluntad acerca de este punto tan cardinal; se calculó su poblacion, y por último su representante intervino y tuvo una parte activa en los actos y medidas acordadas por la junta, que terminó sus funciones y firmó en union de los demas la acta de agregacion: hubo aun mas, para quitar todo pretesto y motivo de disputa y reclamo, se computó su voto á favor de Guatemala, no debiendo ser así, sino por México, como se ha indicado; porque de las dos actas de pronunciamiento de 3 de Mayo y 24 de Julio de 1824, solo la primera en que declaró su voluntad por la union á México, tenia los visos de legalidad y de verdadera opinion del partido, por cuanto habia emitido su voto en virtud de la circular de la junta de 24 de Marzo, con conocimiento prévio de ella y cooperacion de los ayuntamientos y pueblo de todo el partido: la otra era obra de la seduccion y de la intriga, un acto de rebelion porque se desconocia y negaba la obediencia á las autoridades ecsistentes, sustrayéndose indebidamente de las obligaciones solemnes y sagradas que habia contraido: la letra misma del acta indicaba falsedad y superchería, asegurándose en ella que á su otorgamiento concurrieron y se reunieron *el vecindario* de la villa de Tapachula, y *la mayor parte de los habitantes del partido;* cosa notoriamente falsa y casi imposible, no solo por el acto material de reunirse, sino por lo que de ordinario sucede en todos estos casos; ¿será creible que de quince mil cuatrocientos sesenta habitantes que entonces se calculaban al partido, hubieran concurrido á aquel acto diez mil ó mas, como se supone? ¿Tan uniformes en sentimientos estaban, que hubieran tomado en esto un interes

tan grande, y jamás visto entre nosotros? Es preciso convenir que en esto no se dijo la verdad.

"A pesar de todo, en este pronunciamiento cuyos vicios y nulidades eran tan palpables, fué precisamente en el que se fundó el famoso decreto de la Asamblea nacional de Guatemala de 18 de Agosto de aquel mismo año, declarando incorporada la provincia de *Soconusco* á la república de Centro-América, decreto en que, como he dicho, resaltaba la inconsecuencia de principios; lo que no podia menos de ser funesto á la misma república, autorizando indirectamente á las pequeñas fracciones de sus provincias, para decidir aisladamente sobre su suerte política: semejante medida no podia considerarse sino como una provocacion de guerra, y un atentado contra los intereses de la provincia y contra el derecho de gentes.

"El Gobierno de México no se mostró indiferente á un acto que ofendia directamente á la nacion, atropellando sus derechos adquiridos, y con fecha 18 de Marzo de 1825 reclamó en *forma* la incorporacion de Soconusco, apoyándose en sólidos fundamentos: un choque entre ambos paises pudo entonces haber sido el resultado; pero la guerra es siempre el sepulcro de los pueblos; y para evitar la ruina del partido de *Soconusco*, que habria sido el teatro de ella, y no empeñar una lucha en los momentos en que la nacion acababa de dictar sus leyes fundamentales, y Chiapas iba á ocuparse de la formacion de las suyas, se reservó para mejor ocasion hacer valer con buen écsito la justicia de su causa, con firmeza, energía y decision, y de esta manera quedó *Soconusco* separado de *hecho* de Chiapas; pero sin que por esto se dejasen de ejercer actos de autoridad para que su silencio no se interpretase por una aquiescencia que sirviera despues de apoyo para disputarle sus legítimos derechos, y para quitar hasta la remota esperanza de que pudiera desistir; lo comprendió como uno de sus partidos en la designacion que hizo del territorio del Estado en el artículo 3.° de su constitucion política, decretada y sancionada en 19 de Noviembre de 1825, á cuya formacion concurrió D. Pedro Corona como representante suyo, y la firmó y juró con todos los demas. Sobre este punto la opinion era uniforme; á todos animaban los mismos sentimientos, y no podia consentirse ni por un momento en la separacion de este partido, en la desmembracion de una parte apreciable de nuestro territorio: el gobierno de Chiapas siguiendo estos impulsos, continuó considerándolo como parte del Estado, dirigiéndole algunas comunicaciones y

circulándole algunas órdenes: al principio fué esto mas frecuente, y despues mas de tarde en tarde, para no esponer su autoridad á desaires, como sucedió con el oficio de 23 de Septiembre, que le dirigió comunicándole la convocatoria para que procediese á sus elecciones; el de 9 de Febrero y 11 de Marzo de 1825, invitándole á la union, y remitiendo el acta constitutiva y constitucion federal, y la escitacion que el Congreso constituyente le hizo con fecha 10 de Marzo para que se reincorporase al Estado.

"El gobierno de Guatemala, para asegurar su autoridad y continuar ejerciéndola sin contradiccion ni temor alguno, resolvió situar tropas en *Socomusco;* al efecto, salió de Guatemala el 21 de Mayo de 1825 el teniente coronel D. José Pierson, con oficiales, sargentos y cabos para tomar en su tránsito alguna fuerza en Quezaltenango; llegó á Tapachula, trajo consigo fusiles, parque &c., y durante su permanencia allí, estuvo gobernando arbitrariamente: los vecinos, cuya decision por México era conocida, entraron en mas temor con las amenazas que á cada paso sufrian; fueron perseguidos, su conducta acechada, sus actos siniestramente interpretados; en una palabra, su vida era agitada, y muchos se vieron en la precision de emigrar; en este número se cuenta á los curas de Tapachula y Escuintla, D. José Llanger, y D. Manuel José Everardo, que por haber jurado la constitucion federal de México y no haberlo hecho con la de Guatemala, escitó contra ellos el ódio y animosidad de los partidarios de esta, hasta el grado de tener que ponerse en salvo y acogerse á la proteccion de las autoridades de Chiapas, poniendo en su conocimiento los atentados que se cometian en *Socomusco.*

"Estas ocurrencias motivaron el decreto del congreso del Estado de 23 de Junio de 1825, en que dispuso que marchasen las tropas á Tonalá, que se diese cuenta al Gobierno de México, y que se escitara al general D. Juan Pablo Anaya á que acelerase su marcha con la seccion que traia á sus órdenes, por ecsigirlo así las circunstancias; haciéndose responsable al gefe político de Tapachula de los males causados y que siguieran causándose por la llegada de Pierson; pero de nada hicieron caso, persistian obcecadamente en su intento: la fuerza que ocupaba á Tapachula fué aumentada con alguna mas que salió de Quezaltenango el 21 de Julio; de modo, que segun las comunicaciones que se recibieron, ascendia su número á doscientos infantes y cien caballos.

"La fuerza destinada á la provincia por el Gobierno de México al mando del general D. Juan Pablo Anaya, apresuró su marcha; el dia 7 de Julio llegó á Tonalá; allí se detuvo porque allí era necesaria su presencia. Esta actitud hostil hizo entrar en temor, no solo á Soconusco, sino tambien á Guatemala, cuya debilidad no le permitia entrar en una lucha abierta con México: la abundancia y el poder daban á esta una posicion imponente y respetable: Guatemala conocia cuán distante estaba de poner la suya en paralelo. Una lucha sangrienta de once años habia acostumbrado á los habitantes de México á la guerra: sus hijos estaban familiarizados con los peligros; su escuela habia sido el campo de batalla, y su valor se habia acreditado en los combates. En Guatemala todo esto faltaba: el gobierno español conservó su dominacion sin resistencia hasta el año de 1821; jamás tropa alguna espedicionaria pisó su territorio, ni se tenia de los combates otra idea que la que ministra la historia de otros paises; todo esto se conocia, y no se vaciló en evitar un rompimiento: con tal objeto se dirigió al Gobierno de México una nota con fecha 22 de Julio de 1825, y D. Juan de Dios Mayorga, su ministro plenipotenciario, se apresuró tambien á pasar otras con este mismo fin, proponiendo que la cuestion sobre límites se arreglase de un modo pacífico y amigable. El Gobierno, que habia dado pruebas notorias de ilustracion, desprendimiento y amor á la paz, no quiso por su parte cometer ningun acto de hostilidad, ni permitir que sus fuerzas avanzasen hasta ocupar á Soconusco; pero ecsigió como condiciones precisas, que las tropas y autoridades militares de Centro-América evacuasen el territorio de Soconusco; que volviesen los emigrados sin ser molestados ni obligados á juramento alguno; que no se sacasen contribuciones de hombres, dinero ni otra alguna, fuera de la especie que fuese, y que no gobernaran otras autoridades mas que las municipales, hasta que se arreglara lo relativo á límites.

"Esta nota alejaba todo peligro; pero no contento el Gobierno de Guatemala con esperar que el de México diese al efecto las órdenes convenientes, las comunicó sin demora por conducto del ministerio de relaciones al Gobernador y Comandante general de Chiapas; pues temia la procsimidad de las fuerzas de México, la actitud que conservaban y las operaciones militares á que podria darse lugar. Sus temores se fundaban tambien en que el Gobierno de México, penetrado de su deber, le habia reclamado sus procedimientos respecto de *Soconusco*, la llegada de Pierson, las persecuciones que su-

frian algunos vecinos, las providencias dictadas contra los curas Llanger y Everardo, y la violencia contra Marciot y Aguilar, por el carácter atentatorio que todo esto tenia, sosteniendo y apoyando ademas como legal y franca la conducta del Gobernador de Chiapas, que D. Juan de Dios Mayorga se habia avanzado á calificar en una comunicacion que pasó al Gobierno de México en 9 de Julio, como de un *emisario del desórden, perturbador de la tranquilidad de los pueblos, é infractor de los derechos de las naciones.*

"El Gobierno de México dió á este negocio toda la importancia que en sí tenia: para proceder con acierto consultó al *Consejo*, el que despues de un ecsámen muy prolijo é imparcial de todos los documentos relativos, refiriéndose á ellos, emitió su dictámen en 27 de Julio de 1825, contraido á que *Tapachula* formaba legalmente parte de la provincia de Chiapas; y que cuando esta se agregó solemne y espontáneamente á México, *Soconusco* concurrió con su voto á esta agregacion, y despues se resistió á seguir la suerte de la misma provincia: concluia proponiendo que se mandasen tropas á los pueblos confinantes para evitar los efectos de la sedicion de dicho partido en los demas del Estado, y que hiciese reclamaciones al gobierno de Guatemala por la incorporacion de *Soconusco*, enviando fuerzas para sostenerlas y ecsigiendo la debida satisfaccion; y por último, que se pasase al congreso el espediente para que dictara las medidas convenientes al decoro é íntegra conservacion del territorio de la República. Esto último se verificó el dia 8 de Agosto de 1825, en que tomó conocimiento de este asunto la *Cámara de Diputados:* lo pasó al ecsámen de una comision, la cual espuso que de ninguna manera debia autorizarse la desmembracion de *Soconusco*, siendo parte, como indisputablemente lo era, de Chiapas, que habia hecho su agregacion á México por medio de una *Junta Suprema* reunida en la capital, á la cual concurrieron los representantes de *Tapachula;* y que contrariando despues su voto emitido por la federacion á México, se unió á Guatemala, de donde se mandaron tropas para hacer jurar la constitucion de aquella república: que la ocupacion de *Soconusco* era un acto de hostilidad abierta, porque Chiapas se unió libremente á México, en cuya opinion ha seguido; y que *Soconusco*, como parte de Chiapas, debia considerarse de la República Mexicana, y que en consecuencia se ocupasen con tropas los puntos necesarios en dicho Estado, *que se compone de los partidos cuyos representantes concurrieron á la Junta en que se determinó la union de dicho Estado á la República.*

"Del ecsámen y discusion resultó que la *Cámara* acordase con fecha 22 de Agosto de 1825 lo siguiente: "Devuélvase el espediente al Gobierno para que obrando el Presidente de la Federacion conforme á sus atribuciones, hasta llegar al uso de las armas si así lo considera necesario, *conserve la integridad de la República.*"

"El *Senado* se inclinaba á que se tentasen otros arbitrios para llegar al mismo resultado, alejando así una guerra con Centro-América, y que el negocio se tratase por las reglas que en tales casos prescribe el derecho de gentes; pero opinando muchos que si esto no surtia efecto se hiciese uso de las armas para conservar la *integridad del Estado de Chiapas.* El asunto volvió á la Cámara de Diputados, la cual insistió en su primer acuerdo, porque la ocupacion de Soconusco la reputaba como un despojo hecho á México; se volvió el asunto al Senado, y en segunda revision consultó la comision que se aprobase.

"El resultado de todo esto fué que se estableciera una especie de tregua y cesase la actitud hostil de ambas naciones: Guatemala fué retirando la fuerza que allí tenia; la de México se internó hasta la capital de Chiapas, y desde entonces data ese estado, que se ha llamado de *neutralidad.*

"Diez y ocho años han trascurrido, continúa el Sr. Larrainzar, desde que *Soconusco* se separó de *hecho* de Chiapas. Durante este largo periodo, ha esperimentado todos los males de un pais que se halla abandonado y entregado á las rivalidades y ódios, que con tanta frecuencia se nutren y desarrollan en los lugares cortos; sin leyes fijas, sin plan, sin sistema, y con un régimen puramente municipal muy imperfecto; mucho es que aun subsista, y que presa de la anarquía ó de la ambicion no haya desaparecido, como ha sucedido con pueblos que se han encontrado en circunstancias parecidas á estas; de manera que es un fenómeno cómo haya podido conservarse en un estado semejante, al arbitrio y capricho de sus mandarines; su territorio hace tiempo que era el refugio de los criminales que escapaban de las manos de la justicia, y que puestos en la carrera del crímen se convertian en un verdadero azote de las poblaciones; allí ha sido donde se maquinaba y se combinaban los elementos necesarios para turbar el sosiego y tranquilidad de una y otra república; en su recinto fué donde D. Manuel José de Arce, presidente que habia sido de Centro-América, organizó en Diciembre de 1831 una fuerza como de cien hombres para invadir aquella república y pro-

mover en ella una reaccion, lo que dió ocasion á que viniesen tropas de Guatemala y penetrasen en dicho territorio, hasta encontrarse con las fuerzas de Arce y batirlas y derrotarlas el dia 24 de Febrero de 1832, en Escuintla, donde se habian fortificado; tambien se guarecian y venian al Departamento de Chiapas muchos de los que desde el año de 1835 en adelante tomaron parte en la revolucion que destrozó y causó al pais tantas desgracias, que ponia á las poblaciones enteras en agitacion, y en un verdadero estado de espanto y de terror, envolviendo tantas familias en el llanto, en la desolacion y el infortunio: este era el estado de aquel partido cuya ecsistencia se veia á cada paso amagada; así es que era notable la decadencia á que habia llegado: sus moradores se veian con sentimiento privados del impulso que reciben todos los ramos, cuando un gobierno organizado aprovecha los elementos de progreso y prosperidad, para mejorar el estado social, y hacer descender el bien hasta las clases mas infelices de la sociedad.

Tan lamentable situacion, un estado tan precario, incierto y vacilante, y el peligro que vieron tan cerca con motivo de los sucesos de Centro-América de 1839 y 1840, movieron al alcalde 1.° de Tapachula á *dirigir* con fecha 18 de Mayo de aquel mismo año al gobierno de Chiapas, una esposicion á nombre de todo el vecindario, acogiéndose á su proteccion, pidiendo se pusiese término á las penalidades del partido, decidiéndose al fin sobre su suerte, y manifestando deseos de formar con el Departamento una sola familia; esta esposicion y otras que le habian precedido desde 1832, escitaron el mas vivo interés en favor de aquellos pueblos: era preciso no haber nacido en Chiapas para ver con indiferencia esta porcion de una misma familia, que demandaba á su favor una mirada de compasion; poco tiempo hacia que habian sido amenazados por tropas de Quezaltenango, que estuvieron á pique de penetrar hasta lo interior de su territorio, y tuvieron que redimirse de este peligro y de otra clase de vejaciones, ecshibiendo sin demora una cantidad de pesos que se les ecsigió á pretesto de indemnizacion de gastos de guerra.

"Era indudable, pues, que el Departamento debia ampararlos y protegerlos, siempre que sus buenos oficios y esfuerzos fuesen de algun provecho y utilidad: se dió cuenta al Gobierno de México, y continuó agitándose una resolucion favorable; mas entonces solo podia alentarse una esperanza que al fin se habria de realizar: llegó el año de 1841, y cuando el Gobierno ge-

neral comenzaba á fijar su atencion en este gran negocio, pidiendo al de Chiapas los informes necesarios para tomar una resolucion conforme á las ecsigencias públicas, las circunstancias de la República se complicaron en términos que ya no fué posible pensar en esto; los sucesos se precipitaron unos tras otros, y ellos absorvian toda la atencion, hasta que dieron por resultado el plan de Tacubaya de 28 de Septiembre de 1841, en virtud del que se estableció el Gobierno provisional del Escmo. Sr. Presidente D. Antonio Lopez de Santa-Anna, que vasto y penetrante en sus concepciones, sagaz en sus designios, y firme y decidido en sus resoluciones, compadeció la situacion de *Soconusco*, y penetrado de la importancia de poner término á esa indecision é incertidumbre de su suerte, se decidió á proteger los votos y la libre espresion de la voluntad de sus habitantes; al efecto dispuso que marchase una *seccion* de cerca de cuatrocientos hombres, al mando del coronel D. Juan Aguayo, que salió de Tuxtla el 28 de Julio del año prócsimo pasado, y el 9 de Agosto entró á Escuintla, dando una proclama, en que poniendo ante los ojos de todos los habitantes, la terrible situacion en que habian vivido, los peligros que habian corrido, y las ventajas de pertenecer á una nacion respetable, rica y poderosa, escita en ellos sentimientos que se conservan siempre bajo los latidos del corazon; y que encendiendo el amor de la patria que abraza los objetos mas caros al hombre, preciso era que su efecto no fuese estéril: recuerda los títulos que tiene el Departamento y la nacion hácia aquella porcion de su territorio; su derecho incontrovertible lo apoya en la razon y en la justicia: les hacia entrever un porvenir mejor y lleno de ventura, y les inspiraba confianza y seguridad.

"Esta proclama fué leida con entusiasmo, y las tropas en todas partes eran recibidas con demostraciones de gozo, y testimonios de la mas complaciente y benévola acogida. Escuintla fué el primer pueblo de *Soconusco*, que en medio de las emociones de gratitud, mostró el dia 10 de Agosto del mismo año, su voluntad de *reincorporarse á la nacion mexicana, como parte integrante del Departamento de Chiapas*, sometiéndose al Gobierno supremo de la nacion, al particular del Departamento y demas autoridades, así como á las leyes y disposiciones que rigen, y al plan de Tacubaya; jurando cumplir y hacer cumplir sus votos con sus bienes y propiedades.

"El dia 15 del mismo, la villa de Tapachula en una junta general bastante numerosa, compuesta del gefe político, Ayuntamiento y demas autorida-

des y vecinos principales, en número como de cuatrocientas personas, espresó sus votos en el mismo sentido, añadiendo: *que no reconoce en la República de Centro-América derecho alguno sobre el territorio de Soconusco, y que declara que ahora y siempre sea parte integrante de la Nacion Mexicana, y cualquier acto de aquella en contrario sentido se entienda como un acto de violencia á los respetables derechos de ésta.* Lo mismo manifestó Tuxtla Chico el dia 18, reunidos al efecto el Ayuntamiento y vecindario, en número tambien muy considerable, de cerca de doscientas personas, cuya acta en el artículo 1.° dice: "*Tuxtla de Soconusco no pertenece de hoy para siempre sino á la República Mexicana, y quiere formar parte del Departamento de Chiapas, al cual se une.*" Lo demas es en todo conforme con lo que Tapachula habia manifestado; y en el mismo sentido é iguales sentimientos se pronunciaron *en masa* los otros pueblos del partido, segun la comunicacion con que el coronel Aguayo remitió al gobierno del Departamento, con fecha 18 del mismo, las actas que se han mencionado.

"Este movimiento casi simultáneo, la parte que en él tomaban los pueblos *en masa*, y los términos tan espresivos de las actas, indican sobradamente cuál ha sido siempre la voluntad de los habitantes de *Soconusco*, y cuáles sus votos por tanto tiempo sofocados: quizá pocos ejemplos podrán citarse en nuestros tiempos de un interes tan manifiesto, y de la parte activa que todos se apresuraban á tomar, para pertenecer á una nacion que les estendia una mano protectora, para sacarlos de la orfandad y abandono, del estado abyecto y humillante en que vivian, y para librarlos en fin, como se dice en la proclama, de las *fauces de la anarquía:* el ilustre gefe de la nacion conoció la espontaneidad de esta adhesion, y conformidad de sentimientos; sabia el derecho legítimo que aun antes de ahora ha tenido la República para reputar á *Soconusco* como parte integrante de su territorio, espidió el decreto de 11 de Septiembre del año pasado de 1841, por el que se declara, que *el distrito de Soconusco queda unido irremisiblemente al Departamento de las Chiapas, y consiguientemente á la Nacion Mexicana.*"

Muy poco resta que añadir á una relacion tan esacta y verdadera, y solamente agregaré, que el digno, activo y patriota comandante general de Oajaca, general de brigada D. Antonio Leon, cooperó eficazmente al logro de una medida tan oportuna como decisiva, enviando una seccion de tropas de doscientos cincuenta hombres, que llenaron sus obligaciones; así como las de

Chiapas, dando testimonios distinguidos de entusiasmo, de valor y de disciplina.

Basta para las naciones la conciencia de su derecho y de su poder, para que obren con la entereza que ecsige una buena causa, cuando son adecuados los medios para sostenerla. Soconusco, en su situacion anómala, era para Centro-América una tentacion permanente, para México un argumento de debilidad, y para las dos repúblicas la funesta manzana de la discordia. El gefe de la nacion comprendió desde luego toda la estension de las consecuencias que habia producido una política incierta y mezquina, en las administraciones anteriores; y sin embargo de que considera y respeta la suerte desgraciada de la república vecina, estimó como preferente el derecho de su patria, lo amparó con vigor, y aumentó un título mas al reconocimiento de sus compatriotas.

CALIFORNIAS.

Situadas las Californias en un estremo de la República, y con una poblacion escasísima, se hallan espuestas á los ataques é invasiones de aventureros, que codician la posesion de sus ricos y apenas esplorados terrenos, y que promueven disturbios y asonadas para que desaparezca de allí toda administracion civil, y les sea fácil realizar sin freno, alguna de sus especulaciones. El ojo previsor del Escmo. Sr. Presidente se fijó en la condicion tan precaria y comprometida de las Californias, y arregló desde luego una espedicion para que condujera tropas suficientes, para la defensa de aquel magnífico Departamento, que confió á los talentos y actividad del general D. Manuel Micheltorena. Contando con que podrian organizarse las fuerzas dispersas, que crearon los antiguos reglamentos, mandó que se formara un batallon y un escuadron, con los reemplazos que con gran puntualidad preparó el comandante general de Jalisco. Se puso á disposicion del general Micheltorena, no solamente el armamento y municiones que debian emplearse en el servicio de la tropa, sino tambien un repuesto considerable, para atender á las necesidades que pudieran ocurrir de improviso, á tan larga distancia. Convencido el Gobierno de que la Agricultura y la Minería son las ri-

quezas privilegiadas de esa hermosa Península, acordó el envío de útiles é instrumentos de todas clases, en lo cual se invirtieron cuantiosas sumas, tomadas en parte del llamado fondo piadoso de Californias.

En el mes de Junio de 1842, zarparon del puerto de Mazatlán los buques de transporte, y en Septiembre avisó el general Micheltorena su arribo al de San Diego, sin otra pérdida que la de dos soldados y una muger que se enfermaron en la navegacion. El nuevo Gobernador, bien recibido y aun aclamado por los habitantes, procuró con laudable afan darles á conocer la filantrópica mision que habia recibido del Gobierno, para estrechar mas y mas las relaciones que ligan á ese precioso territorio, con la República que le dispensa amparo y proteccion. Y cuando se encaminaba al interior del Departamento, le avisó su antecesor, que en la tarde del dia 19 de Octubre, habian anclando en el puerto de Monterey varios buques de guerra de los Estados-Unidos: que el comodoro Jones le habia intimado rendicion á nombre de su Gobierno: que capturó los buques mexicanos, apoderándose en fin de la indefensa ciudad. A los dos dias se arrepintió el comodoro de su inaudito atentado, reembarcó sus tropas y restableció á los empleados en el ejercicio de sus funciones, de que arbitraria y violentamente los habia privado. A las primeras noticias de este inesperado acontecimiento, el general Micheltorena escitó enérgicamente el entusiasmo de los habitantes, llamándolos á la defensa de la patria; y sea dicho en su obsequio, que estuvieron dispuestos á pelear con esfuerzo, y que los invasores no hubieran quedado impunes, si hubieran persistido en una agresion tan injustificable.

La sabiduría del Congreso nacional alcanzará, que las Californias pueden ser objeto de la ambicion estraña, y que son en consecuencia el punto mas digno de la vigilancia y cuidado del Gobierno de la nacion. Es importante, hasta un grado que apenas se puede ponderar bastantemente, el promover la colonizacion con gente mexicana, de aquel inestimable territorio, establecer allí presidios y defensas, con otras precauciones que merecen meditarse y ejecutarse sin demora.

La Baja California, mas escasa de recursos que la Alta, y de la cual la separa una cadena de montañas inaccesibles, se afecta muy frecuentemente por los sucesos políticos que ocurren en Sonora y Sinaloa, y no han faltado allí pequeñas revueltas y escándalos, particularmente sobre la posesion de ciertos terrenos que pertenecen á las misiones. La Baja California no puede

ser gobernada bajo la misma acepcion política que la Alta, y es indispensable darle una administracion civil y militar independiente del todo. Bastante se ha hecho para seguridad de las Californias; mas resta mucho por hacer, no solo para salvar los derechos de la nacion, sino para libertarla de la ignominia que le resultaria, si no supiera conservar la apreciable herencia de nuestros mayores.

SONORA.

Víctima el Departamento de Sonora de los partidos que se han formado entre sus infelices habitantes, y que no merecen ni aun el rango de partidos políticos, no ha cesado de sufrir los horrores de la guerra civil, agravándose estos por la natural ferocidad de las tribus de indios yaquis y mayos, que son en Sonora el usado elemento de las discordias. Ecsisté un hombre funesto para Sonora, y este es D. Manuel María Gándara: en alguna época fué el apoyo de las leyes, y lo honró el Gobierno nacional confiándole la administracion del mismo Departamento, de que se separó voluntariamente en 8 de Noviembre de 1841, bajo el pretesto de que habia padecido su salud, y de que el retiro de los negocios era para él un remedio. Mas la verdad es, que hay por desgracia hombres incomprensibles, para quienes el órden es un tormento; para quienes el poder legal es un ente abstracto y vano, y que buscan el poder revolucionario, porque es el único que satisface las pasiones sin ningun correctivo. De otra manera no pudiera esplicarse la conducta de D. Manuel Gándara; es una anomalía para consigo mismo; es un hombre que se desprende de la autoridad legal para arrebatarla despues; y para quien no hay goces, si son tranquilos; no hay autoridad si no la conquista con la fuerza; no hay dominio si no es el de sangre y de horror.

En 10 de Febrero de 1842, fué nombrado gobernador y comandante general de Sonora el general Urrea, quien recibió instrucciones competentes para todas las circunstancias que pudieran sobrevenir, llamando su atencion especialmente hácia las tribus que pueblan las orillas de dos caudalosos rios. Aun antes de la llegada del Sr. Urrea, el general Duque, su antecesor, habia previsto cuán peligrosa era la situacion de Sonora, y mandó en su ausi-

lio una fuerza regular á las órdenes del comandante de escuadron D. Fernando de la Cuesta, y del de batallon D. José María Giron, quien desde Marzo de 1842 habia ocupado la ciudad de Hermosillo. Como los conatos revolucionarios de Gándara, se habian ya anunciado, el general Urrea estuvo pendiente de su desarrollo, y en 10 de Junio aseguró que en 20 del anterior Mayo habia aparecido en las inmediaciones de la hacienda de Topahui, propiedad del Sr. Gándara, una reunion de yaquis, acaudillada por su general Tomas, hombre célebre por sus crímenes, y perseguido pocos meses antes por el mismo Gándara. Este mantenia en su hacienda mas de trescientos hombres, al tiempo que Tomas llegó á congregar como mil, lo que sirvió para conocer que iban de acuerdo en el funesto designio de destruir el pais. Hasta mediados de Julio, Gándara continuó preparando la insurreccion del Departamento, y el Gobierno, á pesar de los continuos partes que recibia, revelándole los proyectos revolucionarios, previno al general Urrea en 19 de Agosto, que mientras los Gándaras no se descubrieran y tomaran una parte abierta en la revolucion, no se procediera contra ellos, porque deseaba que se les guardaran las consideraciones posibles para no precipitarlos. Ya en 22 de Julio avisó el general Urrea, que D. Juan Gándara se habia puesto á la cabeza de quinientos yaquis, con los que se dirigió á sorprender la ciudad de Hermosillo, aunque sin fruto, porque fué rechazado por su valiente guarnicion. En 26 de Agosto fueron segunda vez batidos los facciosos en el rancho de las Norias de Guadalupe, á donde arribó en el mismo dia el general Urrea, con doscientos treinta y nueve hombres, fuerza que le fué suficiente para derrotar á mas de mil y quinientos, que dejaron doscientos en el campo de batalla. En 9 de Septiembre fueron escarmentados de nuevo los indios, por el teniente coronel Giron, y hasta Octubre se practicaron diferentes correrías sobre los pueblos alzados, sin resultado decisivo, porque en esta clase de guerra no puede haberlo. D. Manuel Gándara despues de haber lanzado la tea revolucionaria en Sonora, vino á esta capital, no menos para encubrir sus designios que para alcanzar proteccion; y fué considerado por el Gobierno de una manera bondadosa, que no supo despues merecer. Regresado al Departamento de Sinaloa, se acercó no mas para atizar el fuego, notándose que crecian sus estragos, porque empleaba toda su influencia en la conservacion del desórden. Cuando creyó que podria dar la cara con seguridad, penetró en el Departamento,

señalando su carrera con la devastacion y esterminio de los pueblos indefensos, y con hechos tan bárbaros y atroces, que apenas pueden imaginarse posibles en este siglo de benevolencia y filantropía. En el pueblo de Tepupa, recibió en el dia 27 del mes de Octubre del último año, un severo escarmiento, porque su pérdida escedió de doscientos hombres, salvándose el resto de la gavilla únicamente por la velocidad de su fuga. En 27 de Noviembre atacó el general Urrea á mil quinientos hombres que reunieron los Gándaras en Opodepe, poniendo fuera de combate á mas de doscientos, y entre ellos al capitancillo D. Florencio Elías; y D. José Ocano, español que ha venido á mezclarse en nuestros disturbios, ha sido herido, y recibe un escarmiento de los que merecen odiosos aventureros. Mas estos triunfos y cuantos vengan despues, no terminan en Sonora la cuestion, porque el génio turbulento y desapiadado de Gándara, ha introducido allí la enconada guerra de castas, librando su esperanza entera, en el esterminio mas escandaloso, mas horrible é inaudito. El Gobierno al fin, se ha propuesto ocurrir al desórden con nuevas fuerzas; emplear todos sus recursos; no perdonar medio ni arbitrio para el restablecimiento de la paz en un pueblo merecedor de otra suerte, y que para ser feliz le basta querer serlo. En la guerra de Sonora no se lucha por las cosas, sino por las personas; y estas personas son avaras, son crueles, son escecrables bajo todos aspectos. En las contiendas políticas puede anunciarse un objeto, cuando menos problemático; en contiendas como la de Sonora, la fuerza es la que se proclama, la fuerza es la que impera, y ni aun pretestos se buscan para canonizar los actos de violencia. Desgraciadamente el pacífico Departamento de Sinaloa sufre las consecuencias de la guerra entre sus vecinos, y le alcanzan igualmente las agresiones de los indios bárbaros. Hay para Sonora y para Sinaloa, una necesidad muy urgente, y esta es en verdad, la de establecer una sociedad, y la de organizarla despues: ninguno de los frutos del gobierno civil, pueden prometerse aquellos pueblos, donde no tienen vigor todavía los elementos del órden social.

INDIOS BARBAROS.

Nuestros Departamentos de Oriente y Occidente se hallan sometidos á una plaga, y esta es la invasion periódica de los indios bárbaros que habitan las llanuras y las montañas mas elevadas. Ellos pertenecen á la raza indígena que no recibió ni aun los débiles rayos de la luz que ecsistia en el continente, antes de que con la conquista se introdujera la civilizacion europea. Esas tribus mantuvieron con los españoles una lucha de trescientos años, marcada siempre con actos de horror y de crueldad, y sin embargo de que la repulsa fué activa y bien concertada, nunca salieron del peligro las nuevas poblaciones, ni cesaron los estragos que debian evitar las compañías de presidio, aunque bien establecidas y organizadas. De la independencia para acá, hemos perdido todas las ventajas que daba una buena organizacion; y no hemos acertado á introducir otra nueva en que se atendiera á las circunstancias, que ciertamente han cambiado respecto de aquellos paises. El Gobierno provisional ha suplido la falta de un sistema en aquellos puntos, ya que no pudo improvisarlo con una constante atencion á su defensa, con ausilios oportunos y muchas veces costosos, con prevenciones enérgicas y muy terminantes á los Comandantes generales, á quienes no se ha disimulado la mas pequeña lentitud en las operaciones, y con la formacion de planes previsorios que al menos dieran por resultado el que las tribus no se hayan desbordado tan frecuentemente, y que hayan sido castigadas en sus marchas de sangre y maldicion. En el lugar correspondiente trataré de la organizacion de los presidios y de las tropas que los defienden, procurando escitar en el Congreso nacional el interes mas vivo, á beneficio de unos Departamentos donde la saña de enemigos sin piedad ni civilizacion, sacrifica anualmente, y en especial en la estacion de las nieves, innumerables víctimas.

SUR DE MEXICO.

No es estraño que efectuado el gran movimiento de regeneracion, y agitada la sociedad en todos sentidos, aparecieran algunos movimientos subalternos, y así sucedió en el Sur del Departamento de México, renovándose las antiguas aspiraciones para erigir uno nuevo con fracciones de los territorios de México, Puebla y Oajaca. El Gobierno provisional, que acababa de instalarse, mandó una brigada de observacion, á las órdenes del general D. José Vicente Miñon, con instrucciones de no comprometer lance alguno, y de evitar solamente que la anarquía turbara las risueñas esperanzas que nacian con la época. La parte política de este negocio la dirigió el Escmo. Sr. Presidente, por la secretaría de gobernacion, y ella secundó sus intenciones con grande acierto, mandando por comisionados al Sr. Diputado D. Mariano Riva-Palacio, y al Sr. coronel D. Eleuterio Mendez. Afortunadamente habia tomado el mando de las tropas del Sur el Escmo. Sr. general benemérito de la patria D. Nicolas Bravo, y servia de su segundo el Escmo. Sr. general D. Juan Alvarez, y uno y otro se penetraron de que la cuestion se festinaba, y de que deberia esperarse á que reunida la representacion nacional, se ocupára de la division política del territorio, uno de los asuntos mas graves y comprometidos de la organizacion social; y con la buena fe que caracteriza á estos distinguidos patriotas, ayudaron eficazmente á disipar los temores de turbulencias, que tan funestas pudieron haber sido en las circunstancias.

La tranquilidad no fué turbada en aquella demarcacion, ni en la que restaba del año de 1841, ni en principios de 1842; pero desgraciadamente á mediados del mes de Marzo, se manifestaron síntomas de un gran desórden en Tecoanapa. El coronel D. Florencio Villareal ofició al juez de paz de aquel pueblo pidiéndole esplicaciones, y amenazándole con la fuerza si no volvia al órden; mas no habiendo producido efecto estas gestiones, el general D. Juan Alvarez promovió y obtuvo por aquel momento el restablecimiento de la paz, en Tecoanapa y en la estancia de S. Márcos, segun avisó

al Gobierno en 18 de Abril. Sin embargo, aquellas agitaciones fueron la señal de alarma para los pueblos del Sur, reproduciéndose desde entonces varias sublevaciones en ellos. El Dr. Gutierrez Martinez fué la primera y desgraciada víctima de la insurreccion de los indígenas, cometiéndose en aquella finca crímenes que escitaron la indignacion general. Los asesinos se reunieron en gran número, vagando por los cerros y bosques para evitar su castigo; y el Sr. general Bravo, que no veia con indiferencia semejantes atentados, dispuso que el capitan D. Miguel Navarro saliera con una seccion á dispersar á los bandidos, que comenzaban ya á cometer depredaciones en los pueblos. Navarro los alcanzó en el cerro de Moyotepec, los batió y persiguió hasta un atrincheramiento donde estaban reunidos mas de trescientos hombres, y les hizo varios muertos y heridos.

Posteriormente en la prefectura de Acapulco, en la de Chilapa, y en especial en el pueblo de Ayahualulco, se desarrolló el espíritu de rebelion, y el Gobierno dando importancia á estos acontecimientos organizó una seccion de trescientos hombres que puso á las órdenes del valiente general graduado D. Teófilo Romero, que se situó en Chilapa para atender á las ocurrencias.

Aunque estas oportunas medidas impidieron que la revolucion se comunicara como un cáncer, el Gobierno se dedicó con mucha atencion á ecsaminar las causas de la agitacion, dispuesto siempre á dispensar á los pueblos la proteccion de que fueran dignos. Mas á estas concesiones, debia preceder la sumision de los revoltosos, y estaban muy distantes de verificarlo, como lo prueba el que cuarenta indios de los pueblos de Ayahualulco y Hueycantenango saquearon la hacienda de Nantzintla, rehusándose á entregar las armas, como lo tenian ofrecido. Con anterioridad á estos sucesos, el Gobierno con fecha 18 de Mayo, previno que el general D. Angel Guzman, con ciento cincuenta caballos se dirigiera á Cutzamala, con el objeto de ausiliar al Sr. Bravo, lo que se verificó saliendo de Morelia el dia 21 de aquel mismo mes. Tambien se previno al general D. Matías Peña que la caballería que habia dejado situada en Tasco, Iguala y Teloloapan la hiciera avanzar á Chilapa; y por último, se ordenó al Comandante general de Puebla, que con aquel objeto se pusiera en marcha una seccion de cien infantes y cincuenta caballos.

Con estos ausilios el Sr. Bravo manifestó al Gobierno que no le quedaba otro recurso que comenzar sus operaciones sobre el enemigo, á cuyo fin in-

dicó el plan de campaña que habia proyectado para hostilizarlo y reducirlo al órden.

En Septiembre del mismo año ya se comenzaron á anunciar las tentativas de los revolucionarios por el rumbo de Tlapa, introduciéndose los indios sublevados en aquella demarcacion para propagar sus doctrinas y hacerse de prosélitos.

En el siguiente mes de Octubre fué nombrado Presidente sustituto el Escmo. Sr. general de division D. Nicolas Bravo, y quedó con el mando de las tropas del Sur el Sr. general de brigada D. Luis Pinzon. Sabedor éste de que el dia 4 de Octubre habian hecho un movimiento los indígenas del pueblo de Ayahualulco, dispuso salir en su persecucion con la corta fuerza de ochenta hombres, la que dividió en tres trozos para operar sobre los revoltosos. El comandante de la seccion del centro, teniente coronel D. Joaquin Tagle, logró avistarlos el dia 15 de Noviembre en las inmediaciones de Cuastlahuacan, y habiéndoles roto el fuego, los puso en fuga; pero en el alcance se encontró con el resto de los facciosos, y escedia de cuatrocientos hombres, que tambien fueron batidos, con alguna pérdida por su parte, y por la nuestra con la de un oficial y un cazador del batallon activo del Sur.

Teniendo noticia el general Pinzon de que una gran reunion de enemigos se hallaba en el pueblo de Ayahualulco, se dirigió á aquel punto con las fuerzas de su mando. Los indígenas le salieron al encuentro, y el dia 20 de Noviembre se formalizó la accion, que fué reñida y sangrienta. De ochenta á noventa muertos tuvieron los revolucionarios, muchos heridos y cuatro prisioneros. El Gobierno tomó en consideracion este hecho de armas, y concedió premios á los que concurrieron á tan gloriosa jornada. Por el rumbo de Tlapa continuaron los amotinados haciendo esfuerzos para insurreccionar el distrito, y se avistaban con pocas fuerzas unas veces, y con numerosas en otras. Los revoltosos vagaban por las poblaciones y procuraban difundir en ellas el terror y el desórden. Tlapa, Chilapa, Huetamo, y en fin, otros muchos puntos de los Departamentos de México, Puebla, Oajaca y Michoacan, padecieron grandes males, porque el arrojo del enemigo se aumentaba hasta el estremo. El dia 31 de Enero del año de 1843 atacó una partida suya al pueblo de Quechultenango, donde su defensor el capitan D. Pedro Paez dió muerte á los cabecillas Juan de Nava y José de Abarca, y á diez y ocho mas de los bandidos, sin desgracia alguna por parte de las fuerzas de la nacion.

Tlapa fué atacada el dia 6 de Marzo por quinientos hombres que acaudilló D. Juan Armora. El prefecto y comandante del distrito, coronel D. Félix Aburto, los rechazó con gran valor, y la guarnicion fué digna de todo elogio. Sea porque el pretesto de la revolucion fué suponer que los propietarios habian usurpado sus tierras á los pueblos, ó porque realmente tenian algunas quejas, lo cierto es que Iscatepec, Tosaltepec, Zochicalco, San Miguelito, Zochitepec, Tulantengo, Almoloya y Santo Tomas, en el distrito de Ajuchitlan, fijaron sus mohoneras, revelando así el credo político de la revolucion.

Juan Cruz, el dia 14 de Abril sorprendió á los jueces de paz y comisarios de Aguililla, y llevándoselos presos, cometió antes un asesinato en la persona de D. Ramon Marin. El 26 del mismo mes sufrió este malvado una completa derrota en el punto del Yernito. Tlapa era el blanco de los sublevados, y no contándose en aquella villa con la fuerza suficiente, el Sr. Comandante general de Puebla mandó al Sr. coronel D. José María Gonzalez Mendoza á reforzarla con cuarenta dragones de su escuadron y tres cajones de parque.

El 5 de Mayo fué sitiado Tlapa por mas de tres mil indios, y el comandante de aquel punto procuró entrar en relaciones con el gefe de ellos, para dar tiempo de que le llegaran los ausilios que tenia pedidos. Inmediatamente dispuso el Supremo Gobierno que saliera de esta capital una seccion de trescientos hombres de infantería y caballería, que se pusieron á las órdenes del general D. Mariano Palacios, nombrando de su segundo al de igual clase D. Francisco Alcayaga, con prevencion de que esta fuerza era destinada á operar sobre los revolucionarios de Tlapa: antes de que llegara este ausilio, los facciosos levantaron el sitio, y el coronel Mendoza entró en Tlapa el dia 10 del referido Mayo, participando que el dia 7 lo habia levantado. En el dia 10 de dicho mes, en el pueblo de Hueycantenango, cuya guarnicion mandaba el teniente coronel D. Manuel Acosta, padecieron las tropas del Gobierno un reves, en que se perdieron veinte hombres y quince oficiales, corriendo la misma suerte el teniente coronel D. Joaquin Tagle, con cien hombres del batallon de Puebla y del octavo de caballería, que fueron cercados por mas de tres mil indios, no escapándose mas que veinte de los furores de la chusma. En 15 del mismo mes, pereció en el pueblo de Tlataya el capitan D. Félix Valencia con cuarenta hombres que mandaba. El Gobierno, estimulado mas y mas por estas desgracias, dispuso que marcharan de Oajaca doscientos diez

hombres á las órdenes del teniente coronel D. Ignacio Uría, los cuales afortunadamente quedaron despues á las del impertérrito comandante de escuadron D. José María Muñoz. El valiente general D. Angel Guzman, marchó con la rapidez que acostumbra en todos sus movimientos, en ausilio del general D. Francisco Hernandez, que no podia ya sostenerse en Ajuchitlan, y obtuvo un brillante suceso sobre el enemigo, el dia 7, en el cerro de Tlataya. En 3 de Junio le dió una completa derrota en el pueblo de San Miguel Izcaltepec, reduciendo así á la nulidad al cabecilla Pedro Beltran. El capitan del regimiento activo de Puebla D. Vicente Gonzalez, salió de aquella ciudad con cien hombres de este cuerpo, en ausilio del Sr. coronel D. José María Pavon. En su marcha tuvo la desgracia de que se le amotinara la tropa, desconociendo su autoridad; pero revestido este oficial de la energía necesaria, logró recobrar la disciplina y aprehender al soldado Vicente Quiros, quien fué el autor de la sublevacion, y al cual se le juzgó militarmente, y fué á poco tiempo sentenciado á la pena capital.

Sabedor el dia 11 de Julio, el comandante de Tlapa, de que los facciosos invadian el pueblo de Guamustitlan y otros de las inmediaciones, encomendó su persecucion al comandante de escuadron D. José María Muñoz, quien logró atraerlos de sus posiciones de Tlagilzingo, los dispersó, y les mató doscientos cincuenta y siete hombres. Si esta accion no fué decisiva, al menos impidió la concentracion del enemigo, y en Chiausingo, en Patlicha y en Ostocingo, fueron dispersas las gavillas, que sin concierto peleaban por el robo y se sostenian por el asesinato. En el cerro del Cajon, junto al pueblo de Cocuilo, fué destruida una partida del enemigo, y otra nuestra al mando del teniente coronel D. Manuel Guerrero, en las inmediaciones del pueblo de Tlatlanquitepec, por el arrojo y poca disciplina de este desgraciado oficial. Como en las guerras civiles aparecen ciertas manchas ó lunares, la muerte del detestable cabecilla Arriaga fué debida á un acto de barbárie y felonía, por parte de los indígenas que lo sorprendieron, en todo semejante á los que él acostumbraba; y el Gobierno, que busca en las acciones su debida regularidad, ha desaprobado el hecho en los términos mas positivos, y ha mandado que sean sometidos á un severo juicio, á los que para vengar á la sociedad han profanado y hollado sus leyes.

En el bosquejo que he delineado por una ingrata obligacion, observarán los respetables miembros del Congreso que en esta revolucion original, ó pa-

ra hablar con mayor propiedad, en estos bárbaros motines no ecsiste un plan político, no hay union, no hay concierto, y que solamente se juegan pasiones atroces, que dirige una mano perversa aunque oculta. Despues de la conquista no ha habido otra cuestion ni mas peligrosa ni mas alarmante que la de propiedad, y es la única que puede obrar eficazmente en la seduccion de los indígenas. Lanzándolos al desórden, se les conduce á una ruina cierta, y es muy de temer que algunos enemigos de esa infeliz raza la precipiten á cometer delitos espantosos, á fin de que la sociedad llegue á interesarse en su destruccion. Tales circunstancias no pueden escaparse de la penetracion del legislador, quien conociendo los peligros comunes, está comprometido á anticipar las precauciones que eviten una dolorosa y sangrienta catástrofe. El Gobierno ha reprimido con fuerza estos desmanes, y ha procurado impedirlos con ciertas transaciones fraternales, que encomendó á los generales Bravo y Alvarez. Mas es preciso confesar que el fuego está vivo, aunque cubierto con ceniza, que un soplo inesperado puede disiparla, propagándose el incendio al Sudeste del Departamento de México, y quizá á otros muchos. Estas indicaciones serán bastantes para que la sabiduría del Congreso medite y resuelva lo que sea mas conveniente para el bien y tranquilidad de la nacion.

En la ciudad de Oajaca, en la de Toluca, y en uno que otro punto de la República, han ocurrido pequeñas sublevaciones militares, que el Gobierno se ha apresurado á corregir con mano fuerte, porque son mas estrictos los deberes del soldado que los de cualquiera otro ciudadano, y el castigo debe ser tan pronto, como las recompensas al valor, al honor y á la virtud.

Para un Gobierno filosófico, el empleo de la fuerza pública es el mas penoso de sus deberes, y hubiera sido de desear que en una época tan brillante de transicion, no se hubiera derramado en lances interiores la sangre de la familia mexicana. Mas ya que esto ha sido inevitable, porque en la historia de las naciones nunca faltan desgracias que empañen la gloria de sus mejores dias, servirá de consuelo el que estas demostraciones de poder hayan tenido un objeto sagrado, la defensa de los derechos de la nacion, la paz y el órden en el interior, y restablecer en la sociedad un estado normal y positivo para las fruiciones de la vida civil. El ejército ha arrostrado los peligros con un denuedo superior á toda alabanza; ha visto diezmar sus filas por la peste y por otras calamidades de la naturaleza, con resignacion heroi-

ca; ha conservado una ejemplar disciplina, y dado nuevo realce al nombre de nuestras armas; ha profesado y practicado esa obediencia que es el alma de la milicia; ha respetado los fueros del ciudadano, al rico en su espléndida morada, y al pobre en su descubierta y humilde choza. ¿Pudo ecsigirse mas á los soldados de una república? No ciertamente; y ahora que mi boca refiere unos hechos de perpetua remembranza para el ejército, séame lícito tributarle la mas viva gratitud á nombre del Gobierno de la nacion.

EJERCITO.

SU NECESIDAD.

Diez años ha que leyendo otra memoria en este augusto recinto me empeñé en demostrar la necesidad de un ejército, porque en los vaivenes de la opinion, tan naturales y frecuentes en las naciones que no han acabado de fijar su suerte, se vuelven problemáticas las verdades mas claras, estendiéndose el espíritu de faccion y de partido, hasta barrenar los principios abstractos acerca de los cuales no puede racionalmente disputarse. Mas como en este decenio se ha visto y palpado que ni el órden hubiera podido mantenerse, ni ser defendidos los derechos de la nacion en las crísis que tan rápidamente se han succedido, si no se hubiera contado con una fuerza mas ó menos bien organizada, el único pensamiento que domina es, el de ordenar el ejército de una manera que llene sus objetos, sin aumentar los gravámenes de la sociedad y de circunscribirlo á sus esenciales deberes, estableciendo para él, la delicada balanza cuyo fiel son las recompensas y los castigos, para el mérito ó para el vicio. Y como el ejército mexicano, á pesar de que no ha sido posible llevarlo á la última perfeccion, por los reiterados trastornos civiles, ha sido fiel á su patria, ha buscado á sus enemigos en fronteras desiertas, ha marchado á los estremos de la República, y está siempre dispuesto á esponerse á todos los riesgos; nada destruye la conviccion del Gobierno, de que el verdadero patriotismo demanda imperiosamente que se procure con esfuerzo la conservacion y mejora del ejército, cuyas glorias son las de la nacion en todas las épocas de dificultad y de peligro.

ORGANIZACION DEL EJERCITO.

PLANA MAYOR.

Este cuerpo interesante que creó la ley de 30 de Octubre de 1838, y cuyas bases y atribuciones se reglamentaron por el estatuto de 18 de Febrero de 1839, ha correspondido á los objetos que se propuso el legislador, obrando con eficacia, con inteligencia y con positivas ventajas del servicio. El régimen de economías y de disciplina de los cuerpos en general, no se ha perfeccionado, porque muchos de ellos han estado en movimiento contínuo, particularmente en las fronteras del Norte, y no se ha logrado recoger los documentos que tan precisos son para la buena contabilidad y para una administracion espedita. La plana mayor formó y circuló en 20 de Mayo de 1840 un formulario de documentos para llevar las cuentas de caja con el órden y claridad que son tàn necesarios. En 19 de Diciembre del mismo año formó un proyecto de ordenanza, por creerse insuficientes los decretos de Octubre y Febrero, y acerca del cual el Gobierno no ha fijado su opinion todavía, porque cree preferente la reforma del mismo estatuto, á que no procedió en uso de sus ámplias facultades por falta de algunos datos. Para reglamentar las obligaciones del capitan mas antiguo de un regimiento, las del teniente coronel mayor y las del comandante de batallon y escuadron, presentó un proyecto que fué aprobado en 9 de Marzo de 1842, calificándolo de útil, porque en él se demarcan los deberes y atribuciones que á cada clase corresponden. El Gobierno tambien aprobó el reglamento formado por uno de los ayudantes generales para los toques correspondientes á la táctica de guerrillas, y otro reglamento para el establecimiento de la cruz de constancia que premia y estimula á los servidores de la nacion. En 12 de Agosto de 1841, formó y espidió la Plana Mayor la recopilacion de órdenes y decretos vigentes sobre los abonos de tiempo doble y efectivo de los militares, lo que sirve para remover las dudas que pudieran suscitarse en punto tan delicado. La creacion de academias interiores del cuerpo de plana mayor, han producido en poco tiempo los mas felices resultados, supliéndose así temporalmente la falta de una escuela de aplicacion que acaba de erigirse por decreto de 25 del mes anterior. A esta aca-

demia se debe la formacion del Manual de infantería, que en 9 de Septiembre último mandó el Gobierno que se adoptara, manifestando su agrado á uno de los capitanes adictos, que dió este ejemplo de aplicacion y aprovechamiento. La mesa particular establecida para la formacion de planos, ha formado y copiado muchos, haciendo interesantes servicios á la geografía militar, que es uno de los conocimientos mas esenciales de los estados mayores. Considerando la plana mayor que la subordinacion es la primera necesidad y tambien la primera virtud de la milicia, ha dictado innumerables providencias para afianzarla, y ha aplicado el castigo merecido con imparcialidad y economía, fortificando así los estímulos de la buena conducta. Desgraciadamente el decreto de 28 de Diciembre de 1838, que organizó las juntas de honor en los cuerpos, no ha sido útil para poner un dique al vicio y corregir los defectos y estravíos de la oficialidad, la que tambien se ve espuesta al capricho y venganzas de los gefes, cuyo juicio es natural que prepondere sobre el de los vocales, lo que produce esa misma arbitrariedad que se deseaba evitar. En nuestro pais, generalmente hablando, la esperiencia es el cuchillo de las teorías, por mas seductoras que aparezcan en los libros que no son la historia de la vida del hombre.

DETALL DE LAS PLAZAS.

Estos se establecieron por la ley de 9 de Febrero de 1837, en Acapulco, Aguascalientes, Alta California, Campeche, Chihuahua, Baja California, San Blas, Chiapas, Durango, Guadalajara, San Luis Potosí, Leona Vicario, México, Mazatlan, y Monterey. El servicio de la fuerza armada se ha hecho con bastante regularidad, y si las escaseces que de tiempo en tiempo sufren las guarniciones, no presentaran tantos obstáculos al órden y buena disciplina, acaso seria este punto el mas bien ordenado en el ejército. Las miserias del erario no han permitido que los cuarteles destinados para el hospedage de la tropa, sean cómodos y seguros, y aunque el Gobierno ha gastado algunas sumas en reparos, mientras no sea posible construir ó adquirir cuarteles por cuenta de la nacion, no será bueno el alojamiento de las tropas, con perjuicio de la higiene militar y de la disciplina doméstica tan recomendada por los principios de la institucion.

CUERPO DE SALUD, Y HOSPITALES MILITARES.

Todos los ensayos y esperiencias que el legislador y el Gobierno han intentado para el arreglo de este cuerpo, por una fatalidad se han ido anulando, y no se ha conseguido que la asistencia del soldado en campaña sea tan completa como merece el que vierte su sangre en defensa de la patria. El Gobierno ha vuelto á restablecer la ley de 6 de Agosto de 1836, quedando sin efecto la de 25 de Febrero del año prócsimo pasado, y proponiéndose presentar á la augusta Cámara de Diputados, la correspondiente iniciativa, luego que se fije en algun proyecto que reuna las condiciones apetecidas y tan inútilmente buscadas. Los hospitales militares donde se asiste á la tropa, son los de Veracruz, Tampico, San Luis Potosí, Chihuahua, Matamoros, Tabasco, Perote, Acapulco, Guadalajara, Jalapa, y los provisionales establecidos en Mazatlan, Bravos y Chilapa. En el hospital general de San Andres de esta capital, se asiste á los enfermos militares por una especie de contrata. Los heridos que resultan en las escaramuzas que sostienen las tropas nacionales contra los bárbaros, ó contra los revoltosos del interior, se asisten en las poblaciones mas inmediatas, segun permiten las circunstancias, por la escasez de cirujanos aun para las divisiones y brigadas que operan en campaña. Este es un mal que ecsige el mas eficaz remedio, porque es doloroso y sensible que los militares que sufren las fatigas y penalidades del servicio, carezcan de la asistencia precisa; y lo es ciertamente, que en las divisiones de campaña, no falte jamas la seccion del cuerpo médico militar, con el número de cirujanos suficiente, y con los botiquines y demas aprestos de medicina necesarios para la curacion de la tropa. El número de empleados que debe haber en los hospitales citados, consta por el estado número 1, y no se ha logrado cubrir todas estas plazas por los motivos antes indicados. En el hospital general de México, no se atiende á los enfermos como es tan debido, quizá por el atraso en el pago de las sobrestancias; y desde luego seria conveniente imponer al Director del cuerpo la obligacion de visitar diariamente ese establecimiento, para evitar de este modo el precioso tiempo que se pierde en correr trámites y evacuar informes.

INFANTERIA.

El decreto de 16 de Marzo de 1839, dispuso que hubiera doce regimientos de infantería permanente, y nueve de milicia activa, no comprendiéndose los cuerpos guarda-costas. En el periodo de la administracion provisional se han creado el 2.° y 3.° de infantería ligera, con piquetes sueltos de otros cuerpos y con reemplazos; el batallon de Granaderos de la Guardia de los Supremos Poderes; habiendo subido el número de los cuerpos activos al de tres regimientos de dos batallones cada uno, y diez y nueve de solo un batallon: ecsisten ademas trece batallones guarda-costas y ocho compañías permanentes sueltas: dos batallones de inválidos, uno en esta capital y el otro en la ciudad de Puebla, que es de nueva creacion. Al fin de los documentos que acompañan á esta memoria, se encontrarán los diferentes decretos espedidos por el Gobierno provisional, no solamente para la organizacion de los cuerpos de infantería, sino para la de todos los cuerpos del ejército.

La fuerza total que deben tener los de infantería permanente, segun las noticias muy precisas dadas por la Plana Mayor, es la de veinte y seis mil seiscientas sesenta y cuatro plazas; la de los activos del interior, diez y nueve mil setecientas diez y nueve; y la de los guarda-costas, seis mil seiscientas, cuyo total asciende á *cincuenta y dos mil novecientas ochenta y tres.* La fuerza que hoy tienen los cuerpos permanentes con las compañías sueltas, detalles de plaza, depósitos y batallones de inválidos, se compone de *diez mil seiscientas cuatro:* la de los cuerpos activos del interior de *seis mil trescientas setenta y dos,* y la de los guarda-costas de *tres mil setecientas cuarenta y cuatro,* siendo su total en toda la infantería, el de *veinte mil setecientas veinte plazas,* y resultando que faltan para el completo de las que debe tener, *treinta y dos mil doscientas sesenta y tres,* como lo demuestra el estado que se acompaña bajo el número 2; siendo por lo mismo evidente, que si la fuerza de los cuerpos de infantería permanente y activa, ascendia en el mes de Octubre de 841, á *doce mil trescientas cincuenta y dos plazas,* el aumento que ha tenido despues de la regeneracion, es de *ocho mil trescientas sesenta y ocho.*

Basta conocer el aspecto geológico del pais, para penetrarse de la necesidad de aumentar los cuerpos ligeros, y mas cuando el Gobierno lo ha hecho guardando la proporcion que señalan los grandes conocedores de las maniobras, respecto de los otros cuerpos que constituyen un ejército en todas sus armas. El aumento de los de infantería estaba reclamado por la conveniencia de dar guarnicion á las ciudades y poblaciones principales, y porque nuestras dilatadas costas, donde la caballería no puede sostenerse, si no es con grandes costos y dificultad, ecsigen las tropas necesarias para su seguridad y defensa. En obsequio de la verdad, no puede callarse que se cuenta en la República con buenos y esperimentados gefes de *infantería*, que conocen la táctica de su arma, y que con ligeros ejercicios pudieran alistarse para las maniobras de línea. El soldado mexicano es muy propio para el servicio de tropas ligeras, sin que por esto sea dificil formar cuerpos de infantería pesada. Recordando la historia de nuestro pueblo, se viene en conocimiento de que es genialmente belicoso, y como la naturaleza no es ni consecuente ni completa en sus designos, ella ha dado á la Nacion Mexicana esas altas cualidades, que constituyen á las que se llaman guerreras.

CABALLERIA.

El citado decreto de 26 de Marzo de 1839, autorizó la ecsistencia de ocho regimientos de caballería, y de un escuadron de dragones, componiéndose aquellos de cuatro escuadrones cada uno: tambien determinó que hubiera seis regimientos de caballería de milicia activa; pero el Gobierno provisional creó otros, consultando á las necesidades del servicio, y ecsisten ahora diez regimientos permanentes de cuatro escuadrones cada uno; dos con dos escuadrones; cinco de milicia activa de cuatro escuadrones cada uno, y uno de dos solamente: hay tambien dos escuadrones permanentes; diez y ocho de milicia activa; cuatro escuadrones guarda-costas de esta arma; una compañía suelta permanente; ocho de milicia activa guarda-costas, otra suelta de la misma arma, treinta y cinco compañías presidiales permanentes, y doce de milicia activa de la misma naturaleza.

La fuerza de que se componen los cuerpos de caballería permanente, es la de *cinco mil quinientos ochenta y cuatro*, y los de milicia activa tienen

tres mil ciento nueve, ascendiendo su total en lo general de la misma caballería á *ocho mil seiscientos noventa y tres,* faltándole para el completo de las *diez y nueve mil novecientas cuarenta* que debe tener, *once mil doscientas cuarenta y siete;* habiendo habido de aumento despues de la regeneracion *tres mil seiscientas sesenta y tres:* el estado de su fuerza va con el núm. 3.

El Gobierno está de acuerdo con la Plana Mayor del ejército, en que la esperiencia, esa buena maestra de los pueblos y de los gobiernos, ha demostrado que los regimientos de infantería de dos batallones, no son ni pueden ser de utilidad en el ejército. Desde que se espidió el decreto de 16 de Marzo de 1839, no ha ecsistido un solo cuerpo, en que se haya hecho efectiva la reunion de sus batallones, y estando divididos á distancias considerables, ni los coroneles ni sus subordinados han cumplido con sus deberes: la contabilidad se ha complicado estraordinariamente, y se ha entorpecido tanto, como el giro de los asuntos: los movimientos en el campo son mas dificiles: se dificulta la unidad en las formaciones de línea, y la subdivision, hasta cierto punto, contraría los preceptos de la táctica; las voces de mando apenas pueden ser escuchadas, y es muy dificil la ejecucion de las maniobras de línea. Como no se ha verificado la reunion de batallones, el ahorro de planas mayores ha venido á ser quimérico, destruyéndose así los fines mas plausibles del decreto de 1839.

Por lo que respecta á la caballería, no hay motivo para alterar los principios generales establecidos hasta hoy, aunque será de desear la uniformidad en los escuadrones permanentes y de milica activa, para que no tengan unos cuatro escuadrones y otros dos, porque esto perjudica á la regularidad en las formaciones. Será tambien conveniente que toda la tropa esté montada para el conocimiento no muy fácil, del manejo del caballo; y el Gobierno con grandes gastos y superando miles de dificultades, ha logrado montar la mayor parte de los cuerpos de caballería, y procura que lo estén todos.

Hablando de los cuerpos activos, el reglamento de 1767 llenaba todas las necesidades de la época; pero han cambiado las costumbres y las circunstancias, y en gran parte ya no es practicable. Los oficiales de bienes y de proporciones, se alejan empeñosamente del servicio militar, porque hoy supone una vida de trabajos y de peligros, y se hace necesario tomar para los cuerpos activos, á jóvenes sin recursos, que cuando aquellos se ponen en re-

ceso, quedan entregados á la mendicidad. Hablando tan puramente como debe un gobierno honrado, los cuerpos tanto de infantería como de caballería que se llaman activos, no lo son en realidad, porque diferencias nominales, no son las que alteran la esencia de las cosas; y seria por lo mismo muy acertado, fijar prudencialmente la fuerza del ejército; que esta fuera toda de línea, y que desapareciera así esa legislacion privativa de los cuerpos activos, que hoy es una anomalía, porque han cesado de ecsistir las condiciones que presuponia el citado reglamento de 1767.

EQUIPO DEL EJERCITO.

Desde el momento en que se instaló el Supremo Poder Ejecutivo provisional, se esmeró en procurar el equipo del ejército, que halló tan escaso, que *apenas se encontraban algunos cuerpos* que pudieran presentarse decentemente en parada. *Las tropas distantes de la capital carecian de todo,* y en algunas partes enfermaban los soldados por falta del preciso abrigo. Como los almacenes estaban enteramente vacios, y las urgencias eran perentorias, se mandaron construir todas las prendas de municion en los mismos lugares donde se necesitaban, sin perjuicio de que el contratista de México alistara por su parte todo lo que le fué posible trabajar en sus talleres. En México mismo se hicieron contratas particulares, no perdonándose medio ni arbitrio para que el ejército recibiera el equipo á que tiene tanto derecho, y no se presentara el escándalo de soldados casi desnudos, sufriendo los rigores del clima, y las comunes penalidades de la campaña. El documento número 4, es un estado muy minucioso y circunstanciado, que formó la Tesorería General de todas las prendas de ordenanza, que ha recibido el ejército desde el mes de Octubre de 1841 hasta Noviembre de 1843, y el documento número 5 es el estado remitido por la Plana Mayor del ejército, del vestuario y otras prendas de equipo que se construyeron en las comandancias generales por órden del Escmo. Sr. Presidente, cuyo celo tan notorio á beneficio del ejército, se manifiesta nuevamente por esfuerzos tan estraordinarios para atenderlo, en medio de las circunstancias mas penosas del erario.

Fenecida la contrata que se celebró en el año de 1832, para proveer al

ejército de las prendas ordinarias y de las estraordinarias, que forman su equipo con arreglo á ordenanza, mandó el Gobierno abrir almonedas para otra, que deberia durar por el tiempo de cinco años, fijando antes las bases mas ventajosas para el tesoro público y para el ejército, y previniendo que la contrata se reservara para su aprobacion. A esta medida previsiva se ha debido un ahorro á favor de la hacienda nacional de *trescientos noventa mil setecientos noventa y dos pesos dos reales tres granos*, que es la diferencia de precio que ecsiste entre las propuestas admitidas en almoneda, y la contrata que al fin celebró el Gobierno; y que aun respecto de la de 1832, ha producido para el erario una ventaja de *ciento noventa y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve pesos cinco reales.* Es de advertir, que los vestuarios adoptados hoy dia para el ejército, son mas costosos; que aprovechándose la esperiencia de las anteriores contratas, se ha cerrado la puerta á todos los abusos, se han admitido economías muy esenciales, y asegurado la buena calidad de todas las prendas de municion.

La caballería ha sido montada en su mayor parte por varias contratas, y como se ha probado que este medio no es el mejor para obtener caballos de buena raza y con todas las condiciones prescritas por reglamento, los coroneles y gefes de los cuerpos de caballería harán en lo sucesivo la compra de aquellos bajo su responsabilidad, y con intervencion de la Plana Mayor, satisfaciéndose su importe por las respectivas Tesorerías Departamentales.

Al tiempo de celebrarse la nueva contrata, el Gobierno ha acordado enérgicas medidas, para cortar de una vez y para siempre, el abuso tan costoso á la hacienda pública, de pedir incesantemente vestuario para todas las marchas, para los dias de fiesta nacional y hasta para las procesiones, y ha mandado que se ajuste á los cuerpos por lo que tengan recibido de equipo, y cortándose esas buenas cuentas tan perniciosas, recibirán sus prendas de treinta y sesenta meses; á no ser que se pierdan ó inutilicen en campaña, caso estraordinario en que se ecsigirá la debida justificacion.

CONTABILIDAD.

La contabilidad es la llaga mas cancerosa y tambien la mas profunda del ejército, y el Gobierno estimó por lo mismo que los remedios debian ser prontos, y tan radicales que estinguieran el mal. Con este fin se creó en el Ministerio de mi cargo una seccion encomendada de ecsaminar y confrontar detenidamente los presupuestos de lo que vencian las guarniciones de los Departamentos, é inmediatamente redactó los formularios convenientes para conseguir la uniformidad en los documentos que remiten las oficinas. Se espidió igualmente otro formulario en que se nivelaron las operaciones en los ramos de ingreso é inversion, equilibrándose en lo posible la distribucion de caudales, y apareciendo operaciones tan interesantes con la claridad necesaria por medio de notas.

Teniendo presente el Supremo Gobierno el interes del erario, y el bien que habia de resultar á los individuos del ejército, de que se arreglase el importante ramo de contabilidad, complicado desgraciadamente por falta de confrontas y justificantes de las listas de revista, por no haberse liquidado los cuerpos al reasumirse en otros, por no haberse pasado los cargos de los individuos transeuntes, por las datas virtuales de recibos vencidos ó haberes no satisfechos, y por otros motivos que hacian aparecer alcances considerables sin justificacion legal; que la tropa carecia de los ajustes prevenipor la ordenanza, y que no se les consideraba con todos sus vencimientos, premios, escudos y ventajas, espidió el decreto de 17 de Octubre de 1842, en el cual se mandó cortar para siempre, la cuenta de los alcances que resultaban á favor de los cuerpos del ejército, activos y permanentes, inclusas las compañías presidiales de las fronteras, y los cuerpos de Artillería, Ingenieros y Marina, hasta fin de Agosto del año citado; esceptuándose las deudas parciales que se justifiquen haberse contraido por compras de pan, carne ó menestras, ó con los artesanos, porque ellas deben cubrirse por los cuerpos respectivos, si ellos fueron satisfechos de sus haberes en el tiempo de las contratas; y de no, por la hacienda pública con cargo al alcance que legalmente les resultare; esceptuándose tambien las pagas de los gefes y oficiales que acreditaren haberlas vencido en servicio activo, y que no se les

han satisfecho por las escaseces que esperimentaba el tesoro nacional, quedando escluidos, del mismo modo, los alcances personales que por ajustes legales tuvieren todos los individuos de tropa del ejército, al tiempo de separarse del servicio, que se les entregarán á ellos ó á sus herederos.

Por el citado decreto se prohibió á las tesorerías departamentales el que pudieran espedir certificados por deudas atrasadas, y á las oficinas recaudadoras de hacienda, que los admitieran desde su publicacion. Por él se previno tambien, que en lo sucesivo, los cuerpos no recibieran buenas cuentas, sin que préviamente se les formase el presupuesto respectivo, por la oficina donde tengan radicado su pago; debiendo anotarse en las libretas el mes á que se aplican las cantidades ministradas, y si fueron en efectivo ó por cargo virtual, recomendando que conforme se pasase la revista mensual á los cuerpos del ejército, se procediera inmediatamente á la formacion de estractos, para que el presupuesto resultase arreglado, y para que no fueran perjudicados en la percepcion de sus haberes.

Habiéndose notado que algunas oficinas, al espedir á los oficiales del ejército sus ceses respectivos, no descontaban su valor del que en general resultaba al cuerpo á que pertenecian, se previno por circular de 12 de Julio del año anterior, que no se introdujese novedad alguna, en el modo con que se habian espedido los espresados documentos, descontando sus importes de los alcances de los propios cuerpos, por ser el método mas sencillo, y que produce ventajas al importante ramo de contabilidad, habiéndose ordenado en consecuencia á los comandantes de los cuerpos, que no resistieran el descuento que se menciona.

Los presupuestos que remitian las tesorerías departamentales, no venian con la claridad que por repetidas órdenes se habia mandado, y se espidió cicular en 6 de Septiembre del mencionado año, para que los comandantes generales pidieran á las referidas oficinas y remitieran cada mes á la secretaría de guerra, un ejemplar del presupuesto militar económico, que debia formarse despues de pasada la correspondiente revista, detallándose en él cada clase, con lo que en particular le corresponde, y espresando al fin de dicho documento, en lo que se calcularan los productos de las rentas que para su pago estuvieran consignadas, formando comparacion con los del mes anterior, para que con vista de estas operaciones se pudiera resolver lo conveniente.

Como para la revision de los espresados documentos, era indispensable tener presentes los estractos de revista, se dispuso que en union del presupuesto se remitieran con la mayor puntualidad, sin dar lugar á nuevos recuerdos.

La ereccion de una Comisaría Central de guerra y marina para el arreglo y buen órden de la cuenta y razon de estos interesantes ramos, fué el feliz pensamiento del venerable ciudadano Antonio Medina, quien lo realizó en los últimos años de la administracion española, con provecho muy notorio del erario. En los primeros de nuestra independencia, se mantuvo un establecimiento tan útil; pero al fin fué víctima de la indiscreta manía de innovarlo todo, y las comisarías que reemplazaron á las antiguas intendencias, absorvieron de nuevo las atribuciones, señaladas con tanta propiedad á la comisaría general de guerra y marina: las tesorerías departamentales, cuya modificacion no fué mas que nominal, heredaron á aquellas, y tambien la confusion y desórden con que seguian la cuenta y razon del ejército. Por fin, el Escmo. Sr. presidente se decidió á restablecer la Comisaría general de guerra y marina, por su decreto de 25 de Octubre de 1842 en que marca sus atribuciones, y previene la estirpacion de todos los abusos que hacian tan costosa como odiosa, una institucion esencialmente favorable á los intereses del pueblo. Esta sola medida, que acaba de recibir su complemento por el decreto de 11 de Noviembre de 1843, es suficiente para asegurar á la hacienda pública, el ahorro de sumas muy crecidas, porque ó los gastos son arbitrarios, ó al menos no se calculan bien, cuando no le subsigue el severo análisis de la cuenta y razon. Es pues de esperar, que el presupuesto se cubra con una décima parte de rebaja, en que ya estimó la diferencia que debe ecsistir, entre esos presupuestos de capricho, y los que pasen por el crisol de la observacion, y mas cuando se confia á empleados *inteligentes* y responsables. La comisaría de guerra y marina ha comenzado á desempeñar sus obligaciones muy á satisfaccion del Gobierno.

EDUCACION DEL EJERCITO.

ENSEÑANZA PRIMARIA.

Desde el año de 1835 consulté al Congreso nacional, la creacion de una escuela para la enseñanza de las clases inferiores del ejército, no solamente para imitar á las naciones mas cultas y mas adelantadas en el arte sublime de la guerra, sino para que fuera posible habilitar de cabos y sargentos á nuestros cuerpos, preparándolos así para que llegaran á obtener el distinguido rango de oficiales. Poco tiempo despues, acogió con benignidad esta idea el Presidente interino D. Miguel Barragan, de grata memoria para la nacion, á la cual prestó el señalado servicio de sistemar la enseñanza primaria del soldado, bajo el reglamento que me causa satisfaccion haber redactado. El Congreso nacional procedió con largueza, señalando al juvenil establecimiento treinta y seis mil pesos de dotacion anual, que si se hubiera satisfecho, bastaria para hacer mas sensibles los beneficios de una institucion eminentemente republicana. En Junio de 1839 se dió un decreto especial en que se fijaron las clases primordiales de la escuela, considerada como normal del ejército, y se designaron minuciosamente las atribuciones de la Direccion, de la Sub-direccion, y de todos sus empleados. El Gobierno provisional en 1841, señaló un local estenso y propio para la escuela. En Octubre del mismo año, y en Enero de 42, se ordenó la entrega de hombres escogidos para la escuela, no habiéndose dado el debido cumplimiento á estas disposiciones. En 9 de Marzo del mismo año se dispuso, que cada cuerpo de infantería y caballería de esta guarnicion, remitiesen al establecimiento veinte hombres, y diez los cuerpos que se hallasen fuera, recomendando siempre la eleccion de individuos de las mejores disposiciones para el aprendizage. Cumplieron con esta órden, el regimiento número 3 de infantería, el de la misma arma número 6, el cuerpo de Reemplazos, el primer batallon activo de México, el de Celaya, el de Lagos, el 5.° regimiento de caballería, el Ligero de México, y de las brigadas de artillería se incorporaron cinco individuos. En 5 de Noviembre de dicho año, se espidió circular á los gobernadores de México, Puebla,

Oajaca, Chiapas, Michoacan, Querétaro, San Luis Potosí, Zácatecas, Guanajuato, Jalisco, Sonora, Durango y Aguascalientes, para que escogiendo veinte del contigente de hombres, los remitieran al establecimiento; y como esta disposicion no ha tenido su cumplimiento sino en una pequeña parte, se ha repetido últimamente para que en la apertura del presente año esté ampliada en su totalidad. El número de alumnos es actualmente el de noventa y dos, filiados casi todos en el establecimiento.

Desde el orígen de la escuela, se ensayó y se ha seguido con buen écsito una teoría para la lectura, que presentó como original el preceptor, y que aun cuando no lo sea, por lo menos es cierto que no era conocida en las escuelas, y consiste en la combinacion de los sonidos simples con los compuestos, siendo aquellos los que resultan al emitir las letras á, é, í, ó, ú, y los otros los pospuestos á las demas que se llaman consonantes. Para la escritura se adoptó el carácter de letra inglesa, por la facilidad con que se aprende y ejecuta su enlace; pero habiendo acreditado la esperiencia que esta forma ecsige mucha práctica para llegar á su perfeccion, se cambió por el sistema español de Iturzaeta. Se enseñan en la escuela normal los elementos esenciales de Aritmética, y aunque se procuró introducir otros ramos útiles, como el idioma frances, el dibujo lineal y nociones de geografia, no fué con fruto, ni tampoco pudo permanecer con provecho de los alumnos, la escuela de esgrima, cuyas lecciones hoy reciben los oficiales.

A pesar de los vaivenes que ha sufrido el establecimiento, simpatizando con la situacion política de la República, son muchos los alumnos que se han educado en él; un número considerable ha obtenido premios, recibiéndolos cuarenta y tres individuos en los dos últimos ecsámenes.

Al crearse el establecimiento solo se formó un piquete al cuidado de un subalterno, para la asistencia y entretenimiento de los soldados que no tenian sus cuerpos en la capital, porque los que lo tenian solo concurrian á las horas de aprendizage, permaneciendo en sus cuarteles. Esto causaba grave trastorno á la enseñanza, por las frecuentes faltas de los alumnos que pretestaban ocupaciones del servicio en sus cuerpos; y aunque se dictaron varias órdenes para que á los soldados destinados á la escuela, no se les distrajera con otras atenciones, no fué posible cortar el mal, hasta que en 29 de Septiembre de 1838, se libró órden para que aun á los individuos de los cuerpos residentes en la capital, se dieran de baja en ellos, incorporándose

al depósito de la escuela. En Marzo de 1842, se previno el establecimiento de un cuerpo de guardia, que puede ser visitado por la plaza. Esta disposicion, cuya importancia no es fácil distinguir á primera vista, ha dado resultados muy importantes, no solo para la conservacion del órden y política interior de la escuela, sino lo que no es menos estimable, para la seguridad y tranquilidad pública. Antes de que se situara el cuartel de dicha escuela, en uno de los suburbios de la capital, los vecinos estuvieron espuestos, y sufrieron todo género de depredaciones, por los malhechores que abundan en ese rumbo. Hoy, merced á la vigilancia y buen servicio de los soldados de la enseñanza primaria, aquellos se hallan disfrutando de sus propiedades, y duermen tranquilos, porque gozan de una proteccion que ha muchos años no tenian.

Como por una de las disposiciones referidas, el establecimiento no debe de bajar de trescientos hombres, se ha dividido la fuerza en tres secciones, debiendo cada una constar de cien plazas, cuando las haya. Dichas secciones son consideradas como compañías, y por lo mismo necesitan de oficiales para su disciplina y régimen militar, no siendo posible de otra manera conservar el órden y radicar los principios mas esenciales de ordenanza.

Está ya creada la papelera de la mayoría, y se forman todos los documentos de un cuerpo bien organizado. Esta oficina proporciona la ventaja de que los alumnos que se destinan al servicio de ella, aprenden perfectamente el desempeño de mayoría, y al salir del establecimiento, pueden prestar en los cuerpos ese servicio, cuya importancia es tan reconocida, y para el cual escasean siempre individuos de aptitud, aun entre las clases de mayor representacion. El manejo, pues, de la escuela normal es en lo interior el de un cuerpo arreglado, y estrictamente sujeto á la ordenanza. Hay ya una banda de tambores, instruida de modo que puede llenarse con sus plazas cualesquiera falta en los cuerpos, y se tiene un instrumental para que puedan aprender el uso de los instrumentos preferidos en las músicas militares; y á la vez que se llena el principal objeto del plantel, que es la enseñanza de las letras, se instruye á la tropa en cuanto concierne á la carrera militar en sus primordiales elementos; comenzando desde la posicion del recluta hasta el manejo del fusil; y desde la obligacion del soldado hasta la del sargento, no faltando que aprender á los alumnos mas que los movimientos de táctica. Una escuela normal para el ejército mexicano, es en

fin, un designio bueno, liberal y filosófico: los medios escogidos para llevarlo al cabo, han sido propios y eficaces; pero resta mucho que hacer para que su estado sea completamente satisfactorio. Hay que ecsaminar y revisar los métodos, que averiguar si los profesores reunen toda la capacidad necesaria, si no se pierde tiempo en ocupaciones frívolas; y por último, si todos los empleados imitan el ejemplo de trabajo y actividad del digno sub-director que por una desgracia del establecimiento, emplea hoy sus servicios en mas altas y graves atenciones. El Gobierno ofrece solemnemente al Congreso nacional, no perdonar diligencia ni omitir esfuerzo alguno que pueda conducir á la perfeccion de la enseñanza primaria.

ENSEÑANZA CIENTIFICA.

APROVECHANDO yo en el año de 1833 la circunstancia de estar despachando por un poco de tiempo el ministerio de la guerra, consulté al Escmo. Sr. Presidente, general D. Antonio Lopez de Santa-Anna, que se adoptara y publicara como ley un reglamento presentado desde el año de 1829 por algunos gefes instruidos y celosos, del cuerpo de ingenieros, para organizar un colegio militar, en que se recibiese la enseñanza científica, que hasta entonces se habia dificultado á pesar de los esfuerzos de los anteriores gobiernos; y convencido S. E. de que únicamente por este medio pueden obtenerse oficiales facultativos, accedió á mis deseos, que se dirigian á promover el estudio de la guerra por principios, porque es una ciencia como cualquiera otra, y de la mas alta importancia para la seguridad y defensa de las naciones. El colegio marchó desde entonces con varia fortuna, protegido unas veces y abandonado otras por el Gobierno, hasta que la revolucion de 1840, y despues la de 1841, sacaron de sus quicios al establecimiento, distrajèron á los alumnos de sus ocupaciones propias y les dieron ejemplos de insubordinacion, el vicio mas detestable y pernicioso á las instituciones militares. Así como en la creacion y progreso del colegio habia tenido una parte tan esencial y activa el modesto general D. Pedro García Conde, así ha cooperado ahora muy eficazmente á la obra de reparacion concebida por el digno Gefe de la República. El pensamiento de trasladar el colegio militar al palacio y bos-

que de Chapultepec, estaba apoyado en la esperiencia de que para conseguir buenos frutos en el estudio, es indispensable alejar á los jóvenes de la disipacion, tan fácil y seductora de las grandes poblaciones; mas se habia opuesto una constante resistencia al cumplimiento de la ley de 16 de Noviembre de 1833, hasta que el Sr. García Conde secundó eficazmente las intenciones del Gobierno, y radicó el colegio en el punto designado. Fué necesario comenzar por la reparacion del edificio, y el edificio está reparado, aseado y mejorado, con un departamento que comenzará á usarse al abrirse de nuevo los cursos en el mes prócsimo. En Marzo de 1837 no ecsistian en el colegio mas que cinco alumnos, y las altas han llegado despues á doscientos treinta y cuatro: doscientos tres han obtenido el empleo de oficiales, y sesenta y dos ecsisten hoy dia con grandes muestras de aplicacion. Los ecsámenes de fin de año, fueron muy satisfactorios para el Gobierno, manifestándose por varios alumnos jóvenes, conocimientos muy estensos, que los han elevado al rango de oficiales, y les abren una carrera de honor en el ejército. El Gobierno ha reformado el reglamento del colegio por su decreto de 8 del mes anterior, aprovechándose de la esperiencia y de los útiles trabajos del director, y se lisonjea de que en los años venideros serán mas abundantes y sazonados los frutos de esta creacion nacional, y una de las glorias del Gobierno independiente.

Faltaba para el complemento de la educacion científica del ejército, el establecimiento de una escuela de aplicacion, porque si los alumnos del colegio militar, despues de concluidos sus estudios teóricos no recibian las lecciones de práctica, perderian lo adelantado, y no llegaria el caso de que sus conocimientos fueran positivos y provechosos. La educacion dispersa y encomendada á los cuerpos facultativos, multiplicaba las escuelas, y como los elementos eran incompletos, el aprovechamiento era mediano cuando mas, prodigándose así el título de oficiales facultativos á varios que eran poco merecedores de tan elevada calificacion. El reglamento que se ha publicado por decreto de 25 del mes pasado, se redactó por los gefes de los cuerpos de artillería, de ingenieros y de la plana mayor por órden del Gobierno, y éste lo consideró muy á propósito para centralizar la enseñanza científica, para hacerla uniforme y dotarla con los requisitos indispensables, para que corresponda á su grandioso objeto. Completa y perfeccionada ya la escala de las ciencias militares, podemos prometernos para lo futuro, si la constancia co-

rona los esfuerzos filosóficos del Gobierno, una base indefectible para que el ejército mexicano pueda rivalizar con los mas bien ordenados y sistemados del universo. Dotados los mexicanos de las mas altas cualidades para el servicio de la guerra, la ciencia está naturalmente llamada á perfeccionarlos.

CUERPOS FACULTATIVOS DEL EJERCITO.

INGENIEROS.

Conquistada la independencia de la República, su primer Gobierno se penetró de la conveniencia de crear este cuerpo, y lo confió al esperimentado general D. Diego García Conde, dándole por cooperadores algunos de los oficiales que habian seguido estudios de alguna manera análogos en el Seminario de Minería ó en la Academia de San Cárlos. Estos oficiales eran muy pocos, sus conocimientos no eran perfectos, y apenas podian desempeñar una que otra comision del Gobierno, y dirigir los primeros ensayos de enseñanza militar en las academias de cadetes que estuvieron á su cargo. Este fué el embrion del cuerpo desde el año de 1821 hasta el de 1827 en que por la ley de 5 de Noviembre se le dió una forma regular, y una constitucion propia. En ella se le señaló la dotacion de un general director del cuerpo, cuatro coroneles, cuatro tenientes coroneles, catorce capitanes, quince tenientes y diez y seis subtenientes: previno que á cargo de este cuerpo se estableciese un colegio para la instruccion de los oficiales de todas las armas del ejército, y que se formase una brigada de zapadores, compuesta de dos compañías de milicia permanente y tres de milicia activa, mandadas por un teniente coronel y un primer ayudante; pero la dificultad de encontrar personas aptas para estos empleos, seguia adelante, sin embargo de que con el establecimiento del antiguo estado mayor, se habia visto en algunos oficiales del ejército esforzarse para adquirir conocimientos en las ciencias militares, y en las que hacen relacion á ellas. Habiendo sido disuelto el estado mayor en fines de 1827, el Gobierno destinó una parte de sus oficiales al servicio del cuerpo de ingenieros, y pudo así cubrirse mas de la mitad de las plazas designadas por la ley, admitiéndose tambien los alumnos que ha-

bian estudiado en las academias los principios de matemáticas y de dibujo; y entonces fué en verdad cuando empezó á metodizarse la enseñanza, y á seguirse con buen écsito. Los estudios se adelantaron hasta los principios de física, dedicando á los alumnos á la vez al de la táctica de infantería, del dibujo y delineacion. Las dos compañías veteranas de zapadores, se organizaron é instruyeron, comenzando á prestar el servicio de su arma, no conocido ni practicado entre nosotros. Aunque el cuerpo recibió vida en 1827, no satisfacia todavía á las aspiraciones del Gobierno, ni de los amigos de los buenos estudios militares, porque las academias no producian oficiales suficientemente instruidos para el servicio; los adelantos eran mezquinos por las distracciones tan frecuentes, y que solo evita el aislamiento tan bien meditado de los colegios. Conociendo el Gobierno la importancia de su ereccion, la verificó como he manifestado, en el año de 1836, y así escitó una esperanza futura. La medida de convocar individuos para cubrir las vacantes de tenientes y subtenientes, no dió resultados, porque ingresaron muy pocos; y por este desengaño, el Gobierno á que yo servia como Ministro de la guerra, mandó algunos jóvenes á que se educaran en las escuelas de Europa, y ellos justificaron felizmente, tanto su eleccion, como el empleo de las sumas que se gastaron en su entretenimiento. El decreto de 14 de Septiembre de 1838 aumentó la fuerza de zapadores y el número de los alumnos hasta doscientos, dilatándose así el verdadero almácigo del cuerpo de ingenieros. Hoy no permite el Gobierno portar las divisas de sus capitanes, sino á los alumnos que han salido de aquel establecimiento, despues de haber cursado las tácticas y ordenanzas de todas las armas, las matemáticas puras, la física, la mecánica, la fortificacion en todos sus ramos, la estratégia, la castrametacion, la arquitectura, la astronomía y geodesia.

Como el cuerpo de ingenieros ha sido siempre mandado por generales de profundos conocimientos y de distinguida delicadeza, no han consentido que se vicien, como ha acontecido en otros cuerpos, con la admision de oficiales poco dignos por su instruccion de pertenecerle. Este no es un esclusivismo odioso y reprensible; es mas bien el pundonor siempre laudable del que aspira á la conservacion de una fama pura entre los que se le han designado por súbditos.

El decreto que recientemente ha creado un cuerpo de ingenieros civiles de puentes y caminos, no ha obtenido hasta este momento sus resultados,

porque no es fácil improvisar facultativos, y los ingenieros militares continúan encargados de la mayor parte de estas interesantes obras. Sus trabajos en la geografía del pais han sido importantes, y en el año anterior practicaron el reconocimiento del istmo de Tehuantepec, para demostrar la posibilidad de comunicarse por él los dos mares. Cuando el colegio militar vaya aumentando el número de oficiales de ingenieros, la geografía ganará mucho, porque se practicarán nuevos reconocimientos, rectificándose así los pocos planos topográficos que ecsisten, y formándose otros nuevos que tan necesarios son para la carta geográfica de la República. Esta se halla casi al concluirse, bajo la direccion del general D. Pedro García Conde, y me anticipo desde ahora la satisfaccion de que con escasos elementos se obtenga un ventajoso resultado, que tan dificil ha sido aun para las naciones mas cultas, sin embargo de sus asombrosos adelantos en todos los ramos de la estadística. ¡Con cuánto placer observa el amigo de la patria ese deseo, esa ansia con que los mexicanos se aplican á adquirir los conocimientos mas necesarios en la vida social y perfecta de las naciones!

El Escmo. Sr. Presidente, con su genial actividad ha impulsado el complemento de las fortificacioncs de la fortaleza de Ulúa, y el reparo de las de la plaza de Veracruz, bajo la direccion de gefes y oficiales del cuerpo de ingenieros. Este desempeña todas las comisiones científicas con honor y con delicadeza, porque la virtud es la compañera inseparable de la verdadera ciencia.

La dotacion del cuerpo de ingenieros conforme al decreto de 14 de Febrero de 1838 es la de un general director del cuerpo, tres coroneles, ocho tenientes coroneles, diez y ocho capitanes, diez y seis tenientes y diez subtenientes, y hoy faltan para completar el número cinco capitanes y diez tenientes, no contándose los subtenientes, porque esta clase hoy no ecsiste, respecto á que los subtenientes alumnos *del colegio militar*, asciendan á tenientes de ingenieros, segun la ordenanza de aquel establecimiento.

Al batallon de zapadores le faltan para su completo un teniente, un subteniente, un sargento, y ciento setenta y cuatro individuos de tropa. El estado comparativo de la fuerza que hoy tiene con la que debe tener, se acompaña á esta memoria bajo el núm. 6: el batallon de zapadores, se ha señalado siempre en el ejército por su instruccion, tanto la peculiar como la de infantería, por su valor y decision en los campos de batalla, como lo acreditó recientemente en la de Mier, donde por su firmeza se hizo superior á todo elogio.

CUERPO DE ARTILLERIA.

Este cuerpo se compone de tres brigadas de á pié, de una de á caballo, de seis compañías fijas, de dos de obreros de maestranza y de los empleados del ramo de cuenta y razon, detallándose su fuerza por el artículo 1.° del reglamento de 14 de *Septiembre* de 1838 y decreto de 27 de Septiembre de 1843, y es la que consta en los adjuntos estados que tienen los números 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14. No ha sido fácil completar su fuerza, y mientras se haga por recluta, tomada de la gente mas criminal de la República, ni este cuerpo ni ningun otro podrá constituirse sólidamente; concurriendo respecto de la artillería la circunstancia muy agravante, de que para formar un soldado se necesita de algunos años de constante aplicacion; y el reemplazo vicioso no se aplica, y deserta. Antiguamente se llenaban las bajas con individuos *del ejército, quienes instruidos fácilmente* en el servicio de las armas, obtenian los conocimientos propios de los artilleros.

Aunque el actnal director del cuerpo de artillería se ha afanado por proporcionarle la enseñanza facultativa por medio de academias, no ha podido suplir la falta de profesores esclusivamente dedicados, y que no se distrajeran con otras atenciones del servicio, ni menos vencer la escasez de recursos, que es el mayor obstáculo para el progreso de estos establecimientos. Mas todos estos inconvenientes se vencerán luego que se halle organizada la escuela de aplicacion, comun para todo el ejército, y en la cual procurará empeñosamente el Gobierno que se perciban las mejoras que en la poderosa *arma de artillería* se han hecho en varias naciones, tanto en el material como en la direccion y *manejo de las piezas*. El Gobierno que ha adquirido con grandes sacrificios número considerable de cañones y bomberos á la *Paixham*, para coronar las fortalezas de Ulúa y Veracruz, ha dispuesto asimismo, que vengan oficiales facultativos de Europa, que instruyan á los nuestros en las nuevas adquisiciones de la ciencia. Napoleon Bonaparte fué el primero entre todos los maestros de la guerra, que le dió toda su importancia, y decidió sirviéndose de ella, algunas de las batallas que le ganaron mayor gloria. En tiempos mas cercanos hemos visto que la fuerte plaza de Beyrouth y la de San Juan de Acre, reputada como inespugnable, sucum-

bieron por la simultánea esplosion de miles de bocas de fuego. Una ciencia no es mas que el resultado de muchas esperiencias, y obraremos con cordura aprovechándonos de las que se multiplican en la escuela de la guerra.

El estado que entre los documentos es el núm. 15, demuestra con esactitud los puntos de la República donde hay artillería montada y desmontada, con esplicacion de la que es de bronce y la que es de hierro colado. La mayor parte de los montages necesitan de recomposicion, y para el efecto se ha prevenido por el director de artillería, que en cada tercio de año se verifique un reconocimiento prolijo de almacenes, para que así se esté al alcance de lo que deba recomponerse, y habiéndose aprobado ya por el Gobierno varios presupuestos, sucesivamente se irán montando las piezas disponibles, y se verificarán mejor las que ya lo están.

El director de artillería con loable celo ha propuesto el establecimiento de una fábrica de armas; y este pensamiento tan digno de adoptarse por su aspecto económico y político, no se ha realizado porque él supone desahogo para estos gastos en el erario público: ecsiste entre tanto un taller de recomposicion en la maestranza, donde con la economía posible se ha puesto en estado de servicio un número considerable del armamento inútil que ha entrado en los almacenes, y en proporcion á la cuota que se ministra á dicho establecimiento, aumenta sus trabajos para poner en corriente las armas ecsistentes. El Gobierno recientemente ha contratado abundantes útiles y materiales para la maestranza, á fin de poner prontamente en estado de servicio mas de veinte mil armas de fuego de los almacenes de esta capital.

El documento número 16 es un estado del armamento ecsistente, y se ve con esto que nuestros almacenes no están ecshaustos, y que en el caso de una guerra imprevista, pueden armarse muchos brazos para la defensa de la nacion. En las maestranzas de Veracruz y de Perote, se trabaja en la recomposicion de armas con arreglo á sus dotaciones; y como por decreto de 27 de Septiembre del año prócsimo pasado, se ha establecido en la segunda de estas plazas una compañía de obreros, son de esperarse resultados mas ventajosos en un punto tan conveniente para la formacion de almacenes. El documento número 17 manifiesta las municiones que hay actualmente.

El documento número 18 da una noticia del armamento, montages y proyectiles sólidos y huecos contratados por el Gobierno con el Sr. Escandon, con espresion de lo que ha venido y de lo que está para llegar. La fábri-

ca de fundicion de Puebla ha surtido tambien al Gobierno de una cantidad muy considerable de proyectiles, y la esperiencia acredita cuán conveniente es fomentar y proteger estos establecimientos nacionales, para el caso en que, bloqueadas nuestras costas, sea necesario hacernos en el interior de todos los recursos de la guerra.

Las fábricas de pólvora de Santa Fé y de Zacatecas, se han arreglado del mejor modo posible, sin embargo de que la maquinaria de la primera es vieja y pésima, y de que el local de la segunda no es tan ámplio como se necesita. Para mejorarlo se ha levantado ya un plano de la forma y capacidad que debe tener, y una brigada facultativa se emplea en ecsaminarlo. En la fábrica de Santa Fé son malas las pailas, malos los hornos, y malos hasta los maestros polvoristas: de aquí resulta la pérdida de los ingredientes, que los mistos sean inservibles, y que en lances comprometidos apenas sean útiles las municiones. El remedio de todo esto es muy fácil cuando hay dinero; pero si escasea, es preciso pasar por el sacrificio de conformarse con lo que permitan las circunstancias. Si la direccion de rentas estancadas pudiera anticipar *cincuenta mil* pesos, seria bastante esta cantidad para que la fábrica de Santa Fé, ademas de elaborar toda la pólvora del servicio de guerra, surtiera abundantemente los estancos, indemnizando así todos sus gastos. El Gobierno se ocupa actualmente de ecsaminar el reglamento gubernativo y económico presentado por el director para estos establecimientos, los que luchando con las dificultades consiguientes á la falta de medios y ausilios, han sido suficientes, sin embargo, para proveer al ejército, y proveerán sin duda á la nacion, de la pólvora y mistos necesarios, si fuere provocada una guerra y hubiere de defender sus sacrosantos derechos. Los documentos números 19 y 20 manifiestan la pólvora elaborada en Santa Fé y Zacatecas.

El *reglamento* de 14 de Septiembre de 1838, que es el que en la actualidad rige para el servicio de artillería, tiene huecos muy notables, y le dió una organizacion verdaderamente original, y que no puede ofrecerse como una creacion digna de ser imitada. En la secretaría de mi cargo ecsiste un proyecto de reforma, que honra las luces del director que lo formó, y el Gobierno lo considerará tan presto como se lo permitan mas graves atenciones. En el cuerpo de artillería hay un buen plantel de gefes y oficiales; les faltan estímulos y ocasion de perfeccionarse con el estudio de los adelantos modernos; y ha habido algunos en la frontera de Tejas y en Yucatan, que le han da-

do la justa nombradía. El Gobierno no oculta al Congreso nacional que el cuerpo de artillería dista mucho de la perfeccion á que puede llegar: la promoverá con esmero y constancia, y está seguro de encontrar cooperadores entre los individuos de un cuerpo tan privilegiado en el peligro como en la gloria. Sus útiles trabajos en la maestranza se ven por el documento número 21.

COMPAÑIAS PRESIDIALES.

Para que el Congreso nacional pueda formar una idea circunstanciada de las compañías presidiales que ecsisten y del modo con que ecsisten, acompaño con el número 22 de los documentos un estado prolijo de los Departamentos á que pertenecen las espresadas compañías, de la nomenclatura que les atribuye la ley, de la fuerza de que debieran constar, de los vencimientos de cada una, con otras noticias que he considerado necesarias para que pueda fijarse el concepto del legislador. Las compañías presidiales de los Departamentos fronterizos, que durante la administracion española fueron tan útiles para su defensa, hoy demandan imperiosamente un nuevo arreglo en su fuerza, en su organizacion, en el ramo preferente de contabilidad, en sus atribuciones, en el servicio de acantonamiento y de campaña, en el medio de sus comunicaciones, en su táctica y en otros pormenores que juzgo escusado referir. El reglamento de 1772 que se adoptó en el artículo 8.º del decreto de 21 de Marzo de 1826 no es propio de la época, porque ha pasado la en que podia pensarse solamente en la colonizacion de terrenos baldíos, en conservar la paz entre tribus que no usaban de otra arma que la flecha, en mantener incógnitas tierras feracísimas, que son objeto de la ambicion de empresarios que valiéndose de los mismos indios á quienes instruyen en el arte de la guerra y los proveen de armas y municiones, cometen invasiones y depredaciones sin ejemplo. Adoptado por los legisladores de 1826 el sistema de compañías presidiales, permitieron la libertad de interpretar arbitrariamente el reglamento, lo que introdujo la confusion y el desórden, dejando abierta la puerta para que á espensas del soldado se enriquecieran unos cuantos y se gravara al erario, en términos de que apenas se

presentaba uno de esos negocios del inmundo agiotage, en que no se ofrecieran documentos de alcances de compañías que se han conservado en la miséria, y que si se ajustaran en regla, resultarian debiendo al mismo erario inmensas sumas. El gobierno, de una sola plumada, ha cerrado este abismo de perdicion mandando cortar las cuentas de las compañías presidiales.

Desgraciadamente éstas apenas han sido conocidas por su nombre, y pocos ha habido, aun entre los comandantes generales de los Departamentos fronterizos, que se hayan penetrado de su utilidad para el servicio de la frontera y para el régimen interior de aquellos terrenos: no han alcanzado que la impericia de estos cuerpos irregulares los vuelve inútiles para la guerra singular de los bárbaros: que pesan sobre el tesoro público, por el pésimo manejo de algunos gefes y oficiales: que hallándose, en fin, en completo desconcierto, son mas bien una carga que una defensa, anulándose así los fines de tan provechosa institucion.

Es una verdad notoria, que el servicio de las fronteras se hace muy bien por soldados naturales de ellas, porque así pelean en defensa de su hogar y de su propiedad: que ellos nacen domando caballos: que se educan en el campo y entre los ganados, sufriendo como si fueron de bronce las inclemencias del tiempo: que son prácticos en los terrenos, que caminan sin guia, y que llevan consigo mismos sus provisiones: que están escentos de los vicios que la vida de las poblaciones ha introducido en las tropas del interior: que son astutos, sóbrios y esperimentados en la táctica usual de los bárbaros, en sus correrías y en sus retiradas. Mas no es menos cierto que estos cuerpos han permanecido estacionarios, como si las tribus no hubieran adelantado en conocimientos por la instruccion que les han dado aventureros pérfidos y malos vecinos: ellos pelean siempre en dispersion, no saben cubrir el frente del enemigo, reunirse en grupos para batir las grandes masas, ni emplear los fecundos recursos del arte sobre montones de hombres indisciplinados. Son ademas gravosos al erario, por la falta de contabilidad, porque reciben sus sueldos por el mas criminal abuso en ridículas bujerías con que los especuladores alucinan á los soldados, y porque su haber es casi siempre patrimonio ageno. Este abandono ha dado orígen á que se cometan en las compañías presidiales delitos degradantes; á que se admitan en ellas hombres forzados ó tomados de leva, que se les disimule el crímen imperdonable de desercion, y que no sea como antes un distintivo honroso el pertenecer á las fi-

las de los defensores de la frontera. Hoy son tratados de una manera indecorosa, se les considera como destinados esclusivamente al cuidado de galeras y para servir de capataces á los delincuentes, olvidando que son la salvaguardia de los colonos que se reunen para formar pueblos, y que en otros tiempos apoyaron el establecimiento de poblaciones y aun de ciudades en los Departamentos de Oriente y Occidente.

El Gobierno considera que arreglándose las compañías presidiales en regimiento y escuadrones, se salvarán todos los inconvenientes, y en especial si se toma del antiguo reglamento lo necesario para que esta clase de tropas no pierda su propia fisonomía. Todas las veces que se ha tratado de regimentar estas compañías, se ha creido impracticable, porque hallándose situadas á largas distancias las planas mayores, no pueden revistarlas. Mas observando que las tropas del interior se dividen en destacamentos, y que éste no es un óbice para llevar su cuenta y razon, se dirá que es muy fácil el practicar todas sus operaciones, porque el capitan remite mensualmente á su coronel ó comandante la lista de revista certificada, la distribucion de los caudales recibidos, y el estado de vestuario, armamento, monturas y equipo; y estos documentos son suficientes para que el gefe del cuerpo conozca el estado de su fuerza diseminada, para que sepa si se aumenta ó disminuye, para que forme sus matrices generales, y para que ajuste al soldado cada cuatrimestre. Ninguna razon ecsiste para que el capitan presidial no practique lo mismo, y aun economizará el trabajo de ser comisario é inspector de sí mismo, de pasar y certificar sus propias revistas, manejando los caudales y recibiendo las prendas y víveres bajo su responsabilidad: tiene además que formar tantos documentos en su compañía, cuantos se hacen en la papelera de un cuerpo; no puede separar el inconveniente que se le presenta para la formacion de causas á los de su compañía por oficiales de otras; debe llevar una correspondencia numérica con el ayudante inspector, que evitaria solo con la remision de los documentos indicados; está paralizada su carrera, porque únicamente puede aspirar á la plaza de ayudante inspector; no cuenta con la esperanza de ser atendido por su aplicacion en el servicio, por su buen manejo en los caudales, por su esmero en cuidar de la disciplina, y por sus derechos en el progreso de la compañía; porque considera que en caso de pasársele revista de inspeccion, satisfará á un solo gefe, y carecerá aún del recurso de que la junta de honor establecida en los cuerpos conozca de

su conducta y justifique sus notas. Por estas consideraciones presento al fin como iniciativa un proyecto para regimentar las compañías presidiales, que es fruto de mis meditaciones, y del estudio de varios espedientes que se han acumulado en la secretaría de mi cargo.

Es de advertir, que las cincuenta compañías que hoy ecsisten incluso el escuadron de Californias, tienen de fuerza cuatro mil ochocientos setenta y nueve hombres, los que vencen al año *un millon trescientos setenta y nueve mil ciento veinticinco pesos, cinco reales seis granos*, sin contar con los honorarios de los comandantes generales, con los gastos de sus secretarías, con los costos de las mudadas de los indios y con los regales de las tribus. Se verá por el documento número 23, que organizándose cuatro regimientos de caballería ligera en Chihuahua, Sonora y Sinaloa, Coahuila y Tejas, y Californias, con ochocientas catorce plazas cada uno, y un escuadron volante permanente en Tamaulipas, con doscientos seis hombres de tropa; un escuadron volante activo en el mismo Departamento, otro en Nuevo-Leon, otro en Coahuila y Tejas, otro en Nuevo-México y dos en Sonora y Sinaloa, con la *fuerza* que el mismo estado demuestra, rebajándose en esta la de doscientas veinte plazas, con una economía para la hacienda pública de treinta y tres mil doscientos veintiocho pesos anuales, que puede aplicarse al establecimiento de nuevos puestos militares ó misiones.

La situacion de nuestras fronteras ha cambiado enteramente, porque los antiguos presidios que eran puestos avanzados, se han convertido en otras tantas poblaciones, donde la vida del soldado no es aislada y solitaria como en otro tiempo, ni puede salir á las correrías que alejaban al enemigo, lo que ha trastornado el plan de campaña, reduciéndolo hoy á una pasiva defensa. El enemigo se presenta al combate con alguna regularidad, y contando de *tiempo en tiempo* con capitanes de raza europea de los que se emplean en el comercio de peletería ó de caballos, y que cambian por armas y municiones. He aquí la razon que asiste al Gobierno para admitir innovaciones, y es tambien muy urgente que se haga en el sistema y régimen de las misiones y presidios.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Voy á copiar de la memoria que presentó al Congreso en 26 de Enero de 1840 mi último antecesor el Sr. general D. Juan Nepomuceno Almonte, lo que dijo con relacion al entorpecimiento de la administracion de justicia por la carencia de jueces letrados.

«La falta de letrados, son sus palabras, en la mayor parte de las comandancias generales, que asesoren en la jurisdiccion militar, es otro obstáculo que no siempre se puede allanar; y mientras no se subsane enteramente, no se podrá conseguir su pronto despacho. Solo las comandancias generales que tienen sus asesores perpetuos establecidos por las leyes, pueden despachar con violencia las causas de su conocimiento; pero á las que no se ha provisto de iguales plazas, no se les ha podido obligar á que las despachen con la misma velobidad. Los Comandantes generales que han carecido de asesores, han tenido que ocurrir á los abogados particulares, que no siempre se han prestado generosamente á desempeñar un servicio que ninguna utilidad les podia producir, y sí debia originarles por su dictámen la odiosidad consiguiente, echándose sobre sí el peso enorme de la responsabilidad por las sentencias que consultaron. Ni aun los jueces de distrito, que segun se habia dispuesto debian desempeñar provisionalmente las funciones de asesores en las comandancias generales donde no los hubiera perpetuos, han podido tampoco ejercer con toda puntualidad este nuevo encargo, porque naturalmente preferian el despacho de los asuntos propios de su juzgado, y despues de haberlos concluido se dedicarian al desempeño de los militares, en lo que precisamente ha venido á resultar el entorpecimiento de estos juicios. Por otra parte, no todos los letrados han hecho en su carrera literaria un estudio prolijo de la legislacion militar; no están tampoco perfectamente instruidos en la práctica que se observa en la sustanciacion de estos juicios, y el poco afecto que acaso se tiene á la carrera de las armas, no es difícil que haya retraido á algunos de adquirir un profundo conocimiento en los asuntos de la jurisdiccion militar, y de consiguiente muy pocos han de haber querido prestarse con frecuencia para su despacho.

"Estos obstáculos no ecsisten en los juzgados privativos de los cuerpos de artillería é ingenieros, que están organizados con sus asesores fiscales y demas dependientes necesarios para el ejercicio de sus funciones, por cuya razon en ellos se administra la justicia con prontitud y eficacia, teniendo sus funcionarios la dulce satisfaccion de aliviar con su actividad en el giro de los juicios que han despachado, la suerte desgraciada de los reos cuyas causas han concluido con velocidad, en términos de que en el juzgado de la direccion general de artillería muy pocas son las que se hallan pendientes."

Tan convincentes eran las razones alegadas, y tan perentoria la necesidad de ordenar la administracion de justicia militar, que el Gobierno provisional, en 18 de Diciembre de 1841 creó auditores de guerra para las comandancias generales y principales, señalándoles dotacion; y dispuso que en las comandancias generales de menor importancia, desempeñaran estas funciones los promotores fiscales de hacienda. Como la mayor parte de los oficiales del ejército son nuevos, y carecen consiguientemente de instruccion en la secuela de los juicios militares, particularmente cuando se siguen sobre delitos comunes, era indispensable llamar á los consejos de guerra á hombres versados en la ciencia, y que evitaran con sus luces y esperiencia los errores de la aplicacion en las penas, cosa por su naturaleza sumamente grave y trascendental.

Habiéndose establecido en los artículos 122 y 123 de las Bases orgánicas de la República, que habria una corte marcial, organizándose por una ley, y señalándose el modo de conocer en las diversas clases de asuntos que le corresponden, pareció al Gobierno muy urgente espedirla en clase de provisional; y lo hizo por su decreto de 6 de Septiembre del año prócsimo pasado. En él dispuso que la corte marcial constase de trece ministros, de los cuales siete deben ser oficiales generales efectivos, seis letrados; de un fiscal militar y de otro letrado; de cinco ministros militares suplentes y un fiscal, y de tres letrados suplentes y otro fiscal, dividiéndose en tres salas para el órden de los negocios que el mismo decreto espresa. Nombrado el presidente perpetuo y los ministros, tanto propietarios como suplentes, por otro decreto de la misma fecha quedó instalado el tribunal y en el ejercicio de sus funciones. Él mismo formó su reglamento interior, que se publicó y puso en vigor por el decreto de 23 de Diciembre del año último. Tanto en la organizacion dada á la corte marcial, como en su reglamento interior,

se procuró introducir muy pocas novedades esenciales, respetándose y aun copiándose las leyes antiguas.

Desde el mes de Octubre de 1841 hasta fines de Noviembre de 1843 se sentenciaronen definitiva por las tres salas de la Suprema Ccorte Marcial, doscientas veintiocho causas, treinta y seis por la direccion de artillería, nueve por la de ingenieros, siete por el general en gefe del ejército del Norte, siete por la comandancia general de Aguascalientes, diez y nueve por la de Chihuahua, cuatro por la de Coahuila y Tejas, veinticinco por la de Chiapas, cincuenta y tres por la de Durango, veintiuna por la de Guanajuato, cincuenta y una por la de Jalisco, doscientas cuarenta y cuatro por la de México, treinta y seis por la de Michoacan, cuatro por la de Nuevo-Leon, treinta y cuatro por la de Oajaca, treinta por la de Puebla, doce por la de Querétaro, cuarenta y ocho por la de San Luis Potosí, catorce por la de Sinaloa, cuarenta y cinco por la de Tamaulipas, tres por la de Tabasco, ciento diez y siete por la de Veracruz, y por la de Zacatecas ciento sesenta y una; siendo el total de mil doscientas ocho causas, no incluyéndose las comandancias generales de Nuevo-México, de Californias y Sonora, la primera por haber manifestado que no tuvo causas, y las otras dos por no haber remitido sus estados trimestres. Puede decirse, generalmente hablando, que la administracion de justicia militar es bastantemente espedita, y que ha adelantado de una manera tan beneficiosa á la vindicta pública como á los derechos de los ciudadanos.

INVALIDOS.

Los militares inutilizados en el servicio de la patria se hallaban en una especie de abandono, porque carecian de asilo, y era tan corta su pension de recompensa, que no podian proporcionarse descanso en los últimos dias de su meritoria vida. Imitando el Gobierno el ejemplo de las naciones mas cultas, decretó en 12 de Enero de 1842 el establecimiento de un cuartel y hospital de inválidos con toda la decencia y comodidad posibles. Para cubrir su costo se descuenta un centavo por peso cada mes á todas las clases del ejército, que observan con placer el que se ha dado ya principio á esta grandiosa obra. Ella servirá de nueva decoracion á esta espléndida capital, y

de relevante testimonio de los paternales cuidados que han merecido de un Gobierno verdaderamente nacional los que prestan á la patria dilatados servicios, los que se inutilizan en su defensa, y la honran con sus gloriosas cicatrices.

CONTINGENTE DE HOMBRES.

Por circular de 11 de Noviembre de 1841 se detalló el contingente de treinta y cuatro mil quinientos hombres, y por la de 21 de Enero del año pasado el de quince mil cuatrocientos cuarenta. Tambien se han ecsigido por órdenes de 16 del citado mes de Noviembre prócsimo pasado cien hombres al Departamento de Querétaro, doscientos al de Guanajuato, doscientos al de San Luis Potosí, doscientos al de Puebla y trescientos al de México. Por decreto de 29 de Diciembre último se fijó el contingente de hombres para el de *este año, de quince mil cuatrocientos cuarenta*, facultando al Gobierno con arreglo al artículo 11 del decreto de 26 de Enero de 1839, para que conforme á la poblacion de los Departamentos, les pida la fuerza necesaria en caso de que ocurra una guerra estrangera; *con el fin de conservar la independencia é integridad del territorio nacional.* Puede calcularse que los Departamentos habrán cubierto la cuarta parte del contingente en los años anteriores, y se han librado recientemente órdenes estrechas para que sea desempeñada con diligencia y prontitud esta obligacion nacional, para atender á emergencias que no carecen de gran probabilidad.

Uno de los problemas que no han podido resolverse en la práctica, en los años trascurridos desde que conquistamos nuestra independencia, es el modo de cubrir las bajas del ejército, respetando los principios constitutivos de la milicia, salvando á la poblacion de cargas gravosas é inútiles, y asegurando la defensa de la nacion contra los ataques de enemigos esteriores é interiores.

El sorteo entre las clases no privilegiadas de la sociedad, es el medio mas liberal y republicano que se conoce, y que tambien se practica en las monarquías donde ecsisten ciertas reglas de equidad y donde los bienes y los males se distribuyen imparcialmente entre todos. Mas el sorteo en-

cuentra en la República Mexicana una oposicion tan constante y abierta, que no ha podido ser vencida por la filosofía de los legisladores, ni por los activos esfuerzos de los Gobiernos. Como por el sorteo se distrae de sus ocupaciones á hombres útiles y laboriosos, cuentan siempre con las simpatías de las autoridades locales, que vuelven ineficaces las leyes; de esas leyes salvadoras que convocan á la defensa de la nacion á todos sus hijos. No por otro motivo se destinan al ejército los vagos, los viciosos y criminales, considerando como la mas grave de las penas, la mas honrosa de las obligaciones del ciudadano. ¿Cómo se quiere que ecsista un ejército, modelo de virtud y de moralidad, si se le constituye con la escoria de los pueblos, con lo que encierran de mas asqueroso en la sentina de las maldades? De aquí esa desercion tan continua, que es el orígen cierto de la diminucion y escándalo del ejército; de aquí que los caminos y las ciudades se pueblen con los malhechores; de aquí los frecuentes motines tan opuestos á la buena disciplina; de aquí en fin, que se pretenda convertir en odiosa una institucion cuyos deberes son estrictos y cuya gloria es inmarcesible. Esos vanos temores de que el ejército sea un obstáculo para el progreso de las libertades republicanas, adquirirán alguna consistencia, mientras que el ciudadano honrado no sea el que lleve las armas de la patria. El Gobierno, pues, que ha dictado continuas y reiteradas providencias para cubrir las filas del ejército con buenos ciudadanos, espera y desea que el legislador con su prevision y sabiduría arregle la recluta, impida que los criminales contagien los cuadros antiguos, y que habiendo sido el tormento de la sociedad, se revistan con el prostituido título de sus defensores. ¿Negará alguno la necesidad de disciplinar un ejército para las atenciones del interior y para la seguridad esterior? Y pues que ha de haber ejército, como lo hay en todas las naciones, procuremos que sea bien ordenado y compuesto de ciudadanos que conozcan tanto sus derechos como sus obligaciones.

RAMOS ACCESORIOS Y ACCIDENTALES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA.

ESTADISTICA MILITAR.

La estadística es una ciencia de inmensas aplicaciones, y los adelantos en ella son hoy el termómetro de la cultura de las naciones. Es hoy la estadística para su administracion lo que la química y la mecánica para las artes, principios de creacion y de vida. Amigo de confesar á cada uno sus glorias propias, debo hacer un recuerdo de la que pertenece á mi antecesor, por haber creado en Septiembre de 1839 la comision de estadística militar, bajo la presidencia del Ministro de la guerra.

En 18 y 31 de Diciembre del mismo año, en 15 y 19 de Febrero, 8 de Abril, 1.º de Mayo de 1840, y en 31 de Enero, 16 de Mayo y 15 de Junio de 1841, se espidieron circulares á los Escmos. Sres. Gobernadores de los Departamentos, Comandantes generales, Reverendos Obispos, y Prelados de comunidades para la adquisicion de datos. Estos pedidos se han repetido con posterioridad, segun ha sido conveniente, obteniéndose por resultado el acopio de preciosas noticias.

Se han recibido ya las de los nombres de las poblaciones con los cambios que han ocurrido en ellos. Se poseen listas cronológicas de los Intendentes, Gobernadores, Obispos y aun alcaldes mayores que han gobernado desde 1770. Se han acopiado datos mas ó menos esactos, de los sitios, asedios y acciones de guerra acaecidas en la empeñada lucha de independencia, tanto en los pueblos como en los campos: se han redactado muchos itinerarios é impreso algunos. Son muy curiosos los documentos reunidos, sobre el establecimiento de misiones, desde los primeros tiempos de la conquista. En los ramos de agricultura y de aguas, se han designado las especies de granos ó semillas, legumbres, hortalizas, raices y frutas que se dan en cada lugar; el tiempo en que se siembran, el que tardan en nacer, el que dilatan para madurar ó cosecharse, los instrumentos y demas medios que se emplean para su cultivo, las cantidades y tiempos de su consumo, los puntos de depósito, sus distancias recíprocas, la naturaleza de los terrenos de labranza ó baldíos; las plantas ó frutas venenosas; la clase de árboles, y lo que bajo esas

especies forma los primeros alimentos de las poblaciones, las carnes mas usuales y los modos mas comunes de condimentarlas, así como las medidas de policía que se observan para evitar el espendio de las alteradas, ó bajo cualquiera aspecto nocivas.

Se tienen apuntes sobre los principales rios, designándose su nacimiento, el espacio que recorren, los vados que tienen, su direccion, la naturaleza de sus aguas, la clase de sus márgenes, con otra infinidad de circunstancias, y que se estienden á los arroyos, acequias, canales, pozos, jagüeyes, &c.

Tan útiles detalles darán al Diccionario Geográfico que se está formando, un verdadero interes, y se completará luego que la carta general esté concluida, para tomar de ella las longitudes y latitudes que le son tan esenciales.

Los generales, gefes y oficiales que desempeñan esta comision y el secretario de ella, son muy dignos de aprecio por sus laboriosas tareas, con las cuales preparan grandes facilidades para el servicio del ejército, y un nuevo honor á su patria. Es muy lisonjero en verdad el que se multipliquen en el ejército tantos medios de instruccion, y que muchos de sus individuos cooperen con su aplicacion y con sus luces á esforzar ese movimiento de mejora que está recibiendo la sociedad mexicana.

ENSEÑANZA PRIMARIA CIVIL.

Recordaré siempre como un motivo señalado de gratitud, el que el Escmo. Sr. Presidente de la República se hubiera dignado encomendarme la redaccion de su memorable decreto de 25 de Octubre de 1842 para la organizacion de la enseñanza primaria en toda la República, y del reglamento espedido para sistemarla en 26 del mes de Octubre del mismo año. El Ministro de instruccion podrá detallar los inmensos beneficios de esta providencia, que ha multiplicado los medios de saber, y generalizado las nociones de la vida social entre las clases mas desvalidas del pueblo. La Compañía Lancasteriana de México, á la cual se confió la direccion de la enseñanza primaria, ha hecho inmortales servicios á la patria, con el celo del apostolado y con el entusiasmo propio de ciudadanos que se hallan penetra-

dos de que, educar á la robusta generacion que está naciendo, es nuestra sublime y última mision al retirarnos del mundo.

MINERIA.

Por ocurrencias que no es del caso mencionar, se espidió por la secretaría de mi cargo el decreto de 2 de Diciembre de 1842, y otros posteriores para la proteccion y fomento del importante ramo de minería. Estas honrosas anomalías, me proporcionaron cooperar á los adelantos de dos tan preciosos intereses de la sociedad y satisfacer así á mis vehementes deseos de depositar un grano de arena en el cimiento del edificio de nuestra regeneracion política.

MARINA DE GUERRA.

Una nacion que posee costas y un dilatado territorio necesita de una marina de guerra para la facilidad de comunicaciones, para el trasporte de tropas, para la defensa, en caso de una invasion, y para la respetabilidad que debe asegurarse aun entre los pueblos amigos. Como la nacion mexicana se encuentra precisamente en este caso, todos sus gobiernos han hecho mas ó menos esfuerzos para contar con algunos buques de guerra, hasta que en la administracion anterior se perdieron amarrados al Castillo de Ulúa por un descuido inesplicable, los que con tanto afan y con tan crecidos sacrificios *habia adquirido el* Gobierno de 1836. Dolorosa pena se siente al recordar que buquecillos muy despreciables de Tejas y de Yucatan bloquearan nuestros principales puertos: á la vista de ellos apresaban nuestras embarcaciones mercantes, y aun consiguieron llevarse de Veracruz la falúa del puerto. Si una situacion tan degradante no causaba vergüenza, yo no puedo esplicar cuándo deban sentirla los gobiernos que se manifiestan insensibles al poderoso y enérgico estímulo de la dignidad nacional. Todavía es un misterio el objeto y modo con que se invirtieron inmensas sumas con que el patriotismo y largueza de los legisladores proveyeron al ejecutivo á fin de em-

prender la reconquista de Tejas, de impedir la desmembracion del territorio, y de probar que la nacion mexicana despues de tantos sufrimientos y agonías, conservaba la inestinguible vida de los pueblos nuevos. Muy distante estoy de entregarme al innoble desahogo de las acriminaciones; mas lo pasado pertenece al dominio de lo presente, y cuando la ley impone el deber de presentar la verdad de todas las épocas encadenadas entre sí, no es dado evitar el que se tome el primer eslabon de los acontecimientos.

Como falta una ley orgánica que pueda dar estabilidad á la marina de guerra, solamente sacrificios momentáneos y de consideracion hacen que se adquieran y entretengan algunos buques de guerra y sus correspondientes tripulaciones; empresa muy dificil por la situacion decadente de nuestra marina mercante que es en todas las naciones el semillero de la de guerra.

Aunque desde Enero de 1841 estaba dispuesta la construccion en Lóndres de dos vapores, la nueva administracion dictó providencias muy eficaces para su conclusion y para superar los innumerables obstáculos que se presentaron hasta nacionalizarlos; y hoy ecsisten empleándose en muy útiles servicios con los nombres de "Guadalupe" y "Moctezuma." Estos dos hermosos buques han costado á la nacion *seiscientos treinta y nueve mil seiscientos setenta y un pesos*, segun la cuentas remitidas; pero la secretaría de guerra ha advertido algun esceso en los cargos, y prevenido que por la oficina respectiva se practique la liquidacion con entero arreglo á las leyes y reglamentos. En Julio de 1841 el Escmo. Sr. Presidente provisional, aun no siéndolo, y por comision del Gobierno, mandó construir en los diques de Nueva-York, dos goletas, de las cuales una se perdió en su viage á Veracruz, y la otra llegó el dia 3 de Febrero del siguiente año, y es la que se denomina "Aguila." Ademas de estos buques fueron comprados despues y armados el vapor "Regenerador," bergantin "General Santa-Anna" y pailebot "Morelos," y se agregaron á ellos el bergantin "Mexicano," tomado á los disidentes de Yucatan en el fondeadero de Campeche, el bergantin "Zempoalteca," la goleta "Libertad" y el pailebot "Independiente," capitulados en la isla del Cármen. En Tabasco se compró y armó otro bergantin con el nombre tambien de "Guadalupe;" pero éste naufragó en la playa de las Salinas, en las inmediaciones del puerto de Veracruz, el dia 31 de Enero de 1843. Considerando el Gobierno la importancia de algunas fuerzas sutiles, tiene contratadas algunas lanchas en los Estados-Unidos, que servirán de baterías flo-

tantes, y completarán la defensa de la fortaleza de Ulúa. Los buques de guerra ecsistentes en el mar del Norte han costado, el vapor "Guadalupe" doscientos veinticinco mil sesenta y nueve pesos; el "Moctezuma" cuatrocientos catorce mil seiscientos dos; el "Regenerador" cincuenta y cinco mil; el bergantin "General Santa-Anna" cincuenta mil; la goleta "Aguila" treinta y dos mil, y el pailebot "Morelos" cinco mil. Los demas buques fueron tomados en campaña, y sus gastos han sido los de su completa habilitacion. El vapor "Guadalupe" monta 4 cañones, el "Moctezuma" 8, el "Regenerador" 7, el bergantin "General Santa-Anna" 9, el "Mexicano" 15, el "Zempoalteca" 7, la goleta "Aguila" 7, la "Libertad" 1, y el pailebot "Morelos" 2.

Como en el departamento de marina de Veracruz escaseaba la parte personal necesaria para dotar completamente á la escuadrilla, y sus almacenes carecian de los pertrechos y demas útiles necesarios, esencialmente para los vapores, se atendió á esta falta dictando las órdenes convenientes para lograr oficiales, gente de mar y maquinistas por medio de contratas ó enganches, y para conducir de los Estados-Unidos é Inglaterra el carbon de piedra preciso para la máquinaria de dichos vapores, así como los proyectiles propios para su uso, y los demas efectos indispensables para repuestos del total de las embarcaciones; y últimamente se espidió un reglamento detallando los que corresponden á cada clase para que no se surtan con la inesactitud con que antes se verificaba, dando ademas un decreto en que se declara vigente la ordenanza de matrículas de mar de 1802, como único modo de reproducir y fomentar este cuerpo tan indispensable para proveer á los buques de guerra de la marina necesaria.

En el departamento del Sur ecsisten cuatro buques de guerra: el bergantin "Republicano" y las goletas "Anáhuac," "Sonorense" y "Mazatleca," hallándose ésta en desarme. El bergantin monta 3 cañones, 2 la goleta "Anáhuac" y 1 la "Sonorense," habiendo costado la "Anáhuac" ocho mil pesos. La escuadrilla del Sur se emplea en la persecucion del contrabando, que en aquellas costas habia llegado al mas alto grado de abuso; sirve para la frecuente comunicacion con las Californias, y para llevar tropas adonde aparecen disturbios interiores. El departamento de marina del mar del Sur, se ha trasladado á Mazatlan, por sus mayores ventajas y recursos.

Convencido el Gobierno de que la direccion general de la armada, lejos de producir las utilidades apetecidas, aumentaba las erogaciones, dispuso en

15 de Octubre de 1841, que el ministerio reasumiera la direccion en los términos establecidos hasta el año de 1837, desempeñándose las facultades judiciales que atribuye la ordenanza del ramo al director, por el asesor general que tiene nombrado el Gobierno, para impedir así que se reunan en el Ejecutivo dos poderes, sabiamente separados por las leyes. Careciendo nuestra marina de oficiales generales para los consejos de guerra, se mandó por decreto de 25 de Noviembre del mismo año de 1841 que las causas atrasadas y pendientes se vieran por oficiales generales de tierra, estableciéndose como una regla para lo sucesivo, y sometiendo á los individuos del espresado fuero de marina á los Comandantes generales de los Departamentos.

Tambien se espidió un decreto en 1.º de Julio de 1842, innovando la regla admitida para el arqueo de los buques de comercio; pero éste fué derogado por otro de 8 de Noviembre del año pasado, por no haber correspondido al objeto con que se acordó.

Aunque en 14 de Julio de 1843 se decretó el establecimiento en la isla del Cármen del arsenal de marina correspondiente al departamento del Norte, como esta operacion demanda tiempo y otras providencias especiales que de una vez no pueden realizarse, siendo preciso un lugar de depósito para los pertrechos navales, y encontrándose en mal estado los almacenes respectivos en la plaza de Veracruz, se comisionó al Escmo. Sr. general D. Ignacio Mora y Villamil para su reconocimiento y reposicion, prévio el respectivo presupuesto, y por cuenta del cual ya se han librado veinte mil pesos.

Conviniendo siempre, que la guarnicion de los buques se componga de individuos dedicados especial y esclusivamente al servicio de abordo, y reconociendo por gefe principal al que lo sea del cuerpo general de la armada, se dispuso que dos compañías de infantería de marina que ecsistian refundidas en los cuerpos de la guarnicion de Veracruz, volvieran á levantarse sirviendo de pié las mismas plazas que antes tenian.

Se han estendido tambien las disposiciones del Gobierno provisional hasta á solicitar medios para proporcionar algunas franquicias al comercio, combinándolas con la seguridad é intereses de la nacion. Se ha concedido á especuladores el permiso necesario para navegar por buques de vapor nacionales por los rios de Alvarado y Tabasco, con las restricciones y escenciones correspondientes en el caso, y por parte del ministerio de la guerra se ha recomendado al del esterior que se dicte una providencia definitiva para el se-

fialamiento del mar territorial, porque de ella depende que no sean ilusorias las precauciones dictadas para alejar de las costas el comercio clandestino.

He mencionado ya la gloria que ganó para nuestra bandera el capitan de navío D. Tomás Marin, apoderándose al abordage del bergantin "Yucateco" en 9 de Octubre de 1842, habiéndosele recompensado con el ascenso inmediato, lo mismo que á los demas oficiales de mar que concurrieron á esta brillante empresa. La marinería y tropa recibieron una gratificacion, y ocho sentenciados, la gracia del indulto.

Los buques de guerra han desempeñado los servicios pertenecientes á su clase, protegiendo la marcha, embarcos y desembarcos de las tropas destinadas á operar sobre Yucatan y Tabasco, asistiendo al bloqueo á que fueron sometidos los puertos del primero de estos Departamentos. Nuestra escuadrilla batió á la de los tejanos en las aguas de Campeche, donde se habia encerrado; recibió en sus buques, particularmente en la corbeta "Austin" muy considerables avérías, y si no fué completamente derrotada, lo debió solamente á la vergonzosa retirada que emprendió cubriéndose con las baterías de la plaza de Campeche. Por esta accion en que se acreditó arrojo y bizarría, concedió el Gobierno una cruz de honor á los gefes y oficiales, y un escudo á los individuos de tropa. Cuando el aventurero D. Francisco Sentmanat pretendió oponerse á la entrada en Tabasco de las tropas de la República, fueron estas conducidas y escoltadas por una parte de los buques de la escuadrilla que cooperaron eficaz y decisivamente al desembarco y vencimiento del enemigo, introduciendo en el centro de sus filas tiros muy certeros que completaron su derrota.

La actual marina militar del departamento del Norte, eroga anualmente el gasto de cuatrocientos cincuenta y seis mil, cuatrocientos cuarenta y un pesos, seis reales diez granos; y la del Sur el de cincuenta y ocho mil ciento ochenta y dos pesos, un real seis granos. El aumento ó diminucion de los buques de guerra, dependerá del estado de paz ó guerra en que se halle la República; mas el conservarla es una necesidad urgente é imperiosa, que recomienda el patriotismo ilustrado, y el deseo de que la nacion mantenga un buen lugar entre las cultas del globo.

CONCLUSION.

La naturaleza de estas memorias no consiente mas que bosquejos, que suministran ideas generales acerca de las tareas de la administracion en un periodo importante. Mas ellas sirven para que el legislador, dotado de una profunda penetracion, note la senda que los agentes del Ejecutivo han seguido hácia el fin de las instituciones sociales. En mi presente trabajo, que sumisamente elevo á la consideracion de las augustas cámaras legislativas, se hallará esactitud, verdad y franqueza; y si aun faltaren algunas noticias interesantes para que forme idea mas completa del estado de los ramos de guerra y marina, que por tan dilatado tiempo han estado encomendados á mis escasas luces, estoy muy dispuesto á abrir los archivos de mi secretaría, á esplicar las razones de todos los actos del Gobierno, que me han pertenecido, y á justificar sus nobles, sus constantes tendencias al bien general.

Puede sin embargo conocerse desde ahora que no se ha escusado medio ni arbitrio, celo ni tarea para aumentar el ejército y crear una marina; para hacer mas llevadera la penosa carrera de las armas, atendiendo, equipando y recompensando al leal servidor de la patria: que se ha promovido su instruccion para que conozca sus derechos, y sea un útil ciudadano: que el Gobierno ha sistemado la enseñanza secundaria, porque siendo la guerra una ciencia, no puede poseerse sin estudio de sus luminosos principios: que habiéndose aumentado los cuerpos de infantería y caballería, han recibido mejoras muy considerables en su organizacion y entretenimiento: que los cuerpos de artillería é ingenieros han disfrutado del amparo tan necesario á los cuerpos científicos: que ha crecido el material del ejército, perfeccionándose nuestros almacenes y nuestras fábricas de armas y municiones: que la administracion de justicia militar es ahora tan independiente como activa y espedita: que al mártir de la patria se le consagra respetuosamente un panteon, y un edificio de descanso al soldado que se ha sacrificado por ella: que, en fin, los militares de la República han sido conducidos á la pelea, para que en Tejas, en Yucatan, en Tabasco y en cien otros lugares se restableciera la consideracion de que es tan digno el nombre de la República de México, fundada con la sangre de tantos héroes, por el génio inmenso de Iturbide

469585
08 ABR 2024
CIB

y por sus cooperadores en la guerra sagrada de independencia; y conservádose por el general Santa-Anna, en el Pánuco, en Veracruz, y en los ímprobos trabajos de una administracion empeñosa y comprometida. Ésta ha sido humana en sus concepciones, espedita en la eleccion de sus medios, enérgica para con los enemigos de la nacion, celosísima en la guarda de sus derechos, infatigable en procurar el bien posible, y humilde depositaria del poder ilimitado; que ha devuelto al pueblo con placer y con un nuevo acatamiento á su soberanía. Ese mismo Gobierno ha proscrito los premios y decoraciones por las contiendas civiles, dando con este solo decreto una alta leccion de moralidad, que no será perdida, porque el corazon mexicano acoje siempre y fecunda las semillas de la virtud. Ese Gobierno, por último, no separándose de los principios liberales en la constitucion del ejército, la perfecciona, para que sea siempre la defensa, y jamas la amenaza de la nacion. Si por estos débiles rasgos que he trazado con una mano tímida, descubriese el Congreso nacional que el Gobierno ha servido bien á la patria en el pasado interregno de las leyes, mi alma obtendrá una cumplida satisfaccion. Para el servidor del pueblo no hay ni puede haber otra recompensa, que la de haberlo complacido.

México, 11 de Enero de 1844.

José María Tornel.

BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES

uaa 469585 DIB

469585
DIB